

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y la Ciudad de México.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en Londres, el dos de marzo de dos mil quince.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2018-14385 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-613-NORMEX-2017.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-062-INNTEX-2018.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-066-SCFI-2017.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Convenio Modificatorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes.

Convenio Modificatorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.

Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur.

Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche. ...

Convenio para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buyacusi, con una superficie de 01-43-83.01 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Barreal, con una superficie de 82-14-47.78 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista Peral, con una superficie de 02-67-63.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Muralla, con una superficie de 02-57-00.00 hectáreas, Municipio de Banámichi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puertecito, con una superficie de 01-49-67.00 hectáreas, Municipio de Huépac, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huertita, con una superficie de 01-63-78.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Soufflesiana, con una superficie de 04-14-99.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Monarca, con una superficie de 01-24-16.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Higuieritas, con una superficie de 04-71-81.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mancha Blanca o Chupadero, con una superficie de 831-34-70.928 hectáreas, Municipio de Onavas, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isla 2, con una superficie de 1-03-02.500 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Macuilis, con una superficie aproximada de 13-30-45.78 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Grande, con una superficie aproximada de 01-65-20.76 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Grande, con una superficie aproximada de 03-07-89.85 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ensenada, con una superficie aproximada de 00-05-18.00 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte. (Continúa en la Tercera Sección).

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se modifica el diverso que establece las Reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Morelos que en la misma se indican.

Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir al municipio del Estado de Puebla que en la misma se indica.

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), que celebran la Secretaría de Gobernación y la Ciudad de México.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO (PRONAPRED), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, DR. JOSÉ LUIS FERNANDO STEIN VELASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN TERRITORIAL, A TRAVÉS DEL MTRO. EDUARDO LEAL HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y OPERACIÓN TERRITORIAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL, MTRO. MANUEL EMILIO GAMEROS ESPONDA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", EN SU CARÁCTER DE BENEFICIARIO, REPRESENTADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ; EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO Y LA SECRETARIA DE FINANZAS, LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo la "CONSTITUCIÓN"), establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los Estados y los municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.

II. El artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" dispone que los recursos económicos de que dispongan la Federación y las entidades federativas, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

III. El artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

IV. El artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (en lo sucesivo "LEY GENERAL") indica que la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones, se realizará en los diversos ámbitos de competencia, observando los siguientes principios: respeto irrestricto a los derechos humanos, integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, transparencia y rendición de cuentas.

V. En cumplimiento a la primera estrategia "Aplicar, evaluar y dar seguimiento al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", estrategia que demuestra la importancia de llevar a cabo acciones para mejorar las condiciones de seguridad y justicia, incrementando la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social, mediante su participación y desarrollo de competencias, y que refiere a lo contenido en la primera meta nacional "México en Paz" del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y alineados al tercer objetivo "Mejorar las condiciones de seguridad pública", mismo que atiende a dos estrategias:

1.3.1. Aplicar, evaluar y dar seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD), y

1.3.2. Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad; en atención a la crisis de inseguridad, al crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas, así como en impartición de justicia y ausencia de garantías en la protección de derechos humanos.

Por su parte el Objetivo 2. “Mejorar las condiciones de seguridad y justicia” del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018; cuenta y promueve seis líneas de acción:

- 2.4.1.** Promover acciones de cultura de paz y de convivencia social,
- 2.4.2.** Impulsar modelos para la negociación, mediación y resolución de conflictos en los ámbitos comunitario y escolar,
- 2.4.3.** Promover programas de cultura de legalidad y cultura ciudadana,
- 2.4.4.** Promover esquemas de cercanía, confianza y proximidad entre las instituciones de seguridad y prevención social con la sociedad,
- 2.4.5.** Fortalecer la vinculación ciudadana con las instituciones de seguridad y justicia para la atención de quejas y demandas, y
- 2.4.6.** Impulsar el establecimiento de mecanismos que consideren las especificidades culturales de los pueblos indígenas en las prácticas jurídicas.

Todas ellas con contenidos preventivos para impulsar la reactivación de las comunidades, para la participación y la apropiación del espacio público, para promover la capacitación en modelos de mediación comunitaria, para impulsar cursos de capacitación en las instituciones educativas y en los centros comunitarios, para promover programas de reconciliación entre policía y sociedad que incidan en la seguridad de las comunidades, a través de capacitación, para fomentar procesos de contraloría social en las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia implementadas en las demarcaciones territoriales y para promover en mesas de trabajo, talleres y reuniones, los mecanismos de actuación en materia jurídica a los que tienen derechos las personas, comunidades y pueblos indígenas;

VI. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, “LEY DE PRESUPUESTO”), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables.

VII. El artículo 3, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (en lo sucesivo “PEF 2018”) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, establece que los Anexos 14, 16 al 20 y 29 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos; la conservación y mantenimiento carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Por su parte el Anexo 19 del “PEF 2018” destina \$300’000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos en el marco del PRONAPRED.

VIII. Con fecha 29 de marzo de 2017, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos”, los cuales tienen por objeto establecer las bases para la integración y el funcionamiento de los grupos colegiados de carácter civil y académico que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención social de la violencia y la delincuencia financiados con recursos públicos; dichos grupos colegiados se denominarán Comisiones Ciudadanas de Evaluación y Apoyo a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

IX. Con fecha 24 de enero de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el “ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito” (en lo sucesivo, “ACUERDO”), cuyo objeto es establecer las disposiciones para el otorgamiento, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales en el marco del PRONAPRED.

DECLARACIONES

I. Declara “LA SECRETARÍA”, a través de su representante que:

I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 1o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracciones VIII, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; y formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; así como la de coadyuvar a la prevención del delito, proponer el desarrollo de políticas orientadas a prevenir el delito y reconstruir el tejido social de las comunidades afectadas por fenómenos de delincuencia recurrente o generalizada, y aplicarlas en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales.

I.3. El Dr. José Luis Fernando Stein Velasco, Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, se encuentra plenamente facultado para representar a la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 2, Apartado A, fracción V y 6 fracciones IV, VI, IX y XVII del RISEGOB.

I.4. El Mtro. Eduardo Leal Hernández, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, en suplencia por ausencia del Director General de Coordinación para la Operación Territorial, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, 10, fracción II, 30 fracciones III, IV, V, VI, VIII, X y XII, y 132 del RISEGOB.

I.5. El Mtro. Manuel Emilio Gameros Esponda, Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 9 fracciones III, V y XVI; y 28 fracciones II, III, IV y VI del RISEGOB.

I.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. Declara "LA ENTIDAD", a través de su representante que:

II.1. La Ciudad de México es una Entidad integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43, 44 y 122 de la "CONSTITUCIÓN", 2o. del Estatuto de Gobierno de la Distrito Federal, conforme al Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de enero de 2016.

II.2. En términos de los artículos 122 apartado A fracción III de la "CONSTITUCIÓN"; 8 fracción II, 52 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 12 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás disposiciones relativas y aplicables, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Dr. José Ramón Amieva Gálvez, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento.

II.3. El Dr. José Ramón Amieva Gálvez acredita la personalidad con que comparece, con el Decreto por el que se le designa como Jefe de Gobierno sustituto de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México el 17 de abril de 2018, para que termine el encargo para el que fue electo el ciudadano Dr. Miguel Ángel Mancera Espinoza.

II.4. El Lic. Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 15 fracción I, 16 fracción IV y 23 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.5. La Lic. Julieta González Méndez, Secretaria de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Dr. José Ramón Amieva Gálvez, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y tiene facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 15 fracción VIII, 16 fracción IV y 30 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Coordinación y Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro de la Ciudad de México, Área 1, Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

II.7. Con fecha 8 de marzo de 2018, la Comisión Estatal a la que hace referencia el artículo 8 del "ACUERDO" aprobó los proyectos propuestos para integrar el Anexo Único, mismos que junto con los polígonos en los que se pretende ejecutar el PRONAPRED, fueron sometidos a consideración de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de "LA SECRETARÍA".

II.8. Los recursos del subsidio del PRONAPRED no serán duplicados con otros programas o acciones locales en la materia.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

III.1. De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 3 y Anexo 19 del "PEF 2018" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, en el marco del PRONAPRED, con la finalidad de apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.

SEGUNDA.- Naturaleza de los recursos.

Los recursos presupuestarios federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a "LA ENTIDAD" según lo dispuesto en el artículo 4 del "ACUERDO".

TERCERA.- Monto y destino de los recursos.

I. De conformidad con el "PEF 2018" y el "ACUERDO", "LA ENTIDAD" podrá recibir la cantidad de \$12,942,685.00 (Doce millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en las demarcaciones territoriales de Iztapalapa y Gustavo A. Madero.

II. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED deberán ser acordes con los objetivos y estrategias siguientes, así como las líneas de acción que de ellas se deriven:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social de la violencia y la delincuencia mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1. Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3. Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia y la corresponsabilidad en materia de seguridad.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria.	2.1. Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4. Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2. Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/demarcaciones territoriales, entidades federativas y Federación.
	4.2. Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

III. Los recursos presupuestarios federales transferidos en el marco del PRONAPRED podrán aplicarse de manera particular por "LA ENTIDAD", atendiendo a la problemática específica que en ella se presenta y conforme a los términos establecidos en el Anexo Único del presente instrumento.

IV. Los recursos del subsidio no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "ACUERDO", así como en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único.

V. Los recursos que no se hayan devengado en el ejercicio 2018 por parte de "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

VI. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

CUARTA.- Transferencia de los recursos.

I. La transferencia de los recursos estará sujeta, entre otros, a la disponibilidad de los mismos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aquellas que se desprendan del "PEF 2018", del "ACUERDO", así como del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. A fin de garantizar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, "LA ENTIDAD" deberá establecer una cuenta bancaria específica y productiva que permita la identificación de los recursos transferidos y de sus respectivos rendimientos financieros, hasta su total aplicación, previo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "ACUERDO":

II. A. Ministración.

A efecto de que sea realizada la ministración de los recursos, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "LA SECRETARÍA", lo siguiente:

II.A.1. El acta de instalación de la Comisión Estatal.

II.A.2. El acta que contenga la aprobación por parte de la Comisión Estatal de los proyectos específicos propuestos para integrar el Anexo Único.

II.A.3. El documento que compruebe la apertura de una cuenta bancaria específica y productiva donde se radicarán y administrarán los recursos.

II.A.4. La manifestación expresa de administrar los recursos del apoyo en una cuenta bancaria específica y productiva, signada por el Secretario de Finanzas, en el formato que para tal efecto determine la Subsecretaría.

II.A.5. El recibo original de los recursos, correspondientes a la ministración, en términos de la normatividad aplicable.

II.A.6. Registro Federal de Contribuyentes.

II.A.7. La solicitud de alta a beneficiario original en el formato que para tal efecto se comunique por parte de "LA SECRETARÍA".

II.A.8. Copia simple del comprobante de domicilio e identificación oficial de la Secretaría de Finanzas, así como de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito y Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de la Ciudad de México (Responsable Operativo del Programa), quienes serán los responsables del uso y destino de los recursos

La ministración corresponderá al monto total asignado a "LA ENTIDAD", la cual será entregada a partir del 16 de marzo de 2018, una vez que cumpla con los requisitos previstos en el "ACUERDO" y asciende a la cantidad de \$12,942,685.00 (Doce millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser ejercida en las demarcaciones territoriales de Iztapalapa la cantidad de \$7,021,694.00 (Siete millones veintiún mil seiscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y en Gustavo A. Madero la cantidad de \$5,920,991.00 (Cinco millones novecientos veinte mil novecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), en proyectos y/o acciones que deberán estar alineados con los Criterios Técnicos de Aprobación, que se encuentran en el Anexo 3 del "ACUERDO".

QUINTA.- Obligaciones y derechos de "LA ENTIDAD".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD", además de las señaladas en "PEF 2018", el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

I.A. Cumplir con lo señalado en los artículos 3 y 7 del "PEF 2018", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; así como de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno.

I.B. Registrar los recursos que le sean transferidos en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal.

I.C. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera trimestral:

I.C.1. La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del subsidio;

I.C.2. Las disponibilidades financieras del subsidio con las que, en su caso, cuenten;

I.C.3. La información sobre las contrataciones celebradas en términos de la legislación aplicable durante el periodo detallando por cada contrato:

a. Los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; y en el caso de estudios e investigaciones deberá señalarse el tema específico;

b. El monto;

c. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado contrato o convenio, y

d. Los plazos de cumplimiento de los contratos o convenios.

I.C.4. El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente; y

I.C.5. Toda la información relacionada con la materia que le sea solicitada en los términos, plazos y formatos que al efecto se establezca.

I.D. Remitir trimestralmente a las Comisiones Ciudadanas a que hace referencia la fracción V del artículo 2 del "ACUERDO"; toda la información a que se refiere el punto anterior y otorgar las facilidades necesarias a fin de que éstas puedan realizar las funciones establecidas en los "Lineamientos para la integración de los grupos colegiados que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2017".

SEXTA.- Obligaciones de "LA SECRETARÍA".

Además de las señaladas en el "ACUERDO" y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, "LA SECRETARÍA" tendrá las obligaciones siguientes:

I. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos, la oportuna gestión para la transferencia de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

II. Participar, en la Comisión Estatal, a través del Secretario Técnico, que es el Delegado de "LA SECRETARÍA" en "LA ENTIDAD".

SÉPTIMA.- Bases para la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados.

I. "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Seguimiento y Evaluación del "ACUERDO".

II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán presentar a las autoridades competentes de la Federación, de las entidades federativas y demarcaciones territoriales, sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, respecto de la operación del Programa.

III. La evaluación de los proyectos contenidos en el Anexo Único, se llevará a cabo trimestralmente por parte de "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a partir de la información proporcionada por "LA ENTIDAD" respecto del avance físico y financiero en el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación y Adhesión y las metas establecidas en su Anexo Único.

IV. El subsidio materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá ser sujeto a evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

OCTAVA.- Comprobación.

I. El registro y control documental, contable, financiero, administrativo y presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, habrá de llevarse a cabo en términos de la normatividad aplicable.

II. "LA ENTIDAD" a través de la Secretaría de Finanzas se obliga a comprobar los recursos federales que le son ministrados y erogados, en cumplimiento a lo dispuesto en la "LEY DE PRESUPUESTO"; su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; "PEF 2018" en el marco del PRONAPRED, el "ACUERDO" y demás normatividad aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior y sin que afecte en modo alguno a "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Ciudad de México (Responsable Operativo del Programa) se obliga a entregar a la Secretaría de Finanzas toda la información que éste solicite para cumplir con lo previsto en el párrafo anterior.

De manera supletoria a lo previsto en esta cláusula se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal.

NOVENA.- Cierre del ejercicio.

I. "LA ENTIDAD" a través de la Secretaría de Finanzas deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas a más tardar el 15 de noviembre de 2018, la documentación a que se refiere el artículo 22 del "ACUERDO",

Sin perjuicio de lo anterior y sin que afecte en modo alguno a "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la Ciudad de México (Responsable Operativo del Programa) se obliga a entregar a la Secretaría de Finanzas toda la información que éste solicite para cumplir con lo previsto en el presente Convenio.

II. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, verificará la consistencia de las cifras establecidas en el acta de cierre, con los datos del ejercicio de los recursos establecidos en los reportes correspondientes y con los saldos establecidos en la cuenta bancaria respectiva. Asimismo, en caso de haber saldos pendientes de aplicación en los reportes, éstos deberán ser congruentes con las cifras establecidas en los estados de cuenta, las disponibilidades financieras reportadas y con los comprobantes de reintegro correspondientes.

III. "LA SECRETARÍA" notificará a la Auditoría Superior de la Federación, el incumplimiento o las inconsistencias que se presenten en la información a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA.- Incumplimiento

I. En caso de que "LA ENTIDAD" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el "ACUERDO", en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión o su Anexo Único, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 24 del "ACUERDO".

II. Una vez que "LA SECRETARÍA" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD", la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial gestionará la cancelación de la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, solicitará se ordene la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros; y dará vista a la Auditoría Superior de la Federación, sin realizar trámite posterior alguno.

DÉCIMA PRIMERA.- Transparencia.

I. "LA ENTIDAD" divulgará proactivamente en su Portal de Gobierno en el apartado de Transparencia, atendiendo al principio de máxima publicidad, la información sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el "ACUERDO" así como sobre el ejercicio de los recursos determinados en el Anexo 19 "Programa Nacional de Prevención del Delito" del "PEF 2018".

II. "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARÍA" y a las Comisiones Ciudadanas, previo al inicio de las actividades contenida en el Anexo Único, la programación de los proyectos a realizar.

III. "LA ENTIDAD" deberá actualizar oportunamente la información relativa al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Anexo Único, en los medios que para tales efectos determine la Subsecretaría.

IV. Con la finalidad de transparentar el ejercicio de los recursos federales materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LA SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD" entregue.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fiscalización.

En caso de revisión por parte de una autoridad fiscalizadora, "LA ENTIDAD" deberá brindar las facilidades necesarias a dicha instancia para realizar en cualquier momento, las auditorías que considere necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos formulados, dar seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; así como dar total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA TERCERA.- Verificación.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, "LA ENTIDAD" se compromete, cuando así lo solicite "LA SECRETARÍA" por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial, a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA CUARTA.- Caso fortuito o fuerza mayor.

"LAS PARTES" convienen que no será imputable a "LA SECRETARÍA" ni a "LA ENTIDAD", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y se encuentren acreditados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y su Anexo Único, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- Relación laboral.

Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.

"LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo o judicial que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA.- Títulos.

Los títulos que se emplean en el presente instrumento, únicamente tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Medidas complementarias.

"LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

DÉCIMA OCTAVA.- Difusión.

"LAS PARTES" se obligan a incluir las identidades gráficas del PNPSVD (Nos Mueve la Paz), así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materia del presente Convenio de Coordinación y Adhesión:

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción.

I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

II. En caso de que las controversias que se llegasen a presentar no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo, serán resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la "CONSTITUCIÓN".

VIGÉSIMA.- Vigencia.

El presente Convenio de Coordinación y Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los casos que, a esa fecha se encuentren pendientes, para lo cual continuará su vigencia hasta en tanto se encuentren concluidos dichos asuntos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD", de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en cinco tantos, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Participación Ciudadana, **José Luis Fernando Stein Velasco**.- Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Director General de Coordinación para la Operación Territorial, en términos del artículo 132 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación suscribe **Eduardo Leal Hernández**, Director General Adjunto de Coordinación Institucional y Operación Territorial.- Rúbrica.- El Director General de Planeación Estratégica para la Prevención Social, **Manuel Emilio Gameros Esponda**.- Rúbrica.- Por la Entidad: en suplencia por ausencia del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México en términos de los artículos 61 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, suscribe el Secretario de Gobierno, **Guillermo Orozco Loreto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Guillermo Orozco Loreto**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **Julieta González Méndez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en Londres, el dos de marzo de dos mil quince.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El dos de marzo de dos mil quince, en Londres, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veinte de abril del propio año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 8 del Acuerdo, fueron recibidas en las ciudades de México y Londres, el veinticinco de abril y el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, respectivamente.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el seis de agosto de dos mil dieciocho.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho.

Enrique Peña Nieto.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en Londres, el dos de marzo de dos mil quince, cuyo texto en español es el siguiente:

ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO DE ESTUDIOS, TÍTULOS, DIPLOMAS Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en adelante "las Partes";

TENIENDO PRESENTE las disposiciones del Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en la Ciudad de México el 25 de febrero de 1975;

RECONOCIENDO la importancia de los intercambios de estudiantes y la cooperación internacional para el intercambio de conocimientos, el fortalecimiento de capacidades, la promoción de la movilidad laboral y el desarrollo de sus respectivas sociedades;

CONSIDERANDO la necesidad de incrementar la cooperación y movilidad entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte para facilitar el entendimiento mutuo de sus respectivos sistemas de enseñanza y grados académicos, de conformidad con sus sistemas de aseguramiento de la calidad, y promoviendo la movilidad académica y laboral;

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO 1

Objetivo

1. El objetivo del presente Acuerdo es el reconocimiento mutuo, sobre la base del principio de reciprocidad, de los estudios, títulos, diplomas y grados académicos de educación superior otorgados por el sistema educativo de cada Parte, de conformidad con sus respectivos requisitos jurídicos y aquellos establecidos en los párrafos 2, 3 y 4 del presente Artículo, además de otros establecidos por las Partes en el Anexo de este Acuerdo.

2. Cada Parte reconocerá los estudios, títulos, diplomas y grados académicos de educación superior otorgados por las instituciones de educación superior autorizadas oficialmente por la otra Parte, referidos en los párrafos 3 y 4 de este Artículo.

3. En el caso del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las universidades y demás instituciones educativas serán las que se enlistan en el *Education (Recognised Bodies) (England) Order 2013* (incluyendo cualquier institución que se enliste en dicho documento a través de modificaciones periódicas al mismo), así como aquellas instituciones educativas que hayan otorgado títulos, diplomas, estudios y grados en el periodo de 1964 a 1993, a través del extinto Consejo para los Reconocimientos Académicos Nacionales (*Council of National Academic Awards*).

4. En el caso de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades y demás instituciones de educación superior serán aquellas que forman parte del Sistema Educativo Nacional y que cuentan con programas debidamente autorizados por la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Para el reconocimiento mutuo de otros estudios, títulos, diplomas y grados académicos de educación superior que no cumplan con los requisitos mencionados anteriormente, será aplicable el procedimiento vigente establecido para tal efecto por cada Parte.

ARTÍCULO 2

Autoridades Gubernamentales y Puntos de Contacto Designados

1. Las Autoridades Gubernamentales Designadas son la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento para el Comercio, Innovación y Habilidades del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, las cuales determinarán los lineamientos, procedimientos y mecanismos de resolución relativos al presente Acuerdo.

2. Para los efectos de este Acuerdo, los Puntos de Contacto Designados son la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y la Dirección de Educación Superior del Departamento para el Comercio, Innovación y Habilidades del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ARTÍCULO 3

Ámbito de Aplicación

1. Los lineamientos, adecuaciones y mecanismos para el reconocimiento mutuo descrito en el Artículo 1, serán definidos en un Anexo, que suscribirán las Partes con el mismo valor y alcance que el presente Acuerdo, en el que se describirán los respectivos sistemas de educación superior de las Partes, incluyendo la estructura de grados, planes de enseñanza y educación de cada Parte, rutas de progresión, sistemas de aseguramiento de calidad y acreditación, y cualquier otro aspecto que las Partes consideren necesario, a fin de contextualizar las equivalencias de grados.

2. Para el reconocimiento de estudios, títulos, diplomas y grados académicos de educación superior otorgados anteriormente a la creación de los sistemas que aseguran la calidad, se aplicará el procedimiento que se encuentre en vigor en cada país. En el caso del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la fecha de inicio para el sistema que asegura la calidad corresponde a la autorización por Carta Real o Acto Parlamentario otorgado a los organismos reconocidos para emitir grados, según lo estipulado en el Artículo 1, párrafo 3 del presente Acuerdo. Para efectos de los grados otorgados por el extinto Consejo para el Reconocimiento Académico Nacional, la fecha de inicio será septiembre de 1964.

ARTÍCULO 4

Efectos del Reconocimiento

El reconocimiento de estudios, títulos, diplomas y grados académicos de educación superior que se otorgue en términos del presente Acuerdo, será válido únicamente para fines de revalidación de estudios y producirá los efectos que cada Parte confiera a sus propios títulos oficiales.

ARTÍCULO 5**Comisión Técnica Bilateral**

1. Dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, las Partes establecerán, por conducto de sus Autoridades Gubernamentales Designadas, una Comisión Técnica Bilateral integrada por especialistas en la materia del presente Acuerdo.
2. Los términos referentes a la periodicidad, lugar y fecha de las reuniones de la Comisión Bilateral Técnica, serán establecidos por las Autoridades Gubernamentales Designadas.
3. La Comisión Técnica Bilateral tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades siguientes:
 - Elaborar el Anexo mencionado en el Artículo 3 del presente Acuerdo.
 - Establecer los mecanismos de intercambio de información, consulta y asistencia que se requieran para definir la equivalencia de los contenidos entre cada sistema educativo.
 - Actualizar los términos y requisitos para el reconocimiento de los estudios, diplomas, títulos y grados académicos de educación superior, para asegurar la realización de un periodo de estudios de educación superior.
 - Proponer a las Partes procedimientos simplificados de reconocimiento de los estudios, diplomas, títulos y grados académicos de educación superior.
 - Convocar a la celebración de reuniones extraordinarias propuestas por cualquiera de las Partes.
 - Evaluar y dar seguimiento a la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6**Actualización o Rectificación de la Información**

Cada Parte notificará a la otra Parte, a través de las Autoridades Gubernamentales Designadas a las que se refiere el Artículo 2, sobre cualquier enmienda o modificación en los sistemas de educación superior de sus respectivos países, que pueda ser relevante para los fines de este Acuerdo.

ARTÍCULO 7**Solución de Controversias**

En caso de controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, ésta será resuelta mediante negociaciones directas entre las Partes, por conducto de las Autoridades Gubernamentales Designadas en el Artículo 2, dejando constancia por escrito de las negociaciones.

ARTÍCULO 8**Entrada en Vigor**

1. Cada una de las Partes notificará a la otra Parte el cumplimiento de sus respectivos procedimientos internos constitucionales y jurídicos, requeridos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. Este Acuerdo entrará en vigor noventa (90) días después de la fecha de recepción de la última notificación.
2. El presente Acuerdo puede ser modificado por consentimiento mutuo de las Partes, a través de comunicaciones escritas. Las modificaciones entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 9**Terminación**

1. El presente Acuerdo tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Acuerdo, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte por la vía diplomática. Este Acuerdo concluirá su vigencia un (1) año después de la fecha de recepción de dicha notificación.
2. La terminación del presente Acuerdo no afectará los trámites de reconocimiento en curso o iniciados durante su vigencia.

Firmado en Londres, el dos de marzo de dos mil quince, en dos ejemplares originales, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte: el Ministro para Universidades, Ciencia y Ciudades, Greg Clark.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios, Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, firmado en Londres, el dos de marzo de dos mil quince.

Extiendo la presente, en ocho páginas útiles, en la Ciudad de México, el dos de julio de dos mil dieciocho, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-14385 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-14385

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso d) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACO091112822	AGRO CORTES, S.A. DE C.V.	500-38-00-04-02-2016-17208 de fecha 10 de octubre de 2016			12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016		
2	IL101202SB4	INNOVADORA E IDEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2395 de fecha 12 enero de 2017					18 de enero de 2017	19 de enero de 2017
3	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-02-2014-22810 de fecha 15 de agosto de 2014	23 de septiembre de 2014	16 de octubre de 2014				
4	PYD130607IC2	PROYECTOS DESARROLLADORA TREVIÑO INTERNACIONAL, S.C.	500-05-2017-2378 de fecha 11 de enero de 2017	14 de febrero de 2017	9 de marzo de 2017				
5	SCI130129MY2	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN IKUSI, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12236 de fecha 18 de mayo de 2017					30 de mayo de 2017	31 de mayo de 2017

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	ACO091112822	AGRO CORTES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2494 de fecha 16 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017
2	IIL101202SB4	INNOVADORA E IDEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2570 de fecha 16 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
3	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38724 de fecha 16 de diciembre de 2016	11 de enero de 2017
4	PYD130607IC2	PROYECTOS Y DESARROLLADORA TREVIÑO INTERNACIONAL, S.C.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
5	SCI130129MY2	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN IKUSI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16355 de fecha 14 de julio de 2017	16 de agosto de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpuso medios de defensa los cuales concluyeron con las siguientes resoluciones o sentencias:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	ACO091112822	AGRO CORTES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1534/16-21-01-3-OT	2 de mayo de 2017	Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada, contenida en el oficio 500-38-00-04-02-2016-17208 de fecha 10 de octubre de 2016 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2".
2	IIL101202SB4	INNOVADORA E IDEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1627/17-11-02-8-OT	30 de noviembre de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad de las resoluciones impugnadas únicamente las contenidas en los oficios 500-05-2016-2395 de 12 de enero de 2017 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
3	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 266/15-07-01-6	2 de febrero de 2018	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio 500-05-2014-22810 de 15 de agosto de 2014, para el efecto de que la autoridad retrotraiga el procedimiento al momento en que incurrió la violación procedimental, sin que impida a la autoridad ejercer sus atribuciones de comprobación y sancionatorias.
4	PYD130607IC2	PROYECTOS Y DESARROLLADORA TREVIÑO INTERNACIONAL, S.C.	Juicio de Nulidad 2227/17-06-01-1	18 de septiembre de 2017	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 500-05-2017-2378 de fecha 11 de enero de 2017 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
5	SCI130129MY2	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN IKUSI, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1899/17-12-02-1	9 de abril de 2018	Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 500-46-00-05-02-2017-12236 de fecha 18 de mayo de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de la nulidad o revocación señaladas en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación seguido a esos contribuyentes también ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	26-4213-0	“Oficinas del Distrito de Riego 018 Colonias Yaquis” ubicado en Calle Benito Juárez esquina con Hidalgo, S/N, Colonia Vicam, C.P. 85510, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora. Superficie de 7810.00 metros cuadrados.	NORTE	Cancha de Futbol de Vicam	78.10
			SUR	Calle Benito Juárez	78.10
			ESTE	Miguel Hidalgo y Costilla	100.00
			OESTE	Oficinas Banco de Crédito Rural	100.00
2	30-8693-7	“Centro de Recepción con Bodega Refrigerada y Fab de Hielo La Rivera” ubicado en Calle La Rivera, S/N, Colonia La Rivera Poblado, C.P. S/N, Municipio de Tampico Alto, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1566.50 metros cuadrados.	NORTE	Calle La Rivera	26.62
			SUR	Prop Federal	16.09
			ESTE	Laguna de Tamiahua	48.08
			OESTE	Calle Principal	66.74

3	14-8018-4	“Almacén del Distrito No. 013” ubicado en Calle Zona Federal Presa La Vega Margen Derecha, S/N, Localidad Comunidad La Vega, C.P. 46765, Municipio de Teuchitlán, Estado de Jalisco. Superficie de 38.46 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Federal de Ignacio Anguiano	6.36
			SUR	Presa La Vega	6.36
			ESTE	Presa La Vega	6.00
			OESTE	Parcela de Alberto Rubio	6.00
4	14-8000-3	“Observatorio Meteorológico CD. Guzmán” ubicado en Calle Miguel Hidalgo y Costilla, N° 675, Ciudad Guzmán Centro, C.P. 49000, Municipio de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco. Superficie de 794.79 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	39.63
			SUR	Jardín de Niños	39.75
			ESTE	Calle Miguel Hidalgo	19.80
			OESTE	Jardín de Niños	20.25
5	14-8022-8	“Piedra Barrenada Estación Hidroclimatológica Chapala II” ubicado en Carretera Chapala- Jocotepec, N° 654, Localidad Poblado de San Juan Cosala, C.P. 45820, Municipio de Jocotepec, Estado de Jalisco. Superficie de 437.10 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Chapala- Jocotepec	30.30
			SUR	Lago de Chapala	36.10
			ESTE	Restaurante	13.10
			OESTE	Propiedad Particular	19.50
6	14-8023-7	“Estación Hidroclimatológica Chapala I” ubicado en Avenida Lourdes, N° 4, Colonia Lourdes, C.P. 45900, Municipio de Chapala, Estado de Jalisco. Superficie de 545.22 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Chapala Jocotepec	11.00
			SUR	Lago de Chapala	11.00
			ESTE	Propiedad Particular	45.00
			OESTE	Hotel Villa Montecarlo	45.00
7	14-8138-8	“Centro Comunitario Pesquero Mezcala” ubicado en Calle Independencia, S/N, Localidad Mezcala de la Asunción, C.P. S/N, Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco. Superficie de 1137.00 metros cuadrados.	NORESTE	Zona Federal Concesionada Sr Máximo Velázquez	32.40
			NOROESTE	Zona Federal Concesionada Sr Luis Ruíz	35.00
			SURESTE	Calle Independencia	35.00
			SUROESTE	Zona Federal Lago de Chapala	32.40
8	30-8581-3	“Almacén General y Laboratorio” ubicado en Calle Odontólogos, N° 6, Colonia Virginia Cordero Vda. De Murillo Vidal, C.P. S/N, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1455.00 metros cuadrados.	NORTE	Almacén y Archivo	58.96
			SUR	Jugos de Poza Rica y Universidad Veracruzana	59.95
			ESTE	Oficinas y Tiendas del ISSSTE	24.57
			OESTE	Calle Odontólogos	24.55

9	29-1429-2	“Observatorio Meteorológico Estatal” ubicado en Avenida Tlahuicole, S/N, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 90040, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. Superficie de 1000.00 metros cuadrados.	NORTE	Centro Expositor	48.20
			SUR	Avenida Tlahuicole y Centro Expositor	40.00
			ESTE	Centro Expositor	22.60
			OESTE	Barranca sin nombre	25.00
10	5-4709-1	“Observatorio Meteorológico Monclova” ubicado en Avenida Brasil, S/N, Colonia Guadalupe AHMSA, C.P. 25750, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 825.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Brasil	57.00
			SUR	Terreno Baldío	50.50
			ESTE	Calle Argentina	31.00
11	6-1157-6	“Laboratorio de Riego y Drenaje” ubicado en Carretera Federal Libre Jiquilpan- Manzanillo, Km. 220+001, Ciudad El Tecolote, C.P. 28090, Municipio de Colima, Estado de Colima. Superficie de 697.88 metros cuadrados.	NORTE	José Gómez Guerra	57.89
			SUR	Canal Principal Peñitas	57.91
			ESTE	Carretera Jiquilpan- Manzanillo	11.80
			OESTE	Caseta de Canaleto Núm. 6	12.33
12	9-17975-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 128” ubicado en Calle 669, S/N, Colonia San Juan de Aragón IV Sección, C.P. 07900, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 46634.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida 606	49.50
			SUR	Bodega IMPECSA	50.00
			ESTE	Calle 669	95.00
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica 90	94.75
13	9-17952-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 157” ubicado en Avenida Calzada de las Bombas, S/N, Unidad Habitacional CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 3879.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Elvira Vargas	40.00
			SUR	Avenida Calzada de las Bombas	40.00
			ESTE	Andador Rosario Castellanos	103.24
			OESTE	Calle Manuela Medina	95.92
14	28-6066-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 093” ubicado en Avenida 20 de noviembre, N° 209, Colonia Benito Juárez, C.P. 87090, Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas. Superficie de 10184.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Marcelino Juárez	103.50
			SUR	Calle Brigida García	129.00
			ESTE	Avenida 20 de Noviembre	90.00
			OESTE	Calle Sebastián Lerdo de Tejada	85.20
15	27-4752-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 095” ubicado en Boulevard Industria Nacional Mexicana, N° 506, Ciudad Industrial, C.P. 86009, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 10831.00 metros cuadrados.	SUR	CETIS 70	100.17
			ESTE	Calle Gardenias	96.37
			OESTE	Boulevard Industria Nacional Mexicana	62.00
			NOROESTE	Bodega de Aluminio	87.73

16	28-6048-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 071” ubicado en Avenida Jacarandas, N° 301, Colonia Las Flores, C.P. 89430, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas. Superficie de 9827.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Los Crisantemos	60.50
			SUR	Calle Las Gardenias	57.70
			ESTE	Avenida Jacarandas	149.90
			OESTE	Avenida de Los Nardos	148.80
17	24-6777-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 027” ubicado en Avenida Himno Nacional, N° 4005, Colonia Himno Nacional, C.P. 78080, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 10032.00 metros cuadrados.	NORTE	Edificio del PRI	100.07
			SUR	Avenida Himno Nacional	100.16
			ESTE	Escuela Primaria	100.05
			OESTE	Calle Luis Donald Colosio	100.34
18	24-6775-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 059” ubicado en Calle Agua Marina, S/N, Fraccionamiento Colonial del Quijote, C.P. 78080, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 14731.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Aguamarina	150.14
			NOROESTE	Calle Dalias	98.23
			SURESTE	Calle Calcita	98.13
			SUROESTE	Calle Amatista	150.18
19	24-6776-7	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 181” ubicado en Prolongación Moctezuma, N° 2500, Colonia Tercera Grande, C.P. 78010, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 4263.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Jorge Pizzuto	92.12
			SUR	Centro de Salud	92.40
			ESTE	Prolongación Moctezuma	40.83
			OESTE	Propiedad de la Sra Petra Méndez	54.00
20	24-6767-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 098” ubicado en Calle Tixtla, S/N, Localidad Ciudad Valles, C.P. 79010, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 10000.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cuautla	100.00
			SUR	Calle Tixtla	100.00
			ESTE	Calle Caracuaro	100.00
			OESTE	Calle Valladolid	100.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números del 1 al 11 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, y los señalados con los números del 12 al 20 por la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 17 días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio DSRDPF/521/2018 al DSRDPF/540/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/521/2018 al DSRDPF/535/2018 asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los inmuebles señalados con los números DSRDPF/536/2018 al DSRDPF/539/2018, y por último de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el inmueble señalado con el número DSRDPF/540/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
521/2018	9-15402-6	"Escuela Primaria Suriname" ubicado en Calle Acción Social, N° 29, Unidad Habitacional Tulyehualco Mirasoles INFONAVIT, C.P. 09900, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2695.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	34.30
			SUR	Calle Acción Social	37.30
			ESTE	Propiedad Privada	54.10
			OESTE	Propiedad Privada	80.20
522/2018	18-3589-3	"CETIS 100" ubicado en Calle Puerto Rico, N° 39, Colonia Miravalles, C.P. 63190, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 24285.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Micaela de León V	211.50
			SUR	Calle Puerto Rico	254.75
			ESTE	Boulevard Tepic Xalisco	96.00
			OESTE	Propiedad de la SEP	97.80

523/2018	18-3588-4	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 048” ubicado en Avenida del Parque, S/N, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 7012.00 metros cuadrados.	NORESTE	Club Deportivo del Valle	60.11
			NOROESTE	Avenida del Parque	77.12
			SURESTE	Calle Eucalipto	78.82
			SUROESTE	Secretaría de Fomento Educativo	117.86
524/2018	13-10474-6	“Centro de Estudios de Bachillerato Profesor Rafael Ramírez” ubicado en Avenida Javier Rojo Gómez, S/N, Fraccionamiento Juan C Doria, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 13300.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria General N 5	76.00
			SUR	Avenida Nuevo Pachuca	76.00
			PONIENTE	Circuito Vicente Aguirre del Castillo	175.00
			PONIENTE	Avenida Javier Rojo Gómez S/N	175.00
525/2018	18-3590-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 100” ubicado en Carretera Libre Tepic- Francisco I. Madero, Km. 12.5, S/N, Colonia Frente a la Colonia Fidel Velázquez C.P. 63500, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 40612.00 metros cuadrados.	NORTE	Camino Viejo a Tepic Puga	517.80
			SUR	Carretera Tepic Fco I Madero	503.87
			ESTE	Carretera Tepic Fco I Madero	77.38
			OESTE	Arroyo El Saucito	106.00
526/2018	24-6764-0	“Centro de Estudios de Bachillerato 5/11” ubicado en Calle Aldama Sur, N° 21, C.P. 78520, Municipio de Cedral, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 26305.00 metros cuadrados.	SUR	Calle 16 de septiembre	230.00
			OESTE	Calle Bolívar	123.90
			NORESTE	Josefa Ortiz de Domínguez	226.00
			PONIENTE	Calle I Aldama	107.50
527/2018	11-7451-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 171” ubicado en Camino El Salitre, Km. 1, S/N, Colonia Juárez, C.P. 36970, Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato. Superficie de 20040.00 metros cuadrados.	NORTE	Hermanos Martínez Martínez	181.60
			SUR	Hermanos Martínez Martínez	142.08
			ESTE	Hermanos Martínez Martínez	142.39
			OESTE	Hermanos Martínez Martínez	130.00
528/2018	9-18152-4	“Centro de Estudios de Bachillerato 02 Lic. Jesús Reyes Heróles” ubicado en Calle Progreso, N° 23, Colonia Axotla, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 14248.00 metros cuadrados.	NORTE	Río Churubusco	180.00
			SUR	Calle Industria	60.00
			ESTE	Manzano	50.00
			OESTE	Avenida Universidad	120.00

529/2018	1-1310-1	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 080” ubicado en Calle Coronel Luis Moya, S/N, Colonia Insurgentes, C.P. 20787, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes. Superficie de 14275.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Coronel Luis Moya	105.66
			SUR	Calle General Julián Medina	106.74
			ESTE	Los Pocitos	129.00
			OESTE	E S T 021	138.00
530/2018	9-18267-5	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 049” ubicado en Avenida Acueducto, N° 95, Ampliación Tepepan, C.P. S/N, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 7329.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Acueducto	130.00
			NOROESTE	Particular	60.80
			SURESTE	Calle Cerezos	174.90
			SUROESTE	Particular	59.00
531/2018	26-4758-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 207” ubicado en Calle Luis Donaldo Colosio, S/N, Colonia Sop, C.P. 85890, Municipio de Navjoa, Estado de Sonora. Superficie de 40000.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Imuris	200.00
			SUR	Avenida Caborca	200.00
			ESTE	Calle Luis Donaldo Colosio	200.00
			OESTE	Calle sin nombre	200.00
532/2018	26-4763-8	“Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 14” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Fraccionamiento Las Conchas, C.P. 83550, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora. Superficie de 30174.00 metros cuadrados.	NORTE	Familia Cortés y Camino a las Conchas	127.06
			SUR	Zona Federal Marítimo Terrestre y Prop Las Conchas	138.50
			ESTE	Camino a Las Conchas y Prop de Las Conchas	277.77
			OESTE	UNISON	222.00
533/2018	13-10483-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 047 CECATI” ubicado en Calle Guadalupe Victoria, N° 7, Barrio de Atempa, C.P. 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo. Superficie de 14585.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Guadalupe Victoria	224.84
			SUR	Carretera Tabiques Cuautitlán	194.56
			ESTE	Carretera Tabiques Cuautitlán	66.50
			OESTE	Clínica ISSSTE	18.40
534/2018	8-6433-6	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 197” ubicado en Prolongación Calle Colón, S/N, Localidad Saucillo, C.P. 33620, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua. Superficie de 29999.00 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Privada	162.81
			NOROESTE	Propiedad Privada	230.86
			SURESTE	Propiedad Privada	157.80
			SUROESTE	Acequia	162.07

535/2018	8-6417-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 087” ubicado en Calle Fluoricultores, S/N, Fraccionamiento Fidel Velázquez, C.P. 32420, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Superficie de 18770.91 metros cuadrados.	NORESTE	Predio Particular	108.12
			NOROESTE	Calle Fluoricultores	175.78
			SURESTE	Escuela Secundaria Técnica 38	172.40
			SUROESTE	Prolongación Calle Impresores	108.39
536/2018	9-19350-7	“Jardín de Niños Taviche” ubicado en Calle Hidalgo y Mariano Escobedo, S/N, Colonia San Miguel Ajusco, C.P. 14700, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1450.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	28.95
			SUR	Calle Privada Mariano Escobedo	30.55
			ESTE	Propiedad Particular	48.60
			OESTE	Propiedad Particular	48.75
537/2018	9-19244-8	“Jardín de Niños Tlaxcaltenco” ubicado en Calle Galeana, N° 54, Pueblo San Pablo Oztotepec, C.P. 12400, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 2400.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Hidalgo	64.90
			SUR	Calle Colgota	61.35
			ESTE	Casa Habitación	38.00
			OESTE	Calle Galeana	38.90
538/2018	9-19383-9	“Jardín de Niños Inés Villareal” ubicado en Calle Doctor Morones Prieto, N° 91, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1055.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Doctor Manuel Ugarte	16.70
			SUR	Calle Doctor Morones Prieto	16.70
			ESTE	Calle José María Vertiz	83.07
			OESTE	Calle Doctor Andrade	83.07
539/2018	9-7988-0	“Escuela Primaria Mártires de Tacubaya” ubicado en Calle Melchor Muzquiz, N° 18, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1484.75 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Constituyentes	76.00
			ESTE	Calle Gobernador Ignacio Esteva	97.00
			NOROESTE	Calle Gelati	2.00
			SUROESTE	Calle Gobernador Melchor Muzquiz	19.00
540/2018	30-10106-9	“DDR y CADER CD. Alemán” Ubicado en Calle Zapotecos, S/N, Colonia CD. Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1721.24 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Federal La Tinaja Ciudad Alemán	126.21
			SUR	Avenida Citlaltepetl	126.61
			ESTE	Avenida Zapotecos	114.79
			OESTE	Avenida Cempoaltepetl	148.06

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de julio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de Julio de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte la Secretaría de Educación Pública los señalados con los números DSRDPF/521/2018; al DSRDPF/535/2018 asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/536/2018 al DSRDPF/539/2018 y por último de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el inmueble señalado con el número DSRDPF/540/2018; respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, así como también su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 26 días de julio de dos mil dieciocho.- El Director General, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-613-NORMEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-613-NORMEX-2017, ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE FIBRA CRUDA EN ALIMENTOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-613-NORMEX-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida San Antonio número 256, Piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México o al correo electrónico normex@normex.com.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20170803163820030.

La presente Norma Mexicana NMX-F-613-NORMEX-2017, entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-613-NORMEX-2017	ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE FIBRA CRUDA EN ALIMENTOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-613-NORMEX-2003).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación fibra cruda y es aplicable para alimentos y bebidas no alcohólicas que se producen y comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma Mexicana es modificada (MOD) con respecto a la Norma Internacional ISO 5498:1981 Agricultural food products-Determination of Crude Fiber Content-General Method 1987-04-15. Y difiere en los siguientes puntos:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
NMX-F-613-NORMEX-2017	En el título de la norma mexicana se redacta de acuerdo a clasificación de normas mexicanas en los Estados Unidos Mexicanos.
INTRODUCCIÓN	Este punto se incluye en la Norma Mexicana con el fin de destacar las metodologías actuales y la reducción de manipulación de la muestra a analizar.
1.0 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	Este punto se redacta para que el presente método sea aplicable a alimentos procesados.
2.0 REFERENCIAS NORMATIVAS	En la presente Norma Mexicana, en este punto se hace referencia a la normatividad aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

3.0 TÉRMINOS Y DEFINICIONES	Con el fin de establecer mayor claridad en la presente metodología, se incluyeron las definiciones indicadas en los puntos: 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10.
4.0 SÍMBOLOS Y TÉRMINOS ABREVIADOS	Para dar cumplimiento a la normatividad en México, NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, se agrega este punto en la norma mexicana.
5.0 SUBMUESTREO	Con el objetivo de establecer buenas prácticas cuando se lleva a cabo el Submuestreo de la porción a analizar, se incluyó este punto en la NMX.
7.0 DETERMINACIÓN DE FIBRA CRUDA CON EL EQUIPO SEMI-AUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO. (MÉTODO DE PRUEBA ALTERNATIVO)	Con el objetivo de considerar un procedimiento alternativo e incluir equipos semiautomatizados o automatizados que realizan esta determinación de una forma más rápida y con mayor confiabilidad y precisión que el método tradicional, se incluyó este punto en la NMX.
12.0 SEGURIDAD	Con el objetivo de establecer y fomentar las buenas prácticas de análisis en los laboratorios de pruebas, se incluyó el punto de seguridad.
APÉNDICE INFORMATIVO A Condiciones particulares para algunos alimentos	Con la finalidad de brindar una orientación a los analistas, sobre la cantidad de muestra de los diferentes alimentos, se incluyó el Apéndice A Informativo.
13.0 CONCORDANCIA CON NORMAS INTERNACIONALES	Para dar cumplimiento a la normatividad en México, NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, se agrega este punto en la norma mexicana.

Bibliografía

- AOCS Official Method Ba 684 Rea Produced 2017. Crude fiber in oil seed by products. 7th Edition.
- AOAC Official Method 962.09 Fiber (Crude) in animal Feed and Pet Food. Ceramic Fiber Filter Method First Action 1962. Final action 1971. Revised First action 1971. Subchapter 6 Fiber, 4.6.01, 18th Edition, 3rd Revision, 2010.
- AACC Method 32-10.01 11th Edition Crude fiber in flour and feedstuffs.
- ISO 5498:1981 Agricultural food products-Determination of Crude Fiber Content-General Method.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación 16 de junio de 2016.
- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17025-IMNC-2018, REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-EC-17025-IMNC-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180409170708125.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-EC-17025-IMNC-2018	Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración (Cancelará a la NMX-EC-17025-IMNC-2006).
Objetivo y campo de aplicación	
Este documento especifica los requisitos generales para la competencia, la imparcialidad y la operación coherente de los laboratorios.	
Este documento es aplicable a todas las organizaciones que desarrollan actividades de laboratorio, independientemente de la cantidad de personal.	
Los clientes del laboratorio, las autoridades reglamentarias, las organizaciones y los esquemas utilizados en evaluación de pares, los organismos de acreditación y otros, utilizan este documento para confirmar o reconocer la competencia de los laboratorios.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 "General requirements for the competence of testing and calibration laboratories" Ed 3 (2017 noviembre).	
Bibliografía	
NMX-CH-5725-1-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 1: Principios Generales y definiciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2006.	

- NMX-CH-5725-2-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 2: Método básico para la determinación de la repetibilidad y la reproducibilidad de un método de medición normalizado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2006.
- NMX-CH-5725-3-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 3: Medidas intermedias de la precisión de un método de medición normalizado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2006.
- NMX-CH-5725-4-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 4: Método básico para la determinación de la veracidad de un método de medición normalizado. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2006.
- NMX-CH-5725-6-IMNC-2006, Exactitud (veracidad y precisión) de resultados y métodos de medición-Parte 6: Utilización en la práctica de los valores de exactitud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
- NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016.
- NMX-CC-10012-IMNC-2004, Sistemas de gestión de las mediciones-Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2004.
- ISO/IEC/IEEE 12207:2017, Systems and software engineering-Software life cycle processes. Ed 1 (2017 noviembre).
- NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios clínicos-Requisitos de la calidad y Competencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.
- ISO 15194:2009, In vitro diagnostic medical devices-Measurement of quantities in samples of biological origin-Requirements for certified reference materials and the content of supporting documentation. Ed 2 (2009 mayo).
- ISO/IEC 17011:2017, Conformity assessment-Requirements for accreditation bodies accrediting conformity assessment bodies. Ed 2 (2017 noviembre).
- NMX-EC-17020-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.
- NMX-EC-17021-1-IMNC-2016, Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión-Parte 1: Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2017.
- ISO 17034:2016, General requirements for the competence of reference material producers. Ed 1 (2016 noviembre).
- NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2011.
- NMX-EC-17065-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.
- ISO 17511:2003, In vitro diagnostic medical devices-Measurement of quantities in biological samples-Metrological traceability of values assigned to calibrators and control materials. Ed 1 (2003 agosto).
- NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.

- ISO 21748:2017, Guidance for the use of repeatability, reproducibility and trueness estimates in measurement uncertainty evaluation. Ed 2 (2017 abril).
- NMX-SAST-31000-IMNC-2016, Gestión de riesgos-Principios y directrices. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2017.
- ISO Guide 30:2015, Reference materials-Selected terms and definitions. Ed 3 (2015 febrero).
- ISO Guide 31:2015, Reference materials-Contents of certificates, labels and accompanying documentation. Ed 3 (2015 noviembre).
- ISO Guide 33:2015, Reference materials-Good practice in using reference materials. Ed 3 (2015 febrero).
- ISO Guide 35:2017, Reference materials-Guidance for characterization and assessment of homogeneity and stability. Ed 4 (2017 agosto).
- ISO Guide 80:2014, Guidance for the in-house preparation of quality control materials (QCMs). Ed 1 (2014 agosto).
- ISO/IEC Guide 98-3:2008, Uncertainty of measurement-Part 3: Guide to the expression of uncertainty in measurement (GUM:1995). Ed 1 (2008 octubre).
- ISO/IEC Guide 98-4:2012, Uncertainty of measurement-Part 4: Role of measurement uncertainty in conformity assessment. Ed 1 (2012 diciembre).
- IEC Guide 115:2007, Application of uncertainty of measurement to conformity assessment activities in the electrotechnical sector. Ed 1 (2007 septiembre).
- Joint BIPM, OIML, ILAC and ISO declaration on metrological traceability, 2011
- International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC)
- International vocabulary of terms in legal metrology (VIML), OIML V1:2013
- JCGM 106:2012, Evaluation of measurement data-The role of measurement uncertainty in conformity assessment
- The Selection and Use of Reference Materials, EEE/RM/062rev3, Eurachem
- SI Brochure: The International System of Units (SI), BIPM

Atentamente,

Ciudad de México, a 12 de junio de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-A-062-INNTEX-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-A-062-INNTEX-2018, INDUSTRIA TEXTIL-HILADOS DE PAQUETE-DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL (MASA POR UNIDAD DE LONGITUD) POR EL MÉTODO DE MADEJA (CANCELA A LA NMX-A-062-INNTEX-2009).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66, fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la

Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C., lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Manuel Tolsá número 54, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México, o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-A-062-INNTEX-2018 entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180518171907338.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-062-INNTEX-2018	INDUSTRIA TEXTIL-HILADOS DE PAQUETE-DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD LINEAL (MASA POR UNIDAD DE LONGITUD) POR EL MÉTODO DE MADEJA (CANCELA A LA NMX-A-062-INNTEX-2009).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana, especifica un método para la determinación de la densidad lineal de todo tipo de hilado, que esté contenido en un paquete, con excepción de hilados que estén sujetos a otra Norma. Esta Norma Mexicana, comprende siete procedimientos opcionales para el acondicionamiento y preparación (ver 4.1 y 4.2). Puesto que con los diversos procedimientos no se obtienen los mismos valores, es necesario que el procedimiento utilizado sea convenido entre las partes interesadas. Aunque este método se ha desarrollado sólo para determinar la masa por unidad de longitud del hilado, frecuentemente se combina con ensayos para la resistencia y/o ensayos para la masa comercial. En este caso se utilizan longitudes de madeja diferentes a las de este método, la longitud utilizada y cualquier corrección especial está sujeta a un acuerdo entre las partes interesadas. Este método es aplicable a: a) Hilados sencillos (hilado, monofilamentos o multifilamentos); b) Hilos doblados (torcidos); c) Hilos cableados. Este método no es aplicable, excepto por acuerdo, a los hilados cuyo alargamiento sea mayor a 0,5% cuando la tensión se incremente de 0,5 cN/tex a 1,0 cN/tex, por cada tex. Estos hilados pueden probarse bajo condiciones especiales, si es aceptado por las partes interesadas. El método no es aplicable a los hilados que tienen una densidad lineal mayor a 2 000 tex. Para estos hilados, por acuerdo entre las partes, se pueden adoptar otras longitudes de madeja y condiciones especiales de devanado.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) a la Norma Internacional ISO 2060:1994 Textiles-Yarn from packages-Determination of linear density (mass per unit length) by the skein method.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-W-066-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-W-066-SCFI-2017, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-DETERMINACIÓN DEL ZINC-MÉTODO TITRIMÉTRICO CON EDTA (CANCELA A LA NMX-W-066-SCFI-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo de Normas que se encuentra en la página de internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La presente Norma Mexicana NMX-W-066-SCFI-2017 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180420131907818.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-W-066-SCFI-2017	ALUMINIO Y SUS ALEACIONES-DETERMINACIÓN DEL ZINC-MÉTODO TITRIMÉTRICO CON EDTA (CANCELA A LA NMX-W-066-SCFI-2003).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica un método titrimétrico con EDTA para la determinación del zinc en aleaciones de aluminio que no contengan cadmio. La presente Norma es aplicable a productos que tienen contenido de zinc entre 0,10% y 12,0% [m/m].	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la Norma Internacional ISO 1784:1976 Aluminium alloys-Determination of zinc-EDTA titrimetric method; publicada el 1 de junio de 1976.	
Bibliografía NMX-Z-021/1-SCFI-2015, Adopción de normas internacionales; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2016. NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015. Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO Modificatorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL ING. RAÚL LANDEROS BRUNI, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 10 de enero del año 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".
- II. En apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron con fecha 26 de febrero del año 2018, el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio Presupuestal 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Dicho instrumento tiene como objeto definir los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (DPEF 2018), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2017 y en los artículos 1, 8, 9, 16, 25 y 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

- III. En la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron que las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se le realicen, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre.

Asimismo, se acordó que a la firma del Convenio Modificatorio deberán concurrir el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Aguascalientes, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser esta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por la "SAGARPA" el Ing. Fermín Montes Cavazos, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones, y el Ing. Raúl Landeros Bruni, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Aguascalientes, y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial.

- IV. En razón modificar en el componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, la cantidad de Proyecto productivo agrícola, de 34,278 a 344, afectando el subtotal de Proyecto productivo de 34,505 a 571 y subtotal de Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico de 34,509 a 575, las "PARTES" consideran oportuno la modificación del Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado Cuadro de Metas y Montos 2018.
- V. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en modificar el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" se reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar los Apéndices III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", correspondientes al Componente Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico de las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

Las "PARTES" están de acuerdo que la "SAGARPA" adiciona un monto de hasta \$0.00 (Cero pesos 00/M.N.) y el "GOBIERNO DEL ESTADO" un monto de hasta \$0.00 (Cero pesos 00/M.N.), a los recursos presupuestales previamente pactados en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

Las "PARTES" acuerdan modificar el Apéndice III, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice III

AGUASCALIENTES

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2018

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total

Totales					880	1,495	26,600,000	6,650,000	43,939,876	77,189,876

Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico(Subtotal)				575	880	1,495	25,349,800	6,337,451	43,939,876	75,627,127
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto	2	120	120	1,390,600	347,650	2,429,216	4,167,466
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto	2	200	200	1,200,000	300,000	2,081,662	3,581,662
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)			4	320	320	2,590,600	647,650	4,510,878	7,749,128
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	344	325	940	12,551,790	3,137,948	21,926,512	37,616,250
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	224	224	224	9,700,414	2,425,104	16,827,486	28,953,004
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	3	11	11	506,996	126,749	675,000	1,308,745
	Proyectos productivos (Subtotal)			571	560	1,175	22,759,200	5,689,801	39,428,998	67,877,999
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto	-	-	-	-	-	-	-
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Apoyo /1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	-
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perene	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete	-	-	-	-	-	-	-
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)				-	-	-	-	-	-	-
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro	-	-	-	-	-	-	-
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento	-	-	-	-	-	-	-
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)			-	-	-	-	-	-	-
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora							
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora							
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento	-	-	-	-	-	-	-
			Hora							
	Gasto Asociado del Programa /3							1,250,200	312,549	-
Gasto de Operación hasta el 4%							1,064,000	266,000	-	1,330,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%							186,200	46,549	-	232,749

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	1,562,749	665,000	665,000	232,750
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	665,000	665,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	665,000		665,000	
Evaluación Externa	0.7%	232,750			232,750

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a los 28 días del mes de junio de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Fermin Montes Cavazos**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Aguascalientes, **Raúl Landeros Bruni**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, **Manuel Alejandro González Martínez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio del Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Quintana Roo.

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO
PRESUPUESTAL 2018 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL L.A.P. CÉSAR ARMANDO ROSALES CANCINO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. PEDRO ENRIQUE PÉREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y LA LIC. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II. En apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron con fecha 15 de enero del año 2018, el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Ejercicio Presupuestal 2018, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Dicho instrumento tiene como objeto definir los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 y

en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (DPEF 2018), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de noviembre de 2017 y en los artículos 1, 8, 9, 16, 25 y 26 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2016, vigentes para el ejercicio 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

- III. En la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron que las situaciones no previstas y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se le realicen, serán pactadas de común acuerdo y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre.

Asimismo, se acordó que a la firma del Convenio Modificatorio deberán concurrir el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Quintana Roo, así como el Coordinador General de Delegaciones en razón ser esta la Unidad Responsable de los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, y la Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen a la suscripción del presente instrumento, por la "SAGARPA" el Ing. Fermín Montes Cavazos, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones, y el L.A.P. César Armando Rosales Cancino, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Quintana Roo, y por el "GOBIERNO DEL ESTADO" el C. Pedro Enrique Pérez Díaz, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca y la Lic. Yohanet Teodula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación.

- IV. Las Partes en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos" correspondiente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN" las partes acordaron que:

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiari os /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					315,872	3,375	21,000,000	5,250,000	44,166,497	70,416,497
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				314,521	313,872	3,162	18,013,000	4,503,250	32,426,797	54,943,047
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto							
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							
	Acuicola	Proyecto productivo estratégico estatal acuicola	Proyecto							
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)									
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	313,480	313,480	126	8,006,500	2,001,625	15,228,125	25,236,250
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1,015	366	2,984	7,004,550	1,751,137	16,260,562	25,016,249
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	24	24	40	2,602,110	650,528	813,160	4,065,798
	Acuicola	Proyecto productivo acuicola	Proyecto	2	2	12	399,840	99,960	124,950	624,750
	Proyectos productivos (Subtotal)			314,521	313,872	3,162	18,013,000	4,503,250	32,426,797	54,943,047

- V. Toda vez que existen errores en el apartado de Totales, Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal); Proyecto Productivo Agrícola en la cantidad, No. de UPP y beneficiarios y Proyectos Productivos (Subtotal), del Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos" correspondiente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", se considera oportuno suscribir el presente documento.
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento con el objeto de modificar el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en los apartados de Totales, Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal); Proyecto Productivo Agrícola en la cantidad, No. de UPP y beneficiarios y Proyectos Productivos (Subtotal), para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" se reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en lo referente a los apartados de Totales, Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal); Proyecto Productivo Agrícola en la cantidad, No. de UPP y beneficiarios y Proyectos Productivos (Subtotal), del Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos" correspondiente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, para quedar en los siguientes términos.

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiari os /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					2,818	3,767	21,000,000	5,250,000	44,166,497	70,416,497
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				1,467	818	3,554	18,013,000	4,503,250	32,426,797	54,943,047
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto							
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto							
Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)										
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	426	426	518	8,006,500	2,001,625	15,228,125	25,236,250
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1,015	366	2,984	7,004,550	1,751,137	16,260,562	25,016,249
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	24	24	40	2,602,110	650,528	813,160	4,065,798
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	2	2	12	399,840	99,960	124,950	624,750
Proyectos productivos (Subtotal)				1,467	818	3,554	18,013,000	4,503,250	32,426,797	54,943,047

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en él pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN"

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2018.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 5 días del mes de junio de 2018.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Fermín Montes Cavazos**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Quintana Roo, **César Armando Rosales Cancino**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, **Pedro Enrique Pérez Díaz**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, **Yohanet Teodula Torres Muñoz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA Y, POR EL PROF. RAÚL SILVA PEREZCHICA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante programas de formación continua para el desarrollo profesional dirigidos al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo".

II.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" preferentemente quienes participan en los mecanismos del Servicio Profesional Docente encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño en el Servicio Educativo, a través de la impartición de cursos y/o diplomados, así como de otras acciones formativas, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que en la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGFC", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.5.- Que el Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al Subsecretario de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGFC" en el respectivo ejercicio fiscal.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado que forma parte de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

II.2.- El C.P. Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 46 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y artículos 2, 3, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.3.- El Lic. Ricardo Enrique Moran Faz, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos 9, 18 fracción I, 27 fracciones II y XI, 32 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- Que el C.P. Carlos De Jesús Magallanes García, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas tiene facultades para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 14, 25, 27 fracción XIII, 30 fracción VIII y 34 fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5.- Que el Prof. Raúl Silva Perezchica, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 fracciones I y XIV de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1o. y 14 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 1o., 2o., 5o. fracción II, 9o. y 10 fracción VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 12 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria S/N, código postal 20000, zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Aguascalientes, de conformidad con las "Reglas de Operación".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGFC":

a) Otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, la cantidad total de \$7,783,715.32 (siete millones setecientos ochenta y tres mil setecientos quince pesos 32/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de \$7,589,122.44 (siete millones quinientos ochenta y nueve mil ciento veintidós pesos 44/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica" de Formación propuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con el procedimiento que determine.

El monto de \$194,592.88 (ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 88/100 M.N.) será destinado directamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la Entidad Federativa.

c) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Instituto de Educación de Aguascalientes, llevará a cabo las siguientes obligaciones:

a) Abrir, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Entregar a "LA SEP" previo a la ministración de recursos los archivos electrónicos de los CFDI y XML correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

d) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

e) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

f) Coadyuvar con "LA DGFC", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

g) Solicitar a la "DGFC" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

i) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

j) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

l) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", al Mtro. José Martín Farías Maldonado, titular de la "DGFC".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al Prof. Ulises Reyes Esparza, Director de Servicio Profesional Docente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como pública toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse confidencial y/o reservada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por la Subsecretaría de Educación Básica, en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las

"Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite la Subsecretaría de Educación Básica a través de la "DGFC", y **d).**- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" y demás normas que, en su caso, emita o valide la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en "EL PROGRAMA" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "Reglas de Operación", en caso de que los mismos sean insuficientes "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará los insumos necesarios.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2018. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 16 días de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, **José Martín Farías Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Aguascalientes, **Martín Orozco Sandoval**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ricardo Enrique Morán Faz**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, actuando en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas por Ministerio de Ley, con fundamento en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **Carlos de Jesús Magallanes García**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.

CONVENIO para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DEL MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y DEL M.A. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA GONZÁLEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, QUIEN A SU VEZ COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA ("EL ISEP"), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante programas de formación continua para el desarrollo profesional dirigidos al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo".

II.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" preferentemente quienes participan en los mecanismos del Servicio Profesional Docente encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño en el Servicio Educativo, a través de la impartición de cursos y/o diplomados, así como de otras acciones formativas, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación".

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que en la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGFC", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.5.- Que el Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al Subsecretario de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGFC" en el respectivo ejercicio fiscal.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado de Baja California, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, y para el despacho de los asuntos que le corresponde, se auxilia de las dependencias que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

II.3.- Que las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación y Finanzas y de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, suscriben el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 párrafo segundo, fracciones III y IX, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII y 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, respectivamente, así como 5 y 6 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado y 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

II.4.- Conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y en los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.5.- Que conforme el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal; para que las acciones a realizarse por la Federación, el Estado y los Municipios se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.6.- Conforme a los artículos 2, 3 y 4 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dicha entidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación de los servicios de educación pública transferidos del Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejoras del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta entre sus atribuciones con la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado en la coordinación del Sistema Educativo Estatal.

En representación de "EL ISEP" comparece su titular y el ejercicio de sus atribuciones es con base en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, así como 22 fracciones I y II y 62 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 21 y 171 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

II.7.- Que en términos de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2017, en lo sucesivo "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal 2018, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.10.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, en el centro Cívico y Comercial, de la ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Baja California, de conformidad con las "Reglas de Operación".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGFC":

a) Otorgar, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, la cantidad total de \$9'949,649.12 (nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 12/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de \$9'700,907.89 (nueve millones setecientos mil novecientos siete pesos 89/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica" de Formación propuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con el procedimiento que determine.

El monto de \$248,741.23 (doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N.) será destinado directamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la Entidad Federativa.

c) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación y Bienestar Social, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevará a cabo las siguientes acciones:

a) Abrir, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Entregar a "LA SEP" previo a la ministración de recursos los archivos electrónicos de los CFDI y XML correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

d) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

e) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

f) Coadyuvar con "LA DGFC", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

g) Solicitar a la "DGFC" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

i) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

j) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

l) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", al Mtro. José Martín Farías Maldonado, titular de la "DGFC".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al Mtro. Ricardo Rodríguez Jacobo, titular de la Coordinación de Formación Continua de Maestros en Servicio, de la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como pública toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse confidencial y/o reservada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por la Subsecretaría de Educación Básica, en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite la Subsecretaría de Educación Básica a través de la "DGFC", y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".**

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" y demás normas que, en su caso, emita o valide la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en "EL PROGRAMA" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "Reglas de Operación", en caso de que los mismos sean insuficientes "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará los insumos necesarios.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.- Rúbrica.-** El Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, **José Martín Farías Maldonado.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez.- Rúbrica.-** El Secretario de Planeación y Finanzas, **Bladimiro Hernández Díaz.- Rúbrica.-** El Secretario de Educación y Bienestar Social y Director General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, **Miguel Ángel Mendoza González.- Rúbrica.**

CONVENIO para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL LIC. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante programas de formación continua para el desarrollo profesional dirigidos al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo".

II.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" preferentemente quienes participan en los mecanismos del Servicio Profesional Docente encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño en el Servicio Educativo, a través de la impartición de cursos y/o diplomados, así como de otras acciones formativas, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación".

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que en la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGFC", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.5.- Que el Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al Subsecretario de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en el presupuesto autorizado a la "DGFC" en el respectivo ejercicio fiscal.

I.7.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Baja California Sur es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur.

II.2.- Que el Lic. Carlos Mendoza Davis, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

II.3.- Que el Lic. Álvaro de la Peña Angulo, en su carácter de Secretario General de Gobierno, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Convenio, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 y 83 de la Constitución Política de Baja California Sur, 1, 16 fracción I, 20 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.4.- Que el Lic. Isidro Jordán Moyrón, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Convenio, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política de Baja California Sur, 1, 16 fracción II, 20 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.5.- Que el Profr. Héctor Jiménez Márquez, en su carácter de Secretario de Educación Pública, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para efectos de celebrar y suscribir el presente Convenio, como titular de la Dependencia que forma parte del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, en términos de lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1, 16 fracción IV, 20 fracción II y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

II.6.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.9.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno en calle Isabel la Católica e Ignacio Allende, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23000.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con las "Reglas de Operación".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGFC":

a) Otorgar, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, la cantidad total de \$6'063,168.95 (seis millones sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho pesos 95/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de \$5'911,589.72 (cinco millones, novecientos once mil quinientos ochenta y nueve pesos 72/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica" de Formación propuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con el procedimiento que determine.

El monto de \$151,579.22 (ciento cincuenta y un mil quinientos setenta y nueve pesos 22/100 M.N.) será destinado directamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la Entidad.

b) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la Entidad Federativa.

c) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación Pública, llevará a cabo las siguientes obligaciones:

a) Abrir, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este Convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Entregar a "LA SEP" previo a la ministración de recursos los archivos electrónicos de los CFDI y XML correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros referidos en el numeral I, inciso a) de la presente Cláusula.

d) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente Cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente Convenio.

e) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

f) Coadyuvar con "LA DGFC", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la Entidad.

g) Solicitar a la "DGFC" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

i) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente Convenio.

j) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

l) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente Convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el Marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", al Mtro. José Martín Farías Maldonado, titular de la "DGFC".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al Profr. Héctor Jiménez Márquez, Secretario de Educación Pública del Estado de Baja California Sur.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como pública toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse confidencial y/o reservada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por la Subsecretaría de Educación Básica, en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite la Subsecretaría de Educación Básica a través de la "DGFC", y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".**

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" y demás normas que, en su caso, emita o valide la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en "EL PROGRAMA" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "Reglas de Operación", en caso de que los mismos sean insuficientes "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará los insumos necesarios.

NOVENA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 28 días de febrero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.- Rúbrica.-** El Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, **José Martín Farías Maldonado.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California Sur, **Carlos Mendoza Davis.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Álvaro de la Peña Angulo.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón.- Rúbrica.-** El Secretario de Educación Pública, **Héctor Jiménez Márquez.- Rúbrica.**

CONVENIO para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche.

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, ASISTIDO POR LA CONTADORA PÚBLICA AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, EL LIC. ABRAHAM CAÑETAS ACOSTA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EL MAESTRO RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, TODOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante programas de formación continua para el desarrollo profesional dirigidos al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo".

II.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" preferentemente quienes participan en los mecanismos del Servicio Profesional Docente encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño en el Servicio Educativo, a través de la impartición de cursos y/o diplomados, así como de otras acciones formativas, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación".

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que en la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGFC", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.5.- Que el Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al Subsecretario de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGFC" en el respectivo ejercicio fiscal.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I y 26 del Código Civil Federal; 29, fracción I y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.

II.2.- Que el Licenciado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en su carácter de Gobernador del Estado de Campeche, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.3.- Que la Contadora Pública América del Carmen Azar Pérez, en su carácter de Secretaria de Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16, fracción II, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.4.- Que el Lic. Abraham Cañetas Acosta, Director General Asuntos Jurídicos encargado del Despacho de la Secretaría de la Contraloría, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16, fracción IV, 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y artículo 26, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.5.- Que el Maestro Ricardo Miguel Medina Farfán, Secretario de Educación, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16, fracción VI, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

II.6.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, sito en la calle 8 sin número, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, Código Postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. De "LAS PARTES":

III.1.- Que reconocen la personalidad y capacidad legal con la que se ostentan y es su voluntad suscribir el presente instrumento, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio.

III.2.- Que conocen el valor y alcance legal del presente instrumento, en el cual no existen vicios en el consentimiento que pudieren invalidarlo.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Campeche, de conformidad con las "Reglas de Operación".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGFC":

a) Otorgar, a "EL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, la cantidad total de \$8'171,969.46 (ocho millones ciento setenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos 46/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de \$7'967,670.23 (siete millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos setenta pesos 23/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica" de Formación propuesta por "EL ESTADO" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "EL ESTADO", de conformidad con el procedimiento que determine.

El monto de \$204,299.24 (doscientos cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 24/100 M.N.) será destinado directamente por "EL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Asesorar a "EL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la Entidad Federativa.

c) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal, que llevará a cabo las siguientes obligaciones:

a) Abrir, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Entregar a "LA SEP" previo a la ministración de recursos los archivos electrónicos de los CFDI y XML correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

d) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

e) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

f) Coadyuvar con "LA DGFC", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

g) Solicitar a la "DGFC" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

i) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

j) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

l) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", al Mtro. José Martín Farías Maldonado, titular de la "DGFC".

Por "EL ESTADO", al titular del Departamento de Actualización Docente dependiente de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación de la Administración Pública Estatal.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como pública toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse confidencial y/o reservada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por la Subsecretaría de Educación Básica, en el caso de que "EL ESTADO" **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos ; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite la Subsecretaría de Educación Básica a través de la "DGFC", y d).- Cuando "EL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".**

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" y demás normas que, en su caso, emita o valide la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en "EL PROGRAMA" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "Reglas de Operación", en caso de que los mismos sean insuficientes "EL ESTADO" proporcionará los insumos necesarios.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 19 días del mes de enero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.- Rúbrica.-** El Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, **José Martín Farías Maldonado.- Rúbrica.-** Por el Estado: el Gobernador del Estado de Campeche, **Rafael Alejandro Moreno Cárdenas.- Rúbrica.-** La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez.- Rúbrica.-** El Director General de Asuntos Jurídicos encargado del Despacho de la Secretaría de la Contraloría, **Abraham Cañetas Acosta.- Rúbrica.-** El Secretario de Educación, **Ricardo Miguel Medina Farfán.- Rúbrica.-**

CONVENIO para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PARA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSÉ MARTÍN FARIAS MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA; Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR EL ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA, SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. HIGINIO GONZÁLEZ CALDERÓN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante programas de formación continua para el desarrollo profesional dirigidos al personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo".

II.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" preferentemente quienes participan en los mecanismos del Servicio Profesional Docente encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño en el Servicio Educativo, a través de la impartición de cursos y/o diplomados, así como de otras acciones formativas, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación".

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que en la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGFC", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.5.- Que el Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al Subsecretario de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGFC" en el respectivo ejercicio fiscal.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o. de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, es el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza y cuenta con las suficientes facultades para celebrar el presente documento, de conformidad con los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 5 y 9 apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que los Secretarios de Estado que intervienen en el presente documento cuentan con las suficientes facultades para suscribirlo, de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18 fracciones I, II y V, 19 fracción XX, 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.4.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez s/n, Zona Centro, C.P. 25000, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con las "Reglas de Operación".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGFC":

a) Otorgar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, la cantidad total de \$10'243,803.92 (diez millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos tres pesos 92/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida en el párrafo anterior, el monto de \$9'987,708.82 (nueve millones novecientos ochenta y siete mil setecientos ocho pesos 82/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica" de Formación propuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con el procedimiento que determine.

El monto de \$256,095.10 (doscientos cincuenta y seis mil noventa y cinco pesos 10/100 M.N.) será destinado directamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la Entidad Federativa.

c) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación, llevará a cabo las siguientes obligaciones:

a) Abrir, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Entregar a "LA SEP" previo a la ministración de recursos los archivos electrónicos de los CFDI y XML correspondiente que acredite la aceptación de los recursos financieros referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

d) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

e) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

f) Coadyuvar con "LA DGFC", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

g) Solicitar a la "DGFC" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

i) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

j) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

k) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

l) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", al Mtro. José Martín Farías Maldonado, titular de la "DGFC".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al Titular de la Secretaría de Educación.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como pública toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse confidencial y/o reservada en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por la Subsecretaría de Educación Básica, en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos ; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite la Subsecretaría de Educación Básica a través de la "DGFC", y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".**

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "EL PROGRAMA" y demás normas que, en su caso, emita o valide la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en "EL PROGRAMA" se obtendrán de los gastos de operación local determinados en las "Reglas de Operación", en caso de que los mismos sean insuficientes "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará los insumos necesarios.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de febrero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.- Rúbrica.-** El Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, **José Martín Farías Maldonado.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Miguel Ángel Riquelme Solís.- Rúbrica.-** El Secretario de Gobierno, **José María Fraustro Siller.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila.- Rúbrica.-** El Secretario de Educación, **Higinio González Calderón.- Rúbrica.-**

SECRETARÍA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 2 de abril de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	2,351,860.00	0.00	2,351,860.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	6,999,600.00	0.00	6,999,600.00
Subtotal			9,351,460.00	0.00	9,351,460.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	680,000.00	0.00	680,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
Subtotal			680,000.00	0.00	680,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,275,686.00	0.00	1,275,686.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,728,926.00	73,488.00	1,802,414.00
Subtotal			3,004,612.00	73,488.00	3,078,100.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	994,000.00	1,952,494.00	2,946,494.00
Subtotal			994,000.00	1,952,494.00	2,946,494.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	9,803,366.00	0.00	9,803,366.00
2	Salud Materna y Perinatal	P020	9,366,875.36	1,005,594.40	10,372,469.76
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,435,892.00	127,427.00	1,563,319.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,456,262.80	0.00	4,456,262.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	7,461,488.00	150,962.65	7,612,450.65
6	Igualdad de Género en Salud	P020	662,499.00	0.00	662,499.00
Subtotal			33,186,383.16	1,283,984.05	34,470,367.21
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	28,422.00	78,258.46	106,680.46
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	221,240.00	155,939.00	377,179.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	391,092.00	0.00	391,092.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,106,749.44	0.00	1,106,749.44
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,830,698.00	14,415.20	3,845,113.20

12	Atención del Envejecimiento	U008	271,510.84	0.00	271,510.84
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	85,266.00	31,050.00	116,316.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	18,198.98	18,198.98
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	229,624.17	0.00	229,624.17
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	135,528.63	0.00	135,528.63
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			6,310,131.08	297,861.64	6,607,992.72
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,491,480.00	28,162,160.00	30,653,640.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	358,620.00	0.00	358,620.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	751,491.00	0.00	751,491.00
Subtotal			3,601,591.00	28,162,160.00	31,763,751.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			57,128,177.24	31,769,987.69	88,898,164.93

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$88,898,164.93 (OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$57,128,177.24 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$31,769,987.69 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

...

...

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,399,997.45	0.00	0.00	2,399,997.45	0.00	0.00	0.00	2,399,997.45
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,351,860.00	0.00	2,351,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,351,860.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,999,600.00	0.00	6,999,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,999,600.00
TOTALES		9,351,460.00	0.00	9,351,460.00	2,399,997.45	0.00	0.00	2,399,997.45	0.00	0.00	0.00	11,751,457.45

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	504,865.61	0.00	0.00	504,865.61	0.00	0.00	0.00	504,865.61
TOTALES		0.00	0.00	0.00	504,865.61	0.00	0.00	504,865.61	0.00	0.00	0.00	504,865.61

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	680,000.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		680,000.00	0.00	680,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,275,686.00	0.00	1,275,686.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,275,686.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,728,926.00	0.00	1,728,926.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,728,926.00
TOTALES		3,004,612.00	0.00	3,004,612.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,004,612.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	994,000.00	0.00	994,000.00	12,048,033.30	0.00	0.00	12,048,033.30	24,798,646.59	3,565,041.00	28,363,687.59	41,405,720.89
TOTALES		994,000.00	0.00	994,000.00	12,048,033.30	0.00	0.00	12,048,033.30	24,798,646.59	3,565,041.00	28,363,687.59	41,405,720.89

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	9,803,366.00	9,803,366.00	20,729,747.01	0.00	0.00	20,729,747.01	0.00	0.00	0.00	30,533,113.01
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,366,875.36	9,366,875.36	5,214,438.15	0.00	0.00	5,214,438.15	0.00	0.00	0.00	14,581,313.51

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	661,732.59	774,159.41	1,435,892.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,835,892.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,456,262.80	4,456,262.80	12,014,253.76	877,515.82	0.00	12,891,769.58	0.00	0.00	0.00	17,348,032.38
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	7,461,488.00	7,461,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,461,488.00
6	Igualdad de Género en Salud	662,499.00	0.00	662,499.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	662,499.00
TOTALES		1,324,231.59	31,862,151.57	33,186,383.16	38,358,438.92	877,515.82	0.00	39,235,954.74	0.00	0.00	0.00	72,422,337.90

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

[illegible]

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	2,340,201.00	0.00	0.00	2,340,201.00	0.00	0.00	0.00	2,340,201.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	611,842.01	494,907.43	1,106,749.44	18,133,993.84	0.00	0.00	18,133,993.84	0.00	0.00	0.00	19,240,743.28
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,003,112.00	2,827,586.00	3,830,698.00	1,956,712.00	0.00	0.00	1,956,712.00	0.00	0.00	0.00	5,787,410.00
12	Atención del Envejecimiento	55,399.20	216,111.64	271,510.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	271,510.84
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	85,266.00	0.00	85,266.00	16,256,955.76	0.00	0.00	16,256,955.76	0.00	0.00	0.00	16,342,221.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	245,066.65	0.00	0.00	245,066.65	0.00	0.00	0.00	245,066.65
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	229,624.17	0.00	229,624.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	229,624.17
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	135,528.63	135,528.63	949,762.80	0.00	0.00	949,762.80	0.00	0.00	0.00	1,085,291.43
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	339,333.31	0.00	0.00	339,333.31	0.00	0.00	0.00	349,333.31
TOTALES		2,625,997.38	3,684,133.70	6,310,131.08	40,223,887.16	0.00	0.00	40,223,887.16	0.00	0.00	0.00	46,534,018.24

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	2,491,480.00	2,491,480.00	24,583,283.30	7,963,700.10	0.00	32,546,983.40	0.00	0.00	35,038,463.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	358,620.00	358,620.00	4,885,169.50	0.00	0.00	4,885,169.50	0.00	0.00	5,243,789.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	751,491.00	751,491.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	751,491.00
TOTALES		0.00	3,601,591.00	3,601,591.00	29,468,452.80	7,963,700.10	0.00	37,432,152.90	0.00	0.00	41,033,743.90

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		17,980,300.97	39,147,876.27	57,128,177.24	123,003,675.24	8,841,215.92	0.00	131,844,891.16	24,798,646.59	3,565,041.00	28,363,687.59	217,336,755.99

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	2,351,860.00
	Subtotal de ministraciones	2,351,860.00
	P018/CS010	2,351,860.00
	Subtotal de programas institucionales	2,351,860.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	5,500,000.00
	Junio	1,499,600.00
	Subtotal de ministraciones	6,999,600.00
	U008/OB010	5,500,000.00
	U008/IA020	1,499,600.00
	Subtotal de programas institucionales	6,999,600.00
Total		9,351,460.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	680,000.00
	Subtotal de ministraciones	680,000.00
	P018/AC020	680,000.00
	Subtotal de programas institucionales	680,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
Total	680,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica
Febrero	1,275,686.00
Subtotal de ministraciones	1,275,686.00
U009/EE200	1,275,686.00
Subtotal de programas institucionales	1,275,686.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)
Febrero	1,728,926.00
Subtotal de ministraciones	1,728,926.00
U009/EE210	1,728,926.00
Subtotal de programas institucionales	1,728,926.00
Total	3,004,612.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS
Febrero	994,000.00
Subtotal de ministraciones	994,000.00
P016/VH020	994,000.00
Subtotal de programas institucionales	994,000.00
Total	994,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	9,703,366.00
	Mayo	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	9,803,366.00
	P020/CC010	9,803,366.00
	Subtotal de programas institucionales	9,803,366.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	7,566,680.38
	Mayo	1,800,194.98
	Subtotal de ministraciones	9,366,875.36
	P020/AP010	9,366,875.36
	Subtotal de programas institucionales	9,366,875.36
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,274,944.59
	Mayo	160,947.41
	Subtotal de ministraciones	1,435,892.00
	P020/SR010	1,435,892.00
	Subtotal de programas institucionales	1,435,892.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,953,675.00
	Mayo	2,502,587.80
	Subtotal de ministraciones	4,456,262.80
	P020/SR020	4,456,262.80
	Subtotal de programas institucionales	4,456,262.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,870,373.00
	Mayo	591,115.00
	Subtotal de ministraciones	7,461,488.00
	P020/MJ030	7,461,488.00
	Subtotal de programas institucionales	7,461,488.00

6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	662,499.00
	Subtotal de ministraciones	662,499.00
	P020/MJ040	662,499.00
	Subtotal de programas institucionales	662,499.00
	Total	33,186,383.16

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	28,422.00
	Subtotal de ministraciones	28,422.00
	U009/EE070	28,422.00
	Subtotal de programas institucionales	28,422.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	221,240.00
	Subtotal de ministraciones	221,240.00
	U009/EE020	221,240.00
	Subtotal de programas institucionales	221,240.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	391,092.00
	Subtotal de ministraciones	391,092.00
	U009/EE020	391,092.00
	Subtotal de programas institucionales	391,092.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,106,749.44
	Subtotal de ministraciones	1,106,749.44
	U008/OB010	1,106,749.44
	Subtotal de programas institucionales	1,106,749.44
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,590,698.00
	Junio	240,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,830,698.00
	U008/OB010	3,830,698.00
	Subtotal de programas institucionales	3,830,698.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	271,510.84
	Subtotal de ministraciones	271,510.84
	U008/OB010	271,510.84
	Subtotal de programas institucionales	271,510.84

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	85,266.00
	Subtotal de ministraciones	85,266.00
	U009/EE060	85,266.00
	Subtotal de programas institucionales	85,266.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	229,624.17
	Subtotal de ministraciones	229,624.17
	U009/EE010	229,624.17
	Subtotal de programas institucionales	229,624.17
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	135,528.63
	Subtotal de ministraciones	135,528.63
	U009/EE010	135,528.63
	Subtotal de programas institucionales	135,528.63
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009/EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		6,310,131.08

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,491,480.00
	Subtotal de ministraciones	2,491,480.00
	E036/VA010	2,491,480.00
	Subtotal de programas institucionales	2,491,480.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	358,620.00
	Subtotal de ministraciones	358,620.00
	P018/IA030	358,620.00
	Subtotal de programas institucionales	358,620.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	751,491.00
	Subtotal de ministraciones	751,491.00
	P018/CC030	589,302.00
	P018/PP060	162,189.00
	Subtotal de programas institucionales	751,491.00
	Total	3,601,591.00
Gran total		57,128,177.24

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	84
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	5,208
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	55
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	12	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios que inician el periodo de administración municipal en el año	12	Municipios que inician administración y se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno.	12
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	5
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	5

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100

3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	5

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	2
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100

1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	3
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal captivista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal captivista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	92
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Saih y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	23
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	41
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	7
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	70
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutorias.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud, programados por los Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutorios de la Secretaría de Salud.	100

2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	70
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	3,215
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	800
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	11,090
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	15,612
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	260
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el postevento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	16,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	86,405
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	15
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	268
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,600
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	78
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	367
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	10
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	2
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100

5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	4
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a <i>T. cruzi</i> en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	180,117
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes sin diagnóstico de DM.	29,070
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	1

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	180,117
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	38,207
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	8,181
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	No. de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30

12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	702,073
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,972,695
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	611,440
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,975
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	155
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	220,722
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	1
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholerae</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	3
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90

1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	73,488	73,488.00
TOTAL							73,488.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	2,200	156,926.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	16,575	1,326,000.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	7,360	469,568.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	3,549	8,276,374.47
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	57	190,121.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	34	100,640.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	46	249,746.42
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	47	219,255.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	135	443,592.45
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	1,430	3,777,087.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	209	161,348.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	64	53,446.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	65	30,875.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	198	396,023.76

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior, válvula sencilla de control externo, con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5 y 6 mm de diámetro. Pieza.	2,700.00	20	54,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	1,500	24,240.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovela Línea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	1,500	624,840.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán Línea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	1,500	11,145.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	600	2,166.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	600	6,222.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	1,500	203,460.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	1,500	41,955.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	30	1,455.30

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	1,500	6,090.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	30	1,131.90
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna 2014-2018	38.15	30	1,144.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	30	1,496.70
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Carpeta de Infosexualidad. Material exclusivo para los servicios amigables	145.60	30	4,368.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cuestionarios para Servicios Amigables	9.99	2,940	29,370.60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Libretas para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	23.13	2,940	68,002.20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Sobres de papel Descripción complementaria: Para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.18	2,940	3,469.20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Uniformes de trabajo Descripción complementaria: Chaleco para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	444.34	50	22,217.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	10	8,351.00

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	55	128,261.65
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	5	8,570.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	10	5,780.00
TOTAL							1,283,984.05

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	27	10,746.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	265	56,975.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	106	10,537.46
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	2	55,556.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	22	55,462.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	1	1,721.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	3	43,200.00

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	217.00	82,430	17,887,310.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	53.75	191,160	10,274,850.00
TOTAL							28,162,160.00
Gran total							56,568,634.28

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	4,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	19,486
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5,000
TOTAL (PESOS)					877,515.82

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis	3,599
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	88,930
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización:	8,772

				Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: <i>Bordetella pertussis</i> No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: <i>Bordetella pertussis</i> No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	2,187
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log ₁₀ a 4.5 log ₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log ₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log ₁₀ DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log ₁₀ DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	40,970
TOTAL (PESOS)					7,963,700.10
GRAN TOTAL (PESOS)					8,841,215.92

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV–Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROG RAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	221,630.00	0.00	0.00	221,630.00	2,399,997.45	0.00	0.00	2,621,627.45
2	Entornos y Comunidades Saludables	2,351,860.00	0.00	2,351,860.00	95,582.00	0.00	0.00	95,582.00	0.00	0.00	0.00	2,447,442.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,999,600.00	0.00	6,999,600.00	137,300.00	0.00	0.00	137,300.00	0.00	0.00	0.00	7,136,900.00
Total:		9,351,460.00	0.00	9,351,460.00	454,512.00	0.00	0.00	454,512.00	2,399,997.45	0.00	0.00	12,205,969.45
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,865.61	0.00	0.00	504,865.61
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,865.61	0.00	0.00	504,865.61
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	680,000.00	0.00	680,000.00	494,699.71	0.00	0.00	494,699.71	0.00	0.00	0.00	1,174,699.71
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		680,000.00	0.00	680,000.00	494,699.71	0.00	0.00	494,699.71	0.00	0.00	0.00	1,174,699.71
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,275,686.00	0.00	1,275,686.00	1,371,681.01	0.00	0.00	1,371,681.01	0.00	0.00	0.00	2,647,367.01
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,728,926.00	73,488.00	1,802,414.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,802,414.00
Total:		3,004,612.00	73,488.00	3,078,100.00	1,371,681.01	0.00	0.00	1,371,681.01	0.00	0.00	0.00	4,449,781.01
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	994,000.00	1,952,494.00	2,946,494.00	3,945,833.12	0.00	0.00	3,945,833.12	12,048,033.30	0.00	28,363,687.59	47,304,048.01
Total:		994,000.00	1,952,494.00	2,946,494.00	3,945,833.12	0.00	0.00	3,945,833.12	12,048,033.30	0.00	28,363,687.59	47,304,048.01
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	9,803,366.00	0.00	9,803,366.00	278,090.00	0.00	0.00	278,090.00	20,729,747.01	0.00	0.00	30,811,203.01
2	Salud Materna y Perinatal	9,366,875.36	1,005,594.40	10,372,469.76	936,078.00	0.00	0.00	936,078.00	5,214,438.15	0.00	0.00	16,522,985.91
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,435,892.00	127,427.00	1,563,319.00	278,242.68	0.00	0.00	278,242.68	400,000.00	0.00	0.00	2,241,561.68

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROG RAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4,456,262.80	0.00	4,456,262.80	787,499.20	0.00	0.00	787,499.20	12,891,769.58	0.00	0.00	18,135,531.58
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,461,488.00	150,962.65	7,612,450.65	712,347.21	0.00	0.00	712,347.21	0.00	0.00	0.00	8,324,797.86
6	Igualdad de Género en Salud	662,499.00	0.00	662,499.00	84,884.20	0.00	0.00	84,884.20	0.00	0.00	0.00	747,383.20
Total:		33,186,383.16	1,283,984.05	34,470,367.21	3,077,141.29	0.00	0.00	3,077,141.29	39,235,954.74	0.00	0.00	76,783,463.24
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	28,422.00	78,258.46	106,680.46	7,483,783.00	0.00	0.00	7,483,783.00	0.00	0.00	0.00	7,590,463.46
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	74,824.28	0.00	0.00	74,824.28	1,861.80	0.00	0.00	76,686.08
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	221,240.00	155,939.00	377,179.00	288,393.71	0.00	0.00	288,393.71	0.00	0.00	0.00	665,572.71
5	Prevención y Control del Paludismo	391,092.00	0.00	391,092.00	129,394.80	0.00	0.00	129,394.80	0.00	0.00	0.00	520,486.80
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	13,304.24	0.00	0.00	13,304.24	0.00	0.00	0.00	13,304.24
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,340,201.00	0.00	0.00	2,340,201.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,106,749.44	0.00	1,106,749.44	825,159.82	0.00	0.00	825,159.82	18,133,993.84	0.00	0.00	20,065,903.10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,830,698.00	14,415.20	3,845,113.20	419,645.91	0.00	0.00	419,645.91	1,956,712.00	0.00	0.00	6,221,471.11
12	Atención del Envejecimiento	271,510.84	0.00	271,510.84	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	371,510.84
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	85,266.00	31,050.00	116,316.00	1,409,565.29	0.00	0.00	1,409,565.29	16,256,955.76	0.00	0.00	17,782,837.05
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	18,198.98	18,198.98	1,831,979.02	0.00	0.00	1,831,979.02	245,066.65	0.00	0.00	2,095,244.65
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	229,624.17	0.00	229,624.17	145,845.40	0.00	0.00	145,845.40	0.00	0.00	0.00	375,469.57
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	135,528.63	0.00	135,528.63	772,192.00	0.00	0.00	772,192.00	949,762.80	0.00	0.00	1,857,483.43
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	135,399.23	0.00	0.00	135,399.23	339,333.31	0.00	0.00	484,732.54
Total:		6,310,131.08	297,861.64	6,607,992.72	13,779,486.70	0.00	0.00	13,779,486.70	40,223,887.16	0.00	0.00	60,611,366.58

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROG RAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,491,480.00	28,162,160.00	30,653,640.00	12,446,522.23	0.00	0.00	12,446,522.23	32,546,983.40	0.00	0.00	75,647,145.63
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	358,620.00	0.00	358,620.00	960,160.11	0.00	0.00	960,160.11	4,885,169.50	0.00	0.00	6,203,949.61
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	751,491.00	0.00	751,491.00	166,000.82	0.00	0.00	166,000.82	0.00	0.00	0.00	917,491.82
Total:		3,601,591.00	28,162,160.00	31,763,751.00	13,572,683.16	0.00	0.00	13,572,683.16	37,432,152.90	0.00	0.00	82,768,587.06
Gran Total:		57,128,177.24	31,769,987.69	88,898,164.93	36,696,036.99	0.00	0.00	36,696,036.99	131,844,891.16	0.00	28,363,687.59	285,802,780.67

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón.-** Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, **María Alejandra Marisela Nande Islas.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buyacusi, con una superficie de 01-43-83.01 hectáreas, Municipio de Navojoa, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BUYACUSI", CON UNA SUPERFICIE DE 01-43-83.01 HECTAREAS, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00515, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0607, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BUYACUSI", SUPERFICIE 01-43-83.01 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS ANTONIO MOROYOQUI ESCALANTE

AL SUR: LIBORIO BUITIMEA QUIÑONES

AL ESTE: ZONA URBANA

AL OESTE: LA LOMA CAMINO A BUIYACUSI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N, ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 20 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Barreal, con una superficie de 82-14-47.78 hectáreas, Municipio de Alamos, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BARREAL", CON UNA SUPERFICIE DE 82-14-47.78 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00516, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0602, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL

DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL BARREAL", SUPERFICIE 82-14-47.78 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALAMOS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO JEROCOA
AL SUR: EJIDO JEROCOA
AL ESTE: EJIDO JEROCOA
AL OESTE: EJIDO JEROCOA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 20 de febrero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Buena Vista Peral, con una superficie de 02-67-63.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BUENA VISTA PERAL", CON UNA SUPERFICIE DE 02-67-63.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ACONCHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 05149, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0089, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BUENA VISTA PERAL", SUPERFICIE 02-67-63.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO BUENA VISTA, ANA SILVIA SOUFFLE
AL SUR: MARCOS BALDERRAIN
AL ESTE: CALLEJON BUENA VISTA
AL OESTE: FRANCISCO ACUÑA DOMINGUEZ Y MARCOS BALDERRAIN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE

DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Muralla, con una superficie de 02-57-00.00 hectáreas, Municipio de Banámichi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA MURALLA", CON UNA SUPERFICIE DE 02-57-00.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE BANAMICHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 05156, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0094, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA MURALLA", SUPERFICIE 02-57-00.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BANAMICHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CALLEJON

AL SUR: FAMILIA MALDONADO SALAZAR

AL ESTE: RIO SONORA

AL OESTE: FAMILIA MALDONADO SALAZAR

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Puertecito, con una superficie de 01-49-67.00 hectáreas, Municipio de Huépac, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PUERTECITO", CON UNA SUPERFICIE DE 01-49-67.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HUEPAC, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 05154, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0104, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL PUERTECITO", SUPERFICIE 01-49-67.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEPAC, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COMUNIDAD DE HUEPAC

AL SUR: AIDA ARMIDA CARRILLO

AL ESTE: COMUNIDAD DE HUEPAC

AL OESTE: CARRETERA MAZOCAHUI CANANEA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Huertita, con una superficie de 01-63-78.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HUERTITA", CON UNA SUPERFICIE DE 01-63-78.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ACONCHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 05153, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0109, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA HUERTITA", SUPERFICIE 01-63-78.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE REYES ROMERO ROBLES
AL SUR: CALLEJON COMUN
AL ESTE: SOFIA ORNELAS DURON Y CALLEJON
AL OESTE: MARCOS BALDERRAIN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Soufflesiana, con una superficie de 04-14-99.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA SOUFFLESIANA", CON UNA SUPERFICIE DE 04-14-99.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ACONCHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 05151, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0114, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA SOUFFLESIANA", SUPERFICIE 04-14-99.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RIO SONORA
AL SUR: CALLEJON COMUN
AL ESTE: RIO SONORA
AL OESTE: IGNACIO GAMEZ GAMEZ Y CARLOS ESPINOZA M.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL

PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N, ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Monarca, con una superficie de 01-24-16.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA MONARCA", CON UNA SUPERFICIE DE 01-24-16.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ACONCHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 05150, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0119, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA MONARCA", SUPERFICIE 01-24-16.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: HECTOR RUBEN OJEDA MONTAÑO Y ALVARO ROBLES QUIJADA

AL SUR: JAVIER ROBLES QUINTANAR

AL ESTE: SOFIA ORNELAS DURON

AL OESTE: HECTOR RUBEN OJEDA MONTAÑO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N, ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Higuieritas, con una superficie de 04-71-81.00 hectáreas, Municipio de Aconchi, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS HIGUERITAS", CON UNA SUPERFICIE DE 04-71-81.00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ACONCHI, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 05152, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0124, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS HIGUERITAS", SUPERFICIE 04-71-81.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACONCHI, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: OSCAR CONTRERAS RUIZ

AL SUR: PREDIO EL TRAPICHI DE FRANCISCA, BERTHA ROSA, BLANCA Y LUCIA SOUFFLE ROBLES

AL ESTE: CALLEJON COMUN

AL OESTE: OSCAR CONTRERAS RUIZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 12 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Mancha Blanca o Chupadero, con una superficie de 831-34-70.928 hectáreas, Municipio de Onavas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MANCHA BLANCA O CHUPADERO", CON UNA SUPERFICIE DE 831-34-70.928 HECTAREAS, MUNICIPIO DE ONAVAS, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 05160, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0157, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "MANCHA BLANCA O CHUPADERO", SUPERFICIE 831-34-70.928 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ONAVAS, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: COMUNIDAD DE ONAVAS
AL SUR: TERRENO NACIONAL
AL ESTE: RAFAEL CHAVEZ TABARDILLO Y FRANCISCO GALINDO
AL OESTE: COMUNIDAD DE ONAVAS Y PORFIRIO CHINCHILLAS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 18 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Isla 2, con una superficie de 1-03-02.500 hectáreas, Municipio de Moctezuma, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ISLA 2", CON UNA SUPERFICIE DE 1-03-02.500 HECTAREAS, MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00124, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2018, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 0281, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA ISLA 2", SUPERFICIE 1-03-02.500 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MOCTEZUMA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOAQUIN QUIJADA Y FRANCISCO JAVIER MORENO MONTAÑO
AL SUR: GERARDO TERAN SILVA
AL ESTE: FRANCISCO JAVIER MORENO MONTAÑO Y MARIA DEL CARMEN MORENO MIRANDA
AL OESTE: FRANCISCO JAVIER MORENO MONTAÑO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO

QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA, CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N, ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 29 de enero de 2018.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Macuilis, con una superficie aproximada de 13-30-45.78 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MACUILIS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01054, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5861/2018, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL; PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO MACUILIS, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 13-30-45.78 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL

AL SUR: MARCOS VALENCIA LOPEZ

AL ESTE: JAVIER SANTIAGO HERNANDEZ, FERNANDO SANTIAGO, LUIS LOPEZ REDA Y ALINA ASCENCIO

AL OESTE: ELIAS GUZMAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE ABRIL DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Grande, con una superficie aproximada de 01-65-20.76 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO GRANDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-01148, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5974/2018, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO GRANDE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 01-65-20.76 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FRANCISCO ZAPATA RODRIGUEZ

AL SUR: AMPARO AVALOS SOBERANO

AL ESTE: CAMINO VECINAL

AL OESTE: CARLOS DEL CAMPO CASTELLANOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Grande, con una superficie aproximada de 03-07-89.85 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO GRANDE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-00976, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5801/2018, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO RANCHO GRANDE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 03-07-89.85 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DAVID ALCOCER ALVARADO

AL SUR: ROLDAN DE A CRUZ VALENCIA

AL ESTE: CAMINO VECINAL

AL OESTE: CARLOS DEL CAMPO CASTELLANOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Ensenada, con una superficie aproximada de 00-05-18.00 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ENSENADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-01168, DE FECHA 2 DE MARZO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5969/2018, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ENSENADA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-05-18.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LAGUNA EL COCAL

AL SUR: CAMINO VECINAL

AL ESTE: MATILDE VAZQUEZ LOPEZ

AL OESTE: GAMALIEL DE LA CRUZ VELAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 22 DE MARZO DE 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Carlos de la Cruz Bautista**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.4542 M.N. (dieciocho pesos con cuatro mil quinientos cuarenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1002, 8.1377 y 8.1961 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracciones II y IX; 19; 19 Bis, fracciones II y IV; 20 Bis 2; 20 Bis 3; 20 Bis 6 y 20 Bis 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1o., fracciones I, II, VI, VIII y XI; 4o., fracciones II y V; 6o., 7o., 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 51; 52; 53; 54; 55 y 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico; y 5o., fracciones I y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, llevando a cabo la regulación y fomento de actividades que demande el interés general.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como Meta Nacional un México Próspero, en cuyo objetivo 4.4. "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", prevé entre otras líneas de acción de la Estrategia 4.4.1 "Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad", el impulsar la planeación integral del territorio, considerando el ordenamiento ecológico y el ordenamiento territorial para lograr un desarrollo regional y urbano sustentable; e impulsar una política en mares y costas que promueva oportunidades económicas, fomente la competitividad, la coordinación y enfrente los efectos del cambio climático protegiendo los bienes y servicios ambientales.

Que el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, en su objetivo 6 "Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental", prevé entre otras líneas de acción de la Estrategia 6.6. "Desarrollar instrumentos de política y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer la gobernanza ambiental", el conducir el proceso de Ordenamiento Ecológico General del Territorio y los procesos de Ordenamiento Ecológico Marino; y diseñar instrumentos de política ambiental y proyectos de planeación regional (continental, marino y costero), darles seguimiento y/o evaluar su aplicación.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la formulación, aplicación y evaluación de los programas de ordenamiento ecológico marino y apoyar técnicamente en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional; así como a las entidades federativas y los municipios el participar en las consultas y emitir las recomendaciones que estimen pertinentes para la formulación de los programas de ordenamiento ecológico marino, los cuales tienen por objeto la preservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en áreas o superficies específicas ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo las zonas federales adyacentes.

Que conscientes del alto valor ambiental, económico y social del Pacífico Norte y de su franja costero-terrestre, así como de los riesgos y consecuencias negativas asociados a su crecimiento acelerado y al efecto negativo de la sobreexplotación de los recursos naturales y del cambio climático, tienen para el desarrollo sustentable.

Que la región Pacífico Norte se caracteriza por ser una zona de transición entre las regiones marinas templadas y las tropicales, producto del encuentro de los grandes sistemas globales de corrientes marinas (Corriente Sub-ártica, Corriente de California y la Corriente Nor-Ecuatorial), que las surgencias estacionales del sistema de la Corriente de California contribuyen a mantener zonas de alta productividad primaria, que

permiten el mantenimiento y la reproducción de diversas especies de importancia comercial, pero que asimismo, la productividad en la región presenta una fuerte variación interanual por el efecto de fenómenos a gran escala, como “El Niño”.

Que las numerosas y extensas bahías de la costa occidental de la Península de Baja California, incluidas la de Guerrero Negro, Ojo de Liebre, San Ignacio y Magdalena, así como las islas del Pacífico Norte, constituyen zonas de reproducción y/o crianza de aves marinas, tortugas marinas y la ballena gris, entre otras, siendo esta región de gran relevancia para la conservación del patrimonio natural, encontrándose en ella las áreas naturales protegidas Valle de los Cirios, el Vizcaíno, el Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Isla Guadalupe, Islas del Pacífico Norte y parte del Pacífico Mexicano Profundo.

Que la región del Pacífico Norte también se caracteriza por sostener importantes pesquerías, que incluyen anchoveta, sardina, atún, abulón y langosta. Asimismo, se desarrolla la maricultura de diversas especies, entre las que destacan el atún, el abulón y la madreperla. Que en su zona costera existen importantes polos de desarrollo turístico (Cabo San Lucas), urbano-turístico (Ensenada-Rosarito) e industrial, urbano y de servicios (Ensenada-Punta Colonet). Que, existen también áreas con actividad agrícola importante como Camalú y San Quintín en B.C. y Ciudad Constitución en B.C.S. por lo que, se consideró necesario su ordenación ecológica para propiciar el desarrollo sustentable de la región.

Que con fecha 2 de septiembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Coordinación para la instrumentación del proceso tendente a la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, que suscriben las secretarías de Gobernación; Marina; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes y Turismo, con la participación de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad, el Estado de Baja California y el Estado de Baja California Sur, cuyo objeto es participar en el proceso relativo a la formulación, ejecución, evaluación y modificación del referido Programa.

Que el 8 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se informa al público en general que está a su disposición la Propuesta del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, con el fin de que los interesados en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación lo revisaran y en su caso presentaran sus comentarios.

Que en la Tercera Sesión Plenaria del Comité de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, celebrada el 2 de octubre de 2015, se aprobó el proyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, por lo que hace a las porciones terrestres cuya ordenación ecológica corresponde a los gobiernos de las entidades federativas involucradas de conformidad con el artículo 20 bis 2 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y

Que en el mismo sentido y tomando en consideración que dentro del polígono que abarca el programa a que se refiere el párrafo precedente se localizan áreas naturales protegidas de competencia federal, el Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de esta Dependencia, con el oficio No. SPPA/ 545 /2018, de fecha 25 de junio de 2018, aprobó el contenido del mencionado programa, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 20 Bis 6 y 20 bis 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 7, fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL PACÍFICO NORTE

Artículo Único. Se da a conocer el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, para que surta los efectos legales correspondientes a las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo las zonas federales adyacentes, en términos del documento que se integra como Anexo Único del presente Acuerdo, sin perjuicio de que las autoridades competentes de los Gobiernos de Baja California y Baja California Sur, lo den a conocer en sus medios de difusión oficial para los mismos efectos respecto de la parte regional que, conforme a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponda a su competencia.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a trece de julio de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO Y REGIONAL DEL PACÍFICO NORTE**Contenido**

- 1** Antecedentes
- 2** Caracterización
 - 2.1** Componente natural
 - 2.2** Componente socioeconómico
 - 2.2.1** Población
 - 2.2.2** Manejo del agua y residuos
 - 2.3** Componente Sectorial
 - 2.3.1** Sector Acuicultura
 - 2.3.2** Sector Pesca
 - 2.3.3** Sector Agricultura
 - 2.3.4** Sector Energía
- 3** Diagnóstico
 - 3.1** Aptitud sectorial
 - 3.1.1** Sector Agrícola
 - 3.1.2** Sector Acuícola
 - 3.1.3** Sector Energía
 - 3.1.4** Sector Conservación
 - 3.1.5** Sector Pesca
 - 3.1.6** Sector Comunicaciones y Transportes
 - 3.1.7** Sector Turismo
 - 3.2** Grupos de Aptitud
 - 3.2.1** Aptitud general de la porción marina de la región Pacífico Norte
 - 3.2.2** Aptitud general de los cuerpos de agua costeros del Pacífico Norte
 - 3.2.3** Aptitud general de la porción terrestre de la región Pacífico Norte
 - 3.3** Análisis de interacciones sectoriales
 - 3.4** Conflictos ambientales
 - 3.5** Áreas a proteger, conservar o restaurar
 - 3.6** Indicadores de presión y estado
- 4** Pronóstico
 - 4.1** Mecanismos vitales
 - 4.2** Mecanismos necesarios y deseables
 - 4.3** Vulnerabilidad costera ante el cambio climático en el Pacífico Norte
 - 4.4** Medidas de adaptación ante el cambio climático en el Pacífico Norte
- 5** Programa de Ordenamiento Ecológico
 - 5.1** Introducción
 - 5.2** Indicadores ambientales para el manejo integral costero y marino
 - 5.3** Delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA).
 - 5.4** Descripción de las fichas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA)
 - 5.5** Cuadro sinóptico por unidades de gestión ambiental (UGA)

6 Anexos**6.1 Fichas técnicas de las unidades de gestión ambiental****6.2 Catálogo de estrategias ecológicas****6.3 Catálogo de criterios ecológicos****6.4 Agenda ambiental****6.5 Siglas y Acrónimos****6.6 Referencias bibliográficas****1. Antecedentes**

El Pacífico Norte conforma la Región I según la Regionalización de los Mares Mexicanos (Rivera-Arriaga y Villalobos, 2001) que incluye la zona marina y costera del litoral occidental de la Península de Baja California. Su delimitación se basa en criterios ambientales y político-administrativos, como lo señala la Estrategia Nacional para el Ordenamiento Ecológico del Territorio en Mares y Costas (SEMARNAT, 2007). Comprende el espacio de la interface continente-océano donde ocurre una diversidad de procesos socio-ecológicos que se manifiesta como conflictos ambientales, los cuales inciden en la gestión sustentable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

La Región del Pacífico Norte se caracteriza por ser una zona de transición entre las regiones marinas templadas y tropicales, producto del encuentro de los grandes sistemas de corrientes marinas (Corriente Sub-ártica, Corriente de California y la Corriente Nor-Ecuatorial). Las surgencias estacionales del sistema de la Corriente de California contribuyen a mantener zonas de alta productividad primaria, que permiten el mantenimiento y la reproducción de diversas especies. La productividad en la región presenta una fuerte variación interanual por el impacto de los fenómenos a gran escala, como “El Niño”.

Las numerosas bahías de la costa occidental de la Península de Baja California, que incluyen las de Guerrero Negro, Ojo de Liebre, San Ignacio y Magdalena, así como las islas del Pacífico Norte constituyen zonas de reproducción y/o crianza de aves marinas, tortugas marinas y de otras especies como la ballena gris. Esta región es de gran relevancia para la conservación del capital natural, encontrándose en ella seis áreas naturales protegidas del interés de la Federación.

La Región del Pacífico Norte se destaca por sus importantes pesquerías, que incluyen anchoveta, sardina, atún, abulón y langosta. Asimismo, se desarrolla la maricultura de diversas especies, entre éstas el atún, el abulón y la madreperla. En la zona costera existen importantes polos de desarrollo turístico (Cabo San Lucas), urbano-turístico (Ensenada-Rosarito) e industrial-servicios-urbano (Ensenada-Punta Colonet). A su vez, existen áreas con actividad agrícola como Camalú y San Quintín en B.C. y Cd. Constitución en B.C.S.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) formuló, en coordinación con las Dependencias competentes, el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, con el objeto de establecer los lineamientos y previsiones a que deberá sujetarse la preservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales existentes en áreas específicas ubicadas en aguas marinas de jurisdicción nacional, incluyendo las zonas federales adyacentes.

El Proceso de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte inició en 2009 con la firma del “Convenio de Coordinación para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, que suscriben las secretarías de Gobernación; Marina; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes y Turismo, con la participación de Petróleos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad, el Estado de Baja California y el Estado de Baja California Sur”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 2 de septiembre de 2011.

Posteriormente, el 5 de noviembre del 2009 se instaló el Comité de Ordenamiento Ecológico, instancia responsable de dar seguimiento al proceso. El Comité está integrado por representantes de las dependencias de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales, así como por un representante de los municipios costeros por cada estado y un representante por cada uno de los siguientes sectores de la sociedad civil que desarrollan actividades en la región: pesca industrial, pesca ribereña, minería, turismo, acuicultura, agricultura y conservación.

Entre 2012 y 2014 se elaboraron los estudios técnicos de caracterización, diagnóstico, pronóstico y propuesta cuyos documentos se incluyen en la bitácora ambiental. El estudio técnico incluyó el análisis de la situación actual y futura de procesos socioeconómicos, ambientales y de gobernanza; entre ellos se incluyeron un análisis de aptitud y de conflictos ambientales y la identificación de áreas prioritarias para la conservación.

Entre diciembre de 2014 y marzo de 2015 se llevó a cabo un proceso de consulta pública para dar a conocer la propuesta del Programa y ampliar el proceso de participación pública en la región. Los resultados de esta consulta pública se presentaron al Comité del Ordenamiento Ecológico el día dos de octubre de 2015 en Tijuana, B.C. En esa sesión se hicieron las últimas observaciones y adecuaciones, dando lugar a la aprobación del Programa que a continuación se presenta.

2 Caracterización

El área sujeta a ordenamiento (ASO) que abarca el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte (POEMR-PN) comprende el área marina e insular de la Zona Económica Exclusiva de México y el frente costero occidental de los estados de Baja California y Baja California Sur, desde la frontera con los Estados Unidos de América, al norte, hasta el área marina delimitada por una inflexión que va desde Cabo San Lucas a la parte media de la Zona Económica Exclusiva del Archipiélago de las Revillagigedo, al sur, misma que resulta de la delimitación de las Ecorregiones Marinas de América del Norte, la correspondiente a la región marina conocida como “Pacífico Sud-Californiano”¹. Asimismo, y con el fin de analizar la influencia de los procesos costeros en el contexto del enfoque de cuencas, se consideró una extensión continental de aproximadamente 20 km tierra adentro, sobre la vertiente occidental de ambos estados, que incluye parcialmente el territorio de los municipios de Tijuana, Playas de Rosarito, y Ensenada, en Baja California, así como Comondú, Mulegé, La Paz y Los Cabos, en Baja California Sur.

Con respecto de la escala de trabajo, la cartografía base de mayor detalle utilizada en los estudios para la región es 1: 250,000. Por lo tanto, éste es el nivel máximo de resolución del análisis geoespacial que fue empleado para caracterizar los atributos ambientales y desarrollar el análisis de aptitud sectorial, tanto en Baja California como en Baja California Sur, dentro de la región antes descrita.

Así, la extensión cubierta por el POEMR-PN resulta de 965,550 km², aproximadamente, la zona oceánica equivale al 84%, la plataforma continental equivale al 6%, la porción terrestre 10% y la porción insular el 0.001% de la superficie total del área sujeta a ordenamiento (ASO).



¹ CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA, 2007. Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad marina de México: océanos, costas e islas. CONABIO, CONANP, TNC Y PRONATURA. México, D.F.

Figura 1. Área sujeta a Ordenamiento Ecológico (ASO), región Pacífico Norte.

Tabla 1. Zonas en las que se divide la Región Pacífico Norte.

Zona	Superficie (km ²)
Oceánica.	811,710
Costera, porción marina correspondiente a la plataforma continental.	56,540
Costera, porción terrestre correspondiente a las cuencas de la vertiente occidental de la península de Baja California.	96,490
Costera, porción insular.	810

La delimitación de la región Pacífico Norte, responde de este modo a criterios teóricos, prácticos y político-administrativos para la representación de los procesos en la interface continente-océano. Con ello, se establece un marco geográfico congruente con la Estrategia Nacional para el Ordenamiento Ecológico del Territorio en Mares y Costas. Así, la delimitación del Pacífico Norte constituye una base lo suficientemente amplia para concretar los lineamientos y las estrategias ecológicas del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional.

2.1 Componente natural

El Pacífico Norte forma parte de la región de mayor productividad biológica de Norteamérica y una de las cuatro regiones pesqueras más importantes del planeta². Se caracteriza por tener el mayor potencial pesquero del país y junto con el Golfo de California, proveen el 50% del volumen total de la captura pesquera de México (Casas-Valdéz *et al.*, 1996), con importantes pesquerías, que incluyen entre otras, la de anchoveta, sardina, atún, abulón y langosta. Las numerosas bahías de la costa occidental de la Península de Baja California, que incluyen la de Guerrero Negro, Ojo de Liebre, San Ignacio y Magdalena, así como las islas del Pacífico Norte, constituyen zonas de reproducción y/o crianza de aves marinas, tortugas marinas y de otras especies como la ballena gris. En particular, las islas son importantes centros de endemismos y son reconocidas internacionalmente por su alta diversidad y abundancia de flora y fauna.

En esta región se encuentran áreas protegidas del interés de la Federación y que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SINAP) como el Vizcaíno, el Complejo Lagunar Ojo de Liebre y la Isla Guadalupe, así como otras dos recientemente declaradas, Islas del Pacífico de la Península de Baja California y una porción del Parque Nacional Revillagigedo. El desarrollo creciente de la actividad turística, ha sido un detonador importante en el crecimiento de los estados de Baja California y Baja California Sur y tiene una participación importante en el ingreso de divisas en la economía turística del país. Destacan, el desarrollo del Corredor Turístico Tijuana-Ensenada en Baja California y de la zona turística que abarca desde Guerrero Negro hasta Ciudad Constitución en Baja California Sur.

La alta productividad primaria del Pacífico Norte está relacionada con procesos de surgencias que aportan aguas frías y ricas en nutrientes hacia la zona eufótica³. Por consiguiente, el patrón espacio-temporal de la productividad primaria en el Pacífico Norte es similar al de la temperatura superficial del mar.

Durante la temporada invierno-primavera, las surgencias costeras se intensifican. La productividad se incrementa paulatinamente de enero a marzo en un gradiente norte-sur, alcanzando los valores máximos en toda la región de abril a junio. Durante la temporada de verano-otoño, la productividad comienza a menguar a partir de julio hasta alcanzar su mínimo en diciembre.

Localmente, la intensidad de las surgencias varía de acuerdo con la dirección del viento, la pendiente del fondo marino y la anchura de la plataforma marina. Además, en algunas zonas la productividad está relacionada con el transporte de nutrientes desde las lagunas costeras hacia el mar, lo que puede amplificar el efecto local de las surgencias (Zaytsev, *et al.*, 2003).

Las características oceanográficas y biológicas del Pacífico Norte permiten dividir el territorio en plataforma continental y zona oceánica. A su vez, éstas se subdividen con base en su productividad, hidrodinámica y potencial biológico-pesquero.

Asimismo, con base en la identificación de centros de actividad biológica (CAB) (Lluch-Belda *et al.*, 2000), la plataforma continental se puede dividir en las seis zonas:

² Estas zonas se encuentran en los bordes orientales de los grandes giros oceánicos.

³ Capa de agua oceánica que recibe suficiente luz solar para que la fotosíntesis ocurra.

Norte de Baja California. Delimitada al norte por la línea internacional entre las costas de Tijuana y los Estados Unidos y al sur por Punta Colonet ($32^{\circ}32'03''$ N- $117^{\circ}07'27''$ O y $30^{\circ}58'14''$ N- $116^{\circ}20'20''$ O, respectivamente). La zona se encuentra dentro del radio de acción del núcleo de surgencias de Punta Baja y además forma parte del límite austral de la zona de transición entre la planicie costera y el talud continental de California. Los giros oceánicos y procesos de advección de las corrientes, aunados al enriquecimiento superficial intermitente que proviene de las surgencias, le confieren relevancia ecológica a esta zona y, por tanto, un importante potencial pesquero.

Punta Baja. Ubicada entre Punta Colonet y Santa Rosalita ($28^{\circ}40'37''$ N- $114^{\circ}15'56''$ O). Las características oceanográficas de la zona son determinadas mayormente por la zona de surgencias estacionales de Punta Baja, lo que la convierte en un área de alta abundancia de productores primarios y macro zooplancton en comparación con los sistemas circundantes. Sin embargo, su influencia no se extiende más allá de 40 km hacia mar abierto.

Punta Eugenia. Colinda al norte con Santa Rosalita, B.C., y al sur con Laguna de San Ignacio, B.C.S. ($26^{\circ}42'30''$ N- $113^{\circ}16'24''$ O). A diferencia de otras zonas de afloramiento a lo largo de la península, en Punta Eugenia la concentración de fitoplancton y zooplancton, incluyendo larvas de peces, es relativamente alta a lo largo del ciclo estacional, lo que sugiere la existencia de procesos de retención (giros oceánicos) complementarios a los de enriquecimiento estacional. La permanencia de esta zona tiene importantes consecuencias ecológicas y pesqueras. Por una parte, es una zona que amortigua la invasión generalizada de agua subtropical que debe abatir significativamente la productividad de toda la zona, permitiendo la supervivencia de biomasas importantes de algunas especies con afinidad más templada como la sardina.

Golfo de Ulloa. Se encuentra delimitada por la Laguna San Ignacio, al norte, y por Cabo San Lázaro, al sur ($24^{\circ}48'00''$ N- $112^{\circ}19'00''$ O). Al igual que Punta Baja, presenta una fuerte influencia de surgencias estacionales. De junio a noviembre, las condiciones de temperatura marina posibilitan que en esta zona existan condiciones ambientales que conectan otros Centros de Actividad Biológica al norte y al sur. Por tales motivos, presenta la productividad primaria más alta del Pacífico Norte, así como las concentraciones más altas de especies de importancia comercial y biológica de toda la región. Asimismo, estas características confieren una alta biodiversidad al Golfo de Ulloa. La razón es la existencia de un ambiente continuo entre la plataforma continental en el Golfo de Ulloa y el Golfo de California de junio a noviembre. De esta manera, se presenta un fenómeno migratorio de peces que habitan en el Golfo de California y que, sin tales condiciones, no podrían subsistir en el Pacífico Norte.

Bahía Magdalena. Región comprendida entre Cabo San Lázaro y Bahía Almejas ($24^{\circ}18'14''$ N- $111^{\circ}42'40''$ O). La alta productividad en esta área favorece la presencia de recursos pesqueros como camarón, almeja, escama, y pelágicos menores en cantidades tales que han mantenido la industria pesquera más importante de la entidad, además de aportar alrededor del 25% de toda la pesca artesanal en el estado. Es muy probable que buena parte del enriquecimiento superficial del Golfo de Ulloa, en su porción sur, provenga del complejo lagunar Bahía Magdalena.

Cabo San Lucas. Área delimitada al sur por el ápice de la península de Baja California ($22^{\circ}52'33''$ N- $109^{\circ}53'49''$ O). Se trata de una zona donde confluyen distintas masas de agua y sistemas de corrientes. Desde el sur hacia el oeste penetra la Corriente Ecuatorial del Norte; de norte a sur, fluye agua del Golfo de California hacia el Pacífico mexicano; y del norte hacia el este, ingresan masas de agua provenientes de la Corriente de California. Esto convierte a la zona en un área de tránsito constante de especies, tanto de las que se desplazan por acción del movimiento de las masas de agua como de aquellas con movimiento propio que siguen dichas masas.

Para la zona oceánica, las comunidades marinas se pueden clasificar como: 1) pelágicas, si se encuentran en la columna de agua; 2) bentónicas, si su ciclo de vida está asociado al fondo marino. De acuerdo a la incidencia de la luz y la profundidad, la zona pelágica se divide en: (a) la capa epipelágica, que es la capa superficial hasta donde incide la luz y ocurre la fotosíntesis; (b) la capa mesopelágica (profundidades de 200 a 1000m); (c) la capa batipelágica (profundidades de 1000 a 4000m); y (d) la capa abisopelágica (profundidades mayores a 4000m). Las capas meso, bati y abisopelágicas corresponden al resto de la columna de agua donde la vida depende de la actividad quimio sintética y del aporte de fitodetrito generado en la capa epipelágica (Lara-Lara, et al., 2008).

Los patrones de variabilidad espacio-temporal de la temperatura superficial del mar (Hernández-de-la-Torre, 2010) permite una regionalización de la capa epipelágica de la zona oceánica en tres zonas. Dadas las evidencias sobre la extensión latitudinal y la duración de los eventos interanuales de la temperatura superficial del mar en el último decenio (Durazo, 2009), es posible distinguir la zona oceánica del Pacífico Norte en norte, centro y sur. Las características de las tres subzonas oceánicas se describen a continuación:

Oceánica Norte.- Presenta aportes casi constantes de aguas oligotróficas del Pacífico Central e intercambia aguas que se desprenden de Punta Concepción (a la altura de Los Ángeles, Estados Unidos de América) y forman el Frente de Ensenada antes descrito. Con respecto a la plataforma continental, se ubica al oeste de las zonas Norte de California, Punta Baja y Punta Eugenia.

Oceánica Centro.- Es un espacio de transición entre las otras dos subzonas. Se caracteriza por ser de meso a eutrófica, con movimientos ciclónicos y anticiclónicos y presencia de bombeo de Ekman hasta cerca de los 25° N. Ello sugiere que la región se puede dividir en zonas dinámicamente distintas y, por tanto, con respuestas disímiles a los procesos físicos. Con respecto a la plataforma continental, se ubica al oeste de las zonas de Punta Eugenia, Golfo de Ulloa y Bahía Magdalena.

Oceánica Sur.- Se caracteriza por la predominancia de la influencia ecuatorial. Con respecto a la plataforma continental, se ubica al oeste de las zonas de Bahía Magdalena y Cabo San Lucas.

El mar profundo se define como la zona oceánica localizada a profundidades mayores a los 200 m. Los hábitats de mar profundo se caracterizan por una productividad biológica baja, energía física relativamente baja (corrientes de velocidades menores a 0.25 nudos), tasas biológicas reducidas por las bajas temperaturas (de 2 a 4°C) y el aporte de nutrientes limitado, (de 1 a 10 g C m⁻² año⁻¹), siendo el fitodetrito el principal aporte de nutrientes (Lara-Lara, et al., 2008).

Los hábitats de mar profundo mantienen una conectividad ecológica con la columna de agua y forman parte de corredores migratorios. Los objetos de conservación asociados a estos ambientes incluyen tapetes de bacterias, comunidades de arrecifes profundos y fauna abisal (CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA, 2007).

Para una delimitación de la porción terrestre, que resultase práctica y basada en los aspectos funcionales del sistema socio-ecológico de la región Pacífico Norte, se optó por seguir el modelo propuesto por Escofet (2004; 2006) de considerar los fenómenos hidrológicos de la cuenca como una “exterioridad terrestre” que afecta la zona costera. Esta propuesta coincide con el enfoque que proponen Fermán *et al.* (2006) sobre definir los límites del área sujeta al ordenamiento ecológico con base en las consecuencias e impactos de las actividades humanas y los fenómenos naturales. Asimismo, dicho enfoque se corresponde con el diseño “multiescalar de anidación múltiple” que propone Espejel *et al.* (2004) y que considera como espacio costero a la parte emergida, no solamente como un espacio biofísico, sino también como un espacio donde coinciden distintos niveles y atribuciones de gestión territorial, incluyendo ordenamientos ecológicos de modalidad regional y local. En consideración de lo anterior y para efectos de los análisis del territorio, se convino la definición de una franja de 20 km de ancho hacia tierra adentro, desde el litoral occidental de la península de Baja California.

Las islas de la Región Pacífico Norte albergan una gran diversidad biológica debido al rango latitudinal en el que se distribuyen y a su compleja topografía. Las más de 250 islas de la región son áreas críticas para la reproducción de 36 especies de aves marinas, dos de tortugas marinas y cuatro de pinnípedos. Son el hábitat de alrededor de 200 vertebrados endémicos y de más de 110 plantas endémicas (CONANP, 2005).

Las islas consideradas como prioritarias son: Guadalupe, Coronado, Todos Santos, San Martín, San Jerónimo, Adelaida, San Benito, Cedros, Rocas Alijos, Natividad, Asunción y San Roque y el Complejo Insular Magdalena, que incluye las islas Santo Domingo, Magdalena, Santa Margarita y Creciente (CONANP, 2005; Aguirre- Muñoz, *et al.* 2010).

En las islas prioritarias existe vegetación de chaparral, matorral desértico micrófilo, matorral xerófilo, bosque de pino y ciprés, manglar y humedales. El bosque de pino y ciprés se encuentra en las islas Guadalupe y Cedros, mientras que el manglar se encuentra en las islas Santo Domingo, Magdalena, Santa Margarita y Creciente.

Con relación a la fauna, son particularmente importantes las aves marinas y terrestres (CONANP, 2005). Estas islas son sitios clave para la anidación de numerosas especies de aves marinas. En las islas San Benito, anida la mayor cantidad de aves marinas de las islas del Pacífico oriental. Las islas Coronado albergan la colonia más grande del mundo de mérgulos de Xantus (*Syathliboramphus hypoleucus hypoleucus*) (Samaniego-Herrera *et al.*, 2007). Más de 500 especies de plantas nativas se han encontrado en estas islas, y más del 15% de éstas son endémicas. En las islas del norte (e.g. Coronados, Todos Santos, San Martín) es relevante el buen estado de conservación que mantiene la vegetación de tipo mediterráneo, que parte de la provincia florística californiana y presenta gran cantidad de endemismos.

La fauna terrestre de las islas de la región Pacífico Norte incluye 120 especies (40 subespecies) de vertebrados nativos, 46% de los cuales son endémicos. Existen además varios endemismos de invertebrados (Aguirre-Muñoz *et al.*, 2009).

En algunas de estas islas se encuentran asentamientos humanos tanto permanentes como intermitentes. Los habitantes desarrollan actividades de pesca (Todos Santos, Natividad, San Martín, San Jerónimo, Asunción, San Benito, Cedros), aprovechamiento de guano (San Martín y San Jerónimo), turismo (Guadalupe) y procesamiento y transporte de sal (Cedros). Asimismo, existen destacamentos de la SEMAR en las islas Coronado, Guadalupe y Margarita.

2.2 Componente socioeconómico

2.2.1 Población

En el aspecto poblacional, de acuerdo el Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI, 2010), la Península de Baja California alberga un pequeño porcentaje de la población nacional, alrededor del 2.6% en el caso de Baja California y menos del 1% para Baja California Sur, misma que se encuentra concentrada en unas cuantas localidades de mediano y gran tamaño, en tanto que una menor parte se encuentra dispersa en poblaciones menores o en asentamientos rurales.

De acuerdo con datos del II Conteo de Población y Vivienda 2005 (INEGI, 2005), el ASO cuenta con cerca de 2,100,000 habitantes, lo que equivale al 57% de la población total de la Península de Baja California, distribuidos en 3,800 localidades, de las cuales sólo 37 localidades son urbanas y el resto son rurales (con población menor de 2,500 habitantes y/o que no son cabecera municipal). Las localidades más pobladas se ubican cerca de la frontera con los Estados Unidos de América y suman en conjunto el 77% de la población total del ASO (Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito). La población en Baja California es considerablemente mayor que en Baja California Sur. Esto se relaciona con el hecho de que el nivel de infraestructura y de desarrollo productivo es mayor en Baja California que en Baja California Sur, ocasionado principalmente por su cercanía a la frontera.

La población económicamente activa en Baja California pasó del 36% en el año 2000 al 44% en el 2010, mientras que en Baja California Sur pasó del 34% al 42%. Los porcentajes de desempleo en ambos estados son similares al porcentaje de desempleo a nivel nacional que corresponde al 2%.

En ambos estados la población indígena representa un porcentaje muy bajo de la población, manteniéndose aproximadamente en 2% en Baja California y pasando del 2 al 3% en Baja California Sur. La mayor parte de la población indígena en el ASO son inmigrantes que provienen de otros estados del país (CDI, 2010). Con relación a la población migrante, se observa en Baja California una disminución de la migración, ya que pasó del 12% en 2000 al 5% en 2010. En Baja California Sur la situación de la población migrante es diferente, manteniéndose prácticamente igual durante los últimos diez años con un 7% en el año 2000 y 8% en el 2010.

En términos espaciales, las localidades en Baja California Sur se encuentran mucho más dispersas que en Baja California. En Baja California se aprecia un gran número de localidades asociadas a la presencia de carreteras y en menor medida a caminos de terracería. Por el contrario, en Baja California Sur se aprecia un gran número de localidades asociadas a caminos de terracería.

Según datos de CONAPO (2007), la marginación en el área de estudio presentó un aumento y una redistribución geográfica, aunque el número total de localidades menores a 500 habitantes disminuyó en 149 en el ASO, el porcentaje de localidades con algún grado de marginación aumentó en 4%. En general, la situación de marginación en el ASO no ha mejorado, lo cual es contrastante, pues conviven zonas de crecimiento económico con un aumento en el número de localidades marginadas. Particularmente, en Baja California, se observa una concentración de localidades marginadas alrededor de las tres ciudades más pobladas del estado que se ubican dentro del ASO (Tijuana, Ensenada y Rosarito).

2.2.2 Manejo del agua y residuos

La demanda total de agua en el ASO es de $1,385 \text{ hm}^3\text{ha}^{-1}$, que equivale al 30% del consumo total de la Península de Baja California. Dado que la oferta total de agua en la vertiente Pacífico es de $1,295 \text{ hm}^3\text{año}^{-1}$, el déficit de agua en la región es de alrededor de $100 \text{ hm}^3\text{año}^{-1}$ (CONAGUA, 2003).

La agricultura es la actividad que consume la mayor cantidad de agua en la región (CONAGUA, 2003). Representa el 77% de la demanda total, seguida por el uso doméstico, público y urbano, con el 20% de la demanda total, en tanto que todas las demás actividades equivalen al 3% de dicha demanda.

La infraestructura hidráulica en el ASO incluye las obras de almacenamiento, acueductos y pozos, con la siguiente participación en la oferta del recurso (CONAGUA, 2003):

Presas

- Presa El Carrizo. Se localiza sobre el Arroyo Tecate. Almacena agua para uso público-urbano de Tecate y Tijuana. En cuanto a la calidad del agua, los sólidos disueltos totales (SDT) en esta presa alcanzan, 805 mg l^{-1} , que rebasan la norma para consumo humano de 500 mg l^{-1} .

- Presa Abelardo Rodríguez Luján. Se ubica sobre el Río Tijuana, aguas debajo de un parque industrial. La calidad del agua, rebasa las normas para consumo humano para SDT y los fosfatos totales.
- Presa Emilio López Zamora. Se localiza sobre el Arroyo Ensenada. La calidad del agua, rebasa las normas para consumo humano para los SDT y los fosfatos totales.

Acueductos

- Acueducto Río Colorado-Tijuana (gasto de $4 \text{ m}^3\text{s}^{-1}$ o $102 \text{ hm}^3\text{año}^{-1}$). Con una longitud de 126 km, desvía aguas provenientes de la Presa Morelos hacia la presa reguladora El Carrizo.
- Acueducto Las Auras-Tecate (gasto de $0.35 \text{ m}^3\text{s}^{-1}$). Deriva agua del Acueducto Río Colorado-Tijuana hacia Tecate.
- Acueducto La Misión-Tijuana (flujo variable). Complementa las necesidades de la zona turística Playas de Rosarito.
- Acueductos Morelos, Misión y Maneadero. Con longitudes de 30, 25 y 8 km, respectivamente, surten de agua a Ensenada proveniente de acuíferos cercanos.
- Acueducto Vizcaíno-Pacífico Norte. Con una longitud de más de 200 km, sirve para suministrar agua al Municipio de Mulegé.
- Acueductos de Los Cabos (gasto de $0.55 \text{ m}^3\text{s}^{-1}$). Los dos acueductos tienen una longitud combinada de 49 km. Surten de agua a Los Cabos al extraerla de 12 pozos del Acuífero de San José del Cabo, en Santa Anita.

Pozos

Existen 9,915 pozos registrados en toda la península, de los cuales 7,162 se localizan en las tres regiones hidrológicas que se encuentran en el ASO. Son la fuente más segura para llevar a cabo las actividades económicas y mantener a la población (CONAGUA, 2010).

En la Península de Baja California, el 79% de las aguas servidas domésticas se tratan y reúsan; 78% en Baja California y 81% Baja California Sur.

El Programa Hidráulico Regional, 2002-2006, Península de Baja California, Región I, presenta los siguientes escenarios de demanda de agua para la Península de Baja California (CONAGUA, 2003):

Escenario actual. Establece una línea base utilizando información del 2002. Reconoce a los dos grandes usuarios, agricultura que consume el 72.7% del recurso y el uso doméstico con el 9.0%.

Escenario tendencial. Para el 2025, estima una disminución en el consumo de agua para la agricultura, pero un aumento en el consumo doméstico. Espera también una mayor demanda de agua, sobre pasando aún más la ya limitada disponibilidad en la región.

Escenario de conservación. Para el año 2025, se estima una disminución de la capacidad de los sistemas hidrológicos, aún si se realiza a una redistribución del agua, especialmente en el sector agrícola.

2.3 Componente Sectorial

2.3.1 Sector Acuicultura

La contribución a la producción acuícola en los estados que forman parte de la región Pacífico Norte con respecto al total de la producción pesquera para cada entidad en el año 2007 fue de 5.37% en Baja California y 1.85% en Baja California Sur, pero en términos de valor contribuye al 43.87% y 15.73%, respectivamente.

En la vertiente occidental de la península de Baja California se identificaron 46 concesiones registradas para acuicultura comercial, que involucra la explotación de 7 especies, así como 7 permisos para la acuicultura de fomento, correspondiente a la explotación de 6 especies. Las principales especies cultivadas por su volumen de producción en Baja California son atún, ostión y camarón, mientras en Baja California Sur son camarón y ostión. Aunque la organización en cooperativas para la Acuicultura es escasa, la actividad se desarrolla bajo otros esquemas de organización social como son uniones de pescadores, unidades de producción y sociedades de producción, principalmente.

2.3.2 Sector Pesca

Las localidades pesqueras del Pacífico Norte se caracterizan por ser una serie de pequeños asentamientos, diseminados a lo largo de la costa y aislados de la infraestructura urbana e industrial. La mayoría se encuentra en zonas de baja densidad de población, alejados de los centros de producción y de

mercado (Enríquez-Andrade et al., 2005). Ramírez-Rodríguez et al. (2004), reportan un total de 353 localidades pesqueras en la vertiente occidental de Baja California.

El Anuario Estadístico de Pesca y Acuacultura (SAGARPA, 2009) reporta un total de 1,752 embarcaciones en el Pacífico Norte. Esta flota representa el 2% del total nacional y el 4% del total para el litoral del Pacífico.

La flota pesquera en el Pacífico Norte de Baja California está compuesta en un 87% de embarcaciones para la pesca ribereña y el resto de embarcaciones para la pesca de altura (Enríquez-Andrade et al., 2005).

Las artes de pesca más comúnmente utilizadas en la pesca ribereña son, en orden de importancia, redes de enmalle, trampas, buceo, cañas y anzuelo, palangre o cimbra, piola, atarraya, fisga o hawaiana, red de cerco, gancho y recolección manual. Los principales grupos de especies son abulón, almeja, calamar, camarón, cangrejo, erizo, escama, jaiba, cangrejo, langosta, pepino, pulpo y tiburón (Enríquez-Andrade et al., 2005).

En cuanto a la pesca de altura, en el Anuario Estadístico de Pesca y Acuacultura (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca, 2009) se reporta un total de 254 embarcaciones. Esta flota representa el 7% del total nacional y el 13% del total para el litoral del Océano Pacífico. La mayoría de las embarcaciones se destina a la pesca de escama (49%), seguida por la pesca de atún (23%), de camarón (16%) y de sardina-anchoveta (12%).

La infraestructura pesquera en la región incluye los puertos de Ensenada (1,054 m de longitud de muelle), El Sauzal (253 m de longitud total de muelle), e Isla Cedros (290 m de longitud total de muelle). La planta industrial incluye 15 plantas de congelación, ocho plantas de enlatado, dos plantas de reducción y cinco plantas de otros procesamientos. El producto procesado alcanza las 42,871 toneladas en total, lo que equivale al 8% del total nacional.

En relación al estado general de los recursos pesqueros, se observa que ha habido una progresiva sustitución de especies de alto valor por especies de menor valor, así como una reducción en las tallas promedio de captura en general (Enríquez-Andrade et al., 2005).

Baja California se caracteriza por tener el mayor volumen pesquero tanto de especies de pelágicos menores (sardina y calamar), como de pelágicos mayores (atunes y especies afines), de macroalgas (salvo el sargazo en años recientes) y de especies de alto valor como el abulón. Con respecto a la acuacultura (maricultura), los principales volúmenes de producción son los de atún y ostión. Cabe destacar, por otra parte, que la pesquería comunitaria de langosta roja fue la primera que se certificó en el mundo (CONAPESCA, 2008).

La problemática identificada en los talleres sectoriales fue, en orden de importancia: (1) Falta de infraestructura, (2) altos costos de operación (principalmente combustible), (3) pesca ilegal y falta de vigilancia, (4) falta de financiamiento, (5) incertidumbre en la obtención y renovación de permisos y concesiones, (6) dificultad de acceso a los mercados y, (7) falta de capacitación.

La flota pesquera en la vertiente occidental de Baja California Sur está compuesta en un 98% de embarcaciones para la pesca ribereña y el resto de embarcaciones para la pesca de altura. Asimismo, Ramírez-Rodríguez et al. (2004) reportan la existencia de 418 localidades pesqueras.

El Anuario Estadístico de Pesca y Acuacultura (SAGARPA, 2009) reporta un total de 2,429 embarcaciones dedicadas a la pesca ribereña en el Pacífico Norte. Esta flota representa el 6% del total nacional y el 3% del total para el litoral del Océano Pacífico.

Para la pesca de altura, se reporta un total de 61 embarcaciones (SAGARPA, 2009). Esta flota representa el 2% del total nacional y el 3% del total para el litoral del Pacífico. La mayoría de las embarcaciones se destina a la pesca de camarón (44%), escama (39%), sardina-anchoveta (12%) y atún (5%).

La infraestructura pesquera, en la región incluye los puertos de Adolfo López Mateos (68 m de longitud de muelle) y San Carlos (233 m de longitud total de muelle). La planta industrial incluye 32 plantas de congelación, 10 plantas de enlatado, dos plantas de reducción y ocho plantas para otros procesamientos. En total, el producto procesado alcanza las 50,122 toneladas, que equivalen al 9% del total nacional.

Baja California Sur se caracteriza por los volúmenes de captura de sardina y calamar, por la producción de especies de escama en general y otras de alto valor (abulón, distintas almejas, langosta). Respecto a la acuacultura, se observan producciones importantes de camarón en años recientes, así como una producción moderada de ostión (CONAPESCA, 2008).

2.3.3 Sector Agricultura

La agricultura en la Península de Baja California destaca por su importancia económica, el valor de la producción agrícola, en Baja California representa el 2.6%, mientras el de Baja California Sur el 0.7% del valor de la producción agrícola nacional (SIAP, 2010).

Con excepción de la zona norte, que presenta un clima de tipo mediterráneo, la mayor parte de la Península de Baja California, presenta un clima árido y sin corrientes permanentes. La hidrografía de la vertiente Pacífico de la Península no es propicia para la agricultura, por lo que prácticamente toda la agricultura se tiene que sostener con agua subterránea. Se pueden identificar tres subregiones con respecto a la disponibilidad de agua para la agricultura:

Subregión noroeste.- De clima mediterráneo, sólo tres corrientes tienen longitudes suficientes y capacidad hidráulica para ser objeto de aprovechamiento agrícola; estas son los ríos Tijuana, Arroyo Guadalupe y Arroyo San Antonio de los Murillos. No obstante, el río Tijuana tiene una alta presión urbana e industrial. Por consiguiente, la actividad agrícola se desarrolla, principalmente, en los Valles de Guadalupe, San Quintín y Santo Domingo, donde se efectúa el 80% de la actividad agrícola del Pacífico Norte.

Subregión central.- De clima árido. Aquí se ubica el Acuífero Vizcaíno, de donde se extrae agua para la ciudad de Mulegé. La recarga en este acuífero es pobre debido a la escasa precipitación.

Subregión suroeste.- De clima árido. Aquí se ubica el Acuífero Santo Domingo, el más grande de la Península gracias a su relación hidrológica con la Sierra de La Laguna, con una recarga de 188 hm³/año (CONAGUA, 2003).

Las tres principales regiones agrícolas en las vertientes del pacífico son los Valles de Guadalupe y San Quintín en Baja California, administradas mediante *unidades de riego para el desarrollo rural*, y el Distrito de Riego 066, Santo Domingo, en Baja California Sur. Actualmente, se tiene una agricultura de exportación, caracterizada por estar insertada en un mercado de gran escala, asociado a firmas transnacionales, por ello, los productos que se cultivan deben ser altamente rentables, principalmente hortalizas, frutas tropicales y flores. Entre las mejoras tecnológicas que se utilizan en la actividad agrícola de la región, se puede mencionar a la agricultura de precisión, basada en análisis de suelos y de sistemas de fertirrigación, la plasticultura, los sistemas de riego modernizados, los invernaderos, los sistemas de enfriamiento y maduración, los sistemas computarizados de empaque y las semillas de alto rendimiento (de Grammont *et al.*, 2000:122).

2.3.4 Sector Energía

La región del Pacífico Norte representa a dos subregiones del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), Baja California y Baja California Sur, las cuales se definen de acuerdo con la infraestructura y su operación. Aunque Baja California representa la mayor parte de la demanda de energía eléctrica, para 2008 presentó un aumento promedio anual del 4% en ventas, como resultado del crecimiento industrial y poblacional en ciudades como Tijuana y Mexicali, mientras Baja California Sur mostró un aumento promedio del 6.8%, lo cual en parte se debe al establecimiento de nuevos desarrollos turísticos e inmobiliarios.

Actualmente, se analiza la posibilidad de interconectar el sistema de Baja California Sur al Sistema Interconectado Nacional (SIN), lo cual permitirá prevenir el desarrollo de proyectos de generación con tecnologías que requieren altos costos de inversión y de operación en la región. El Programa de Requerimientos de Capacidad 2009-2024 del sector, considera la diversificación de las fuentes de generación con una orientación especial hacia las fuentes renovables. En lo que concierne a los combustibles fósiles, con objeto de diversificar las fuentes de suministro de gas natural para las centrales eléctricas, la CFE ha implementado como alternativa la importación de gas natural licuado, con lo que ha impulsado la instalación de terminales para su almacenamiento y regasificación en la península de Baja California.

Los desarrollos más recientes corresponden a las centrales Baja California Sur II que entró en operación en 2007 y el ciclo combinado Baja California (Presidente Juárez) en 2009. Existen proyectos termoeléctricos entre los que destaca Baja California 36 CC Baja California III (Ensenada) sitio La Jovita (emplazado en zona costera), actualmente en proceso.

2.3.5 Sector Conservación

La región del Pacífico Norte presenta ecosistemas y recursos naturales únicos, por lo que ha sido objeto de múltiples iniciativas de regionalización desde el punto de vista ecológico-biológico. Algunas de estas regiones relevantes son la *Provincia oceánica mexicana* (Hayden *et al.*, 1984); el *Bioma costero del Pacífico-Parte Sur de la provincia de la corriente de California* (Longhurst, 1998); la *Provincia biogeográfica del Pacífico nororiental templado cálido* (Sullivan-Sealey y Bustamante, 1999); la *Parte sur del gran ecosistema marino* (GEM) *de la Corriente de California* (Sherman y Duda, 1999); la *Parte del Reino del Pacífico Norte Templado-provincia del Pacífico Nororiental Templado Cálido*, e incluye las ecorregiones marinas *Cuenca del Sur de California* y *Transición Magdalena* (Spalding *et al.*, 2007) y la Ecorregión de América del Norte, a la que denominan *Pacífico Sudcaliforniano* (Wilkinson *et al.*, 2009). Existen múltiples organizaciones de la sociedad civil que representan al Sector Conservación en la Región, entre las que

destacan las siguientes: 1) Pro Esteros, A.C.; 2) Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A.C.; 3) Terra Peninsular A.C.; 4) Pronatura Noroeste, A.C.; 5) Comunidad y Biodiversidad A.C. (CoBi); 6) The Nature Conservancy (TNC); 7) Centro Mexicano de Derecho Ambiental–Oficina Noroeste y 8) Conservación del Territorio Insular Mexicano, A.C., entre otros. Entre las líneas de trabajo más relevantes de estos grupos, destacan: educación ambiental, desarrollo comunitario, manejo y conservación de mamíferos marinos, monitoreo ambiental, restauración integral y erradicación de fauna exótica en islas, conservación de tierras de propiedad privada y social, manejo de agua y humedales, fomento a la pesca responsable, protección y recuperación de especies amenazadas, monitoreo de tortuga marina, buenas prácticas para la prestación de servicios turísticos y manejo de marinas, entre otras.

2.3.6 Sector Comunicaciones y Transportes

Las actividades portuarias tienen una importante presencia en la región Pacífico Norte. La Dirección General de Puertos de la SCT tiene registrados 10 puertos: Rosarito, Costa Azul, El Sauzal, Ensenada, Bahía Colonet (en proyecto), Venustiano Carranza, Isla de Cedros; en Baja California y Guerrero Negro, López Mateos y San Carlos; en Baja California Sur.

Particularmente, el Sistema Portuario Ensenada –El Sauzal– Costa Azul, a cargo de la Administración Portuaria Integral de Ensenada, se establece como un conjunto de puertos regionales, multipropósito para el manejo de carga en contenedores, gránulos minerales y agrícolas, pesquero, de cruceros turísticos y para gas natural licuado.

En Baja California Sur, el principal puerto de cabotaje es el de Guerrero Negro, que está directamente ligado a la transportación de sal marina al puerto de Isla de Cedros. En este Estado, aproximadamente el 80% de la carga es de cabotaje y el resto es de altura. El puerto de San Carlos está destinado para las actividades pesqueras, así como para apostaderos navales y, ocasionalmente para el turismo de excursión.

Además de los puertos antes mencionados, existen numerosas localidades a lo largo de la costa en las que se realizan actividades de desembarque de productos de la pesca, estos sitios determinados por la CONAPESCA, están enlistados en el Atlas de localidades pesqueras de México (Ramírez-Rodríguez, *et al.*, 2004).

Existe una importante presencia de la navegación recreativa en la zona de Ensenada. El Estado de Baja California Sur se considera una zona atractiva para la navegación recreativa, principalmente la zona de Bahía Magdalena hasta Cabo San Lucas, sin embargo, las marinas se concentran en Cabo San Lucas, fuera del área sujeta a ordenamiento.

2.3.7 Sector Turismo

En el Estado de Baja California, la Carretera Escénica Tijuana-Ensenada es el eje del corredor urbano-turístico donde existe la mayor densidad de hoteles y desarrollos inmobiliarios, así como diversos establecimientos para alojamiento turístico, como tráiler parks y posadas. De acuerdo con el Anuario Estadístico 2011 de la Secretaría de Turismo de Baja California, del total de cuartos de hospedaje en el estado (hoteles y moteles) el 51.89% se encuentra localizado en Tijuana, el 11.42% en Playas de Rosarito y el 9.27% se encuentra en Ensenada. En general, la mayor parte de la oferta corresponde a cuartos sin categoría turística, a excepción de Playas de Rosarito, donde la mayor parte de la oferta corresponde a alojamiento de 3 a 5 estrellas. En relación a la ocupación hotelera, la mayor demanda ocurre de junio a septiembre. La mayor variación de ocupación hotelera a lo largo del año se observa en Playas de Rosarito y la menor en Tijuana, en tanto que es intermedia en Ensenada.

El atractivo turístico en esta zona costera de Baja California está asociado principalmente con la realización de actividades como la pesca deportiva, las regatas en velero, el surf, el buceo o el avistamiento de ballenas. Otro destino de importancia turística es San Quintín. Tanto en la Bahía de San Quintín, como en las bahías aledañas, que incluyen Bahía Falsa y las Bahías de Colonet, Camalú, San Ramón y Santa María, se practican actividades de kayak, velerismo, surf, pesca deportiva, paseos en lancha y observación de aves.

Ensenada es un importante destino para los cruceros turísticos. En el periodo de 2005-2009 se registraron un promedio de 297 arribos de cruceros al año, con un movimiento promedio anual de 608 mil pasajeros.

En el Estado de Baja California Sur, la infraestructura turística se concentra en el municipio de Los Cabos, que incluye al 78% del total de los cuartos de hospedaje en el Estado. Asimismo, Los Cabos concentra el 96% del hospedaje de 5 estrellas y el 75% del hospedaje de cuatro estrellas. En el destino se desarrollan principalmente actividades de sol-playa, pesca deportiva, golf y actividades náuticas, aunque la mayoría se efectúa en la vertiente del Golfo de California, fuera del área sujeta a ordenamiento.

En la vertiente del Pacífico que corresponde al municipio de La Paz, se encuentra Todos Santos, localidad que fue integrada al Programa de Pueblos Mágicos en 2006. El turismo en los municipios de Mulegé y Comondú está relacionado principalmente con la pesca, el buceo deportivo y las actividades ecoturísticas, así como el avistamiento de ballenas y aves.

2.3.8 Sector Minero

El número de concesiones mineras tituladas en Baja California fue de 551 en el 2007, las cuales amparaban una superficie de 11,000 km², aproximadamente el 16% de la superficie estatal, según se reporta en el documento “Panorama Minero del Estado de Baja California” (SGM, 2008). De acuerdo con este informe, existen yacimientos de minerales metálicos importantes de pórfido cuprífero. La plata y el oro se explotan de manera intermitente en prospectos de pequeña escala en diversas localidades del estado. También sobresalen los depósitos de cromo en Isla de Cedros, los yacimientos ferríferos de Santa Úrsula y El Manzano.

Con respecto a los minerales no metálicos, los de mayor importancia son los de caliza, arena y grava. La producción en los últimos años se ha incrementado muy significativamente en lo que respecta a los agregados pétreos, arcillas, arenas, caliza, grava y yeso. La explotación de arena y grava representó en 2007 el 71% del valor de la producción minera de Baja California; la de caliza 5%; la de arcillas el 1.5%; y la de yeso el 0.5%.

De acuerdo con el documento “Panorama Minero del Estado de Baja California Sur” (SGM, 2008a), existen en Baja California Sur un total de 140 concesiones mineras tituladas, las cuales cubren una superficie de 2,600 km², cerca del 3% de la superficie estatal. La actividad del sector minero en este estado se concentra en la extracción de minerales no metálicos, principalmente la producción de sal marina y yeso.

En el 2007, la producción de sal fue de 6.5 millones de toneladas, con un valor de 1,108 millones de pesos, lo que representó el 78% del valor total de la producción en ese año, mientras que la producción de yeso fue de 3.2 millones de toneladas, con un valor de 281 millones de pesos, que representó el 20% del valor total de la producción.

3 Diagnóstico

3.1 Aptitud sectorial

El análisis de aptitud se dirige a delimitar la capacidad del territorio para el desarrollo de las actividades de los sectores en una región. Por sector se entiende a todo agente social que comparte objetivos comunes con respecto al aprovechamiento de los recursos naturales, el mantenimiento de los bienes y los servicios ambientales o la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

Mediante el empleo de modelación multicriterio, el análisis de aptitud identifica y evalúa los atributos ambientales (componentes y condiciones del territorio) que requiere cada sector para desarrollar sus actividades.

El siguiente paso es la aplicación de análisis geo-espaciales en un Sistema de Información Geográfica (SIG), que permite la transferencia de los resultados de la modelación multicriterio a mapas de aptitud generados para cada sector.⁴

3.1.1 Sector Agrícola

La meta del sector agrícola se definió como “maximizar la aportación del valor de la agricultura a las cadenas productivas para coadyuvar al desarrollo económico y social de su zona de influencia”. El Pacífico Norte es una de las regiones más áridas del país, por lo tanto, predominan las prácticas agrícolas de riego por bombeo, que implican altos costos de inversión y operación. Las áreas de agricultura de temporal, por su parte, son relativamente escasas y destinadas, principalmente, a la siembra de forrajes. Lo anterior da lugar a cuatro perspectivas, Ambiental y Social, Financiera y de Servicios Técnicos. Estas se contextualizaron en los tres tipos de agricultura presentes en la región: temporal, de riego convencional y de riego tecnificada.

El análisis multicriterio indicó que la atención de los aspectos financieros y técnicos resulta más importante que el ambiental y social en la consecución de la meta sectorial. En cuanto al tipo de agricultura, la tecnificada resultó más preponderante que la de riego y ésta a su vez más que la de temporal. Esta ponderación se explica en parte por la relación sinérgica que presentan la rentabilidad y la inversión en las áreas agrícolas tecnificadas del Municipio de Ensenada, las cuales han significado inversiones cuantiosas que, a pesar de abarcar una superficie relativamente pequeña, generan los mayores ingresos agrícolas de la región.

El aspecto ambiental, debe entenderse como las cuestiones prioritarias que deben atenderse para minimizar los efectos negativos de la agricultura. Ello implica considerar los efectos diferenciales de cada tipo de agricultura. El alto consumo de agua por la agricultura incide directamente en el agotamiento de las aguas subterráneas que son la fuente de abastecimiento de agua más importante en la región, resultando el atributo vital para el sector. En este escenario, los insumos agroquímicos resultaron más influyentes en la agricultura

⁴ En toda esta sección se hace referencia a mapas de aptitud que están en la documentación disponible a través de la Bitácora Ambiental (<http://www.semarnat.gob.mx/temas/ordenamiento-ecologico/bitacora-ambiental/bitacora-de-ordenamiento-ecologico-marino-y-regional>).

tecnificada, mientras que la sobreexplotación de acuíferos y el agotamiento de suelos fueron factores más importantes para la agricultura de riego que para la de temporal.

En el aspecto social, el análisis explica que los empleos agrícolas son para asalariados temporales, y que son relativamente pocas las personas que alcanzan un alto nivel salarial. El ingreso está correlacionado con los niveles de educación requeridos por la agricultura tecnificada, que demanda personal calificado en mayor grado que los otros dos tipos de agricultura.

El mapa resultante del análisis de aptitud muestra que las áreas con mayor aptitud agrícola fueron, en Baja California: el valle del río Tijuana, acuíferos de los valles del Arroyo Guadalupe, la llanura costera de Maneadero, al Sur de la ciudad de Ensenada y llanura costera de San Quintín; mientras que en Baja California Sur: el Distrito de Riego de Santo Domingo.

3.1.2 Sector Acuícola

El sector acuícola en la región se divide en tres tipos: (1) la Acuicultura Terrestre, que para efectos de este ordenamiento se definió como aquella que se especializa en el cultivo de especies marinas en tierra pero con agua proveniente del mar; (2) la Acuicultura en Lagunas Costeras, que se especializa en el cultivo dentro de las lagunas costeras y humedales del Pacífico Norte; y (3) la Acuicultura en Mar Abierto, que se especializa en el cultivo en el océano fuera de las lagunas costeras y humedales costeros. La importancia de la acuicultura se puede medir con base en sus ingresos, o bien por el empleo que genera.

Por las diferencias en los atributos ambientales a lo largo de esta extensa región que es la península de Baja California, como son la temperatura del agua de mar, las especies cultivadas y por lo tanto sus condiciones para cultivo, el análisis de aptitud se efectuó de forma separada para los estados de Baja California y Baja California Sur.

Para el caso de Baja California, el análisis multicriterio mostró que la importancia de la acuicultura en Lagunas Costeras será tres veces más importante que en Mar Abierto, y esta última será cuatro veces más importante que la Terrestre en los próximos años. Los atributos determinantes para Mar Abierto fue la profundidad, mientras que, en la Terrestre, la Disponibilidad de Agua Marina con buena calidad resultó indispensable para llevar a cabo esta actividad. Le sigue la disponibilidad de Energía Eléctrica que hace viable a la actividad, ya que el acceso influye en los costos significativamente.

Los mapas de aptitud para cada tipo de acuicultura muestran que los sitios de mayor aptitud para la acuicultura en lagunas costeras son: Laguna Manuela, San Quintín y Estero Punta Banda; para la acuicultura en mar abierto, casi todo el litoral de Baja California presenta aptitud muy alta, a excepción de la zona de Ensenada; y para la acuicultura terrestre las planicies de Maneadero y San Quintín presentaron la mayor aptitud.

Para el caso de Baja California Sur, el análisis multicriterio fue muy similar, se establece la misma jerarquización de importancia de los tipos de acuicultura, es decir que la importancia de la acuicultura en Lagunas Costeras será más importante que en Mar Abierto, y esta última será más importante que la Terrestre en los próximos años.

Los mapas de aptitud resultantes para cada tipo de acuicultura muestran que los sitios de mayor aptitud para la acuicultura en lagunas costeras son: Guerrero Negro y Ojo de Liebre, San Ignacio, El Dátil, El Delgadito, Estero El Coyote, Estero La Bocana y Estero El Borracho, Bahía Tortugas y Magdalena; para la acuicultura en mar abierto, casi todo el litoral de Baja California Sur presenta aptitud muy alta, a excepción de la zona de Los Cabos; y para la acuicultura terrestre, las planicies cercanas a Ojo de Liebre, San Ignacio, bahía Magdalena y laguna El Dátil, fueron los sitios que presentaron la mayor aptitud.

3.1.3 Sector Energía

Por cuestiones de planeación estratégica del sector, el análisis multicriterio para determinar la aptitud del territorio para el sector energía en la región Pacífico Norte, sólo se refiere a la zona de Todos Santos, en Baja California Sur. El análisis incluyó cuatro atributos ambientales: accesibilidad, distancia a Todos Santos, distancia a la costa y relieve. Las comparaciones pareadas de los atributos dieron como resultado que el relieve es el factor de mayor importancia para la construcción de infraestructura, seguido por la distancia a la costa y luego la distancia a los poblados. El mapa de aptitud resultante indica la mayor aptitud en las planicies cercanas al poblado de Todos Santos, exceptuando zonas de lomeríos, cauces, esteros y humedales presentes.

3.1.4 Sector Conservación

La estructura jerárquica para el análisis multicriterio del Sector Conservación se dividió en dos partes, una marina y otra terrestre, cada una evaluada de manera independiente.

Para la porción marina del territorio de la región Pacífico Norte, los objetivos del sector conservación se definieron como “Proteger/conservar la biodiversidad, función e integridad de los ecosistemas”, así como “Restaurar ecosistemas críticos impactados”. El primero se determinó como el más importante ya que con ecosistemas sanos y funciones ecológicas íntegras, los servicios ambientales se conservan como una consecuencia natural. Cuanto más cuidados e íntegros se mantengan los ecosistemas (costeros, marinos e insulares) de la región, menor será la necesidad de restaurar ecosistemas críticos impactados.

Los elementos contenidos en el objetivo Protección/Conservación, se determinaron, en orden de importancia: Agregación de tortugas con el doble de importancia sobre Biodiversidad, la que a su vez fue tres veces más importante que Unicidad y Servicios Ambientales.

Con respecto a Agregación de tortugas, el resultado del análisis determinó niveles de importancia relativa entre las entidades cartográficas usadas como función de valor, relacionado con el porcentaje de la población de tortuga amarilla que hace uso del hábitat, dividido en 4 categorías siendo la primera, la zona en la que se encuentra hasta 25%, la segunda, la zona en la que se agrega hasta 50%, la tercera, la zona en la que se agrega hasta 75% y, la cuarta, la zona en la que se agrega hasta 95% de la población total de tortuga.

Con respecto a Biodiversidad, el resultado del análisis determinó tres niveles de importancia relativa entre las entidades cartográficas usadas como función de valor: (1) Bosque de macroalgas, Lagunas costeras y Humedales y Bahías; (2) Islas y Bajos y (3) Océano y Playas.

Con respecto a Unicidad, el resultado del análisis determinó tres niveles de importancia relativa entre las entidades cartográficas usadas como función de valor: (1) Islas; (2) Dunas, Lagunas costeras y Humedales; y (3) Playas, Litoral rocoso, Bahías, Bosque de macroalgas, y Bajos.

Para Servicios ambientales se determinaron cuatro tipos principales, cuyo análisis determinó su ponderación de la siguiente forma: el servicio ambiental de Productividad es dos veces más importante que el servicio Regulatorio, cuatro veces más importante que el servicio de Protección de Infraestructura y diez veces más importante que el servicio de Información. El servicio Regulatorio es dos veces más importante que el servicio de Protección de Infraestructura y cinco veces más importante que el servicio de Información. El servicio de Protección de Infraestructura es tres veces más importante que el servicio de Información.

Los elementos contenidos en el objetivo de Restauración, se determinaron, en orden de importancia: la prevención de Extinciones y Pérdida de integridad de los ecosistemas, que se ponderaron con la misma importancia, dirigidos hacia los objetos de conservación: Islas y Lagunas costeras y Humedales.

El mapa de aptitud resultante para el sector conservación en la porción marina, indica que la mayor aptitud se presenta en general en las principales bahías, lagunas costeras y esteros, así como en algunas zonas litorales frente a Bahía Magdalena, Punta Abreojos y La Lobera e Islas; le siguen con aptitud alta, zonas litorales frente a San Quintín, Guerrero Negro, Ojo de Liebre y San Ignacio, Magdalena, Punta Prieta, Punta Asunción y buena parte del golfo de Ulloa.

Para la porción terrestre del territorio de la región Pacífico Norte, el sector Conservación definió cinco elementos con la siguiente jerarquización: Severidad de la fragmentación fue 1/3 más importante que Sitios prioritarios terrestres; Sitios prioritarios terrestres fue tres veces más importante que Cuerpos de agua costeros y Regiones hidrológicas prioritarias; Cuerpos de agua costeros y Regiones hidrológicas prioritarias fueron igualmente importantes.

La fragmentación de la vegetación está íntimamente relacionada con la transformación de los hábitats naturales, la cual se da generalmente por actividades humanas; reflejando así el riesgo de pérdida de los hábitats propios de la región. Los Sitios prioritarios terrestres representan los lugares en los que se pueden cumplir metas de conservación para distintos elementos de la biodiversidad (CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA, 2007). El elemento Cuerpos de agua costeros, representa la importancia para la conservación, que tienen los ecosistemas terrestres adyacentes a las lagunas y bahías distribuidas a lo largo del litoral del Pacífico Norte, las Regiones hidrológicas prioritarias definidas por la CONABIO (Arriaga *et al.*, 2002), son regiones que poseen características que las hacen especiales de acuerdo a los criterios de alta biodiversidad, áreas de uso por los diferentes sectores, áreas que presentan algún tipo de amenaza y áreas de desconocimiento científico.

Con respecto al elemento Severidad de la fragmentación, la función de valor elegida es discreta y muestra 4 niveles de importancia relativa de los diferentes tipos de vegetación presentes en la región: (1) Vegetación de galería y matorral rosetófilo costero; (2) Manglar, matorral sarco-crasicaule y mezquite; (3) Chaparral,

matorral sarco-crasicaule de neblina, vegetación halófila, vegetación de dunas costeras y matorral sarcocaula (4) Vegetación de desiertos arenosos, pastizal halófilo, matorral desértico rosetófilo, pastizal inducido, matorral desértico micrófilo y otros, en ese orden.

Con respecto al elemento Sitios prioritarios terrestres, la función de valor discreta fue definida por la categoría de prioridad determinada en el análisis de vacíos y omisiones en conservación (CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA, 2007).

Con respecto a los Cuerpos de agua costeros, la importancia relativa de las entidades cartográficas Bahías resultó casi el doble que en Lagunas.

Con respecto a las Regiones hidrológicas prioritarias, la importancia relativa de las diferentes entidades cartográficas que resultó del análisis multicriterio definió dos niveles de importancia: 1) San Pedro Mártir, Sierra de San Francisquito-Oasis San Ignacio, Oasis San Pedro de la Presa-El Pilar-Las Pocitas, Sierra de la Laguna y Oasis aledaños; y 2) La Purísima y Bahía Magdalena.

El mapa de aptitud resultante para el sector conservación en la porción terrestre, indica que la mayor aptitud se presenta en los lomeríos costeros cercanos a los ejidos Eréndira y Jaramillo, por punta Colón; los lomeríos costeros cercanos a la franja desde Camalú, Vicente Guerrero, San Quintín, Molino Viejo y El Rosario, hasta punta Canoas, así como los valles inter montañosos de Santa Rosalita, en Baja California. En Baja California Sur, los sitios con muy alta aptitud resultaron los llanos inundables al oriente de Puerto San Carlos y Llanos de Hiray, así como los llanos inundables al oriente de Puerto Chale y El Datil; con aptitud alta resultaron todas las planicies costeras desde San Ignacio hasta Punta Conejo.

3.1.5 Sector Pesca

El Sector Pesca definió como meta “maximizar la aportación del valor de la pesca a las cadenas productivas para coadyuvar al desarrollo económico y social de su zona de influencia”, los tres elementos que le dan operatividad a la meta se definieron como Económicos, Ambientales y Empleos. A su vez, cada uno de estos elementos se asocia a cuatro tipos de pesca: Costera Bentónica, Costera Demersal, Costera Pelágica y Oceánica. Finalmente, con el fin de incluir al análisis aspectos de la sensibilidad de las pesquerías a cambios ambientales, entendida ésta como Vulnerabilidad, los tipos de pesca se compararon también con respecto a este elemento.

Los tipos de pesca se delimitaron por las principales especies objetivo de cada una:

- Costera bentónica, representada por los grupos de especies conocidos como abulón, caracol, pepino, erizo, almeja, langosta pulpo y cangrejo.
- Costera demersal, representada por los grupos de especies conocidos como escama, lenguado, camarón, tiburón, rayas, jaiba.
- Costera pelágica, representada por sardina y calamar.
- Pesca oceánica, representada por atún, tiburón y picudos (pez espada y marlín).

Los resultados del análisis multicriterio indican que, con respecto al Sector Pesca, la generación de Empleos fue dos veces más importante que los aspectos Económicos y seis veces más importantes que los aspectos Ambientales. Los aspectos Económicos fueron tres veces más importantes que los Ambientales.

La política pesquera mexicana típicamente ha dado prioridad a los aspectos sociales relativos a la generación de empleos y acceso a los recursos pesqueros, particularmente para las organizaciones sociales de producción, como las cooperativas. El aspecto económico también ha jugado un papel importante debido a la naturaleza extractiva de la actividad. Cabe recordar que la “variable ambiental” se ha incorporado a las políticas públicas hasta tiempos más bien recientes, tanto en la legislación pesquera mexicana como en los programas federales de desarrollo en general, de ahí el menor peso relativo a los aspectos ambientales cuando se compararon con la pesca.

En cuanto a las comparaciones pareadas correspondientes a los tipos de pesca con los elementos que dan operatividad al sector, se tiene que con relación al elemento Empleos, la pesca Costera Demersal tuvo el mismo peso que la Costera bentónica, pero a su vez fue seis veces más importante que la Costera Pelágica y ocho veces más importante que la Oceánica. Esto se explica por el hecho de que la composición y tipo de flota en México está compuesta en su gran mayoría por embarcaciones menores, que son el medio de operación de las sociedades cooperativas de producción pesquera.

Del mismo modo, la pesca Costera Bentónica fue cinco veces más importante que la Costera Pelágica y seis veces más importante que la Oceánica, mientras que la pesca Costera Pelágica y la Oceánica fueron

igualmente importantes. La pesca Costera Bentónica se realiza con embarcaciones menores ("pangas") y como la comparación tiene como referencia los empleos generados en esta fase extractiva, este tipo de pesca resulta (comparativamente) más relevante que las otras dos últimas pesquerías, que se realizan con apoyo de embarcaciones mayores y por lo tanto sostienen menos empleos.

Con respecto al elemento Económico, se tiene que la pesca Costera Bentónica fue tres veces más importante que la costera pelágica, cinco veces más importante que la Costera Demersal y trece veces más importante que la de Oceánica, mientras que la pesca Costera Pelágica fue tan importante como la Costera Demersal y cuatro veces más importante que la Oceánica, y la pesca Costera Demersal fue tres veces más importante que la Oceánica. La pesca Costera Bentónica involucra la captura de especies de alto valor económico (abulón, langosta, erizo, almejas, etc.), por lo que su aportación por ingresos de captura es mayor que la del resto de las pesquerías, sin embargo, la pesca Costera Pelágica incluye la captura de sardina y anchovetas que, si bien no tienen un alto precio, el volumen capturado es el mayor de la región, por consiguiente, la contribución económica de esta pesquería resulta muy relevante.

Con respecto al elemento Ambiental, las comparaciones pareadas indican que La pesca Costera Pelágica fue tres veces más importante que la Oceánica y la Costera Bentónica, y nueve veces más importante que la Costera Demersal. Este resultado se explica por la selectividad que presentan las diferentes artes de pesca que demanda cada pesquería (Carta Nacional Pesquera, 2004; Nevárez-Martínez *et al.*, 2006).

La pesca Oceánica fue tan importante como la Costera Bentónica y tres veces más importante que la Costera Demersal. La pesca Costera Demersal utiliza artes de pesca de baja selectividad (Carta Nacional Pesquera, 2004; Nevárez-Martínez *et al.*, 2006). En comparación, la pesca Oceánica y la Costera Bentónica utilizan artes mucho más selectivas. La pesca Costera Bentónica fue tres veces más importante que la Costera Demersal.

Con respecto a la Vulnerabilidad de las pesquerías, las comparaciones pareadas indicaron que la pesca Costera Bentónica fue dos veces más importante que la Costera Demersal y diez veces más importante que la Costera Pelágica y la Oceánica.

La variabilidad del clima marino afecta principalmente a los recursos sésiles, lo que incrementa significativamente la mortalidad de recursos de importancia pesquera, como (*Macrocystis sp.*, *Gelidium sp.*, abulón, caracol y erizo (Casas-Valdéz *et al.*, 1996; Lluch-Belda *et al.*, 2000; Carta Nacional Pesquera, 2004; Propuesta de Carta Estatal Pesquera y Acuícola de Baja California Sur, 2009, Ponce-Díaz, 2004; Guzmán del Proó, 1994)

La pesca Costera Demersal fue cuatro veces más importante que la Costera Pelágica y la Oceánica.

Este resultado se explica al considerar que la capacidad de migración de las especies demersales es mucho menor a la de la sardina, la anchoveta y el atún (Nevárez-Martínez *et al.*, 2006).

La pesca Costera Pelágica fue tan importante como la Oceánica. Al igual que en el caso anterior, éste se explica al considerar las diferentes capacidades de migración entre las especies que caracterizan a los dos tipos de pesca.

Finalmente, se hizo la asociación entre los Tipos de Pesca y las siete Regiones Costeras en las que se dividió la región Pacífico Norte para los fines de este análisis. De este modo, cada región costera se evaluó en términos de su importancia para cada tipo de pesca. Estas ponderaciones indicaron que, con respecto a la pesca Costera Bentónica:

- Punta Eugenia fue tres veces más importante que Bahía Magdalena, cuatro veces más importante que Punta Baja, siete veces más importante que Norte de Baja California y veintiséis veces más importante que Cabo San Lucas.
- Bahía Magdalena fue tan importante como Punta Baja, dos veces más importante que Norte de Baja California, y nueve veces más importante que Cabo San Lucas.
- Punta Baja fue dos veces más importante que Norte de Baja California y cuatro veces más importante que Cabo San Lucas.
- Norte de Baja California fue cuatro veces más importante que Cabo San Lucas.

Los resultados anteriores se explican a partir de las condiciones oceanográficas, de productividad primaria (fitoplancton) y los procesos de enriquecimiento de las aguas del Pacífico Norte (Lluch-Belda *et al.*, 2000, Ponce-Díaz *et al.*, 1998; Propuesta de Carta Estatal de Pesca y Acuicultura de Baja California Sur, 2009).

Con respecto a la pesca Costera Demersal:

- Bahía Magdalena fue tan importante como Punta Eugenia, tres veces más importante que Punta Baja y el Golfo de Ulloa y doce veces más importante que Cabo San Lucas.
- Punta Eugenia fue dos veces más importante que Punta Baja y el Golfo de Ulloa, y nueve veces más importante que Cabo San Lucas.
- Punta Baja fue tan importante como el Golfo de Ulloa, y cuatro veces más importante que Cabo San Lucas.
- El Golfo de Ulloa fue cuatro veces más importante que Cabo San Lucas.

Los resultados anteriores se explican a partir de las condiciones oceanográficas, de productividad primaria (fitoplancton) y los procesos de enriquecimiento de las aguas del Pacífico Norte (Ramírez-Rodríguez, 1996; Propuesta de Carta Estatal de Pesca y Acuicultura de Baja California Sur 2009; Anuario Estadístico de Pesca, 2008).

Con respecto a la pesca Costera Pelágica:

- Norte de Baja California fue dos veces más importante que Bahía Magdalena.

Este resultado se explica a partir de la consideración del periodo de análisis de la captura, 1999 al 2008. En este periodo, Baja California reporta la captura de sardina, anchoveta, macarela y calamar, en tanto que Baja California Sur reporta la captura de sardina y macarela básicamente (Anuario Estadístico de Pesca, 2008).

Con respecto a la pesca Oceánica, la Zona Oceánica es la única donde ocurre.

Se exploró también la relación entre las pescas Costera Demersal y Costera Pelágica y el criterio de Potencial Pesquero. De esta forma, se infiere que la producción que podría lograrse si se aprovecharan los recursos en las denominadas Regiones Costeras Potenciales.

Las Regiones Costeras Potenciales se compararon entre sí en términos de su importancia para cada tipo de pesca. Los resultados indicaron que:

Con respecto a pesca Costera Pelágica:

- Punta Eugenia fue dos veces más importante que Punta Baja y Golfo de Ulloa, cinco veces más importante que Norte de Baja California, diez veces más que Cabo San Lucas, e importante catorce veces más importante que Bahía Magdalena.
- Punta Baja y Golfo de Ulloa fueron dos veces más importantes que Norte de Baja California, cuatro veces más importante que Cabo San Lucas y seis veces más importante que Bahía Magdalena.
- Norte de Baja California fue dos veces más importante que Cabo San Lucas y dos veces y media más importante que Bahía Magdalena.
- Cabo San Lucas fue una vez y media más importante que Bahía Magdalena.
- Punta Eugenia es el centro de actividad biológica más productivo del Pacífico Norte, de acuerdo con referencias documentales y estimaciones de biomasa. En esta zona se concentra de manera permanente una gran población de pelágicos menores (sardinas), que se expande tanto al norte como al sur según las condiciones del clima marino. En consecuencia, Punta Eugenia es la zona con el potencial pesquero más importante de la región. De hecho, hay registros de una actividad pesquera incipiente que operó en algún momento entre los años ochenta y principios de los noventa, cuyo puerto de descarga era la Isla de Cedros (Lluch-Belda *et al.*, 2000; Propuesta de Carta Estatal de Pesca y Acuicultura de Baja California Sur, 2009; Carta Nacional Pesquera, 2004; Nevárez-Martínez *et al.*, 2006).

Con respecto a pesca Costera Demersal:

- Golfo de Ulloa fue dos veces más importante que Cabo San Lucas, tres veces más importante que Punta Eugenia y Punta Baja, y cinco veces más importante que Bahía Magdalena.
- Cabo San Lucas fue una vez y media más importante que Punta Eugenia y Punta Baja, y 2 veces y media más importante que Norte de Baja California.
- Punta Eugenia y Punta Baja fueron una vez y media más importantes que Bahía Magdalena.

Los mapas de aptitud resultantes para el sector pesca indican lo siguiente:

Para la pesca costera bentónica, prácticamente todo el litoral occidental de la península presenta una aptitud muy alta para las artes de buceo y trampas, con excepción de algunas pequeñas zonas frente a las islas de Bahía Magdalena, Punta Abreojos, Punta Prieta, Punta Santo Tomás, mientras que, por recolección, la aptitud más alta se identificó en el litoral de Punta Eugenia hacia las lagunas Ojo de Liebre y Guerrero Negro.

El mapa de aptitud para la pesca costera demersal es muy similar al anterior, la mayor parte del litoral occidental de la península presenta una aptitud muy alta para el arte de red de arrastre, mientras que, para las artes de línea y anzuelo y trampas, el mapa muestra que la mayor aptitud se presenta alrededor de las isobatas de los 40 y 60 metros de profundidad. Para el arte de redes de enmalle, las zonas de mayor aptitud se hallan a todo lo largo de la costa occidental de la península hasta los 20 metros de profundidad, siguiéndole una aptitud alta en una franja desde los 20 hasta los 60 metros de profundidad.

Para la pesca costera pelágica, las capturas de los pelágicos menores (sardinias y anchovetas) que se realiza por medio de embarcaciones mayores y redes de cerco en el Pacífico Norte, son mucho más relevantes que la captura de calamar que se realiza en la misma zona con “poteras” en embarcaciones menores, debido a sus volúmenes de extracción. El mapa de aptitud para la pesca costera pelágica con poteras se representa por una franja entre las 5 y 20 millas náuticas a todo lo largo de la costa occidental de la península. El mapa de aptitud para la pesca costera pelágica con red de cerco, indica como las zonas de aptitud muy alta a la región costera desde bahía Santa Rosalía hasta laguna San Ignacio, pasando por isla Cedros y punta Eugenia; con aptitud alta se señalan las franjas costeras entre las 10 y 15 millas náuticas frente a Tijuana y Rosarito, desde punta Colonet hasta bahía Santa Rosalía; y todo el golfo de Ulloa desde el estero El Dátil hasta isla Magdalena.

Con respecto a la pesca oceánica se tiene que, en su mayoría, las aguas oceánicas son poco productivas, si se comparan con las aguas costeras. No obstante, debido a las características batimétricas (talud continental, montañas submarinas o bajos e islas) o por los frentes térmicos generados por la interacción entre corrientes marinas, en las aguas oceánicas se pueden formar zonas con alta productividad asociadas a surgencias locales (Bakun, 1996; Mann y Lazier, 1996; Etnoyer y Morgan, 2003). Este tipo de procesos oceanográficos producen zonas con una mayor abundancia de pelágicos mayores, las cuales son utilizadas por las flotas pesqueras para su captura. En general, las operaciones pesqueras con red de cerco, vara, palangre y red de enmalle están asociadas con el talud continental y con los bajos (o montañas submarinas). Por su parte, la pesca con trampas como en el caso del bacalao negro, se utiliza mayormente asociada al talud continental, con una menor importancia relativa en los bajos.

Los efectos oceanográficos del talud continental y los bajos pueden ser caracterizados conforme a la distancia de ellos mismos. Con base en la experiencia de los pescadores, es posible inferir que los bajos tienen una influencia de unas 20 millas náuticas a su alrededor, con una influencia muy alta en aguas sobre el bajo con una disminución gradual de su efecto, acentuándose la disminución después de una distancia aproximada de 15 millas. Asimismo, el talud continental se considera que tiene un efecto hasta unos 200 kilómetros de distancia, con una disminución importante de su influencia a partir de los 100 km.

La compilación de estas características y consideraciones dieron como resultado un mapa de aptitud que señala con aptitud muy alta para la pesca oceánica, a una franja de hasta 200 km de la costa occidental de la península y que disminuye rápidamente a partir de ésta.

Finalmente, con relación a la pesca deportiva se consideraron dos modalidades relacionadas con los elementos distancia a bajos, distancia a puerto y localidades pesqueras, este último para la modalidad denominada pesca deportiva social, vinculada a un programa de apoyo a 37 comunidades pesqueras por parte del gobierno de Baja California Sur. Los mapas de aptitud resultantes muestran una aptitud muy alta para la pesca deportiva alrededor de todos los bajos, relacionados a islas como a montes marinos, mientras que, para la pesca deportiva social, el mapa muestra una aptitud muy alta para toda la zona litoral y de bajos asociados cercanos a las comunidades pesqueras de la costa occidental de Baja California Sur.

3.1.6 Sector Comunicaciones y Transportes

La estructura jerárquica para el análisis multicriterio del sector Comunicaciones y Transportes incluyó dos cúmulos: Tipo de Puertos y Estados. Las comparaciones pareadas indicaron, con respecto a Tipo de Puertos que, el Puerto de Carga fue tres veces más importante que los Puertos para Cruceros y entre dos y tres veces más importante que los Puertos Pesqueros, mientras que los Puertos para Cruceros y Pesqueros fueron muy parecidos en importancia; con respecto a los Estados, Baja California es dos veces más importante que Baja California Sur con respecto a los Puertos Pesqueros, Baja California y Baja California Sur fueron igualmente importantes con respecto a los Puertos para Cruceros, y Baja California fue siete veces más importante que Baja California Sur con respecto a los Puertos de Carga. Estas ponderaciones se hicieron asimismo para cada estado entre puertos.

Los mapas resultantes del análisis de aptitud mostraron que los sitios con aptitud muy alta para el sector son Ensenada, El Sauzal y Costa Azul, en Baja California; mientras que, para Baja California Sur, los sitios con aptitud muy alta fue San Carlos.

3.1.7 Sector Turismo

La definición de la meta del sector Turismo fue “Ofrecer productos y servicios turísticos de alta calidad considerando los aspectos ambientales, sociales, económicos, urbanos y rurales en un marco regional”. Los seis elementos del análisis multicriterio que conforman las zonas aptas para turismo en la región pacífico norte fueron: cruceros, Desarrollo Turístico Integral (DTI), pesca deportiva, sol y playa, turismo de naturaleza y turismo náutico. A su vez, los DTI se asocian a dos atributos: ecosistemas e infraestructura. Los ecosistemas importantes para los DTI fueron las bahías, las lagunas costeras, el paisaje marino, y las playas. Para la infraestructura de los DTI, fueron importantes las carreteras, las marinas y los aeropuertos.

Los mapas resultantes de los análisis de aptitud muestran que:

Para el tipo Desarrollo Turístico Integral (DTI), las zonas de mayor aptitud representan franjas de 5 km a lo largo del litoral, donde los sitios con aptitud muy alta fueron el corredor Tijuana-Ensenada, desde San José a Eréndira, de Camalú a San Quintín, Punta Baja a Bahía del Rosario, San Carlos, y de Bahía Falsa a Bahía Manuela en Baja California; mientras que en Baja California Sur los sitios con aptitud muy alta fueron Punta Eugenia, Bahía Asunción, Punta Abreojos, laguna San Ignacio, estero El Dátil, Las Barrancas, Bahía Magdalena y Punta Conejo.

Para el tipo turismo de naturaleza, las zonas de aptitud muy alta corresponden a Punta Banda, San Quintín, lagunas Guerrero Negro y Ojo de Liebre, Punta Abreojos, laguna San Ignacio y Bahía Magdalena; mientras que con una aptitud alta destacan todo el litoral del corredor Tijuana-Ensenada, Colón y San Quintín, desde Punta Eugenia hasta Punta Abreojos, isla Magdalena, isla Santa Margarita, y la vertiente occidental de Los Cabos.

El tipo turismo náutico identificó como zonas de aptitud muy alta a Playas de Rosarito y la vertiente occidental de Los Cabos; mientras que con aptitud alta se tuvo a las zonas litorales de San Quintín, Guerrero Negro, San Ignacio y Bahía Magdalena.

El mapa de aptitud para el turismo de sol y playa, identificó como zonas de muy alta aptitud a Ensenada-Punta Banda, Camalú y San Quintín, Santa Rosalita y laguna Manuela, Bahía Tortugas, Bahía Asunción, Bahía San Hipólito, estero La Bocana, San Juanico, puertos San Carlos y López Mateos, Punta Conejo y Todos Santos.

3.2 Grupos de Aptitud

Los mapas de aptitud sectorial que resultan de la etapa de diagnóstico se sintetizan en un mapa de grupos de aptitud cuyo objeto es hacer una primera zonificación del Pacífico Norte. Esta zonificación es la base de las unidades de gestión ambiental que se definen para construir el modelo de ordenamiento ecológico de la región.

El mapa de grupos de aptitud se obtiene con la aplicación de un procedimiento de análisis geoespacial que subdivide progresivamente un territorio hasta que se generan zonas homogéneas de acuerdo a los valores de aptitud de todo el conjunto de sectores.

El grado de homogeneidad que determina cuándo se crea un grupo de aptitud se establece a partir de métodos estadísticos. Así, cada grupo de aptitud reúne a un conjunto de píxeles con características similares en cuanto a las aptitudes sectoriales. Este análisis geoespacial equivale a ir utilizando cribas de tamaño cada vez más fino para separar las zonas homogéneas.

3.2.1 Aptitud general de la porción marina de la región Pacífico Norte

El análisis de la aptitud general de la porción marina del Pacífico Norte, permitió comparar los sectores en términos de la extensión que abarcan con diferentes grados de aptitud. De esta manera, en el mapa de grupos de aptitud⁵ se tuvo que la pesca oceánica es la actividad con las mayores extensiones y con valores relativamente altos de aptitud. El valor promedio de aptitud de la pesca oceánica fue casi el doble que el de la pesca deportiva, el sector con el segundo valor de aptitud promedio más alto. Los demás sectores —pesca costera pelágica, acuicultura en mar abierto, pesca costera demersal, pesca costera bentónica, turismo y conservación— presentaron valores de aptitud promedio que fueron entre tres veces y diez veces menores que el de la pesca oceánica.

⁵ El mapa de grupos de aptitud se encuentra en la documentación disponible para consulta a través de la Bitácora Ambiental (<http://www.semarnat.gob.mx/temas/ordenamiento-ecologico/bitacora-ambiental/bitacora-de-ordenamiento-ecologico-marino-y-regional>).

El análisis de la aptitud relativa facilita la comparación entre sectores. Una aptitud relativa indica qué tan diferente es la aptitud promedio de un sector con respecto a la aptitud promedio de la región. De esta forma, es posible distinguir que la pesca oceánica y la pesca deportiva presentan una aptitud relativa positiva, lo que significa que su aptitud promedio es mayor a la de la región; la pesca costera pelágica y la acuicultura en mar abierto presentan una aptitud relativa cercanas a cero, lo que significa que su aptitud promedio es casi igual a la de la región; mientras que la pesca costera demersal, la pesca costera bentónica, el turismo y la conservación presentan una aptitud relativa negativas, lo que significa que su aptitud promedio es menor al de la región.

El análisis geoespacial arrojó seis grupos de aptitud, que se derivan de la aplicación de cinco cortes progresivos. La caracterización general de los grupos de aptitud se basó en el análisis de sus aptitudes promedio para los diferentes sectores. Esto permitió identificar el potencial de cada grupo para el desarrollo de cada actividad sectorial.

El análisis de aptitud relativa, ofrece información adicional para diferenciar los grupos de aptitud en cuanto a su potencial para el desarrollo de actividades sectoriales. De este modo, las aptitudes relativas de cada grupo permiten definirlos así:

Grupo I. Zona litoral con afinidades costeras, presentó aptitud Alta para la acuicultura en mar abierto y la pesca costera demersal, con respecto a la aptitud promedio de los demás grupos de la región; con respecto a la pesca costera pelágica, pesca costera demersal, pesca costera bentónica y pesca oceánica, la aptitud del grupo fue cercana al promedio; mientras que lo fue Baja para turismo, pesca deportiva y conservación.

Grupo IV. Zona de la plataforma con afinidades costeras, presentó aptitud Alta para pesca costera pelágica y pesca oceánica, con respecto a la aptitud promedio de los demás grupos de la región; con respecto al turismo, la acuicultura en mar abierto, la conservación, la pesca deportiva y pesca bentónica, la aptitud fue cercana al promedio, mientras que lo fue Baja para pesca costera demersal.

Grupo V. Zona definida por los bajos marinos cercanos a la plataforma continental, presentó aptitud

Alta para pesca oceánica y conservación, cercana al promedio con respecto a la pesca deportiva, turismo y pesca costera bentónica, y Baja para pesca demersal, pesca pelágica y acuicultura en mar abierto.

Grupo VI. Zonas insulares, presentaron aptitud Alta para pesca deportiva, conservación, turismo y pesca costera bentónica, cercana al Promedio para pesca costera demersal y Baja para pesca costera pelágica, acuicultura en mar abierto y pesca oceánica.

3.2.2 Aptitud general de los cuerpos de agua costeros del Pacífico Norte

El análisis de aptitud general de los cuerpos de agua costeros del Pacífico Norte mostró que la acuicultura y la pesca costera (bentónica, demersal y pelágica) presentaron los valores de aptitud promedio más altos, mientras que los de turismo de naturaleza, minería, puertos y turismo de sol y playa fueron de dos a tres veces menores que los anteriores. El análisis de aptitud relativa, por su parte, permitió distinguir tres grupos de aptitud sectorial general para los cuerpos de agua costeros.

El análisis geoespacial arrojó siete grupos de aptitud que se derivan de la aplicación de seis cortes sucesivos. El análisis de residuales por aptitud relativa permitió diferenciar los grupos de aptitud en cuanto a su potencial para el desarrollo de actividades sectoriales. De este modo, La caracterización general de los grupos de aptitud permite definirlos así:

Grupo 1 (Laguna Ojo de Liebre). Con aptitud relativa Alta para todos los sectores, con la excepción de turismo de sol y playa.

Grupo 2 (Bahía Tortugas). Con aptitud relativa Alta para los sectores puertos, pesca costera (bentónica, demersal y pelágica) y acuicultura; Baja para conservación, turismo (naturaleza y sol y playa) y minería.

Grupo 3 (Laguna Guerrero Negro). Con aptitud relativa Alta para minería; Intermedia o cercana al promedio general para acuicultura, pesca costera (bentónica, demersal y pelágica), turismo de sol y playa y Baja para turismo de naturaleza y puertos.

Grupo 4 (Laguna San Ignacio). Con aptitud relativa Alta para conservación y turismo de naturaleza; intermedia para pesca costera (bentónica, demersal y pelágica) y acuicultura y Baja para minería, turismo de sol y playa y puertos.

Grupo 5 (Bahía Magdalena). Con aptitud relativa Alta para puertos, pesca costera (bentónica y demersal), conservación y turismo de naturaleza; Intermedia para acuicultura y turismo de sol y playa y Baja para pesca costera pelágica y minería.

Grupo 6 (Estero Punta Banda y Bahía San Quintín). Presenta aptitud relativa Alta para turismo de sol y playa y pesca costera demersal; Intermedias para turismo de naturaleza y pesca costera (bentónica y pelágica) y Bajas para acuacultura, conservación, puertos y minería.

Grupo 7 (Laguna Manuela, Estero El Borracho, Estero El Coyote, Estero La Bocana, Laguna El Dátil, Estero El Delgadito). Presenta aptitud relativa Alta para acuacultura y pesca costera pelágica; Intermedia para pesca costera bentónica, turismo (naturaleza y sol y playa) y minería, y Baja para conservación, pesca costera demersal y puertos.

3.2.3 Aptitud general de la porción terrestre de la región Pacífico Norte

El análisis de la aptitud general permite describir la región en cuanto a su potencial relativo para el desarrollo de las actividades sectoriales, del mismo modo que en los dos casos anteriores. Los resultados mostraron que, la minería presenta el mayor valor aptitud relativa positiva, lo que significa que su aptitud promedio es mayor al de los demás sectores en la región.

El análisis de aptitud relativa, mediante el cual se hace una comparación de la aptitud de cada actividad sectorial con respecto a la aptitud promedio en la región para todos los sectores, permite observar que la minería y la conservación presentan una aptitud relativa positiva; el turismo en DTI, el turismo de naturaleza, el turismo de sol y playa y la agricultura, presentan aptitudes relativas cercanas a cero, lo que significa que su aptitud promedio es similar al de la región; la acuacultura, el turismo náutico y la energía presentan aptitudes relativas negativas, lo que significa que su aptitud promedio es menor al de la región.

El análisis geoespacial arrojó 12 grupos de aptitud que se derivan de la aplicación de seis cortes sucesivos. El análisis de residuales por aptitud relativa permitió diferenciar los grupos de aptitud en cuanto a su potencial para el desarrollo de actividades sectoriales. De este modo, la caracterización general de los grupos de aptitud permitió definirlos así:

Grupo A1 (cuencas bajas desde río Tijuana a San Antonio del Mar; 1,030 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Agricultura; Promedio para Turismo DTI, Turismo de sol y playa, Turismo de naturaleza y Minería; Baja para Turismo náutico, Conservación y Energía.

Grupo A2 (cuencas medias y altas desde río Tijuana a San Antonio del Mar; 2,937 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Agricultura; Promedio para Minería, Conservación, Turismo náutico, Energía, Turismo de sol y playa, Turismo de naturaleza y Turismo DTI.

Grupo B1 (cuencas bajas desde Arroyo Seco hasta San Andrés; 2,444 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Agricultura; Promedio para Turismo DTI, Turismo de sol y playa y Conservación; Baja para Turismo náutico, Turismo de naturaleza y Minería.

Grupo B2 (cuencas medias y altas desde Arroyo Seco hasta San Andrés 4,852 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Conservación; Promedio para Minería, Turismo náutico, Agricultura, Turismo de sol y playa y Turismo de naturaleza; Baja para Turismo DTI.

Grupo C1 (cuencas bajas desde Santa Rosalía hasta Los Batequis; 6,707 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Turismo de naturaleza; promedio para Acuacultura en B.C.S., Turismo DTI, Turismo de sol y playa, Minería y Turismo náutico; Baja para Agricultura y Conservación.

Grupo C2 (cuencas medias y altas desde Santa Rosalía hasta Los Batequis; 4,842 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Turismo náutico; Promedio para Acuacultura terrestre en BCS, Minería, Turismo de sol y playa, Turismo de naturaleza, Agricultura y Turismo DTI; Baja para Conservación.

Grupo D1 (cuencas bajas desde El Dátil hasta Adolfo López Mateos; 3,454 km²). Presenta aptitud relativa Promedio para Turismo DTI, Conservación, Turismo de naturaleza, Turismo de sol y playa, Minería, Turismo náutico, Acuacultura terrestre en BCS y Agricultura.

Grupo D2 (cuencas medias y altas desde El Dátil hasta Adolfo López Mateos; 1,439km²). Presenta aptitud relativa Promedio para Turismo náutico, Acuacultura terrestre en BCS, Conservación, Turismo de naturaleza, Turismo de sol y playa, Agricultura, Minería, y Turismo DTI.

Grupo E1 (cuencas bajas desde Adolfo López Mateos hasta Estero Salado; 1,748 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Turismo de naturaleza y Conservación; Promedio para Minería, Turismo DTI, Turismo de sol y playa y Acuacultura terrestre en BCS; Baja para Turismo náutico y Agricultura.

Grupo E2 (cuencas medias desde Adolfo López Mateos hasta Estero Salado; 714 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Conservación y Minería; Promedio para Turismo de naturaleza, Turismo náutico, Acuacultura terrestre en BCS y Turismo de sol y playa; Baja para Agricultura y Turismo DTI.

Grupo F1 (cuencas bajas desde Estero Salado hasta Quivira Los Cabos; 1,957 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Turismo DTI; Promedio Turismo de sol y playa, Turismo náutico, Energía, Acuacultura terrestre en BCS, Conservación, Minería, Turismo de naturaleza y Agricultura.

Grupo F2 (cuencas medias y altas desde Estero Salado hasta Quivira Los Cabos; 2,252 km²). Presenta aptitud relativa Alta para Energía y Turismo náutico; Promedio para Acuacultura terrestre en BCS, Turismo de naturaleza, Agricultura, Turismo de sol y playa, Minería y Turismo DTI; Baja para Conservación.

3.3 Análisis de interacciones sectoriales

El análisis de interacciones tuvo como propósito explorar los elementos básicos para entender la compleja red de conexiones intersectoriales en el Pacífico Norte, se buscó dilucidar cómo la estructura de relaciones entre los sectores puede influir sobre cada sector en lo particular y detectar la secuencia de relaciones que determinan el patrón de ocupación territorial. El análisis de interacciones se realizó mediante la aplicación de un análisis estructural. Este tipo de análisis se basa en la teoría de grafos (Godet, 1987; 2001) y se ha aplicado ampliamente en sociología en las denominadas “redes sociales” (Scott, 2000).

Las relaciones entre sectores pueden representarse por flujos de conocimiento e información o bien patrones de compatibilidad/incompatibilidad en el uso o apropiamiento de los recursos y ocupación del territorio. La hipótesis de este análisis se centra en la idea de que tales lazos, que se construyen a partir tanto de percepciones y experiencias como del contexto biofísico, determinan el significado social del territorio, lo que permite: (1) identificar la relevancia de los vínculos entre sectores, y (2) categorizar cada sector en términos de su influencia sobre el conjunto de relaciones intersectoriales.

Durante el proceso de ordenamiento ecológico, el análisis estructural: (1) facilita la comunicación y el debate sobre la naturaleza de los conflictos ambientales, (2) es un paso previo a la construcción de escenarios que se desarrolla en la etapa de pronóstico y (3) identifica los elementos y cursos de acción más relevantes que deben tomarse en cuenta en el diseño de lineamientos y estrategias ecológicas.

La matriz y la red de conectividad resultantes (ver bitácora ambiental), muestran que los nodos Puertos y Conservación destacan por presentar los mayores grados de conexión. En contraste, los nodos que representan a las artes de pesca Redes de Cerco, Poteras y Recolección, obtuvieron los grados de conexión más bajos, mientras que los nodos que representan la Pesca Oceánica y la Acuacultura Terrestre obtuvieron grados ligeramente mayores a los nodos anteriores. Los dieciséis nodos restantes que representan los demás sectores y subsectores presentaron grados de conexión intermedios. Un resultado evidente en la red, fue el papel del nodo Puertos en la conectividad general. Este nodo representó el 33% de la conectividad total de la red. No obstante, un resultado que no es aparente a primera vista fue el papel de los nodos Acuacultura Marina y Agricultura en la conectividad de la red, cuyos valores representaron el 8% y 9% de la conectividad total. El nodo Conservación, por su parte, representó el 7% de la conectividad total, al igual que el nodo de Acuacultura de Lagunas Costeras. Este resultado se explica al considerar que los nodos Acuacultura Marina y Agricultura constituyen puentes de unión entre grupos de nodos, junto con el Urbano, mientras que el nodo Conservación tiende a duplicar el papel de puente de unión del nodo Puertos. Así Acuacultura Marina y Agricultura forman nodos estructurales de la red, es decir, si no existiera uno de estos nodos la conectividad total de la red disminuiría considerablemente.

El análisis permite inferir también que, en la mayoría de las ocasiones, los conflictos ambientales en la región involucrarán directa o indirectamente a los sectores Puertos y Conservación. En segundo término, el sector Urbano destaca como fuente de conflictos ambientales, principalmente en aquellos cuyo origen es de forma indirecta a través de los sectores Agricultura, Acuacultura de Mar Abierto, por una parte, y Turismo de Sol y Playa y Energía, por la otra.

3.4 Conflictos ambientales

Los conflictos ambientales se definen como la “Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada” (D.O.F., 2014). Estos se derivaron del análisis de interacciones sectoriales, el entrecruzamiento espacial de los valores de aptitud sectorial y los talleres de diagnóstico con los sectores. Estas interacciones se resumen en la tabla 2 que representa los conflictos sectoriales en la región, tanto en sus porciones marina y terrestre, como en los cuerpos de agua costeros.

Tabla 2. Conflictos ambientales en la región Pacífico Norte.

Porción Marina	
Sector que afecta	Sector afectado

Pesca costera bentónica con trampas bentónicas	Conservación
Pesca costera demersal con red de arrastre	
Pesca costera demersal con red de enmalle	
Pesca costera pelágica con red de cerco	
Pesca costera pelágica con red de cerco	Pesca deportiva con yates
Pesca Oceánica	Conservación
	Pesca deportiva con yates
	Pesca deportiva social
Minería (en fondos marinos)	Conservación
	Pesca costera demersal con red de enmalle
Islas	
Porción Terrestre	
Sector que afecta	Sector afectado
Agricultura	Conservación
Minería	
Turismo en DTI	Conservación
	Pesca
Turismo de sol y playa	Conservación
Industria pesquera	Turismo en DTI
Cuerpos de Agua Costeros	
Sector que afecta	Sector afectado
Pesca costera bentónica	Conservación
	Turismo de naturaleza (observación de ballenas)
Pesca costera demersal	Conservación
	Turismo de naturaleza (observación de ballenas)
Pesca costera pelágica	Conservación
	Turismo de naturaleza (observación de ballenas)
Puertos	Conservación
Turismo de naturaleza (observación de ballenas)	Conservación
Conservación	Acuicultura

3.5 Áreas a proteger, conservar o restaurar

Se distinguieron tres niveles de prioridad para la Protección-Conservación de los sistemas biológicos marinos: (1) Islas, (2) Bahías y humedales costeros y (3) Bajos. Con respecto a la Restauración, el mismo análisis de aptitud muestra que las islas y las bahías presentan el mismo nivel de prioridad.

Los resultados del análisis de aptitud para el sector conservación en el medio terrestre, revelan dos niveles de prioridad para la Protección-Conservación de los sistemas biológicos terrestres: (1) Severidad de la fragmentación, (2) Sitios prioritarios terrestres. La severidad de la fragmentación refleja el riesgo de pérdida de los hábitats propios de la región, mientras los sitios prioritarios terrestres representan los lugares en los que se pueden cumplir metas de conservación para distintos elementos de la biodiversidad.

Por otra parte, el análisis de aptitud para el sector pesca identificó a Punta Eugenia como un área prioritaria para la conservación, debido principalmente a su productividad para la pesca demersal.

En lo general, estos resultados coinciden con otros ejercicios anteriores de zonificación con el mismo propósito. En el Pacífico Norte ya se han identificado áreas relevantes por su grado de conservación, así como por su biodiversidad, que se reafirman con los resultados del presente diagnóstico (Arriaga *et al.*, 1998; CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA, 2007; CONABIO, 2004).

Otras áreas del Pacífico Norte que se han identificado como áreas relevantes para la Protección-Conservación de ecosistemas marinos y terrestres son:

- Centros de actividad biológica: Bahía Magdalena; Cabo San Lucas; Golfo de Ulloa; Norte de Baja California; Oceánica; Punta Baja y Punta Eugenia.
- Comunidades de fondos rocosos.
- Uso del hábitat por la tortuga amarilla.
- Zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur.
- Propuesta de ANP San Quintín.
- Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo⁶: Bancos Petrel, Morgan, Golden Gate y San Jaime; Cuenca de San Clemente; Isla Guadalupe profundo; Monte submarino Dispatch; Monte submarino Fairweather; Monte submarino Westfall; Monte submarino Montebello y Suitcase; Punta Banda profundo; Punta Eugenia, monte submarino y Banco Rosa; Roca Alijos profundo; y San Quintín profundo.
- Efecto de la bahía: Bahía San Quintín; Sistema lagunar Ojo de Liebre; Sistema lagunar San Ignacio y Bahía Magdalena.

3.6 Indicadores de presión y estado

Un indicador se define como una variable que provee información acerca de un fenómeno en particular, tiene el propósito de facilitar la comprensión y significado de ese fenómeno en términos de una serie de objetivos particulares.

El desarrollo de indicadores de presión-estado obedece a la necesidad de contar con un instrumento estandarizado para evaluar el desempeño ambiental de las acciones de gobierno en los países desarrollados⁷. Así, estos indicadores deben servir de base para comparar las condiciones y tendencias actuales de los sistemas socio-ambientales, contra las que se esperarían con la implantación de acciones de gobierno. En el contexto del ordenamiento ecológico, los indicadores de presión-estado deben permitir la evaluación de los conflictos ambientales, así como una estimación de su evolución probable en el tiempo. De este modo, se puede decir que los indicadores de presión-estado constituyen el vínculo lógico entre las etapas de caracterización-diagnóstico y las de pronóstico-propuesta del ordenamiento ecológico.

4. Pronóstico

La etapa de pronóstico tiene por objeto “examinar la evolución de los conflictos ambientales, a partir de la previsión de las variables naturales, sociales y económicas” (Artículo 44, D.O.F., 2014). Esto es, el pronóstico complementa la representación estática del análisis de aptitud y explora las consecuencias que tendrían los planteamientos sectoriales sobre el territorio y su sostenibilidad.

⁶ Estas áreas corresponden a las zonas núcleo de la propuesta de Reserva de la Biosfera Zona Marina Profunda del Pacífico Sudcaliforniano (CONANP, 2012).

⁷ El esquema de indicadores de presión-estado-respuesta se formaliza como un instrumento de evaluación de la sostenibilidad en los países miembros de la OCDE a partir de la siguiente publicación: Organization for Economic Cooperation and Development, 1993. OECD core set of indicators for environmental performance reviews. A synthesis report by the group on the state of the environment. Environment Monographs No. 83 OECD/GD (93)179: 39 pp.

El pronóstico debe considerar, como mínimo, los siguientes patrones de degradación ambiental: "El deterioro de los bienes y servicios ambientales, la pérdida de cobertura vegetal, la degradación de ecosistemas y recursos naturales, la extinción de especies sujetas a protección, los efectos del cambio climático, los efectos negativos del crecimiento poblacional y la demanda de infraestructura urbana, y los impactos ambientales acumulativos" (Artículo 44, D.O.F., 2014).

El Manual del Proceso de Ordenamiento Ecológico (SEMARNAT, 2006) recomienda contrastar tres escenarios para explorar las circunstancias particulares bajo las cuales se podrían (1) exacerbar los conflictos ambientales de no tomarse ninguna medida preventiva o correctiva, o escenario tendencial; (2) resolver los conflictos ambientales con la implementación de estrategias ecológicas concretas, o escenario estratégico; y (3) modificar la aptitud territorial con la ejecución de proyectos sectoriales específicos, o escenario contextual.

En la construcción de escenarios para la región Pacífico Norte, se generó un modelo sistémico que representa los mecanismos esenciales que determinan las propiedades inherentes del sistema socio-ambiental. Los atributos que componen el sistema socio-ambiental se categorizaron de acuerdo a su importancia para mantener la integridad del sistema en general. Para tal fin, resultó práctico adaptar las categorías que sugieren Gajpal *et al.* (1994) para establecer tres tipos de mecanismos: (1) vitales, cuya desaparición colapsa el sistema; (2) necesarios, cuya transformación modifica drásticamente el sistema; y (3) deseables, que se relacionan con la calidad o valor del sistema. El desarrollo de los mecanismos esenciales presenta ventajas fundamentales para el proceso de ordenamiento ecológico, ya que con ellos se establece una base objetiva para lograr acuerdos intersectoriales.

Durante el planteamiento de la etapa de pronóstico, se hizo necesario desarrollar diversos modelos que hicieran la representación de la interacción entre actores fundamentales con recursos naturales y otros actores para estimar variables. La modelación para el pronóstico involucra la formalización matemática de los mecanismos esenciales del sistema socio-ambiental. Por la naturaleza de la información disponible para el ordenamiento ecológico, esta tarea implica la síntesis de datos cuantitativos y cualitativos sobre las entidades geográficas, los conflictos ambientales y el comportamiento de los sectores. Para formalizar la construcción de estos modelos se eligió la metodología de Dinámica de Sistemas. Esta metodología permite relacionar el comportamiento de los sectores productivos, factores económicos y poblacionales a través de sistemas de ecuaciones que se resuelven simultáneamente.⁸

4.1 Mecanismos vitales

Los modelos de los mecanismos definidos como vitales para la región fueron: 1) Observación de ballenas y turismo; 2) Pesca deportiva y turismo, y 3) Pesca y conservación de tortugas. La importancia de estos modelos radica en que representan actividades prioritarias dentro de la región de estudio que involucran varios sectores al mismo tiempo y existe una retroalimentación entre ellos. Se destacan como sistemas que son altamente dependientes de la integridad de los ecosistemas, y que tienen la posibilidad de colapsar cuando los recursos naturales sufren una merma. En otras palabras, son interconexiones en las que la salud del recurso natural implica buena salud del sistema económico, por tanto, es de suma importancia encontrar los límites dentro de los cuales el recurso natural y la actividad humana pueden coexistir de manera sustentable.

El modelo *Observación de ballenas – turismo*, se aplicó para las unidades de gestión ambiental L01-Laguna Ojo de Liebre, L04-Laguna San Ignacio y L05-Bahía Magdalena, el objetivo del modelo fue simular la evolución de los conflictos ambientales potenciales entre los sectores Conservación y Turismo de naturaleza (observación de ballena gris). En este modelo se simularon los efectos de las actividades de observación sobre la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris.

El escenario tendencial de este modelo mostró a lo largo del tiempo un crecimiento de moderado a acelerado en la demanda turística dependiendo de la UGA, sus rasgos distintivos son 1) un aumento de la afluencia turística que deriva en aumento del número de cuartos para atender la demanda; 2) el número de embarcaciones que realizan actividades de observación crece, lo que se debe al incremento en la demanda de servicios turísticos de observación de ballenas asociado al aumento del número de turistas que llega cada año; 3) la población de ballena gris disminuye gradualmente a partir de la mitad del tiempo de simulación, esto por efectos acumulativos generados por las embarcaciones que transitan simultáneamente en la laguna y 4) la zona de observación de ballena gris y la zona restringida disminuyen gradualmente por efecto del aumento de embarcaciones en operación simultánea.

⁸ Se recomienda consultar detalles y gráficos en la bitácora ambiental.

En el escenario contextual se aprecia que se acentúan los efectos predichos en el escenario tendencial sobre las zonas de observación y restringida, así como en la población de ballenas. Ello se debe a una esperada política de fomento de la oferta turística.

El escenario estratégico mostró cambios en las variables analizadas que difieren de los resultados del escenario contextual al contemplar tres estrategias: 1) Desistir a soluciones de problemas sociales y económicos que contemplen el otorgamiento de permisos de observación de ballena gris adicionales; 2) mejorar la calidad de los servicios de observación; 3) denegar peticiones que conduzcan a la pérdida de la calidad del hábitat de reproducción y crianza de ballena gris; y 4) establecer zonas de restricción. En este caso, el número de turistas y de cuartos aumentan de forma gradual, el número de embarcaciones se mantiene constante en su valor mínimo ideal, la población de ballenas se mantiene constante en su valor máximo y las zonas de observación de ballena gris y restringida se mantienen constantes en su valor máximo ideal.

Los escenarios tendencial y contextual revelaron cambios profundos de la población de ballena gris en las UGA. Estos cambios consisten en que en ambos escenarios se llega a un punto a partir del cual el número de individuos decrece de forma súbita. Con la aplicación de las medidas preventivas en las que se basa el escenario estratégico, se anticipa que el efecto de este factor sobre la población de ballenas sería imperceptible.

El modelo *Turismo - Pesca deportiva*, se aplicó para las unidades de gestión ambiental T06-CSL Cabo San Lucas (terrestre), y CSL-01 Cabo San Lucas-1, OC-03 oceánica-3, CSL-02 Cabo San Lucas-2, OC-04 oceánica-4, NBC-01 Norte de Baja California-1, PB-01 Punta Baja-1, NBC-02 Norte de Baja California-2, PB-02 Punta Baja-2, NBC-05 Norte de Baja California-5, PB-05 Punta Baja-5 y OC-02 oceánica-2 (marinas). El objetivo del modelo fue mostrar la evolución del conflicto ambiental entre la construcción de infraestructura turística, la afluencia turística, la actividad de la pesca deportiva y sus efectos sobre las poblaciones de marlín rayado, marlín azul y pez dorado.

En este modelo se simularon los efectos del número de individuos de especies objetivo de la pesca deportiva: marlín rayado, marlín azul y pez dorado; el número de turistas totales y el número de turistas que realizan actividades de pesca deportiva; los efectos en las poblaciones del marlín azul, marlín rayado y del pez dorado ante cambios en el número de turistas que ejercen permisos de pesca deportiva; la construcción de infraestructura turística y el consumo de agua, así como la generación de aguas residuales y residuos sólidos.

El escenario tendencial de este modelo exhibe el surgimiento del conflicto ambiental entre la pesca deportiva y el mantenimiento de las poblaciones objetivo (marlín azul, marlín rayado y pez dorado); sus rasgos distintivos son 1) la oferta turística (número de cuartos) se incrementa conforme aumenta la afluencia de turistas, 2) el incremento del número de turistas genera una mayor demanda de actividades de pesca deportiva, lo cual conduce a un número mayor de capturas, 3) los efectos acumulativos de las actividades de pesca dan como resultado una disminución de las poblaciones objetivo 4) con el tiempo, esta merma ocasiona un decremento en la afluencia de turistas. Este escenario implica alcanzar la máxima capacidad del destino hacia el final de la simulación.

El escenario contextual plantea que, con la implementación de políticas de promoción de las actividades de pesca deportiva y construcción de infraestructura, se acentúan los efectos observados en el escenario tendencial. El planteamiento de este escenario implica llegar a la capacidad máxima del destino hacia la mitad del intervalo de simulación.

El escenario estratégico anticipa el conflicto entre las actividades de protección y de pesca deportiva, lo cual se previene al evaluar y restringir los permisos de pesca deportiva con base en los estudios pertinentes.

Los escenarios tendencial y contextual sugieren que las poblaciones objetivo de la pesca deportiva pueden permanecer viables incluso con incrementos de turistas, siempre que estén asociados a una cantidad limitada de permisos. Sin embargo, cuando el crecimiento turístico se asocia a cantidades mayores de permisos de pesca deportiva, como en el caso de asociar el desarrollo turístico en función de la pesca deportiva, las simulaciones muestran una merma considerable de las poblaciones objetivo.

El modelo *Pesca - Conservación de tortugas*, se aplicó para las unidades de gestión ambiental marinas del golfo de Ulloa GU-02, GU-03, GU-04, GU-05 y GU-06. El objetivo de este modelo es mostrar la evolución del conflicto ambiental entre la pesca costera demersal con red de enmalle y la protección de la tortuga amarilla (*Caretta caretta*). El modelo muestra los efectos que genera la pesca costera demersal en la población de tortuga amarilla, producto de la pesca incidental de juveniles en la temporada de mayor agregación.

En este modelo se simularon los cambios en la población de tortuga amarilla bajo diferentes condiciones de esfuerzo pesquero y la captura incidental de tortuga amarilla.

En el escenario tendencial, un aumento de esfuerzo pesquero implica mayor captura de juveniles de tortuga amarilla lo que, a mayor coeficiente de capturabilidad, resulta en un mayor número de capturas. Con el tiempo, los efectos acumulativos de las capturas incidentales de tortuga amarilla resultan en una disminución sensible de la población de juveniles.

El escenario contextual, plantea un coeficiente de capturabilidad alto y poblaciones iniciales con valores bajos. En este escenario, los efectos observados en el escenario tendencial se acentúan. Así, la vulnerabilidad de la población de juveniles de tortuga amarilla en la región, en términos de riesgo o probabilidad de reducción del tamaño poblacional, se incrementa notablemente.

El escenario estratégico anticipa el conflicto entre las actividades de pesca costera demersal y protección de tortuga amarilla, el cual se puede prevenir con la adopción de restricciones diferenciadas por UGA, así como mediante un criterio de regulación ecológica general para el Golfo de Ulloa.

Los escenarios tendencial y contextual sugieren que la población de tortuga amarilla puede permanecer viable, siempre y cuando no se capture más allá de cierto número de individuos. Adicionalmente, se puede disminuir el coeficiente de capturabilidad a través de: 1) adoptar artes de pesca que eviten la captura incidental de tortugas, y 2) evitar la zona de máxima agregación de juveniles en el periodo de mayor concentración.

4.2 Mecanismos necesarios y deseables

A diferencia de los modelos de mecanismos vitales, los modelos de mecanismos necesarios y deseables se centran en un solo sector, identificando sus entradas, salidas y consecuencias en términos de la generación de aguas residuales, la generación de residuos y ocupación del territorio. La importancia de estos modelos es que identifican los riesgos del sector observado, a la vez que permiten probar la sensibilidad de las variables involucradas y las medidas a adoptar para preservar el recurso involucrado en el desarrollo de un sector específico y alcanzar así un estado deseable.

Los modelos de los mecanismos definidos como vitales para la región fueron: 1) Acuicultura de bivalvos en cuerpos de agua costeros; 2) Agricultura; 3) Minería; 4) Turismo; 5) Pesca base y 6) Urbano.

El modelo *Acuicultura de bivalvos en cuerpos de agua costeros*, se aplicó para las unidades de gestión ambiental: L01-Laguna Ojo de Liebre, L08-Laguna Manuela, L03-Laguna Guerrero Negro, L10-Estero El Coyote, L04-Laguna San Ignacio, L11-Estero La Bocana, L05-Bahía Magdalena, L12-Laguna El Dátil y L07-Bahía San Quintín. El objetivo de este modelo es mostrar la evolución de los conflictos ambientales surgidos a partir de la construcción y operación de complejos dedicados a la actividad acuícola, la ocupación del territorio, el consumo de agua, la generación de aguas residuales y la de residuos sólidos.

El modelo simula los cambios en la superficie acuícola; el consumo de agua relacionado con la actividad acuícola; la generación de aguas residuales derivados de la actividad acuícola y la generación de residuos sólidos relacionados con la actividad acuícola.

Según el escenario tendencial, el conflicto ambiental entre la actividad acuícola y otros sectores surge cuando la superficie dedicada a la actividad acuícola aumenta, pues aumenta la generación de aguas residuales y residuos, lo que tiene un impacto acumulativo en el territorio que ocupa la actividad acuícola.

El escenario contextual plantea que la infraestructura acuícola crece a un ritmo mayor que en el escenario tendencial. Esto acentuará los efectos observados en el escenario tendencial.

El escenario estratégico anticipa que el conflicto entre las actividades acuícolas y la conservación de la superficie de hábitat no degradado, se evitará con 1) medidas para que se establezcan límites máximos para la descarga de aguas residuales considerando la integridad funcional del cuerpo de agua en el que se vierte; 2) un aumento del caudal de aguas residuales tratadas; 3) promoviendo la formulación de programas municipales para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y 4) fortaleciendo las capacidades de los grandes generadores y de las autoridades competentes.

El modelo para la *Agricultura* se aplicó a las unidades de gestión ambiental T01-NBC norte de Baja California; T02-PB Punta Banda; T05-BM Bahía Magdalena y T06-CSL Cabo San Lucas (terrestres); L05-Bahía Magdalena y L07-Bahía de San Quintín (cuerpos de agua costeros) y PB-02 y PB-04 Punta Banda (marinas). El objetivo de este modelo es mostrar la evolución de los conflictos ambientales derivados de la actividad agrícola y la ocupación del territorio; en particular, aquellos surgidos a partir de la actividad agrícola por el consumo de agua y la generación de residuos sólidos.

El modelo simula los cambios posibles en la relación con respecto a la superficie total dedicada a la agricultura y la superficie urbana; la superficie de producción agrícola tecnificada y no tecnificada;

la producción total de la agricultura; el consumo de agua y el uso de agroquímicos en la agricultura; la generación de residuos sólidos relacionados a la actividad agrícola y la generación de empleos asociados a la agricultura.

De acuerdo con el escenario tendencial, el conflicto ambiental entre la actividad agrícola y otros sectores surge cuando la superficie agrícola total aumenta hasta llegar al máximo posible, la superficie dedicada a la actividad agrícola no tecnificada aumenta hasta llegar a un máximo que posteriormente disminuye al transformarse en superficie tecnificada, asimismo cuando la superficie agrícola tecnificada aumenta hasta llegar a un valor máximo, la generación de residuos aumenta conforme aumenta la superficie agrícola total, mientras el consumo de agua y agroquímicos aumenta conforme aumenta la superficie agrícola total, finalmente cuando la superficie agrícola no tecnificada disminuye, el consumo de agua también lo hace.

Por parte del escenario contextual, se plantea que la superficie agrícola total crecerá a un ritmo mayor que en el escenario tendencial. Esto acentuará los efectos observados en el escenario tendencial.

El escenario estratégico anticipa que el conflicto entre la preservación de ecosistemas y la agricultura se evitará: 1) asegurando el uso ambiental del agua y el abastecimiento de agua para los asentamientos humanos ya existentes para prevenir el agotamiento de los acuíferos; 2) tomando medidas para que se establezcan límites máximos para la descarga de aguas residuales considerando la integridad funcional del cuerpo de agua en el que se vierte; 3) aumentando el caudal de aguas residuales tratadas; 4) promoviendo la formulación de programas municipales para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos y 5) fortaleciendo las capacidades de los grandes generadores de residuos y de las autoridades competentes.

El modelo para la *Minería* de agregados pétreos se aplicó para las unidades de gestión ambiental terrestres T01-NBC norte de Baja California, T02-PB Punta Banda, T05-BM Bahía Magdalena y T06-CSL Cabo San Lucas. El objetivo de este modelo es mostrar la evolución del conflicto ambiental entre dicha actividad y otros sectores. Este modelo simula los cambios en la superficie dedicada a la extracción de materiales pétreos; el volumen de material pétreo movilizado asociado al crecimiento urbano y turístico; el consumo de agua y la generación de residuos sólidos asociados a la extracción de materiales pétreos; la generación de empleos asociados a la minería de materiales pétreos y en el uso de suelo por la minería, la generación de residuos sólidos y aguas residuales ante cambios en las actividades productivas.

En el escenario tendencial se exhibe el surgimiento del conflicto ambiental entre la extracción de materiales pétreos y la conservación de ecosistemas no degradados por el incremento de la población y de la actividad turística resulta en demanda de materiales pétreos; el aumento en la demanda de materiales pétreos, implica mayores superficies dedicadas a la minería de materiales pétreos; conforme se extiende la superficie minera, aumenta el desmonte y degradación de superficies naturales.

El escenario contextual a su vez plantea que los efectos observados en el escenario tendencial se acentuarán como producto del crecimiento poblacional y la actividad turística, que aumentan a un ritmo mayor que en escenario tendencial.

El escenario estratégico anticipa que el conflicto entre la preservación de ecosistemas y la minería de agregados pétreos se evitará si la actividad minera se realiza en zonas no prioritarias para la conservación de los ecosistemas.

El modelo para el *Turismo* se aplicó para las unidades de gestión ambiental T01-NBC, T02-PB, T03-PE, T04-GU, T05-BM, T06-CSL (terrestres); L01-Laguna Ojo de Liebre, L03-Laguna Guerrero Negro, L05-Bahía Magdalena, L06-Estero Punta Banda (cuerpos de agua costeros) y CSL-01, NBC-04, CSL-02, PB-02, GU-03, PB-04, NBC-01, PE-02, NBC-02, PE-05, NBC-03 (marinas). El objetivo del modelo fue mostrar la evolución de los conflictos ambientales surgidos a partir de la construcción de la infraestructura turística y la afluencia turística, sobre el consumo de agua, la generación de aguas residuales, la generación de residuos sólidos y la ocupación del territorio. Este modelo simula los cambios en la superficie turística, el consumo de agua, la generación de aguas residuales derivadas de la actividad turística, la generación de residuos sólidos relacionados con la actividad turística y el crecimiento de la población de apoyo.

En el escenario tendencial, se explora el conflicto ambiental entre la actividad turística y otros sectores. La superficie dedicada a la actividad turística aumenta conforme aumenta la afluencia de turistas, lo que ocasiona un aumento en la oferta turística. A su vez, la población de apoyo crece conforme aumenta la oferta turística; el consumo de agua potable, la generación de aguas residuales y la generación de residuos sólidos aumenta conforme aumenta el número de turistas, la población de apoyo y la oferta turística. El incremento en superficie tiene un impacto sobre los ecosistemas.

El escenario contextual plantea que la infraestructura turística crecerá a un ritmo mayor que en el escenario tendencial. Esto acentuará los efectos observados en el escenario tendencial.

En el escenario estratégico se anticipa el conflicto entre las actividades turísticas y la conservación de la superficie de hábitat no degradado, el cual se evitará: 1) asegurando el uso ambiental del agua y el

abastecimiento de agua para los asentamientos humanos ya existentes para evitar el agotamiento de los acuíferos; 2) tomando medidas para que se establezcan límites máximos para la descarga de aguas residuales considerando la integridad funcional del cuerpo de agua en el que se vierte; 3) aumentando del caudal de aguas residuales tratadas; 4) promoviendo la formulación de programas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos por parte de los municipios y 5) fortaleciendo las capacidades de las autoridades competentes.

El modelo para la *Pesca base* se aplicó para las unidades de gestión ambiental T05-BM y T06-CSL, (ambas terrestres); BM-01, OC-05, BM-02, OC-06, CSL-01, OC-07, CSL-02, OC-08, GU-01, OC-09, GU-07, OC-10, NBC-05, OC-11, OC-01, PB-01, OC-02, PB-02, OC-03, PB-05, OC-04, PE-06, (todas estas marinas). El objetivo del modelo *Pesca base* fue mostrar la evolución de los conflictos ambientales surgidos entre la actividad pesquera y el procesamiento de productos pesqueros, así como la preservación de especies objetivo y la generación de residuos de la pesca y aguas residuales. Este modelo simula los cambios en la biomasa de la especie objetivo, el consumo de agua necesaria para el procesamiento, la generación de aguas residuales resultantes del procesamiento de producción pesquera y la generación de residuos sólidos relacionados con el procesamiento de producción pesquera.

En el escenario tendencial se exhibe el surgimiento del conflicto ambiental entre la pesca, la conservación de especies objetivo y la preservación de ecosistemas terrestres, lagunares y marinos. La captura de la especie objetivo aumenta conforme aumenta el esfuerzo pesquero, lo que merma la biomasa disponible; un aumento en la captura se traduce en una mayor presión por incrementar el esfuerzo pesquero, lo que a su vez implica una mayor presión sobre la especie objetivo; el consumo de agua potable, la generación de aguas residuales y la generación de residuos sólidos aumenta conforme aumenta la captura.

El escenario contextual plantea que se incrementará el esfuerzo pesquero a una proporción mayor a la del escenario tendencial. Esto acentuará los efectos observados en el escenario tendencial.

El escenario estratégico anticipa que el conflicto entre la pesca y la conservación de las especies objetivo y la superficie de hábitat no degradado, se evitará: 1) no incrementando la cuota permitida ni los permisos de pesca; 2) promoviendo la formulación de programas municipales para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos; 3) implementando programas de tratamiento de aguas residuales.

El modelo *Urbano* se aplicó para las unidades de gestión ambiental T01-NBC, T02-PB, T03-PE, T04-GU, T05-BM, T06-CSL (terrestres); L01-Laguna Ojo de Liebre, L02-Bahía Tortugas, L03-Laguna Guerrero Negro, L04-Laguna San Ignacio, L05-Bahía Magdalena, L06-Estero Punta Banda (cuerpos de agua costeros) y CSL-01, NBC-04, CSL-02, PB-02, GU-03, PB-04, NBC-01, PE-02, NBC-02, PE-05, NBC-03 (marinas). El objetivo del modelo *Urbano* fue mostrar la evolución de los conflictos ambientales asociados al crecimiento urbano, mediante la simulación de los cambios en la superficie de urbanización; el consumo de agua potable ante cambios en la población; la generación de aguas residuales; la generación de residuos sólidos municipales; y los efectos de la actividad turística sobre la población a causa de la migración.

El escenario tendencial muestra el surgimiento del conflicto ambiental entre el crecimiento poblacional, el crecimiento urbano y la preservación de ecosistemas terrestres, lagunares y marinos como: el aumento poblacional, tanto natural como migratorio, resulta en un crecimiento de la superficie urbana; el crecimiento poblacional implica mayor consumo de agua potable, mayor generación de aguas residuales y mayor generación de residuos sólidos; la superficie urbanizada no ordenada se extiende indiscriminadamente.

El escenario contextual plantea que, dado un impulso al turismo y a la industria, la población crece a una tasa mayor. Esto acentuará los efectos observados en el escenario tendencial.

En el escenario estratégico se anticipa que el conflicto entre el crecimiento poblacional, el crecimiento urbano y la preservación de la superficie de hábitat no degradado, se evitará: 1) identificando las zonas prioritarias para la conservación para evitar el crecimiento urbano en dichas áreas; 2) formulando y ejecutando planes de manejo de las zonas prioritarias para la conservación; 3) promoviendo la formulación de programas municipales para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos; 4) implementando programas de tratamiento de aguas residuales y aumentando el caudal de las aguas tratadas.

Con base en los modelos de los sistemas socioambientales anteriormente descritos, se pudo construir los escenarios tendencial, contextual y estratégico correspondientes a cada una de las UGA de la región Pacífico Norte, mismos que reflejan las condiciones propias de estas, según los sectores presentes y las tendencias, programas sectoriales y conflictos ambientales identificados. Se remite al documento en extenso del Pronóstico, disponible en la bitácora ambiental, para mayor detalle de los mismos.

4.3 Vulnerabilidad costera ante el cambio climático en el Pacífico Norte

La vulnerabilidad es el grado de alteración de la función de un sistema socioambiental por efecto de una perturbación (Turner *et al.*, 2003). En este análisis, la función del sistema socioambiental de la zona costera

se enfoca: a) la provisión de los servicios y bienes ambientales, en particular la protección ante los efectos del cambio climático (protección civil); y b) la integridad del espacio físico para el desarrollo de obras y actividades.

En términos del cambio climático, las perturbaciones provienen de la variabilidad y extremos climáticos delimitados en una escala espacio temporal determinada (CICC, 2012). Asimismo, la vulnerabilidad es una función de la exposición, la susceptibilidad y la resiliencia de la zona costera ante los efectos del cambio climático. La exposición corresponde al sistema socioambiental o a alguno de sus componentes que reciben la acción de una perturbación (Parry *et al.*, 2007).

Las condiciones intrínsecas y contextuales del sistema socioambiental son los factores que determinan la magnitud en que la perturbación va a afectarlo (Field *et al.*, 2012). Estas condiciones incluyen tanto el capital social como las características biofísicas del sistema. Así, la susceptibilidad consiste en la predisposición del sistema socioambiental o de alguno de sus componentes a ser alterado por una perturbación (Turner *et al.*, 2003).

La resiliencia es la capacidad del sistema socio ambiental para reorganizarse ante un cambio y mantener su estructura y función (Eakin and Luers, 2006).

En este estudio, la zona costera se delimitó dentro de la zona funcional de la cuenca baja. Esta zona comprende las planicies de inundación ordinaria y extraordinaria, así como los lechos ordinarios y extraordinarios de inundación. El límite extremo de esta zona funcional es la línea de costa.

Como en el caso del diagnóstico, se hizo uso de la técnica de modelación multicriterio (Saaty, 2001) del Proceso Analítico Reticular (ANP por sus siglas en inglés) para el análisis, mediante la realización de un taller de expertos con los sectores académico, público y con la sociedad civil. El objetivo del modelo fue identificar los atributos de la zona costera que determinan su vulnerabilidad ante el cambio climático, en función de la exposición, la susceptibilidad y la resiliencia.

En términos de la *exposición* de la región Pacífico Norte al cambio climático, el análisis multicriterio determinó que las zonas donde se presenta la mayor exposición corresponden principalmente a: 1) zonas bajas arenosas (playas); y 2) zonas bajas inundables asociadas a cuerpos de agua costeros (lagunas costeras). El oleaje provocado por eventos hidrometeorológicos extremos y la transgresión debido al aumento del nivel del mar van a afectar principalmente a las zonas bajas arenosas, como playas e islas de barrera que forman parte de lagunas costeras⁹. La modificación de patrones de precipitación debido al cambio climático va a afectar a las planicies de inundación asociadas a escurrimientos permanentes y temporales. Estas zonas también se identificaron como potencialmente expuestas.

En Baja California, las zonas más expuestas corresponden a las Playas de Rosarito, Ensenada, El Sauzal, Estero Punta Banda y San Quintín (playas y bahías).

Las zonas más expuestas en Baja California Sur corresponden principalmente a las lagunas costeras Ojo de Liebre, Manuela, Guerrero Negro, San Ignacio y Bahía Magdalena, además de las playas arenosas de Todos Santos.

En términos de la *susceptibilidad* de la región Pacífico Norte al cambio climático, el análisis multicriterio determinó que las áreas más susceptibles corresponden a las zonas bajas arenosas en proceso de erosión donde no existe cubierta vegetal. El sedimento de menor tamaño (arena-arcilla) es más susceptible de ser transportado por los procesos hidrodinámicos dominantes y por los efectos del cambio climático. Además, las zonas sujetas a procesos de erosión van a ser más afectadas por los ciclones tropicales y el aumento del nivel del mar. La cubierta vegetal absorbe la energía del oleaje asociado a ciclones tropicales y actúa como barrera de protección ante el aumento del nivel del mar.

Las zonas más susceptibles son la Bahía de San Quintín, en Baja California y las lagunas de San Ignacio, Guerrero Negro, Manuela y Ojo de Liebre en Baja California Sur. Con respecto al criterio físico, la Bahía de San Quintín, junto con las playas localizadas al norte son las zonas más susceptibles en Baja California. Las lagunas de Ojo de Liebre, Guerrero Negro, Manuela y la costa baja arenosa que se localiza desde Laguna San Ignacio hasta Todos Santos, corresponden a las zonas más susceptibles en Baja California Sur al cambio climático.

⁹ Se utilizó información del estudio: "Efectos del cambio climático en la costa de América Latina y el Caribe", que se encuentran bajo la propiedad intelectual de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La SEMARNAT agradece a la CEPAL, a la Oficina Española de Cambio Climático y al Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria por permitir el uso de esta información. Todos los resultados de la etapa de Pronóstico son responsabilidad de la SEMARNAT y no comprometen a las instituciones anteriormente citadas.

Con respecto a la resiliencia de la región Pacífico Norte, considerando que una menor resiliencia incrementa la vulnerabilidad de la zona costera, el análisis multicriterio determinó que las zonas de menor resiliencia se encuentran principalmente en las lagunas costeras y bahías. En Baja California estas zonas corresponden a las playas que van de San Quintín a Guerrero Negro. En Baja California Sur corresponde a las lagunas de San Ignacio, Guerrero Negro, Manuela, Ojo de Liebre y a la barrera arenosa de Santo Domingo, en Bahía Magdalena.

En resumen, las zonas más expuestas a los efectos del cambio climático son las zonas bajas arenosas e inundables asociadas a cuerpos de agua costeros. En ellas, las más susceptibles a los efectos del cambio climático son las que carecen de cobertura vegetal, se encuentran sujetas a procesos de erosión y están compuestas de sedimento fino. Las zonas menos resilientes son aquellas en las que se presenta vegetación halófila y pastizales.

Con base en lo anterior, las zonas más *vulnerables* en Baja California resultan ser las barreras arenosas del Estero Punta Banda y de la Bahía San Quintín. La franja arenosa comprendida entre la Bahía de San Quintín y Guerrero Negro también presenta un grado alto de vulnerabilidad. En Baja California Sur, las zonas más vulnerables son las lagunas de San Ignacio, Guerrero Negro, Manuela, Ojo de Liebre y Bahía Magdalena.

En las zonas determinadas de muy alta y alta vulnerabilidad se encuentran tanto localidades urbanas (más de 2500 habitantes) como rurales (menos de 2500 habitantes). La mayoría de las localidades que se encuentran en zonas de vulnerabilidad muy alta son de tipo rural.

En Baja California, las localidades que se encuentran en zonas de muy alta vulnerabilidad son de tipo rural y se ubican principalmente en el Estero Punta Banda, San Quintín, Santa Rosalía, Laguna Manuela y en el Ejido José María Morelos y Pavón. Ensenada y Playas de Rosarito son las localidades urbanas de Baja California que se identificaron en zonas determinadas de alta vulnerabilidad.

En Baja California Sur se identificó un mayor número de localidades en zonas determinadas de muy alta vulnerabilidad que en Baja California. Guerrero Negro y el Puerto San Carlos corresponden a las principales localidades urbanas en zonas de muy alta vulnerabilidad. Las localidades del sur del estado, entre las que se encuentra Todos Santos, se localizan en zonas de alta vulnerabilidad.

4.4 Medidas de adaptación ante el cambio climático en el Pacífico Norte

La adaptación consiste en las medidas y ajustes sobre los sistemas vulnerables, en respuesta a los efectos del cambio climático, proyectados o reales; con el objetivo de limitar los posibles impactos negativos o aprovechar sus posibles aspectos benéficos. Se proponen así medidas sobre los principales efectos del cambio climático identificados en el Pacífico Norte, en particular la reducción en la disponibilidad y calidad del agua, la erosión e inundación costeras y la pérdida de la biodiversidad.

La baja disponibilidad de agua en la región y la variación en la temperatura (1-2.9°C) y en los patrones de precipitación (18-21%) debido al cambio climático, obligan a tomar medidas para reducir el agotamiento de los acuíferos y prever la futura demanda de agua. Por lo tanto, las medidas de adaptación al cambio climático deben encaminarse hacia una gestión integral del agua que asegure la disponibilidad y calidad de esta para futuras generaciones y para el uso ambiental actual y futuro.

La disponibilidad de agua debe mantenerse a través de la protección de las zonas de recarga natural de acuíferos. Por lo tanto, los nuevos asentamientos humanos y actividades productivas deben procurar mantener la cantidad y calidad del agua, tanto para el abastecimiento de los asentamientos humanos ya existentes, como para el uso ambiental o su uso para la conservación ecológica.

Asimismo, la calidad del agua en áreas de desarrollo, depende en gran medida del tratamiento de aguas residuales. Por lo tanto, como medida de adaptación también se deberá incrementar el caudal tratado y la capacidad total instalada.

Respecto a las inundaciones y la erosión costera por efecto del aumento del nivel del mar y de la modificación en la ocurrencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos extremos, las medidas de adaptación inmediatas deberán promover el desarrollo de obras y actividades fuera de zonas de riesgo de inundación y terrenos debajo de la cota de 10m sobre el nivel del mar (Pacheco y García, 2012). La protección de ecosistemas costeros, como los humedales, las dunas y lagunas costeras en la parte terrestre y de los pastos marinos y comunidades de fondos rocosos en la parte marinas, deben considerarse como estrategias de adaptación importantes debido a los servicios ambientales que proveen, principalmente como barreras de protección ante el efecto de fenómenos hidrometeorológicos extremos y del aumento del nivel del mar.

5 Programa de Ordenamiento Ecológico

5.1 Introducción

En esta Propuesta, se integran los productos de las etapas de caracterización, diagnóstico y pronóstico de la región Pacífico Norte, para construir un patrón de ocupación del territorio enfocado a maximizar el consenso entre los sectores, minimizar los conflictos ambientales y favorecer el desarrollo sustentable en el área a ordenar.

El producto de la Propuesta es el Programa de Ordenamiento Ecológico, que está compuesto por las Unidades de Gestión Ambiental (UGA), los lineamientos ecológicos, las estrategias ecológicas, los criterios ecológicos, y los indicadores.

Una UGA es la unidad mínima del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas. Posee condiciones de homogeneidad de atributos físico-bióticos, socioeconómicos y de aptitud sobre la base de un manejo administrativo común. La UGA representa la unidad estratégica de manejo que permite minimizar los conflictos ambientales, maximizando el consenso entre los sectores respecto a la utilización del territorio (SEMARNAT, 2006).

El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Ordenamiento Ecológico (D.O.F., 2014) define al lineamiento ecológico como la meta o el enunciado general que refleja el estado deseable de una UGA. A diferencia de las políticas ambientales y sectoriales, el lineamiento ecológico permite la definición o identificación específica del objeto de la política, además de facilitar el establecimiento del mecanismo de seguimiento (SEMARNAT, 2006).

Una vez que se tienen los lineamientos ecológicos definidos, el siguiente paso es la integración de las estrategias ecológicas. De acuerdo con el Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico, una estrategia ecológica es la integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigida al logro de los lineamientos ecológicos (SEMARNAT, 2006).

Por otra parte, los criterios ecológicos establecen las condiciones que deberán ser observadas por todo proyecto o actividad que se desarrolle en este territorio. Son, en esencia, las disposiciones obligatorias con las cuales se busca que las actividades sectoriales se desarrollen sin afectarse unas a otras y, al mismo tiempo, que se garantice la preservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los recursos naturales y los servicios ambientales.

Finalmente, el modelo de Ordenamiento Ecológico es la representación, en un sistema de información geográfica, de las Unidades de Gestión Ambiental y sus respectivos lineamientos ecológicos.

5.2 Indicadores ambientales para el manejo integral costero y marino

El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, establece la obligatoriedad de contar con indicadores ambientales para verificar el proceso de ordenamiento ecológico. En este Reglamento, un indicador ambiental se define como una variable que se utiliza para 1) "identificar cambios en la calidad de los recursos naturales o la evolución de los conflictos ambientales" (Artículo 3, fracción XIII, D.O.F., 2014); y 2) "facilitar la comparación de sitios monitoreados en el corto, mediano y largo plazos" (Artículo 16, D.O.F., 2014). El mismo Reglamento también especifica que los indicadores ambientales deben medir la "efectividad de los lineamientos y estrategias ecológicas en la solución de los conflictos ambientales" (Artículo 14, fracción IIIb, D.O.F., 2014), para con ello juzgar objetivamente la permanencia, ajuste, o la corrección de los programas de gobierno que inciden en el territorio (Artículos 6, fracción VI, y 9, fracción IV, D.O.F., 2014).

Los impactos socio-ambientales obtenidos a partir del análisis de las interacciones de conflictos entre los diferentes sectores pueden ser utilizados como indicadores para el manejo integral costero y marino del Pacífico Norte, y a su vez, pueden ser integrados en tres grupos de indicadores propuestos por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (IOC-UNESCO, 2006): indicadores de gobernanza, socio-económicos y ecológicos (Tabla 3).

Los indicadores de gobernanza miden la eficiencia y eficacia de las políticas propuestas para mitigar las presiones humanas en el ambiente costero y marino.

De igual manera, miden el progreso y la calidad de los procesos de gobernanza, es decir, el grado con el que un programa aborda los asuntos que impulsaron su desarrollo.

Los indicadores socioeconómicos reflejan el estado del componente humano en los ecosistemas costeros y marinos (ej. la actividad económica). Además, ayudan a medir el grado con el que un programa de manejo

integral costero y marino mejora, no sólo el ambiente natural, sino la calidad de vida en las zonas costeras. Los indicadores ecológicos, reflejan el estado del ambiente al describirlo con respecto a un problema en particular (ej. eutrofización, pérdida de biodiversidad o sobreexplotación de cuerpos de agua).

Estos indicadores se encuentran dentro del marco Agente de cambio-Presión-Estado-Impacto-Respuesta (DPSIR, por sus siglas en inglés) (IOC-UNESCO, 2006), el cual es utilizado en evaluaciones ambientales. Representa un enfoque eficiente para analizar los vínculos entre las tendencias socioeconómicas, los fenómenos ecológicos y las respuestas institucionales. Sigue un camino causal que inicia con las fuerzas de cambio ambiental (ej. crecimiento y densidad poblacional), que lleva a presiones en el ambiente (ej. aumento en las descargas residuales a cuerpos de agua costeros), que a su vez resultan en cambios en el estado del ambiente (ej. incremento en la contaminación orgánica en aguas costeras), así como en respuestas institucionales (ej. mejora del tratamiento de aguas residuales).

Tabla 3.- Indicadores ambientales para el manejo integral costero y marino de la región Pacífico Norte.

Gobernanza	Socio-económicos	Ecológicos
Número de proyectos de estructuras de protección aprobados en zonas de riesgo.	Registro de sitios temporales de confinamiento de residuos.	Estudios técnicos (MIA) que demuestren que se mantiene la integridad funcional de los ecosistemas.
Número de reportes de inspección de sitios de descarga.	Plan de manejo de residuos sólidos agrícolas.	Número de plantas desalinizadoras con programas de monitoreo de la calidad de la descarga de agua y del ambiente marino.
Según el tipo de proyecto: Relación de resolutivos no autorizados / proyectos sometidos (%).	Número de nuevos asentamientos humanos en islas.	Diagnóstico de las especies de interés para la pesquería de fomento de mar profundo.
Número de reportes de incumplimiento de los criterios de acceso y tránsito en playas.	Grado de presión sobre el recurso hídrico.	Programa de investigación para determinar el riesgo de extinción del segmento de la población de tortuga amarilla que arriba al Golfo de Ulloa.
Número de autorizaciones de UMA en islas.	Número de estudios sobre vulnerabilidad costera en el Pacífico Norte.	Programa de prevención, control y erradicación de especies acuáticas exóticas invasoras en el Pacífico Norte.
Registro de capturas incidentales de tortuga verde en la laguna San Ignacio.	Protocolo de evaluación de las propuestas de bioprospección del mar profundo.	Programa de monitoreo de pinnípedos y aves marinas en las islas San Benito, Cedros, Natividad y Guadalupe y las zonas marinas adyacentes.
Número de dragados autorizados durante la temporada de residencia de la ballena gris en las lagunas costeras.	Programas de subsidios que incentiven el uso de artes de pesca selectivas y la diversificación pesquera en el Golfo de Ulloa.	Programa integral de gestión y conservación de hábitats bentónicos (comunidades de fondos rocosos y pastos marinos).
Número de enmallamientos de ballenas reportados en las lagunas costeras.	Programa de regularización de los asentamientos humanos en las islas Cedros, Santa Margarita y Magdalena.	

Programa de Conservación y Manejo del sitio Ramsar: Estero Punta Banda y Bahía San Quintín.		
Programa de atención integral a las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo.		
Sistema de señalamiento a la navegación con boyas y balizas en lagunas costeras.		
Programa de restauración ecológica en las islas del Pacífico Norte.		
Programa de inspección y vigilancia de las islas del Pacífico Norte.		
Incremento de las contrataciones del personal de las instituciones ambientales para el control y vigilancia ambiental para la región del Pacífico Norte		
Número de plantas de construidas para el tratamiento de aguas residuales en centros de población		
Programa de gestión de actividades turísticas en las islas que presentan afluencia turística.		
Programa de Protección Regional del Pacífico Norte de Grandes Ballenas de los Subórdenes <i>Mysticeti</i> y <i>Odontoceti</i> .		
Programas de ordenamiento pesquero (en el Golfo de Ulloa, de Erizo Rojo y Morado en la Península de Baja California).		
Planes de manejo pesquero (de escama, tiburón y raya, de la pesca deportivo recreativa, de las especies de tiburón).		
Protocolo de procedimientos de liberación de tortuga amarilla.		
Rellenos sanitarios construidos en los municipios costeros en el Pacífico Norte		
Programas para fomentar el uso racional de agroquímicos.		
Programa de manejo de residuos sólidos en las islas que tienen centros de población.		

5.3 Delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA).

Las UGA son unidades del territorio a la que se asignan determinados lineamientos y estrategias ecológicas, es decir, son zonas de carácter administrativo en las que se establecen las modalidades de uso del territorio, por lo que su delimitación debe ser precisa.

De manera que, si bien las UGA se basan en los grupos de aptitud que resultan en la etapa de Diagnóstico, su delimitación final se afina con criterios administrativos y cartográficos. Los criterios para la delimitación de las UGA fueron:

- UGA marinas: (1) los grupos de aptitud; (2) los Centros de Actividad Biológica (CAB); (3) las comunidades de fondos rocosos; (4) los abanicos de “efecto bahía” de los cuerpos de agua costeros;1 y (5) RB Isla Guadalupe.
- UGA terrestres: (1) los parteaguas de las subcuencas (INEGI-INE-CONAGUA, 2007); (2) las zonas funcionales de las subcuencas (Garrido *et al.*, 2010); y 3) la franja litoral de 20 km definida al inicio del estudio.
- UGA cuerpos de agua costeros: (1) los grupos de aptitud y (2) la extensión de cada cuerpo de agua costero.
- UGA islas: (1) islas de barrera; (2) islas dentro de la porción marina del área de ordenamiento ecológico; y (3) exclusión de RB Isla Guadalupe.

La Propuesta integra el Modelo del Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, el cual consiste de un total de 60 Unidades de Gestión Ambiental, distribuidas de la siguiente manera:

- 6 UGA Terrestres.
- 13 UGA en Cuerpos de agua costeros (lagunas costeras).
- 28 UGA Marino-costeras.
- 11 UGA Oceánicas.
- 2 UGA en Islas.

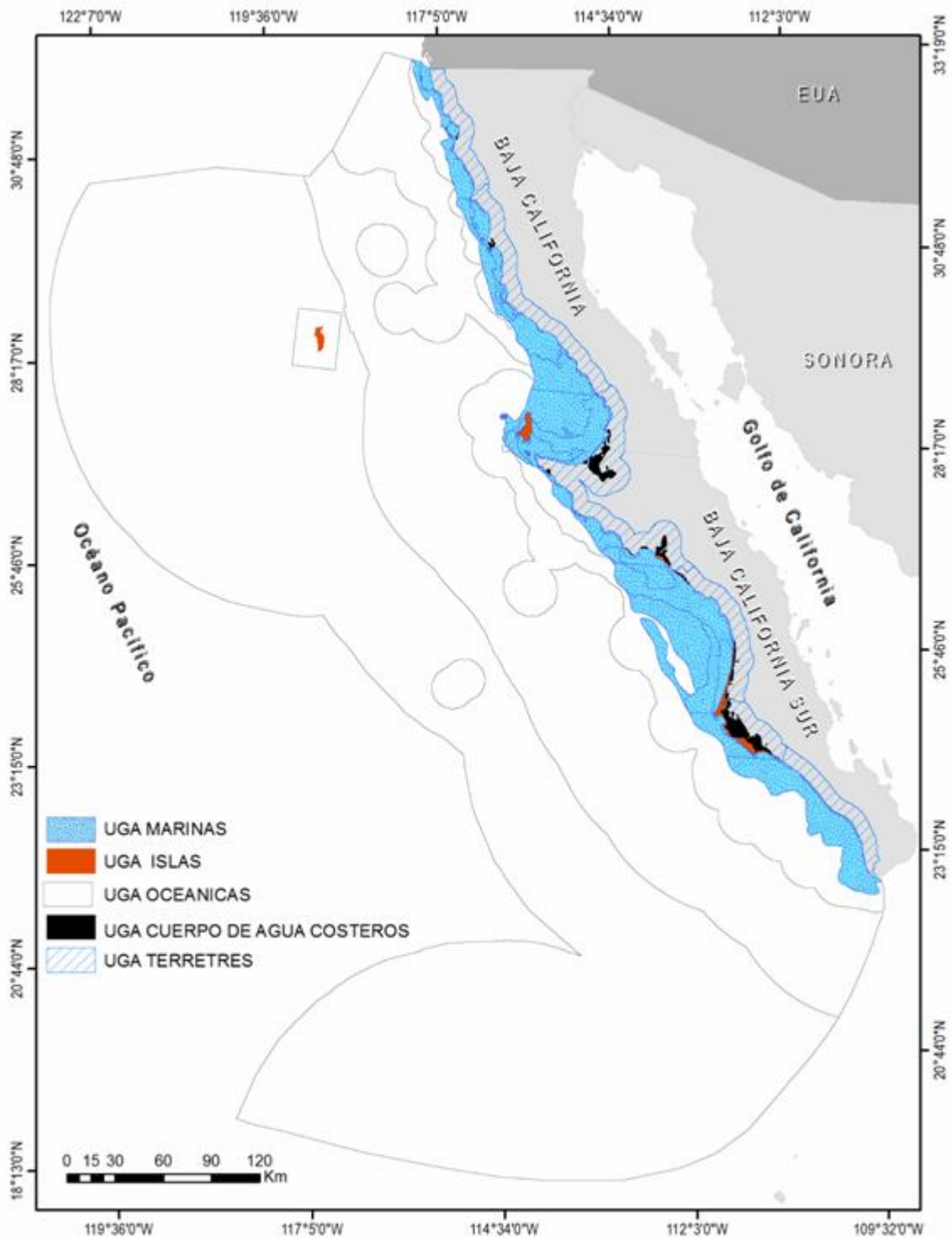


Figura 2. Mapa general de unidades de gestión ambiental para la región Pacífico Norte.

5.4 Descripción de las fichas de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA)

A continuación, se describen las secciones que conforman las fichas de las UGA.

Fichas UGA terrestres

Extensión. La superficie de la UGA expresada en kilómetros cuadrados.

Cobertura. Proporción de la extensión de la UGA (expresada en porcentaje) que cubre cada tipo de vegetación.

Áreas naturales protegidas. Proporción de la extensión de la UGA (expresada en porcentaje) que forma parte de algún área natural protegida federal.

Áreas prioritarias para la conservación. Proporción de la extensión de la UGA (expresada en porcentaje) que está ocupada por zonas que por sus características requieren de atención preferente.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Elementos del territorio y/o especies dentro de la UGA que tienen una importancia vital en la integridad funcional del sistema.

Localidades con población mayor a 2,500 habitantes. Localidades dentro de la UGA con 2,500 habitantes o más, con base en el conteo de población y vivienda de INEGI del 2005.

Vulnerabilidad al cambio climático. Zonas dentro de la UGA que se identificaron (en la etapa de Pronóstico) como muy vulnerables ante los efectos del cambio climático.

Conflictos ambientales. Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada.

Escenario tendencial. Evolución de las actividades sectoriales y de los atributos ambientales de la UGA siguiendo las tendencias actuales, en un periodo de simulación de 25 años.

Escenario contextual. Comportamiento de las actividades sectoriales y atributos ambientales con base en la ejecución de planes, proyectos y programas de gobierno en la UGA, en un periodo de simulación de 25 años.

Escenario estratégico. Medidas o acciones específicas a través de las cuales se minimizan los conflictos identificados y se protegen los recursos y las áreas prioritarias para la conservación.

Lineamiento ecológico. El estado deseable para cada UGA.

Criterios ecológicos. Aspectos generales o específicos que regulan los diversos usos del territorio en cada UGA.

Estrategias ecológicas. Objetivos específicos, acciones, proyectos, programas y responsables de su ejecución, que lleven al cumplimiento del lineamiento ecológico para cada UGA.

Fichas de UGA cuerpos de agua costeros

Extensión. La superficie de la UGA expresada en kilómetros cuadrados.

Áreas prioritarias para la conservación. La superficie de la UGA (expresada en porcentaje) que está ocupada por alguna zona que por sus características requiere de atención preferente.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Elementos del territorio y/o especies dentro de la UGA que tienen una importancia vital en la integridad funcional del sistema.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Localidades con 2,500 habitantes o más con base en el conteo de población y vivienda de INEGI del 2005, y que se localizan a una distancia máxima de 20 kilómetros de la UGA.

Sectores de mayor aptitud. Sectores con valores de aptitud relativa positivos. La aptitud relativa se obtiene en la etapa de diagnóstico, mediante el cálculo de los residuales de Gower: para cada sector, un valor residual positivo indica una aptitud alta, en tanto que uno negativo indica una aptitud baja, en una UGA.

Conflictos ambientales. Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada.

Escenario tendencial. Evolución de las actividades sectoriales y de los atributos ambientales de la UGA siguiendo las tendencias actuales, en un periodo de simulación de 25 años.

Escenario contextual. Comportamiento de las actividades sectoriales y atributos ambientales con base en la ejecución de planes, proyectos y programas de gobierno en la UGA, en un periodo de simulación de 25 años.

Escenario estratégico. Medidas o acciones específicas a través de las cuales se minimizan los conflictos identificados y se protegen los recursos y las áreas prioritarias para la conservación.

Lineamiento ecológico. El estado deseable para cada UGA.

Criterios ecológicos. Aspectos generales o específicos que regulan los diversos usos del territorio en cada UGA.

Estrategias ecológicas. Objetivos específicos, acciones, proyectos, programas y responsables de su ejecución, que lleven al cumplimiento del lineamiento ecológico para cada UGA.

Fichas UGA marinas

Extensión. La superficie de la UGA expresada en kilómetros cuadrados.

Cobertura. Proporción de la extensión de la UGA (expresada en porcentaje) que cubre cada ambiente marino, definido con base en su profundidad.

Áreas prioritarias para la conservación. La superficie de la UGA (expresada en porcentaje) que está ocupada por alguna zona que por sus características requiere de atención inmediata.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Elementos del territorio y/o especies que se encuentran dentro de la UGA que tienen una importancia vital en la integridad funcional del sistema.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Localidades con 2,500 habitantes o más con base en el conteo de población y vivienda de INEGI del 2005, y que se localizan a una distancia máxima de 20 kilómetros de la UGA.

Sectores de mayor aptitud. Sectores con valores de aptitud relativa positivos. La aptitud relativa se obtiene en la etapa de diagnóstico, mediante el cálculo de los residuales de Gower: para cada sector, un valor residual positivo indica una aptitud alta, en tanto que uno negativo indica una aptitud baja, en una UGA.

Conflictos ambientales. Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada.

Escenario tendencial. Evolución de las actividades sectoriales y de los atributos ambientales de la UGA siguiendo las tendencias actuales, en un periodo de simulación de 25 años.

Escenario contextual. Comportamiento de las actividades sectoriales y atributos ambientales con base en la ejecución de planes, proyectos y programas de gobierno en la UGA, en un periodo de simulación de 25 años.

Escenario estratégico. Medidas o acciones específicas a través de las cuales se minimizan los conflictos identificados y se protegen los recursos y las áreas prioritarias para la conservación.

Lineamiento ecológico. El estado deseable para cada UGA.

Criterios ecológicos. Aspectos generales o específicos que regulan los diversos usos del territorio en cada UGA.

Estrategias ecológicas. Objetivos específicos, acciones, proyectos, programas y responsables de su ejecución, que lleven al cumplimiento del lineamiento ecológico para cada UGA.

Fichas UGA islas marítimas e islas de barrera

Extensión. Superficie de cada isla que forma parte de la UGA (expresada en kilómetros cuadrados).

Cobertura. Tipos de vegetación presentes en las islas.

Áreas prioritarias para la conservación. La superficie de la UGA (expresada en porcentaje) que está ocupada por alguna zona que por sus características requiere de atención inmediata.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Elementos del territorio y/o especies que se encuentran dentro de la UGA que tienen una importancia vital en la integridad funcional del sistema.

Localidades con población mayor a 2,500 habitantes. Localidades con 2,500 habitantes o más, con base en el conteo de población y vivienda del INEGI del 2005 en islas marítimas.

Vulnerabilidad al cambio climático. Zonas dentro de la UGA que se identificaron como muy vulnerables ante los efectos del cambio climático en el pronóstico.

Sectores de mayor aptitud. Sectores con mayor aptitud en las islas.

Conflictos ambientales. Concurrencia de actividades incompatibles en un área determinada.

Escenario tendencial. Evolución de las actividades sectoriales y de los atributos ambientales de la UGA siguiendo las tendencias actuales, en un periodo de simulación de 25 años.

Escenario contextual. Comportamiento de las actividades sectoriales y atributos ambientales con base en la ejecución de planes, proyectos y programas de gobierno en la UGA, en un periodo de simulación de 25 años.

Escenario estratégico. Medidas o acciones específicas a través de las cuales se minimizan los conflictos identificados y se protegen los recursos y las áreas prioritarias para la conservación.

Lineamiento ecológico. El estado deseable para cada UGA.

Criterios ecológicos. Aspectos generales o específicos que regulan los diversos usos del territorio en cada UGA.

Estrategias ecológicas. Objetivos específicos, acciones, proyectos, programas y responsables de su ejecución, que lleven al cumplimiento del lineamiento ecológico para cada UGA.

5.5 Cuadro sinóptico por unidades de gestión ambiental (UGA)

CLAVE DE UGA	NOMBRE UGA	TIPO	ESTRATEGIAS ECOLÓGICAS	CRITERIOS ECOLÓGICOS
T01-NBC	Norte de Baja California	Terrestre	EA01, EA02, EB04, EB14, EB15, EC08, ES1, ES6	CA02, CA04, CA05, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB13, CC04, CC05, CS02, CS05, CS06, CS07
T02-PB	Punta Baja	Terrestre	EA02, EA03, EB05, ES01, ES02, ES03, ES06	CA02, CA04, CA05, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CC04, CS02, CS05, CS06, CS07, CANP
T03-PE	Punta Eugenia	Terrestre	EA01, EA02, EB03, ES01, ES06	CA05, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB12, CB13, CS02, CS05, CS06, CS07, CANP
T04-GU	Golfo de Ulloa	Terrestre	EA02, EA03, EB03, EB21, EB24, ES01, ES06	CA05, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB12, CB13, CS05, CS06, CS07, CANP
T05-BM	Bahía Magdalena	Terrestre	EA02, EA03, EB03, EB14, EB15, EC07, ES01, ES03, ES06	CA02, CA04, CA05, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB12, CB13, CB20, CC04, CC05, CS01, CS05, CS06, CS07
T06-CSL	Cabo San Lucas	Terrestre	EA01, EA02, EC05, ES01, ES06	CA04, CA05, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB13, CB14, CC04, CS05, CS06, CS07, CANP
L01	Lagunar Ojo de Liebre	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB12, EB13, EB14, EB20, EB25, EC01, EC04, EC07, ES01	CA01, CA02, CA03, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CB13, CB18, CB19, CB20, CC01, CC02, CC03, CC05, CS06, CS07, CANP
L02	Bahía Tortugas	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB25, ES01	CA01, CA08, CA09, CA10, CA11, CS06, CANP
L03	Laguna Guerrero Negro	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB12, EB13, EB25, ES01	CA01, CA06, CB13, CB18, CB20, CS06, CANP
L04	Laguna San Ignacio	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB03, EB12, EB13, EB14, EB20, EB23, EB25, EC02, EC04, EC07, ES01	CA01, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, BC12, BC13, BC18, BC20, BC24, CC01, CC02, CC03, CS06, CANP
L05	Bahía Magdalena	Cuerpo de agua costero	EA02, EA03, EB01, EB02, EB03, EB12, EB13, EB14, EB20, EB25, EC03, EC04, EC07, ES01, ES03	CA01, CA02, CA03, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CB09, CB10, CB11, CB12, CB13, CB18, CB19, CB20, CC01, CC02, CC03, CC05, CS06, CS07, CANP

L06	Estero Punta Banda	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB04, EB12, EB13, EB14, EB25, EC07, ES01	CA01, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB13, CB18, CB20, CS06
L07	Bahía de San Quintín	Cuerpo de agua costero	EA02, EA03, EB05, EB12, EB13, EB14, EB25, EC07, ES01, ES02	CA01, CA02, CA03, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB13, CB18, CB19, CB20, CC05, CS02, CS06, CS07
L08	Laguna Manuela	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB12, EB13, EB14, EB25, EC07	CA01, CA06, CB13, CB18, CB20, CANP
L09	Estero El Borracho	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB14, EB25, EC07	CA01, CA06, CB13, CB20, CANP
L10	Estero El Coyote	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB03, EB14, EB25, EC07	CA01, CA06, CB12, CB13, CB20, CANP
L11	Estero La Bocana	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB03, EB12, EB13, EB14, EB25, EC07	CA01, CA06, CB12, CB13, CB18, CB20, CANP
L12	Laguna El Dátil	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB03, EB14, EB25, EC07	CA01, CA06, CB12, CB13, CB20, CANP
L13	Laguna El Delgadito	Cuerpo de agua costero	EB14, EB25	CA01, CB13, CANP
BM-01	Bahía Magdalena 1	Marina	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB23, EB24, EB25, EC05	CB15, CB16, CB17, CB21, CB29, CB30, CB31, CC01, CANP
BM-02	Bahía Magdalena 2	Marina	EB01, EB02, EB16, EB18, EB20, EB25, EC06	CB09, CB10, CB11, CB21, CB22, CB29, CB30, CB31, CC01, CANP
CSL-01	Cabo San Lucas 1	Marina	EA01, EA02, EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25, EC05	EC15, EC16, EC17, EC30, EC31
CSL-02	Cabo San Lucas 2	Marina	EA01, EA02, EB01, EB02, EB20, EB25, EC05, EC06	CB09, CB10, CB11, CB30, CB31
GU-01	Golfo de Ulloa 1	Marina	EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB25, CB25b, CB29, CB30, CB31, CANP
GU-02	Golfo de Ulloa 2	Marina	EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB25, CB25b, CB29, CB30, CB31, CANP
GU-03	Golfo de Ulloa 3	Marina	EA02, EA03, EB10, EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25, ES01	CB25, CB25b, CB26, CB29, CB30, CB31, CANP
GU-04	Golfo de Ulloa 4	Marina	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB15, CB16, CB17, CB25, CB25b, B27, CB29, CB30, CB31
GU-05	Golfo de Ulloa 5	Marina	EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB16, CB17, CB25, CB25b, CB28, CB29, CB30, CB31
GU-06	Golfo de Ulloa 6	Marina	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20,	CB15, CB16, CB17, CB25,

			EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB25b, CB29, CB30, CB31
GU-07	Golfo de Ulloa 6	Marina	EB01, EB02, EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB09, CB10, CB25, CB25b, CB29, CB30, CB31
NBC-01	Norte de Baja California 1	Marina	EA01, EA02, EB07, EB09, EB10, EB11, EB12, EB20, EB25, EC06, EC08, ES01	CB16, CB17, CB18, CB19, CB21, CB30, CB31, CS06, CANP
NBC-02	Norte de Baja California 2	Marina	EA01, EA02, EB12, EB20, EB25, EC06, EC08, ES01	CA08, CA09, CA10, CA11, CB18, CB19, CB21, CB30, CB31, CS06, CANP
NBC-03	Norte de Baja California 3	Marina	EA01, EA02, EB07, EB09, EB10, EB11, EB12, EB15, EB20, EB25, EC08, ES01	CA02, CA08, CA09, CA10, CA11, CB16, CB17, CB18, CB19, CB21, CB30, CB31, CC05, CS06, CS07, CANP
NBC-04	Norte de Baja California 4	Marina	EA01, EA02, EB01, EB12, EB15, EB20, EB25, EC08, ES01	CA02, CA08, CA09, CA10, CA11, CB09, CB10, CB11, CB18, CB19, CB21, CB30, CB31, CC05, CS06, CS07
NBC-05	Norte de Baja California 5	Marina	EB01, EB07, EB09, EB10, EB11, EB16, EB20, EB25, EC08	CB09, CB10, CB11, CB16, CB17, CB21, CB22, CB30, CB31, CANP
OC-01	Oceánica 1	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CB31
OC-02	Oceánica 2	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP
OC-03	Oceánica 3	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP
OC-04	Oceánica 4	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30
OC-05	Oceánica 5	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP
OC-06	Oceánica 6	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP
OC-07	Oceánica 7	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30
OC-08	Oceánica 8	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25, EC06	CB15, CB16, CB17, CB30
OC-09	Oceánica 9	Oceánica	EB06, EB07, EB08, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP
OC-10	Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe	Marina	EB07, EB09, EB10, EB11, EB14, EB16, EB17, EB18, EB20,	CA07, CB13, CB16, CB17, CB22, CB23, CB30, CS03, CS04, CS05, CS06, CANP

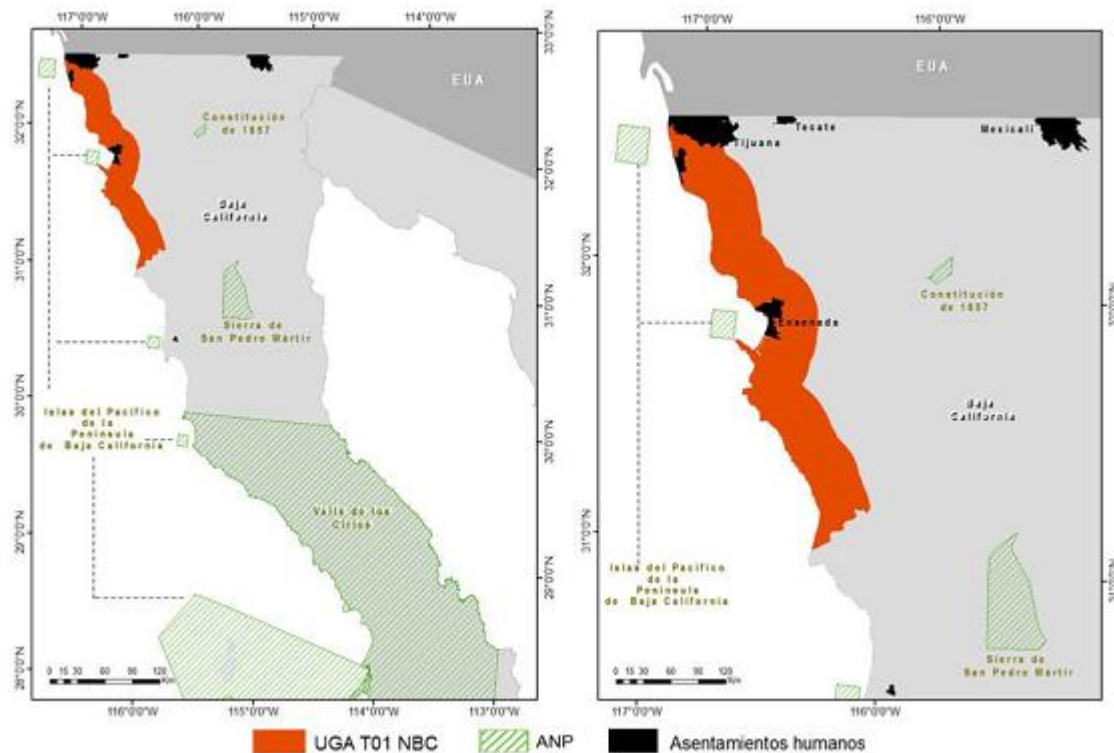
			EB25, EC08, ES04, ES06	
OC-11	Oceánica 11	Oceánica	EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB16, CB17, CB22, CB23, CB30, CANP
PB-01	Punta Baja 1	Marina	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25, EC06	CB15, CB16, CB17, CB21, CB30, CB31, CANP
PB-02	Punta Baja 2	Marina	EA02, EA03, EB20, EB25, EC06, ES01, ES02	CB21, CB30, CB31, CS02, CS06, CANP
PB-03	Punta Baja 3	Marina	EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25, ES01, ES02	CB16, CB17, CB21, CB30, CB31, CANP
PB-04	Punta Baja 4	Marina	EA02, EA03, EB01, EB20, EB25	CB09, CB10, CB11, CB21, CB30, CB31, CS02, CS06, CANP
PB-05	Punta Baja 5	Marina	EB01, EB16, EB20, EB25, EC06	CB09, CB10, CB11, CB21, CB22, CB30, CB31, CANP
PE-01	Punta Eugenia 1	Marina	EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	EB16, EB17, EB30, EB31, CANP
PE-02	Punta Eugenia 2	Marina	EA01, EA02, EB20, EB25, ES01	CA08, CA09, CA11, CB30, CB31, CS06, CANP
PE-03	Punta Eugenia 3	Marinas	EB20, EB25	CB30, CB31, CANP
PE-04	Punta Eugenia 4	Marina	EB14, EB15, EB20, EB25	CB30, CB31, CANP
PE-05	Punta Eugenia 5	Marina	EA01, EA02, EB01, EB20, EB25, ES01	CA08, CA09, CA11, CB09, CB10, CB11, CB30, CB31, CS06, CANP
PE-06	Punta Eugenia 6	Marina	EB01, EB07, EB09, EB10, EB11, EB12, EB16, EB20, EB25	CB09, CB10, CB11, CB16, CB17, CB18, CB19, CB22, CB30, CB31, CANP
PE-07	Punta Eugenia 7	Marina	EB20, EB25	CB30, CB31
ISLAS MARITIMAS	Islas Coronado, Islas Todos Santos, San Martín, Isla San Jerónimo, Adelaida, Isla Cedros, Natividad, Islas San Benito, San Roque, Isla Asunción y Rocas Alijos	Marinas	EA02, EB14, EB15, EB16, EB17, EB18, EB19, EB25, ES04, ES05, ES06	CA07, CA08, CA09, CA10, CA11, CB01, CB02, CB03, CB05, CB07, CB08, CB13, CB15, CB23, CS03, CS04, CS05, CS06, CANP
ISLAS DE BARRERA	Isla Ana, Isla El Delgadito, Santo Domingo, Santa María, Magdalena, Santa Margarita y Creciente	Marinas	EB03, EB14, EB15, EB16, EB17, EB18, EB19, ES06	CA01, CA02, CA05, CA07, CA08, CA09, CA10, CA11, CB01, CB02, CB03, CB05, CB06, CB07, CB08, CB12, CB13, CB15, CB23, CC05, CS03, CS04, CANP

6. Anexos

6.1 Fichas técnicas de las unidades de gestión ambiental

UGA T01 NBC

Terrestre 1, Norte de Baja California



Síntesis

Extensión. 3,971 km².

Cobertura. Chaparral (54%); matorral rosetófilo costero (10%); pastizal inducido (6%); vegetación de galería (1%); bosque de encino (1%); otros (28%). Municipios de Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, B.C.

Áreas prioritarias para la conservación. Ramsar Estero Punta Banda (< 1%); RTP-9 Punta Banda-Eréndira (11%); RTP-10 Santa María-El Descanso (13%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Chaparral (2,134 km²); matorral rosetófilo costero (378 km²); sistema playa-dunas costeras (vegetación de dunas costeras, 4 km²); acuíferos (Tijuana, disponibilidad: 0.44 hm³; El Rosarito, disponibilidad: 1.5 hm³; El Descanso, disponibilidad: 0.45 hm³; Los Médanos, disponibilidad: 0.98 hm³; La Misión, déficit: 2.29 hm³; Guadalupe, déficit: 20.32 hm³; Ensenada, déficit: 6.85 hm³; Maneadero, déficit: 17.57 hm³; Santo Tomás, déficit: 4.90 hm³; San Vicente, disponibilidad: 4.13 hm³; Cañón La Calentura, déficit: 2.12 hm³; Las Palmas, déficit: 4.24 hm³).

Localidades con población mayor a 2,500 habitantes. Primo Tapia, Playas de Rosarito, Ampliación Ejido Plan Libertador, San Luis, Pórtico de San Antonio, La Joya, San Vicente, Colonia Benito García, Rodolfo Sánchez Taboada, Ensenada, El Sauzal, Tijuana.

Vulnerabilidad al cambio climático. Superficie con muy alta vulnerabilidad: 11 km² (0.27%). Zonas críticas: Estero Punta Banda. Localidades en zonas de muy alta vulnerabilidad: 8 (77 habitantes).

Conflictos ambientales. Turismo-conservación, minería-conservación y urbano-conservación (calidad y consumo de agua; pérdida de chaparral, de matorral rosetófilo costero y del sistema playa-dunas costeras); urbano-agricultura (conversión de áreas agrícolas a urbanas); puertos-conservación (calidad del agua, alteración de hidrodinámica de la laguna, introducción de especies exóticas invasoras).

Escenario tendencial. En 25 años, la población crecerá 50%. La superficie de infraestructura turística crecerá 3,000%; la superficie urbana, 500% y la de minería de agregados pétreos, 40,000%. La superficie agrícola permanecerá constante. El consumo de agua y la generación de aguas residuales y residuos sólidos crecerán proporcionalmente. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación; (2) el abatimiento de acuíferos; (3) la degradación de suelos y paisajes costeros por residuos sólidos; y (4) el consumo de suelo por la demanda de agregados pétreos. Estos efectos se manifestarán, particularmente, en el corredor Tijuana-Ensenada y en el Estero Punta Banda. Los efectos del cambio climático afectarán las poblaciones e infraestructura (portuaria, urbana y turística) en Playas de Rosarito y en el Estero Punta Banda debido a la exposición al aumento del nivel del mar en zonas con una elevación menor a 5 msnm y a inundaciones asociadas a precipitaciones extremas en zonas con una elevación menor a 20 msnm con una pendiente menor a 2°.

Escenario contextual. El fomento al turismo conducirá a la expansión de la infraestructura turística y portuaria. Lo que

aumentará el riesgo de introducción de especies exóticas invasoras. El aumento en el consumo de agua ocasionará la intrusión salina en los acuíferos y la descarga de salmuera por la construcción de desalinizadoras. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y manejo integral de residuos sólidos; (2) el control de la extracción de materiales pétreos; (3) el establecimiento de un patrón de ocupación del territorio congruente con la conservación del chaparral, matorral rosetófilo costero y del sistema playa-dunas costeras y que concilie el crecimiento urbano con la producción agrícola; y (4) la prevención de la introducción de especies exóticas invasoras. La adaptación al cambio climático presupone: a) la protección de dunas costeras; y b) la formulación de medidas específicas para las zonas expuestas al aumento del nivel del mar y a inundaciones por precipitaciones extremas en zonas con elevaciones del terreno menores a 5 y 20 msnm, respectivamente.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad de los ecosistemas marinos y costeros. Prevenir la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos debido a las descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas y de salmuera, en particular en el corredor Tijuana-Ensenada y en el Estero Punta Banda. Prevenir el abatimiento y la intrusión salina de los acuíferos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento turístico, urbano, portuario, minero y agrícola. Minimizar y prevenir los impactos ambientales sobre los ecosistemas prioritarios de chaparral, matorral rosetófilo costero y del sistema playa dunas costeras para posibilitar la adaptación al cambio climático. Establecer un patrón de ocupación que concilie el crecimiento urbano y turístico con la producción agrícola en el Valle de Maneadero.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
T01-NBC	Terrestre 1, Norte de Baja California	Terrestre	EA01, EA02, EB04, EB14, EB15, EC08, ES1, ES6	CA02, CA04, CA05, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB13, CC04, CC05, CS02, CS05, CS06, CS07

Vulnerabilidad costera al cambio climático

Superficie con vulnerabilidad muy alta y alta. 33 km² (0.82%).

Localidades en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad. Campo Marisol, Buenos Aires, Familia Corona, Punta Piedra, La Grulla Sc (La Grulla), Campo Rivera, Parcela Número Ciento Diez (Rancho Carrillo), Parcela Número Ciento Trece (Ejido Nacionalista), El Cachanilla (Rancho Los Tamayos), Los Pocitos, Aislado El Salitral, Fracción Alvarado, Parcela Veintiuno (Ejido 27 de enero), Playas de Rosarito, Loma Linda, San Jorge (Ejido Nacionalista), Ninguno, Colonia Xochiltepec.

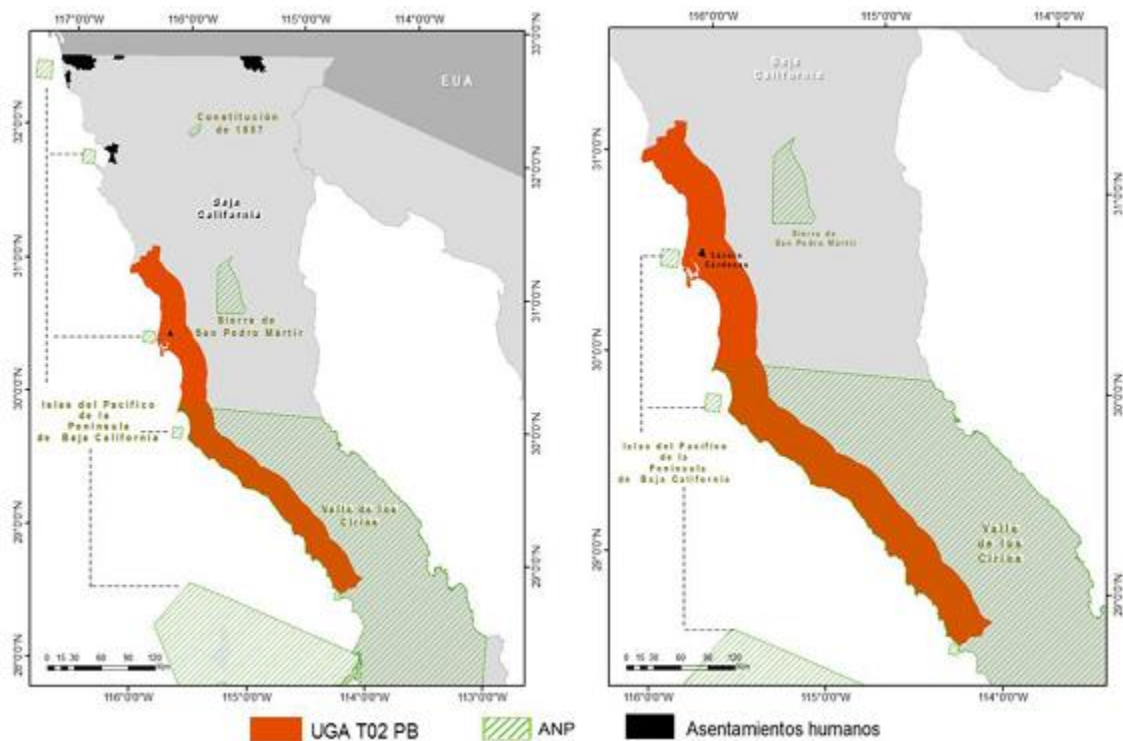
Población en zonas con vulnerabilidad muy alta y alta. 65,497 habitantes, en 19 localidades en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad.

Zonas críticas. 1. Playas de Rosarito. Exposición muy alta por: a) aumento del nivel del mar > 70 mm en áreas con elevación < 5 msnm; y b) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm. Susceptibilidad alta por: hidrodinámica, altura media de ola > 0.8 m. Vulnerabilidad por resiliencia: no aplica (significa que no se evaluó en la zona funcional de cuenca media y alta). **2. Estero Punta Banda.** Exposición muy alta por: a) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm.; y b) aumento del nivel del mar > 70 mm en áreas con elevaciones del terreno < 5 msnm. Susceptibilidad alta por: hidrodinámica, altura media de ola > 0.8 m. Vulnerabilidad alta por baja resiliencia debido a: la ausencia de vegetación o sólo de vegetación halófila.

Elementos críticos para la adaptación al cambio climático. Dunas costeras, matorrales costeros.

UGA T02 PB

Terrestre 2, Punta Baja



Síntesis

Extensión. 7,297 km².

Cobertura. Matorral rosetófilo costero (35%); matorral sarco-crasicaule (18%); vegetación halófila (18%); matorral desértico rosetófilo (9%); chaparral (5%); vegetación de galería (1%); vegetación de dunas costeras (1%); otros (13%). Municipio de Ensenada, B.C.

Áreas naturales protegidas. APFF Valle de los Cirios (59%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Área San Quintín (2%); Ramsar Bahía San Quintín (1%); RTP-8 San Telmo-San Quintín (15%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Matorral rosetófilo costero (2,525 km²); matorral sarco-crasicaule (1,353 km²); sistema playa-dunas costeras (vegetación de dunas costeras, 41 km²); y acuíferos (San Rafael, déficit: 25 hm³; San Telmo, déficit: 17 hm³; Camalú, déficit: 10 hm³; Colonia Vicente Guerrero, déficit: 19 hm³; San Quintín, déficit: 13 hm³; San Simón, déficit: 18 hm³; El Socorro, disponibilidad: 0.18 hm³; y El Rosario, disponibilidad: 1 hm³; San Fernando-San Agustín, disponibilidad: 0.5 hm³; Santa Catarina, disponibilidad: 0.7 hm³; Punta Canoas-San José, disponibilidad: 0.2 hm³; Laguna de Chapala, disponibilidad: 0.6 hm³).

Localidades con población mayor a 2,500 habitantes. Ejido Papalote, Colonia Nueva Era, Lázaro Cárdenas, San Quintín, Colonia Lomas de San Ramón, Vicente Guerrero, Emiliano Zapata, Camalú, Ejido México (Punta Colonet).

Vulnerabilidad al cambio climático. Superficie con muy alta vulnerabilidad: 219 km² (3%). Zonas críticas: Bahía San Quintín y Santa Rosalita. Localidades en zonas de muy alta vulnerabilidad: 13 (600 habitantes).

Conflictos ambientales. Agricultura-conservación, turismo-con-servación, urbano-conservación (generación de residuos sólidos; calidad y consumo de agua; pérdida del sistema playa-dunas costeras, matorral rosetófilo costero y sarco-crasicaule); minería-conservación (pérdida del sistema playa-dunas costeras, matorral rosetófilo costero y matorral sarco-crasicaule; afectación a acuíferos); urbano-agricultura (conversión de áreas agrícolas a urbanas).

Escenario tendencial. En 25 años, la superficie agrícola crecerá 3% al año (la no tecnificada será sustituida por la tecnificada), el consumo de agua no aumentará debido a la tecnificación agrícola y al uso de desalinizadoras, el uso de agroquímicos aumentará 5.5% anual y los residuos sólidos agrícolas aumentarán 5% al año. La superficie turística crecerá 1% al año, la urbana 3% anual y la minera de materiales pétreos 12% al año. Las descargas residuales crecerán 1.4% al año. Los efectos subsecuentes serán (1) la degradación de suelos y paisajes costeros por residuos sólidos; (2) la disminución de la calidad del agua por contaminación; (3) el abatimiento de acuíferos; y (4) el incremento de desequilibrios ecológicos en la Bahía de San Quintín. Los efectos del cambio climático afectarán las poblaciones en Punta Colonet, Bahía San Quintín y en la franja entre Punta San Antonio y Santa Rosalita debido a la exposición al aumento del nivel del mar en zonas por debajo de los 5 msnm y a inundaciones asociadas a precipitaciones extremas en zonas por debajo de los 20 msnm con una pendiente menor a 2°.

Escenario contextual. El fomento a la agricultura conducirá al incremento de la expansión de cultivos y la tecnificación. Ello ocasionará el aumento de la superficie urbana, que conlleva una mayor demanda de materiales pétreos y el incremento de las descargas de aguas residuales. Los efectos serán un incremento de 1.3% al año en las descargas de

aguas residuales y de salmuera. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el estímulo de prácticas agrícolas sustentables basadas en la substitución de plásticos de polietileno por materiales biodegradables, el incremento de la eficiencia en el riego de cultivos y la puesta en ejecución de sistemas de manejo integral de residuos sólidos; (2) la instauración de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas; (3) el control de la extracción de materiales pétreos; y (4) el establecimiento de un patrón de ocupación del territorio congruente con la conservación del matorral rosetófilo costero, matorral sarco-crasicaule y del sistema playa-dunas costeras. La adaptación al cambio climático presupone la formulación de medidas específicas para las zonas expuestas al aumento del nivel del mar y a inundaciones por precipitaciones extremas en zonas con elevaciones del terreno menores a 5 y 20 msnm, respectivamente.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos y costeros. Prevenir la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos por el vertimiento de residuos sólidos, en particular agrícolas, el uso de agroquímicos, las descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas y de salmuera. Prevenir los desequilibrios ecológicos, en particular la degradación de suelos y la disminución de la calidad del agua, generados por impactos ambientales indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento agrícola, turístico, urbano y minero. Prevenir el abatimiento y la intrusión salina de los acuíferos. Minimizar y prevenir los impactos ambientales sobre los ecosistemas prioritarios de matorral rosetófilo costero, matorral sarco-crasicaule y del sistema playa-dunas costeras para posibilitar la adaptación al cambio climático. Establecimiento de un patrón de ocupación del territorio que concilie la conservación de la Bahía de San Quintín con la producción agrícola y el crecimiento urbano y que posibilite la adaptación al cambio climático.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
T-02-PB	Terrestre 2, Punta Baja	Terrestre	EA02, EA03, EB05, ES01, ES02, ES03, ES06	CA02, CA04, CA05, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CC04, CS02, CS05, CS06, CS07, CANP

Vulnerabilidad costera al cambio climático

Superficie con vulnerabilidad muy alta y alta. 321 km² (4%).

Localidades en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad. Ejido Chapala, Venustiano Carranza (Santa María), Cielito Lindo, Juan María Salvatierra [Granjas], San Andrés, El Socorro, El Socorrito, Rancho Palmerón, Ejido Nueva Odisea (El Pabellón), El Pabellón, Ejido Valle Tranquilo, Campo De Lorenzo, Santa María (Familia Vila), Los Granados, Familia Rangel, Familia Granados (Santa María), Familia Pasillas Vargas, Bahía Falsa (La Ostionera), Familia Cárdenas, Costa Brava, La Curva (Nueva Odisea), Familia Aguilar Méndez, Familia Cabrera, Familia Carreón, Familia Maciel, Familia Marroquín, Familia Mejía Rodríguez, Familia Peralta, Familia Rodríguez, La Joya (Chapala), Molino Viejo (Bardas Blancas), Familia Mozqueda (Ruiz Cortines), La Providencia, Familia Quiles (Ruiz Cortines), Rancho Acosta, Rancho González, La Petunia, Familia Velasco (Ruiz Cortines), Puerto De Los Chinos, Familia Ríos, El Coyote, Los Naranjos (Vindiola), Luis Rodríguez (El Vergel), Don Alfonso (La Trituradora), Los Pinos (Dos), San Pedro, Santa María (Los Pinos), La Chorera, Puerto San Carlos, Puerto Faro San José, San Quintín (Acuicola), Familia Sánchez De León, J. Juan Cota, Punta Arena (Punta Azufre), Rancho Marisma [Planta Ericera], Punta San Antonio, San Carlos (Campo), Barranca Del Mar.

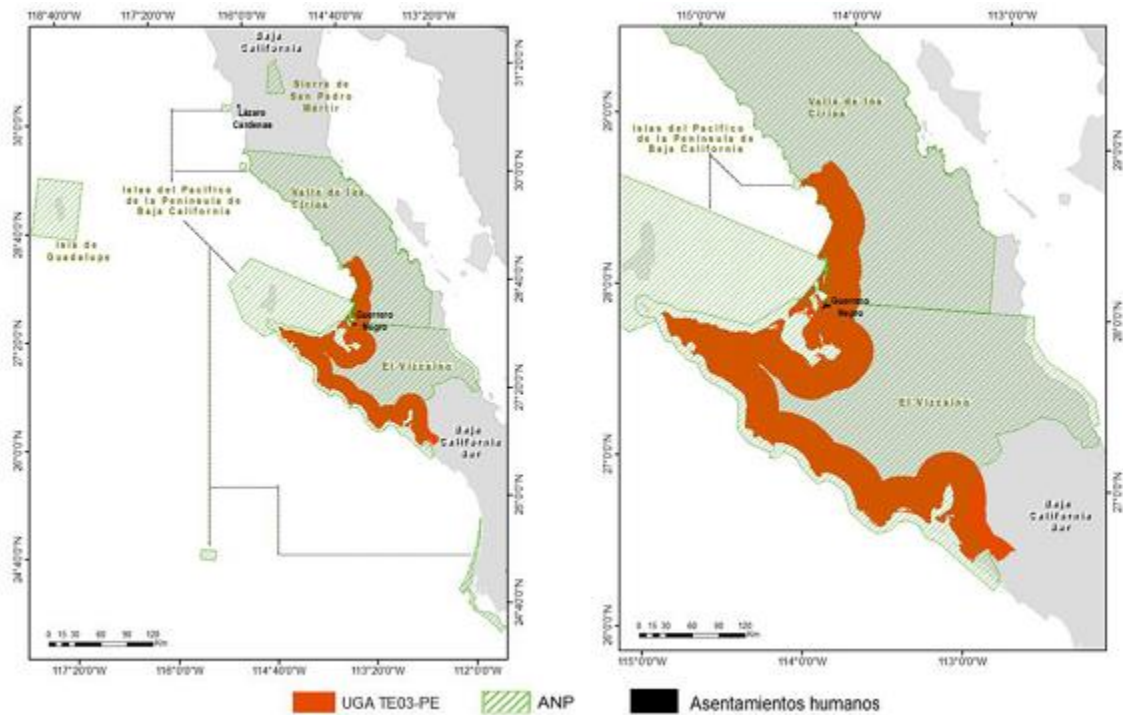
Población en zonas con vulnerabilidad muy alta y alta. 5,267 habitantes en 58 localidades en zonas de muy alta vulnerabilidad.

Zonas críticas. 1. Punta Colonet. Exposición alta por: a) aumento del nivel del mar > 70 mm en áreas con elevación < 5 msnm; y b) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm. Susceptibilidad alta por: hidrodinámica, altura media de ola > 0.9 m. Vulnerabilidad alta por baja resiliencia debido a: la ausencia de vegetación o sólo de vegetación halófila. **2. Bahía San Quintín.** Exposición muy alta por: a) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm.; y b) aumento del nivel del mar > 70 mm en áreas con elevaciones del terreno < 5 msnm. Susceptibilidad alta por: morfodinámica, áreas en proceso de erosión, e hidrodinámica, altura media de ola > 0.9 m. Además, se presentan áreas con ausencia de vegetación. Vulnerabilidad alta por baja resiliencia debido a: la ausencia de vegetación o sólo de vegetación halófila. **3. Punta San Antonio-Santa Rosalita.** Exposición muy alta por: a) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm.; y b) aumento del nivel del mar > 70 mm en áreas con elevaciones del terreno < 5 msnm. Susceptibilidad alta por: hidrodinámica, altura media de ola > 0.9 m. Vulnerabilidad alta por baja resiliencia debido a: la ausencia de vegetación o sólo de vegetación halófila.

Elementos críticos para la adaptación al cambio climático. Dunas costeras, matorrales costeros.

UGA T03 PE

Terrestre 3, Punta Eugenia



Síntesis

Extensión. 11,570 km².

Cobertura. Vegetación halófila (41%); matorral sarcocaula (24%); vegetación de desiertos arenosos (10%); sin vegetación aparente (9%); matorral sarco-crasicaule (6%); matorral desértico micrófilo (2%); vegetación de dunas costeras (2%); matorral rosetófilo costero (2%); matorral-sarco-crasicaule de neblina (1%); matorral desértico rosetófilo (1%); otros (2%). Municipios de Ensenada, B.C. y Mulegé, B.C.S.

Áreas naturales protegidas. RB El Vizcaíno (75%); APFF Valle de los Cirios (17%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Complejo Lagunar Ojo de Liebre (6%), AICA Complejo Lagunar San Ignacio (5%); Ramsar Laguna Ojo de Liebre (14%); Ramsar Laguna San Ignacio (7%); Ramsar Humedal La Sierra de Guadalupe (1%); RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (87%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Matorral rosetófilo costero (189 km²); matorral sarco-crasicaule (657 km²); sistema playa-dunas costeras (vegetación de dunas costeras, 197 km²); manglar (31 km²); y acuíferos (Laguna Chapala, disponibilidad: 0.60 hm³; La Bachata-Santa Rosalita, disponibilidad: 0.43 hm³; Nuevo Rosarito, disponibilidad: 4.72 hm³; Villa de Jesús María, disponibilidad 0.86 hm³; Llanos el Berrendo, disponibilidad: 9.66 hm³; Punta Eugenia, disponibilidad: 1.38 hm³; Vizcaíno, déficit: 0.13 hm³; San Ignacio, déficit: 3.21 hm³).

Localidades con población mayor a 2,500 habitantes. Guerrero Negro.

Vulnerabilidad al cambio climático. Superficie con muy alta vulnerabilidad: 3,516 km² (30.4%). Zonas críticas: Lagunas Guerrero Negro, San Ignacio, Manuela, Ojo de Liebre; esteros La Bocana y El Coyote. Localidades en zonas de muy alta vulnerabilidad: 22 (15,900 habitantes).

Conflictos ambientales. Urbano-conservación, turismo de naturaleza (observación de ballena gris)-conservación, minería-turismo, minería-conservación (calidad del agua y generación de residuos sólidos).

Escenario tendencial. En 25 años, la población crecerá 2% al año; la generación de residuos sólidos y de aguas residuales aumentarán en la misma proporción; el turismo de naturaleza crecerá 200%; la acumulación de salmuera residual se mantendrá sin cambio. El efecto subsecuente será la degradación de la condición del hábitat de reproducción y crianza de ballena gris en el Complejo Lagunar Ojo de Liebre y la laguna San Ignacio. Los efectos del cambio climático afectarán las poblaciones en terrenos con elevación menor a 20 msnm cercanas a las lagunas Ojo de Liebre, Guerrero Negro, Manuela, San Ignacio, La Bocana y El Dátil debido a la exposición a inundaciones ocasionadas por precipitaciones extremas y al aumento del nivel del mar en zonas que se encuentran debajo de los 5 msnm.

Escenario contextual. El fomento del turismo de naturaleza exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial. La construcción de un difusor de salmuera a mar abierto reducirá paulatinamente los riesgos de derrames de salmuera residual.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales domésticas; (2) el establecimiento de un programa integral de manejo de residuos sólidos; (3) la certificación del turismo de naturaleza; y (4) evitar la acumulación de salmuera residual generada por las operaciones mineras. La adaptación al cambio climático presupone el diseño e implementación de medidas específicas para las zonas de muy alta vulnerabilidad, en particular en las Lagunas Guerrero Negro, San Ignacio, Manuela, Ojo de Liebre; esteros La Bocana y El Coyote. La adaptación al cambio climático presupone: a) la protección de elementos críticos, como el manglar; y b) la formulación de medidas específicas para las zonas bajas arenosas en procesos de erosión expuestas a inundaciones por precipitaciones extremas y al aumento del nivel del mar en zonas con elevaciones del terreno menores a 5 y 20 msnm, respectivamente.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos y costeros, en particular del hábitat reproductor de ballena gris del Complejo Lagunar Ojo de Liebre y la laguna San Ignacio. Prevenir la contaminación del Complejo Lagunar Ojo de Liebre y la laguna San Ignacio por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas, de salmuera y de residuos sólidos. Minimizar y prevenir los impactos ambientales sobre los ecosistemas prioritarios de matorral rosetófilo costero, matorral sarco-crasicaule, manglar y del sistema playa-dunas costeras. Establecer un patrón de ocupación congruente con la conservación del hábitat de reproducción y crianza de ballena gris y de los ecosistemas prioritarios con el desarrollo turístico y minero para posibilitar la adaptación al cambio climático. Prevenir desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento turístico y minero.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
T03-PE	Punta Eugenia	Terrestre	EA01, EA02, EB03, ES01, ES06	CA05, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB12, CB13, CS02, CS05, CS06, CS07, CANP

Vulnerabilidad costera al cambio climático

Superficie con vulnerabilidad muy alta y alta. 3,812 km² (33%).

Localidades en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad. Santa Rosalita, Ejido José María Morelos y Pavón, Bahía Tortugas, Estero de La Bocana, Guerrero Negro, Punta Abreojos, El Chamizal, Los Batequis, Laguna Manuela, Las Playitas, La Espinita (restaurante), Punta Prieta, San Hipólito, La Base, Campo Pachico, La Pinta (hotel), El Cardón, Ejido Luis Echeverría, Marios (restaurante-bar), El Desierto, Las Perchas, El Cardón.

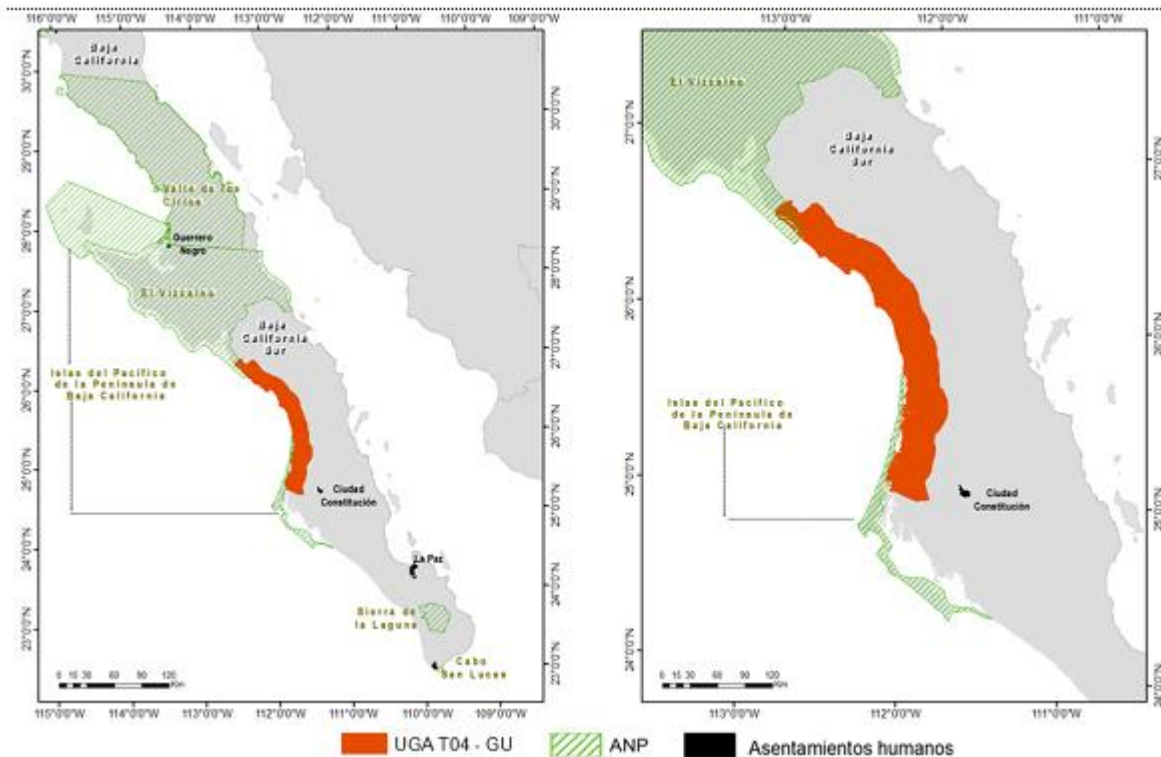
Población en zonas con vulnerabilidad muy alta y alta. 18,806 habitantes en 24 localidades en zonas de vulnerabilidad muy alta y alta.

Zonas críticas. 1. Ojo de Liebre-Guerrero Negro-Manuela. Exposición muy alta por: a) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm.; y b) aumento del nivel del mar > 70 mm en áreas con elevaciones del terreno < 5 msnm. Susceptibilidad muy alta por: morfodinámica, áreas en proceso de erosión; tipo de costa, costas arenosas; hidrodinámica, altura media de ola > 0.9 m.; y por la presencia de áreas sin vegetación. Vulnerabilidad alta por baja resiliencia debido a: la ausencia de vegetación o sólo de vegetación halófila. **2. San Ignacio-La Bocana-El Dátil.** Exposición muy alta por: a) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm.; b) oleaje asociado a la modificación en la incidencia e intensidad de ciclones tropicales por cambio climático en sistemas abiertos y cuerpos semicerrados, en los que se presenta una altura de ola significativa > 8 m; y c) aumento del nivel del mar > 70 mm en áreas con elevaciones del terreno < 5 msnm. Susceptibilidad muy alta por: a) ausencia de vegetación acuática y terrestre, salvo por la presencia de vegetación de dunas costeras y manglar en las barreras arenosas y zonas cercanas a las bocas; b) morfodinámica, áreas en proceso de erosión; c) tipo de costa, costas arenosas; y d) hidrodinámica, altura media de ola > 0.9 m. Vulnerabilidad alta por baja resiliencia debido a: la ausencia de vegetación o sólo de vegetación halófila., principalmente en el segmento de la costa que corresponde a un sistema abierto, es decir que no está protegido por ningún elemento geomorfológico.

Elementos críticos para la adaptación al cambio climático. Manglar, matorrales y dunas costeras.

UGA T04 GU

Terrestre 4, Golfo de Ulloa



Síntesis

Extensión. 4,898 km².

Cobertura. Matorral sarco-crasicaule de neblina (54%); matorral sarco-crasicaule (19%); matorral sarcocaula (9%); vegetación halófila (7%); mezquite (3%); manglar (2%); vegetación de dunas costeras (1%); otros (5%). Municipios de Mulegé y Comondú, B.C.S.

Áreas naturales protegidas. RB El Vizcaíno (3%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Complejo Lagunar San Ignacio (2%); Ramsar Laguna San Ignacio (3%); Ramsar Humedal Los Comondú (12%); Ramsar Humedal La Sierra de Guadalupe (9%); RTP-3 Planicies de Magdalena (37%); RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (3%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Matorral sarco-crasicaule de neblina (2,625 km²); matorral sarco-crasicaule (946 km²); sistema playa-dunas costeras (vegetación de dunas costeras, 54 km²); manglar (77 km²); acuíferos (San Ignacio, déficit: 3.21 hm³; La Purísima, déficit: 2.39 hm³; Mezquite Seco, disponibilidad: 1.27 hm³; Santo Domingo, disponibilidad: 0.84 hm³).

Localidades con población mayor a 2,500 habitantes. Adolfo López Mateos.

Vulnerabilidad al cambio climático. Superficie con muy alta vulnerabilidad: 1,489 km² (30.4%). Zonas críticas: Bahía Magdalena. Localidades en zonas de muy alta vulnerabilidad: 15 (3,200 habitantes).

Conflictos ambientales. Turismo-conservación y minería-conservación (calidad de agua; impactos a distancia sobre el hábitat de la tortuga amarilla; pérdida del matorral sarco-crasicaule de neblina, matorral sarco-crasicaule, manglar y del sistema playa-dunas costeras).

Escenario tendencial. En 25 años, la actividad económica principal seguirá siendo la pesca. El turismo de naturaleza (observación de ballena gris) crecerá 14%. La población crecerá 1.3% al año. El manejo de residuos sólidos y de tratamiento de aguas residuales seguirá siendo casi nulo. Los efectos del cambio climático afectarán las poblaciones e infraestructura (terminal marítima) en Puerto Adolfo López Mateos y Puerto San Carlos debido a la exposición a inundaciones asociadas a precipitaciones extremas en el litoral interior de Bahía Magdalena y al oleaje asociado a ciclones tropicales en la isla de barrera de Santo Domingo y Santa María.

Escenario contextual. El fomento al turismo (a través de desarrollos turísticos integrales) incrementará la demanda de productos pesqueros locales. El turismo de naturaleza aumentará 40%, mientras que la infraestructura turística se incrementará 200%. El crecimiento de la infraestructura turística y urbana generará impactos ambientales indirectos,

acumulativos y sinérgicos en los cuerpos lagunares de El Dátil, El Delgadito y Bahía Magdalena. Ello generará desequilibrios ecológicos en el ambiente marino del Golfo de Ulloa.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el establecimiento de medidas para evitar los impactos ambientales indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento pesquero en el Golfo de Ulloa; (2) el fomento de un patrón de ocupación que concilie el crecimiento urbano y turístico con la conservación de matorral sarco-crasicaule de neblina, matorral sarco-crasicaule, manglar y del sistema playa-dunas costeras; (3) la certificación del turismo de naturaleza; y (4) el establecimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos sólidos para evitar desequilibrios ecológicos en los cuerpos lagunares de El Dátil, El Delgadito, Bahía Magdalena, y el Estero La Soledad. La adaptación al cambio climático presupone la protección del manglar, matorrales, chaparral y vegetación de dunas costeras, así como la formulación de medidas específicas para las zonas expuestas a inundaciones por precipitaciones extremas en el litoral interior de Bahía Magdalena y en la isla de barrera Santo Domingo y Santa María.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos y costeros, en particular del hábitat de alimentación de tortuga amarilla y de reproducción y crianza de ballena gris. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento pesquero y el turismo en el Golfo de Ulloa y el Estero La Soledad. Prevenir la contaminación de los cuerpos lagunares El Dátil, El Delgadito y Bahía Magdalena por la descarga puntual y no puntual de aguas no tratadas y de residuos sólidos. Minimizar y prevenir los impactos ambientales sobre los ecosistemas prioritarios de matorral sarco-crasicaule de neblina, matorral sarco-crasicaule, manglar y del sistema playa-dunas costeras para posibilitar la adaptación al cambio climático. Establecer un patrón de ocupación que concilie la conservación de los ecosistemas prioritarios y de los cuerpos lagunares El Dátil, El Delgadito y Bahía Magdalena con el crecimiento de la infraestructura turística y urbana.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
T04-GU	Golfo de Ulloa	Terrestre	EA02, EA03, EB03, EB21, EB24, ES01, ES06	CA05, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB12, CB13, CS05, CS06, CS07, CANP

Vulnerabilidad costera al cambio climático

Superficie con vulnerabilidad muy alta y alta. 1,563 km² (32%).

Localidades en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad. Puerto Adolfo López Mateos, Las Barrancas, Ramaditas, Teotlán, Villa Hidalgo, San José, Santo Domingo Viejo, San Juan De Matancitas Lote 1, San Fidencio, Villa Hidalgo Lote 29, San Juanico, Los Perdidos, Villa Hidalgo Lote 28, Palo Alto, El Relevo, La Bocana De San Gregorio, San Ramón, Los Hombres Solos, El Dátilón, El Chicharrón, El Desengaño, Los Prados, Las Botellas, San Vicente, Los Calichales, El Dátil.

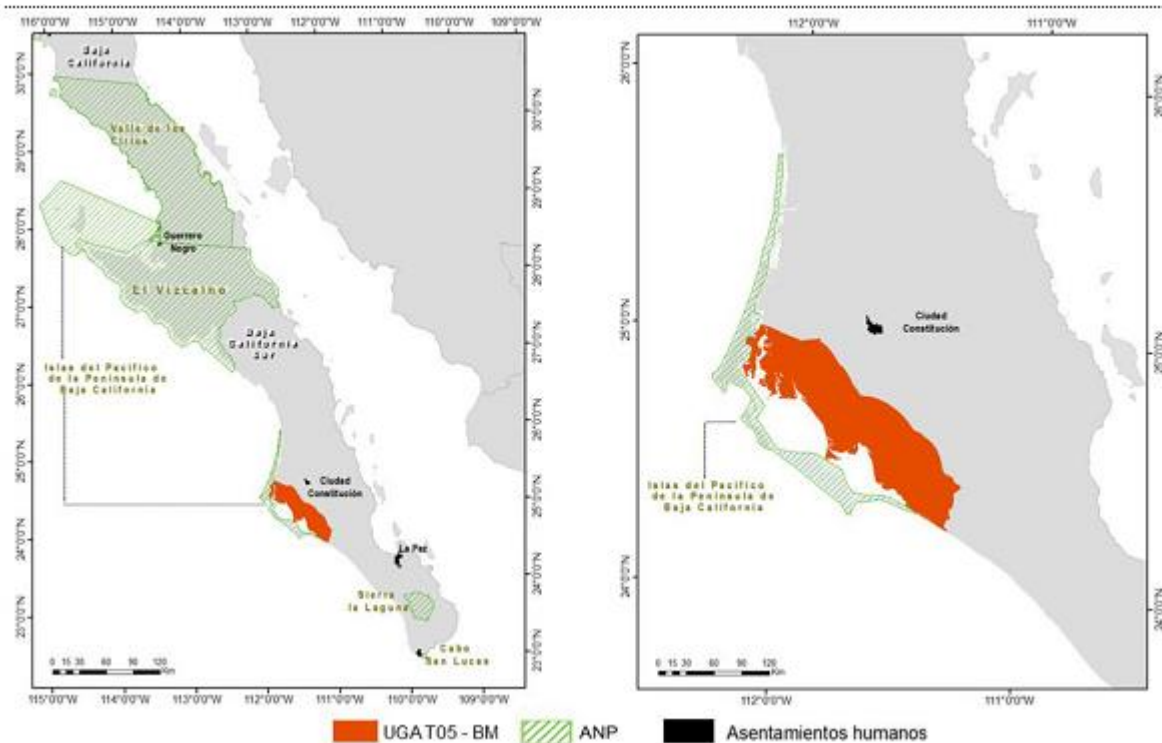
Población en zonas con vulnerabilidad muy alta y alta. 4,044 habitantes en 26 localidades en zonas de vulnerabilidad muy alta y alta.

Zonas críticas. 1. Santo Domingo-Adolfo López Mateos-Puerto San Carlos. Exposición muy alta por: a) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm.; y b) oleaje asociado a la modificación en la incidencia e intensidad de ciclones tropicales por cambio climático en sistemas abiertos y cuerpos semicerrados, en los que se presenta una altura de ola significativa > 8 m. Susceptibilidad muy alta por: a) ausencia de vegetación acuática y terrestre, salvo por la presencia de vegetación de dunas costeras y manglar en las barreras arenosas y zonas cercanas a las bocas; b) morfodinámica, áreas en proceso de erosión; c) tipo de costa, baja arenosas y d) hidrodinámica, altura media de ola > 0.9 m. Vulnerabilidad alta por resiliencia debido a: la presencia de manglar, matorrales, vegetación de dunas costeras y pastizal. La ausencia de vegetación o sólo de vegetación halófila incrementa la vulnerabilidad por resiliencia en la barrera arenosa.

Elementos críticos para la adaptación al cambio climático. Manglar, matorrales y dunas costeras.

UGA T05 BM

Terrestre 5, Bahía Magdalena



Síntesis

Extensión. 2,472 km².

Cobertura. Matorral sarco-crasicaule de neblina (66%); matorral sarcocaule (13%); vegetación halófila (7%); matorral desértico micrófilo (5%); manglar (4%); vegetación de dunas costeras (1%); otros (4%). Municipios de Comondú y La Paz, B.C.S.

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Bahía Magdalena-Almejas (2%); RTP-3 Planicies de Magdalena (63%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Matorral sarco-crasicaule de neblina (1,635 km²); matorral sarcocaule (321 km²); manglar (110 km²); sistema playa-dunas costeras (vegetación de dunas costeras, 32 km²); acuíferos (Santo Domingo, disponibilidad: 0.84 hm³; Santa Rita, disponibilidad: 0.47 hm³; Las Pocitas-San Hilario, disponibilidad: 2.14 hm³).

Localidades con población mayor a 2,500 habitantes. Puerto San Carlos.

Vulnerabilidad al cambio climático. Superficie con muy alta vulnerabilidad: 1,063 km² (43%). Zonas críticas: Bahía Magdalena. Localidades en zonas de muy alta vulnerabilidad: 10 (4,787 habitantes).

Conflictos ambientales. Turismo-acuacultura, pesca-conservación, urbano-conservación y acuacultura-conservación (calidad de agua, generación de residuos sólidos, consumo de suelo, cambio de uso de suelo, pérdida de manglar y de matorral sarco-crasicaule, introducción de especies exóticas invasoras); minería-conservación (pérdida de matorral sarco-crasicaule de neblina); y turismo de naturaleza-conservación (observación de ballena gris); puertos-conservación (calidad del agua, alteración de hidrodinámica de la laguna, introducción de especies exóticas invasoras).

Escenario tendencial. En 25 años, la oferta turística se incrementará 5%. La superficie turística ocupará zonas acuícolas y con matorral sarcocaule. La superficie de acuacultura crecerá 100%. El procesamiento de los productos de la pesca, así como el uso de agroquímicos de la agricultura, se mantendrán constantes. La población crecerá 400%; el consumo total de agua crecerá 1,000%; la generación de aguas residuales no tratadas, 1,000% y la generación de residuos sólidos, 500%. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de la calidad del agua, y (2) la pérdida de cobertura natural. Los efectos del cambio climático afectarán las poblaciones e infraestructura urbana, turística y pesquera de Bahía Magdalena debido a la exposición a inundaciones asociadas a precipitaciones extremas en el litoral interior del complejo lagunar Magdalena-Almejas y al oleaje asociado a ciclones tropicales en la zona baja arenosa de las islas de barrera Santa Margarita, Magdalena y Creciente.

Escenario contextual. El fomento al turismo y la acuacultura conducirá a la expansión de las zonas urbanas, de acuacultura y de infraestructura portuaria. Ello ocasionará una mayor demanda de materiales pétreos, afectará la hidrodinámica de la laguna e incrementará el riesgo de introducción de especies exóticas invasoras. El turismo de

naturaleza aumentará 40%, mientras que la infraestructura turística se incrementará 200%. Las descargas residuales totales no tratadas a los ecosistemas costeros y la generación de residuos sólidos totales crecerán 300%. El incremento en el consumo de agua ocasionará el abatimiento y la intrusión salina en los acuíferos. Ello conducirá a la instalación de plantas desalinizadoras y la subsiguiente descarga de salmuera residual en los ecosistemas marinos y costeros.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) la certificación del turismo de naturaleza; (2) la instauración de medidas para la conservación del manglar, el matorral sarco-crasicaule de neblina, el matorral sarcocaula y el sistema playa-dunas costeras; (3) el incremento de la capacidad de tratamiento de aguas residuales y manejo integral de residuos sólidos; y (4) la prevención de la introducción de especies exóticas invasoras. La adaptación al cambio climático presupone el diseño e implementación de medidas específicas para las zonas de muy alta vulnerabilidad, en particular en Bahía Magdalena. La adaptación al cambio climático presupone la protección del manglar, matorrales, chaparral y vegetación de dunas costeras, así como la formulación de medidas específicas para las zonas expuestas a inundaciones por precipitaciones extremas en el litoral interior del Complejo lagunar Magdalena-Almejas y en las islas de barrera Santa Margarita, Magdalena y Creciente.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional del complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas. Preservar la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de ballena gris. Prevenir la contaminación del complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas por la descarga de aguas residuales no tratadas, de salmuera y del vertimiento de residuos sólidos. Prevenir el abatimiento y la intrusión salina de los acuíferos. Prevenir la introducción de especies exóticas y los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento acuícola, pesquero, turístico, portuario y minero en el complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas. Minimizar y prevenir los impactos ambientales sobre los ecosistemas prioritarios de matorral rosetófilo costero, del matorral sarco-crasicaule, del manglar y del sistema playa-dunas costeras para posibilitar la adaptación al cambio climático. Establecer un patrón de ocupación del territorio compatible con la conservación del complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
T05-BM	Bahía Magdalena	Terrestre	EA02, EA03, EB03, EB14, EB15, EC07, ES01, ES03, ES06	CA02, CA04, CA05, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB12, CB13, CB20, CC04, CC05, CS01, CS05, CS06, CS07

Vulnerabilidad costera al cambio climático

Superficie con vulnerabilidad muy alta y alta. 1,172 km² (47%).

Localidades en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad. San Agustín, Puerto San Carlos, El Refugio, La Selva, El Molino, San Francisco De La Costa, Puerto Cancún, San Buto, El 49, La Curva, Kilómetro 54, Las Lomas, Puerto Chale, Puerto Dátil, Lomita Amarilla.

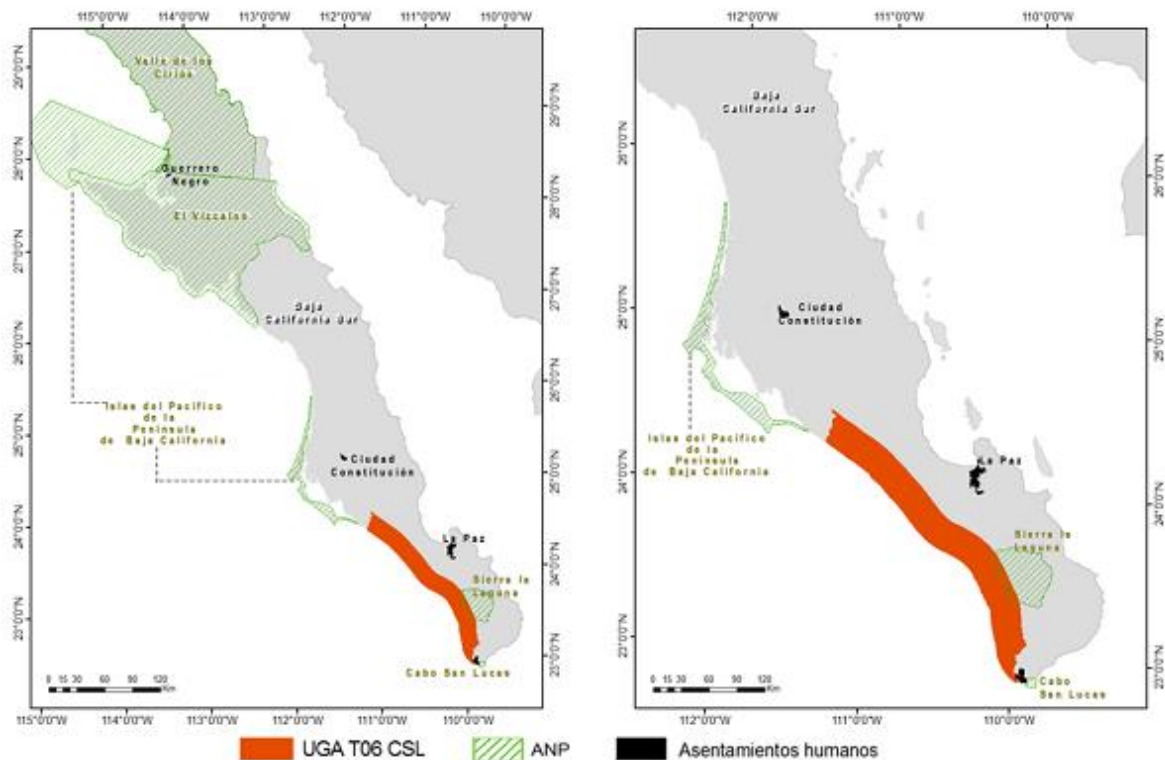
Población en zonas con vulnerabilidad muy alta y alta. 6,100 habitantes en 15 localidades en zonas de vulnerabilidad muy alta y alta.

Zonas críticas. 1. Magdalena-Almejas. Exposición muy alta por: a) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm.; y b) oleaje asociado a la modificación en la incidencia e intensidad de ciclones tropicales por cambio climático en sistemas abiertos y cuerpos semi cerrados, en los que se presenta una altura de ola significativa > 8 m. Susceptibilidad muy alta por: a) ausencia de vegetación acuática y terrestre, salvo por la presencia de vegetación de dunas costeras y manglar en las barreras arenosas y zonas cercanas a las bocas; b) morfodinámica, áreas en proceso de erosión; c) tipo de costa, baja arenosa; y d) hidrodinámica, altura media de ola > 0.9 m. Vulnerabilidad alta por resiliencia debido a: la presencia de manglar, matorrales, vegetación de dunas costeras y pastizal. La ausencia de vegetación o sólo de vegetación halófila incrementa la vulnerabilidad por resiliencia en las zonas bajas arenosas de la barrera arenosa y en el litoral interior del complejo lagunar.

Elementos críticos para la adaptación al cambio climático. Manglar, matorrales y dunas costeras.

UGA T06 CSL

Terrestre 6, Cabo San Lucas



Síntesis

Extensión. 4,209 km².

Cobertura. Matorral sarcocaula (46%); matorral sarco-crasicaule (20%); matorral sarco-crasicaule de neblina (16%); selva baja caducifolia (10%); vegetación halófila (2%); mezquite (1%); otros (5%). Municipios de La Paz y Los Cabos, B.C.S.

Áreas naturales protegidas. RB Sierra la Laguna (4%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Sierra de La Laguna (5%); AICA Oasis Punta San Pedro Todos Santos (0.01%); Ramsar Sistema Ripario de la Cuenca y Estero de San José del Cabo (< 1%); RTP-1 Sierra de La Laguna (4%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Matorral sarco-crasicaule (0.08 km²); Acuíferos (Las Pocitas-San Hilario, disponibilidad: 2.14 hm³; El Conejo-Los Viejos, déficit: 0.37 hm³; Melitón Albañez, disponibilidad: 0.93 hm³; La Matanza, déficit: 0.94 hm³; Todos Santos, déficit: 0.15 hm³; El Pescadero, disponibilidad: 0.72 hm³; Migriño, déficit: 0.03 hm³; Cabo San Lucas, déficit: 3.87 hm³).

Localidades con población mayor a 2,500 habitantes. Cabo San Lucas, Colonia del Sol, Las Palmas, Todos Santos, Pescadero.

Vulnerabilidad al cambio climático. Superficie con muy alta vulnerabilidad: 293 km² (7%). Zonas críticas: Todos Santos-Pescadero. Localidades en zonas de muy alta vulnerabilidad: 12 (49 habitantes).

Conflictos ambientales. Turismo-conservación, minería-conservación y agricultura-conservación, pesca deportiva-turismo-conservación (pérdida de matorral sarco-crasicaule; calidad y consumo de agua; generación de residuos sólidos; disminución de poblaciones de picudos).

Escenario tendencial. En 25 años, el turismo crecerá 3% al año. La población crecerá 2% al año. La superficie urbana y la infraestructura aumentarán 100%. El consumo de agua y la generación de aguas residuales y residuos sólidos se incrementarán proporcionalmente. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación; (2) la degradación de suelos y paisajes costeros por residuos sólidos; y (3) el abatimiento de acuíferos. Los efectos del cambio climático afectarán las poblaciones e infraestructura urbana, turística y pesquera de la franja costera delimitada entre El Conejo, Todos Santos y Pescadero debido a la exposición al oleaje generado por ciclones tropicales y a inundaciones asociadas a precipitaciones extremas.

Escenario contextual. El fomento al turismo y a la pesca deportiva conducirá a la expansión de la oferta de cuartos, infraestructura hotelera y servicios turísticos. El número de turistas crecerá aceleradamente en un inicio. La superficie urbana crecerá 500% y la superficie de infraestructura hotelera crecerá 2,000%. El consumo de agua, la generación de

aguas residuales y la generación de residuos sólidos aumentarán en proporción al crecimiento de la superficie urbana y turística. El número de permisos de pesca deportiva crecerá en proporción directa al número de turistas. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de las especies de pesca deportiva; (2) la degradación de suelos y paisajes costeros; (3) el abatimiento de acuíferos; y (4) la pérdida de calidad de destino turístico.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el estímulo de la pesca sustentable; (2) la puesta en ejecución de sistemas de manejo integral de residuos sólidos; (3) la instauración de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas; (4) el estímulo de minerías sostenibles y (5) el establecimiento de un patrón de ocupación del territorio congruente con la conservación del matorral sarco-crasicaule y del sistema playa-dunas costeras. La adaptación al cambio climático presupone la protección de matorrales y chaparral, así como la formulación de medidas específicas para las zonas expuestas al oleaje generado por ciclones tropicales e inundaciones por precipitaciones extremas en las zonas con una elevación menor a los 20 msnm y con una pendiente menor a 2°.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad de los ecosistemas marinos y costeros. Establecer un patrón de ocupación compatible entre la conservación de ecosistemas prioritarios de matorral sarco-crasicaule y del sistema playa-dunas costeras con el crecimiento de la superficie urbana y turística para posibilitar la adaptación al cambio climático. Prevenir el abatimiento y la intrusión salina de los acuíferos. Prevenir la contaminación de ecosistemas marinos y costeros por la descarga de aguas residuales no tratadas y por el vertimiento de residuos sólidos. Minimizar y prevenir el conflicto ambiental entre la pesca deportiva y el turismo por la sobreexplotación de especies objetivo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
T-06-CSL	Terrestre 6, Cabo San Lucas	Terrestre	EA01, EA02, EC05, ES01, ES06	CA04, CA05, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB01, CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CB07, CB08, CB13, CB14, CC04, CS05, CS06, CS07, CANP

Vulnerabilidad costera al cambio climático

Superficie con vulnerabilidad muy alta y alta. 326 km² (8%).

Localidades en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad. El Estero, San Rafael de los Inocentes, El Porvenir, Santa Rosa, Familia José De Jesús, El Bateque, Casa Cyrene, El Chamizal, Rancho Pescadero (hotel), La Salinita, Boca De San Cristóbal, El Arroyo Seco, El Yorigeobe.

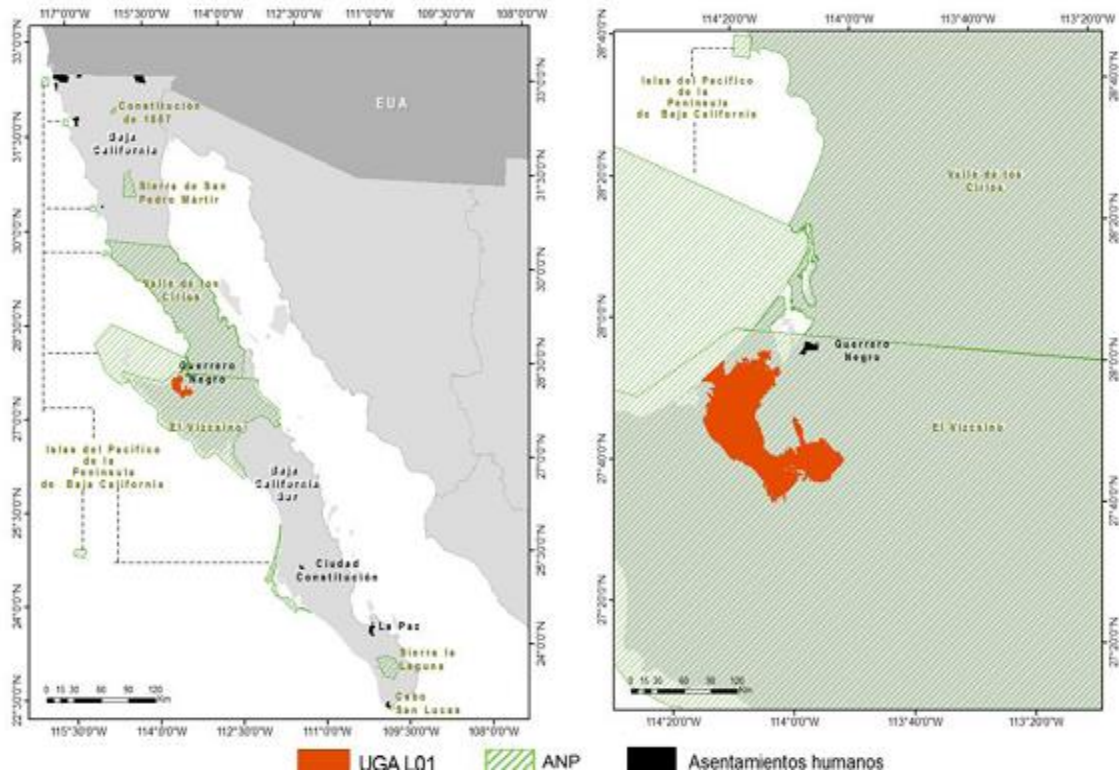
Población en zonas con vulnerabilidad muy alta y alta. 75 habitantes en 13 localidades en zonas de vulnerabilidad muy alta y alta.

Zonas críticas. 1. El Conejo-Todos Santos-Pescadero. Exposición muy alta por: a) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm; y b) oleaje asociado a la modificación en la incidencia e intensidad de ciclones tropicales por cambio climático en sistemas abiertos (segmento de la costa que no está protegida por ningún elemento geomorfológico), en los que se presenta una altura de ola significativa > 9.7 m. Susceptibilidad muy alta por: a) ausencia de vegetación acuática y terrestre, salvo por la presencia de vegetación de dunas costeras y manglar en las barreras arenosas y zonas cercanas a las bocas; b) morfodinámica, áreas en proceso de erosión; c) tipo de costa, baja arenosa y mixta; y d) hidrodinámica, altura media de ola de 0.7 a 0.9 m. Vulnerabilidad alta por baja resiliencia: debido a la ausencia de vegetación o solo de pastizal incrementa la vulnerabilidad por resiliencia. **2. Migriño-Cabo San Lucas.** Exposición muy alta por: a) inundaciones por precipitaciones extremas en áreas con pendientes < 2° y elevaciones del terreno < 20 msnm.; y b) oleaje asociado a la modificación en la incidencia e intensidad de ciclones tropicales por cambio climático en sistemas abiertos (segmento de la costa que no está protegida por ningún elemento geomorfológico), en los que se presenta una altura de ola significativa > 9.7 m. Susceptibilidad muy alta por: a) ausencia de vegetación acuática y terrestre, salvo por la presencia de parches de chaparral costero; b) morfodinámica, áreas en proceso de acreción; c) tipo de costa, mixta; y d) hidrodinámica, altura media de ola de 0.7 m. Vulnerabilidad por resiliencia: no aplica (significa que no se evaluó en la zona funcional de cuenca media y alta).

Elementos críticos para la adaptación al cambio climático. Matorrales.

UGA L01

Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre y

Reserva de la Biosfera El Vizcaíno Laguna Ojo de Liebre**Síntesis**

Extensión. 550 km².

Áreas naturales protegidas. RB Complejo Lagunar Ojo de Liebre (100%); RB El Vizcaíno (1%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Complejo Lagunar Ojo de Liebre (86%); Ramsar Laguna Ojo de Liebre (96%); RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (97%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Ballena gris y pastos marinos.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Guerrero Negro.

Sectores de mayor aptitud. Minería, puertos, turismo de naturaleza (observación de ballenas) y conservación.

Acuicultura con aptitud intermedia (bivalvos).

Conflictos ambientales. Turismo de naturaleza-conservación (disminución del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris); urbano-conservación, urbano-turismo de naturaleza, urbano-minería de sal, minería-conservación y minería-turismo de naturaleza (disminución de la calidad del agua y generación de residuos sólidos); puertos-conservación (afectación del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris por dragados).

Escenario tendencial. En 25 años, la demanda de servicios turísticos relacionados con el avistamiento de ballenas crecerá gradualmente; la población crecerá 2.3% al año; la descarga de aguas residuales y los residuos sólidos aumentará en 100%; el mantenimiento a la infraestructura portuaria requiere de actividades de dragado. Los efectos subsecuentes serán (1) un mayor número de embarcaciones en la zona de observación; (2) la pérdida de la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris debido al mayor tránsito de embarcaciones; (3) la disminución de la población de ballena gris; (4) la pérdida de ecosistemas de pastos marinos; y (5) la afectación de la calidad del agua en el cuerpo de agua costero.

Escenario contextual. La promoción del desarrollo turístico conducirá al incremento en la demanda de actividades de avistamiento de ballena gris, lo que ocasionará el aumento en el número de embarcaciones. El desarrollo urbano, acuícola y de plantas desalinizadoras aumentará las descargas de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y salmuera. El uso de especies exóticas en la acuicultura incrementará el riesgo de introducción de especies invasoras. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) restringir el número máximo de permisos de observación con base en la capacidad de carga de la Laguna Ojo de Liebre; (2) delimitar la zona de observación de

ballenas con base en estudios pertinentes; (3) denegar peticiones que conduzcan a la pérdida de la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris; (4) homogeneizar los servicios de observación mediante programas de certificación y capacitación; (5) instaurar programas de capacitación a prestadores de servicios de observación de ballenas; (6) incrementar la capacidad de tratamiento de aguas residuales e implementar el manejo integral de residuos sólidos; (7) implementar un programa de prevención, control y erradicación de especies acuáticas exóticas invasoras; (8) implementar un programa de gestión y conservación de pastos marinos; y (9) la restricción del dragado en el cuerpo de agua costero.

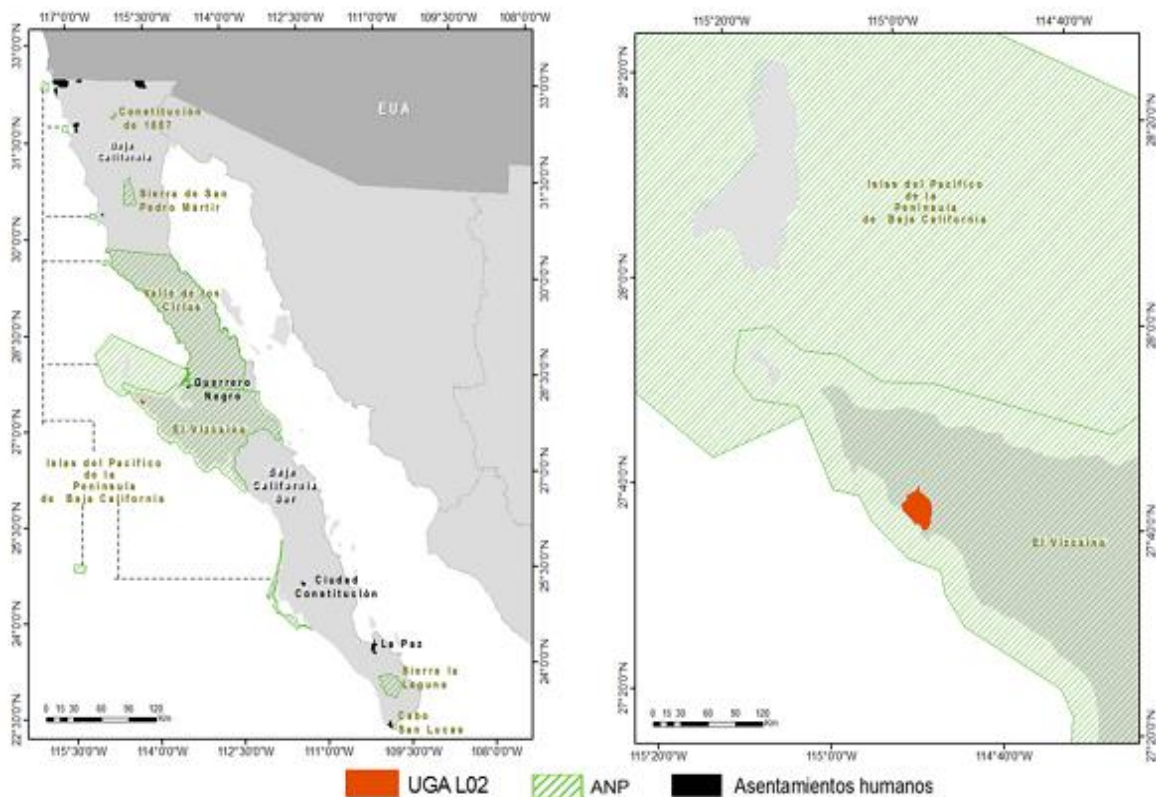
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de la Laguna Ojo de Liebre. Conservar la calidad del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris. Conservar los pastos marinos. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas, de salmuera y de residuos sólidos. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del desarrollo turístico, minero, portuario, urbano y acuícola.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-01	Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre y Reserva de la Biosfera El Vizcaíno Laguna Ojo de Liebre	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB12, EB13, EB14, EB20, EB25, EC01, EC04, EC07, ES01	CA01, CA02, CA03, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CB13, CB18, CB19, CB20, CC01, CC02, CC03, CC05, CS06, CS07, CANP

UGA L02

Reserva de la Biosfera El Vizcaíno–Bahía Tortugas



Síntesis

Extensión. 25 km².

Áreas naturales protegidas. RB El Vizcaíno (100%).

Áreas prioritarias para la conservación. RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (100%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pastos marinos.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Bahía Tortugas.

Sectores de mayor aptitud. Puertos, pesca costera pelágica, pesca costera bentónica, pesca costera demersal y acuicultura.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales.

Escenario tendencial. En 25 años, la población de Bahía Tortugas crecerá 2.1% al año, la generación de residuos sólidos y aguas residuales aumentarán en la misma proporción. Los efectos subsecuentes serán la pérdida de pastos marinos debida a la contaminación y eutrofización por descargas de aguas residuales no tratadas.

Escenario contextual. El desarrollo urbano y de plantas desalinizadoras aumentará las descargas de aguas residuales no tratadas y de salmuera.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales potenciales supone (1) incrementar la capacidad de tratamiento de aguas residuales y el manejo integral de residuos sólidos, e (2) implementar un programa de gestión y conservación de los pastos marinos.

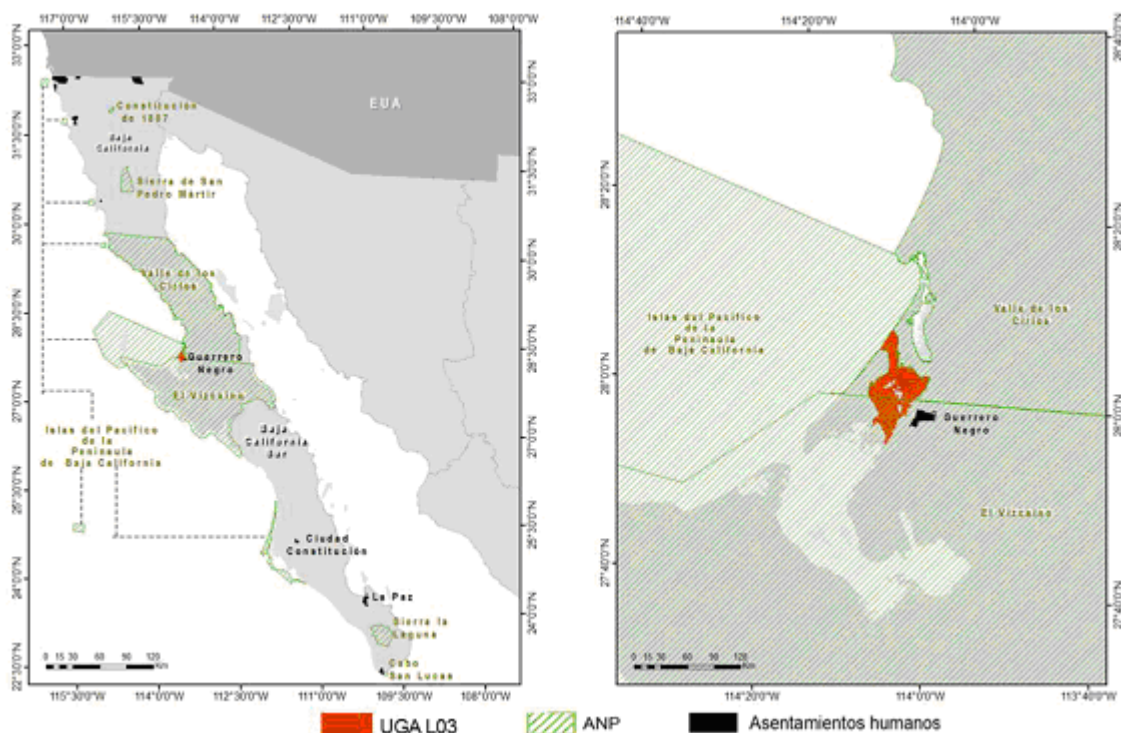
Lineamiento ecológico. Conservar la integridad funcional de la Bahía Tortugas. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas, salmuera y de residuos sólidos. Conservar los pastos marinos.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-02	Reserva de la Biosfera El Vizcaíno Bahía Tortugas	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB25, ES01	CA01, CA08, CA09, CA10, CA11, CS06, CANP

UGA L03

Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Reserva de la Biosfera El Vizcaíno y Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios - Laguna Guerrero Negro



Síntesis

Extensión. 90 km².

Áreas naturales protegidas. RB Complejo Lagunar Ojo de Liebre (97.4%); RB El Vizcaíno (0.3%); APFF Valle de Los Cirios (1.3%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Complejo Lagunar Ojo de Liebre (96.5%); RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (98.9%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pastos marinos.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Guerrero Negro.

Sectores de mayor aptitud. Minería, pesca costera pelágica, conservación, pesca costera bentónica y acuacultura.

Conflictos ambientales. Urbano-conservación, minería de sal-conservación (disminución de la calidad del agua); pesca costera bentónica-conservación, pesca costera demersal-conservación y pesca costera pelágica-conservación (pesca incidental de especies marinas).

Escenario tendencial. En 25 años, la población crecerá 2% al año; la descarga de aguas residuales y los residuos sólidos aumentará de manera proporcional; la acumulación de salmuera residual se mantendrá sin cambios. Los efectos subsecuentes serán: (1) la contaminación del cuerpo de agua costero y la subsecuente reducción de la calidad de la producción de sal por el aumento de las descargas de aguas residuales no tratadas; y (2) la pérdida de pastos marinos.

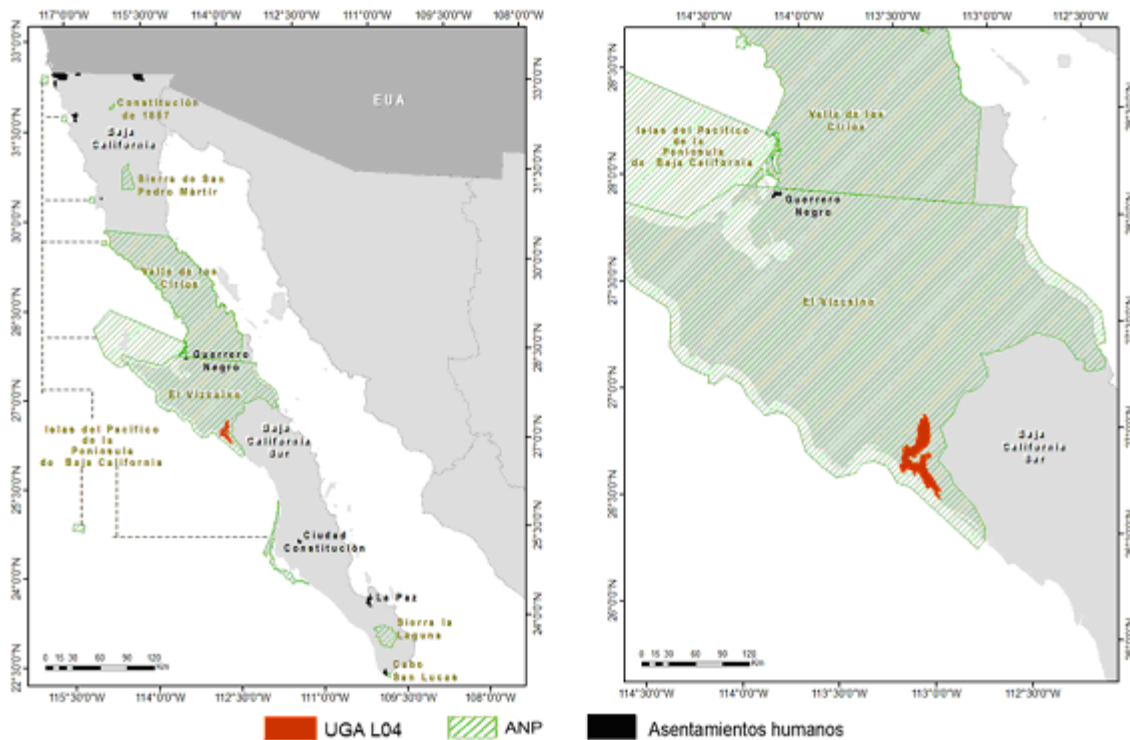
Escenario contextual. El desarrollo potencial de la acuacultura tendrá los siguientes efectos (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación; (2) la degradación de pastos marinos; y (3) la introducción potencial de especies exóticas invasoras. La construcción de un difusor de salmuera a mar abierto reducirá paulatinamente los riesgos de derrames de salmuera residual.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales; (2) el establecimiento de un programa integral de manejo de residuos sólidos; (3) evitar la acumulación de salmuera residual generada por las operaciones mineras; e (4) implementar un programa de prevención, control y erradicación de especies acuáticas exóticas invasoras.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de la Laguna Guerrero Negro. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas, salmuera y de residuos sólidos. Conservar los pastos marinos. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del desarrollo minero, urbano y acuícola.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-03	Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre, Reserva de la Biosfera El Vizcaíno y Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios - Laguna Guerrero Negro	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB12, EB13, EB25, ES01	CA01, CA06, CB13, CB18, CB20, CS06, CANP

UGA L04**Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Laguna San Ignacio****Síntesis**

Extensión. 278 km².

Áreas naturales protegidas. RB El Vizcaíno (100%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Complejo Lagunar San Ignacio (100%); Ramsar Laguna San Ignacio (99.6%); RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (99.7%); Refugio para Ballenas Grávidas y Ballenatos y Zonas de Atracción Turístico-Marítima, Aguas de la zona interior de la Laguna de San Ignacio (49%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Ballena gris; tortuga amarilla y verde; manglar y pastos marinos.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguno mayor a 2,500 habitantes.

Sectores de mayor aptitud. Turismo de naturaleza (observación de ballenas), conservación, pesca costera pelágica, pesca costera bentónica y acuicultura.

Conflictos ambientales. Pesca costera bentónica-pesca costera demersal-turismo de naturaleza-conservación (aumento de tránsito de embarcaciones, colisiones con ballenas gris, enmallamiento, ruido, disminución del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris, pesca incidental de tortuga verde, aumento de la turbidez del agua, disminución de la superficie de pastos marinos).

Escenario tendencial. En 25 años, la demanda de servicios turísticos relacionados con el avistamiento de ballenas tendrá un crecimiento gradual, las actividades pesqueras se mantendrán constantes y la población crecerá 2% al año. Los efectos subsecuentes serán (1) un mayor número de embarcaciones en la zona de observación; (2) la pérdida de la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris debido al mayor tránsito de embarcaciones; (3) la disminución de la población de ballena gris y del número de turistas; (4) la disminución de la población de tortuga verde por captura incidental; (5) la pérdida de ecosistemas de pastos marinos; y (6) la afectación de la calidad del agua en el cuerpo de agua costero.

Escenario contextual. La promoción del desarrollo turístico conducirá al incremento en la demanda de actividades de avistamiento de ballena gris, lo que ocasionará el aumento en el número de embarcaciones. El desarrollo urbano, acuícola y de plantas desalinizadoras aumentará las descargas de aguas residuales no tratadas, residuos sólidos y salmuera. El uso de especies exóticas en la acuicultura incrementará el riesgo de introducción de especies invasoras. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) restringir el número máximo de permisos de observación con base en la capacidad de carga de la Laguna San Ignacio; (2) delimitar la zona de observación de ballenas con base en estudios pertinentes; (3) denegar peticiones que conduzcan la pérdida de la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris; (4) homogeneizar los servicios de observación mediante programas de certificación y capacitación; (5) instaurar programas de capacitación a prestadores de servicios de observación de ballenas; (6) el fomento de la pesca sustentable basada en el uso de artes de pesca selectivas; (7) implementar un programa de gestión y conservación de ecosistemas de pastos marinos; (8) incrementar la capacidad de tratamiento de aguas residuales e implementar el manejo integral de residuos sólidos; e (9) implementar un programa de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.

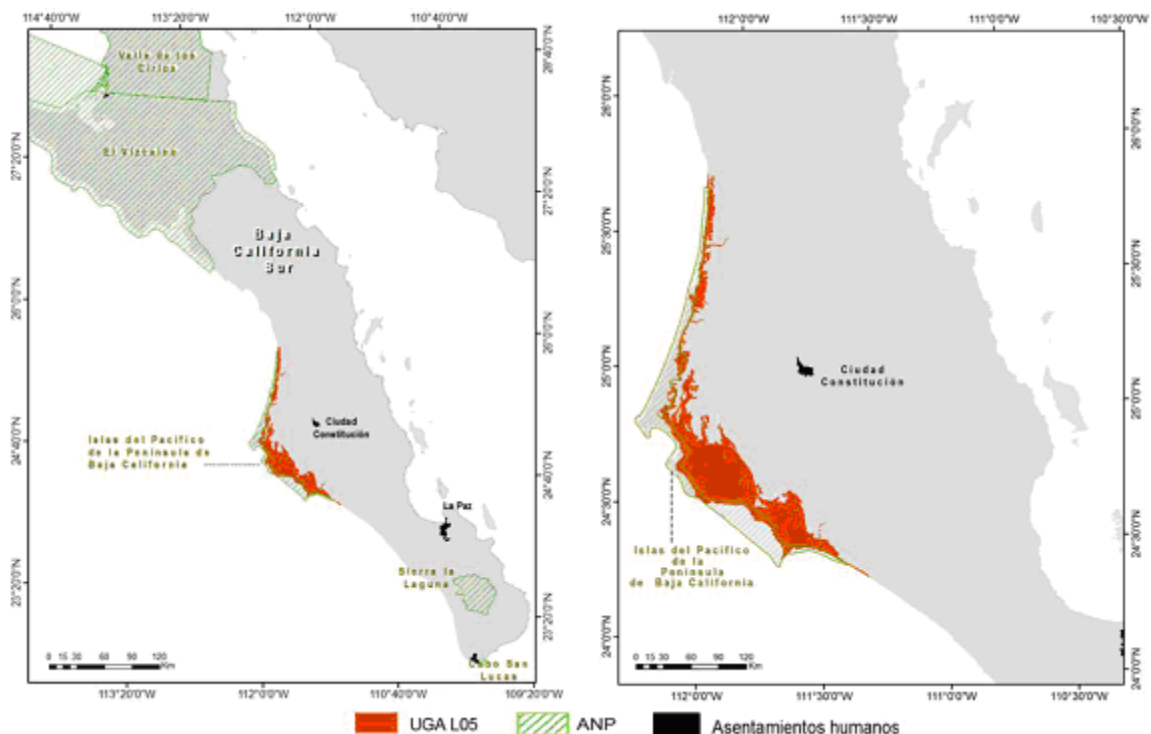
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de la Laguna San Ignacio. Conservar la calidad del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris. Conservar la población de tortuga verde y los pastos marinos. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas, de salmuera y de residuos sólidos. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del desarrollo turístico, urbano y acuícola.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-04	Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Laguna San Ignacio	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB03, EB12, EB13, EB14, EB20, EB23, EB25, EC02, EC04, EC07, ES01	CA01, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, BC12, BC13, BC18, BC20, BC24, CC01, CC02, CC03, CS06, CANP

UGA L05

Bahía Magdalena



Síntesis

Extensión. 1,392 km².

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (15.98%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Bahía Magdalena- Almejas (2%); RTP-3 Planicies de Magdalena (99%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Ballena gris; tortuga verde; manglar; pastos marinos y comunidades de fondos rocosos.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Puerto San Carlos.

Sectores de mayor aptitud. Puertos, conservación, pesca costera demersal, turismo de sol y playa y turismo de naturaleza (observación de ballenas).

Escenario tendencial. En 25 años la oferta turística se incrementará 5%, aumentando de manera proporcional la demanda de servicios turísticos relacionados con el avistamiento de ballenas. La superficie de acuacultura crecerá 100%. En la zona terrestre el procesamiento de los productos de la pesca se mantendrá constante. La población crecerá 400%. El consumo total de agua crecerá 1,000%; la generación de aguas residuales no tratadas se incrementará 1,000%; y la generación de residuos sólidos aumentará 500%. El mantenimiento a la infraestructura portuaria requerirá de actividades de dragado. Los efectos subsecuentes serán (1) un mayor número de embarcaciones en la zona de observación; (2) la pérdida de la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris debido al mayor tránsito de embarcaciones; (3) la disminución en la población total de ballena gris; (4) la pérdida de manglar, de pastos marinos y de comunidades de fondos rocosos; y (5) la disminución de la calidad del agua.

Escenario contextual. El estímulo al turismo conducirá a la expansión de las zonas urbanas y al desarrollo potencial de infraestructura portuaria. El turismo de naturaleza de observación de ballenas aumentará y la infraestructura turística crecerá 200%, lo cual incrementará la demanda de actividades de avistamiento de ballena gris y el número de embarcaciones en Bahía Magdalena-Almejas. El fomento de la acuacultura incrementará la superficie de acuacultura. Las descargas de aguas residuales no tratadas y la generación de residuos sólidos crecerán 300%. El incremento en el consumo de agua conducirá a la instalación de plantas desalinizadoras y la subsiguiente descarga de salmuera residual al cuerpo de agua costero. Todo ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Conflictos ambientales. Pesca costera bentónica y demersal-conservación, turismo de naturaleza- conservación (disminución del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris); urbano-conservación, turismo-conservación, acuacultura-conservación (disminución de la calidad de agua; pérdida de manglar); pesca costera bentónica y demersal-turismo de naturaleza, puertos-turismo de naturaleza (tránsito marítimo y enmallamiento de ballenas); puertos-conservación (afectación del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris por dragados).

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) restringir el número máximo de permisos de observación determinados por la capacidad de carga en Bahía Magdalena-Almejas; (2) delimitar la zona de observación de ballenas con base en estudios pertinentes; (3) denegar peticiones

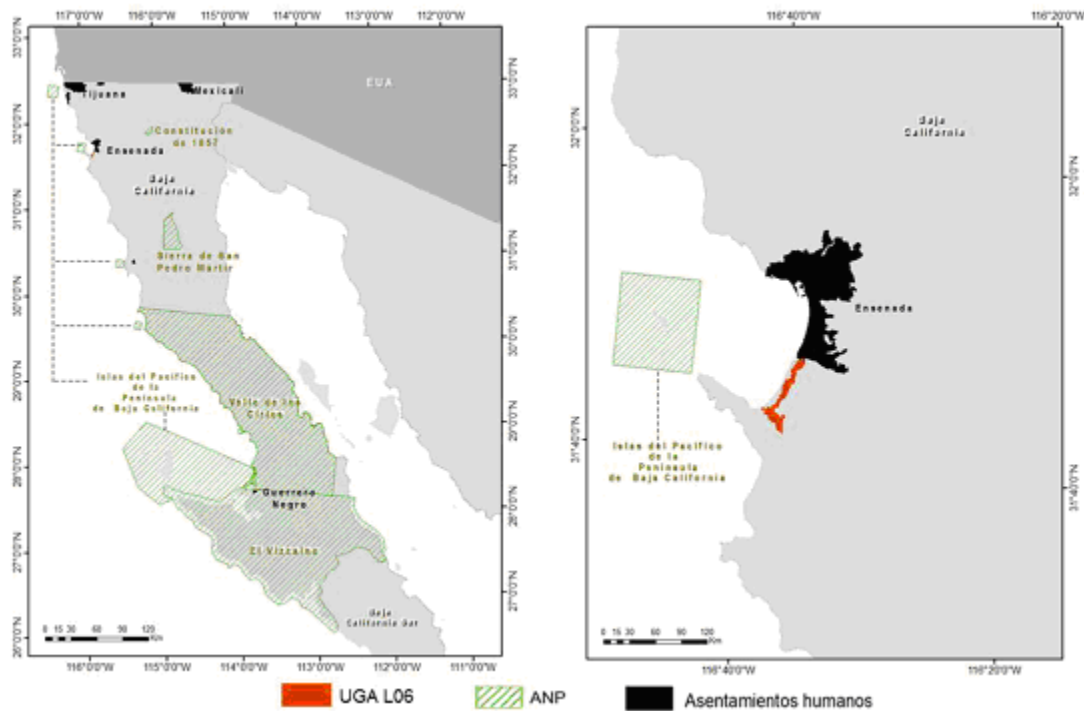
que conduzcan a la pérdida de la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris; (4) homogeneizar los

servicios de observación mediante programas de certificación y capacitación; (5) instaurar medidas de conservación del manglar, los pastos marinos y fondos rocosos; (6) el fomento de prácticas acuícolas sustentables; (7) incrementar la capacidad de tratamiento de aguas residuales e implementar el manejo integral de residuos sólidos; y (8) la restricción del dragado en el cuerpo de agua costero.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de la Laguna Bahía Magdalena-Almejas. Conservar la calidad del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris. Preservar los manglares, pastos marinos y comunidades de fondos rocosos. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas, de salmuera y de residuos sólidos. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del desarrollo turístico, urbano; acuícola y portuario.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6. 3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-05	Bahía Magdalena	Cuerpo de agua costero	EA02, EA03, EB01, EB02, EB03, EB12, EB13, EB14, EB20, EB25, EC03, EC04, EC07, ES01, ES03	CA01, CA02, CA03, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CB09, CB10, CB11, CB12, CB13, CB18, CB19, CB20, CC01, CC02, CC03, CC05, CS06, CS07, CANP

UGA L06**Estero Punta Banda****Síntesis**

Extensión. 6 km².

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Bahía Todos Santos (94%); Ramsar Estero Punta Banda (97%); RTP-9 Punta Banda-Eréndira (3%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pastos marinos.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Colonia Benito García, Rodolfo Sánchez T., Ensenada, El Sauzal.

Sectores de mayor aptitud. Turismo de sol y playa y pesca costera demersal.

Conflictos ambientales. Turismo-conservación, urbano-conservación (calidad del agua y generación de residuos sólidos).

Escenario tendencial. En 25 años la población crecerá 50%. La superficie de infraestructura turística crecerá 3,000% y la superficie urbana, 500%. El consumo de agua y la generación de aguas residuales y residuos sólidos crecerán proporcionalmente. Los efectos subsecuentes serán la disminución de la calidad del agua por contaminación y la degradación de pastos marinos.

Escenario contextual. El fomento al turismo conducirá a la expansión de la infraestructura turística. Ello ocasionará el aumento de la población y un mayor crecimiento urbano, lo que, unido al desarrollo potencial de la acuicultura, conllevará un aumento en las descargas de aguas residuales y la generación de residuos sólidos. El uso de especies exóticas en la acuicultura incrementará el riesgo de introducción de especies invasoras. El incremento en el consumo de agua conducirá a la instalación de plantas desalinizadoras y la subsiguiente descarga de salmuera residual en el Estero Punta Banda.

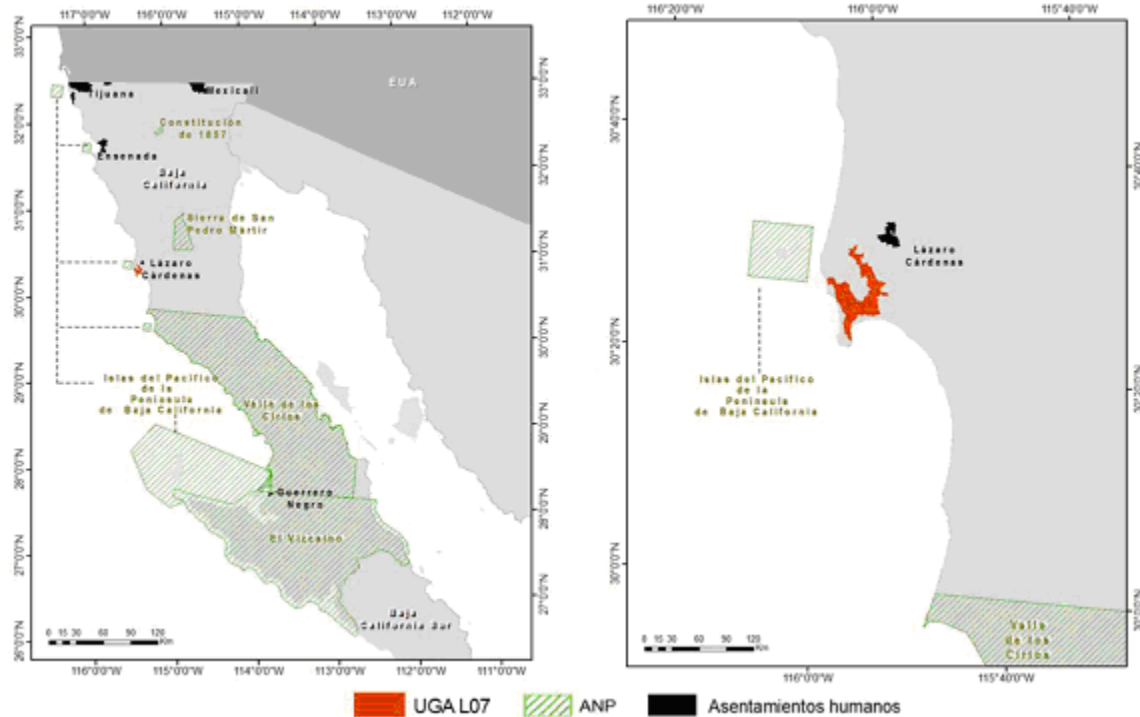
Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) incrementar la capacidad de tratamiento de aguas residuales e implementar el manejo integral de residuos sólidos; (2) implementar un programa de gestión y conservación de ecosistemas de pastos marinos; e (3) implementar un programa de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional del ecosistema Estero Punta Banda. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas, de salmuera y de residuos sólidos. Conservar los pastos marinos. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del desarrollo turístico, urbano y acuícola.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-06	Estero Punta Banda	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB04, EB12, EB13, EB14, EB25, EC07, ES01	CA01, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB13, CB18, CB20, CS06

UGA -L07 Bahía de San Quintín



Síntesis

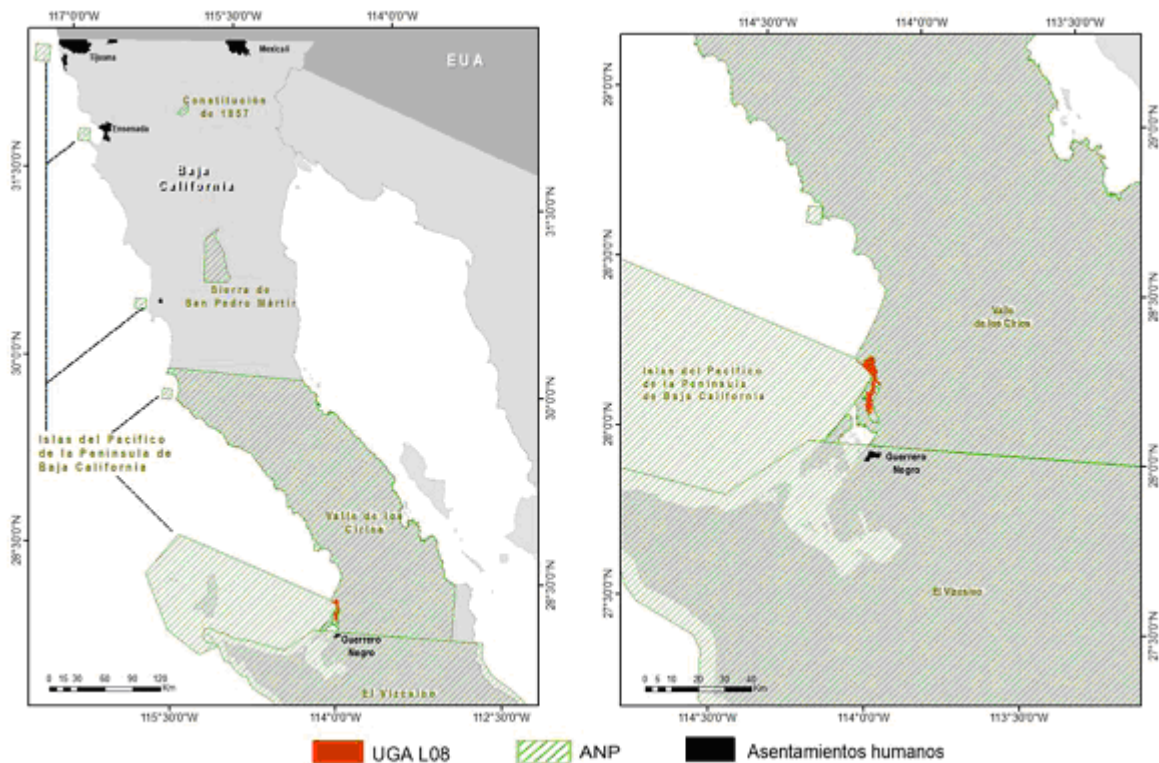
Extensión. 38 km ² .
Áreas prioritarias para la conservación. AICA Área de San Quintín (97%); RTP-8 San Telmo-San Quintín (90%).
Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pastos marinos.
Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ejido Papalote, Colonia Nueva Era, Lázaro Cárdenas, San Quintín.
Sectores de mayor aptitud. Turismo de sol y playa (de bajo impacto) y pesca costera demersal. Acuicultura con aptitud intermedia (bivalvos).
Conflictos ambientales. Acuicultura-conservación (calidad del agua; modificación de la hidrodinámica; introducción de especies exóticas invasoras); agricultura-conservación, urbano-conservación (calidad del agua).
Escenario tendencial. En 25 años, la superficie agrícola crecerá 3% al año; el uso de agroquímicos aumentará un 5.5% al año; y los residuos sólidos agrícolas en 5% al año. La superficie urbana crecerá un 3% al año, y la acuícola un 0.35% al año. Las descargas de aguas residuales crecerán en 1.4% al año. La infraestructura portuaria requiere mantenimiento. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación; (2) la degradación de pastos marinos; y (3) la introducción potencial de especies exóticas invasoras.
Escenario contextual. El estímulo de la agricultura en la parte terrestre ocasionará el aumento de la superficie urbana y la instalación de plantas desalinizadoras, lo que conlleva el incremento de 1.3% al año de las descargas de aguas residuales y el vertimiento de salmueras a la Bahía de San Quintín. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.
Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) la instalación de plantas de tratamiento de aguas residuales en la zona terrestre; (2) la implementación de un manejo integral de residuos sólidos; (3) la implementación de un programa de gestión y conservación de pastos marinos; y (4) la adopción de medidas para reducir el riesgo de introducción de especies exóticas invasoras.
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de la Bahía de San Quintín. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas, de salmuera y de residuos sólidos. Conservar los pastos marinos. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del desarrollo turístico, urbano, acuícola y agrícola.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas			Criterios Ecológicos
L-07	Bahía de San Quintín	Cuerpo de agua costero	EA02, EA03, EB05, EB12, EB13, EB14, EB25, EC07, ES01, ES02			CA01, CA02, CA03, CA06, CA08, CA09, CA10, CA11, CA13, CB13, CB18, CB19, CB20, CC05, CS02, CS06, CS07

UGA L08

Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre y Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios - Laguna Manuela



Síntesis

Extensión. 29 km².

Áreas naturales protegidas. RB Complejo Lagunar Ojo de Liebre (65%); APFF Valle de los Cirios (9%); RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (19.88%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Complejo Lagunar Ojo de Liebre (65.3%); RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (71%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pastos marinos.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Guerrero Negro.

Sectores de mayor aptitud. Acuicultura, pesca costera pelágica y turismo de sol y playa.

Conflictos ambientales. No existen conflictos ambientales identificados para esta UGA.

Escenario tendencial. No existen tendencias de deterioro ambiental identificadas en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de la acuicultura tendrá los siguientes efectos (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación; (2) la degradación de pastos marinos; y (3) la introducción potencial de especies exóticas invasoras.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el fomento de prácticas acuícolas sustentables;

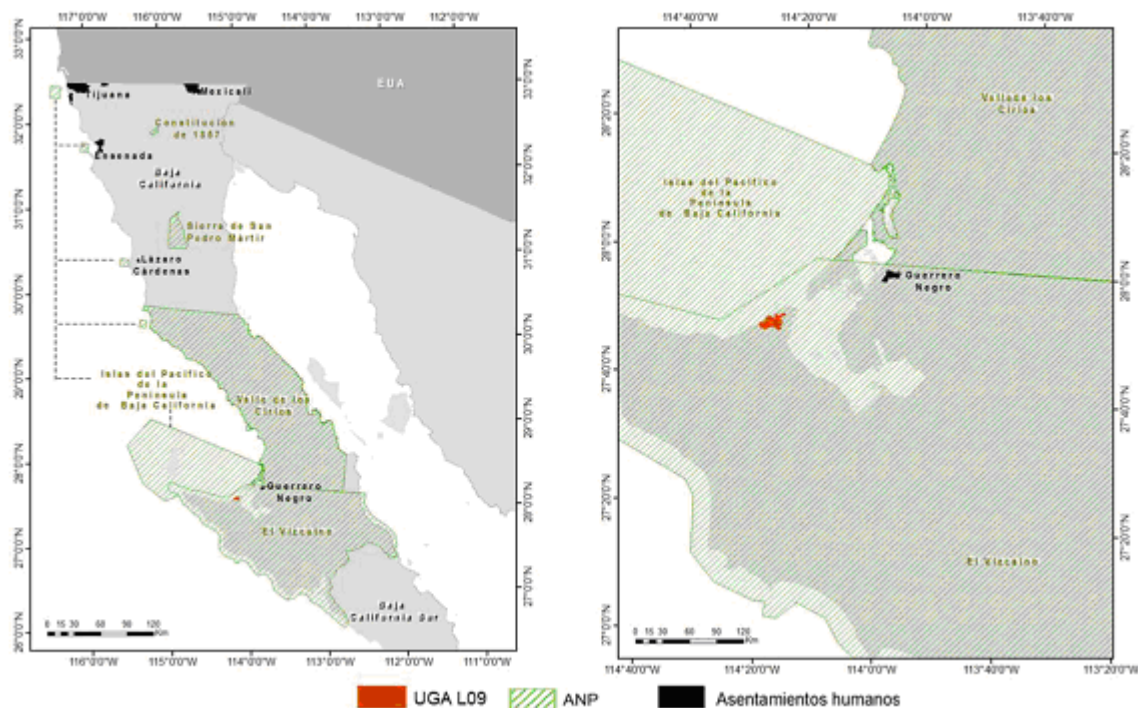
(2) la implementación de un programa de gestión y conservación de pastos marinos; y (3) la adopción de medidas para reducir el riesgo de dispersión de especies invasoras.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de la Laguna Manuela. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas. Conservar los pastos marinos. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del desarrollo acuícola.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-08	Laguna Manuela	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB12, EB13, EB14, EB25, EC07	CA01, CA06, CB13, CB18, CB20, CANP

UGA L09

Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Estero El Borracho**Síntesis**

Extensión. 14.5 km².

Áreas naturales protegidas. RB El Vizcaíno (100%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Complejo Lagunar Ojo de Liebre (10.2%); Ramsar Complejo Lagunar Ojo de Liebre (98.1%); RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (98.1%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. No se han identificado recursos importantes en ésta UGA.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Acuacultura, pesca costera pelágica y turismo de sol y playa.

Conflictos ambientales. No existen conflictos ambientales identificados para esta UGA.

Escenario tendencial. No existen tendencias de deterioro ambiental identificadas en esta UGA.

Escenario contextual. No se han registrado proyectos que puedan ponerse en marcha en esta UGA.

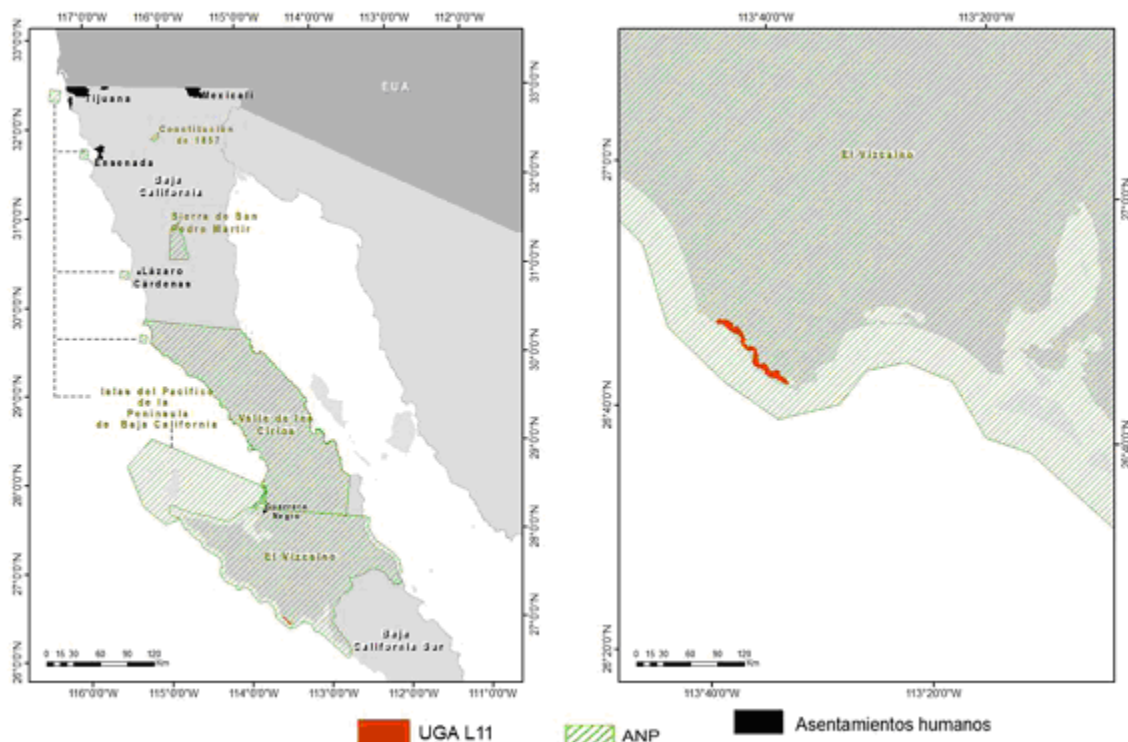
Escenario estratégico. No existen tendencias de deterioro ambiental identificadas en esta UGA, por lo que no se requiere la aplicación de medidas estratégicas.

Lineamiento ecológico. Mantener la integridad funcional del Estero El Borracho.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-09	Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Estero El Borracho	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB14, EB25, EC07	CA01, CA06, CB13, CB20, CANP

UGA L10

Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Estero La Bocana**Síntesis**

Extensión. 9.2 km².

Áreas naturales protegidas. RB El Vizcaíno (100%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA, Complejo Lagunar San Ignacio (97.1%); RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (98%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Manglar y pastos marinos.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Acuicultura, pesca costera pelágica y turismo de sol y playa.

Conflictos ambientales. No existen conflictos ambientales identificados para esta UGA.

Escenario tendencial. No existen tendencias de deterioro ambiental identificadas en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de la acuicultura tendrá los siguientes efectos (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación; (2) la degradación del manglar y los pastos marinos; y (3) la introducción potencial de especies exóticas invasoras.

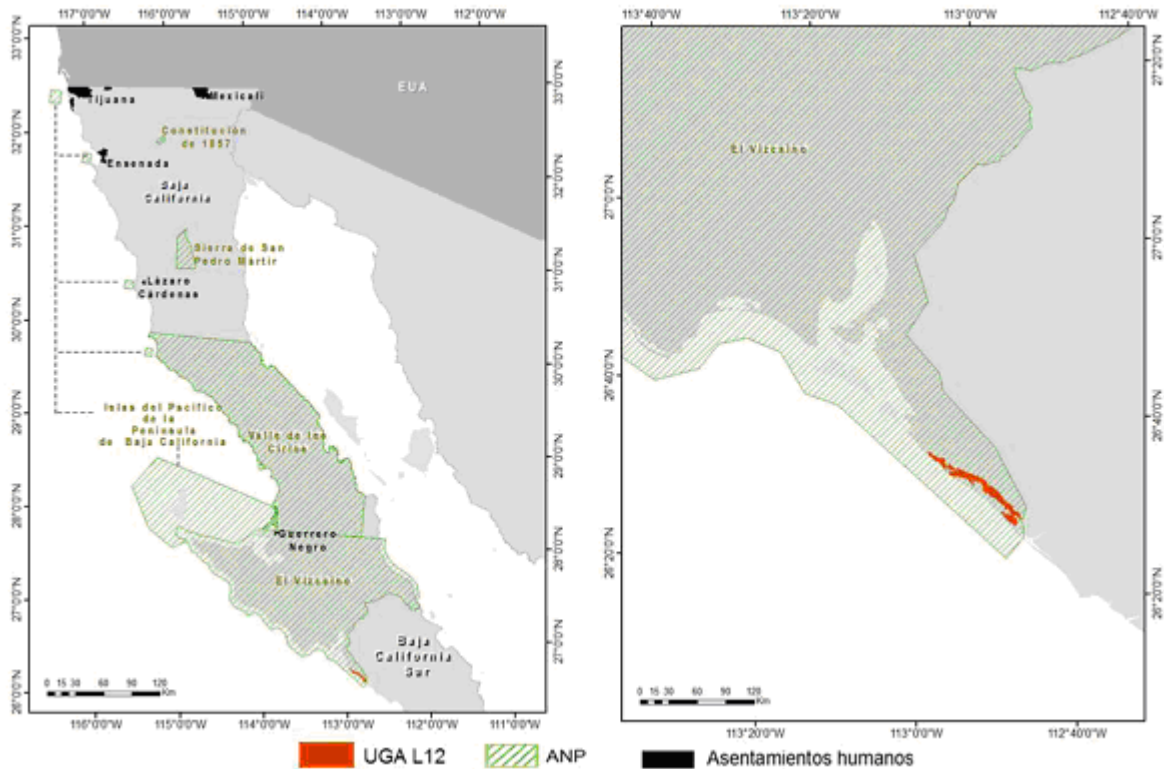
Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el fomento de prácticas acuícolas sustentables; (2) la implementación de programas de gestión y conservación de pastos marinos y de manglar; y (3) la adopción de medidas para reducir el riesgo de dispersión de especies invasoras.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de Estero La Bocana. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas. Conservar el manglar y los pastos marinos. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del desarrollo acuícola.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológica	Criterios Ecológicos
L-11	Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Estero La Bocana	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB03, EB12, EB13, EB14, EB25, EC07	CA01, CA06, CB12, CB13, CB18, CB20, CANP

UGA L12

Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Laguna El Dátil**Síntesis**

Extensión. 23 km².

Áreas naturales protegidas. RB El Vizcaíno (100%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Complejo Lagunar San Ignacio (99%); Ramsar Laguna San Ignacio (99%); RTP-5 El Vizcaíno-El Barril (96%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Manglar.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Acuicultura en lagunas costeras, pesca costera pelágica y turismo de sol y playa.

Conflictos ambientales. No existen conflictos ambientales identificados para esta UGA.

Escenario tendencial. No existen tendencias de deterioro ambiental identificadas en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de la acuicultura tendrá los siguientes efectos (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación; (2) la degradación de manglar; y (3) la introducción potencial de especies exóticas invasoras.

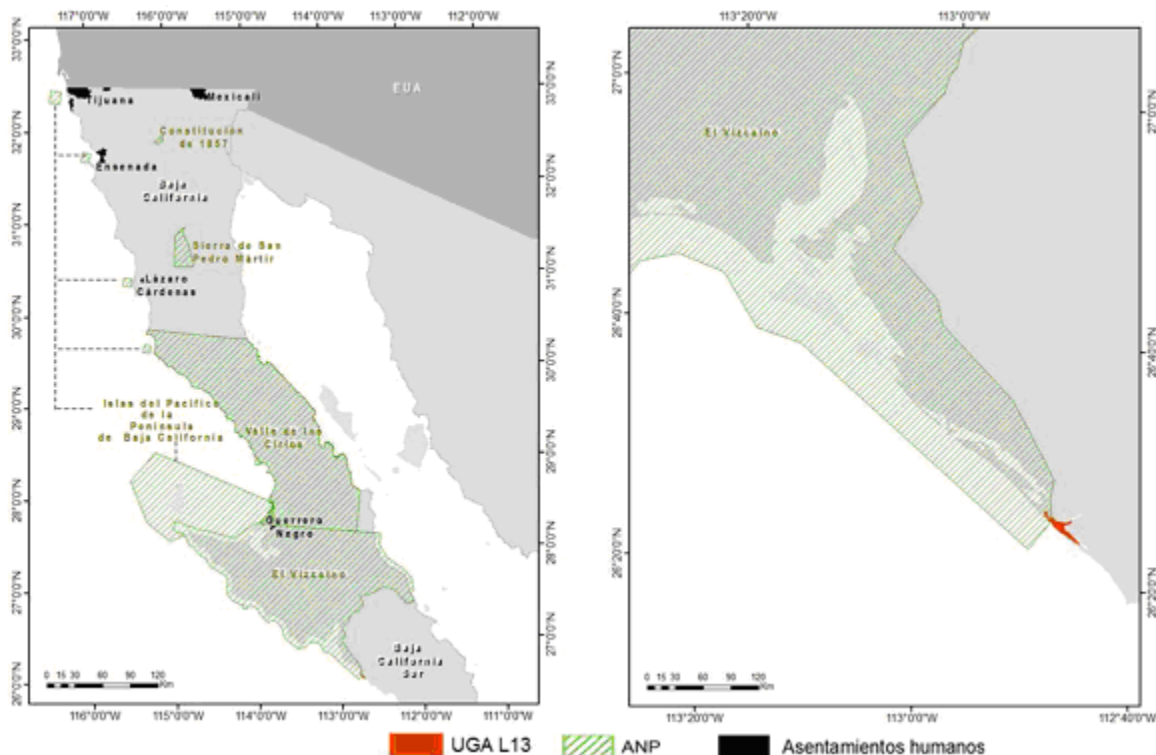
Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el fomento de prácticas acuícolas sustentables; (2) la implementación de un programa de monitoreo de manglar; y (3) la adopción de medidas para reducir el riesgo de dispersión de especies invasoras.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de la Laguna El Dátil. Prevenir la contaminación del cuerpo de agua costero por el vertimiento de descargas puntuales y no puntuales de aguas residuales no tratadas. Conservar el manglar. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del desarrollo acuícola.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-12	Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Laguna El Dátil	Cuerpo de agua costero	EA01, EA02, EB03, EB14, EB25, EC07	CA01, CA06, CB12, CB13, CB20, CANP

UGA L13

Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Laguna El Delgadito**Síntesis**

Extensión. 4 km².

Áreas naturales protegidas. RB El Vizcaíno (11%).

Áreas prioritarias para la conservación. AICA Complejo Lagunar San Ignacio (5%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. No se han identificado recursos importantes en ésta UGA.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Acuicultura en lagunas costeras y turismo de sol y playa.

Conflictos ambientales. No existen conflictos ambientales identificados para esta UGA.

Escenario tendencial. No existen tendencias de deterioro ambiental identificadas en esta UGA.

Escenario contextual. No se han registrado proyectos que puedan ponerse en marcha en esta UGA.

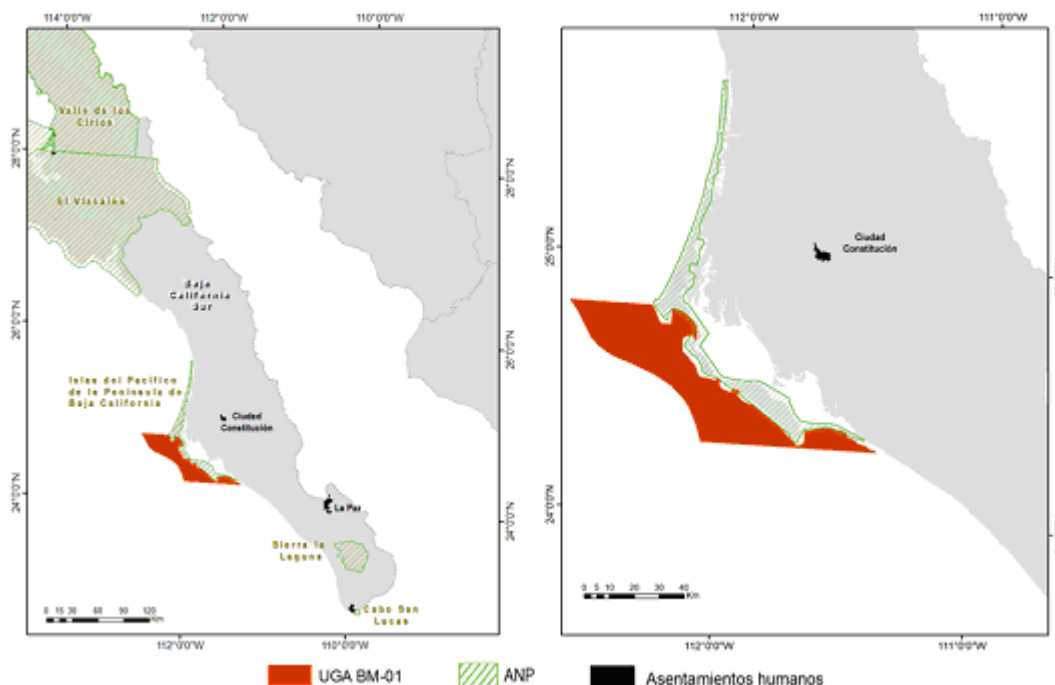
Escenario estratégico. No existen tendencias de deterioro ambiental identificadas en esta UGA, por lo que no se requiere la aplicación de medidas estratégicas.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de la Laguna El Delgadito.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
L-13	Reserva de la Biosfera El Vizcaíno – Laguna El Delgadito	Cuerpo de agua costero	EB14, EB25	CA01, CB13, CANP

UGA BM 01
Bahía Magdalena 1



Síntesis

Extensión. 2,080 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 89%; mesopelágica (200-1000 m): 11%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (1.143%).

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (5.1%); GAP marino Bahía Magdalena-Almejas (36%); GAP marino Borderland de Banco Petrel (17%); RMP-4 Bahía Magdalena (100%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Tortuga amarilla, minerales de fondo marino, mar profundo y dos zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Puerto San Carlos.

Sectores con mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de arrastre-conservación, pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de especies marinas); pesca oceánica-pesca deportiva (captura incidental de pez dorado y marlín azul y rayado).

Escenario tendencial. En 25 años, la pesca de escama y el aumento de la pesca de camarón en temporada de El Niño ocasionarán la captura incidental de especies marinas. La captura de tiburón se mantendrá constante, lo que provocará la captura incidental de especies objetivo en la pesca deportiva. El efecto subsecuente será la afectación a poblaciones de especies marinas, en particular de pez dorado y marlín azul y rayado, y la pérdida de comunidades bentónicas debido a las redes de arrastre.

Escenario contextual. El incremento en el esfuerzo de pesca y el desarrollo potencial de la pesca costera demersal y oceánica exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La prevención y resolución de los conflictos ambientales supone (1) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca demersal y oceánica, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) la protección de especies prioritarias y de su hábitat; y (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino.

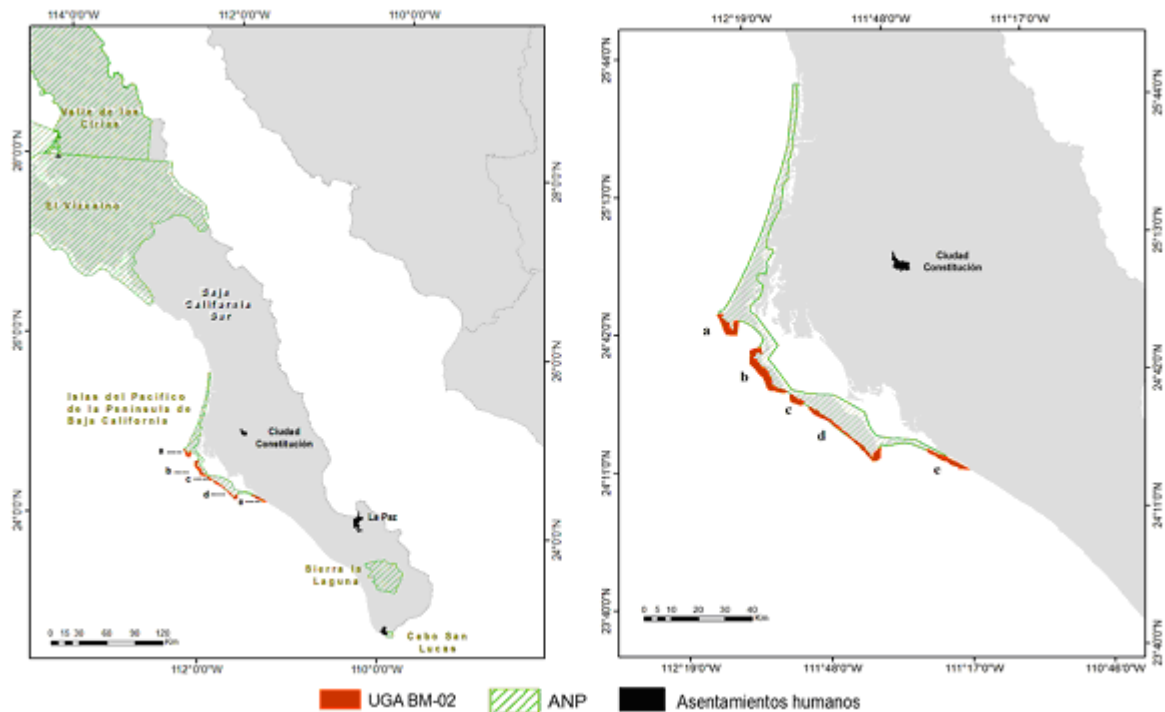
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Prevenir la pérdida de especies prioritarias. Minimizar y prevenir la captura incidental de las especies objetivo para la pesca deportiva. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento en mar profundo. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
BM-01	Bahía Magdalena 1	Marina	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB23, EB24, EB25, EC05	CB15, CB16, CB17, CB21, CB29, CB30, CB31, CC01, CANP

UGA BM 02

Bahía Magdalena 2



Síntesis

Extensión. 188 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (a, 31.79%; b, 29.28%; c, 21.66%; d, 51.66%; e, 10.82%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Bahía Magdalena-Almejas (100%); RMP-4 Bahía Magdalena, 95%; RMP-4 Barra de Malva-Cabo Falso, 5%.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Comunidades de fondos rocosos; dos zonas de alta productividad biológica (bajos); tortuga amarilla; especies insulares; minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Puerto San Carlos.

Sectores con mayor aptitud. Pesca deportiva, turismo náutico, conservación y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de arrastre-conservación, pesca costera demersal con red de enmalle-conservación (captura incidental de especies marinas e insulares, afectación a las comunidades de fondos rocosos).

Escenario tendencial. En 25 años, se desarrollará la pesca de escama y aumentará el esfuerzo de la pesquería de camarón en temporada de El Niño. Los efectos subsecuentes serán (1) la captura incidental de especies marinas e insulares; y (2) la degradación y pérdida de comunidades bentónicas, en particular de fondos rocosos.

Escenario contextual. El incremento en el esfuerzo de pesca y el desarrollo potencial de la pesca costera demersal exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca.

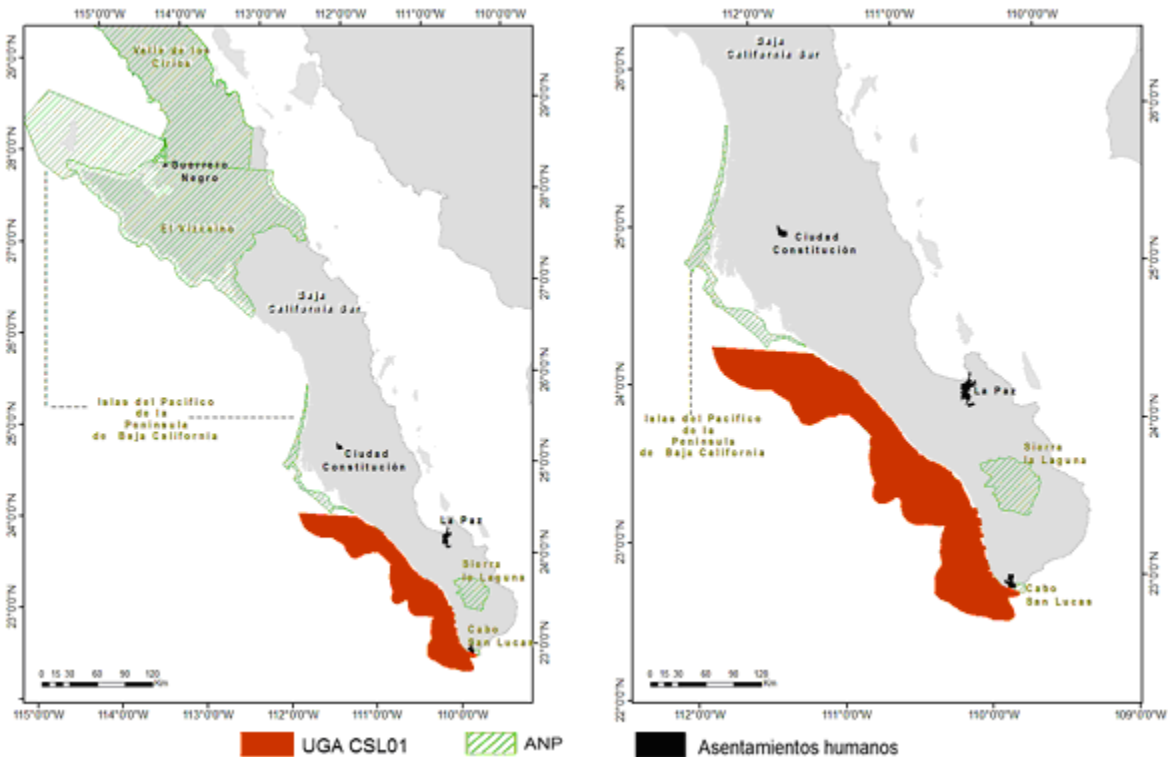
Escenario estratégico. La prevención y resolución de los conflictos ambientales supone: (1) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca demersal, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) la protección de comunidades de fondos rocosos; y (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros de la UGA. Minimizar y prevenir la captura incidental de las especies marinas e insulares. Preservar la integridad funcional de las comunidades de fondos rocosos. Prevenir la pérdida de especies prioritarias y especies marinas insulares. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
BM-02	Bahía Magdalena 2	Marina	EB01, EB02, EB16, EB18, EB20, EB25, EC06	CB09, CB10, CB11, CB21, CB22, CB29, CB30, CB31, CC01, CANP

UGA CSL 01

Cabo San Lucas 1**Síntesis**

Extensión. 9,162 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 47%; mesopelágica (200-1000 m): 42%; batipelágica (1000-4000 m): 11%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (27%); GAP marino Borderland de Banco Golden Gate, 16%; GAP marino Borderland de Banco Petrel, 4%; GAP marino Bahías Magdalena-Las Almejas, 3%; GAP marino Borderland de Bancos Morgan 2%.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pez dorado, marlín azul y rayado; 17 zonas de alta productividad biológica (bajos); minerales de fondo marino; mar profundo.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Cabo San Lucas, Colonia del Sol, Las Palmas, Todos Santos.

Sectores de mayor aptitud. Conservación, pesca deportiva, maricultura, pesca costera demersal, pesca costera pelágica y pesca costera bentónica.

Conflictos ambientales. Turismo-conservación, urbano-conservación (calidad de agua); pesca oceánica-pesca deportiva, pesca oceánica-pesca deportiva social en Baja California Sur (captura incidental de pez dorado, marlín azul y rayado).

Escenario tendencial. En 25 años, la descarga de aguas residuales en la porción terrestre contigua aumentará 4% al año. El turismo crecerá 3% al año, esto conducirá al incremento de permisos de pesca deportiva. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de la calidad del agua en los ecosistemas costeros; y (2) la afectación a las poblaciones de pez dorado, marlín azul y rayado.

Escenario contextual. El fomento al turismo y el crecimiento poblacional incrementarán al año un 60% las descargas residuales. El aumento de permisos en la pesca deportiva incrementará el número de ejemplares capturados de marlín rayado y azul y pez dorado. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat. Todo ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La prevención y resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la

capacidad de tratamiento de aguas residuales; (2) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca deportiva que prevengan el detrimento de las poblaciones objetivo; (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y de mar profundo sobre las actividades mineras de fondo marino; y (4) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

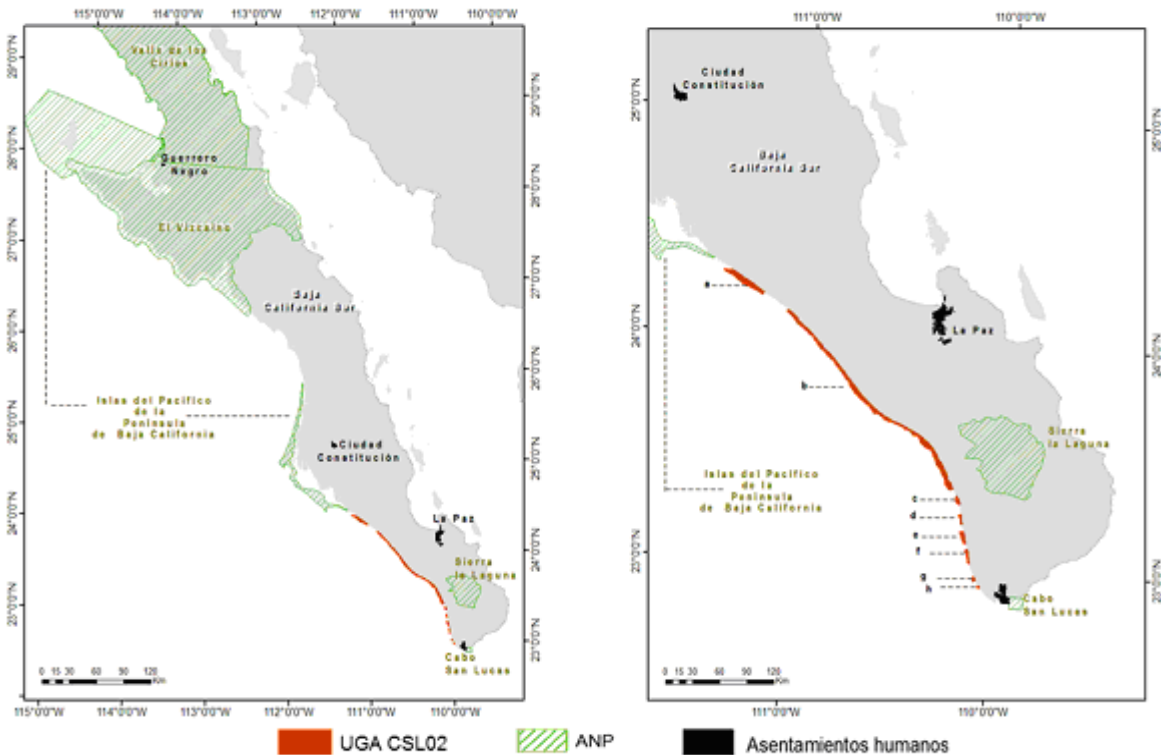
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y de mar profundo de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos dentro de la UGA o a distancia debido al desarrollo turístico y urbano en la porción terrestre contigua. Preservar las poblaciones de pez dorado, marlín azul y rayado. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería en fondo marino y las actividades de aprovechamiento en mar profundo. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
CSL-01	Cabo San Lucas	Marina	EA01, EA02, EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25, EC05	EC15, EC16, EC17, EC30, EC31

UGA CSL - 02

Cabo San Lucas 2



Síntesis

Extensión. 287 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Borderland de Banco Golden Gate, 5%; GAP marino Bahías Magdalena-Las Almejas, 6%.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pez dorado, marlín azul y rayado; fondos rocosos; minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Cabo San Lucas, Colonia del Sol, Las Palmas, Todos Santos.

Sectores de mayor aptitud. Conservación, pesca deportiva, turismo, pesca costera bentónica y pesca costera demersal.

Conflictos ambientales. Turismo-conservación, urbano-conservación (calidad de agua); pesca oceánica-pesca deportiva, pesca oceánica-pesca deportiva social en Baja California Sur (captura incidental de pez dorado, marlín azul y rayado).

Escenario tendencial. En 25 años, la descarga de aguas residuales en la porción terrestre contigua aumentará 4% al año. El turismo crecerá 3% al año, esto conducirá al incremento de permisos de pesca deportiva. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de la calidad del agua en los ecosistemas costeros; y (2) la afectación a las poblaciones de pez dorado, marlín azul y rayado.

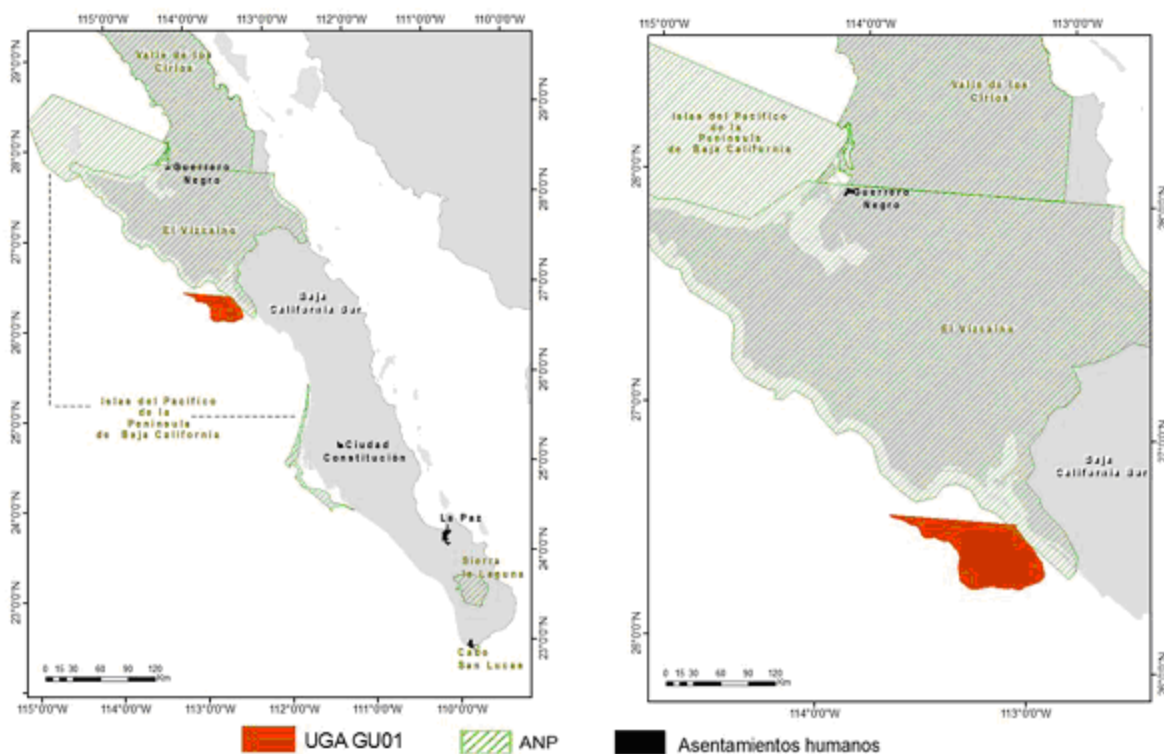
Escenario contextual. El fomento al turismo y el crecimiento poblacional ocasionarán un aumento del 60% al año de las descargas residuales. El aumento de permisos en la pesca deportiva incrementará el número de ejemplares capturados de marlín rayado y azul y pez dorado. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. Todo ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La prevención y resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales; (2) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca deportiva que prevengan el detrimento de las poblaciones objetivo; (3) la protección de comunidades de fondos rocosos; y (4) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos dentro de la UGA o a distancia debido al desarrollo turístico y urbano en la porción terrestre contigua. Preservar la integridad de las comunidades de fondos rocosos. Preservar las poblaciones de pez dorado, marlín azul y rayado. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería en fondo marino.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
CSL-02	Cabo San Lucas	Marina	EA01, EA02, EB01, EB02, EB20, EB25, EC05, EC06	CB09, CB10, CB11, CB30, CB31

UGA GU 01**Golfo de Ulloa 1****Síntesis**

Extensión. 1,308 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. ANP El Vizcaíno (1%)

Áreas prioritarias para la conservación. GAP Marino Sistema Lagunar San Ignacio (5%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Tortuga amarilla; una zona de alta productividad biológica (bajos); minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera demersal, pesca costera pelágica y pesca costera bentónica.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de arrastre-conservación, pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca costera pelágica con red de cerco-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de tortuga amarilla *Caretta caretta*, especie enlistada con la categoría "en peligro de extinción" en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora Y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca de camarón, escama, sardina y tiburón incrementará la captura incidental de especies prioritarias. El esfuerzo de pesca permanecerá constante. Los efectos subsecuentes serán que la pesca costera demersal con red de enmalle ocasionará la captura incidental de tortuga amarilla, lo que pondrá en riesgo la viabilidad de la población de tortuga amarilla del Golfo de Ulloa (el riesgo de perder 25% de la población de tortuga amarilla del Golfo de Ulloa será menor del 20%).

Escenario contextual. El fomento a la actividad pesquera y el fortalecimiento de la cadena productiva asociada conducirán a un aumento del esfuerzo de la pesca costera demersal con red de enmalle. El efecto subsecuente será que la captura incidental de tortuga amarilla aumentará a un nivel de riesgo inaceptable para la viabilidad de la especie a largo plazo. Lo que significa que el riesgo de perder el 25% de la población de tortuga amarilla en 25 años es mayor a un nivel de probabilidad de 0.1. Dicho riesgo se agravará con el desarrollo de actividades mineras de fondo marino, las cuales tendrán efectos subletales sobre la población de tortuga amarilla a largo plazo. Los efectos acumulativos y sinérgicos que presuponen las actividades mineras de fondo marino afectarán la productividad del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca demersal, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) el fomento a la participación de los pescadores usuarios en la custodia de los recursos; y (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino.

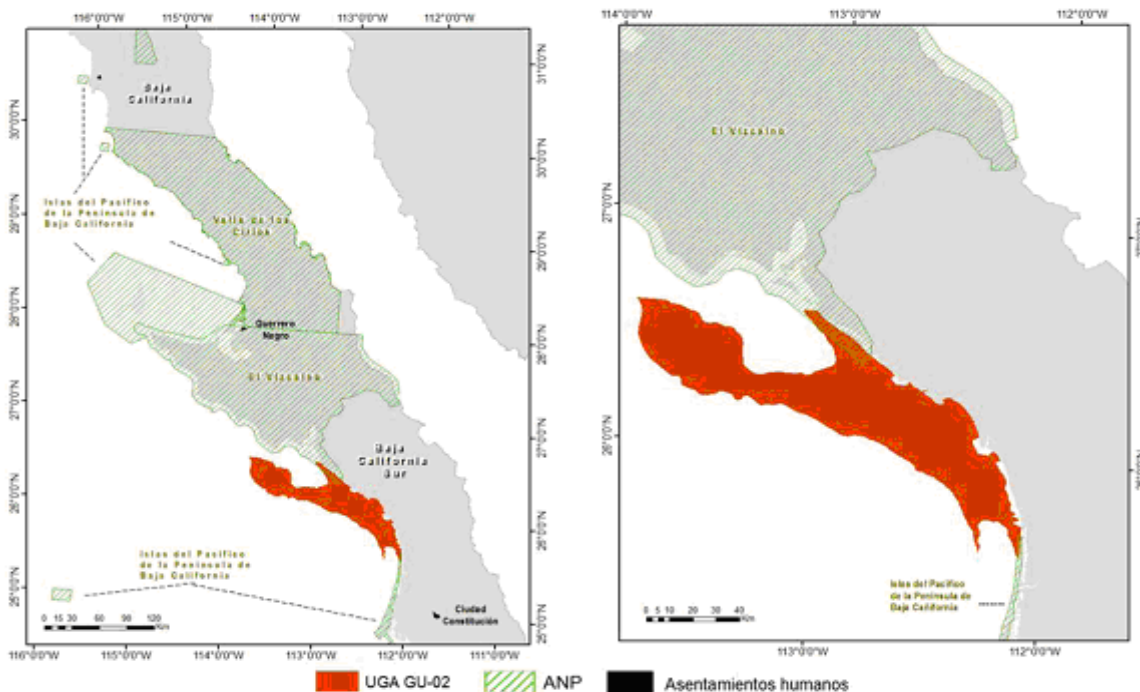
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa. Prevenir la captura incidental de especies prioritarias, en particular de tortuga amarilla (minimizando el riesgo de perder en 25 años una cuarta parte de la población). Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento pesquero y de actividades mineras. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
GU-01	Golfo de Ulloa 1	Marina	EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB25, CB25bis, CB29, CB30, CB31, CANP

UGA GU-02

Golfo de Ulloa 2



Síntesis

Extensión. 5,305 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (0.145%)

Áreas prioritarias para la conservación. ANP El Vizcaíno (3%); GAP Marino Plataforma Continental San Ignacio - Bahía Magdalena (61%); GAP Marino Sistema Lagunar San Ignacio (3%); GAP Marino Bahía Magdalena - Las Almejas (1%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Tortuga amarilla; minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de arrastre-conservación, pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca costera pelágica con red de cerco-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de tortuga amarilla *Caretta caretta*, especie enlistada con la categoría “en peligro de extinción” en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora Y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca de camarón, escama, sardina y tiburón incrementará la captura incidental de especies prioritarias. El esfuerzo de pesca permanecerá constante. Los efectos subsecuentes serán que la pesca costera demersal con red de enmalle ocasionará la captura incidental de tortuga amarilla, lo que pondrá en riesgo la viabilidad de la población de tortuga amarilla del Golfo de Ulloa (el riesgo de perder 25% de la población de tortuga amarilla del Golfo de Ulloa será menor del 20%).

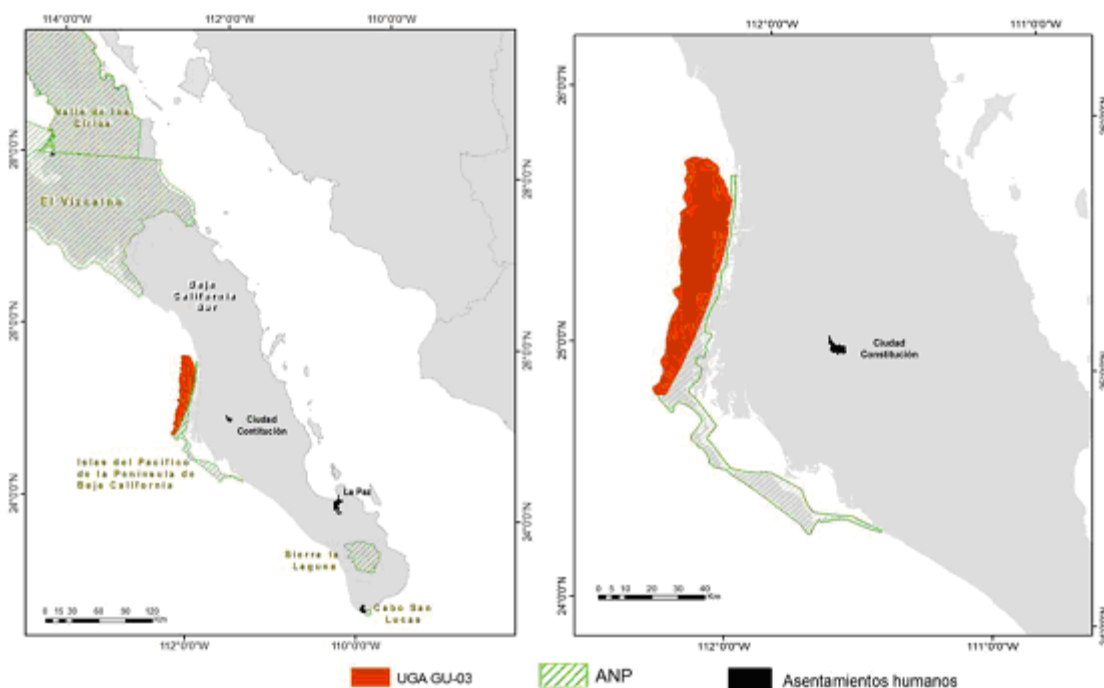
Escenario contextual. El fomento a la actividad pesquera y el fortalecimiento de la cadena productiva asociada conducirán a un aumento del esfuerzo de la pesca costera demersal con red de enmalle. El efecto subsecuente será que la captura incidental de tortuga amarilla aumentará a un nivel de riesgo inaceptable para la viabilidad de la especie a largo plazo. Lo que significa que el riesgo de perder el 25% de la población de tortuga amarilla en 25 años es mayor a un nivel de probabilidad de 0.1. Dicho riesgo se agravará con el desarrollo de actividades mineras de fondo marino, las cuales tendrán efectos subletales sobre la población de tortuga amarilla a largo plazo. Los efectos acumulativos y sinérgicos que presuponen las actividades mineras de fondo marino afectarán la productividad del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca demersal, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) el fomento a la participación de los pescadores usuarios en la custodia de los recursos; y (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa. Prevenir la captura incidental de especies prioritarias, en particular de tortuga amarilla (minimizando el riesgo de perder en 25 años una cuarta parte de la población), mediante el fomento de un aprovechamiento pesquero sustentable. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento pesquero y de actividades mineras. Preservar la integridad funcional del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
GU-02	Golfo de Ulloa 2	Marina	EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB25, CB25bis, CB29, CB30, CB31, CANP

UGA GU 03**Golfo de Ulloa 3****Síntesis**

Extensión. 1,326 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (7.03%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP Marino Plataforma Continental San Ignacio-Bahía Magdalena (24%); GAP Marino Bahía Magdalena-Las Almejas (36%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Tortuga amarilla; minerales de fondo marino; una zona de alta productividad biológica (bajo).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Puerto San Carlos.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera demersal, pesca costera pelágica y pesca costera bentónica.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de arrastre-conservación, pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca costera pelágica con red de cerco-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de tortuga amarilla *Caretta caretta*, especie enlistada con la categoría "en peligro de extinción" en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora Y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo); urbano-conservación (calidad del agua).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca de camarón, escama, sardina y tiburón incrementará la captura incidental de especies prioritarias. La captura incidental de tortuga amarilla por la pesca costera demersal con red de enmalle conllevará un riesgo muy alto (probabilidad mayor a 0.1) de que la población de tortuga amarilla se reduzca en 25%. La población crecerá 2% al año; la generación de residuos sólidos y de aguas residuales aumentarán en la misma proporción.

Escenario contextual. El fomento al aprovechamiento pesquero exacerbará el riesgo descrito en el escenario tendencial. Dicho riesgo se agravará con el desarrollo de actividades mineras de fondo marino, las cuales tendrán efectos subletales sobre la población de tortuga amarilla a largo plazo. Por otra parte, los efectos acumulativos y sinérgicos que presuponen las actividades mineras afectarán la productividad del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa. El impulso al turismo de naturaleza y el crecimiento urbano ocasionarán el incremento de descargas de aguas

residuales y residuos sólidos.

Escenario estratégico. La resolución del conflicto ambiental supone (1) el establecimiento de un número total máximo de captura incidental de individuos de tortuga amarilla; (2) la protección del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa, particularmente durante el periodo de máxima agregación (de mayo a agosto); (3) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca demersal, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (4) privilegiar la protección del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa sobre las actividades mineras de fondo marino; y (5) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y la implementación de un manejo integral de residuos sólidos en la porción terrestre contigua.

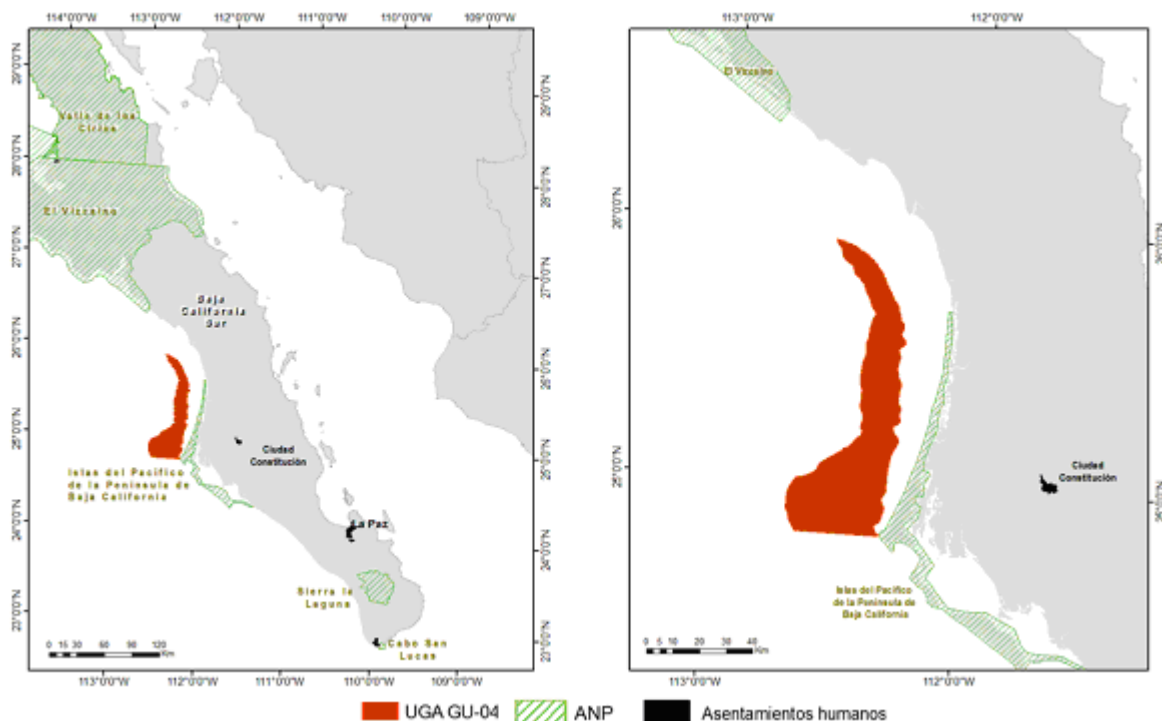
Lineamiento ecológico. Disminuir la tasa de mortalidad de las poblaciones de tortuga amarilla a través de un aprovechamiento pesquero sustentable. Proteger el hábitat de agregación de tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa. Prevenir los efectos subletales sobre especies prioritarias ocasionados por actividades de aprovechamiento. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento pesquero y de actividades mineras. Preservar la integridad funcional de la zona de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajo) y del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos y a distancia debido al desarrollo urbano y turístico en la porción terrestre contigua.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
GU-03	Golfo de Ulloa 3	Marina	EA02, EA03, EB10, EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25, ES01	CB25, CB25bis, CB26, CB29, CB30, CB31, CANP

UGA GU 04

Golfo de Ulloa 4



Síntesis

Extensión. 2,380 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 90%; mesopelágica (200-1000 m): 10%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (1%); GAP Marino Plataforma Continental San Ignacio-Bahía Magdalena (25%); Borderland de Banco Petrel (3%); Bahía Magdalena-Las Almejas (2%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Tortuga amarilla; cuatro zonas de alta productividad biológica (bajos); mar profundo; minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de arrastre-conservación, pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca costera pelágica con red de cerco-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de tortuga amarilla *Caretta caretta*, especie enlistada con la categoría “en peligro de extinción” en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora Y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca de camarón, escama, sardina y tiburón incrementará la captura incidental de especies marinas. La captura incidental de tortuga amarilla por la pesca costera demersal con red de enmalle conllevará un riesgo muy alto (probabilidad mayor a 0.1) de que la población de tortuga amarilla se reduzca en 25%.

Escenario contextual. El fomento al aprovechamiento pesquero exacerbará el riesgo descrito en el escenario tendencial. Dicho riesgo se agravará con el desarrollo de actividades mineras de fondo marino, las cuales tendrán efectos subletales sobre la población de tortuga amarilla a largo plazo. Por otra parte, los efectos acumulativos y sinérgicos que presuponen las actividades mineras afectarán la productividad del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

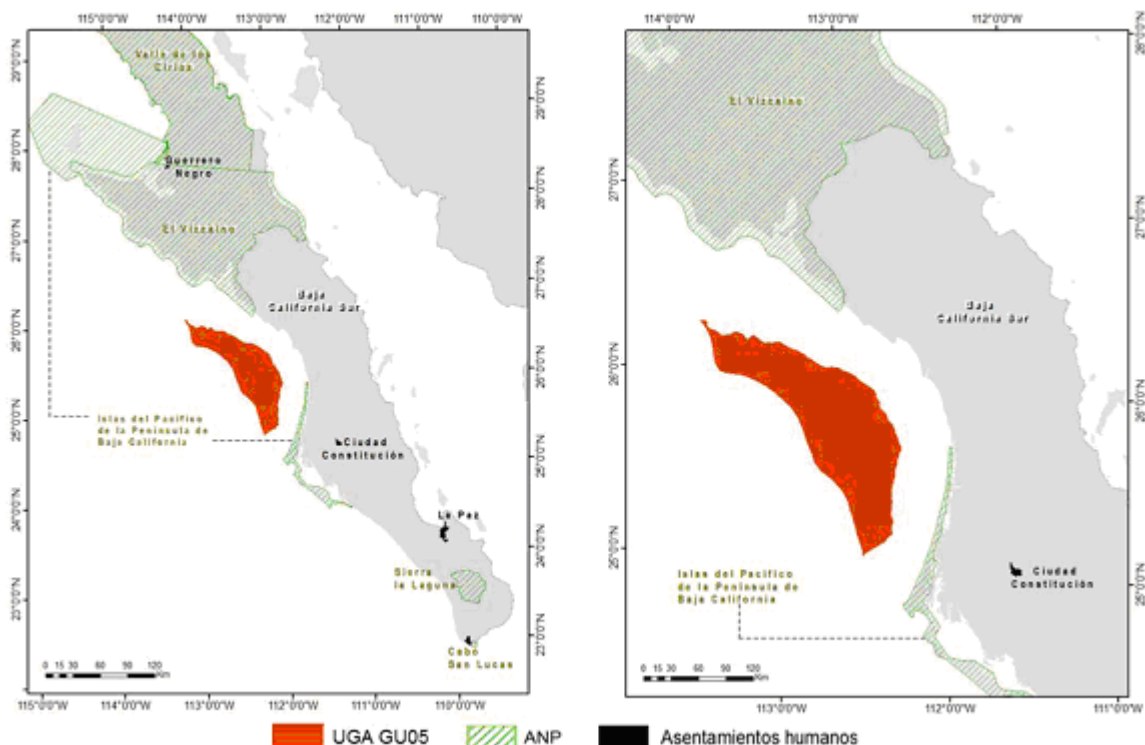
Escenario estratégico. La resolución del conflicto ambiental supone (1) el establecimiento de un número total máximo de captura incidental de individuos de tortuga amarilla en las zonas de alta densidad, durante el periodo de máxima agregación; (2) la protección del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa, particularmente durante el periodo de máxima agregación (de mayo a agosto); (3) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca demersal, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (4) privilegiar la protección del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa sobre las actividades mineras de fondo marino; y (5) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

Lineamiento ecológico. Disminuir la tasa de mortalidad de las poblaciones de tortuga amarilla mediante la supresión de la captura incidental. Prevenir los efectos subletales sobre especies prioritarias ocasionados por actividades de aprovechamiento. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento pesquero y de actividades mineras en fondo marino. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos) y del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
GU-04	Golfo de Ulloa 4	Marina	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB21, EB22, EB23,	CB15, CB16, CB17, CB25, CB25bis, B27, CB29, CB30, CB31

EB24, EB25

UGA GU-05**Golfo de Ulloa 5****Síntesis**

Extensión. 5,676 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 90%; mesopelágica (200-1000 m): 10%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%

Áreas prioritarias para la conservación. GAP Marino Plataforma Continental San Ignacio-Bahía Magdalena (75%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Tortuga amarilla; una zona de alta productividad biológica (bajos); mar profundo; minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica, conservación, pesca deportiva y turismo.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de arrastre-conservación, pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca costera pelágica con red de cerco-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de tortuga amarilla *Caretta caretta*, especie enlistada con la categoría “en peligro de extinción” en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora Y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca de camarón, escama, sardina y tiburón incrementará la captura incidental de especies marinas. La captura incidental de tortuga amarilla ocasionada por la pesca costera demersal con red de enmalle conllevará un riesgo muy alto (probabilidad mayor a 0.1) de que la población de tortuga amarilla se reduzca en 25%.

Escenario contextual. El fomento al aprovechamiento pesquero exacerbará el riesgo descrito en el escenario tendencial. Dicho riesgo se agravará con el desarrollo de actividades mineras de fondo marino, las cuales tendrán efectos subletales sobre la población de tortuga amarilla a largo plazo. Por otra parte, los efectos acumulativos y sinérgicos que presuponen las actividades mineras afectarán la productividad del Centro de Actividad Biológica del Golfo

de Ulloa. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La resolución del conflicto ambiental supone (1) el establecimiento de un número total máximo de captura incidental de individuos de tortuga amarilla; (2) la protección del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa, particularmente durante el periodo de máxima agregación (de mayo a agosto); (3) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca demersal, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (4) privilegiar la protección del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa sobre las actividades mineras de fondo marino; y (5) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

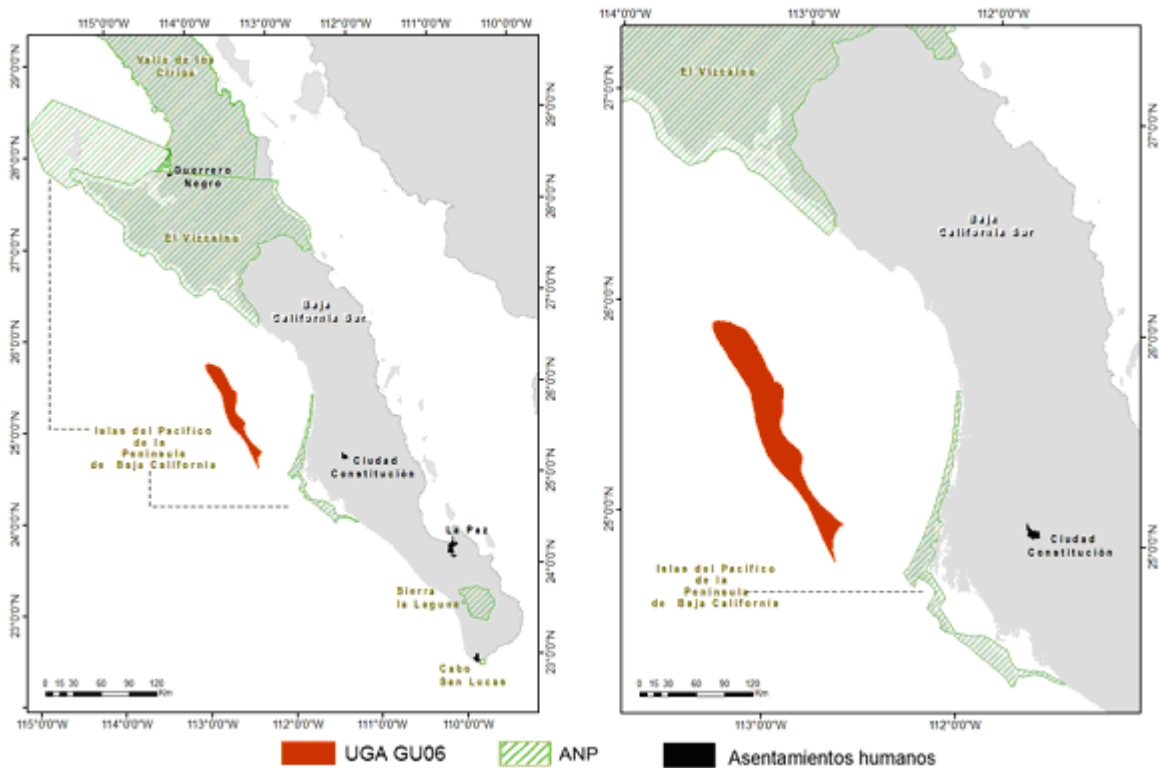
Lineamiento ecológico. Preservar las condiciones ambientales que soportan una población mínima viable de tortuga amarilla. Prevenir los efectos subletales sobre especies prioritarias ocasionados por actividades de aprovechamiento. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento pesquero y de actividades mineras en fondo marino. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos) y del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
GU-05	Golfo de Ulloa 5	Marina	EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB16, CB17, CB25, CB25bis, CB28, CB29, CB30, CB31

UGA GU 06

Golfo de Ulloa 6



Síntesis

Extensión. 1,545 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 63%; mesopelágica (200-1000 m): 37%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (1%); GAP Marino Borderland de Banco Petrel (3%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Tortuga amarilla; tres zonas de alta productividad biológica (bajos); mar profundo; minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica, conservación, pesca deportiva y turismo.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de arrastre-conservación, pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca costera pelágica con red de cerco-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de tortuga amarilla *Caretta caretta*, especie enlistada con la categoría "en peligro de extinción" en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora Y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca de camarón, escama, sardina y tiburón incrementará la captura incidental de especies prioritarias. El esfuerzo de pesca permanecerá constante. Los efectos subsecuentes serán que la pesca costera demersal con red de enmalle ocasionará la captura incidental de tortuga amarilla, lo que pondrá en riesgo la viabilidad de la población de tortuga amarilla del Golfo de Ulloa (el riesgo de perder 25% de la población de tortuga amarilla del Golfo de Ulloa será menor del 20%).

Escenario contextual. El fomento a la actividad pesquera y el fortalecimiento de la cadena productiva asociada conducirán a un aumento del esfuerzo de la pesca costera demersal con red de enmalle. El efecto subsecuente será que la captura incidental de tortuga amarilla aumentará a un nivel de riesgo inaceptable para la viabilidad de la especie a largo plazo. Lo que significa que el riesgo de perder el 25% de la población de tortuga amarilla en 25 años es mayor a un nivel de probabilidad de 0.1. Dicho riesgo se agravará con el desarrollo de actividades mineras de fondo marino, las cuales tendrán efectos subletales sobre la población de tortuga amarilla a largo plazo. Los efectos acumulativos y sinérgicos que presuponen las actividades mineras de fondo marino afectarán la productividad del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo.

debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca demersal, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) el fomento a la participación de los pescadores usuarios en la custodia de los recursos; (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; y (4) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

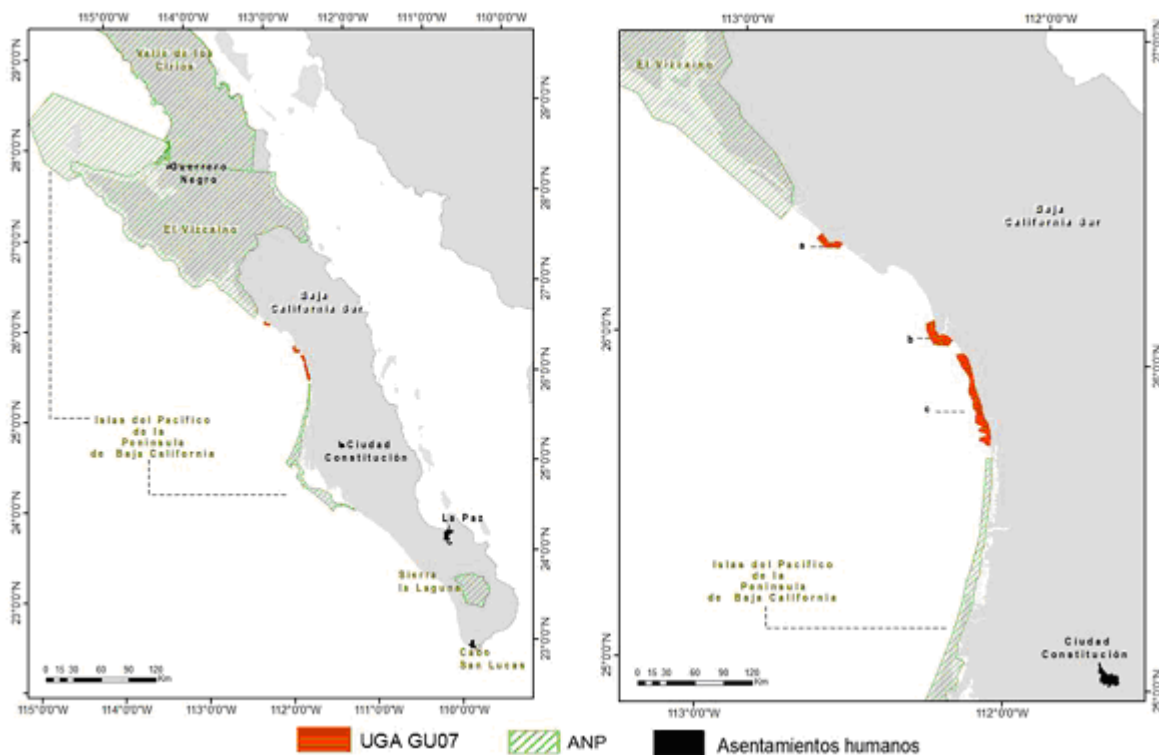
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa. Prevenir la captura incidental de especies prioritarias, en particular de tortuga amarilla (minimizando el riesgo de perder en 25 años una cuarta parte de la población). Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento pesquero y de actividades mineras en fondo marino. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
GU-06	Golfo de Ulloa 6	Marina	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB15, CB16, CB17, CB25, CB25bis, CB29, CB30, CB31

UGA GU-07

Golfo de Ulloa 7



Síntesis

Extensión. 125 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas prioritarias para la conservación. Comunidades de fondos rocosos (100%); GAP Marino Plataforma Continental San Ignacio-Bahía Magdalena (52%); GAP Marino Bahía Magdalena-Las Almejas (3%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Tortuga amarilla; comunidades de fondos rocosos; minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de arrastre-conservación, pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca costera pelágica con red de cerco-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de tortuga amarilla *Caretta caretta*, especie enlistada con la categoría “en peligro de extinción” en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de México de Flora Y Fauna Silvestres-Categorías de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca de camarón, escama, sardina y tiburón incrementará la captura incidental de especies prioritarias. El esfuerzo de pesca permanecerá constante. Los efectos subsecuentes serán que la pesca costera demersal con red de enmalle ocasionará la captura incidental de tortuga amarilla, lo que pondrá en riesgo la viabilidad de la población de tortuga amarilla del Golfo de Ulloa (el riesgo de perder 25% de la población de tortuga amarilla del Golfo de Ulloa será menor del 20%).

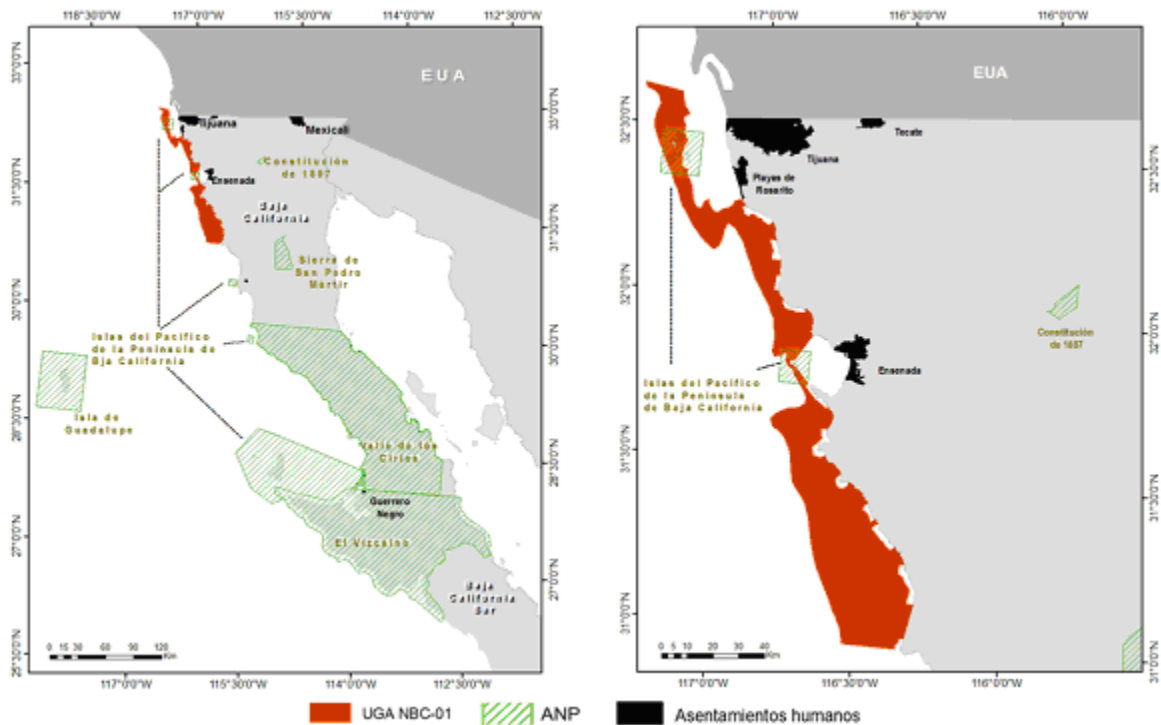
Escenario contextual. El fomento a la actividad pesquera y el fortalecimiento de la cadena productiva asociada conducirán a un aumento del esfuerzo de la pesca costera demersal con red de enmalle. El efecto subsecuente será que la captura incidental de tortuga amarilla aumentará a un nivel de riesgo inaceptable para la viabilidad de la especie a largo plazo. Lo que significa que el riesgo de perder el 25% de la población de tortuga amarilla en 25 años es mayor a un nivel de probabilidad de 0.1. Dicho riesgo se agravará con el desarrollo de actividades mineras de fondo marino, las cuales tendrán efectos subletales sobre la población de tortuga amarilla a largo plazo. Los efectos acumulativos y sinérgicos que presuponen las actividades mineras de fondo marino afectarán la productividad del Centro de Actividad Biológica del Golfo de Ulloa.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca demersal, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) el fomento a la participación de los pescadores usuarios en la custodia de los recursos; (3) la protección de las comunidades de fondos rocosos; y (4) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional del hábitat de agregación de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa. Prevenir la captura incidental de especies prioritarias, en particular de tortuga amarilla (minimizando el riesgo de perder en 25 años una cuarta parte de la población). Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento pesquero y de actividades mineras. Preservar la integridad funcional de las comunidades de fondos rocosos. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
GU-07	Golfo de Ulloa 7	Marina	EB01, EB02, EB20, EB21, EB22, EB23, EB24, EB25	CB09, CB10, CB25, CB25bis, CB29, CB30, CB31

UGA NBC 01**Norte de Baja California 1****Síntesis**

Extensión. 2,617 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 74%; mesopelágica (200-1000 m): 25%; batipelágica (1000-4000 m): 1%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (4.75%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Corredor Pesquero Tijuana-Ensenada (43%); RMP-1 Ensenadense (96%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pastos marinos; mar profundo; minerales de fondo marino y 11 zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ejido México, San Vicente, Colonia Benito García, Rodolfo Sánchez T., Ensenada, El Sauzal, Primo Tapia, Playas de Rosarito, Ampliación Ejido Plan Libertador, San Luis, Pórtico de San Antonio, La Joya y Tijuana.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Pesca oceánica-pesca deportiva (captura incidental de pez espada); turismo-conservación, urbano-conservación (calidad del agua).

Escenario tendencial. En 25 años, la captura incidental de pez espada por la pesca de tiburón se mantendrá constante. En la porción terrestre contigua, la población crecerá 50%, la superficie de infraestructura turística crecerá 3,000% y la superficie urbana 500%. Los efectos subsecuentes serán (1) la afectación de la población del pez espada; y (2) la disminución de la calidad del agua por contaminación.

Escenario contextual. El estímulo al turismo conducirá a la expansión de la infraestructura turística y urbana. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones

de interés comercial y a la pérdida de hábitat. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el fomento de la pesca sustentable basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y la implementación de un manejo integral de residuos sólidos en la porción terrestre contigua; (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y de mar profundo sobre el aprovechamiento minero del fondo marino; y (4) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sostenible de los recursos de mar profundo.

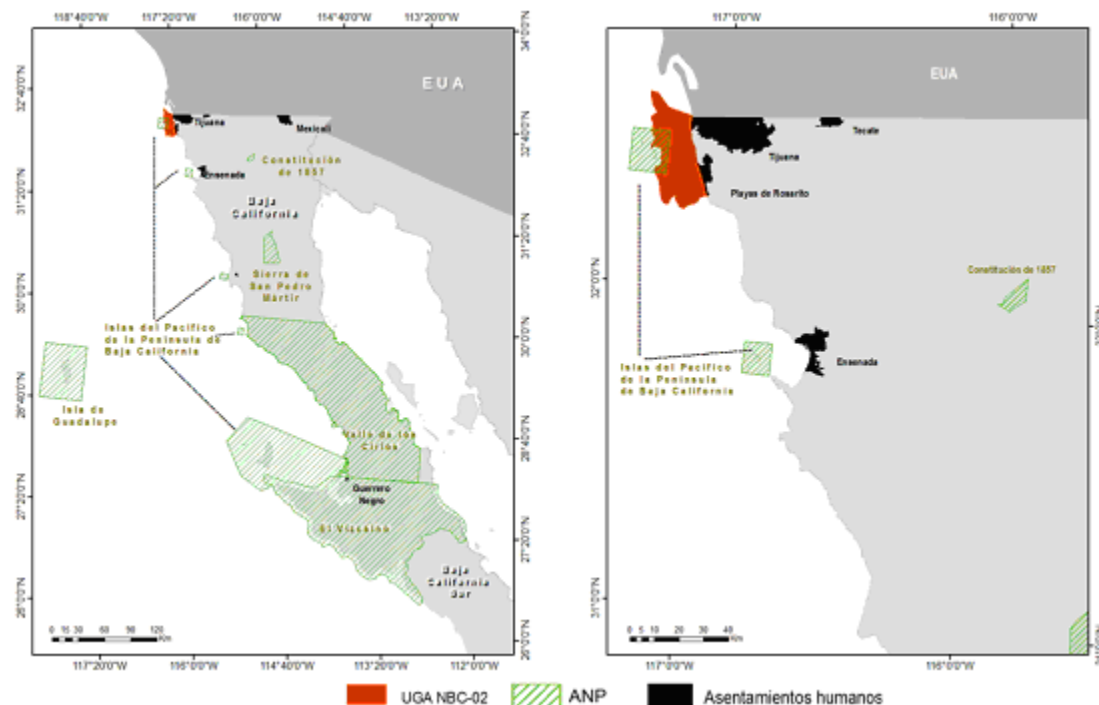
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y de mar profundo de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos y a distancia debido al desarrollo turístico y urbano en la porción terrestre contigua. Minimizar y prevenir la captura incidental de pez espada. Conservar los pastos marinos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino y de las actividades de aprovechamiento en mar profundo. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
NBC-01	Norte de Baja California 1	Marina	EA01, EA02, EB07, EB09, EB10, EB11, EB12, EB20, EB25, EC06, EC08, ES01	CB16, CB17, CB18, CB19, CB21, CB30, CB31, CS06, CANP

UGA NBC 02

Norte de Baja California 2



Síntesis

Extensión. 474 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (11.81%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Corredor Pesquero Tijuana-Ensenada (91%); RMP-1 Ensenadense (88%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pastos marinos; minerales de fondo marino y una zona de alta productividad biológica (bajo).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Primo Tapia, Playas de Rosarito, Ampliación Ejido Plan Libertador, San Luis, Pórtico de San Antonio, La Joya y Tijuana.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera bentónica, pesca costera demersal y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Turismo-conservación, urbano-conservación (calidad del agua) y pesca oceánica-pesca deportiva (captura incidental de pez espada).

Escenario tendencial. En 25 años, en la porción terrestre contigua, la población crecerá 50%. La superficie de infraestructura turística crecerá 3,000% y la superficie urbana 500%. La captura incidental de pez espada por la pesca de tiburón se mantendrá constante. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación; y (2) la afectación de la población del pez espada.

Escenario contextual. El estímulo al turismo en la porción terrestre conducirá a la expansión de la infraestructura turística. Ello ocasionará el aumento de la población, que conlleva un mayor crecimiento urbano y el incremento de descargas de aguas residuales y residuos sólidos. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y la implementación de un manejo integral de residuos sólidos en la porción terrestre contigua; (2) el fomento de la pesca sustentable basada en el uso de artes de pesca selectivas; y (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

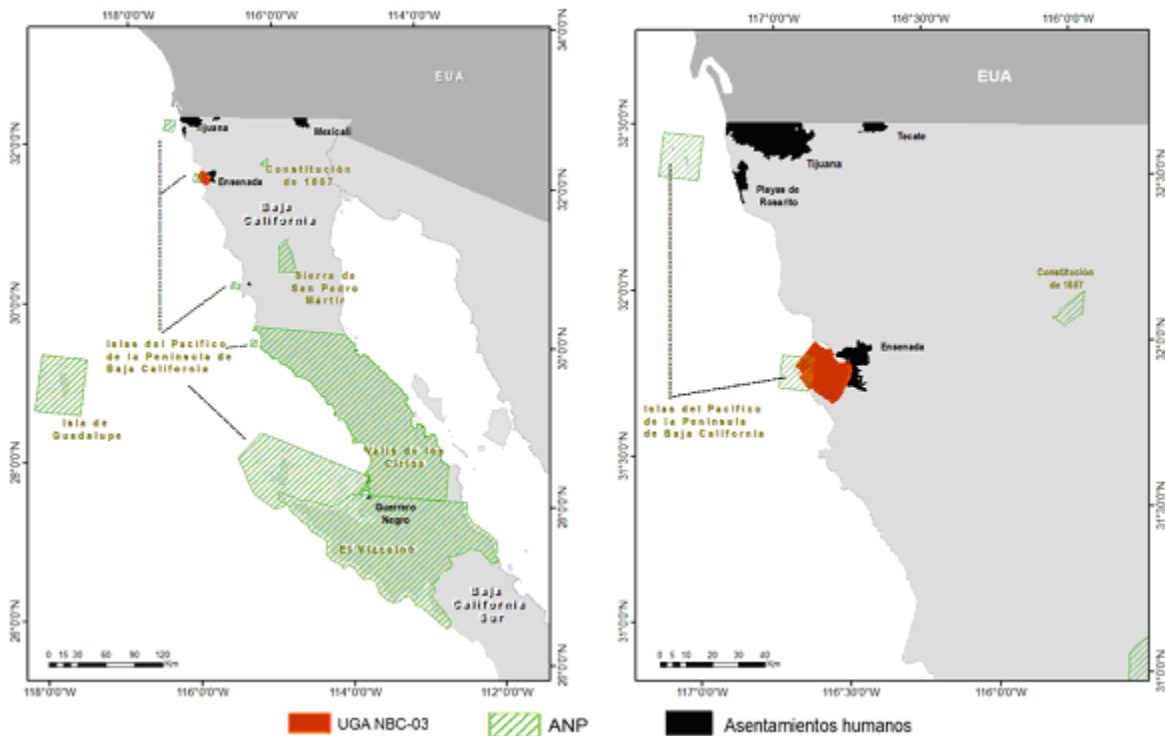
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos y a distancia debido al desarrollo turístico y urbano en la porción terrestre contigua. Minimizar y prevenir la captura incidental de pez espada. Conservar los pastos marinos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino. Preservar la integridad funcional de la zona de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajo), que soporta el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
NBC-02	Norte de Baja California 2	Marina	EA01, EA02, EB12, EB20, EB25, EC06, EC08, ES01	CA08, CA09, CA10, CA11, CB18, CB19, CB21, CB30, CB31, CS06, CANP

UGA NBC 03

Norte de Baja California 3



Síntesis

Extensión. 226 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 94%; mesopelágica (200-1000 m): 6%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (13.75%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Corredor Pesquero Tijuana-Ensenada (100%); RMP-1 Ensenadense (100%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pastos marinos; mar profundo; minerales de fondo marino y cuatro zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Colonia Benito García, Rodolfo Sánchez T., Ensenada y El Sauzal.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera bentónica, pesca costera demersal y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Turismo-conservación, urbano-conservación (calidad del agua), puertos-conservación (modificación de la hidrodinámica y transporte de sedimentos).

Escenario tendencial. En 25 años, en la porción terrestre contigua, la población crecerá 50%. La superficie de infraestructura turística crecerá 3,000% y la superficie urbana 500%. El consumo de agua y la generación de aguas residuales y residuos sólidos crecerán proporcionalmente. La infraestructura portuaria requiere mantenimiento. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación y (2) la modificación de la hidrodinámica y del transporte de sedimentos.

Escenario contextual. El estímulo al turismo conducirá a la expansión de la infraestructura turística, incrementará los arribos de cruceros en el puerto de Ensenada y ocasionará el aumento de la población. Ello conllevará un mayor crecimiento urbano y el incremento de descargas de aguas residuales y residuos sólidos. El desarrollo potencial de

actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat. Todo lo anterior exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y la implementación de un manejo integral de residuos sólidos en la porción terrestre contigua; (2) la regulación de las obras de mantenimiento o ampliación de infraestructura portuaria; (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre el aprovechamiento minero del fondo marino; y (4) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sostenible de los recursos de mar profundo.

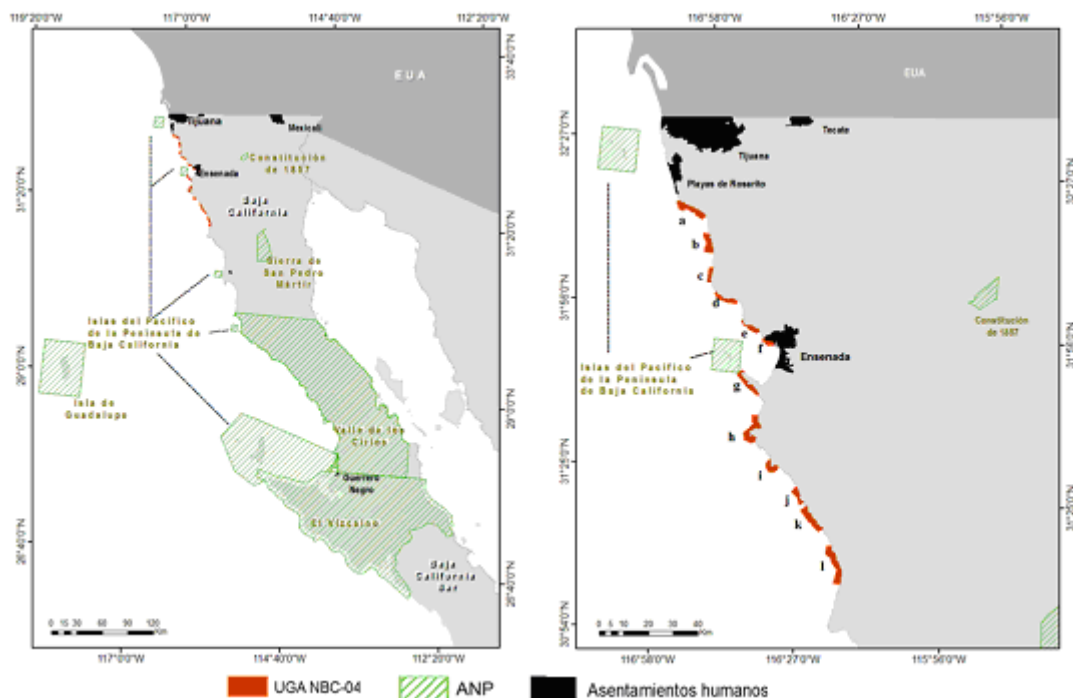
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de la Bahía Todos Santos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos y a distancia debido al desarrollo turístico, urbano y portuario en la porción terrestre contigua. Conservar los pastos marinos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino y de las actividades de aprovechamiento en mar profundo. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
NBC-03	Norte de Baja California 3	Marina	EA01, EA02, EB07, EB09, EB10, EB11, EB12, EB15, EB20, EB25, EC08, ES01	CA02, CA08, CA09, CA10, CA11, CB16, CB17, CB18, CB19, CB21, CB30, CB31, CC05, CS06, CS07, CANP

UGA NBC 04

Norte de Baja California 4



Síntesis

Extensión. 174 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Corredor Pesquero Tijuana-Ensenada (92%); RMP-1 Ensenadense (100%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Pastos marinos; comunidades de fondo rocoso; minerales de fondo marino y siete zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Primo Tapia, Playas de Rosarito, Ampliación Ejido Plan Libertador, San Luis, Pórtico de San Antonio, La Joya, Colonia Benito García, Rodolfo Sánchez T., Ensenada, El Sauzal, Ejido México, San Vicente.

Sectores de mayor aptitud. Conservación, turismo náutico, pesca deportiva, pesca costera bentónica, maricultura y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Turismo-conservación, urbano-conservación (calidad del agua); puertos-conservación (modificación de la hidrodinámica y transporte de sedimentos).

Escenario tendencial. En 25 años, en la porción terrestre contigua, la población crecerá 50%. La superficie de infraestructura turística crecerá 3,000% y la superficie urbana 500%. El consumo de agua y la generación de aguas residuales y residuos sólidos crecerán proporcionalmente. La infraestructura portuaria requiere mantenimiento. Los efectos subsecuentes serán (1) la disminución de la calidad del agua por contaminación y (2) la modificación de la hidrodinámica y del transporte de sedimentos.

Escenario contextual. El estímulo al turismo conducirá a la expansión de la infraestructura turística, incrementará los arribos de cruceros en el puerto de Ensenada y ocasionará el aumento de la población. Ello conllevará un mayor crecimiento urbano y el incremento de descargas de aguas residuales y residuos sólidos. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. Todo lo anterior exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y la implementación de un manejo integral de residuos sólidos en la porción terrestre contigua; (2) la regulación de las obras de mantenimiento o ampliación de infraestructura portuaria; y (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

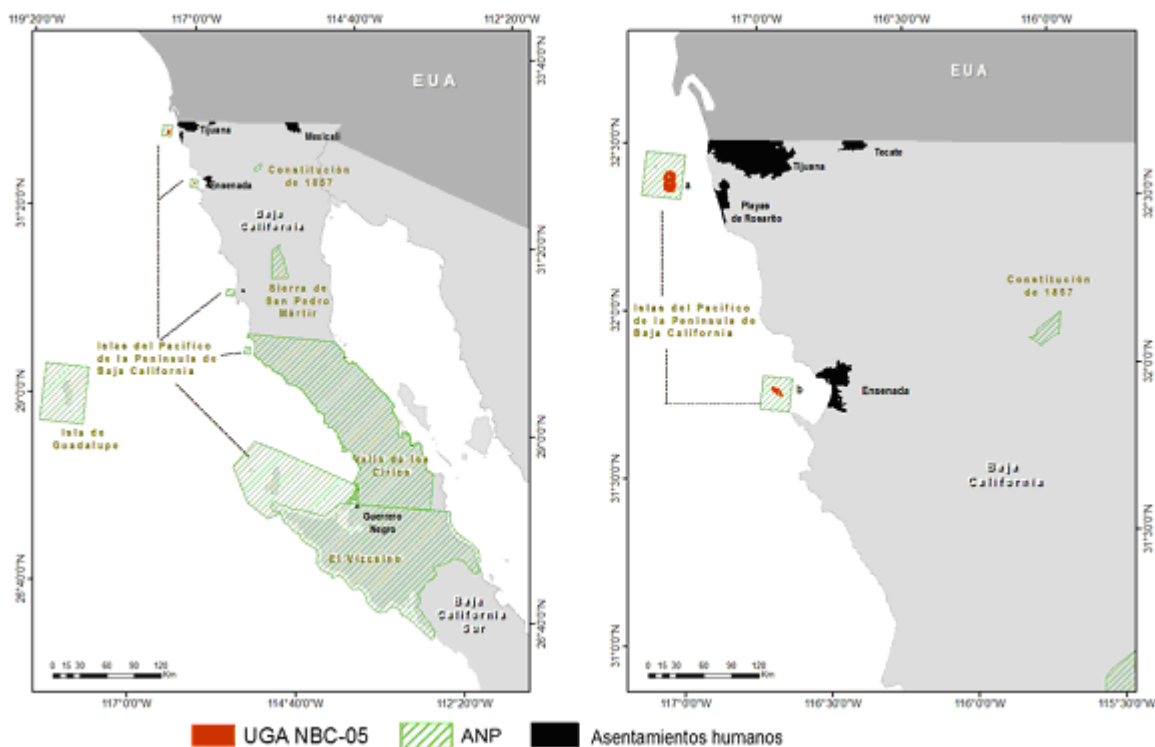
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos y a distancia debido al desarrollo turístico, urbano y portuario en la porción terrestre contigua. Conservar los pastos marinos y las comunidades de fondos rocosos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
NBC-04	Norte de Baja California 4	Marina	EA01, EA02, EB01, EB12, EB15, EB20, EB25, EC08, ES01	CA02, CA08, CA09, CA10, CA11, CB09, CB10, CB11, CB18, CB19, CB21, CB30, CB31, CC05, CS06,

UGA NBC 05

Norte de Baja California 5



Síntesis

Extensión. 29 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 97%; mesopelágica (200-1000 m): 3%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (a, 100%, b, 100%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Corredor Pesquero Tijuana-Ensenada (a: 100% y b: 54%); RMP-1 Ensenadense (100%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Comunidades de fondos rocosos; minerales de fondo marino y mar profundo; especies insulares.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Playas de Rosarito, Ampliación Ejido Plan Libertador, Pórtico de San Antonio, Ensenada y El Sauzal.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera bentónica y pesca costera demersal.

Conflictos ambientales. Pesca costera pelágica con red de cerco-conservación, (captura incidental de especies marinas e insulares) y pesca oceánica-pesca deportiva, pesca oceánica-conservación (captura incidental de pez espada).

Escenario tendencial. En 25 años, la pesca costera pelágica con red de cerco (pesca de sardina) aumentará 136%. La captura incidental de pez espada por la pesca oceánica se mantendrá constante. Los efectos subsecuentes serán (1) la afectación de las poblaciones de especies marinas e insulares y (2) la afectación a las poblaciones de pez espada.

Escenario contextual. El fomento de las pesquerías incrementará la captura incidental de poblaciones de especies

marinas e insulares. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el fomento de la pesca sustentable basada en el uso de artes de pesca selectivas; (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y de mar profundo sobre el aprovechamiento minero del fondo marino; y (3) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sostenible de los recursos de mar profundo.

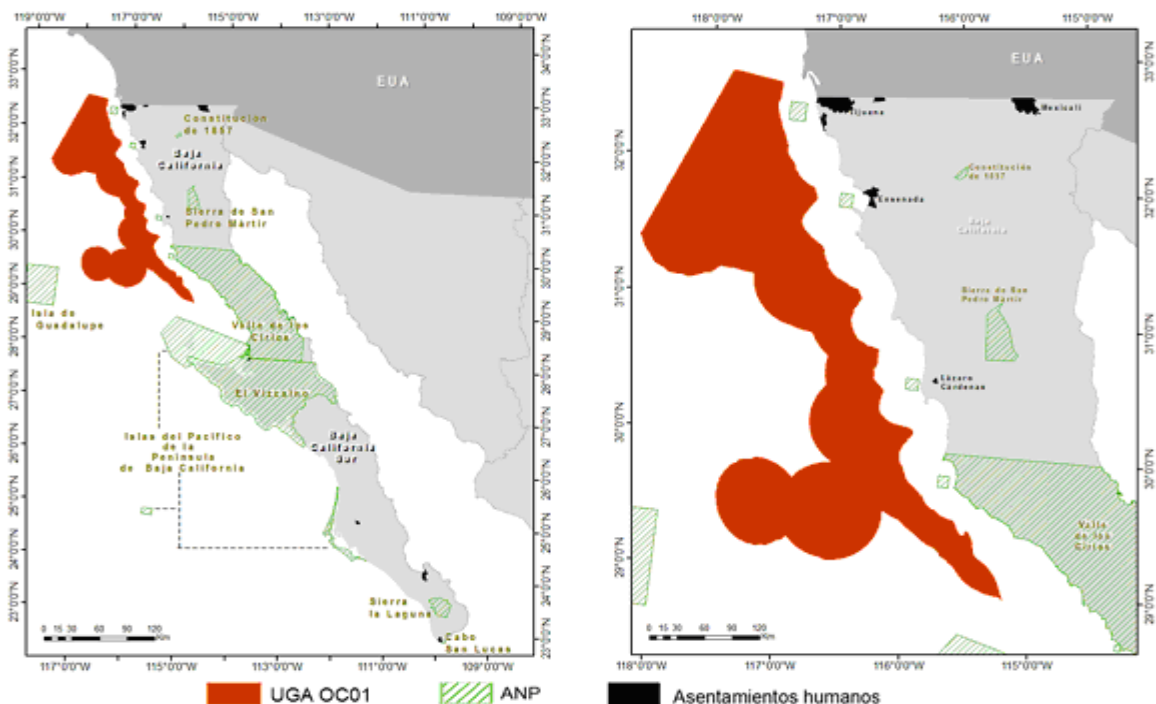
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y de mar profundo de la UGA. Minimizar y prevenir la captura incidental de pez espada y de especies marinas e insulares alrededor de las islas Coronado y Todos Santos. Conservar las comunidades de fondos rocosos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino y de las actividades de aprovechamiento en mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
NBC-05	Norte de Baja California 5	Marina	EB01, EB07, EB09, EB10, EB11, EB16, EB20, EB25, EC08	CB09, CB10, CB11, CB16, CB17, CB21, CB22, CB30, CB31, CANP

UGA OC 01

Océánica 1



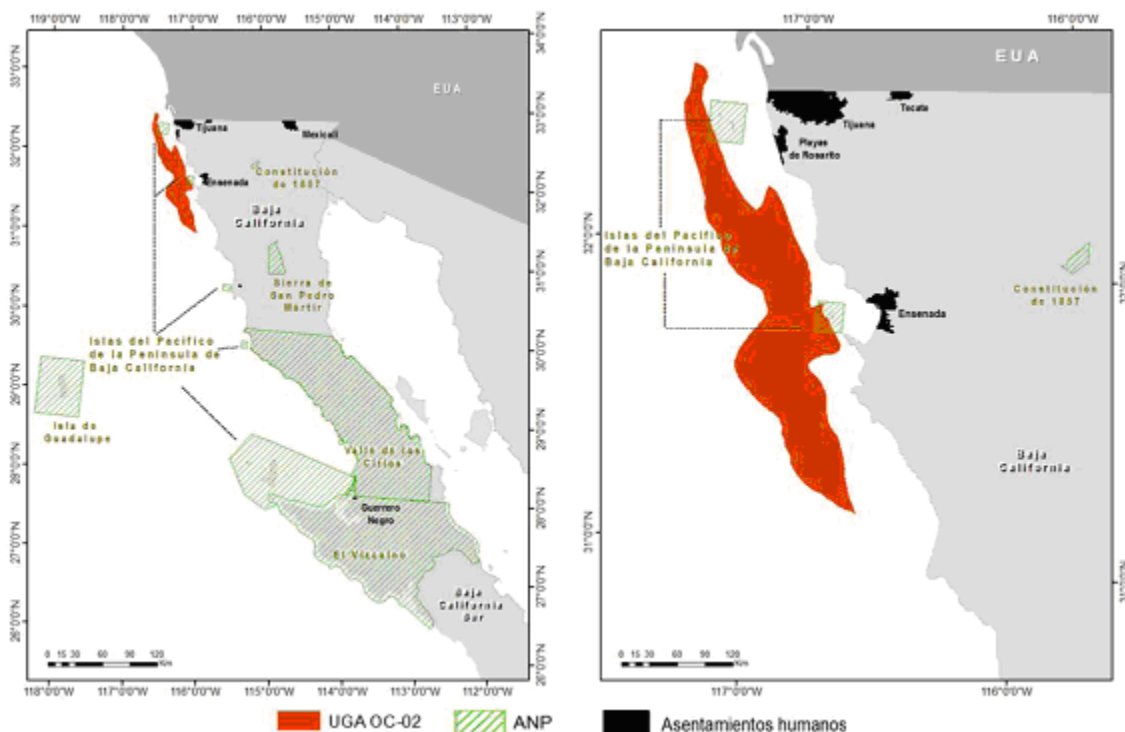
Síntesis

Extensión. 34,759 km².
Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 1%; mesopelágica (200-1000 m): 8%; batipelágica (1000-4000 m): 90%; abisopelágica (4000-6000 m): 1%.
Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (54%); Gap marino Montes submarinos de la cuenca de San Clemente (1%).
Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo, 16 zonas de alta productividad biológica (bajos) y costras de ferromanganeso ricas en cobalto.
Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.
Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica; conservación y pesca deportiva.
Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.
Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro en esta UGA.
Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de mar profundo provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo potencial de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.
Escenario estratégico. La prevención de los conflictos potenciales supone (1) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; (2) proteger las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo; y (3) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo, en particular para la extracción de costras de ferromanganeso ricas en cobalto.
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos de la UGA. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-01	Oceánica 1	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CB31

UGA OC 02 Oceánica 2



Síntesis

Extensión. 3,097 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 4%; mesopelágica (200-1000 m): 44%; batipelágica (1000-4000 m): 52%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (1.64%).

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (34%); GAP marino Corredor Pesquero Tijuana-Ensenada (3%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo y cinco zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Rodolfo Sánchez T., El Sauzal, Primo Tapia, Playas de Rosarito.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica.

Conflictos ambientales. Pesca oceánica-pesca deportiva (captura incidental de pez espada).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca oceánica tendrá como efecto subsecuente el incremento en la captura incidental de pez espada.

Escenario contextual. El fomento a la pesca oceánica y a la pesca deportiva desde Ensenada exacerbarán el efecto subsecuente del escenario tendencial. El desarrollo potencial de actividades mineras de mar profundo provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo potencial de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La prevención y resolución de los conflictos ambientales supone (1) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca oceánica, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; (3) proteger las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo; y (4) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

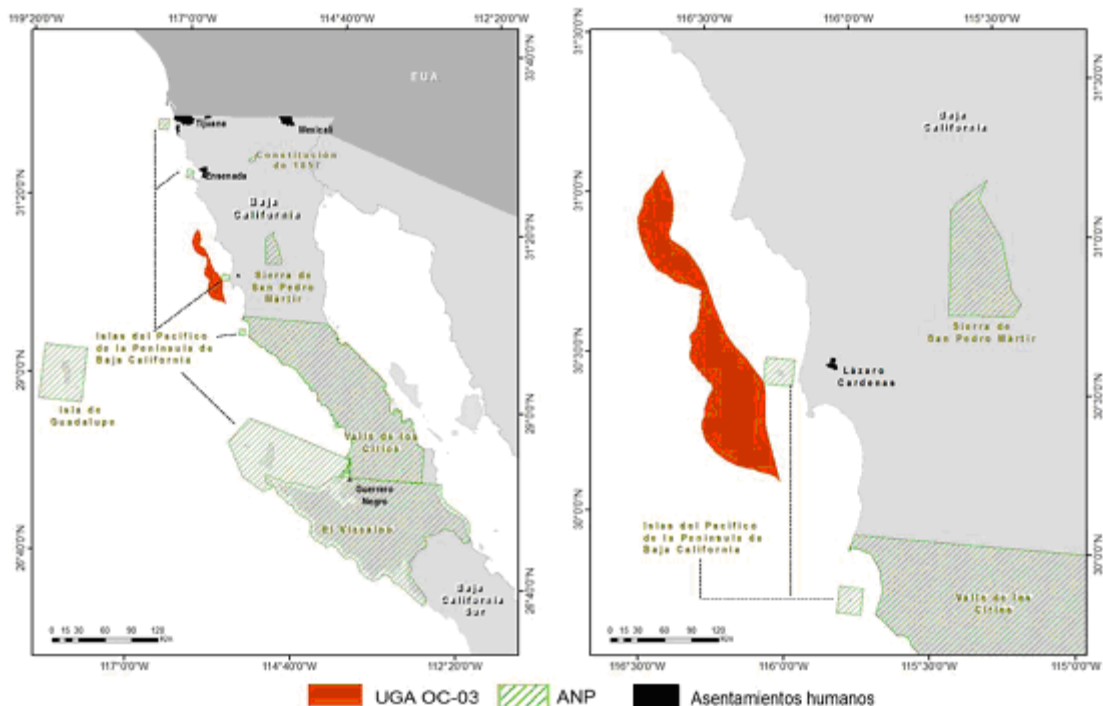
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos de la UGA. Minimizar y prevenir la captura incidental de las especies objetivo para la pesca deportiva, en particular el pez espada. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-02	Oceánica 2	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP

UGA OC 03

Oceánica 3



Síntesis

Extensión. 1,380 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 0%; mesopelágica (200-1000 m): 45%; batipelágica (1000-4000 m): 55%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (0.001%).

Áreas prioritarias para la conservación. Área prioritaria para la conservación en mar profundo (62%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo y dos zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Pesca oceánica-pesca deportiva (captura incidental de pez espada).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca oceánica tendrá como efecto subsecuente el incremento en la captura incidental de pez espada.

Escenario contextual. El fomento a la pesca oceánica y a la pesca deportiva desde Ensenada exacerbarán el efecto subsecuente del escenario tendencial. El desarrollo potencial de actividades mineras de mar profundo provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo potencial de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La prevención y resolución de los conflictos ambientales supone (1) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca oceánica, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; (3) proteger las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo; y (4) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

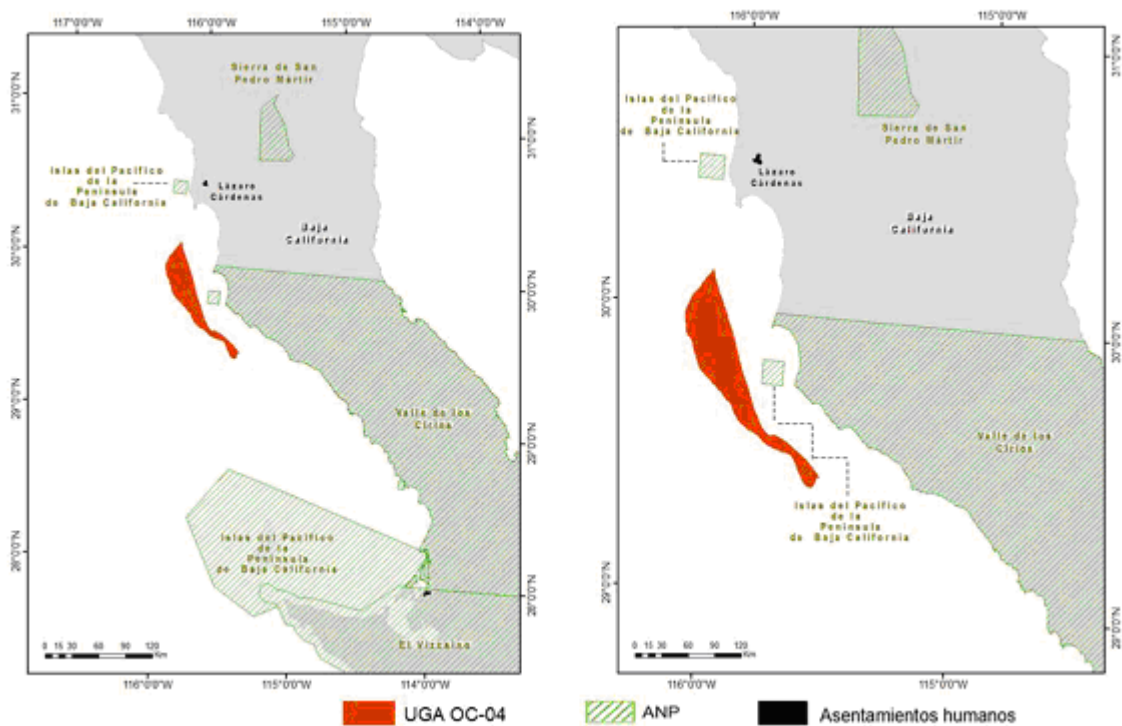
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos de la UGA. Minimizar y prevenir la captura incidental de las especies objetivo para la pesca deportiva, en particular el pez espada. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-03	Oceánica 3	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP

UGA OC 04

Oceánica 4



Síntesis

Extensión. 886 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 9%; mesopelágica (200-1000 m): 49%; batipelágica (1000-4000 m): 42%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas prioritarias para la conservación. Área prioritaria para la conservación en mar profundo (85%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo y dos zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Pesca oceánica-pesca deportiva (captura incidental de pez espada).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca oceánica tendrá como efecto subsecuente el incremento en la captura incidental de pez espada.

Escenario contextual. El fomento a la pesca oceánica y a la pesca deportiva desde Ensenada exacerbarán el efecto subsecuente del escenario tendencial. El desarrollo potencial de actividades mineras de mar profundo provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo potencial de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La prevención y resolución de los conflictos ambientales supone (1) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca oceánica, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; (3) proteger las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo; y (4) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

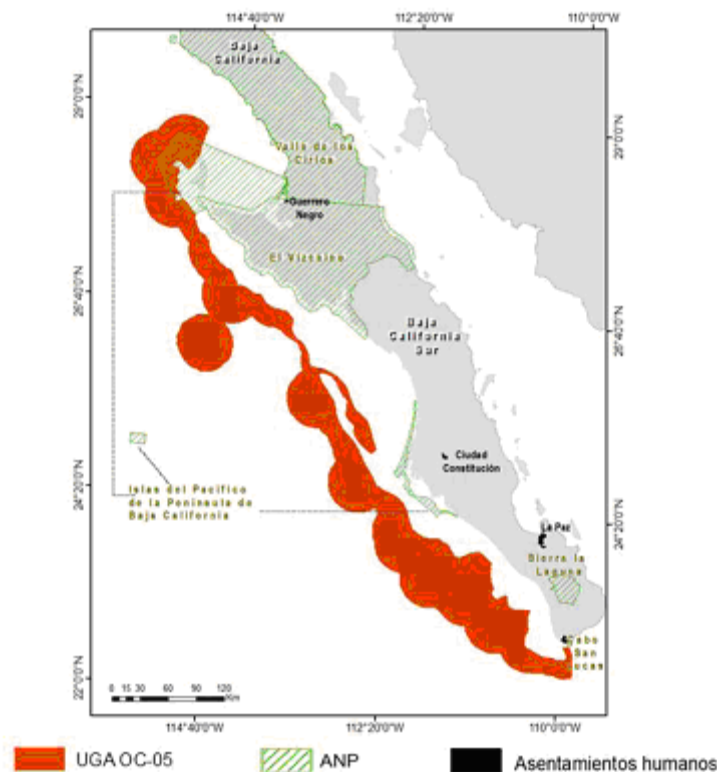
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos de la UGA. Minimizar y prevenir la captura incidental de las especies objetivo para la pesca deportiva, en particular el pez espada. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-04	Oceánica 4	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30

UGA OC 05

Oceánica 5



Síntesis

Extensión. 54,017 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m), 3%; mesopelágica (200-1000 m), 35%; batipelágica (1000-4000 m), 58%; abisopelágica (4000-6000 m), 4%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (4.37%).

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (57%); Gap marino Borderland de Banco Petrel (9%); Gap marino Borderland de Banco Golden Gate (5%); Gap marino Borderland de Bancos Morgan (5%); Gap marino Borderland de Bancos San Jaime (1%); y Gap marino Borderland de Bajo Rosa (1%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo y 25 zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica; conservación; pesca deportiva y turismo náutico.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de mar profundo provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo potencial de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La prevención de los conflictos potenciales supone (1) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; (2) proteger las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo; y (3) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

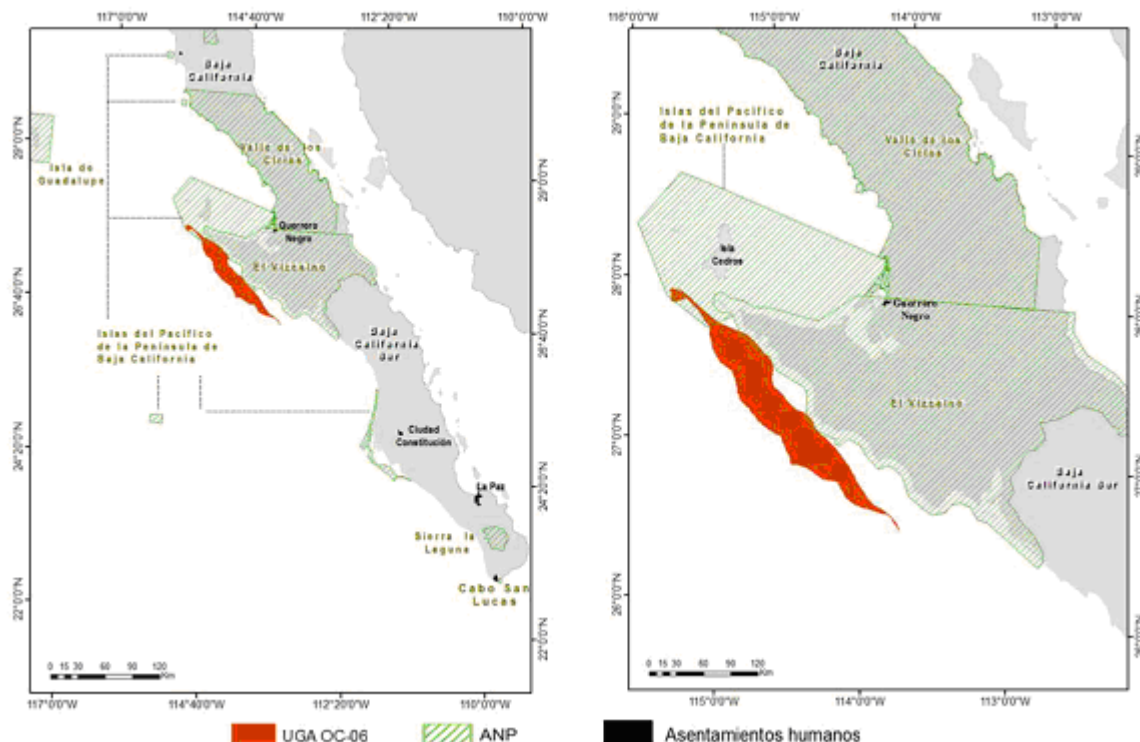
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos de la UGA. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-05	Oceánica 5	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP

UGA OC 06

Oceánica 6



Síntesis

Extensión. 3,729 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m), 30%; mesopelágica (200-1000 m), 41%; batipelágica (1000-4000 m), 29%; abisopelágica (4000-6000 m), 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (4.01%).

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (26%); Gap marino (Punta Eugenia – Isla Cedros, 1%); Área Natural Protegida (RB El Vizcaíno, 1%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo y 12 zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de mar profundo provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo potencial de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La prevención de los conflictos potenciales supone (1) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; (2) proteger las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo; y (3) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

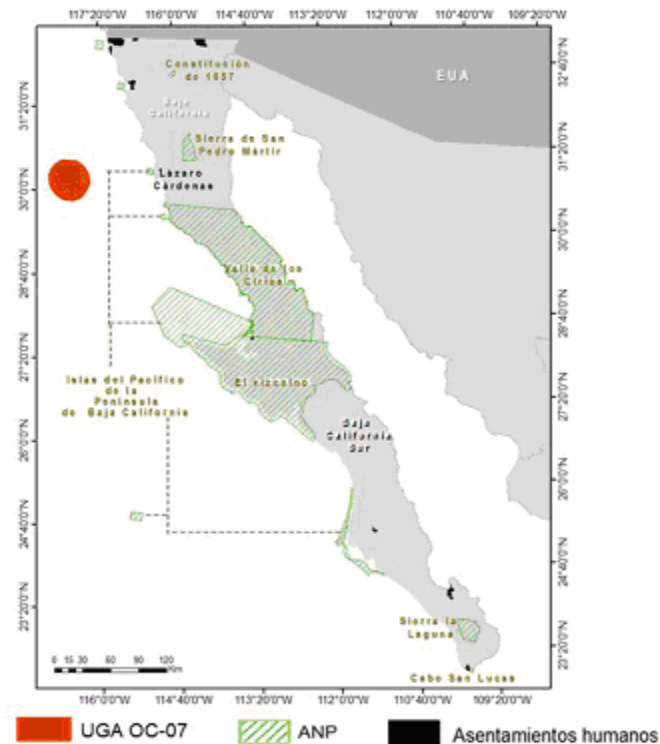
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos de la UGA. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-06	Oceánica 6	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP

UGA OC 07

Oceánica 7



Síntesis

Extensión. 4,034 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 0%; mesopelágica (200-1000 m): 1%; batipelágica (1000-4000 m): 99%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (52.4%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo, una zona de alta productividad biológica (bajos) y costras de ferromanganeso ricas en cobalto.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica, conservación, pesca deportiva y turismo náutico.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de mar profundo provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo potencial de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La prevención de los conflictos potenciales supone (1) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; (2) proteger las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo; y (3) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo, en particular para la extracción de costras de ferromanganeso ricas en cobalto.

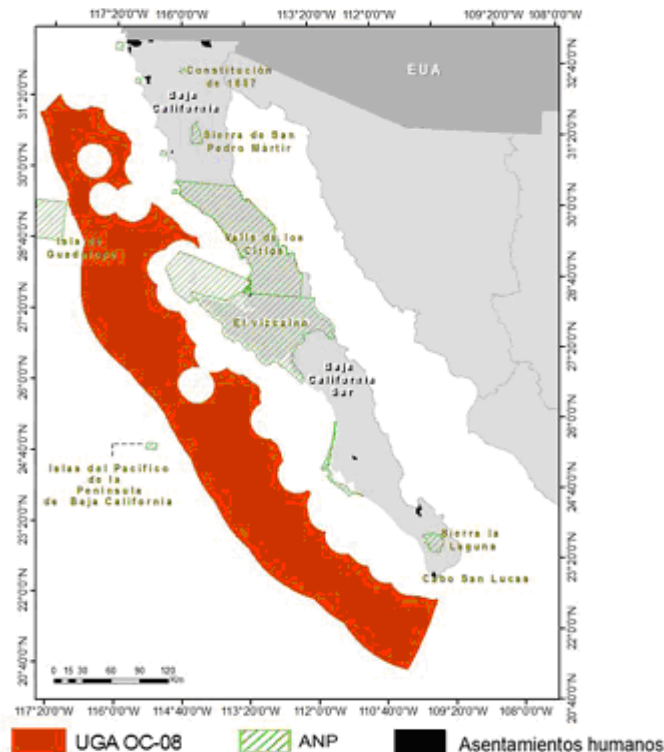
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos de la UGA. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-07	Oceánica 7	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30

UGA OC 08

Oceánica 8



Síntesis

Extensión. 183,738 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m), 0%; mesopelágica (200-1000 m), 1%; batipelágica (1000-4000 m), 94%; abisopelágica (4000-6000 m), 5%.

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (11%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo y costras de ferromanganeso ricas en cobalto.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. No hay sectores de mayor aptitud.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de mar profundo provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo potencial de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La prevención de los conflictos potenciales supone (1) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; (2) proteger las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo; y (3) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo, en particular para la extracción de costras de ferromanganeso ricas en cobalto.

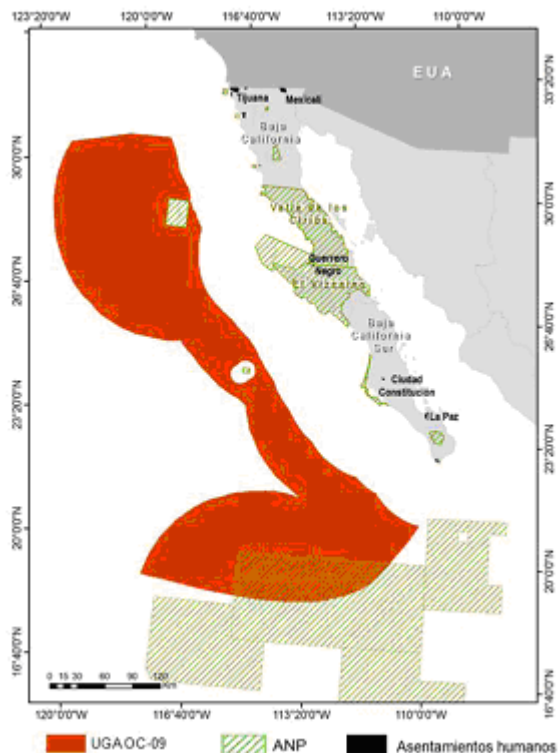
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos de la UGA. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-08	Oceánica 8	Oceánica	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25, EC06	CB15, CB16, CB17, CB30

UGA OC 09

Oceánica 9

**Síntesis**

Extensión. 513,217 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m), 0%; mesopelágica (200-1000 m), 0%; batipelágica (1000-4000 m), 81%; abisopelágica (4000-6000 m), 19%.

Áreas naturales protegidas. Parque Nacional Revillagigedo (9.89%).

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (13%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo, nódulos polimetálicos y costras de ferromanganeso ricas en cobalto.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. No hay sectores de mayor aptitud.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de mar profundo provocará la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará a las especies prioritarias y objetivo para la pesca. El desarrollo potencial de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La prevención de los conflictos potenciales supone (1) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre las actividades mineras de fondo marino; (2) proteger las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo; y (3) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo, en particular para la extracción de costras de nódulos polimetálicos y ferromanganeso ricas en cobalto.

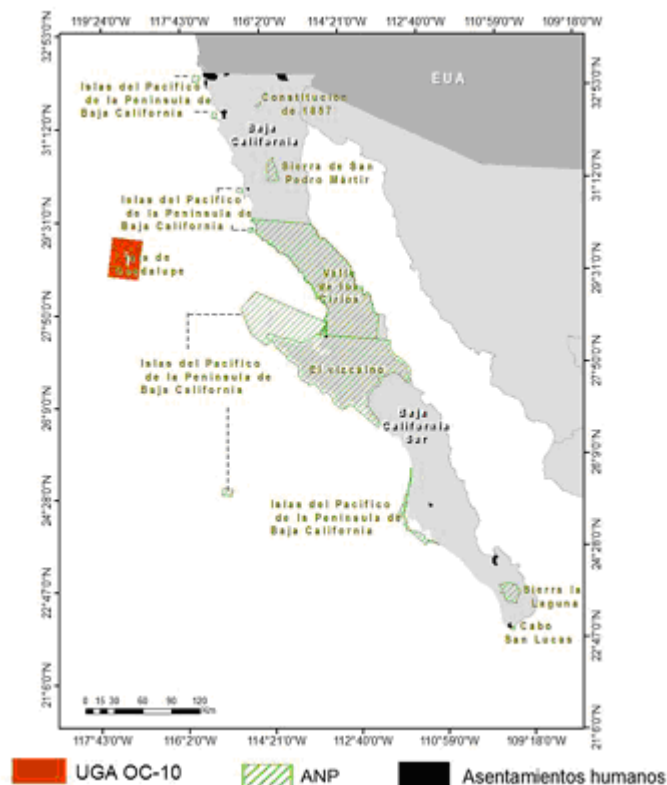
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas marinos de la UGA. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-09	Oceánica 9	Oceánica	EB06, EB07, EB08, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB15, CB16, CB17, CB30, CANP

UGA OC 10

Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe 10



Síntesis

Extensión. Porción terrestre: 247 km². Porción marina: 4,517 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 3%; mesopelágica (200-1000 m): 6%; batipelágica (1000-4000 m): 91%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Isla Guadalupe (100%)

Áreas prioritarias para la conservación. Porción terrestre: AICA Isla Guadalupe. Porción marina: RMP-6 Isla Guadalupe y GAP marino Isla Guadalupe (61%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Porción terrestre: Matorral desértico marítimo, matorral de Artemisia de Guadalupe, pastizal, chaparral, bosque bajo de enebros, bosque de ciprés, bosque de palmas, bosque de pino, bosque de encino y especies prioritarias (raras, endémicas y enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010). Porción marina: Mar profundo y tres zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Porción terrestre: Conservación y turismo náutico. Porción marina: Pesca oceánica, conservación, pesca deportiva, turismo, pesca costera bentónica y pesca costera demersal.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. En 25 años, la presencia e introducción de especies exóticas invasoras incrementará la pérdida de las poblaciones de especies endémicas y prioritarias y la degradación de su hábitat. La pesca costera bentónica incrementará el riesgo de captura incidental de especies marinas insulares y prioritarias. El asentamiento humano asociado a actividades pesqueras generará aguas residuales domésticas y residuos sólidos. La actividad acuático recreativa irregular de embarcaciones extranjeras afectará a las poblaciones de especies objetivo de la pesca deportiva. Los efectos subsecuentes serán: (1) la afectación y/o pérdida de las poblaciones de especies insulares y prioritarias y de su hábitat; (2) la degradación de suelos y paisajes costeros por residuos sólidos; (3) la reducción de la calidad del agua por contaminación; y (4) la disminución de poblaciones de especies objetivo de la pesca deportiva.

Escenario contextual. El fomento a la pesca costera pelágica y bentónica incrementará el riesgo de captura incidental de especies marinas insulares y prioritarias. El desarrollo potencial de actividades mineras y pesquerías en mar profundo provocarán la degradación o pérdida de comunidades bentónicas y pelágicas. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La prevención y resolución de los conflictos ambientales supone: (1) el control de las especies exóticas invasoras; (2) la restauración de los ecosistemas insulares; (3) el desarrollo de prácticas sustentables en la pesca, basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (4) el tratamiento de aguas residuales domésticas y el manejo integral de residuos sólidos en la isla; (5) la protección de los hábitat críticos de especies marinas insulares y prioritarias; y (6) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sustentable de los recursos de mar profundo.

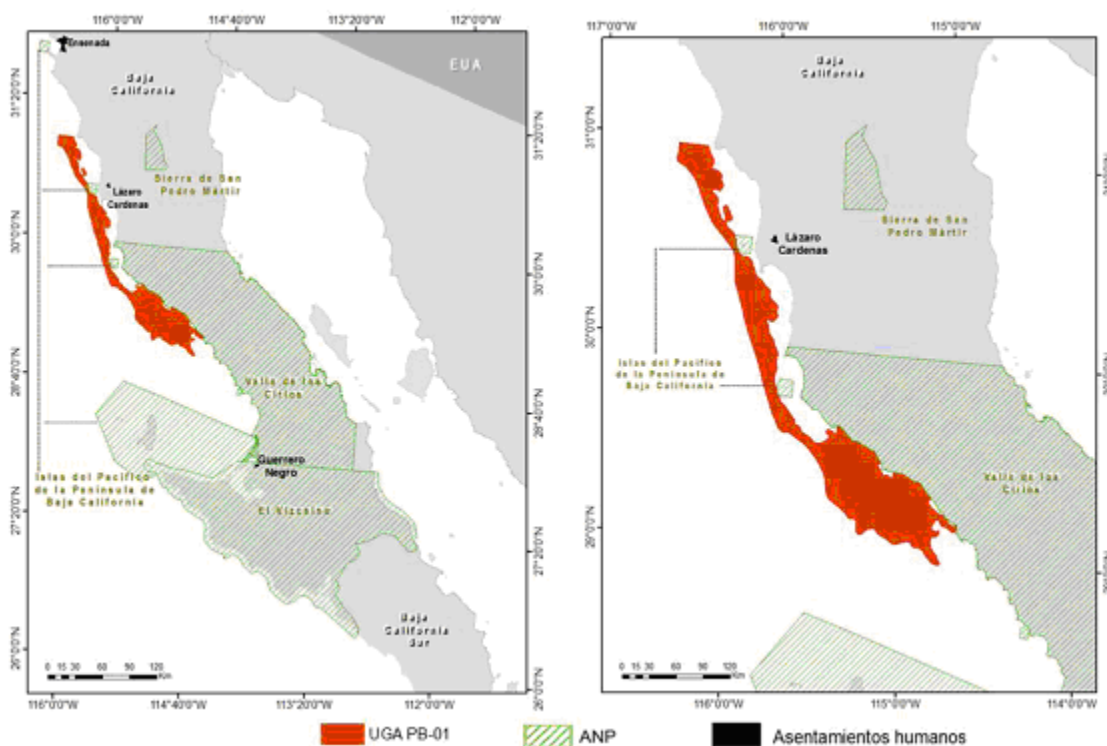
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas insulares de la Región del Pacífico Norte y de los ecosistemas marinos de la UGA. Preservar las especies marinas insulares y prioritarias y su hábitat. Prevenir la introducción de especies exóticas invasoras. Establecer un patrón de ocupación congruente con la conservación del matorral desértico marítimo, matorral de Artemisia de Guadalupe, pastizal, chaparral, bosque bajo de enebros, bosque de ciprés, bosque de palmas, bosque de pino, bosque de encino y del hábitat de especies insulares y prioritarias. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica, que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del aprovechamiento de recursos de mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
OC-10	Reserva de la Biosfera Isla Guadalupe 10	Oceánica	EB07, EB09, EB10, EB11, EB14, EB16, EB17, EB18, EB20, EB25, EC08, ES04, ES06	CA07, CB13, CB16, CB17, CB22, CB23, CB30, CS03, CS04, CS05, CS06, CANP

UGA OC 11

OC-11	Oceánica 11	Oceánica	EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	CB16, CB17, CB22, CB23, CB30, CANP

UGA PB 01**Punta Baja 1****Síntesis**

Extensión. 4,544 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 20%; mesopelágica (200-1000 m): 79%; batipelágica (1000-4000 m): 1%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (0.31%).

Áreas prioritarias para la conservación. Áreas prioritarias para la conservación en mar profundo (7%); GAP marino Bahía San Quintín-Isla San Martín (1%); RMP-1 Ensenadense (33%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo; minerales de fondo marino y nueve zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ejido Papalote, Colonia Nueva Era, Lázaro Cárdenas, San Quintín, Ejido México.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca costera pelágica con red de cerco-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de especies marinas); pesca oceánica-pesca deportiva (captura incidental de pez espada).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo del aprovechamiento incrementará la captura incidental de especies marinas, particularmente de pez espada. El efecto subsecuente será la afectación a las poblaciones de especies prioritarias y de pez espada.

Escenario contextual. El fomento de la pesca agravará la captura incidental de especies no objetivo. El desarrollo

potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el fomento de la pesca sustentable basadas en el uso de artes de pesca selectivas; (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y de mar profundo sobre el aprovechamiento minero del fondo marino; y (3) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sostenible de los recursos de mar profundo.

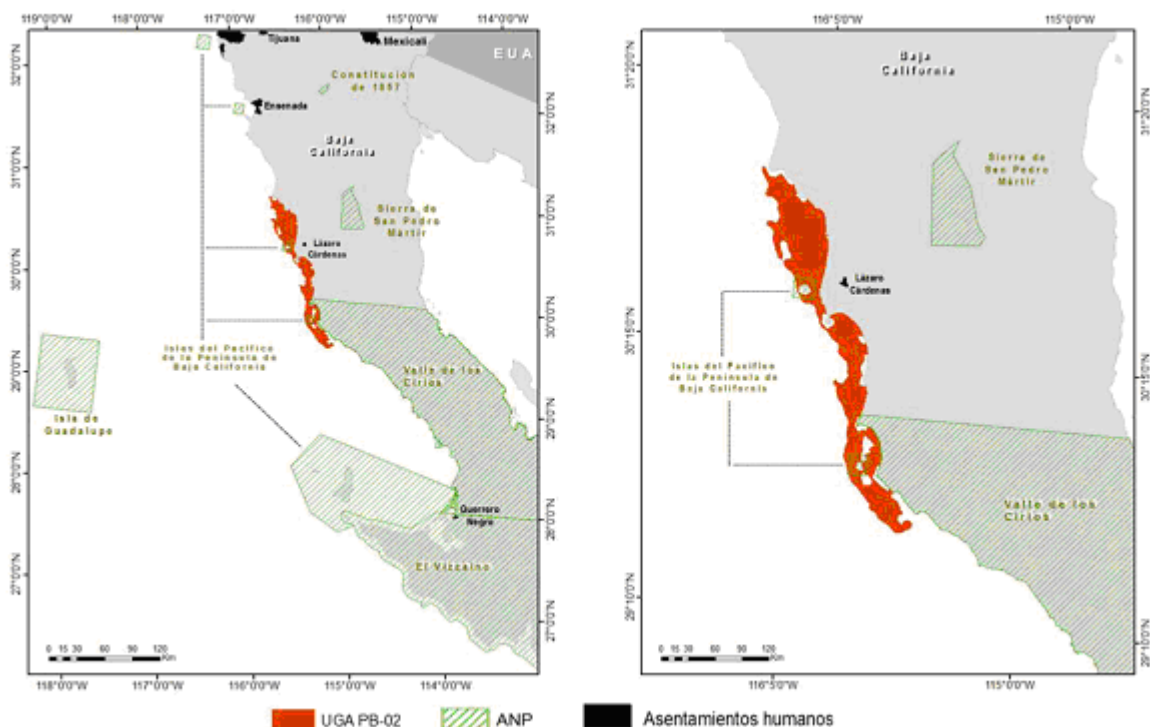
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y de mar profundo de la UGA. Minimizar y prevenir la captura incidental de pez espada y especies prioritarias. Preservar las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino y de las actividades de aprovechamiento en mar profundo. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PB-01	Punta Baja 1	Marinas	EB06, EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25, EC06	CB15, CB16, CB17, CB21, CB30, CB31, CANP

UGA PB 02

Punta Baja 2



Síntesis

Extensión. 1,954 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (5.69%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Bahía San Quintín-Isla San Martín (19%); GAP marino Bahía el Rosario-Isla San Jerónimo (11%); RMP-1 Ensenadense (73%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Minerales de fondo marino y 11 zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ejido Papalote, Colonia Nueva Era, Lázaro Cárdenas, San Quintín, Colonia Lomas de San Ramón, Vicente Guerrero, Emiliano Zapata, Camalú, Ejido México.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera demersal, pesca costera pelágica y pesca costera bentónica.

Conflictos ambientales. Agricultura - conservación, urbano - conservación (calidad del agua); pesca costera demersal con red de enmalle-conservación, pesca oceánica-conservación (captura incidental de especies marinas); pesca oceánica-pesca deportiva (captura incidental de pez espada).

Escenario tendencial. En 25 años, el uso de agroquímicos aumentará 5.5% al año y las descargas residuales crecerán en 1.4% al año en la porción terrestre contigua, debido al desarrollo de la agricultura y al crecimiento urbano. El desarrollo de las pescas costera demersal y oceánica incrementará la captura incidental de especies prioritarias y de pez espada. Los efectos subsecuentes serán: (1) el deterioro de la calidad del agua por contaminación y (2) la afectación a las poblaciones de pez espada.

Escenario contextual. En la porción terrestre contigua, el estímulo a la agricultura ocasionará el aumento de la superficie urbana, que conllevará el incremento del consumo de agua. Los efectos serán el incremento de las descargas de aguas residuales en 7.4% al año, y residuos sólidos en 6.7% al año. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario

tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y la implementación de un manejo integral de residuos sólidos en la porción terrestre contigua; (2) el fomento de la pesca sustentable basada en el uso de artes de pesca selectivas; y (3) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

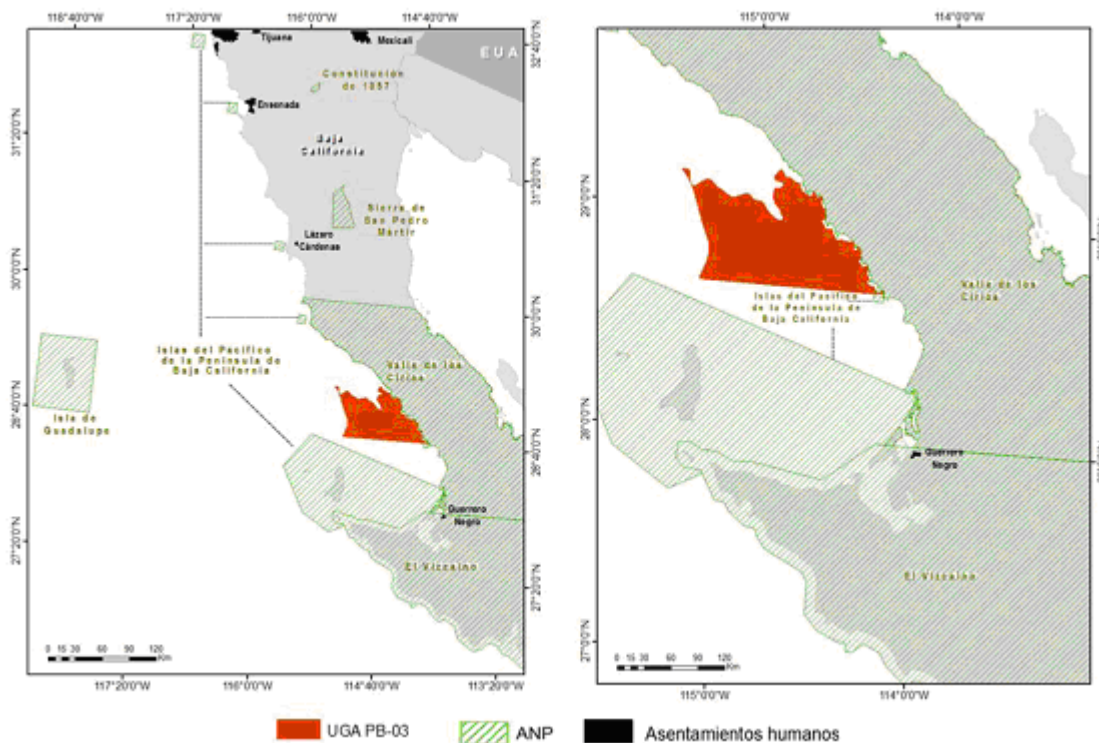
Lineamiento. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos y a distancia debido al desarrollo agrícola y urbano en la porción terrestre contigua. Minimizar y prevenir la captura incidental de pez espada. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino. Preservar la integridad funcional de la zona de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajo), que soporta el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PB-02	Punta Baja 2	Marinas	EA02, EA03, EB20, EB25, EC06, ES01, ES02	CB21, CB30, CB31, CS02, CS06, CANP

UGA PB 03

Punta Baja 3



Síntesis

Extensión. 3,346 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 79%; mesopelágica (200-1000 m): 21%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (0.17%).

Áreas prioritarias para la conservación. RMP-2 Vizcaíno (44%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Minerales de fondo marino y mar profundo.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores con mayor aptitud. Pesca oceánica, conservación, pesca deportiva y turismo náutico.

Conflictos ambientales. No hay identificados conflictos ambientales para esta UGA.

Escenario tendencial. No hay identificadas tendencias de deterioro ambiental en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y de mar profundo sobre el aprovechamiento minero del fondo marino; y (2) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sostenible de los recursos de mar profundo.

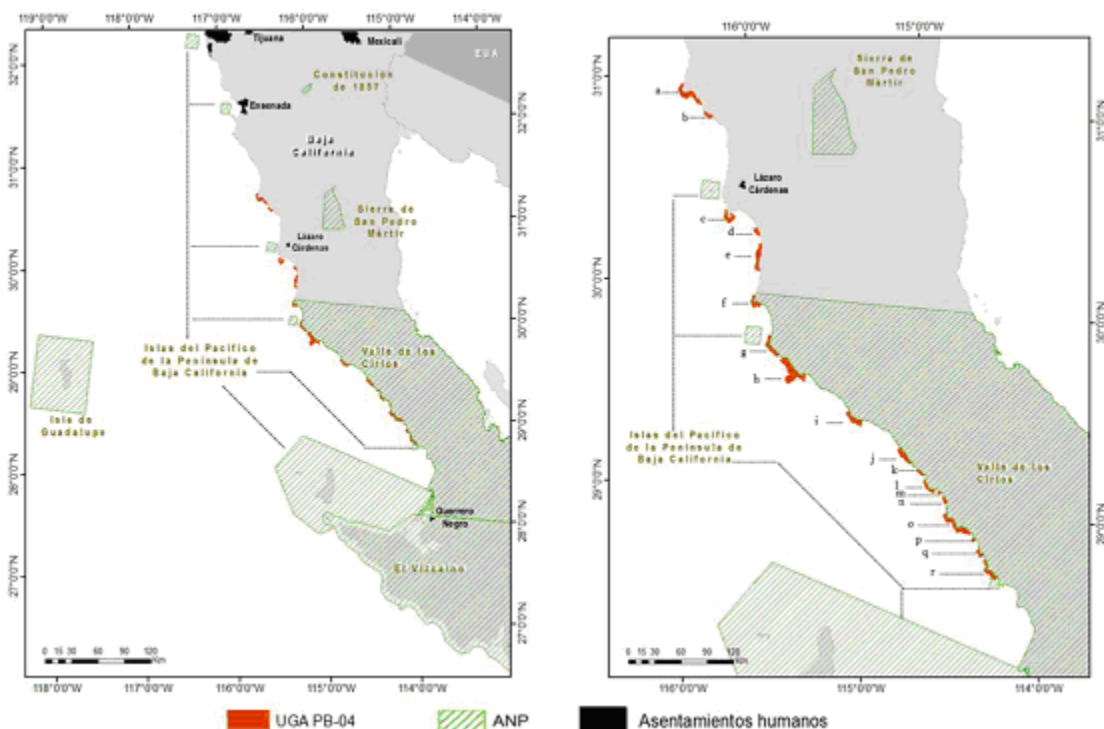
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y de mar profundo de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino y de las actividades de aprovechamiento en mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PB-03	Punta Baja 3	Marinas	EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25, ES01, ES02	CB16, CB17, CB21, CB30, CB31, CANP

UGA PB 04

Punta Baja 4



Síntesis

Extensión. 373 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (3.96%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Bahía El Rosario-Isla San Jerónimo (7%); GAP marino Bahía San Quintín-Isla San Martín (6%); RMP-1 Ensenadense (29%); RMP-2 Vizcaíno (12%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Comunidades de fondos rocosos y minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Camalú, Ejido México, Emiliano Zapata, Ejido Papalote, Colonia Nueva Era, Lázaro Cárdenas, San Quintín.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera bentónica, pesca costera demersal, pesca deportiva, turismo náutico, conservación y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Agricultura-conservación y urbano-conservación (calidad del agua).

Escenario tendencial. En 25 años, el uso de agroquímicos aumentará 5.5% al año y las descargas residuales crecerán en 1.4% al año en la parte terrestre, debido al desarrollo de la agricultura y al crecimiento urbano. El efecto subsecuente será el deterioro de la calidad del agua por contaminación.

Escenario contextual. En la parte terrestre contigua, el estímulo a la agricultura ocasionará el aumento de la superficie urbana, que conllevará el incremento de las descargas de aguas residuales. Los efectos serán el incremento de descargas de aguas residuales en 7.4% al año, y residuos sólidos en 6.7% al año. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. Ello exacerbará el efecto subsecuente del escenario tendencial.

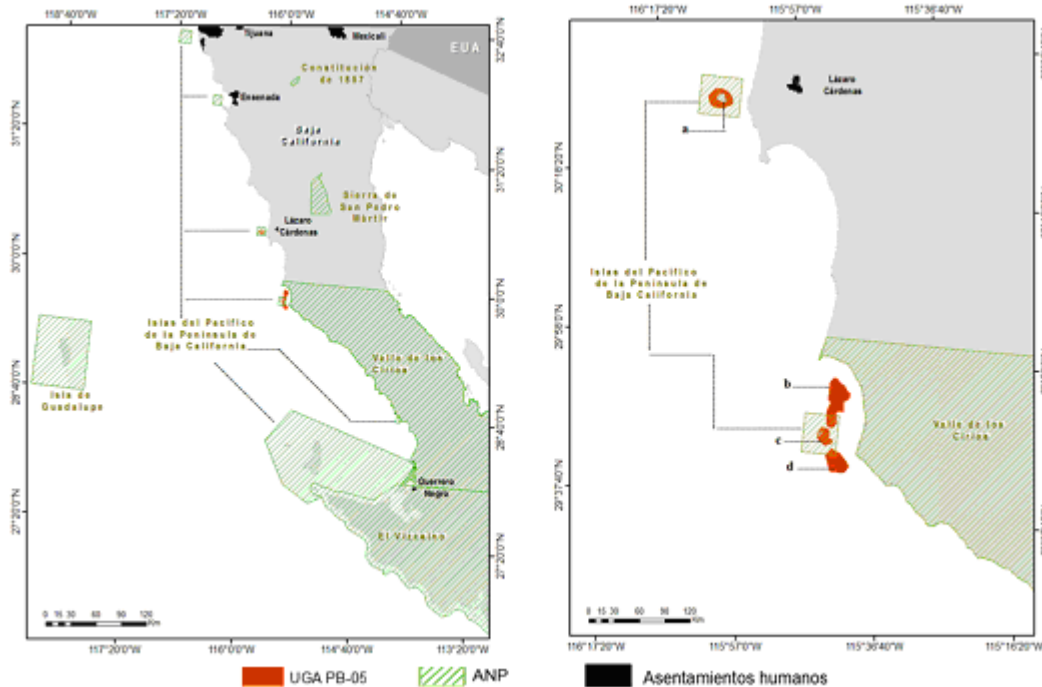
Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y la implementación de un manejo integral de residuos sólidos en la porción terrestre contigua; y (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos y a distancia debido al desarrollo agrícola y urbano en la porción terrestre contigua. Conservar las comunidades de fondos rocosos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PB-04	Punta Baja 4	Marinas	EA02, EA03, EB01, EB20, EB25	CB09, CB10, CB11, CB21, CB30, CB31, CS02, CS06, CANP

UGA PB 05
Punta Baja 5



Síntesis

Extensión. 85 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (a, 100%; b, 15.7%; c, 100%, d, 9.14%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Bahía San Quintín-Isla San Martín (9%); GAP marino Bahía El Rosario-Isla San Jerónimo (51%); RMP-1 Ensenadense (21%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Comunidades de fondos rocosos; minerales de fondo marino y una zona de alta productividad biológica (bajo), especies insulares.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ejido Papalote, Colonia Nueva Era, Lázaro Cárdenas, San Quintín.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera bentónica y pesca costera demersal.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de enmalle-conservación (captura incidental de especies marinas e insulares); pesca oceánica-pesca deportiva (captura incidental de pez espada).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de las pescas oceánica y costera demersal incrementará la pesca incidental de especies no objetivo. Los efectos subsecuentes serán (1) la afectación de las poblaciones de especies marinas e insulares y (2) la afectación a las poblaciones de pez espada.

Escenario contextual. El fomento de las pesquerías incrementará la captura incidental de poblaciones de especies marinas e insulares. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) el fomento de la pesca sustentable basada en el uso de artes de pesca selectivas; y (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

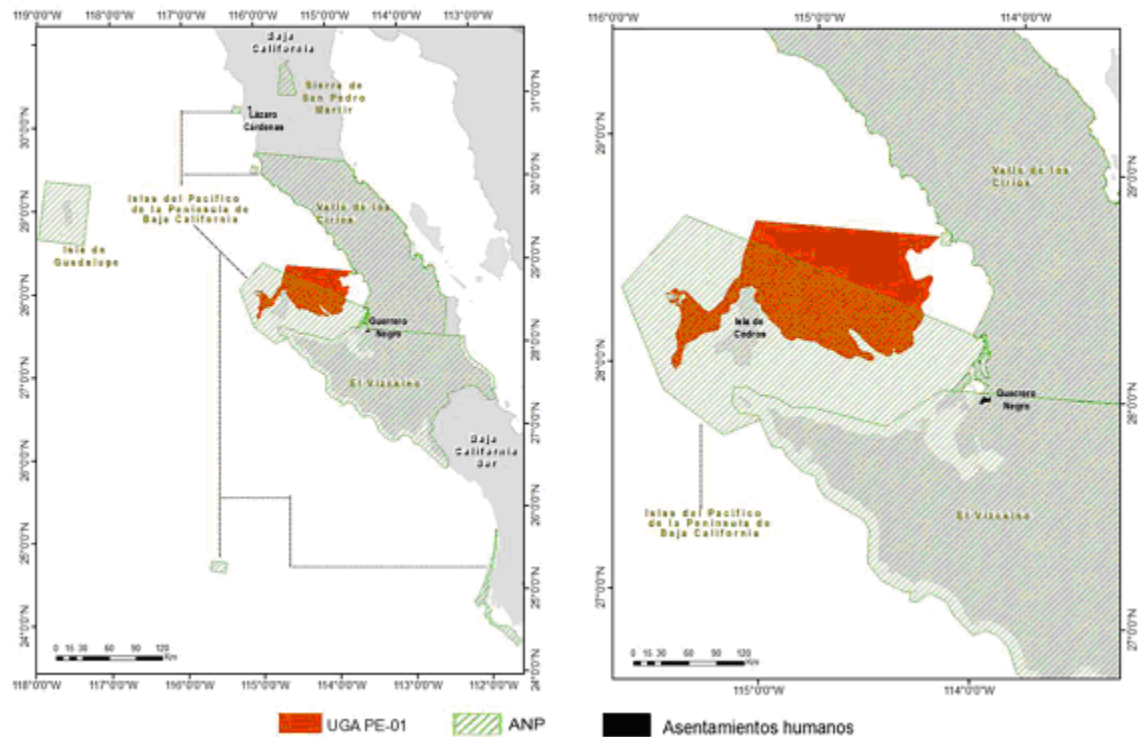
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Minimizar y prevenir la captura incidental de pez espada y de especies marinas e insulares alrededor de las islas San Martín y San Jerónimo. Conservar las comunidades de fondos rocosos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino. Preservar la integridad funcional de la zona de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajo), que soporta el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PB-05	Punta Baja 5	Marinas	EB01, EB16, EB20, EB25, EC06	CB09, CB10, CB11, CB21, CB22, CB30, CB31, CANP

UGA PE 01

Punta Eugenia 1



Síntesis

Extensión. 5,013 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 97%; mesopelágica (200-1000 m): 3%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (60.66%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Punta Eugenia - Isla Cedros (8%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Mar profundo y minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores con mayor aptitud. Pesca oceánica, conservación, pesca deportiva y turismo náutico.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro ambiental en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

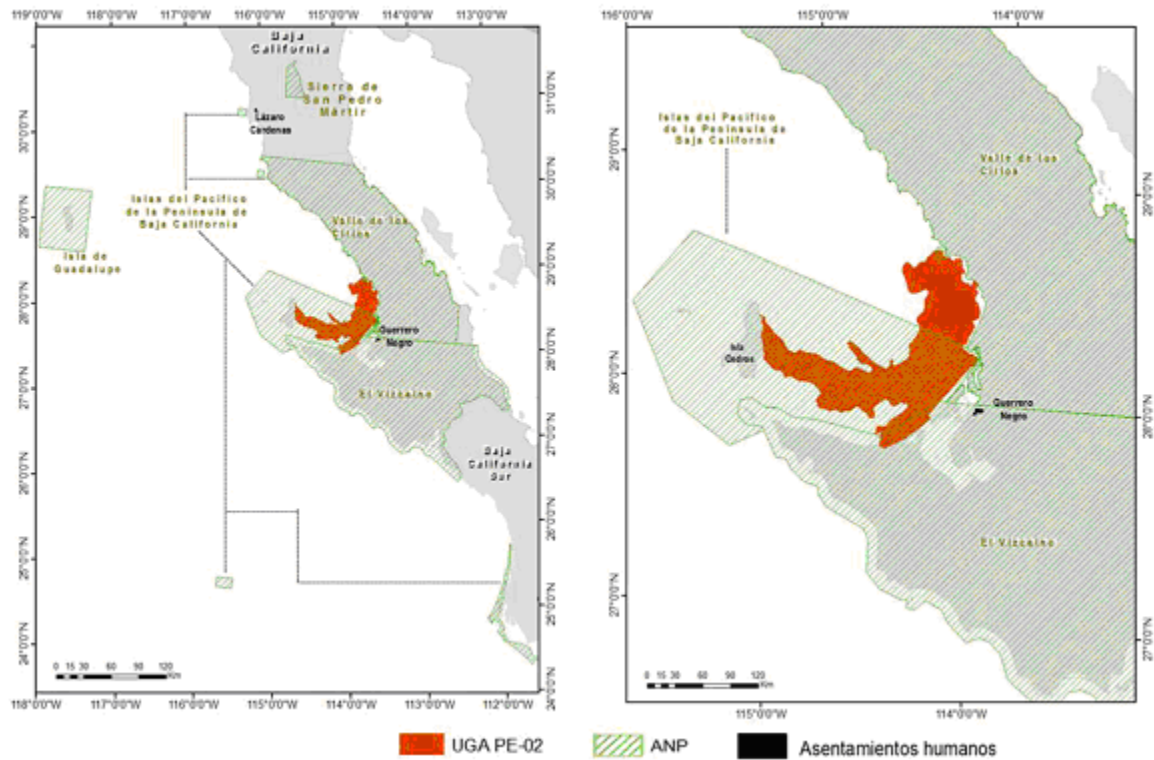
Escenario estratégico. La resolución de los conflictos ambientales supone (1) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y de mar profundo sobre el aprovechamiento minero del fondo marino; y (2) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sostenible de los recursos de mar profundo.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y de mar profundo de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino y de las actividades de aprovechamiento en mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PE-01	Punta Eugenia 1	Marinas	EB07, EB09, EB10, EB11, EB20, EB25	EB16, EB17, EB30, EB31, CANP

UGA PE 02
Punta Eugenia 2



Síntesis

Extensión. 3,731 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (65.88%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP marino Punta Eugenia - Isla Cedros (1%); GAP marino Vizcaíno (3%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Guerrero Negro.

Sectores con mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. Urbano-conservación, turismo de naturaleza (observación de ballena gris)-conservación, Minería-conservación (calidad del agua y generación de residuos sólidos).

Escenario tendencial. En 25 años, en la parte terrestre contigua, la población crecerá 2% al año; la generación de residuos sólidos y de aguas residuales aumentarán en la misma proporción; el turismo de naturaleza crecerá 200%; la acumulación de salmuera residual de la minería de sal se mantendrá sin cambio. El efecto subsecuente será la disminución de la calidad del agua de los ecosistemas costeros y marinos por contaminación.

Escenario contextual. En la parte terrestre, el fomento al turismo de naturaleza ocasionará el aumento en el consumo de agua lo que conducirá a la construcción de desalinizadoras. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. Ello exacerbará el efecto subsecuente del escenario tendencial.

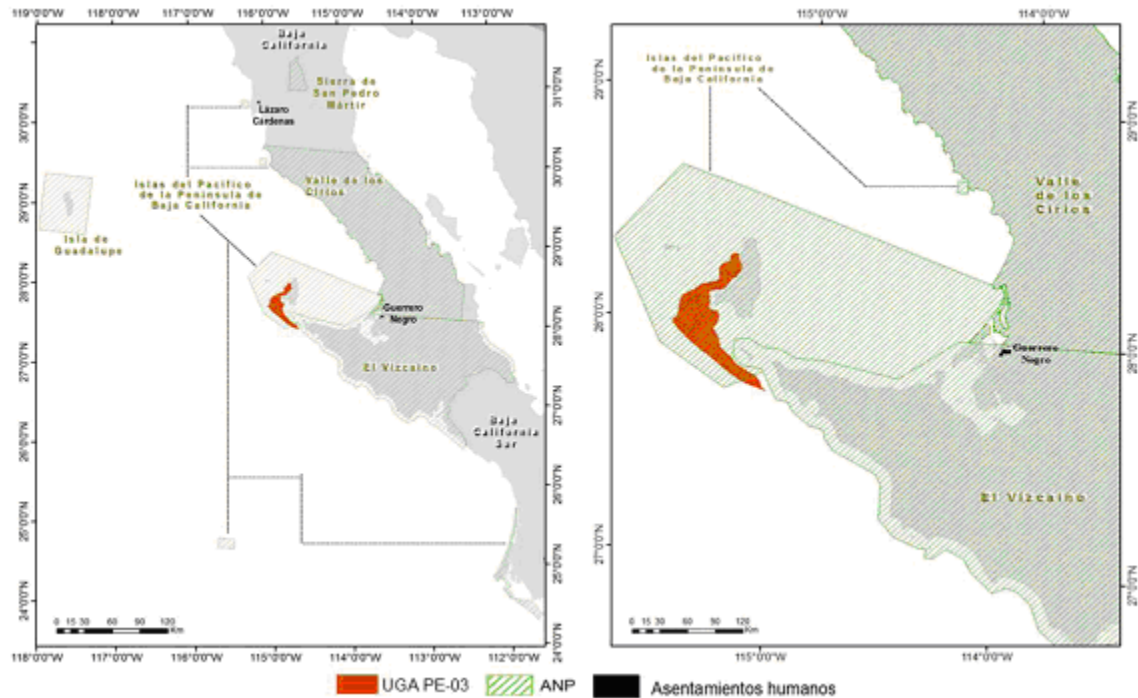
Escenario estratégico. La resolución del conflicto ambiental supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y la implementación de un manejo integral de residuos sólidos en la porción terrestre contigua; y (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos y a distancia debido al desarrollo turístico, urbano y minero en la porción terrestre contigua. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PE-02	Punta Eugenia 2	Marinas	EA01, EA02, EB20, EB25, ES01	CA08, CA09, CA11, CB30, CB31, CS06, CANP

UGA PE 03

Punta Eugenia 3**Síntesis**

Extensión. 690 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (95.96%).

Áreas prioritarias para la conservación. Gap marino Punta Eugenia - Isla Cedros (97%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Minerales de fondo marino y una zona de alta productividad biológica (bajo).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro ambiental en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca.

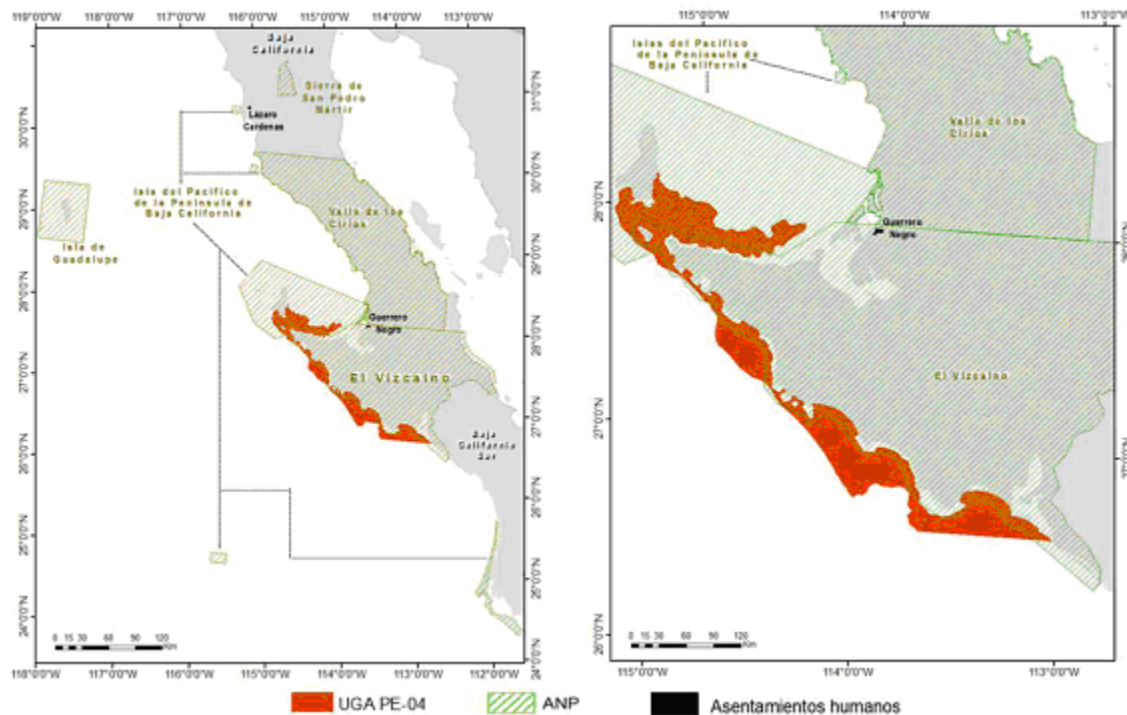
Escenario estratégico. La resolución del conflicto ambiental supone privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino. Preservar la integridad funcional de la zona de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajo), que soporta el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PE-03	Punta Eugenia 3	Marinas	EB20, EB25	CB30, CB31, CANP

UGA PE-04

Punta Eugenia 4**Síntesis**

Extensión. 4,555 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (26.62%).

Áreas prioritarias para la conservación. Gap marino Punta Eugenia – Isla Cedros (22%); RB El Vizcaino (30%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Minerales de fondo marino y 15 zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera demersal, pesca costera pelágica y pesca costera bentónica.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro ambiental en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca.

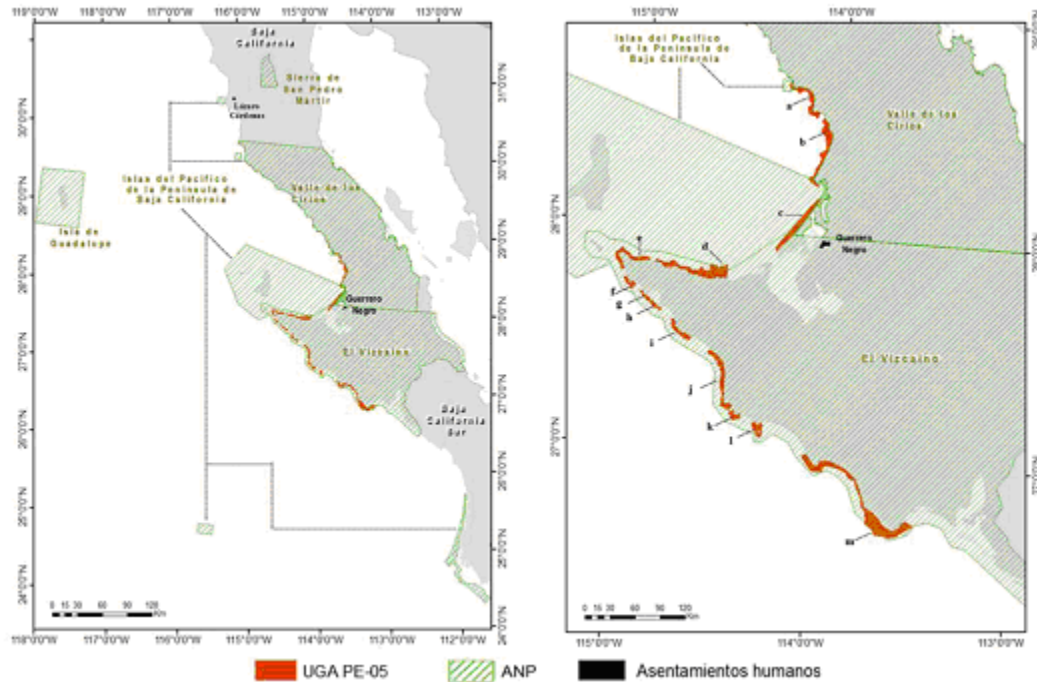
Escenario estratégico. La resolución del conflicto ambiental supone privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PE-04	Punta Eugenia 4	Marinas	EB14, EB15, EB20, EB25	CB30, CB31, CANP

UGA PE 05

Punta Eugenia 5**Síntesis**

Extensión. 728 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 100%; mesopelágica (200-1000 m): 0%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (a, 6.45%; b, 8.84%; c, 65.61%; d, 4.8%).

Áreas prioritarias para la conservación. Gap marino Punta Eugenia – Isla Cedros (52%); RB El Vizcaíno (99%); RTP-7 Valle de los Cirios (1%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Comunidades de fondos rocosos; minerales de fondo marino y cinco zonas de alta productividad biológica (bajos).

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Guerrero Negro.

Sectores de mayor aptitud. Maricultura, pesca costera demersal, pesca costera pelágica, pesca costera bentónica, pesca oceánica, conservación y pesca deportiva.

Conflictos ambientales. Urbano-conservación, turismo de naturaleza (observación de ballena gris)-conservación, Minería-conservación (calidad del agua y generación de residuos sólidos).

Escenario tendencial. En 25 años, en la parte terrestre contigua, la población crecerá 2% al año; la generación de residuos sólidos y de aguas residuales aumentarán en la misma proporción; el turismo de naturaleza crecerá 200%; la acumulación de salmuera residual de la minería de sal se mantendrá sin cambio. El efecto subsecuente será la disminución de la calidad del agua de los ecosistemas costeros y marinos por contaminación.

Escenario contextual. En la parte terrestre, el fomento al turismo de naturaleza ocasionará el aumento en el consumo de agua lo que conducirá a la construcción de desalinizadoras. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca.

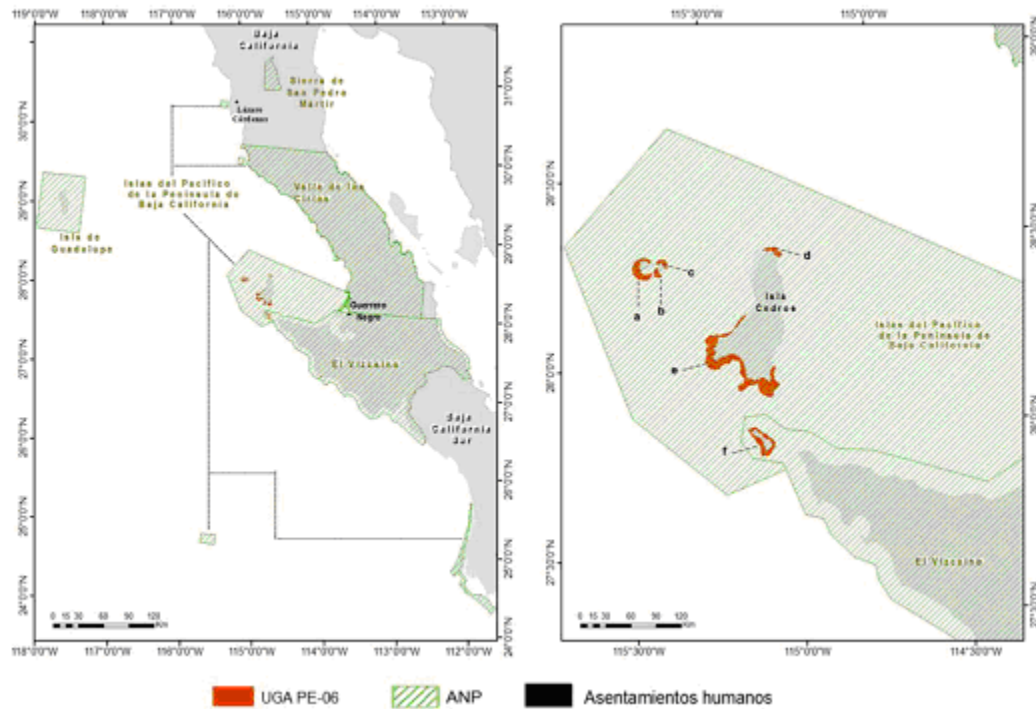
Escenario estratégico. La resolución del conflicto ambiental supone (1) el incremento en la capacidad de tratamiento de aguas residuales y la implementación de un manejo integral de residuos sólidos en la porción terrestre contigua; y (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Conservar las comunidades de fondos rocosos. Minimizar y prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos y a distancia debido al desarrollo turístico, urbano y minero en la porción terrestre contigua. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino. Preservar la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos), que soportan el hábitat de especies prioritarias y el aprovechamiento de especies objetivo para la pesca.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PE-05	Punta Eugenia 5	Marinas	EA01, EA02, EB01, EB20, EB25, ES01	CA08, CA09, CA11, CB09, CB10, CB11, CB30, CB31, CS06, CANP

UGA PE 06

Punta Eugenia 6**Síntesis**

Extensión. 150 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 99%; mesopelágica (200-1000 m): 1%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (a, 100%, b, 100%; c, 100%, d, 100%, e, 100%).

Áreas prioritarias para la conservación. GAP Marino Punta Eugenia - Isla Cedros (82%).

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Comunidades de fondos rocosos; pastos marinos; minerales de fondo marino y mar profundo; especies insulares.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores con mayor aptitud. Pesca deportiva, maricultura, turismo náutico, conservación, pesca costera bentónica, pesca costera pelágica y pesca costera demersal.

Conflictos ambientales. Pesca costera demersal con red de enmalle-conservación (captura incidental de especies marinas e insulares).

Escenario tendencial. En 25 años, el desarrollo de la pesca costera demersal incrementará la pesca incidental de especies no objetivo. El efecto subsecuente será la afectación de las poblaciones de especies marinas e insulares.

Escenario contextual. El fomento de las pesquerías incrementará la captura incidental de poblaciones de especies marinas e insulares. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca. El desarrollo de pesquerías no reguladas afectará a los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial y a la pérdida de hábitat.

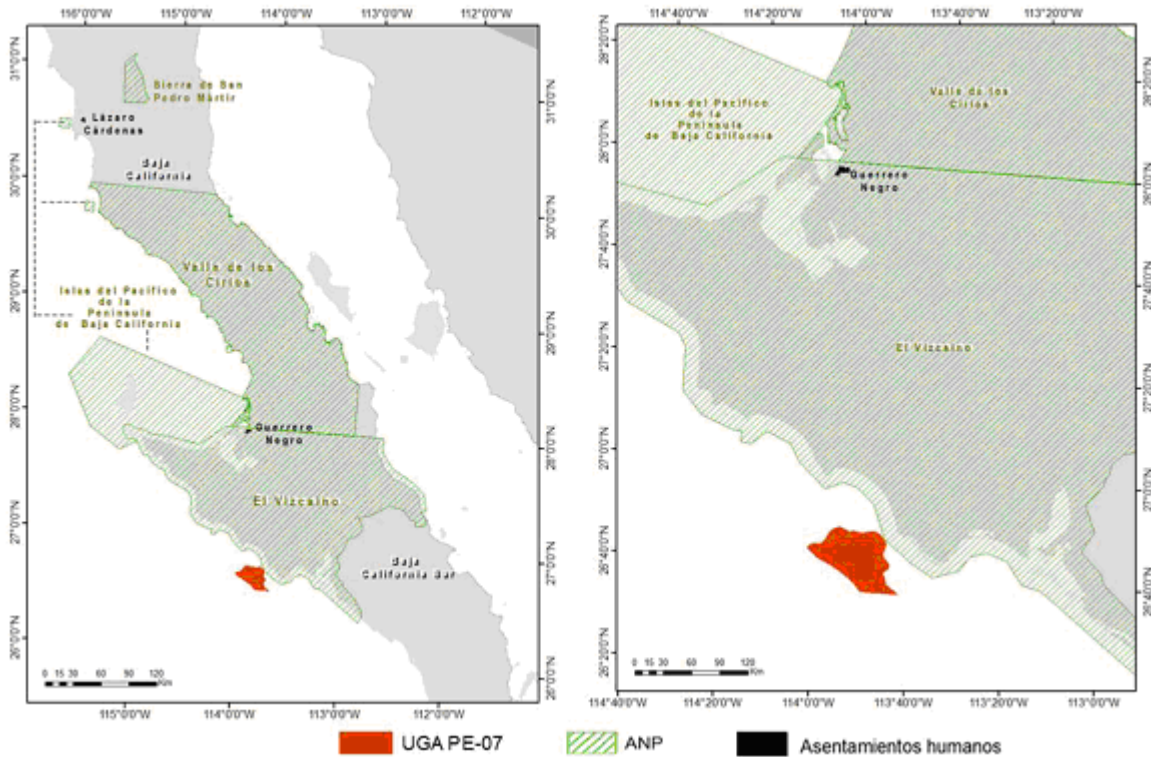
Escenario estratégico. La resolución del conflicto ambiental supone (1) el fomento de la pesca sustentable basada en el uso de artes de pesca selectivas; (2) privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y de mar profundo sobre el aprovechamiento minero del fondo marino; y (3) el diseño e implementación de regulaciones para un aprovechamiento sostenible de los recursos de mar profundo.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Minimizar y prevenir la captura incidental de especies marinas e insulares alrededor de las islas Cedros y San Benito. Conservar las comunidades de fondos rocosos y los pastos marinos. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino y de las actividades de aprovechamiento en mar profundo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PE-06	Punta Eugenia 6	Marinas	EB01, EB07, EB09, EB10, EB11, EB12, EB16, EB20, EB25	CB09, CB10, CB11, CB16, CB17, CB18, CB19, CB22, CB30, CB31, CANP

UGA PE 07

Punta Eugenia 7**Síntesis**

Extensión. 415 km².

Cobertura. Epipelágica (1-200 m): 99%; mesopelágica (200-1000 m): 1%; batipelágica (1000-4000 m): 0%; abisopelágica (4000-6000 m): 0%.

Áreas prioritarias para la conservación. No hay áreas prioritarias para la conservación en la UGA.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Minerales de fondo marino.

Localidades cercanas con población mayor a 2,500 habitantes. Ninguna.

Sectores de mayor aptitud. Pesca oceánica y pesca costera pelágica.

Conflictos ambientales. No se han identificado conflictos ambientales en esta UGA.

Escenario tendencial. No se han identificado tendencias de deterioro ambiental en esta UGA.

Escenario contextual. El desarrollo potencial de actividades mineras de fondo marino provocará la pérdida o degradación de comunidades bentónicas y pelágicas, y afectará tanto a las especies prioritarias como las especies objetivo de la pesca.

Escenario estratégico. La resolución del conflicto ambiental supone privilegiar la conservación de ecosistemas costeros y marinos sobre el aprovechamiento minero del fondo marino.

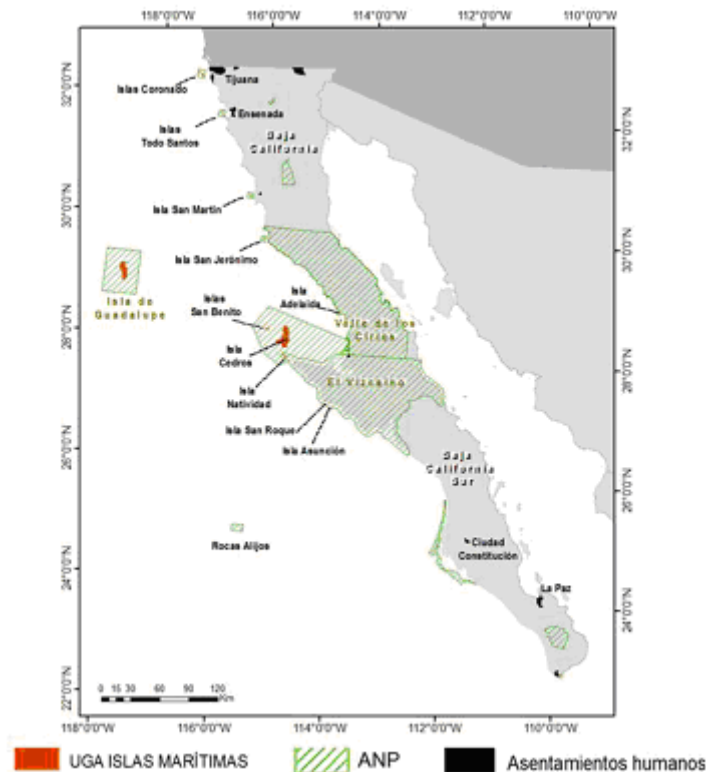
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos de la UGA. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos de la minería de fondo marino.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
PE-07	Punta Eugenia 07	Marina	EB20, EB25	CB30, CB31

UGA ISLAS MARÍTIMAS

Islas Coronado, Islas Todos Santos, Isla San Martín, Isla San Jerónimo, Isla Adelaida, Isla Cedros, Isla Natividad, Islas San Benito, Isla San Roque, Isla Asunción y Rocas Alijos



Síntesis

Extensión. Isla Cedros (408 km²), Isla Natividad (11 km²), Islas San Benito (7 km²), Isla San Martín (3 km²), Islas Coronado (2 km²), Islas Todos Santos (1 km²), Isla San Jerónimo (menos de 1 km²), Isla Adelaida (menos de 1 km²), Isla San Roque (menos de 1 km²), Isla Asunción (menos de 1 km²), Rocas Alijos (menos de 1 km²).

Cobertura. Matorral rosetófilo costero, matorral sarcocaula, chaparral, matorral desértico micrófilo, matorral xerófilo, bosque de pino, bosque de encino y bosque de ciprés.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (61.8%).

Áreas prioritarias para la conservación. RB El Vizcaíno; AICA Isla Benitos; AICA Isla Cedros; AICA Islas Coronados; AICA Isla Natividad; GAP marino Corredor Pesquero Tijuana-Ensenada; GAP marino Bahía San Quintín-Isla San Martín; GAP marino Punta Eugenia-Isla Cedros; RMP-1 Ensenadense y RMP-2 Vizcaíno.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Chaparral, matorral rosetófilo costero, bosque de pino, bosque de encino y bosque de ciprés, especies prioritarias (raras, endémicas y enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010).

Localidades con población mayor a 2,500 habitantes. Isla Cedros (3,000 habitantes).

Sectores de mayor aptitud. Conservación, minería y turismo náutico.

Conflictos ambientales. Pesca costera pelágica-conservación, pesca costera bentónica (captura incidental de especies marinas insulares); conservación-pesca bentónica; urbano-conservación, minería-conservación (pérdida de cobertura vegetal, alteración del balance sedimentario).

Escenario tendencial. En 25 años, el incremento en la pesca costera pelágica y bentónica provocará un aumento en la captura incidental de especies marinas insulares (en particular cormoranes y pinnípedos). La presencia e introducción de especies exóticas invasoras incrementará la pérdida de especies endémicas y prioritarias. En las islas con asentamientos humanos no regulados, asociados a actividades pesqueras, se generarán aguas residuales domésticas y residuos sólidos. Los efectos subsecuentes serán: (1) la afectación y/o pérdida de las poblaciones de especies insulares y prioritarias, y de su hábitat; (2) la degradación de suelos y paisajes costeros por residuos sólidos; y (3) la disminución de la calidad del agua por contaminación.

Escenario contextual. El fomento a la pesca costera pelágica y bentónica incrementará el riesgo de captura incidental

de aves y pinnípedos. El fomento a las actividades pesqueras conducirá al crecimiento poblacional en las islas con asentamientos humanos no regulados. El desarrollo de actividades mineras (extracción de yeso y cromo) provocará la pérdida de cobertura vegetal y la disminución de la calidad del hábitat de especies insulares marinas y prioritarias. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La prevención y resolución de los conflictos ambientales supone: (1) el fomento de la pesca sustentable basada en el uso de artes de pesca selectivas; (2) el control de las especies exóticas invasoras; (3) la restauración de los ecosistemas insulares; (4) la regularización de los asentamientos humanos, que incluya el establecimiento de un patrón de ocupación del territorio congruente con la conservación del chaparral, matorral rosetófilo costero, bosque de pino, bosque de encino y bosque de ciprés y de especies insulares y prioritarias; (5) el tratamiento de aguas residuales domésticas y el manejo integral de residuos sólidos en las islas con asentamientos humanos; y (6) privilegiar la protección de los ecosistemas insulares sobre el desarrollo de actividades mineras.

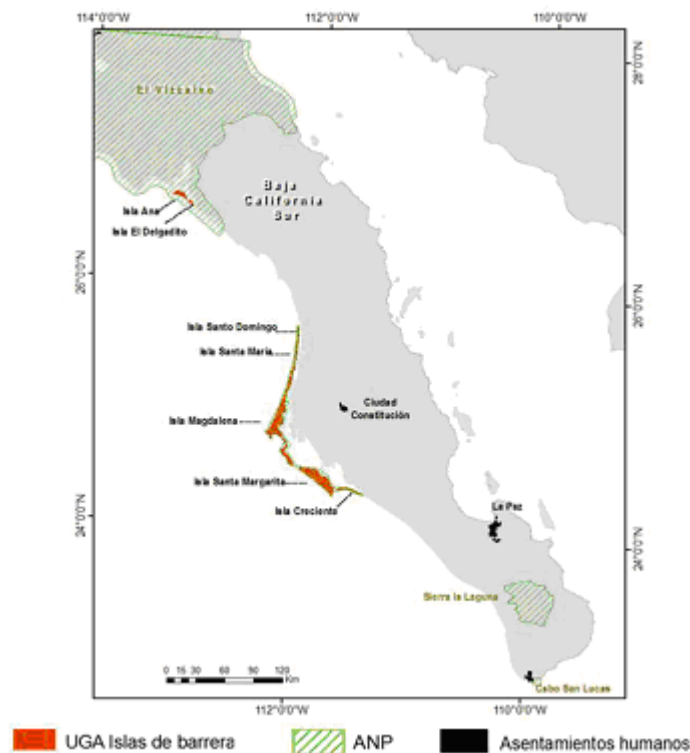
Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de los ecosistemas insulares de la Región del Pacífico Norte. Proteger las especies marinas insulares y prioritarias. Prevenir la introducción de especies exóticas invasoras. Establecer un patrón de ocupación congruente con la conservación del chaparral, matorral rosetófilo costero, bosque de pino, bosque de encino, bosque de ciprés y del hábitat de especies insulares y prioritarias.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
ISLAS MARÍTIMAS	Isla Coronado, Islas Todos Santos, San Martín, Isla San Jerónimo, Adelaida, Isla Cedros, Natividad, Islas San Benito, San Roque, Isla Asunción y Rocas Alijos	Marinas	EA02, EB14, EB15, EB16, EB17, EB18, EB19, EB25, ES04, ES05, ES06	CA07, CA08, CA09, CA10, CA11, CB01, CB02, CB03, CB05, CB07, CB08, CB13, CB15, CB23, CS03, CS04, CS05, CS06, CANP

UGA ISLAS DE BARRERA

Isla Ana, Isla El Delgadito, Isla Santo Domingo, Isla Santa María, Isla Magdalena, Isla Santa Margarita e Isla Creciente



Síntesis

Extensión. Isla Magdalena (285 km²), Isla Santa Margarita (227 km²), Isla Ana (37 km²), Isla Creciente (23 km²), Isla Santa María (23 km²), Isla Santo Domingo (15 km²), Isla El Delgadito (10 km²).

Cobertura. Manglar, vegetación de dunas costeras, vegetación halófila, matorral sarco-crasicaule y matorral sarcocaule.

Áreas naturales protegidas. RB Islas del Pacífico de la Península de Baja California (92.39%).

Áreas prioritarias para la conservación. ANP Islas del Pacífico; RB El Vizcaíno; AICA Complejo Lagunar San Ignacio; AICA Bahía Magdalena-Almejas; GAP marino Sistema Lagunar San Ignacio; GAP marino Bahía Magdalena-Las Almejas; RMP-3 San Ignacio; RMP-4 Bahía Magdalena.

Recursos relevantes en conflictos ambientales. Manglar, dunas costeras, especies prioritarias (raras, endémicas y enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010).

Sectores de mayor aptitud. Conservación, minería y turismo de naturaleza.

Vulnerabilidad al cambio climático. Superficie con muy alta vulnerabilidad: 225 km². Zonas críticas: Isla El Delgadito, Isla Ana, Isla Santo Domingo, Isla Magdalena, Isla Santa Margarita e Isla Creciente.

Conflictos ambientales. Turismo-conservación (alteración y/o interrupción del transporte de sedimentos, erosión costera, degradación y/o pérdida de hábitat críticos de especies prioritarias, pérdida de cobertura de manglar y de vegetación de dunas costeras). La presencia e introducción de especies exóticas invasoras incrementará la pérdida de especies endémicas y prioritarias.

Escenario tendencial. La presencia e introducción de especies exóticas invasoras incrementará la pérdida de especies endémicas y prioritarias. Los efectos del cambio climático provocarán fenómenos de erosión e inundación debido al oleaje asociado a ciclones tropicales y al aumento del nivel del mar.

Escenario contextual. En 25 años, el fomento de actividades turísticas e infraestructura portuaria en las islas de barrera provocará (1) la pérdida de especies prioritarias; (2) la modificación y/o interrupción del balance sedimentario; y (3) la degradación de suelos y paisajes costeros por residuos sólidos. Ello exacerbará los efectos subsecuentes del escenario tendencial.

Escenario estratégico. La prevención de conflictos ambientales supone: (1) el control de las especies exóticas invasoras; (2) la restauración de los ecosistemas insulares; (3) la protección del manglar y de las dunas costeras; (4) privilegiar el mantenimiento del balance sedimentario de la isla de barrera sobre la construcción de infraestructura turística; y (5) el desarrollo de prácticas sustentables en el turismo. La adaptación al cambio climático presupone la protección de manglar y dunas costeras, así como la formulación de medidas específicas para las zonas expuestas al oleaje generada por ciclones tropicales al aumento del nivel del mar.

Lineamiento ecológico. Preservar la integridad funcional de las islas de barrera de la Región del Pacífico Norte. Preservar el manglar, las dunas costeras y el hábitat de especies prioritarias para posibilitar la adaptación al cambio climático. Prevenir la introducción de especies exóticas invasoras. Prevenir los desequilibrios ecológicos generados por impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos del turismo.

A esta UGA le aplican las estrategias y criterios ecológicos descritos en los anexos denominados 6.2 Catálogo de estrategias ecológicas y 6.3 Catálogo criterios ecológicos, con las siguientes claves de identificación:

Clave de UGA	Nombre de UGA	Tipo	Estrategias Ecológicas	Criterios Ecológicos
ISLAS DE BARRERA	Isla Ana, Isla El Delgadito, Santo Domingo, Santa María, Magdalena, Santa Margarita y Creciente	Marinas	EB03, EB14, EB15, EB16, EB17, EB18, EB19, ES06	CA01, CA02, CA05, CA07, CA08, CA09, CA10, CA11, CB01, CB02, CB03, CB05, CB06, CB07, CB08, CB12, CB13, CB15, CB23, CC05, CS03, CS04, CANP

6.2 Catálogo de estrategias ecológicas

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
AGUA				
EA01	Estrategia: Aumentar el volumen y la eficiencia en el tratamiento de aguas residuales municipales considerando las estimaciones de crecimiento poblacional.	Las descargas de aguas residuales municipales no tratadas generan desequilibrios ecológicos en los ecosistemas costeros y marinos. El déficit de tratamiento de aguas residuales en la UGA T01 es de 37%, en la UGA T03 es de 36% y en la UGA T06 es de 86%. Se espera que la generación de aguas residuales aumente en proporción al crecimiento poblacional en cada UGA. El aumento en el tratamiento de las aguas residuales municipales previene la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos.	Programa Federal de Saneamiento de Aguas Residuales (PROSANEAR); Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR); Programa de Devolución de Derechos (PRODDER); Programa de Modernización de Organismos Operadores de Agua (PROMAGUA); Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU); Programa de Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PROSSAPYS). Responsable: CONAGUA	Índice de Tratamiento de las Aguas Residuales (ITRAT) ¹⁰ .
EA02	Estrategia: Instrumentar el monitoreo integral de la calidad del agua de la zona costera. Tiene el objeto de prevenir fenómenos de eutrofización en el cuerpo de agua receptor, por efectos acumulativos de descargas, aunque, en lo individual, cumplan con la NOM-001-SEMARNAT-1996. Se deberá considerar las Declaratorias de Clasificación de los Cuerpos de Aguas Nacionales pertinentes y, en caso de que estas declaratorias no hayan sido expedidas, se deberá identificar como mínimo: (1) la capacidad del cuerpo de agua costero para diluir y asimilar contaminantes y (2) los límites máximos de descargas base para fijar las condiciones particulares de cada descarga que eviten la eutrofización del cuerpo de agua costero.	El efecto sinérgico y acumulativo de las descargas de aguas residuales domésticas podría superar la capacidad de asimilación de los cuerpos de agua costeros, aun cuando se cumpla con la normatividad vigente en lo individual. En la actualidad la NOM-001-SEMARNAT-1996 establece límites máximos para la descarga de aguas residuales sin considerar los impactos acumulativos que se pueden generar por la descarga de diversas fuentes en un mismo cuerpo receptor. En las Declaratorias de Clasificación de los Cuerpos de Aguas Nacionales se determinan los parámetros que deberán cumplir las descargas, la capacidad de asimilación y dilución de los cuerpos de aguas nacionales y las cargas de contaminantes que éstos pueden recibir, así como las metas de calidad y los plazos para alcanzarlas. Al determinar el estado de calidad del agua y evaluar el impacto acumulativo de las descargas de agua a los sistemas lagunares, será posible prevenir o corregir a eutrofización y contaminación de los ecosistemas costeros y marinos.	Red de Monitoreo de la Calidad del Agua; Programa Integral de Playas Limpias. Responsable: CONAGUA Coadyuvante: SEMAR, Municipios.	SST; DBO ₅ ; DQO; y Número más probable (NMP) Enterococos / 100 ml.

¹⁰ El Índice de Tratamiento de las Aguas Residuales (ITRAT) es un porcentaje que se obtiene de la división del: Volumen de agua que sale de las PTAR y cumple con la NOM-001-SEMARNAT-1996, entre el volumen total producido de agua residual (CONAGUA, 2011b).

BIODIVERSIDAD				
EB01	Estrategia: Instrumentar la conservación integral de las comunidades de fondos rocosos de la Región del Pacífico Norte. Se considerará al menos (1) un inventario que identifique a las comunidades prioritarias de fondos rocosos; (2) el monitoreo de comunidades prioritarias de fondos rocosos, y (3) medidas de protección de comunidades prioritarias identificadas en el inventario.	Los bosques de macroalgas son ecosistemas costeros de alta productividad, configurados estructuralmente por el sargazo gigante o kelp (<i>Macrocystis pyrifera</i>) y otros sargazos (<i>Sargassum</i> sp.). Debido a la alta productividad, son hábitat alimenticio, crianza y refugio de especies de importancia ecológica y comercial. Funcionan como barreras naturales al oleaje, sumideros de carbono y estabilizadores de fondos. Su importancia económica reside en la cosecha de kelp para la industria de alginatos y emulsificantes.¹¹ Dichas funciones e importancia económica dependen de la estructura y función de las comunidades de fondos rocosos. Por lo tanto, resulta fundamental la generación de medidas de protección y aprovechamiento sustentable con base en información sobre la distribución, amenazas y estado de conservación de estas comunidades.	Programa de monitoreo del medio marino. Responsable: CONABIO. Coadyuvantes: SEMARNAT, INECC, CONAPESCA, INAPESCA.	Programa integral de gestión y conservación de comunidades de fondos rocosos.
EB02	Estrategia: Implementar un sistema de monitoreo y control de la densidad poblacional de erizo morado para mantener la integridad y biodiversidad de las comunidades de fondos rocosos.	El erizo morado (<i>Strongylocentrotus purpuratus</i>) provoca la pérdida del sargazo gigante (<i>Macrocystis pyrifera</i>) debido a que consume su rizoide y provoca su desprendimiento del sustrato rocoso. La Carta Nacional Pesquera y el Plan de Manejo Pesquero del erizo rojo (<i>Strongylocentrotus franciscanus</i>) y erizo morado en la Península de Baja California sugieren incrementar la captura del erizo morado y dejar densidades menores a 4 individuos/m² para reducir su incremento poblacional y evitar el sobrepastoreo de macroalgas (D.O.F., 2012). La prevención de densidades de erizo morado potencialmente nocivas para el sargazo gigante permitirá conservar la integridad funcional de los bosques de macroalgas.	Programa de ordenamiento pesquero de erizo rojo y erizo morado en el Pacífico Norte. Responsable: CONAPESCA/INAPESCA	Programa de Ordenamiento Pesquero de Erizo Rojo y Morado en la Península de Baja California.
EB03	Estrategia: Fortalecer las acciones del	En la Región del Pacífico Norte existen diez sitios	Sistema de Monitoreo de Manglares de	Sitios de manglar con

¹¹ <http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/bosqueMacroalgas.html> (consulta del 20/08/2014).

	Sistema de Monitoreo de Manglares de México en Bahía Magdalena y San Ignacio.	de manglar con relevancia biológica y necesidades de rehabilitación ecológica, de los cuales dos (Bahía Magdalena y San Ignacio) se encuentran dentro del área de ordenamiento. El Sistema de Monitoreo de Manglares de México proporciona información sobre la distribución espacial y condición de los ecosistemas de manglar a través del tiempo. Determinar el estado y las tendencias de cambio (deterioro o recuperación), incluida la identificación de las amenazas existentes y las potenciales, permitirá emprender acciones de rehabilitación y prevenir o corregir los cambios provocados en estos ecosistemas (Rodríguez-Zúñiga, <i>et al.</i> , 2013).	México, Política Nacional de Humedales. Responsable: CONABIO Coadyuvante: CONANP.	relevancia biológica y con necesidades de rehabilitación ecológica monitoreados.
EB04	Estrategia: Implementar los mecanismos de coordinación y seguimiento para la Conservación y Manejo del sitio Ramsar Estero Punta Banda, c los "Lineamientos para la conservación y manejo de sitios Ramsar fuera de ANP" emitidos por la CONANP.	Como Parte Contratante de la Convención de Ramsar, México se comprometió a la conservación y uso racional de los humedales. El Estero Punta Banda es un sitio Ramsar que se encuentra fuera de un Área Natural Protegida y carece de Plan de Manejo. Además, está expuesto a la disminución de la calidad del agua por contaminación y a la degradación de suelos y paisajes costeros por residuos sólidos, debido al incremento en la superficie urbana y turística. El Programa de Conservación y Manejo del Estero Punta Banda promoverá la conservación y el uso racional del humedal.	Convención Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional. Responsable: CONANP	Programa de Conservación y Manejo del sitio Ramsar Estero Punta Banda.
EB05	Estrategia: Implementar los mecanismos de coordinación y seguimiento para la Conservación y Manejo del sitio Ramsar Bahía San Quintín, que considere los "Lineamientos para la conservación y manejo de sitios Ramsar fuera de ANP" emitidos por la CONANP.	Como Parte Contratante de la Convención de Ramsar, México se comprometió a la conservación y uso racional de los humedales. La Bahía San Quintín es un sitio Ramsar que se encuentra fuera de un Área Natural Protegida y carece de Plan de Manejo. Además, está expuesto a la disminución de la calidad del agua por contaminación y a la degradación de suelos y paisajes costeros por residuos sólidos, debido al incremento en la superficie agrícola, urbana y minera, principalmente. El Programa de Conservación y Manejo de la Bahía San Quintín promoverá la conservación y el uso racional del humedal.	Convención Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional. Responsable: CONANP	Programa de Conservación y Manejo del sitio Ramsar Bahía San Quintín.
EB06	Estrategia: Implementar la atención integral de las áreas prioritarias para la conservación	El 93% del área de ordenamiento del POEMR-Pacífico Norte corresponde a mar profundo, de los	Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas.	Programa de atención integral a las áreas

	en mar profundo. Se deberá contar con: (1) un inventario de ecosistemas prioritarios de mar profundo; (2) un programa de monitoreo de los ecosistemas prioritarios de mar profundo; y (3) medidas de protección para los ecosistemas prioritarios de mar profundo.	cuales el 5% corresponde a áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Si bien en el mar profundo del área de ordenamiento no se desarrollan actividades de extracción de minerales y pesca, existen yacimientos de minerales de valor comercial y especies con potencial pesquero. La protección de las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo requiere de información sobre la distribución, amenazas y estado de conservación de dichas áreas.	Responsable: CONANP Coadyuvantes: CONABIO, SEMARNAT, CONAPESCA e INAPESCA.	prioritarias para la conservación en mar profundo.
EB07	Estrategia: Implementar los mecanismos de coordinación entre las instancias competentes para analizar la pertinencia de designar "Áreas Especiales" conforme el Anexo V del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL).	El 93% del área de ordenamiento del POEMR-Pacífico Norte corresponde a mar profundo, de los cuales el 5% corresponde a áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Las "Áreas Especiales" son aquellas donde se establecen regulaciones para prevenir la contaminación del mar por basura. Debido a sus condiciones oceanográficas y ecológicas, las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo presentan las características para ser incluidos como "Áreas Especiales" de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo V del Convenio MARPOL (OMI, 1978). La prevención del vertimiento de basura en la capa superficial del mar prevendrá la generación de impactos a distancia y desequilibrios ecológicos en las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo.	Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL). Responsable: SEMAR / SCT Coadyuvantes: CONANP, SEMARNAT.	Incorporación de las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo como "Áreas Especiales" (MARPOL).
EB08	Estrategia: Implementar los mecanismos de coordinación entre las instancias competentes para analizar la pertinencia de establecer un área natural protegida en la Zona Económica Exclusiva mexicana que colinda con la Zona de Santuario Ambiental propuesta por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en aguas internacionales de la Zona de Fractura Clarión- Clipperton.	La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (AIFM) evalúa la propuesta de una Zona de Santuario Ambiental (Environmental Sanctuary Zone) en aguas internacionales adyacentes al área de ordenamiento. El objetivo de establecer esta zona es preservar la diversidad, estructura y funcionamiento de hábitats representativos y únicos de mar profundo. Por lo tanto, en esta zona se restringe la actividad minera. El área de ordenamiento adyacente a la Zona de Santuario Ambiental presenta características ambientales similares, así como yacimientos de	Programa de Áreas Naturales Protegidas. Responsable: CONANP Coadyuvantes: SEMARNAT, SRE, SE.	Estudio técnico sobre pertinencia de establecer un área natural protegida.

		minerales. Por consiguiente, el establecimiento de medidas de manejo acorde con las propuestas para las Zonas de Santuario Ambiental propuestas por la AIFM preservará la integridad funcional de hábitat representativos y únicos de mar profundo en el área de ordenamiento.		
EB09	Estrategia: Formular e implementar los programas de manejo y ordenamiento pesquero de mar profundo en la Región del Pacífico Norte.	Las pesquerías de arrastre y palangre de fondo en mar profundo generan impactos en las comunidades bentónicas. La pesca de arrastre en los montes submarinos y en la parte superior del talud continental ocasiona severos daños a comunidades bentónicas; en especial a los corales de aguas frías, que son la base estructural de comunidades bentónicas y pueden tardar decenas o cientos de años en establecerse (Ramírez-Llodra, <i>et al.</i>, 2011). En la Región del Pacífico Norte existen especies de profundidad con potencial de aprovechamiento pesquero como el bacalao negro (<i>Anoplopoma fimbria</i>), el rocote del género <i>Sebastolobus</i> (Familia Sebastidae), la langostilla (<i>Pleuroncodes planipes</i>) y los camarones de profundidad (<i>Pandalus platyceros</i>). El aprovechamiento pesquero en mar profundo no podrá realizarse en tanto no se cuente con la información técnica y científica, suficiente y necesaria, para aplicar las medidas destinadas a evitar la sobreexplotación del recurso y el deterioro del hábitat.	Programas sujetos a reglas de operación con componentes pesqueros y acuícolas. Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable. Responsable: CONAPESCA, INAPESCA. Coadyuvantes: SEMARNAT, CONANP.	Diagnóstico de las especies de interés para la pesquería de fomento de mar profundo.
EB10	Estrategia: Implementar los mecanismos de coordinación entre las instancias competentes para formular un instrumento normativo en materia de minería de fondos marinos que integre el Código de Gestión	En la Región Pacífico Norte existen yacimientos de fosforitas, nódulos polimetálicos y costras de ferromanganeso, ricas en cobalto (ISA, 2008c). Las fosforitas se localizan en la plataforma continental; los nódulos polimetálicos (de manganeso), en la	Convención del Derecho del Mar. Responsable: SE y SRE. Coadyuvantes: SEMARNAT, SEMAR.	Instrumento normativo en materia de minería de mar profundo.

	Ambiental de la Minería Marina, así como las directrices de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.	planicie abisal; y las costras de ferromanganeso, en los montes submarinos (ISA, 2008a). La falta de elementos normativos específicos para la minería de fondos marinos repercute en la gestión de proyectos estratégicos. Entre otras cosas, las repercusiones más significativas se asocian a: la ausencia de instrumentos de política pública que permitan dar cumplimiento cabal a los tratados multilaterales para la protección de la biodiversidad marina y costera; y a la carencia de mecanismos regulatorios dirigidos hacia la prevención de los conflictos ambientales con los sectores conservación, pesca y turismo, principalmente. Este instrumento normativo permitirá proteger la alta productividad de la Región Pacífico Norte, que mantiene la biodiversidad marina y las actividades de aprovechamiento. De esta manera, se logrará una acción coordinada de las distintas entidades gubernamentales que intervienen en la gestión sustentable de la minería de los fondos marinos.		
EB11	Estrategia: Diseñar un protocolo de evaluación de las propuestas de bioprospección del mar profundo.	La biodiversidad en el mar profundo puede contener recursos genéticos y biológicos de valor comercial potencial. La bioprospección en mar profundo aún es incipiente, pero incluye el desarrollo de productos para procesos industriales y de manufactura y de la industria farmacéutica (Ramírez-Llodra, <i>et al.</i>, 2011). La gestión sustentable de los recursos de mar profundo requiere de elementos normativos específicos para la bioprospección.	Nuevo Responsable: SEMAR, SRE. Coadyuvantes: SEMARNAT, CONAPESCA, INAPESCA.	Protocolo de evaluación de las propuestas de bioprospección del mar profundo.
EB12	Estrategia: Instrumentar la conservación integral de ecosistemas de pastos marinos de la Región del Pacífico Norte. Se deberá considerar al menos (1) un inventario que identifique a los ecosistemas de pastos marinos; (2) el monitoreo de comunidades prioritarias de pastos marinos; y (3) medidas de protección de comunidades prioritarias de pastos marinos.	Los pastos marinos son hábitat de diversas especies de peces, moluscos y crustáceos de importancia comercial y contribuyen a mantener la calidad del agua (Riosmena-Rodríguez, <i>et al.</i>, 2013; Santamaría-Gallegos, 2007). La protección y aprovechamiento sustentable de los pastos marinos requiere de información sobre la distribución, amenazas y estado de conservación de estos ecosistemas.	Programa de Monitoreo del medio marino. Responsable: CONABIO	Estado de conservación de las praderas de pastos marinos en el Pacífico Norte.
EB13	Estrategia: Diseñar e implementar un sistema de boyas y balizas en zonas someras del cuerpo de agua costero, que delimite el tránsito de embarcaciones y las zonas de fondeo para proteger los	Los pastos marinos contribuyen a mantener la calidad del hábitat reproductivo de ballena gris (<i>Eschrichtius robustus</i>). Los cortes generados por las hélices y los impactos del anclaje de las embarcaciones en zonas	Programa de Modernización del Sistema de Detección y Navegación. Responsable: SEMAR. Coadyuvante: SCT.	Sistema de señalamiento a la navegación con boyas y balizas en lagunas costeras.

	ecosistemas de pastos marinos.	someras son una de las principales causas de degradación de los ecosistemas de pastos marinos (Sargent, <i>et al.</i>, 1995; Turner y Schwarz, 2006; Kenworthy, <i>et al.</i>, 2006; Orth, <i>et al.</i>, 2006; Grech, <i>et al.</i>, 2012). La regulación del tránsito marítimo dentro del cuerpo de agua costero permitirá mantener la integridad funcional de los ecosistemas de pastos marinos.		
EB14	Estrategia: Promover la prevención, control y erradicación de especies acuáticas exóticas invasoras en la Región del Pacífico Norte.	Las especies exóticas invasoras son aquellas que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que son capaces de sobrevivir, reproducirse y establecerse en ecosistemas naturales. Las especies invasoras desplazan las especies de flora y fauna silvestre y transforman los ecosistemas naturales (por ejemplo, debido a la alteración de ciclos biogeoquímicos, las redes tróficas y la composición específica) (CONABIO, 2010). El tránsito y comercio marítimo, y la acuicultura son los principales vectores de introducción de especies acuáticas invasoras, debido a la descarga del agua de lastre, las incrustaciones de los cascos del barco, y al transporte de organismos (Okolodkov, <i>et al.</i>, 2007; IUCN, 2009). La zona marina adyacente a las islas, los pastos marinos, las comunidades de fondos rocosos, y los humedales son sitios susceptibles al establecimiento de especies acuáticas invasoras. La prevención en la introducción de especies acuáticas invasoras contribuye al mantenimiento de la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos.	Estrategia Nacional de Especies Invasoras (CONABIO, 2010), Política Nacional de Humedales (SEMARNAT, 2014). Responsable: CONABIO / CONANP.	Programa de prevención, control y erradicación de especies acuáticas exóticas invasoras en el Pacífico Norte.

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

(Viene de la Segunda Sección)

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
EB15	Estrategia: Instrumentar la gestión de aguas de lastre. Se deberá considerar al menos (1) el registro del derrotero de embarcaciones mayores que arriban al puerto; (2) el registro de la bitácora de embarcaciones sobre la descarga de aguas de lastre; y (3) la capacitación al personal de inspección portuaria en sistemas de gestión de agua de lastre. Para alinear estas acciones con la gestión internacional, la SCT, SEMARNAT, SEMAR y SRE deberán definir las acciones conducentes a la aplicación del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques en aguas nacionales.	La descarga de agua de lastre de los buques supone una amenaza para la biodiversidad marina debido a la introducción de especies exóticas invasoras (OMI, 2004; IUCN, 2009). El registro del derrotero y de la descarga de aguas de lastre asentado en la bitácora de embarcaciones proveerá la información necesaria para identificar las rutas de introducción de especies acuáticas invasoras y las zonas portuarias sensibles a invasiones en la Región del Pacífico Norte. Asimismo, la capacitación del personal de inspección portuaria en sistemas de gestión de agua de lastre posibilitará la verificación y aplicación de medidas de control y erradicación de especies invasoras (CONABIO, 2010). La gestión de la descarga de aguas de lastre contribuye a la preservación de los ecosistemas costeros y marinos y permitirá dar cumplimiento cabal a los compromisos adquiridos en el Convenio Internacional para el Control y Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques.	Estrategia Nacional de Especies Invasoras. Acuerdo sobre el Convenio Internacional para el Control y la Gestión de Aguas de Lastre y los Sedimentos de los Buques, 2004; 2005 (ASPAN). Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Responsable: SEMARNAT-CONABIO, SCT y SEMAR	Programa de atención portuaria integral en materia de aguas de lastre.
EB16	Estrategia: Fortalecer el monitoreo de especies marinas de las islas de la Región del Pacífico Norte en riesgo y prioritarias para la conservación (conforme a la Ley General de Vida Silvestre).	En la Región del Pacífico Norte se han documentado conflictos entre el aprovechamiento pesquero y la conservación de especies marinas insulares: los palangres, las redes de arrastre, agalleras, de enmalle, de deriva y de cerco interactúan con aves marinas (Croxall, <i>et al.</i>, 2012; Zydels, <i>et al.</i>, 2013), juveniles de tiburón blanco (<i>Carcharodon carcharias</i>) (Santana-Morales, <i>et al.</i>, 2012), tortuga marina (Koch, <i>et al.</i>, 2013) y pinnípedos (Read, <i>et al.</i>, 2006), en particular el lobo marino de California (<i>Zalophus californianus</i>) (Underwood, <i>et al.</i>, 2008).	Programa de Conservación de Especies en riesgo (PROCER), Estrategia Nacional para la Conservación y el Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano. Responsable: CONANP, Coadyuvantes: SEGOB, CONABIO, INECC, CONAPESCA e INAPESCA.	Programa de monitoreo de pinnípedos y aves marinas en las islas San Benito, Cedros, Natividad y Guadalupe y las zonas marinas adyacentes.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
		La competencia por el mismo recurso y la coincidencia espacial entre las zonas de pesca y el hábitat de alimentación de especies marinas insulares tiene un efecto negativo en la red trófica (Brooke, 2004). La conservación de las especies marinas insulares prioritarias dentro de su hábitat de alimentación promueve el mantenimiento de la integridad funcional de los ecosistemas insulares.		
EB17	Estrategia: Promover la restauración ecológica en las islas de la Región del Pacífico Norte.	La principal amenaza a las islas de la Región del Pacífico Norte es la introducción de especies invasoras. La restauración ecológica de los ecosistemas insulares favorece la regeneración de las poblaciones nativas de flora y fauna y, a su vez, reduce el riesgo de introducción de especies invasoras (Aguirre, <i>et al.</i>, 2011; Bonnaud, <i>et al.</i>, 2011; Jones, <i>et al.</i>, 2008). Las islas de la Región del Pacífico Norte presentan ecosistemas únicos y altos niveles de endemismos debido a su aislamiento geográfico. La mayoría de las especies insulares prioritarias dependen de la integridad funcional de los ecosistemas de las islas para completar su ciclo biológico. La restauración de ecosistemas insulares prevendrá la introducción de especies invasoras y permitirá mantener la integridad funcional de las islas de la Región del Pacífico Norte.	Programa de Áreas Naturales Protegidas. Estrategia Nacional de Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano. Responsable: CONANP. Coadyuvantes: SEMAR.	Programa de restauración ecológica en las islas del Pacífico Norte.
EB18	Estrategia: Fortalecer la inspección y vigilancia de las islas de la Región del Pacífico Norte, en particular para impedir la extracción y tráfico ilegal de especies prioritarias.	La extracción y el tráfico ilegal de especies prioritarias es una de las principales amenazas a los recursos naturales y a la biodiversidad de los ecosistemas insulares (Comité Asesor Nacional sobre el Territorio Insular Mexicano, 2012). Actualmente, sólo Isla Guadalupe e Isla Natividad se encuentran dentro de Áreas Naturales Protegidas. Por lo tanto, los mecanismos de inspección y vigilancia vigentes no abarcan todas las islas de la Región del Pacífico Norte. La implementación de esquemas de inspección y vigilancia contribuye a preservar la integridad funcional de las islas de la Región del Pacífico Norte.	Programa de Áreas Naturales Protegidas, Estrategia Nacional de Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano, Programa de Conservación de Especies en riesgo (PROCER). Responsable: PROFEPA. Coadyuvante: CONANP, SEMAR, PGR.	Programa de inspección y vigilancia de las islas del Pacífico Norte.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
EB19	Estrategia: Fortalecer la gestión de actividades turísticas en las islas de la Región del Pacífico Norte.	Las islas de la Región del Pacífico Norte tienen potencial turístico y, actualmente, no existen esquemas de regulación de la actividad turística. (CONANP, 2005). En las Islas Coronado se calcula que cada fin de semana pueden llegar hasta 200 embarcaciones privadas, y en la Isla Margarita existe una propuesta para la construcción de un puerto de altura para cruceros turísticos (CONANP, 2005). La formulación de lineamientos específicos para el desarrollo sustentable de las actividades turísticas en islas prevendrá el surgimiento de conflictos ambientales y de desequilibrios ecológicos en las islas de la Región del Pacífico Norte.	Programa de Áreas Naturales Protegidas, Estrategia Nacional de Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano. Responsable: CONANP. Coadyuvantes: SEGOB, SEMARNAT, SECTUR, CONAPESCA e INAPESCA.	Programa de gestión de actividades turísticas en las islas del Pacífico Norte que presentan afluencia turística.
EB20	Estrategia: Instrumentar la Protección Regional del Área de Refugio de las Especies de Grandes Ballenas de los Subórdenes <i>Mysticeti</i> y <i>Odontoceti</i> en el Pacífico Norte. Se deberá considerar al menos (a) la generación de un registro de colisiones con la frecuencia y la magnitud de estos eventos; (b) los impactos del aprovechamiento pesquero; y (c) el desarrollo de un protocolo de respuesta a enmallamientos, con base en la Red Global de Respuesta a Enmallamientos de la Comisión Ballenera Internacional.	El decreto del Área de Refugio de las Especies de Grandes Ballenas de los Subórdenes <i>Mysticeti</i> y <i>Odontoceti</i> establece la necesidad de formular programas de protección regional (D.O.F., 2002). En la Región del Pacífico Norte no se cuenta con el Programa de Protección Regional requerido. Las grandes ballenas migran anualmente a lo largo del litoral de la Península de Baja California. El tránsito marítimo representa una amenaza a las ballenas por el riesgo de colisiones. La mayor probabilidad de colisión ocurre donde coinciden las rutas migratorias con los derroteros de embarcaciones. El aprovechamiento pesquero presenta los siguientes impactos sobre las grandes ballenas: la captura incidental en artes de pesca; la contaminación acústica; y la sobreexplotación de las presas de los cetáceos (Moore y Clarke, 2002; International Whaling Commission, 2013). La formulación del Programa de Protección Regional del Pacífico Norte permitirá dar cumplimiento cabal a los tratados multilaterales para la protección de las poblaciones de grandes ballenas.	Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE) Responsable: CONANP.	Programa de Protección Regional del Pacífico Norte de Grandes Ballenas de los Subórdenes <i>Mysticeti</i> y <i>Odontoceti</i> .

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
EB21	Estrategia: Formular e implementar los planes de manejo pesquero de escama y ordenamiento pesquero en el Golfo de Ulloa, que establezca las regulaciones necesarias para, de ser el caso, minimizar la captura incidental de tortugas marinas.	El Golfo de Ulloa es un hábitat crítico para la tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>). Esta especie se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Bajo la categoría de peligro de extinción. Ciertas artes de pesca y el esfuerzo pesquero son factores que determinan la magnitud de la pesca incidental de tortuga amarilla (ver Pronóstico). La protección de la tortuga amarilla debe asegurarse mediante el desarrollo de nuevas artes de pesca o la modificación de las existentes, de tal manera que no incrementen el riesgo de extinción de estas especies. En el Golfo de Ulloa, integrantes del sector pesquero y de conservación han planteado que la pesca costera demersal con red de enmalle ocasiona la captura incidental de tortuga amarilla. El programa de ordenamiento pesquero induce a un aprovechamiento sustentable. Ello implica que la captura incidental no debe incrementar el riesgo de extinción de las poblaciones de tortuga amarilla. Los planes de manejo pesquero son los instrumentos legales que regulan las artes de pesca y el esfuerzo pesquero que debe aplicarse para lograr el aprovechamiento pesquero sustentable. El Programa Integral de Ordenamiento Pesquero en el Golfo de Ulloa tendrá por objetivo, de acuerdo a CONAPESCA, contar con elementos para un manejo pesquero adaptativo, que genere mayores beneficios económicos y asegure la protección de especies protegidas no objeto de la pesca, especialmente de la tortuga amarilla.	Programas sujetos a reglas de operación con componentes pesqueros y acuícolas. Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable. Responsable: CONAPESCA, INAPESCA Coadyuvantes: SEMARNAT.	Disminución de la captura incidental de tortugas marinas.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
EB22	Estrategia: Fortalecer la inspección y vigilancia de las actividades pesqueras en el que participen representantes del sector pesca, organizaciones de la sociedad civil, y representantes de los tres órdenes de gobierno. Se sugiere considerar medidas para inhibir y desalentar la pesca furtiva e ilegal, así como el empleo de procedimientos que permitan la verificación de las prácticas pesqueras en tiempo real. Respecto a la verificación de las prácticas pesqueras, cuando no sea técnicamente posible la presencia de un observador a bordo, se sugiere que los responsables de la unidad de esfuerzo pesquero documenten en video el procedimiento de colocación y recuperación del arte de pesca. Se recomienda la evaluación general por temporada de la aplicación del Programa de Asistentes Técnicos a Bordo (Observadores Científicos) y, en su caso, la extensión de la superficie protegida en la "Zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur", la ampliación de las medidas de conservación hacia otras especies acuáticas consideradas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que se desarrollen en el ambiente que rodea a los recursos pesqueros protegidos en la Zona de Refugio Pesquero. Se recomienda la adopción de medidas aplicables que aseguren, no sólo la viabilidad de las poblaciones de las especies objetivo para la pesca, sino la protección de las especies capturadas incidentalmente, particularmente, aquéllas listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 o, de ser el caso, adoptar las medidas de protección correspondientes para dichas especies, en el ámbito de su competencia.	Las formas de pesca ilegal más comunes en México son la pesca sin permiso y el uso de artes de pesca no permitidos (IMCO, 2013). Los principales problemas registrados en el Golfo de Ulloa son: • Pesca ilegal de abulón y langosta. • Conflictos entre la pesca deportiva y la pesca costera demersal. Los representantes de las cooperativas pesqueras reportan que la pesca deportiva en la zona captura más especies de las permitidas en sus permisos. • Conflictos entre la pesca deportiva y la pesca oceánica. La pesquería oceánica comercial de tiburón captura incidentalmente especies objetivo de la pesca deportiva (ver Diagnóstico). • Captura incidental de tortuga amarilla. Se requiere el fortalecimiento de las instancias que permitan, a través de la entrega de apoyos, la implementación de acciones operativas de inspección y vigilancia pesquera. El éxito del programa de ordenamiento pesquero presupone que se cuentan con mecanismos de inspección y vigilancia que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de pesca.	Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018. Responsable: CONAPESCA Coadyuvantes: SEMAR y PROFEPA.	Disminución de la pesca ilegal en el Golfo de Ulloa.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
EB23	Estrategia: Diseñar e implementar un protocolo de procedimientos de liberación de tortuga marina que aumente las probabilidades de supervivencia de las tortugas capturadas incidentalmente.	En el Golfo de Ulloa, integrantes del sector pesquero y de conservación han planteado que la pesca ocasiona captura incidental de tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>). Además, en el Complejo Lagunar San Ignacio se ha documentado captura incidental de tortuga verde (<i>Chelonia mydas</i>) (Mancini, <i>et al.</i>, 2012). Estas especies se encuentran enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 bajo la categoría de peligro de extinción. El Servicio Nacional de Pesca Marina (NMFS, por sus siglas en inglés) cuenta con una guía sobre los procedimientos para la liberación y resucitación de tortugas marinas (<i>Sea Turtle Handling Guidelines</i>) encaminada a aumentar la supervivencia de las tortugas marinas capturadas incidentalmente (NOAA, 2010). La existencia de un protocolo de procedimientos de liberación de tortugas marinas puede disminuir la afectación de la actividad pesquera sobre las poblaciones de tortuga amarilla y verde.	Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE) de tortuga caguama, verde-negra y golfina. Responsable: CONANP Coadyuvantes: SEMARNAT, PROFEPA, CONAPESCA, SEMAR, INAPESCA.	Protocolo de procedimientos de liberación de tortuga amarilla.
EB24	Estrategia: Fomentar la pesca sustentable que permita disminuir la presión sobre la población de la tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa. Se deberá incentivar el uso de artes de pesca más selectivas y la diversificación pesquera en el Golfo de Ulloa.	La protección de especies marinas enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en especial de la tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>), debe asegurar que no se incrementen el riesgo de extinción de estas especies mediante el desarrollo de nuevas artes de pesca, o la modificación de las ya existentes. La disminución de la presión sobre la población de tortuga amarilla mediante el uso de artes de pesca más selectiva puede disminuir la producción pesquera. Para incentivar una pesca sustentable en la zona se recomienda aplicar programas que compensen a las comunidades locales por la disminución en las ganancias económicas, que se pueda generar por el cambio de artes de pesca.	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; Programa de desarrollo de capacidades, innovación tecnológica y extensionismo rural; Programa de Empleo Temporal (PET). Responsable: CONAPESCA. Coadyuvantes: INAPESCA, SEMARNAT.	Disminución de la captura incidental de tortuga amarilla.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
		Una de las alternativas para generar ingresos es la diversificación de las actividades pesqueras. Actualmente, la CONAPESCA analiza la solicitud de las organizaciones de producción pesquera de obtener permisos para la pesca de atún en aguas ribereñas, en la temporada en la que se presenta la mayor interacción entre la pesca de escama y la agregación de tortugas. Otra alternativa es incrementar el valor de la producción, a través del fortalecimiento de la cadena de comercialización para la venta directa del producto pesquero en los mercados de la región (La Paz, Los Cabos, Guadalajara, Tijuana). La implementación de programas de fomento de la pesca sustentable que incentiven el uso de artes de pesca selectivas permitirá disminuir la afectación de la actividad pesquera sobre las poblaciones de tortuga amarilla y verde, que se encuentran enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 bajo la categoría de peligro de extinción.		
EB25	Estrategia: Evaluar la pertinencia de crear una red de áreas naturales protegidas para mejorar la resiliencia de los ecosistemas marinos al distribuir el riesgo en caso de desastres localizados, cambio climático o fallas en el manejo.	Las redes de áreas marinas protegidas pueden definirse como un sistema de áreas individuales con niveles de protección diversos, que operan de manera cooperativa y sinérgica a varias escalas espaciales y que se diseñan para alcanzar objetivos que las reservas individuales no pueden lograr. Las redes de áreas marinas protegidas permiten mantener ecosistemas marinos funcionales, al establecer contactos espaciales que se requieren para mantener los procesos ecosistémicos de mayor escala y la conectividad. Asimismo, las redes pueden facilitar la resolución y el manejo de conflictos en el uso de los recursos naturales, así como el uso eficiente de los recursos.	Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Programa Especial de Cambio Climático. Responsable: CONANP Coadyuvante: SEMARNAT, CONABIO, INECC, SEMAR, SAGARPA, SEGOB.	Estudio técnico sobre pertinencia de establecer una red de áreas naturales protegidas.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
		Cuando se manejan de manera efectiva, las redes pueden: (1) magnificar los beneficios de las áreas individuales; (2) proteger los procesos de grande escala; (3) disminuir la pérdida de especies marinas en peligro; y (4) restaurar pesquerías agotadas (IUCN-WCPA, 2008).		
CONFLICTOS SECTORIALES				
EC01	Estrategia: Determinar la capacidad de carga de las lagunas Ojo de Liebre y San Ignacio para sostener la actividad de observación de la ballena gris. Esta información es indispensable para determinar si es posible otorgar más autorizaciones de las emitidas en el 2013 (22 autorizaciones para Ojo de Liebre y 26 autorizaciones para San Ignacio).	La afluencia no regulada de embarcaciones puede provocar alteraciones en el comportamiento y procesos biológicos de la ballena gris (<i>Eschrichtius robustus</i>) (D.O.F., 2011; Richardson y Würsig, 1997; Heckel, <i>et al.</i>, 2003). Las Lagunas Ojo de Liebre y San Ignacio son un hábitat crítico de reproducción y crianza de la ballena gris (CONABIO, 2008a y b). Aunque existe incertidumbre sobre: (1) los efectos del ruido de las embarcaciones en los procesos biológicos que regulan la vida de las ballenas; (2) las posibles lesiones producidas por colisiones con embarcaciones; y (3) la diferencia de estos efectos sobre los ejemplares adultos, juveniles y las crías; se reconoce que las embarcaciones tienen un efecto subletal. Considerando los datos poblacionales históricos se puede deducir que los permisos que se emitieron en 2013 no están provocando disminución evidente en las poblaciones de ballena que llegan a la laguna.	Convenio sobre la Diversidad Biológica. Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Convenio de Bonn). Responsable: CONANP. Coadyuvantes: SEMARNAT, INECC.	Estudio sobre la capacidad de carga de las lagunas Ojo de Liebre y San Ignacio para sostener la actividad de observación de la ballena gris.
EC02	Estrategia: Determinar la capacidad de carga del complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas para sostener la actividad de observación de la ballena gris. Esta información es indispensable para determinar si es posible otorgar más autorizaciones de las emitidas en el 2013 (50 autorizaciones en Puerto San Carlos; 65 autorizaciones en Adolfo López Mateos; una autorización en Santa María; y una autorización en Puerto Chale).	La afluencia no regulada de embarcaciones puede provocar alteraciones en el comportamiento y procesos biológicos de la ballena gris (D.O.F., 2011; Richardson y Würsig, 1997; Heckel, <i>et al.</i>, 2003). El complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas es un hábitat crítico de reproducción y crianza de la ballena gris (CONABIO, 2008c). Aunque existe incertidumbre sobre: (1) los efectos del ruido de las embarcaciones en los procesos biológicos que regulan la vida de las ballenas; (2)	Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE) Responsable: CONANP. Coadyuvantes: SEMARNAT, INECC, INAPESCA y CONAPESCA.	Estudio sobre la capacidad de carga del complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas para sostener la actividad de observación de la ballena gris.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
		las posibles lesiones producidas por colisiones con embarcaciones; y (3) la diferencia de estos efectos sobre los ejemplares adultos, juveniles y las crías; se reconoce que las embarcaciones tienen un efecto subletal. Considerando los datos poblacionales históricos se puede deducir que los permisos que se emitieron en 2013 no están provocando disminución evidente en las poblaciones de ballena que llegan a la laguna.		
EC03	Estrategia: Determinar las áreas de observación de ballenas y zonas restringidas para las lagunas Ojo de Liebre y San Ignacio y para el complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas. Sólo se podrá aumentar el área de la zona de observación que se utiliza actualmente cuando se tenga la evidencia científica necesaria y suficiente de que no se afecta la integridad funcional de las lagunas como hábitat crítico de reproducción y crianza de la ballena gris.	La normatividad que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, contempla la definición de zonas de observación y zonas de restricción, donde sólo se podrán desarrollar actividades con fines científicos. La ausencia de una zonificación oficial en las lagunas puede ocasionar la disminución de la calidad del hábitat de reproducción y crianza de ballena gris (<i>Eschrichtius robustus</i>). Ello provocaría la reducción de la población de ballena gris que utiliza las lagunas de Región del Pacífico Norte (ver Pronóstico). En la actualidad, en las lagunas Ojo de Liebre y San Ignacio la CONANP define zonas de observación y zonas restringidas (ver Pronóstico). En el complejo lagunar Bahía Magdalena-Almejas se cuenta con información científica sobre el uso del canal de la Soledad y los esteros aledaños por madres con cría (Urbán, <i>et al.</i>, 2003). Con base en dicha información se deberá establecer una zona restringida. El aumento del área de la zona de observación y la consecuente disminución de la zona restringida, puede provocar alteraciones en el comportamiento y procesos biológicos que la ballena gris lleva a cabo en las lagunas. La zonificación oficial de las lagunas para actividades de observación de ballenas mantendrá la calidad del hábitat de reproducción y crianza de ballena gris.	Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE) Responsable: CONANP. Coadyuvantes: SEMARNAT, INECC, INAPESCA y CONAPESCA.	Publicación en el D.O.F. de la zonificación de las lagunas.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
EC04	Estrategia: Promover la certificación de prestadores de servicios de forma obligatoria para poder mantener la autorización para realizar actividades de aprovechamiento no extractivo a través de la observación de ballenas.	La capacitación de los prestadores de servicios de observación de ballenas permitirá evitar efectos negativos en las ballenas y su hábitat. Un programa de certificación de prestadores de servicios permitirá homogenizar y mantener actualizados los conocimientos y habilidades necesarios para la aplicación de criterios de sustentabilidad en la prestación de servicios de observación de ballena y, con ello, se disminuirá el riesgo de afectar la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de ballena gris.	Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Programas de Acción para la Conservación de Especies (PACE) Responsable: CONANP. Coadyuvantes: SEMARNAT, SECTUR.	Programa de certificación de prestadores de servicios.
EC05	Estrategia: Instrumentar el programa de ordenamiento de la pesca deportivo-recreativa. la información necesaria incluye: (1) la evaluación de las cuotas de captura actual, con base en los puntos de referencia de la Carta Nacional Pesquera (D.O.F., 2012); (2) los límites de captura total para cada pesquería; (3) la identificación y protección de las zonas de agregación; y (4) la talla mínima de captura para cada una de las especies objetivo.	En la región de Los Cabos (UGA T06, CSL01, CSL02) existe un conflicto ambiental entre la afluencia turística y la pesca deportiva. El incremento en la afluencia turística genera una mayor demanda de actividades de pesca deportiva, lo cual conduce a un mayor número de capturas. La principal consecuencia del aumento de la afluencia turística será la disminución de las poblaciones objetivo (marlín rayado, marlín azul y pez dorado). En la Región del Pacífico Norte, las capturas del marlín presentan tendencias decrecientes y la pesquería del pez vela se considera aprovechada al máximo y no se recomienda incrementar el esfuerzo pesquero (D.O.F., 2012). La promoción de las actividades de pesca deportiva y el incremento de la infraestructura turística exacerbarán las tendencias decrecientes en las capturas de poblaciones objetivo. La región de Los Cabos (UGA CSL-01 y CSL-02) es la zona donde se han asignado la mayoría de los permisos de pesca deportiva (86%) y es donde existe el mayor esfuerzo de pesca en Baja California Sur (D.O.F., 2012).	Programas sujetos a reglas de operación con componentes pesqueros y acuícolas. Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable. Responsable: CONAPESCA / INAPESCA. Coadyuvantes: SECTUR.	Plan de manejo y programa de ordenamiento de la pesca deportivo-recreativa.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
		A la fecha, se desconoce el impacto del esfuerzo de pesca deportiva en las poblaciones objetivo y en las zonas de agregación. Por lo tanto, no se tienen información disponible para evaluar el estado actual de las poblaciones objetivo de la pesca deportivo-recreativa. No obstante, la falta de información no deberá ser un impedimento para la aplicación de medidas que prevengan la pérdida de las poblaciones de especies objetivo de la pesca deportiva y, por ende, de la afectación de los ecosistemas marinos de la Región del Pacífico Norte.		
EC06	Estrategia: Promover el ordenamiento pesquero de las especies de tiburón. Se sugiere considerar la disminución de la captura incidental de especies reservadas a la pesca deportiva y de las especies prioritarias en la pesquería de tiburón.	La captura incidental es uno de los principales problemas asociados a la pesquería de rayas y tiburones. Las especies no objetivo son especies reservadas a la pesca deportiva, especies prioritarias y juveniles de especies no comerciales de tiburón. Las especies reservadas para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de 50 millas náuticas, son el pez vela del Pacífico (<i>Istiophorus platypterus</i>), la aguja corta (<i>Tetrapturus angustirostris</i>), el marlín azul (<i>Makaira mazara</i>), negro (<i>M. indica</i>), rayado (<i>T. audax</i>) y blanco (<i>T. albidus</i>) y el pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) (D.O.F., 2012). Las especies prioritarias son las raras, endémicas y que se encuentran enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 bajo alguna categoría de riesgo, como los cetáceos, pinnípedos, tortugas y aves marinas. Las especies de tiburón no comerciales están identificadas como especies vulnerables a la extinción por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (D.O.F., 2012). La NOM-029-PESC-2006 establece una franja marina de 37.02 km (20 millas náuticas), a partir de la línea base con la que se mide el mar territorial, dentro de la cual no se puede realizar	Programas sujetos a reglas de operación con componentes pesqueros y acuícolas. Componente de Ordenamiento Pesquero y Acuícola Integral y Sustentable. Responsable: CONAPESCA / INAPESCA.	Programa de ordenamiento pesquero de las especies de tiburón.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
		aprovechamiento de tiburón y raya con palangre de mediana altura en la costa occidental de Baja California (artículo 4.7.3). Por ende, y tomando en cuenta la franja de 50 millas reservada a la pesca deportivo-recreativa, existe un traslape de 30 millas en donde la pesquería de tiburón y raya puede presentar una captura incidental de especies de picudos (Jensen, <i>et al.</i>, 2010; O. Sosa-Nishizaki, 1998). Las principales medidas de protección de especies no objetivo que comparten el hábitat con los elasmobranquios son: (a) el establecimiento de zonas y temporadas de veda alrededor de colonias de lobos marinos, frente a playas de anidación de tortugas marinas y en zonas de refugio; (b) la prohibición de redes de enmalle en buques; y (c) la optimización de la selectividad de sistemas de pesca de tiburón. La regulación de la pesca de tiburones y rayas minimizará la captura incidental de especies reservadas a la pesca deportiva y de las especies prioritarias.		
EC07	Estrategia: Formación de un grupo de trabajo que evalúe el riesgo potencial del cultivo de especies exóticas en la acuicultura para los ecosistemas costeros y marinos.	En la actualidad, existen cultivos de especies exóticas como el ostión japonés (<i>Crassostrea gigas</i>) en zonas prioritarias para la conservación. El uso de especies exóticas en acuicultura genera riesgos potenciales para la flora y fauna silvestre debido a que pueden convertirse en invasoras y alterar los ciclos biogeoquímicos, la estructura de los niveles tróficos y actuar como competidores, depredadores, parásitos o patógenos de las especies nativas, condicionando su supervivencia (CONABIO, 2010). Para prevenir afectaciones a la biodiversidad costera y marina es necesario evaluar el riesgo que supone el uso de especies exóticas en la acuicultura.	Programa Nacional de Ordenamiento Acuícola. Responsable: CONAPESCA, INAPESCA. Coadyuvantes: CONABIO, SEMARNAT, CONANP y SENASICA.	Estudio del riesgo potencial del cultivo de especies exóticas.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
EC08	Estrategia: Fortalecer la inspección y vigilancia de la pesca deportiva en la Región del Pacífico Norte, en particular para impedir la actividad acuático recreativa ilegal de embarcaciones extranjeras.	La falta de vigilancia es una de las causas de la pesca irregular en México. Entre los principales impactos de la pesca irregular destacan: (1) el incremento en la tasa de mortalidad de las especies por el esfuerzo pesquero no contabilizado; (2) los impactos ecológicos a ecosistemas sensibles; y (3) el conflicto entre pescadores regulares e irregulares (IMCO, 2013). Los mecanismos de inspección y vigilancia aseguran el apego a las disposiciones legales vigentes en materia de pesca y disminuyen los impactos de la pesca irregular.	Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018. Responsable: CONAPESCA, PROFEPA. Coadyuvantes: SEMAR, SCT.	Programa de inspección y vigilancia de la pesca deportiva.
SUELO				
ES01	Estrategia: Promover la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.	Los residuos sólidos urbanos son acarreados hacia el mar por los escurrimientos superficiales y transportados por la Corriente de California hacia el sur de la Península de Baja California. INEGI (2013) reporta que en el 2008 hubo una disposición final adecuada para el 94% de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Península de Baja California. El porcentaje restante (95,000 toneladas) representa una fuente de impactos acumulativos en los ecosistemas costeros y marinos. Este impacto tenderá a agravarse debido a que la generación de residuos sólidos aumentará de forma proporcional al crecimiento de la población. La formulación de programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos permitirá corregir las deficiencias en la disposición final de residuos sólidos urbanos y prevenir así la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos a lo largo del área de ordenamiento.	Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos. Responsable: SEMARNAT (en coordinación con los estados y los municipios).	Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Baja California. Disposición final de residuos sólidos (%).

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
ES02	Estrategia: Promover el uso de tecnologías que aumenten la eficiencia en la aplicación de agroquímicos. Además, se deberá favorecer la utilización de agroquímicos que tengan baja toxicidad en organismos no objetivo, poca persistencia en el ambiente y alta selectividad, así como el uso de fertilizantes y plaguicidas biológicos.	Los lixiviados y las escorrentías superficiales acarrear los agroquímicos a los ecosistemas costeros y marinos, agravando los problemas de contaminación (Ramírez y Lacasaña, 2001). Estudios en el Valle del Yaqui han demostrado la importancia de incluir las instituciones de apoyo financiero al campo en la formulación de programas de gestión de agroquímicos (Matson, 2012). En los programas federales de fomento a la agricultura, sin embargo, no se ha contemplado los impactos ambientales directos, acumulativos, sinérgicos y a distancia de los agroquímicos. El Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO) de la SAGARPA tiene por objeto transferir recursos en apoyo de la economía de los productores rurales. Si bien este programa contempla la recuperación de los recursos naturales, el manejo de agroquímicos no está incluido dentro de las consideraciones para otorgar apoyos económicos a los productores (SAGARPA, 2011; SAGARPA, 2012). El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del Programa de Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA), define los requisitos técnicos y metodológicos que deberán cumplir las empresas agrícolas para prevenir el efecto colateral de los agroquímicos al ambiente. No obstante, en el BUMA se ha omitido hasta la fecha los impactos ambientales de los agroquímicos (SENASICA, 2011). El uso racional de agroquímicos contribuirá a evitar la contaminación de los ecosistemas marinos y costeros.	Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO); Programa de Buen Uso y Manejo de Agroquímicos (BUMA), Programa de Manejo de Tierras para la Sustentabilidad Productiva. Responsable: SAGARPA, Coadyuvantes: CONAGUA y SEMARNAT.	El uso de tecnologías que aumentan la eficiencia en la aplicación de agroquímicos.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
ES03	Estrategia: Fortalecer las capacidades de: (1) los grandes generadores de residuos para formular y ejecutar los planes de manejo respectivos; y (2) las autoridades competentes para las acciones de verificación del cumplimiento de la normatividad en la materia.	Las actividades que generan residuos peligrosos o residuos de manejo especial, deben formular y ejecutar planes de manejo conforme a la legislación en la materia. Las deficiencias en la disposición final de residuos sólidos conllevan la contaminación de la zona costera a lo largo del área de ordenamiento. La formulación y ejecución de los planes de manejo de residuos y la verificación del cumplimiento de la normatividad son medidas fundamentales para prevenir la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos.	Programa Nacional de Prevención y Gestión Integral de Residuos; Prevención y Gestión Integral de Residuos. Responsable: SEMARNAT	Planes de manejo de residuos peligrosos y de residuos de manejo especial. Número de acciones de verificación.
ES04	Estrategia: Implementar la gestión integral de residuos sólidos en las islas de la Región del Pacífico Norte donde existen asentamientos humanos.	En las islas del Pacífico Norte con asentamientos humanos, la disposición de la basura es una de las principales fuentes de contaminación puntual y a distancia, debido a que afecta la calidad y productividad de los recursos marinos insulares (CONANP, 2005). La disposición adecuada de residuos sólidos prevendrá la generación de fenómenos de contaminación y desequilibrios ecológicos en las islas de la Región del Pacífico Norte.	Responsabilidad: SEMARNAT, CONANP y SEGOB.	Programa de manejo de residuos sólidos en las islas que tienen centros de población.
ES05	Estrategia: Promover el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos en las islas Cedros, Natividad, Santa Margarita y Magdalena que considere los criterios de regulación ambiental establecidos en el artículo 23 de la LGEEPA.	A pesar de que la mayoría de las islas del Pacífico están deshabitadas, los asentamientos humanos existentes no están regularizados bajo las normas federales correspondientes (CONANP, 2005). El 30% de las islas de la Región del Pacífico Norte está ocupado por fareros y campos pesqueros temporales. Sólo las islas Cedros, Santa Margarita y Magdalena tienen poblados permanentes que subsisten principalmente de la pesca. Isla Cedros es el poblado más grande, con 3,000 habitantes, debido a que es un centro de transporte y carga de sal de la empresa Exportadora de Sal S.A. de C.V. La regularización de los asentamientos humanos contribuirá a la preservación de la integridad funcional de los ecosistemas insulares de la Región del Pacífico Norte.	Responsable: SEGOB, SEDATU. Coadyuvantes: CONANP.	Programa de los asentamientos humanos en las islas Cedros, Santa Margarita y Magdalena.

Clave	Estrategias ecológicas	Motivación técnica	Programas de Gobierno	Indicador ambiental
ES06	Estrategia: Diseñar e implementar, en coordinación con los estados y los municipios, medidas de adaptación al cambio climático que consideren el Análisis de vulnerabilidad costera ante los efectos del cambio climático del Pacífico Norte. Las medidas de adaptación deberán considerar al menos: A. La protección de elementos críticos, tales como el manglar y las dunas costeras. B. Las áreas: 1) con una elevación menor a 5 msnm debido a su exposición al aumento del nivel del mar; 2) con una elevación menor a 20 msnm y con una pendiente menor a 20. debido a su exposición a inundaciones; y 3) bajas arenosas, en proceso de erosión y sin vegetación debido a su susceptibilidad al aumento del nivel del mar, al oleaje generado por ciclones tropicales y a inundaciones. C. Las zonas críticas identificadas en el <i>Análisis de vulnerabilidad costera ante los efectos del cambio climático del Pacífico Norte</i>.	Los impactos del cambio climático en las zonas costeras incluyen: (a) la disminución de la disponibilidad de agua por el aumento de la temperatura, la disminución de la precipitación y la intrusión de agua salada en fuentes de agua subterránea; (b) las inundaciones y erosión costera por el aumento del nivel del mar y la modificación en la ocurrencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos; y (c) la pérdida de especies y ecosistemas por el aumento de la temperatura superficial del mar, la acidificación, erosión e inundaciones costeras. En el Análisis de vulnerabilidad costera ante los efectos del cambio climático del Pacífico Norte, realizado como parte de la etapa de Pronóstico del estudio técnico, se identificaron las zonas bajas arenosas e inundables como las más expuestas a los efectos del cambio climático. Las zonas que carecen de cobertura vegetal y las que presentan de sedimento fino se encuentran sujetas a procesos de erosión, por lo que son más susceptibles a ser impactadas por los efectos del cambio climático. En las zonas de vulnerabilidad muy alta se registra una población de 25,000 habitantes, distribuida en 80 localidades El establecimiento de medidas de adaptación en las zonas más vulnerables permitirá prevenir o limitar los impactos negativos ocasionados por el cambio climático.	Programa Especial de Cambio Climático. Responsable: SEMARNAT e INECC.	Número de estudios sobre vulnerabilidad costera en el Pacífico Norte.

6.3 Catálogo de criterios ecológicos

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
AGUA			
CA01	Todas las obras y/o actividades que pretendan realizarse dentro de un cuerpo de agua costero (laguna costera, marisma, humedal) deberán incluir previsiones, dispositivos o diseños constructivos que permitan la continuidad del flujo hídrico y de los procesos hidrodinámicos.	Toda obra y/o actividades presentan impactos directos e indirectos sobre la dinámica, estructura y función del cuerpo de agua costero, en particular en lagunas costeras (Silva-Casarín, <i>et al.</i>, 2014). Cuando se modifica el flujo hídrico por obras y actividades, se ponen en riesgo los procesos ecológicos y productivos naturales que tienen lugar en la laguna costera (Santamaría-Gallegos, <i>et al.</i>, 2007). Los cambios en la hidrodinámica, en particular los patrones de corrientes y el transporte de sedimentos, modifican los procesos naturales de apertura y cierre de bocas. Esto ocasiona fenómenos de erosión o azolve (Silva-Casarín, <i>et al.</i>, 2014). La regulación de las obras y actividades contribuye a la preservación del flujo hídrico y la hidrodinámica que confieren la integridad funcional¹² del cuerpo de agua costero.	Artículos 28; 29; 30; 34; 35; 35 bis; 88; 89, fracciones II, III, V, IX y XI y 91 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, art. 5 A). Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. Numerales 4.1 al 4.5.
CA02	Las obras y/o actividades portuarias y de protección de la costa (muelles de todo tipo, escolleras, espigones o diques) deberán demostrar que no modifican los patrones naturales de corrientes, así como el transporte y balance de sedimentos del cuerpo de agua costero.	Las obras y/o actividades portuarias y de protección de la costa conllevan la alteración de la integridad funcional del cuerpo de agua costero. Los cambios en la hidrodinámica, en particular los patrones de corrientes, así como el transporte y el balance de sedimentos, modifican los procesos naturales de apertura y cierre de bocas. Esto ocasiona posteriormente fenómenos de erosión o azolve (Silva-Casarín, <i>et al.</i>, 2014). La regulación de las obras y actividades portuarias y de protección de la costa contribuye a la preservación de la hidrodinámica del cuerpo de agua costero y, por ende, a mantener su integridad funcional.	Artículos 7, fracciones II y V; 7 bis, fracción XI; 14 bis 5, fracciones I, IX y XI y 86 bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales. Artículos 28; 29; 30; 34; 35; 35 bis; 88; 89, fracciones II, III, V, IX y XI y 91 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) III y Q). Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Art. 29.

¹² Integridad funcional: Conjunto de procesos ecosistémicos que permiten el mantenimiento del equilibrio ecológico y la permanencia de las funciones del ecosistema (productividad, servicios ambientales, calidad ambiental, etcétera.)

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CA03	Sólo se permitirá el dragado de nuevos canales si se demuestra que, dentro del cuerpo de agua costero, no se afecta el prisma de marea (volumen de agua que entra y sale durante un ciclo de marea), los patrones de corrientes, y el transporte de sedimentos.	El dragado de nuevos canales podría afectar a los procesos hidrodinámicos, ecológicos y productivos de los cuerpos de agua costeros (Landaeta, 1995). La alteración del prisma de marea, de los patrones de corrientes y del transporte de sedimento, debido al dragado de nuevos canales, generan procesos de erosión o azolve al interior del cuerpo de agua costero. Los cambios en el prisma de marea (por aumento de la profundidad), modifican la anchura, profundidad y cantidad de bocas del cuerpo de agua costero, lo cual ocasiona la pérdida de sedimentos (Silva-Casarín, <i>et al.</i>, 2014). El incremento de la velocidad de corrientes y oleaje modifican el transporte de sedimentos, lo que acelera la erosión en el fondo y en la playa del cuerpo de agua costero. Por otro lado, la alteración del transporte de sedimentos ocasiona el depósito de sedimentos en zonas del cuerpo lagunar que, de forma natural, no se producirían (Silva-Casarín, <i>et al.</i>, 2014). Además, el dragado de nuevos canales podría ocasionar la destrucción de ecosistemas costeros, así como la desaparición de fauna y flora bentónica, lo que comprometería a las pesquerías locales (Silva-Casarín, <i>et al.</i>, 2014; Van Lavieren, <i>et al.</i>, 2012). La prevención de los impactos de los dragados permitirá preservar la integridad funcional del cuerpo de agua lagunar.	Artículos 28; 29; 30; 34; 35; 35 bis; 88; 89, fracciones II, III, V, IX y XI y 91 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Art. 29. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) X, XIV y Q). Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. Numerales 4.1 al 4.5.
CA04	La extracción de agregados pétreos no deberá reducir la recarga ni la calidad del agua de acuíferos.	La excavación en el lecho de los cauces modifica la capacidad de almacenamiento del agua y genera inestabilidad de taludes. Estos efectos pueden conducir a la disminución en la recarga de los acuíferos y de la calidad del agua. El crecimiento poblacional conducirá al aumento de la superficie urbana, lo que conlleva un incremento proporcional en la demanda de agregados pétreos. En 25 años la minería de agregados pétreos crecerá principalmente en las Unidades de Gestión Ambiental T01-NBC, T02-PB, T05-BM y T06-CSL.	Artículos 28; 29; 30; 34; 35; 35 bis; 88, fracción III; 89, fracciones II, III y V; 98, fracciones I, II, III y VI; 99, fracciones XI y XII y 108, fracciones II y III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículo 113 bis de la Ley de Aguas Nacionales. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) X, XIV y Q).

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		El evitar la modificación de la capacidad de almacenamiento de los cauces permitirá prevenir la intrusión salina en los acuíferos en la zona costera de las UGA T01 y T02.	Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Art. 29. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Art. 176.
CA05	La construcción de estructuras de protección (muros, espigones, rompeolas) sólo se permite en los casos en que se encuentre en riesgo la seguridad de la población o de infraestructura de interés público. En caso de que su construcción sea autorizada, el tipo, diseño y orientación de la estructura deberá considerar los procesos hidrodinámicos costeros, a fin de mantener el balance sedimentario y el transporte litoral y evitar impactos negativos en la línea de costa. Se deberán utilizar, preferentemente, estructuras paralelas a la playa, separadas de la costa y sumergidas, que permitan la sedimentación de arena, sin interrumpir su flujo. Asimismo, se deberá contar con un programa de mantenimiento que incluya el trasvase periódico de sedimentos.	La construcción de estructuras de protección conlleva la alteración de la integridad funcional del sistema playa-dunas costeras. Las estructuras perpendiculares a la costa ocasionan cambios en el perfil de la playa, debido a la interrupción del transporte litoral y a la retención de sedimento entre estructuras. En particular, las estructuras de protección pueden acelerar la erosión en playas adyacentes (California Department of Boating and Waterways and State Coastal Conservancy, 2002; Silva-Casarín, <i>et al.</i>, 2014). La restricción en la construcción de estructuras de protección permitirá el mantenimiento del balance sedimentario del sistema playa-dunas costeras.	Artículos 23, fracción X; 28; 29; 30; 34; 35; 35 bis; 88; 89; 98; 99, fracción XII y 108, fracciones II y III de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) III y Q). Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Art. 29. Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. Numerales 4.1 al 4.5.
CA06	En los proyectos de desarrollo acuícola se deberán prevenir los impactos acumulativos y sinérgicos de las descargas de aguas residuales en los cuerpos de agua costeros.	El efecto sinérgico y acumulativo de las descargas de aguas residuales puede superar la capacidad de asimilación de los cuerpos de agua costeros aun cuando se cumpla con la normatividad vigente en lo individual. La acumulación de los nutrientes y toxinas que contienen las aguas residuales de las granjas acuícolas puede generar, en los cuerpos de agua costeros, eutrofización, florecimientos algales nocivos, mortandad de peces e invertebrados y pérdida de vegetación acuática (SEMARNAT, 2005). La prevención de los impactos acumulativos y sinérgicos de las descargas de aguas residuales acuícolas permitirá preservar la productividad de los cuerpos de agua costeros.	Artículos 89, fracciones II, V, VIII, IX y XI; 93; 94; 96; 108, fracción I; 117, fracción III; 118, fracción V; 120, fracción III; 121; 122; 123; 129; 130; 132 y 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 14 bis 5, fracciones I, IX y XVII; 29; 29 bis; 47; 85; 86; 86 bis 1; 87; 88; 88 bis; 89; 90; 92; 93; 94 bis; 95; 96; 96 bis y 96 bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales. Artículos 9; 86 y 101 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Art. 151.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
			Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 U). Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Art. 6.
CA07	Se debe evitar la descarga directa de contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero de las islas del Pacífico Norte.	La contaminación es una de las principales amenazas para las islas del Pacífico Norte. En particular, en Isla Cedros, donde las cuencas cercanas al centro de población se encuentran contaminadas con basura y requieren ser restauradas (Aguirre, <i>et al.</i>, 2010; Comité Asesor Nacional sobre el Territorio Insular Mexicano, 2012; CONANP, 2005). La prevención de la descarga de contaminantes fomentará la protección de la integridad funcional de las islas.	Artículos 28; 29; 30; 34; 35; 35 bis; 88; 89, fracciones II, V, VI y XI; 93; 98; 108; 117; 118; 120; 121; 122; 123; 124; 129; 130; 132; 133; 134; 136; 139 y 140 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 47; 85; 86; 86 bis 1; 96 bis y 96 bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales. Artículos 35; 68 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículos 1; 2, fracciones I, III y IV; 3; 5; 10; 12; 13; 14; 16; 17; 24; 25; 26; 28; 31; 32; 34; 39; 44; 45; 52 y 54 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 VI. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Art. 151. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
CA08	La instalación y operación de plantas desalinizadoras deberá prevenir la generación de desequilibrios ecológicos sobre acuíferos y ecosistemas costeros y marinos, especialmente, cuando:	Los desequilibrios ecológicos por la instalación y operación de plantas desalinizadoras se asocian la descarga de salmueras, la contaminación atmosférica y el tipo y ubicación de la toma de agua. La magnitud de los desequilibrios ecológicos dependerá del volumen total y la	Artículos 28; 29; 30; 88; 89, fracciones II, V, VI y XI; 92; 93; 109 bis; 110; 113; 117; 118; 120; 121; 122; 123; 129; 130; 132 y 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
	- la descarga de salmueras y la disposición de las sustancias tóxicas utilizadas en el mantenimiento de la desalinizadora altere las características fisicoquímicas del agua, y afecte irreversiblemente la integridad de ecosistemas marinos y costeros; - la operación de la planta genere emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos superiores a lo establecido en la normatividad en la materia; - la toma de agua salada del mar afecte a las comunidades de ecosistemas sensibles; - la toma de agua salobre de fuentes subterráneas y la descarga de agua de rechazo provoque o incremente la salinización de los acuíferos costeros. La toma de agua deberá ubicarse en zonas alejadas de la costa y profundas, en las cuales se encuentre una menor cantidad de organismos, así como mejores condiciones de calidad del agua, que permitan minimizar el tratamiento químico requerido en el proceso de desalinización, purificación y potabilización del agua. Asimismo, para reducir la colisión y el arrastre de organismos, se debe considerar el diámetro de la tubería, el uso de mallas de diferente tamaño y la reducción de la velocidad de la toma.	concentración de salmuera, de los elementos contenidos en la descarga y de las condiciones fisicoquímicas y biológicas del ambiente marino receptor (Ahmed, <i>et al.</i>, 2000; Einav, <i>et al.</i>, 2002; Lattemann y Höpner, 2003). La descarga directa de salmueras a los ecosistemas marinos o costeros genera incrementos de la salinidad y de la temperatura que afectan a las comunidades de vida sésil estenohalinas y estenotermas (esto es, susceptibles a cambios de la salinidad y temperatura, respectivamente). Entre estas comunidades destacan los pastos marinos, los manglares y corales de ambientes rocosos (Del Bene, <i>et al.</i>, 1994; García & Ballesteros, 2001; Einav, <i>et al.</i>, 2002; Del Pilar Ruso, <i>et al.</i>, 2007; López-Ortiz y Sánchez, <i>et al.</i>, 2009). La contaminación atmosférica está asociada a la generación de energía que requiere el proceso de desalinización. Esto representa un efecto acumulativo sobre la calidad del aire que debe evaluarse con respecto al incremento en las emisiones de gases de efecto invernadero, aunque en lo individual cada planta desalinizadora cumpla con la normatividad en la materia. El tipo y la ubicación de la toma de agua puede succionar peces, huevos y larvas, causando afectaciones a las redes tróficas en ambientes costeros someros. Este impacto se reduce cuando la toma de agua se ubica en ambientes alejados de la costa y profundos, donde existe una menor cantidad de organismos y mejor calidad del agua. Ello presenta la ventaja adicional de minimizar el tratamiento químico requerido en el proceso de desalinización, purificación y potabilización del agua. El arrastre de organismos disminuye cuando la velocidad del agua en la toma es más lenta que la capacidad natatoria de los individuos susceptibles de ser succionados (Morton, <i>et al.</i>, 1996; California Coastal Commission, 2003; Svensson, 2005; Lettemann y Höpner, 2008).	Artículos 17; 29 bis; 86 bis 2; 88 bis y 96 bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales. Artículos 2, fracciones III y IV; 3, fracción I; 15 y 96, fracción XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículos 8, fracciones II a y III; 29, fracciones IV y XVIII; 33, fracciones I, II y V; de la Ley General de Cambio Climático. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 XII. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Art. 151. Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas. Art. 3 I, 8, 9, 11 y 12. NOM-085-SEMARNAT-2011. Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		La regulación de la instalación y operación de plantas desalinizadoras permitirá la protección de la integridad funcional de los acuíferos y ecosistemas costeros y marinos.	
CA09	Los proyectos de instalación de plantas desalinizadoras deberán realizar los siguientes estudios, con base en los cuales se analicen las alternativas para la ubicación e infraestructura más adecuada y se establezcan las medidas de mitigación para evitar o reducir los efectos adversos sobre los ecosistemas costeros y marinos: • Análisis de conflictos con otros sectores por: (1) la emisión de ruido y de contaminantes atmosféricos; (2) la alteración de la calidad paisajística de la zona costera; y (3) la posible alteración de ecosistemas frágiles. • La identificación de zonas de riesgo. • Por inundaciones, derrumbes, deslizamientos, sismos y otros fenómenos naturales, así como por los efectos del cambio climático. • Caracterización de las condiciones oceanográficas del sitio de toma y de descarga: corrientes (incluyendo las posibles formaciones de termoclinas), mareas, oleaje, fisiografía, batimetría, morfología costera y profunda, circulación de agua y tasa de recambio. • Caracterización fisicoquímica del agua del sitio de toma y de descarga: conductividad, pH, alcalinidad, temperatura, salinidad, oxígeno, transparencia, perfiles de densidad, tensión superficial y solubilidad de nitrógeno. • Caracterización de la columna de agua y sedimentos del sitio de toma y de descarga, considerando la productividad primaria y la materia orgánica.	El estudio a escala regional de los efectos de la instalación y operación de la planta desalinizadora sobre la calidad del agua y el estado de salud de las comunidades presentes en el área de influencia, permitirán contar con una línea base de información para la correcta evaluación de los impactos ambientales de la planta desalinizadora. La evaluación de impacto ambiental es el instrumento que utiliza la autoridad federal ambiental para evaluar los impactos ambientales relacionados con la construcción y operación de las plantas desalinizadoras de aguas marinas o salobres. Para evitar o reducir los efectos adversos sobre las comunidades costeras y marinas y la calidad del agua es necesario que se presenten estudios específicos, con base en los cuales se evalúen las alternativas de ubicación y diseño de la planta, así como las medidas de mitigación (California Coastal Commission, 2003; Al-Barwani y Purnama, 2007). Considerando lo anterior, se deben evaluar y comparar los impactos y beneficios de la desalinización con otras opciones de abastecimiento de agua, así como los costos de mitigar los impactos (Einav y Lokiec, 2003; Lettemann y Höpner, 2008). La Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental determinará la necesidad de estudios a escala regional para la evaluación del impacto ambiental de la instalación y operación de plantas desalinizadoras a fin de prevenir los impactos de las desalinizadoras sobre los ecosistemas costeros y marinos.	Artículos 28; 29; 30; 88; 89, fracciones II, V, VI y XI; 92; 93; 109 bis; 110; 113; 117; 118; 120; 121; 122; 123; 129; 130; 132 y 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 17; 29 bis; 86 bis 2; 88 bis y 96 bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales. Artículos 2, fracciones III y IV; 3, fracción I; 15 y 96, fracción XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Art. 5 A) fracción XII. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Art. 151.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
	- Caracterización de la flora y fauna bentónica del sitio de descarga, incluyendo la identificación de especies sensibles al cambio de salinidad y de temperatura, así como la presencia de especies endémicas y enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. - Simulación dinámica de la dispersión y mezcla de las descargas, bajo las diversas condiciones hidrodinámicas. - Análisis del impacto potencial acumulativo en caso de que se encuentren otras plantas desalinizadoras ya establecidas en el área de influencia. Los estudios deberán contemplar las posibles variaciones estacionales, por lo que se deberán analizar las condiciones a lo largo del año.		
CA10	Las plantas desalinizadoras deberán instalarse fuera de zonas de riesgo. No se recomienda realizar el vertimiento de sus residuos en: - Zonas de aguas marinas poco profundas y con poco recambio de agua, como lagunas costeras, planicies (de arena o fangosas), playas rocosas de baja energía, bahías superficiales de baja energía, pequeñas caletas y bahías, esteros y deltas de ríos, bocas y barras. - Sitios donde se encuentren comunidades de pastos marinos, mantos de cianobacterias, algas marinas, manglares y corales de ambientes rocosos.	La instalación de plantas desalinizadoras en zonas de riesgo de inundación y terrenos debajo de la cota de 10 m sobre el nivel del mar aumenta la vulnerabilidad ante las afectaciones por fenómenos hidrometeorológicos y por los efectos del cambio climático (Pacheco y García, 2012). Los impactos potenciales de la descarga de los residuos de las plantas desalinizadoras dependerán principalmente de la capacidad de dilución y dispersión de éstos en el ambiente receptor, ya que esto definirá el tiempo de exposición de los organismos. La capacidad de dilución y dispersión de un sitio depende básicamente de la circulación del agua y su tasa de recambio, que están en función de las corrientes, mareas, oleaje, profundidad y morfología costera. La descarga directa de salmueras a los ecosistemas marinos o costeros genera un incremento de la salinidad y de la temperatura que afectan a las comunidades de vida sésil estenohalinas y estenotermas (esto es, susceptibles a cambios de la salinidad y temperatura, respectivamente). Entre estas comunidades destacan los pastos marinos, los manglares y corales de ambientes rocosos (Del Bene, <i>et al.</i>, 1994; García & Ballesteros, 2001; Einav, <i>et al.</i>, 2002; Del Pilar Ruso, <i>et al.</i>, 2007; López-Ortiz y Sánchez, 2009).	Artículos 28; 29; 30; 83; 88; 89, fracciones II, V, VI y XI; 92; 93; 109 bis; 117; 118; 120; 121; 122; 123; 129; 130; 132 y 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 17; 29 bis; 86 bis 2; 88 bis y 96 bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales. Artículos 2, fracciones III y IV; 3, fracción I; 15 y 96, fracción XII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Art. 5 A) fracción XII. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. Art. 87 XIV. Artículos 1, 3 fracción I y XIII, 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Art. 151.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CA11	En la etapa de operación de las plantas desalinizadoras se deberá llevar a cabo el monitoreo tanto de la calidad de la descarga, como de sus efectos en ambientes costeros y marinos. El programa deberá incluir la medición de: - Las condiciones fisicoquímicas del agua en el medio receptor y la caracterización de la pluma hipersalina. - Las condiciones fisicoquímicas del sedimento. - El estado de salud de los ecosistemas costeros y marinos, analizando posibles cambios a nivel estructural y funcional, tanto en individuos como en poblaciones. Se recomienda el uso de bioindicadores. Con base en los resultados, se definirá si se requieren ajustes en el proceso de desalinización o en las instalaciones o, en su caso, la interrupción temporal o permanente de la operación.	Las descargas de salmuera o aguas de rechazo de las plantas desalinizadoras tienen impactos potenciales sobre los ecosistemas costeros y marinos. Como parte del programa de monitoreo se debe modelar el comportamiento de la descarga, para lo cual se deberán realizar campañas de muestreo a lo largo del año para conocer cómo varía la disolución, considerando la variabilidad estacional (en condiciones de calma pueden presentarse disoluciones bajas de la descarga y en la época en la que las condiciones hidrodinámicas sean más fuertes, una dilución más elevada). La extensión y distribución de la red de estaciones de muestreo dependerá del volumen de producción de la planta desalinizadora, del tipo de descarga, del ambiente receptor (batimetría y los regímenes hidrodinámicos) y de la existencia de modelos predictivos.	Artículos 28; 29; 30; 88; 89, fracciones II, V, VI y XI; 92; 93; 109 bis; 110; 113; 117; 118; 120; 121; 122; 123; 129; 130; 132 y 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 17; 29 bis; 86 bis 2; 88 bis y 96 bis 2 de la Ley de Aguas Nacionales. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 XII. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Art. 151.
CA13	La extracción de minerales metálicos no deberá reducir la disponibilidad ni la calidad del agua, en los ecosistemas terrestres, costeros y marinos.	La minería de metálicos, en particular la minería a cielo abierto, tiene impactos potenciales sobre la calidad y cantidad de agua en los ecosistemas costeros, debido a: (1) la captación y canalización de agua superficial; (2) la extracción de agua subterránea; y (3) la contaminación por lixiviados tóxicos y residuos sólidos (Jiménez, <i>et al.</i>, 2006; Kim, <i>et al.</i>, 2011). El evitar la disminución de la calidad y cantidad de agua permitirá preservar la calidad ambiental y la aptitud de los sectores turístico, urbano, pesquero y acuícola en los ecosistemas costeros y marinos, particularmente cuando la minería se realiza en las UGA T01, T02 y T06.	Artículos 28; 29; 30; 31, fracciones I y II; 88; 89, fracciones II, III, V y XI; 90; 91; 93; 98; 99, fracción XI; 108; 109; 109 bis; 117, fracciones I, II, III y V; 118, fracciones I y V; 120, fracciones IV, VI y VII; 124; 129; 133; 145; 146; 147; 147 bis; 150; 151; 151 bis, fracciones II y III; 155 y 170 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 14 bis 5, fracciones I, V, VII, IX, XIV, XVII y XXII; 21, fracciones IV, VI y VII; 29, fracciones I, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XV y XVI; 29 bis; 85; 87; 88; 94 bis; de la Ley de Aguas Nacionales. Artículos 27, fracción IV; 37, fracción II y 39 de la Ley Minera.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
			Artículos 5, fracciones I y II; 19; 106; 117 y 122, fracción I de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 17; 21; 68; 69 y 79 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 L). Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos. Art. 35 y 43.
BIODIVERSIDAD			
CB01	La construcción de infraestructura temporal o permanente no deberá afectar la integridad funcional del sistema playa-dunas costeras asociados a la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), en particular se deberá evitar en: (1) dunas incipientes o embrionarias, (2) dunas en deltas de ríos, estuarios, islas de barrera y cabos; y (3) dunas con alto valor ecológico.	La modificación de las dunas tiene impactos potenciales sobre la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT). La construcción sobre las dunas embrionarias provoca la pérdida de reservas de sedimento y de barreras naturales contra tormentas e inundaciones. Las construcciones sobre dunas móviles (embrionarias, en deltas de ríos, estuarios, islas de barrera y cabos) pueden incrementar los procesos de erosión e incrementar su susceptibilidad a eventos extremos (NSW Department of Land and Water Conservation, 2001; Psuty, 2004; Moreno-Casasola, 2006). La restricción a construcciones de infraestructura temporal o permanente en el sistema playa-dunas costeras permitirá preservar la calidad ambiental de la ZOFEMAT.	Artículos 23, fracción X; 28; 29; 30; 98 y 99 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 8 fracción III; 28, fracciones IV y VII; 29, fracciones II, III, IV y VI de la Ley General de Cambio Climático. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 Q). Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Art. 7 fracción II.
CB02	En la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) y en el territorio colindante, donde existan dunas primarias y secundarias de material no consolidado, sólo deberá construirse infraestructura piloteada y de material degradable (p.e. casas tipo palafito o andadores). Toda infraestructura de este tipo se deberá ubicar detrás de la cara posterior del primer cordón, evitando la invasión de la corona o cresta.	El establecimiento de infraestructura permanente sobre las dunas primarias y secundarias genera cambios en la estructura y función del sistema. En consecuencia, se modifica el balance sedimentario y se pierde el servicio ambiental de barrera de protección contra tormentas e inundaciones. Dado que estas dunas son móviles, lo que se construya sobre ellas, eventualmente se verá afectado por el oleaje y la marea (astronómica y de tormenta), debido a la pérdida de playa por erosión (Psuty, 2004).	Artículos 23, fracción X; 28; 29; 30; 98 y 99 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 8 fracción III; 28, fracción VII y 29, fracciones II, III, IV y VI de la Ley General de Cambio Climático. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 Q).

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
	El piloteado deberá ser superficial y no cimentado. Se recomienda que el desplante de la infraestructura tenga al menos un metro de elevación respecto al nivel de la duna, con el fin de permitir el crecimiento de la vegetación, el transporte de sedimentos y el paso de fauna.	Los efectos varían dependiendo de la ubicación de la infraestructura, pero los impactos más severos se presentan cuando se realiza una nivelación de dunas primarias (Ranwell y Boar, 1995). El establecimiento de infraestructura piloteada y material degradable fuera de las dunas primarias y secundarias permite mantener el balance sedimentario y la conectividad ecológica a lo largo del sistema playa-dunas costeras.	Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Art. 7 fracción II.
CB03	Las obras y actividades en el sistema playa-dunas costeras no deberán alterar, directa o indirectamente, la integridad funcional del hábitat de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.	Las obras y/o actividades en el sistema playa-dunas costeras constituyen una de las causas principales de la degradación del hábitat de flora y fauna de especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (SEMARNAT, 2013). En particular, el sistema playa-dunas costeras es hábitat de alimentación y anidación de especies de tortugas marinas y aves migratorias (Alcamo, <i>et al.</i> , 2003; Martínez, <i>et al.</i> , 2004; Berlanga, <i>et al.</i> , 2008; Jiménez-Pérez, <i>et al.</i> , 2009). La protección de los hábitats de flora y fauna requiere que, en el diseño y construcción de infraestructura, se privilegie la preservación de la integridad funcional del sistema playa-dunas costeras.	Artículos 79; 80; 83; 86; 87; 98 y 99 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 4; 18; 19; 20; 39; 60 y 106 de la Ley General de Vida Silvestre. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 O), Q), R). NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
CB04	Las tuberías de obras de toma y descarga que atraviesen un sistema de dunas costeras deberán enterrarse y ubicar la toma o descarga hasta la profundidad de cierre ¹³ en la parte marina. Las zonas adyacentes a las tuberías enterradas deberán restaurarse con vegetación nativa para estabilizar las dunas.	El establecimiento de tuberías de obras de toma y descarga a través del sistema playa-dunas costeras hacia el mar afectará el transporte litoral y el balance sedimentario debido a que pueden generar procesos de erosión, al actuar como espigones (Silva-Casarín, <i>et al.</i> , 2014; SEPA, 2009). La ubicación de las tuberías, debidamente enterradas hasta la profundidad de cierre, reduce la suspensión de material, evita el azolvamiento de la boca de la tubería y aleja la descarga de la zona costera hacia áreas marinas donde hay mejores condiciones para la dispersión y disolución (Silva-Casarín, <i>et al.</i> , 2014).	Artículos 28; 29; 30; 88; 89; 98 y 99 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) V, O), Q), R). Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Art. 6.

¹³ Profundidad a la cual el transporte de sedimentos es nulo.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CB05	Las obras y/o actividades deberán mantener el transporte de sedimento en el sistema playa-dunas costeras, así como la cobertura de vegetación nativa que forme dunas, que las colonice y que mantenga la dinámica natural de todo el sistema.	El desarrollo de obras y/o actividades alteran el equilibrio dinámico del sistema playa-dunas costeras. La modificación o interrupción del transporte de sedimentos va a generar fenómenos de erosión y desestabilizará al sistema playa-dunas costeras (Martínez, <i>et al.</i>, 2004). La pérdida de cobertura vegetal nativa provocará desequilibrios ecológicos en el sistema. La vegetación nativa es la protección más efectiva para formar, fijar y estabilizar al sistema playa-dunas costeras (Luna, <i>et al.</i>, 2011). El mantenimiento del transporte sedimentario y la protección de la cobertura vegetal nativa permitirá proteger la integridad funcional del sistema playa-dunas costeras.	Artículos 28, fracciones III, IX, XI, XII y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79, fracción I; 80, fracción I; 98, fracciones I, III, IV, V y VI, y 99, fracciones II, III, XI, XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 1; 5, fracciones I, II 106; 117 y 122, fracción I de la Ley General de Vida Silvestre. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 O), Q), R). Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. 6.
CB06	La extracción de arena del sistema playa-dunas costeras sólo se deberá permitir en aquellos casos donde el balance sedimentario neto anual sea positivo y fuera de playas con valor ecológico o recreativo.	La extracción de arena del sistema playa-dunas costeras genera erosión, modifica la composición de la arena y provoca la pérdida de vegetación. Lo anterior conlleva la pérdida de estabilidad y afecta a la biodiversidad que forma parte del sistema playa-dunas costeras (Ranwell y Boar, 1995). El balance sedimentario neto es la cantidad de sedimento en una playa durante un ciclo anual. Se utiliza como indicador de cambios morfológicos de la línea de costa por procesos de acreción (acumulación de sedimento) o erosión (pérdida de sedimento) (SEMARNAT, 2013). El mantenimiento del balance sedimentario mantiene la estructura y función del sistema playa-dunas costeras.	Artículos 28 IX, X, XI, XII y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 98, fracciones II, III, IV y VI; 99, fracción XI; 108, fracción II y 109 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 120 y 123 de la Ley General de Bienes Nacionales. Artículos 1; 5, fracciones I, II 18; 19; 106; 117 y 122, fracción I de la Ley General de Vida Silvestre. Artículo 20; 27, fracción IV; 37 fracción II y 39 de la Ley Minera. Artículos 7, fracción V; 23, fracciones III, V, VI y VIII de la Ley General de Turismo. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) VII, O), Q), R).
CB07	El tránsito vehicular y peatonal no deberá modificar la dinámica del sistema playa-dunas costeras de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), considerándose también los posibles efectos a distancia.	El tránsito de vehículos contribuye al deterioro de la estructura y función del sistema playa-dunas costeras. Este deterioro conduce al incremento de: (1) la erosión de playas; (2) la pérdida de hábitat de anidación y alimentación de especies prioritarias para la conservación; y (3) la vulnerabilidad de la zona costera ante los efectos del cambio climático (Bird, 1996; NSW Department of Land and Water Conservation, 2001).	Artículos 28, fracciones I, X y XIII; 29 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 6; 7, fracción I; 9 y 10 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		La prevención del impacto del tránsito vehicular y peatonal sobre la dinámica del sistema playa-dunas costeras permitirá preservar la calidad ambiental de la ZOFEMAT.	Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 B), Q), R).
CB08	La disposición de materiales de desecho de dragados no deberá afectar, física o químicamente, la integridad funcional del sistema playa-dunas costeras en la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT).	El material de dragado de textura diferente a la del sistema playas-dunas altera el balance sedimentario neto anual, incrementa la erosión y puede aportar compuestos tóxicos al sistema playa-dunas costeras. El balance sedimentario neto es la cantidad de sedimento en una playa durante un ciclo anual. Se utiliza como indicador de cambios morfológicos de la línea de costa por procesos de acreción (acumulación de sedimento) o erosión (pérdida de sedimento) (SEMARNAT, 2013). La disposición de materiales de dragados puede incrementar la erosión del sistema playa-dunas costeras, deteriorando así la estructura y función del sistema playa-dunas costeras. Este deterioro conduce al incremento de: (1) la erosión de playas; (2) la pérdida de hábitat de anidación y alimentación de especies prioritarias para la conservación; y (3) la vulnerabilidad de la zona costera ante los efectos del cambio climático. Los materiales de dragado pueden contener metales pesados o compuestos tóxicos (que se acumulan en el fondo marino somero), que al quedar expuestos y secarse, se dispersan por efecto del viento (California Department of Boating and Waterways and State Coastal Conservancy, 2002). La disposición adecuada del material de dragado permitirá proteger la integridad funcional del sistema playa-dunas costeras y preservar la calidad ambiental de la ZOFEMAT.	Artículos 28, fracciones III y XIII; 29; 36; 37; 37 bis; 98, fracciones III, IV y VI y 99, fracción XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 6; 7, fracción III; 9; 10 y 57, fracciones I y III del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) VII, X, Q), R).
CB09	El desarrollo de obras y/o actividades deberá preservar la integridad funcional de las comunidades de fondos rocosos, mediante el mantenimiento de: (1) la estructura de las comunidades de fondos rocosos; (2) las poblaciones de macroalgas y rodolitos; y (3) la calidad del agua.	El desarrollo de obras y actividades afecta la integridad funcional de las comunidades de fondos rocosos, en particular debido a: (1) la remoción del fondo marino; (2) la descarga de aguas residuales; (3) la descarga de residuos; (4) la introducción de especies invasoras; y (5) la sobreexplotación de especies de interés comercial.	Artículos 2, fracción III; 9; 17, fracciones III, IV, VII y VIII; 33 fracción III y 139, fracción I de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Artículos 5, fracciones I, II y III; 19; 63; 106; 117 y 122 fracciones I, VIII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		Lo anterior ocasiona fenómenos de sedimentación, de contaminación y la pérdida de biodiversidad de las comunidades de fondos rocosos (Tegner y Dayton, 2000). La regulación de obras y/o actividades en comunidades de fondos rocosos fomentará la protección de la integridad funcional de los ecosistemas costeros.	Artículos 11; 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XVI, XVII y XVIII; 16; 28, fracciones I, III, X, XI, XII y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 32; 33; 34; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I y II; y 83 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) III, VII, X, XII, B), Q), S), T), U). Acuerdo sobre el Convenio Internacional para el Control y la Gestión de Aguas de Lastre y los Sedimentos de los Buques, 2004; 2005 (ASPAN). Art. 2 y 4.
CB10	El aprovechamiento de las macroalgas deberá mantener la integridad funcional de las comunidades de fondos rocosos.	Los bosques de macroalgas son ecosistemas costeros de alta productividad, configurados estructuralmente por el sargazo gigante o <i>kelp</i> (<i>Macrocystis pyrifera</i>) y otros sargazos (<i>Sargassum</i> sp.). Debido a la alta productividad, son hábitat alimenticio, crianza y refugio de especies de importancia ecológica y comercial. Funcionan como barreras naturales al oleaje, sumideros de carbono y estabilizadores de fondos. Su importancia económica reside en la cosecha de <i>kelp</i> para la industria de alginatos y emulsificantes.¹⁴ Dichas funciones e importancia económica dependen de la estructura y función de las comunidades de fondos rocosos. Por lo tanto, resulta fundamental prevenir el nivel máximo de aprovechamiento que soportarían los bosques de macroalgas.	Artículos 2, fracción III; 9; 17, fracciones III, IV, VII y VIII; 33 fracción III y 139, fracción I de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Artículos 5, fracciones I, II y III; 19; 63; 106; 117 y 122, fracciones I, VIII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 11; 15, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XVI, XVII y XVIII; 16; 28, fracciones XII y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 32; 33; 34; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I y II; 83 y 84 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
CB11	La disposición de materiales de desecho de dragados deberá evitar las zonas donde exista el riesgo de que la sedimentación de estos materiales afecte a los mantos de rodolitos.	Los rodolitos son algas calcáreas no geniculados (orden <i>Corallinales</i>) no fijadas al fondo. Forman agregaciones que se pueden formar en todo tipo de sustrato, incluso, en áreas de alta energía. Su relevancia ecológica reside en su función como formadores de sedimento en zonas sin aporte	Artículos 28 fracción XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79; 80, fracción I; 88 y 89, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

¹⁴ <http://www.biodiversidad.gob.mx/ecosistemas/bosqueMacroalgas.html> (consulta del 20/08/2014).

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		de sedimentos terrígenos a la costa. De este modo, incrementan la diversidad de hábitat en zonas que de otra manera solamente presentarían sustratos arenosos. Son hábitat de refugio, alimentación y crianza de especies protegidas y de interés comercial. En particular, funcionan como sustrato de fijación y metamorfosis de moluscos comerciales. Presentan importancia económica potencial para la extracción de materiales destinados a la producción de fertilizantes. Los mantos de rodolitos se distribuyen en las lagunas costeras del área de ordenamiento, particularmente en Bahía Magdalena (Ávila, <i>et al.</i>, 2012; Ávila and Riosmena-Rodríguez, 2011). La disposición de materiales de desecho de dragados constituye una amenaza potencial para estos mantos. La sedimentación de dichos materiales impide la colonización, crecimiento y supervivencia de las primeras etapas de vida de las algas y macroalgas (Schiel y Foster, 2006).	Artículos 76, 77 inciso c y 77 bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos Artículos 5, fracciones I, II y III; 19; 63; 106; 117 y 122, fracciones I, III, VIII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre. Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas. Art. 11. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) X. Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. Art. 6; 7, fracción III; 9; 10 y 57, fracciones I y III.
CB12	El desarrollo de obras y/o actividades deberá evitar la afectación de la integridad funcional del manglar, en particular la calidad del agua y la cobertura de manglar.	Las obras y actividades presentan impactos directos e indirectos sobre las comunidades de manglar (Alongi, 2002; Silva-Casarín, <i>et al.</i>, 2014; Mendoza-Salgado, <i>et al.</i>, 2011; CONABIO, 2013). Cuando se modifica el flujo hídrico por obras y actividades, se pone en riesgo los procesos ecológicos y productivos que tienen lugar en la laguna (Santamaría-Gallegos, <i>et al.</i>, 2007). La obras y actividades podrían disminuir la calidad del agua por el aumento de turbidez, el incremento en las tasas de sedimentación y la descarga de aguas residuales (Alongi, 2002). Asimismo, contribuyen a la pérdida de cobertura y fragmentación del manglar debido al cambio de uso de suelo. El grado de severidad de la fragmentación de manglar en la zona costera del Pacífico Norte es alto (ver Caracterización, apartado I.A.3.d). La fragmentación de los manglares afecta el hábitat de las especies de interés comercial y prioritarias para la conservación (Adeel y Pomeroy, 2002; Alongi, 2002; CONABIO, 2013).	Artículos 28; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79, fracciones I, II y III; 80, fracción I; 83 y 84 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 5, fracciones I, II y IX; 18; 19; 106; 117 y 122, fracción I de la Ley General de Vida Silvestre. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 R). NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Norma Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar. Numerales 4.1 al 4.5.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		La regulación de las obras y actividades aledañas a comunidades de manglar contribuye a la preservación del flujo hídrico, la calidad del agua y la cobertura, que confieren la integridad funcional de manglar.	
CB13	Los proyectos de obras y/o actividades a realizarse en humedales, deberán prever los impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos sobre las funciones y los servicios vitales que estos ecosistemas proporcionan, para que sean reconocidos, mantenidos, restaurados y utilizados de forma racional, mediante la presentación de evidencias científicas pertinentes en su proceso de evaluación de impacto ambiental correspondiente. En particular, las obras y/o actividades en Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS) y en sitios Ramsar, no deberán afectar: (1) la calidad de hábitat para las especies de flora y fauna silvestre, especialmente las aves; (2) la continuidad de la vegetación nativa; (3) el hábitat interior de los parches de vegetación natural ¹⁵ ; y (4) los procesos ecosistémicos que sustentan la biodiversidad.	Las obras y actividades tienen impactos potenciales sobre la integridad funcional de las AICAS y/o sitios Ramsar. El Complejo Lagunar Ojo de Liebre (AICA 101) y el Complejo Lagunar San Ignacio (AICA 95) son humedales de importancia internacional (sitios Ramsar). La integridad funcional de las AICAS y la de los sitios Ramsar está determinada por la continuidad de la vegetación natural, la calidad de hábitat para las especies de flora y fauna silvestre (particularmente para las aves), el mantenimiento de los servicios ambientales, la existencia de un efecto de borde mínimo y la persistencia de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos. La protección de los humedales requiere que las obras y/o actividades privilegien la preservación de la integridad funcional de los sitios Ramsar y/o AICAS.	Artículos 5, fracciones I, II y IX; 18; 19; 106; 107; 117, 119, fracción V y 122, fracciones I, III, VIII, XIX y XXIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 28, fracciones X, XI y XIII; 29; 30; 31; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I, II y VII; 83; 84 y 98, fracciones I, III, IV y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A), B), O), Q), R), S), T), U). NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
CB14	Los proyectos de obras y/o actividades a realizarse en el Área de Importancia para la Conservación de las Aves “Oasis Punta San Pedro-Todos Santos”, deberán prever los impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos sobre las funciones y los servicios vitales que estos ecosistemas proporcionan, para que sean reconocidos, mantenidos, restaurados y utilizados de forma racional, mediante la presentación de evidencias científicas pertinentes en su proceso de evaluación de impacto ambiental correspondiente.	Las obras y/o actividades pueden afectar la calidad y cantidad de agua, la cobertura vegetal y la vida silvestre del humedal. Consecuentemente provocarán la pérdida de hábitat de especies prioritarias para la conservación. El AICA Oasis Punta San Pedro-Todos Santos (AICA 144) se encuentra dentro de la UGA T06. La regulación de obras y/o actividades permite mantener la integridad funcional del Oasis Punta San Pedro-Todos Santos.	Artículos 5, fracciones I, II, IX; 18; 19; 106; 107; 117, 119, fracción V y 122, fracciones I, III, VIII, XIX y XXIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 28, fracciones X, XI y XIII; 29; 30; 31; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I, II y VII; 83; 84 y 98, fracciones I, III, IV y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A), B), O), Q), R), S), T), U).

¹⁵ Un parche de vegetación denota la presencia de una porción de vegetación que difiere de la que la circunda. El “hábitat interior” es la superficie dentro de un parche que no se ve afectada por las condiciones del entorno. Siendo todo lo demás igual, la proporción de hábitat interior es menor en un parche pequeño que en uno grande. Al disminuir el tamaño de los parches por la fragmentación, se sufre una pérdida de hábitat interior relativamente mayor de la que se esperaría solamente por la mera reducción de la extensión total de un tipo de vegetación.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
			NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
CB15	Los proyectos de obras y/o actividades a realizarse en las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo, deberán prevenir los impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos sobre la integridad funcional de este hábitat, mediante la presentación de evidencias científicas pertinentes en su proceso de evaluación de impacto ambiental correspondiente. En las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo sólo se permitirán actividades de investigación. La observación, colecta y demás actividades de investigación se deberá realizar con equipos, aparatos sumergibles tripulados o vehículos operados remotamente.	El desarrollo de obras y actividades en mar profundo, en particular la extracción de minerales y pesca, podrían afectar la integridad funcional de los ecosistemas de mar profundo debido a la sobreexplotación de las poblaciones de interés comercial, a la captura incidental, y a la degradación y pérdida de hábitat. El 93% del área de ordenamiento del POEMR-Pacífico Norte corresponde a mar profundo, donde existen yacimientos de minerales de valor comercial y especies con potencial pesquero. El 5% del mar profundo del área de ordenamiento corresponde a áreas prioritarias para la conservación en mar profundo. Los ecosistemas de mar profundo funcionan como oasis o islas debido a que son hábitat de tapetes bacterianos, comunidades de arrecifes profundos, fauna abisal, especies pelágicas y especies asociadas a infiltraciones de metano, hidrocarburos y a ventilas hidrotermales (CONABIO-CONANP-TNC-PRONATURA, 2007; Aguilar, <i>et al.</i>, 2008). La falta de información sobre el impacto de las actividades en mar profundo no deberá ser un impedimento para la aplicación de medidas que eviten el deterioro de estos ecosistemas. Por consiguiente, la regulación de obras y/o actividades en mar profundo promueve la preservación de las áreas prioritarias para la conservación en mar profundo.	Artículos 28, fracciones III, XI y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I y II; 83 y 84 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 6, fracciones III, V; 21; 22. Artículos 5, fracciones I, II y III; 19; 63; 106; 117 y 122 fracciones I, VIII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) XII y XIII, L), S). NOM-126-SEMARNAT-2000. Por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional.
CB16	El aprovechamiento pesquero a realizarse en los ecosistemas de mar profundo, deberá prevenir los impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos sobre la integridad funcional de este hábitat, como la reducción del potencial reproductivo de las especies, así como la modificación o destrucción del hábitat del que dependen, mediante la presentación de evidencias científicas pertinentes en su proceso de evaluación de impacto ambiental correspondiente.	Las pesquerías de arrastre y palangre de fondo en mar profundo generan impactos en las comunidades bentónicas. La pesca de arrastre en los montes submarinos y en la parte superior del talud continental ocasiona severos daños a comunidades bentónicas; en especial a los corales de aguas frías, que son la base estructural de comunidades bentónicas y pueden tardar decenas o cientos de años en establecerse (Ramírez-Llodra, <i>et al.</i>, 2011).	Artículos 9; 17, fracciones III, IV, VII y VIII; 33 fracción III y 139, fracción I de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Artículos 5, fracciones I, II y III; 19; 63; 106; 117 y 122 fracciones I, VIII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 28, fracciones I, X, XI, XII y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I y II; 83 y 84 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		Las poblaciones de mar profundo de interés comercial son particularmente sensibles a la pesca debido a: (1) una maduración a edades avanzadas; (2) tasas de crecimiento lento; (3) tasas de mortalidad natural baja; (4) una longevidad alta; (5) un reclutamiento intermitente; y (6) un desove que no es anual. Por lo tanto, presentarían una productividad baja y un índice de explotación muy bajo. Además, la recuperación de esas poblaciones sería larga y no existe certeza de que se alcanzaría por completo (Ramírez-Llodra, <i>et al.</i>, 2011). El aprovechamiento pesquero en mar profundo no podrá realizarse en tanto no se cuente con la información técnica y científica, suficiente y necesaria, para aplicar las medidas destinadas a evitar la sobreexplotación del recurso y el deterioro del hábitat.	Reglamento de la Ley de Pesca. Art. 55. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 T), U). Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.
CB17	Las actividades mineras (prospección, exploración y explotación) en el fondo marino deberán evitar los impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos sobre la integridad funcional de este hábitat, mediante la presentación de evidencias científicas pertinentes en su proceso de evaluación de impacto ambiental correspondiente. Las evidencias científicas deberán basarse en estudios ambientales de referencia y la evaluación de los efectos ambientales, desarrollados por expertos, conforme a lo que establecen tanto el Código de Gestión Ambiental de la Minería Marina, como los reglamentos y recomendaciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Sólo se permitirán las actividades mineras en el fondo marino cuando éstas puedan evitar: (1) afectar tanto a las poblaciones, como al hábitat de las especies en riesgo y las prioritarias para la conservación, conforme a la Ley General de Vida Silvestre; (2) causar efectos de bioacumulación y biomagnificación de metales pesados en las redes tróficas, que pongan en riesgo la salud pública por consumo de productos pesqueros.	Las actividades mineras representan riesgos a la estructura y función de los ecosistemas costeros y marinos. Entre sus principales impactos se incluyen: (1) la remoción del fondo marino en el momento de la colecta; (2) la muerte por asfixia de los organismos circundantes a causa de la suspensión de sedimento y elementos tóxicos en la columna de agua; (3) la modificación de actividades fisiológicas de los organismos; y (4) el cambio de la actividad química y microbiana del sedimento. De acuerdo a estudios sobre los efectos de la minería en fondos marinos (e.g, Thiel y Tiefseeumweltschutz, 1995), estos impactos pueden abarcar un área de afectación entre dos a cinco veces mayor al área explotada, dependiendo de las características oceanográficas del sitio en cuestión. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ha emitido una serie de documentos de referencia para la regulación de actividades mineras en fondos marinos. Entre éstos se incluye el de "Recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona" emitido por la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (marzo 2013).	Artículos 28, fracciones I, III, X, XI, XII y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I y II; 83; 84 y 108 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 5, fracciones I, II y IX; 106; 117 y 122, fracción I de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 19 y 46, fracción I de la Ley Federal del Mar. Artículo 4; 10; 27 IV, 37 II y 39 de la Ley Minera. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 L). Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas. Art. 8 y 9.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		La generación de estudios previos sobre el impacto ambiental de la minería en el fondo marino se requiere para el planteamiento de regulaciones para mantener la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos. El aprovechamiento de los recursos naturales en áreas que sean el hábitat de especies de flora o fauna silvestres, especialmente de las endémicas, amenazadas o en peligro de extinción, deberá hacerse de manera que no se alteren las condiciones necesarias para la subsistencia, desarrollo y evolución de dichas especies.	
CB18	El desarrollo de obras y/o actividades, deberá prevenir los impactos ambientales directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos sobre los pastos marinos, en particular la calidad del agua y la cobertura vegetal, mediante la presentación de evidencias científicas pertinentes en su proceso de evaluación de impacto ambiental correspondiente.	Los pastos marinos son hábitat de crianza, protección y alimentación de una alta diversidad de organismos entre los que se encuentran especies de importancia comercial, y especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Además, actúan como barreras que contrarrestan el efecto del oleaje, previniendo la erosión costera (Santamaría-Gallegos, 2007; CONABIO, 2009a; Aburto-Oropeza, <i>et al.</i>, 2010; Riosmena-Rodríguez, <i>et al.</i>, 2013). Las obras y/o actividades que producen la remoción del fondo marino ocasionan la disminución de la calidad del agua por el aumento de la turbidez. Los pastos marinos subsisten en condiciones de turbidez que permiten una transmisión de la luz equivalente al 25% de la radiación incidente (Turner y Schwarz, 2006; Orth, <i>et al.</i>, 2006). Por lo mismo, los ecosistemas de pastos marinos se distribuyen generalmente en profundidades menores a 20 m (Turner y Schwarz, 2006; Grech, <i>et al.</i>, 2012). En consecuencia, a profundidades menores a 20 m, el incremento de la turbidez generado por la remoción del sedimento del fondo marino afecta negativamente a los pastos marinos (Turner y Schwarz, 2006; Orth, <i>et al.</i>, 2006; Grech, <i>et al.</i>, 2012). Asimismo, las embarcaciones generan la pérdida de cobertura de pastos marinos debido a cortes producidos por las hélices y a la remoción de los pastos marinos por las anclas (Sargent, <i>et al.</i>, 1995; Orth, <i>et al.</i>, 2006; Turner y Schwarz, 2006; Grech, <i>et al.</i>, 2012).	Artículos 2, fracción III; 9; 17, fracciones III, IV, VII y VIII; 33 fracción III y 139, fracción I de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Artículos 5, fracciones I, II y III; 19; 63; 106; 117 y 122 fracciones I, VIII, XVII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 28, fracciones I, X, XI, XII y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I y II; 83 y 84 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 76, 77 inciso c y 77 bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) III, X, XIV, Q) y R). Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas. Art. 8 y 9. NOM-001-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		Los efectos negativos sobre pastos marinos se pueden minimizar mediante las siguientes acciones, entre otras: (1) establecer rutas de navegación; (2) identificar los sitios críticos con boyas flotantes; (3) regular las obras y/o actividades que afectan la calidad del agua y la cobertura.	
CB19	La disposición de materiales de desecho de dragados deberá evitar las zonas donde exista el riesgo de que la sedimentación de estos materiales afecte a los pastos marinos.	El vertido de los materiales derivados de dragados al cuerpo de agua costero incrementa la turbidez en la columna de agua y puede alterar la dinámica natural de depósito de sedimentos en el fondo. La sedimentación del material de dragado puede reducir significativamente la disponibilidad de luz en el cuerpo de agua costero. A profundidades menores a 20 m, el incremento de la turbidez generado afecta negativamente a los pastos marinos (Dennison, <i>et al.</i>, 1993; Turner y Schwarz, 2006; Orth, <i>et al.</i>, 2006; Grech, <i>et al.</i>, 2012). La disposición adecuada de materiales de desecho de dragados fomentará la preservación de la integridad funcional de los ecosistemas de pastos marinos.	Artículos 5, fracciones I, II y III; 19; 63; 106; 117 y 122 fracciones I y VIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 28, fracciones I, X, XI, XII, XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I y II; 83; 84 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas. Art. 8 y 9.
CB20	Las actividades de acuicultura deberán evitar el cultivo de especies exóticas cuando exista el riesgo potencial de que éstas puedan reproducirse en ambientes naturales y se conviertan en especies invasoras.	Las especies exóticas invasoras son aquellas que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que son capaces de sobrevivir, reproducirse y establecerse en ecosistemas naturales. Las especies invasoras desplazan las especies de flora y fauna silvestre y transforman los ecosistemas naturales (por ejemplo, debido a la alteración de ciclos biogeoquímicos, las redes tróficas y la composición específica) (CONABIO, 2010). Las especies exóticas para la acuicultura presentan riesgos potenciales de convertirse en invasoras. Por consiguiente, su uso deberá restringirse, evitando las especies catalogadas como invasoras por la CONABIO, a fin de prevenir afectaciones a la flora y fauna silvestre.	Artículos 28 fracciones X, XI, XII y XIII; 29; 30; 31; 79, fracción I y 80, fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Artículos 27 bis; 27 bis 1; 28 y 122 fracción VI de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 9, 17, fracciones IV, VI y VIII; 20, fracción XII; 28, fracción V; 41, fracciones I, II, III y XIII; 86, fracciones III, VI, VII y XI; 89; 95; 96; 105; 114; y 132, fracciones XXIV, XXVI, XXVII y XXIX de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Artículos 103, fracciones I y II; 108, fracción II; 111, fracciones I, IV, V y XII; 125 fracciones IV y V y 126 del Reglamento de la Ley de Pesca. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 R), U).

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
			Reglamento de la Ley de Pesca Art. 55. NOM-011-PESC-1993. Para regular la aplicación de cuarentenas, a efecto de prevenir la introducción y dispersión de enfermedades certificables y notificables, en la importación de organismos acuáticos vivos en cualesquiera de sus fases de desarrollo, destinados a la acuacultura y ornato en los Estados Unidos Mexicanos. NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
CB21	No se permite la descarga de aguas de lastre sin tratamiento dentro de las Regiones Marinas Prioritarias que se encuentran en el Pacífico Norte.	La descarga de agua de lastre de los buques supone una amenaza para la biodiversidad marina debido a la introducción de especies exóticas invasoras (OMI, 2004; IUCN, 2009). Los impactos causados por especies invasoras podrían ser irreversibles debido a que la continuidad del entorno marino dificulta una erradicación efectiva (IUCN, 2009; Comité Asesor Nacional sobre Especies Invasoras, 2010). El riesgo de introducción de especies exóticas invasoras será mayor debido al incremento del comercio y del transporte marítimo, así como a una mayor conectividad generada por el desarrollo de puertos (IUCN, 2009). La restricción de la descarga de aguas de lastre contribuye a la preservación de las Regiones Marinas Prioritarias y/o Sitios Prioritarios para la Conservación Marina en el Pacífico Norte.	Artículos 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones IV y VII y 132 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 3, fracción I; 13; 35 y 57 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas. Artículo 27 bis de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 76, 77 inciso c y 77 bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A) XIII. Acuerdo sobre el Convenio Internacional para el Control y la Gestión de Aguas de Lastre y los Sedimentos de los Buques, 2004; 2005 (ASPAN).
CB22	El aprovechamiento pesquero evitará afectar las poblaciones de especies marinas insulares enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la integridad funcional de su hábitat de alimentación.	El aprovechamiento pesquero en el hábitat de alimentación de las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 representa una amenaza debido: (1) a la captura incidental de especies no objetivo que incluyen especies prioritarias enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, y	Artículos 44; 49; 54; 79, fracciones I y III; 80, fracciones I y II; 81; 83; 84; 88, fracciones I, II y IV; 89, fracciones V y VIII; 94; 95 y 96 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 56; 60; 62; 76; 83; 91; 106; 107; 117 y 122, fracciones I y VIII de la Ley General de Vida Silvestre.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		(2) al efecto negativo en la red trófica del hábitat de alimentación. El uso de palangres, redes de arrastre, agalleras, de enmalle, de deriva y de cerco provoca una captura incidental de aves marinas (Croxall, <i>et al.</i>, 2012; Zydels, <i>et al.</i>, 2013), de juveniles de tiburón blanco (<i>Carcharodon carcharias</i>) (Santana-Morales, <i>et al.</i>, 2012), de tortuga marina (Koch, <i>et al.</i>, 2013) y de pinnípedos (Read, <i>et al.</i>, 2006), como el lobo marino de California (<i>Zalophus californianus</i>) (Underwood, <i>et al.</i>, 2008). La competencia por el mismo recurso y la coincidencia espacial entre las zonas de pesca y el hábitat de alimentación de especies marinas insulares tiene un efecto negativo en la red trófica (Brooke, 2004). Conforme al Estudio Previo Justificativo para el establecimiento de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de California, el hábitat de alimentación de las especies marinas insulares es de un radio de 4 a 8 km alrededor de las islas, a partir de la línea de costa (CONANP, 2005). El efecto negativo en la red trófica se observa principalmente en la interacción entre las pesquerías de pelágicos menores y las aves marinas (Velarde, <i>et al.</i>, 2013). En el Pacífico Norte se distribuyen poblaciones de aves prioritarias para la conservación enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010. La protección de las especies marinas insulares enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 requiere que el aprovechamiento pesquero utilice artes de pesca que minimicen la captura incidental en su hábitat de alimentación.	Artículos 9; 10, fracción I; 13, fracción XV d; 17; 28, fracciones I, III y V; 61 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Reglamento de la Ley de Pesca. Art. 55. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 S) y T). NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CB23	En las islas del Pacífico Norte el aprovechamiento de vida silvestre sólo se permitirá a través del establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre.	La sobreexplotación de poblaciones de vida silvestre podría comprometer la integridad funcional de los ecosistemas insulares (CONANP, 2005). Las islas presentan ecosistemas únicos debido a su aislamiento geográfico. Las islas del Pacífico Norte presentan altos niveles de endemismos, principalmente en vertebrados y plantas y donde destacan reptiles, aves marinas y terrestres, y plantas vasculares. Por consiguiente, el establecimiento de esquemas de aprovechamiento sustentable de las poblaciones de vida silvestre previene desequilibrios ecológicos en las islas del Pacífico (CONANP, 2005).	Artículos 3, fracciones XXXV y XLVIII; 39; 47; 47 bis; 47 bis 1; 47 bis 2; 47 bis 3 y 47 bis 4 de la Ley General de Vida Silvestre.
CB24	El aprovechamiento pesquero deberá evitar las artes de pesca que interactúen con individuos de tortuga verde en el Complejo Lagunar San Ignacio.	En el Complejo Lagunar San Ignacio, se ha detectado la interacción entre el aprovechamiento pesquero y la tortuga verde, <i>Chelonia mydas</i>, con ciertas artes de pesca (Mancini, <i>et al.</i>, 2012). La tortuga verde es una especie enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 (D.O.F., 2010). El minimizar el número de interacciones es una medida necesaria para la preservación de las poblaciones de tortuga verde en el Complejo Lagunar San Ignacio.	Artículos 56 y 60 de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 79, fracciones I y III; 83; 88; 94; 95 y 96 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 9, fracciones III y V; 17, fracciones III, IV, VII y VIII; 28, fracción V; 61 y 139, fracción I de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. Art. 81 fracción II inciso f, 88 fracción VI. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 S), T). NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CB25	Las actividades de aprovechamiento pesquero que utilicen artes de pesca que interactúen con individuos de tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa no deberán afectar a la población de tortuga amarilla. La captura incidental total de tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa no podrá sobrepasar 200 individuos por año. Al sobrepasarse este número, todas las actividades de aprovechamiento pesquero que interactúen con la tortuga amarilla en las UGA GU-03 UGA GU-04 y UGA GU-05 deberán suspenderse hasta el siguiente año.	El Golfo de Ulloa es un hábitat crítico para la tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>). Esta especie se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 bajo la categoría de peligro de extinción. El aprovechamiento pesquero se ha desarrollado en el Golfo de Ulloa tradicionalmente a través de cooperativas pesqueras. Dada su importancia social, esta actividad debe desarrollarse de manera sustentable, lo que implica armonizar el aprovechamiento pesquero y las acciones de protección de la biodiversidad. Los resultados de la etapa de Pronóstico indican que una mortalidad mayor a 200 individuos al año de tortuga amarilla en el Golfo de Ulloa es inaceptable para la viabilidad de la especie a largo plazo. Este número significa que el riesgo de perder el 25% de la población de tortuga amarilla en 25 años es mayor a un nivel de probabilidad de 0.1 (ver informe de Pronóstico). Al asegurar que el riesgo de pérdida de la población se mantenga en niveles aceptables, se contará con los elementos de política pública congruentes con los tratados multilaterales para la protección de la especie.	Artículos 79 fracciones I y III; 80 fracciones I y II; 81; 83; 88, fracciones I, II y IV; 89, fracciones V y VIII; 94; 95 y 96 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 56; 62; 63; 71; 76; 106; 107; 117 y 122, fracciones I y VIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 9; 10, fracción I; 17; 28, fracciones I, III y V; 61 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 T). Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos . NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
CB25 bis	Durante el periodo de máxima agregación (mayo-agosto), la captura incidental total de tortuga amarilla en el polígono de la "Zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur" no podrá sobrepasar los 90 individuos. Al sobrepasarse este número, se suspenderá la pesca comercial con redes de enmalle, cimbras o palangres por el resto del periodo de máxima agregación de tortugas marinas.	El límite de 90 individuos es congruente con el criterio B25.	Acuerdo por el que se establece una zona de refugio pesquero y medidas para reducir la posible interacción de la pesca con tortugas marinas en la Costa Occidental de Baja California Sur, DOF 10/04/2015.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CB26	Durante el periodo de máxima agregación (mayo-agosto), el aprovechamiento pesquero: (1) con redes de enmalle se permite en profundidades menores o iguales a 15 m, siempre y cuando la captura incidental total en el Golfo de Ulloa no sobrepase los 200 individuos; (2) en profundidades mayores de 15 m sólo se permite con artes de pesca que no tengan captura incidental de tortuga amarilla.	En el Golfo de Ulloa, integrantes del sector pesquero y de conservación han planteado que la pesca costera demersal con red de enmalle ocasiona captura incidental de tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>). Los resultados de la etapa de Pronóstico indican que una mortalidad mayor a 200 individuos al año de tortuga amarilla, inducida por acciones antropogénicas en el Golfo de Ulloa, se traduce en un nivel de riesgo inaceptable para la viabilidad de la especie a largo plazo. Este número significa que el riesgo de perder el 25% de la población de tortuga amarilla en 25 años es mayor a un nivel de probabilidad de 0.1 (ver informe de Pronóstico). La mayor parte de la UGA presenta condiciones de profundidad óptimas (10-30 m) para la pesca costera demersal. El 10% de la UGA abarca la zona con buenas condiciones de hábitat para la tortuga amarilla, la cual presenta profundidades mayores de 15 m. En la zona con buenas condiciones de hábitat para la tortuga amarilla se han documentado, entre otras causas de mortalidad, capturas incidentales. Por lo tanto, la prevención de la afectación a la población de tortuga amarilla requiere del uso de artes de pesca que eviten captura incidental en profundidades mayores a 15 m.	Artículos 79 fracciones I y III; 80, fracciones I y II; 81; 83; 88, fracciones I, II y IV; 89, fracciones V y VIII; 94; 95 y 96 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 56; 62; 63; 71; 76; 106; 107; 117 y 122, fracciones I y VIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 9; 10, fracción I; 17; 28, fracciones I, III y V; 61 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 T). Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
CB27	Durante el periodo de máxima agregación de tortuga amarilla (mayo-agosto) sólo se permite el aprovechamiento pesquero con artes de pesca que no tengan captura incidental de esta especie.	En el Golfo de Ulloa, integrantes del sector pesquero y de conservación han planteado que la pesca costera demersal con red de enmalle ocasiona captura incidental de tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>). Las condiciones deseables para la actividad de pesca costera demersal con red de enmalle se presentan a profundidades menores a 40 m, aunque las condiciones óptimas se encuentran entre los 10 y los 30 m. Esta UGA presenta profundidades mayores a 30 m y el 18 % abarca la zona con las mejores condiciones de hábitat para la tortuga amarilla. Por lo tanto, la prevención de la afectación a la población de tortuga amarilla requiere de la instauración de criterios de uso de artes de pesca que eviten la captura incidental.	Artículos 79 fracciones I y III; 80, fracciones I y II; 81; 83; 88, fracciones I, II y IV; 89, fracciones V y VIII; 94; 95 y 96 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 56; 62; 63; 71; 76; 106; 107; 117 y 122, fracciones I y VIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 9; 10, fracción I; 17; 28, fracciones I, III y V; 61 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 T).

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
			Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
CB28	Sólo se permite el aprovechamiento pesquero que no tenga captura incidental de tortuga amarilla.	El Golfo de Ulloa es un hábitat crítico para la tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>). Esta especie se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 bajo la categoría de peligro de extinción. Las condiciones deseables para costera demersal con red de enmalle se presentan a profundidades menores a 40 m, aunque las condiciones óptimas se encuentran entre los 10 y los 30 m. Esta UGA presenta profundidades mayores a 30 m y el 65% abarca la zona con las mejores condiciones de hábitat para la tortuga amarilla. El aprovechamiento pesquero sustentable está directamente relacionado con la instauración de criterios que prevengan la captura incidental de individuos de tortuga amarilla en zonas con las profundidades mencionadas en los párrafos anteriores.	Artículos 79 fracciones I y III; 80, fracciones I y II; 81; 83; 88, fracciones I, II y IV; 89, fracciones V y VIII; 94; 95 y 96 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 56; 62; 63; 71; 76; 106; 107; 117 y 122, fracciones I y VIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 9; 10, fracción I; 17; 28, fracciones I, III y V; 61 y 66 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 T). Norma Oficial Mexicana NOM-064-SAG/PESC/SEMARNAT-2013, Sobre sistemas, métodos y técnicas de captura prohibidos en la pesca en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CB29	Las actividades mineras en el fondo marino deberán evitar la mortalidad de tortuga amarilla. Por consiguiente, toda obra y/o actividad relacionada a la extracción de minerales del fondo marino debe evitar alterar, directa o indirectamente, la integridad funcional de los ecosistemas del Golfo de Ulloa, que mantiene el hábitat de desarrollo y el fenómeno de agregación de la tortuga amarilla.	Las diversas obras y/o actividades comprendidas en la extracción de minerales de fondos marinos costeros u oceánicos, pueden afectar de manera directa o indirecta a la población de tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>) que se agrega en el Golfo de Ulloa. Esta afectación puede provocar la muerte de las tortugas o puede tener efectos subletales. Los efectos subletales se refieren a cambios de comportamiento, costos fisiológicos y reducción de fuentes de alimentación que incrementan la mortalidad de una población (Wilson, <i>et al.</i>, 2014). Los efectos subletales de la extracción de minerales en el fondo marino sobre la población de tortuga amarilla (<i>Caretta caretta</i>) del Golfo de Ulloa incluyen, entre otros: • Cambios de comportamiento y costos fisiológicos asociados a la remoción de fondo marino, a la disposición de material de dragado y al vertimiento de salmuera en su hábitat de agregación. • Reducción de fuentes de alimentación por: (1) la remoción de organismos pelágicos y comunidades bentónicas; y (2) el aumento de la turbidez y la suspensión de metales pesados. Ello conlleva la posibilidad de disminuir las poblaciones de langostilla (<i>Pleuroncodes planipes</i>; esta especie es la principal fuente de alimentación de la tortuga amarilla durante el periodo de máxima agregación en el Golfo de Ulloa). Además, la extracción de minerales del fondo marino podría presentar efectos acumulativos y sinérgicos con la captura incidental de tortuga amarilla por las actividades pesqueras en el Golfo de Ulloa, lo que afectarán la abundancia y distribución de la población de tortuga amarilla.	Artículos 46 y 58 de la Ley Federal del Mar. Artículos 28, fracción III; 29; 30; 31, fracciones I y II; 83; 94; 108, fracciones I, II y III; 109; 120, fracción IV; 131; 132; 155 y 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 5, fracción II; 60; 63; 64; 106; 117, fracciones II, III y IV de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 27, fracción IV; 39 y 43, fracción II de la Ley Minera. Artículo 76 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 3, fracciones I y VII; 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 9, fracciones I a la VII; 12; 13; 14, fracciones I a la V; 27, fracciones III, IV, V y VI; 35; 57 de la Ley de Vertimientos en las zonas Marinas Mexicanas. Artículos 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 L).

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CB30	La disposición de materiales de desecho de dragados deberá realizarse en zonas donde no existan riesgos de que los procesos de sedimentación provoquen contaminación por metales pesados y/o sustancias tóxicas.	Los materiales de dragado pueden contener metales pesados y sustancias tóxicas que, de disponerse inadecuadamente, degradarían la productividad y calidad de los ecosistemas costeros y marinos. Si bien el vertimiento de materiales de desecho dragados conlleva un incremento en la turbidez, lo que representaría un efecto inmediato y temporal sobre el fitoplancton, el mayor efecto sobre la productividad ecosistémica sería a largo plazo por la liberación de las sustancias tóxicas del sedimento. Con respecto a la calidad de los ecosistemas, la contaminación asociada al vertimiento de materiales de desecho de dragados se manifestaría en una disminución de los tamaños de población y, en casos extremos, la extinción local de especies prioritarias. Las zonas de riesgo están asociadas a los patrones de transporte de sedimento y a las tasas de sedimentación. Estos patrones pueden incrementar localmente la concentración de contaminantes en la columna de agua y en el fondo marino a niveles tóxicos. La restricción en la disposición de material de desecho de dragados contribuye a preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos.	Artículos 3, fracciones I y VII; 8, fracciones II, IV, V, VI, VIII y IX; 9; 12; 13; 14; 27; 35; y 57 de la Ley de Vertimientos en las zonas Marinas Mexicanas. Artículos 46 y 58 de la Ley Federal del Mar. Artículos 76, 77 y 77 bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 5, fracciones I, II y III; 60; 63; 64; 106; y 117 de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 28, fracciones III, y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I y II; 83; 94; 108, fracciones I, II y III; 109; 120, fracción IV; 131; 132; 155 y 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 L). Artículos 17 21; 68; 69 y 79 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
CB31	Las actividades mineras en el fondo marino no deberán generar efectos subletales sobre especies prioritarias. Por consiguiente, toda obra y/o actividad relacionada a la extracción de minerales del fondo marino no deberá alterar, directa o indirectamente, la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos (bajos).	Los efectos subletales se refieren a cambios de comportamiento, costos fisiológicos y reducción de fuentes de alimentación que incrementan la mortalidad de una población (Wilson, <i>et al.</i>, 2014). Los efectos subletales de la extracción de minerales en el fondo marino sobre las especies prioritarias incluyen, entre otros: • Cambios de comportamiento y costos fisiológicos asociados a ruido intraoceánico de origen antropogénico, a la remoción de fondo marino, a la disposición de material de dragado y a la descarga de salmuera en sus hábitats críticos.	Artículos 46 y 58 de la Ley Federal del Mar. Artículos 28, fracción III y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 79, fracciones I, II y III; 80, fracciones I y II; 83; 94; 108, fracciones I, II y III; 109; 120, fracción IV; 131; 132; 155 y 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 5, fracción II; 60; 63; 64; 106 y 117, fracciones II, III y IV de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 27, fracción IV; 39 y 43, fracción II de la Ley Minera.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		Reducción de fuentes de alimentación por: (1) la remoción de organismos pelágicos y comunidades bentónicas; y (2) el aumento de la turbidez y la suspensión de metales pesados. La protección de especies prioritarias requiere que, en la extracción de minerales en el fondo marino, se privilegie la preservación de la integridad funcional de las zonas de alta productividad biológica de los ecosistemas neríticos.	Artículos 76 77 y 77 bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos 3, fracciones I y VII; 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X; 9, fracciones I a la VII; 12; 13; 14, fracciones I a la V; 15; 18; 19, fracciones I a la VIII; 27, fracciones III, IV, V y VI; 35 y 57 de la Ley de Vertimientos en las zonas Marinas Mexicanas. Artículo 17; 21; 68; 69 y 79 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 L). Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación (D.O.F., 2014).
CONFLICTOS			
CC01	En Laguna Ojo de Liebre, San Ignacio, y Bahía Magdalena el dragado de mantenimiento de los canales de navegación ya existentes deberá evitar la temporada de residencia de la ballena gris.	El dragado periódico con fines de mantenimiento en cuerpos de agua costeros va a provocar (1) cambios en el equilibrio dinámico de la boca y en la velocidad de las corrientes; (2) el aumento en la turbidez; y (3) la generación de ruido. Asimismo, el dragado puede ocasionar cambios en la hidrodinámica de los cuerpos de agua costeros, fenómenos de erosión de la línea de costa, así como la pérdida de flora y fauna bentónica (Silva-Casarín, <i>et al.</i>, 2014). Las Lagunas Ojo de Liebre, San Ignacio, y de Bahía Magdalena son hábitat crítico de reproducción y crianza de la ballena gris (<i>Eschrichtius robustus</i>) (CONABIO, 2008 a, b, c). Las ballenas (misticetos) tienen comportamientos acústicos complejos para llevar a cabo actividades vitales como la búsqueda de alimento, crianza de ballenatos, la migración, y la selección de compañero. Por lo tanto, el aumento de los niveles de ruido de fondo dentro de las bandas de	Artículos 76; 77 y 77 bis de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Artículos Artículos 56; 58; 60; 61 y 62 de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 28 fracción X; 79, fracciones I y III; 83; 84; 88; 94; 96 155 y 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Acuerdo por el que se da a conocer la lista de especies y poblaciones prioritarias para la conservación (D.O.F., 2014). NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		frecuencia utilizadas por las ballenas puede disminuir su capacidad para enviar y recibir información, afectando negativamente a sus actividades vitales (Hatch, <i>et al.</i>, 2012). Se ha documentado que el ruido incrementa el riesgo del abandono de hábitat de las ballenas (Richardson y Würsig, 1997; Heckel, <i>et al.</i>, 2003). La protección de la ballena gris requiere que, en el dragado de mantenimiento de los canales de navegación ya existentes, se privilegie la preservación de la integridad funcional del hábitat de reproducción y crianza de la ballena gris.	
CC02	Durante la temporada de residencia de la ballena gris en la laguna, únicamente podrán llevarse a cabo aquellas actividades que no limiten o afecten el libre tránsito de ballena gris.	Los enmallamientos en redes de pesca son una de las principales amenazas para el libre tránsito de ballena gris (<i>Eschrichtius robustus</i>) (Rodríguez-Valencia y Cisneros-Mata, 2006; Heckel, <i>et al.</i>, 2007). Los enmallamientos afectan a las poblaciones de ballena gris que se encuentran en las lagunas Ojo de Liebre, San Ignacio, y Bahía Magdalena. Estas lagunas son hábitat crítico de reproducción y crianza de la ballena gris (CONABIO, 2008a, b, c). La prevención de los enmallamientos ocasionados por la actividad pesquera contribuirá a preservar las poblaciones de ballena gris en las lagunas Ojo de Liebre, San Ignacio, y Bahía Magdalena.	Artículos 56; 58; 60; 61; 62; 76; 117 y 122, fracciones I, VIII y XXIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 79, fracciones I y III; 83; 84; 88; 94; 95 y 96 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 9, fracciones III y V; 17, fracciones III, IV, VII y VIII; 28, fracciones III y V; 55, fracción I; 61 y 139, fracción I de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. NOM-131-SEMARNAT-2010. Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat.
CC03	Durante la temporada de residencia de la ballena gris en la laguna, la velocidad máxima permitida de navegación dentro del cuerpo de agua costero será de 5 nudos (9 km/h) para todas las embarcaciones, por lo cual se evitará realizar levantamientos hidrográficos durante la temporada de tránsito de la ballena gris en la Laguna Ojo de Liebre y San Ignacio.	El tránsito marítimo tiene impactos potenciales sobre la ballena gris (<i>Eschrichtius robustus</i>). La afluencia no regulada de embarcaciones podría provocar alteraciones en el comportamiento y los procesos biológicos de la ballena gris. Además, velocidades superiores a 5 nudos (9 km/h) aumentan el riesgo de colisión con las ballenas (Pace y Silber, 2005; Vanderlaan y Taggart, 2007). La prevención de los impactos potenciales del tránsito marítimo contribuirá a preservar las poblaciones de ballena gris en las lagunas Ojo de Liebre, San Ignacio, y Bahía Magdalena.	Artículos 79, fracciones I y III; 83; 84; 88; 94 y 96 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 56; 58; 60; 61; 62; 63; 76; 117 y 122, fracciones I, VIII y XXIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 55; 56; 60; 63; 77 bis y 113 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
			NOM-131-SEMARNAT-2010. Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat. Numeral 4.10 NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. ACUERDO por el que se establece como área de refugio para proteger a las especies de grandes ballenas de los subórdenes Mysticeti y Odontoceti, las zonas marinas que forman parte del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción (Diario Oficial de la Federación 24 de mayo del 2002). Decreto de Laguna Ojo de Liebre como Humedal Ramsar de Importancia Internacional (Sitio 1339). Decreto del Santuario de Ballenas El Vizcaíno, incluyendo laguna Ojo de Libre, como Patrimonio Natural de la Humanidad. Decreto de Reserva de la Biosfera Complejo Lagunar Ojo de Liebre.
CC04	Las obras y/o actividades que requieran el abastecimiento de agua subterránea deberán demostrar que no afectan la disponibilidad y calidad de los acuíferos que mantienen la integridad funcional de los ecosistemas costeros y marinos.	La demanda adicional de agua por obras y/o actividades puede ocasionar o, en su caso, agravar la sobreexplotación de los acuíferos costeros. El área de ordenamiento se caracteriza por una baja disponibilidad natural de agua y un crecimiento poblacional por encima de la media nacional (INEGI, 2010). Dado que el 46% de los acuíferos dentro del área de ordenamiento están sobreexplotados (CONAGUA, 2011a; 2012), el déficit se agravará y la disponibilidad per cápita tenderá a reducirse hasta en un 32% para el 2030 (CONAGUA, 2012).	Artículos 28 fracciones I y XIII; 29; 30; 31, fracciones I y II; 88; 89, fracciones II, III, V, VI y XI; 90; 92; 93; 108, fracción I; 109 bis; 117, fracciones I, II y III; 118, fracciones I, II, III, V y VII; 119; 119 bis, fracciones I, II y IV; 120, fracciones I, III, IV, V, VI y VII; 121; 122; 123; 124; 127; 129; 133; 145, fracciones II, III y V; 146; 147; 147 bis y 149 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 2; 14 bis 5, fracciones I, V, VII, IX, XII, XIV y XVII; 29, fracciones I, III, VI, VIII, IX, X, XI, XIV, XV y XVI; 29 bis; 29 bis 2, fracción IV; 29 bis 4, fracciones

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		El fomento a la agricultura y al turismo, junto con el crecimiento poblacional, incrementará la demanda de agua. Los efectos subsecuentes serán el abatimiento de los niveles freáticos y la disminución de la calidad de agua por la intrusión salina. La prevención de la sobreexplotación de los acuíferos contribuirá a preservar la integridad funcional de los ecosistemas costeros y a evitar conflictos entre los sectores productivos.	I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X y XVII; 29 bis 5, fracciones I, II, III, VIII y IX; 51, fracción XII; 85; 86, fracciones II, III, IV, V y IX; 86 bis 2; 88; 88 bis, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII; 92, fracciones I, II, IV y V; 94 bis; 96 y 96 bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales. Artículos 2, fracción III; 3, fracción I; 68 y 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales. Art. 23. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A). NOM-001-SEMARNAT-1996. que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. NOM-002-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. NOM-003-SEMARNAT-1997. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público. NOM-004-CONAGUA-1996. Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general. NOM-014-CONAGUA-2003. Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada. NOM-011-CONAGUA-2015. Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CC05	En el diseño, renovación y ampliación de las instalaciones portuarias se deberán considerar criterios para la adaptación ante los efectos del cambio climático.	Los impactos del cambio climático en las zonas costeras incluyen: (a) la disminución de la disponibilidad de agua por el aumento de la temperatura, la disminución de la precipitación y la intrusión de agua salada en fuentes de agua subterránea; (b) las inundaciones y erosión costera por el aumento del nivel del mar y la modificación en la ocurrencia e intensidad de eventos hidrometeorológicos; y (c) la pérdida de especies y ecosistemas por el aumento de la temperatura superficial del mar, la acidificación, erosión e inundaciones costeras. En la Región del Pacífico Norte se han identificado zonas vulnerables al cambio climático (Ver Pronóstico). Las zonas bajas arenosas e inundables son las más expuestas a los efectos del cambio climático. La población que se encuentra en zonas de vulnerabilidad muy alta es de 25,000 habitantes, que se distribuyen en 80 localidades. El aumento del nivel del mar y la alteración de los eventos hidrometeorológicos son unos de los efectos más importantes del cambio climático en la zona costera (Ivanova y Gámez, 2012; Martínez-Austria y Patiño-Gómez, 2010). En la costa occidental de la Península de Baja California se ha estimado la elevación del nivel medio relativo del mar en 2.42 mm/año y de 72 mm en promedio para el 2040 (CEPAL y IH-Cantabria, 2011). A pesar de la gran incertidumbre que existe sobre el comportamiento futuro de los ciclones tropicales en el ámbito regional, se estima que va a aumentar la incidencia de tormentas tropicales en el Pacífico (CICC, 2012).	Artículo 41 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 26, fracciones III y IV; 27, fracciones I, II, III y IV; 28, fracción VI; 29, fracción VI; 77, fracciones IV y V; y 106 de la Ley General de Cambio Climático. Artículo 26, fracción VI; 41 y 43 de la Ley de Puertos. Artículos 63 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
SUELO			
CS01	Se deberá prevenir la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos por efectos acumulativos y sinérgicos derivados de la disposición de residuos de las actividades e industrias pesqueras en Bahía Magdalena.	Los residuos pesqueros son una de las fuentes de contaminación de los cuerpos de agua costeros. Entre otras cosas, sus efectos se manifiestan en la pérdida de pastos marinos y la eutrofización (CONABIO, 2008c). En Bahía Magdalena, se ha documentado la pérdida de la cobertura de pastos marinos que se atribuyen al vertimiento o descarga de residuos de la industria pesquera en Puerto San Carlos (Riosmena-Rodríguez, <i>et al.</i>, 2013).	Artículos 15, fracciones I, II, III y IV; 19, fracción III; 25; 26, fracciones I, II, III, IV, V y VI; 27, fracciones I, II, III, IV y V; 28, fracción III; 30, fracciones I, II, III y IV; 35, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII; 36; 37; 38; 39; 95; 96, fracciones I a la XIII; de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Artículos 117, fracciones I, II y V; 134, fracciones I, II y III; 135, fracciones II, III y 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
		La prevención de los efectos negativos derivados de las actividades e industrias pesqueras en Bahía Magdalena presupone la formulación de un Plan de Manejo de Residuos Especiales, conforme a la normatividad vigente.	NOM-161-SEMARNAT-2011. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo. NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
CS02	Se deberá prevenir la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos por residuos sólidos generados por las actividades agrícolas.	La agricultura tecnificada genera residuos peligrosos y de manejo especial, incluyendo grandes cantidades de plásticos, envases con remanentes de agroquímicos, aceites combustibles, etc. Las principales regiones agrícolas en el área de ordenamiento son el Valle de Guadalupe y el Valle de San Quintín, en Baja California, y Santo Domingo, en Baja California Sur. Se estima que el mayor incremento en la generación de residuos sólidos agrícolas ocurrirá en el Valle de San Quintín (UGA T02). La formulación y ejecución de los planes de manejo respectivos son una medida fundamental para prevenir la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos.	Artículos 6; 7, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, IX, XII, XIV, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII y XXIX; 9, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XVII, XVIII y XXI; 15, fracciones I, II, III y IV; 19, fracción III; 20; 25; 26, fracciones I, II, III, IV, V y VI; 27, fracciones I, II, III, IV y V; 28, fracción III; 30, fracciones I, II, III y IV; 31, fracción IX; 32; 33; 34; 35, fracciones I a la VII; 36; 37; 38; 39; 95; 96, fracciones I a la XIII; 97 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Artículos 117, fracciones I, II y V; 134, fracciones I, II y III; 135, fracciones II y III, y 137 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. NORMA Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CS03	No se permite el establecimiento de nuevos asentamientos humanos.	Las islas presentan ecosistemas únicos debido a su aislamiento geográfico. Las islas del Pacífico Norte presentan altos niveles de endemismos, principalmente en vertebrados y plantas y donde destacan reptiles, aves marinas y terrestres, y plantas vasculares. Actualmente muchas de estas especies dependen de la integridad de los ecosistemas insulares para completar su ciclo biológico en la región del Pacífico Norte y se encuentran protegidas bajo alguna categoría de riesgo de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010. La demanda de recursos para centros de población, así como el desarrollo de actividades productivas y la construcción de infraestructura incrementa el riesgo de degradación de las islas. Los impactos ambientales generados por los centros de población comprometen la subsistencia de las especies endémicas y enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 que habitan las islas.	Artículo 10 fracción XXIV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículos 23, fracción IX y X; 46 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas. Art. 69 fracción II.
CS04	La construcción de caminos ¹⁶ y puentes deberá demostrar que no compromete el hábitat de especies endémicas y/o enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.	El incremento y falta de ordenamiento en las actividades humanas que tienen lugar en las islas representa una amenaza potencial a la fauna y flora silvestre del Pacífico Norte (CONANP, 2005).	Artículos 63; 64; 117 y 122, fracciones I y VIII de la Ley General de Vida Silvestre. Artículos 15, fracciones I, III, IV, V, VI y XI; 28, fracción I; 29; 83; 84; 98, fracciones I y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 5, fracción VIII; 13, fracción VII; 19 y 51, fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos. Artículos 20 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

¹⁶ Los caminos o carreteras son: (a) los que entronquen con algún camino de país extranjero; (b) los que comuniquen a dos o más estados de la Federación; y (c) los que en su totalidad o en su mayor parte sean construidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios. Los puentes son: (a) nacionales y (b) internacionales (Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, art. 2, Fracc. I y V, en D.O.F. 16-12-2013).

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
CS05	Las obras y/o actividades deberán demostrar que no afectan la integridad funcional del matorral costero, en especial del matorral rosetófilo costero y/o del matorral sarco-crasicaule.	La disminución en la cobertura de matorral costero alterará los procesos de formación y estabilidad del suelo, lo que conllevará a una mayor erosión e incrementará los desequilibrios ecológicos en los ecosistemas costeros (Arriaga, 2009). Los matorrales costeros son el hábitat de muchas especies de flora y fauna, algunas de las cuales son especies prioritarias para la conservación. Los principales servicios ambientales de los matorrales costeros son: la regulación de nutrientes, polinización, control biológico, hábitat, refugio y criadero de especies endémicas (CONABIO, 2012). La fragmentación del matorral sarco-crasicaule y del matorral rosetófilo costero se categorizan como alta y muy alta, respectivamente (ver caracterización, apartado I.A.3.d). El cambio de uso de suelo por el desarrollo de obras y/o actividades es la principal causa de pérdida del matorral costero en el área de ordenamiento (Arriaga, <i>et al.</i>, 2000a).	Artículos 28, 29; 79, fracciones I y III; 80, fracción I; 83; 84; 98, fracciones I, III, IV, V y VI; 99, fracciones II, III y XI; 103 y 104 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículo 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículos 18; 19; 27 bis; 27 bis 1; 106; 117, fracciones II, III y IV, y 122, fracción I de la Ley General de Vida Silvestre. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Art. 5 A), B), C), D), K), L), O), Q), R), S), V). NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
CS06	Se deberá prevenir la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos por residuos sólidos urbanos.	Los residuos sólidos urbanos son acarreados hacia el mar por los escurrimientos superficiales y transportados por la Corriente de California hacia el sur. INEGI (2013) reporta que en el 2008 hubo una disposición final adecuada para el 94% de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Península de Baja California. El porcentaje restante (95,000 toneladas) representa una fuente de impactos acumulativos en los ecosistemas costeros y marinos. Este impacto tenderá a agravarse debido a que la generación de residuos sólidos aumentará de forma proporcional al crecimiento de la población. En Tijuana (UGA T01), por otra parte, se han ubicado por lo menos 130 sitios de disposición final no autorizados, principalmente en cañadas y en las inmediaciones de asentamientos irregulares (SEPA, 2009). Las deficiencias en la disposición final de residuos sólidos urbanos, contamina los ecosistemas costeros y marinos a lo largo del área de ordenamiento.	Artículos; 88; 89, fracciones II, V y XI; 98, 99, 108, fracción I; 109 bis; 117; 118; 120; 121; 122; 123; 129; 130; 132, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141 y 143 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 6; 7, fracciones IV, VII y XXVII; 10; 15; 18; 20; 23; 26; 28, fracción III; 33; 35, fracción VI; 39; 95; 96; 97; 99 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Artículos 1, fracciones V y VII; 3, fracciones I, IV y VI; 8, fracciones II, XVIII y XXXII; 9, fracciones XXI y XXXVII; 38, fracciones I, VI, IX y X; 43, fracción V; 45, fracción I; 50, fracción III; 54; 56; 61 y 107 de la Ley de Protección al Ambiente para el Estado de Baja California. Artículos 1, fracciones IV y V; 4, fracciones IV, VII, X y XIII; 5, fracciones I, II, IV y XXII; 8, fracciones I, II y VI; 11, fracciones I, III, IV y VI; 12; 13; 14; 15, fracciones III y V; 16, fracciones III a y III c; 18, fracción II; 19, fracciones I y II; 20; 21, fracción VI; 36; 37, fracción V; 44; 53, fracción VI; 55; 71; 73; 74; 75; 76; 77; 78, fracciones II, III y V, y 129 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente del Estado de Baja California Sur.

Clave	Criterio ecológico	Motivación técnica	Fundamento legal
			Ley de Vertimientos en Zonas Marinas Mexicanas. Art. 8 y 9. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. NOM-098-SEMARNAT-2002. Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes
CS07	Se deberá prevenir la contaminación de los ecosistemas costeros y marinos por residuos sólidos y líquidos de actividades portuarias.	En la prestación de los servicios portuarios se generan residuos sólidos y líquidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, los cuales, si no son manejados de manera integral, pueden contaminar los ambientes costeros y marinos. La pérdida de la calidad del agua en ambientes costeros y marinos por contaminación se puede manifestar en cambios de: turbidez, pH, olor, sedimentación, salinidad y temperatura. Además, los residuos sólidos y líquidos de actividades portuarias descargados en zonas costeras ocasionarán fenómenos de contaminación por aumento de las concentraciones de metales pesados, materia orgánica o hidrocarburos. Las deficiencias en la disposición final de residuos sólidos y líquidos de puertos y embarcaciones contaminan los ecosistemas costeros y marinos a lo largo del área de ordenamiento.	Artículos 88; 89, fracciones II, V y XI; 93; 108, fracción I; 109 bis; 117; 118; 120; 121; 122; 123; 129; 130; 132 y 133 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 47; 85; 86; 86 bis 1; 96 bis y 96 bis 1 de la Ley de Aguas Nacionales. Artículos 6; 7, fracciones IV, VII y XVI; 10; 15; 18; 20; 26; 28, fracción III; 33; 39; 95; 96; 97; 99 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Artículos 8 y 9 de la Ley de Vertimientos en las Zonas Mexicanas. NOM-001-SEMARNAT-1996. NOM-036-SCT4-2007. Administración de la seguridad operacional y prevención de la contaminación por las embarcaciones y artefactos navales. NOM-083-SEMARNAT-2003.
CANP	Dentro de las áreas naturales protegidas de interés de la Federación, toda obra y/o actividad está sujeta a lo dispuesto en su Decreto de creación y en su Programa de Conservación y Manejo respectivos.	En el caso de áreas naturales protegidas de carácter Federal, aplica el principio de especialidad, por lo que para las actividades permitidas y prohibidas se deberá estar a lo dispuesto en el Decreto de creación del área natural protegida que se trate, así como en lo dispuesto en su Programa de Manejo.	Artículos 44 y 64 bis 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales protegidas.

6.4 Agenda ambiental

La Agenda Ambiental, tiene el propósito de identificar los problemas ambientales de la región y categorizar las prioridades de atención de éstos, en función de su importancia y de los recursos técnicos, administrativos y financieros disponibles. Así, la Agenda Ambiental constituye una guía preliminar que permite enfocar la información que se requiere integrar en las etapas de caracterización y diagnóstico y es susceptible de irse enriqueciendo a lo largo del proceso de elaboración del estudio técnico.

La Agenda Ambiental para el proceso Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte, se conformó a partir de los resultados de dos talleres participativos que se llevaron a cabo los días 29 y 30 de julio de 2009 en Tijuana, B.C. durante la primera reunión de trabajo para iniciar el Proceso de Ordenamiento Ecológico; y los días 5 y 6 de noviembre de 2009 en La Paz, B.C.S. durante la primera sesión plenaria del Comité y con la participación de los invitados permanentes. En estos eventos se definieron los problemas y conflictos ambientales prioritarios de la región del Pacífico Norte, que deben ser atendidos a través de este proceso de ordenamiento ecológico.

Los resultados de los talleres participativos para la construcción de la Agenda Ambiental se sintetizan a continuación:

Principios rectores para la sustentabilidad en el proceso de ordenamiento ecológico:

- Utilizar la mejor evidencia científica.
- Asegurar la funcionalidad de las áreas naturales protegidas.
- Mantener la integridad funcional y estructural.
- Conservar la biodiversidad y garantizar beneficios económicos y sociales para los habitantes de la región.
- Promover el bienestar social a nivel local y regional.
- Formar y/o crear empresas socialmente responsables.
- Dar prioridad a proyectos que tengan un impacto económico y social local.
- Fomentar mejores prácticas en las actividades productivas.
- Respeto absoluto a la legalidad.
- Respeto del derecho de todos al disfrute del paisaje.

Tabla 4. Problemas y conflictos ambientales identificados para la construcción de la Agenda Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte.

Problema/conflicto ambiental	Sectores involucrados	Sectores afectados	Espacio geográfico
Sobrepesca y pesca ilegal	Turismo Pesca industrial Pesca ribereña	Conservación	Regional Islas y lagunas costeras ANP
Conflicto entre el sector acuícola con sector urbano por competencia por espacio.	Acuícola, urbano	Ambos	Regional - Polos de desarrollo Sur y Norte
Modificación de humedales por crecimiento urbano, turístico y agrícola cerca de cuerpos de agua.	Urbano, turístico y agrícola	Conservación, pesca	Regional - Polos de desarrollo Sur y Norte
Destrucción o alteración de las dunas y zonas alrededor de lagunas costeras por construcción o realización de actividades.	Urbano, turístico, agrícola y pecuario	Conservación, pesca, turismo	Regional - Polos de desarrollo Sur y Norte
Destrucción o alteración de manglar por deforestación, alteración del flujo hidrológico, rellenos o contaminación.	Ganadero, agrícola, forestal, urbano, turístico	Conservación, pesca	Regional - Polos de desarrollo Sur y Norte
Obstrucción de acceso a playas y varaderos.	Turístico y urbano	Todos	Regional - Polos Sur y Norte
Competencia por espacio por la coincidencia de la actividad turístico y agrícola-ganadera en la zona costera.	Agrícola, ganadero, turístico	Todos	Regional - Polo de desarrollo Sur

Problema/conflicto ambiental	Sectores involucrados	Sectores afectados	Espacio geográfico
Afectación por infraestructura urbana y/o industrial en zonas vulnerables y cerca de centros de población.	Urbano e industrial	Todos	Regional - Polos de desarrollo Sur y Norte
Contaminación por aguas residuales municipales e industriales	Turismo Urbano Pesquero Industrial (astilleros) Agrícola Energía Desaladoras	Todos	Regional - Polos de desarrollo Sur y Norte
Crecimiento demográfico por inmigración / asentamientos irregulares	Urbano	Turismo, agrícola, conservación, pesca, energía, y transporte	Regional - Polos de desarrollo Sur y Norte
Extracción de material pétreo de cauces en zonas federales, Erosión Minería en zona marina y su infraestructura (Fosforita).	Industrial Autoridades ambientales Turismo Urbano	Conservación, pesca	Regional - Polos de desarrollo Sur y Norte

A fin de representar la preponderancia de los sectores, los problemas ambientales y el espacio geográfico, según fue referido por El Comité y sus invitados permanentes, se hizo uso de un análisis de frecuencias para detectar las veces con las que los participantes se refirieron a estas cuestiones.

Con respecto a los sectores, el sector que más veces se mencionó en los talleres fue el Pesquero. En segundo término, los sectores Inmobiliario, Turismo y Conservación presentaron frecuencias similares, seguido de un grupo compuesto por los sectores Acuicultura, Urbano, Transporte, Industrial. Como se observa en la figura 3, esta gráfica muestra la incidencia relativa de cada sector en la región Pacífico Norte, en las cuestiones que son materia de ordenamiento ecológico marino.



Figura 3. Representación gráfica de la incidencia relativa de cada sector en la región Pacífico Norte.

Con respecto a los problemas ambientales se tiene que, de acuerdo con lo expresado en los dos talleres sectoriales, los participantes consideraron que éstos fueron igualmente importantes. Cabe señalar que un resultado revelador fue el número relativamente bajo de problemas en comparación con el tamaño de la región. Ello puede deberse a la concentración de las actividades humanas hacia los marcados polos de desarrollo en las zonas norte y sur de la región, y la escasa ocupación humana en la mayor parte de la Península de Baja California. La figura 4, muestra los resultados del análisis de frecuencias acerca de las preocupaciones y problemas ambientales en la región.



Figura 4. Representación gráfica de la problemática ambiental relativa de cada sector en la región Pacífico Norte.

Con relación al espacio geográfico, es clara la preocupación a escala regional, seguida por las zonas de Ensenada, Los Cabos y las Áreas Naturales Protegidas. Existe un tercer nivel de preocupación, representado por las zonas de Tijuana, Todos Santos y San Quintín. Se aprecia un cuarto nivel, representado por Islas, Lagunas Costeras y Pescador. La figura 5, muestra los resultados del análisis de frecuencias para detectar las veces con las que los participantes se refirieron a cada espacio geográfico de la región Pacífico Norte.



Figura 5. Representación gráfica de la importancia relativa de los espacios geográficos de la región Pacífico Norte.

6.5 Siglas y Acrónimos

AICA	Área de Importancia para la Conservación de las Aves
ANP	Área Natural Protegida
APFF	Área de Protección de Flora y Fauna
ASO	Área Sujeta a Ordenamiento
BACs	Centros de Actividad Biológica
CCG	Cambio Climático Global
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CONABIO	Comisión para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPO	Consejo Nacional de Población
GECI	Grupo Ecología y Conservación de Islas
DTI	Desarrollo Turístico Integral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INAPESCA	Instituto Nacional de la Pesca
INE	Instituto Nacional de Ecología
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
km	kilómetros
km ²	kilómetro cuadrado
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
POET	Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio
POEL	Programa de Ordenamiento Ecológico Local
PDU	Programa de Desarrollo Urbano
PPDU	Plan Parcial de Desarrollo Urbano
PEMEX	Petróleos Mexicanos
POEMR-PN	Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte
RB	Reserva de la Biosfera
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SDT	Sólidos disueltos totales
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMAR	Secretaría de Marina
SENER	Secretaría de Energía
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas

TNC	The Nature Conservancy
UGA	Unidad de Gestión Ambiental
UMA	Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre

6.6 Referencias bibliográficas

Aburto-Oropeza O., M. Caso-Chávez, B. Erisman, y E. Ezcurra. 2010. Bitácora del mar profundo, una expedición por el Golfo de California. Instituto Nacional de Ecología, UC MEXUS, Scripps Institution of Oceanography, pp. 200.

Adeel Z., and R. Pomeroy. 2002. Assessment and management of mangrove ecosystem in developing countries. *Trees* 16 (2-3): 235-238.

Administración Portuaria Integral de Ensenada, 2007. Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2006-2011. Recinto Portuario de Ensenada, El Sauzal y Costa Azul. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Ensenada, Baja California.

Aguilar V., M. Kolb, D. Hernández, T. Urquiza, y P. Koleff. 2008. Prioridades de conservación de la biodiversidad marina de México. CONABIO. *Biodiversitas*, 79: 1-15.

Aguirre-Muñoz A., R. Mendoza-Alfaro, H.A. Ponce-Bernal, L. Arriaga-Cabrera, E. Campos-González, S. Contreras-Balderas, S. Elías-Gutiérrez, F.J. Espinosa-García, I. Fernández-Salas, L. Galaviz-Silva, F.J. García-de-León, C. Lazcano-Villareal, M. Martínez-Jiménez, M.E. Meave-del Castillo, R.A. Medellín, E. Naranjo-García, MT Olivera-Carrasco, M Pérez-Sandi, G Rodríguez-Almaraz, G. Salgado-Maldonado, A. Samaniego-Herrera, E. Suárez-Morales, H. Vibrans, y J.A. Zertuche-González, 2009. Especies exóticas invasoras: impactos sobre las poblaciones de flora y fauna, los procesos ecológicos y la economía. En: Capital Natural de México. Vol. II: Estado de conservación y tendencias de cambio. CONABIO, Distrito Federal, México, p. 277-318.

Aguirre-Muñoz A., F. Méndez-Sánchez, L.F. Lozano-Román, C. García-Gutiérrez, y C. Sánchez-Ibarra, 2010. Programa de Manejo Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de Baja California (Borrador), Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A.C. y Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Ensenada, Baja California, México.

Ahmed, M., W.H. Shayya, D. Hoey, A. Mahendran, R. Morris, J. Al-Handaly. 2000. Use of evaporation ponds for brine disposal in desalination plants. *Desalination*, 130: 155-168.

Al-Barwani H., and A. Purnama. 2007. Re-assessing the impact of desalination plants brine discharges on eroding beaches. *Desalination* 204: 94-101.

Alcamo J., Ash N. J., Butler C. D., et al. 2003. Ecosystem and human well-being. A framework for assessment. Millennium Ecosystem Assessment. Island Press, Washington, D.C. pp. 245.

Alongi D.M. 2002. Present, state and future of the world's mangrove forests. *Environmental Conservation*. 29 (3): 331-349.

Arriaga L., E. Vázquez-Domínguez, J. González-Cano, R. Jiménez-Rosenberg, E. Muñoz-López, V. Aguilar-Sierra (coordinadores), 1998. Regiones marinas prioritarias de México, Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad, visitado el 14 de febrero de 2011, www.conabio.gob.mx/conocimiento/regionalizacion/doctos/marinas.html

Arriaga L., V. Aguilar, J. Alcocer, 2002. Aguas continentales y diversidad biológica de México. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México

Ávila, E. y Riosmena-Rodríguez R. 2011. A preliminary evaluation of shallow-water rhodolith beds in Bahía Magdalena, México. *Brazilian Journal of Oceanography*, 59 (4): 365-375.

Ávila E., R. Riosmena-Rodríguez, and G. Hinojosa-Arango. 2012. Sponge-rhodolith interactions in a subtropical estuarine system. *Helgoland Marine Research*, 67 (2): 349-357.

Bakun A., 1996. Patterns in the ocean: ocean process and marine population dynamics. California Sea Grant, NOAA-CIBNOR, La Paz, Baja California. 323 pp.

Berlanga H., Rodríguez-Contreras V., Oliveras de Ita A., et al. 2008. Red de Conocimientos sobre las Aves de México (AVESMX), en: CONABIO (ed.), México.

Bird, E.C. 1996. Beach management. John Wiley & Sons, New York, pp. 617.

Bonnaud E., Medina F., Vidal E., et al. 2011. The diet of feral cats on islands: a review and a call for more studies. *Biological Invasions*, 13 (3): 581-603.

Brooke, M.L. 2004. The food consumption of the world's seabirds. *Proc. R. Soc. Lond. B* (Suppl.) 271, S246-S248.

California Coastal Commission. 2003. Seawater Desalination and the California Coastal Act. California, pp. 55.

California Department of Boating and Waterways and State Coastal Conservancy. 2002. California Beach Restoration Study. Sacramento, California.

Casas-Valdez M., G. Hernández-Carmona Y C.J. Hernández-Guerrero, 1996. Recurso *Macrocystis pyrifera*. En: Casas-Valdez, M. T. y Ponce-Díaz. (Eds.). Estudio del Potencial Pesquero y Acuicola de Baja California Sur. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Gobierno del Estado de B.C.S., Organización de las Naciones Unidas, Universidad Autónoma de B.C.S., Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste. Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, Centro Regional de Investigaciones Pesqueras y C.E.T. del Mar, p. 2-4.

CEPAL & IH-Cantabria. 2011. Dinámicas, tendencias y variabilidad climática. En: Efectos del cambio climático en la costa de América Latina y el Caribe. Documento 1. Agentes costeros: dinámicas, tendencias y variabilidad climática en la costa.

Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC). 2012. Adaptación al cambio climático en México: visión, elementos y criterios para la toma de decisiones. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático-SEMARNAT.

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), 2003. Programa Hidráulico Regional 2002-2006. Península de Baja California. Región I. Gerencia Regional I Península de Baja California. Comisión Nacional del Agua. D.F., México, 192 pp.

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), 2010. Registro Público de Derechos de Agua, Comisión Nacional del Agua, visitado el 14 de febrero de 2011, <http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?id=ada36b70-b1c1-4bc5-92ab-7635941bc171|0%20%20Registro%20P%C3%ABlico%20de%20Derechos%20de%20Agua%20%28REPDA%29|0|37|0|0|0>

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). 2011a. Estadísticas del Agua en México, edición 2011. México: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). 2011b. Inventario Nacional de Plantas Municipales de Potabilización y de Tratamiento de Aguas Residuales en Operación. México: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). 2012. Programa de devolución de derechos (PRODDER): Lineamientos. Disponible en: <<http://www.conagua.gob.mx/Contenido.aspx?n1=4&n2=24&n3=31>> accedido el 2/08/2013.

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), 2008. Programa Rector Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, visitado el 14 de febrero de 2011, http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/programa_rector_nacional_de_pesca_y_acuacultura_su

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). 2005. "Estudio Previo Justificativo para el establecimiento de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de California". México, D.F., 169 pp. 3 anexos.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). 2012. Estudio Previo Justificativo para el establecimiento del área natural protegida con la categoría de Reserva de la Biosfera "Zona Marina Profunda Pacífico Sudcaliforniano", localizada frente a la costa occidental de la Península de Baja California, México, 113 páginas. 5 anexos. Noviembre 2012.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), 2004. Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, visitado el 3 de febrero de 2011, www.conabioweb.conabio.gob.mx/aicas/doctos/aicas.html

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). 2013. Manglares de México: Extensión, distribución y monitoreo. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México, D.F., pp. 128.

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad-Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas-The Nature Conservancy-Pronatura, 2007. Análisis de vacíos y omisiones en conservación de la biodiversidad marina de México: océanos, costas e islas. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, The Nature Conservancy-Programa México, Pronatura, A. C. México, D. F.

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), 2010. Nombres de Lenguas, Pueblos y Distribución, visitado el 22 de marzo de 2010, http://www.cdi.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=758&Itemid=6

Comité Asesor Nacional sobre Especies Invasoras (CONABIO). 2010. Estrategia nacional sobre especies invasoras en México, prevención, control y erradicación. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Comisión Nacional de Áreas Protegidas, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México, pp. 94.

Comité Asesor Nacional sobre el Territorio Insular Mexicano. 2012. Estrategia Nacional para la Conservación y el Desarrollo Sustentable del Territorio Insular Mexicano. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de Ecología, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Marina-Armada de México y Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A.C. México, D.F. y Ensenada, B.C. pp. 125.

Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2007. Índice de Marginación a nivel localidad 2005, Secretaría de Gobernación, Distrito Federal, México.

Croxall, J.P., S.H.M. Butchart, B. Lascelles, A.J. Stattersfield, B. Sullivan, A. Symes, and P. Taylor (2012). Seabird conservation status, threats and priority actions: a global assessment. *Bird Conservation International*, 22, pp 1-34 doi:10.1017/S0959270912000020 de Grammont C., M.F. Hubert, y S.M. Lara-Flores. 2000. Nuevos enfoques para el estudio del mercado de trabajo rural en México. *Cuadernos Agrarios* 19-20:122-140.

Del Bene J.V., G. Jirka, and J. Largier. 1994. Ocean brine disposal. *Desalination*, vol. 97, pp. 365-372.

Del Pilar-Ruso Y., J.A. de la Ossa-Carretero, F. Giménez-Casaldueiro, and J.L. Sánchez-Lizaso. 2007. Spatial and temporal changes in infaunal communities inhabiting soft-bottoms affected by brine discharge. *Marine Environmental Research*, 64(4).

Dennison W.C., R. Orth, K.A. Moore, et al. 1993. Assessing water quality with submersed aquatic vegetation. *BioScience*, 43 (2): 86-94.

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 2002. ACUERDO por el que se establece como área de refugio para proteger a las especies de grandes ballenas de los subórdenes Mysticeti y Odontoceti, las zonas marinas que forman parte del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Diario Oficial de la Federación, 24 de mayo de 2002.

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) 2012. ACUERDO por el que se da a conocer la Actualización de la Carta Nacional Pesquera. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. Diario Oficial de la Federación, 24 de agosto de 2012.

Diario Oficial de la Federación (D.O.F.). 2014. Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico (reformado). 31 de octubre de 2014.

Eakin, H. and A.L. Luers. 2006. Assessing the vulnerability of social-environmental systems. *Annu. Rev. Environ. Resour.* 2006. 31:365-94.

Einav R., K. Harussi, and D. Perry. 2002. The footprint of the desalination processes on the environment. *Desalination* 152: 141-154.

Enríquez-Andrade R., J.A. Almanza Heredia y J.G. Vaca Rodríguez, 2005. Identificación de oportunidades para impulsar el desarrollo social y económico en los campos pesqueros de Baja California, Facultad de Ciencias Marinas de la Universidad Autónoma de Baja California, Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California. Ensenada, Baja California, 247 pp.

Escofet G.A., 2004. Marco operativo de macro y mesoescala para estudios de planeación de zona costera en el Pacífico mexicano. En: E. Arriaga, I. Azuz y G. Villalobos. El Manejo Costero en México, Universidad Autónoma de Campeche, Campeche, p. 223-233.

Escofet G.A. 2006, Escalas Jerárquicas Anidadas, en: Córdova A., F. Rosete, G. Enríquez y B. Hernández-de-la-Torre, Ordenamiento Ecológico Marino: Visión temática de la regionalización, Instituto Nacional de Ecología, Distrito Federal, México, p.87-100.

Espejel I., C. León, J.L. Fermán, G. Bocco, F. Rosete, B. Graizbord, A. Castellanos, O. Arizpe y G. Rodríguez. 2004. Planeación del uso del suelo en la región costera del Golfo de California y Pacífico Norte de México. En: Rivera-Arriaga E., G.J. Villalobos-Zapata, I. Azuz-Adeath y F. Rosado-May (Eds.). El Manejo Costero en México, Universidad Autónoma de Campeche, SEMARNAT, CETYS-Universidad, Universidad de Quintana Roo. Campeche, Campeche, p.321-340.

Etnoyer, P. and L.E. Morgan. 2003. Occurrences of habitat-forming deep sea corals in the Northeast Pacific Ocean. NOAA Office Habitat Protection, Silver Spring, MD.

Field, C.B., V. Barros, T.F. Stocker, D. Qin, D.J. Dokken, K.L. Ebi, M.D. Mastrandrea, D.J. Mach, G.K. Plattner, S.K. Allen, M. Tignor and P.M. Midgley (eds). 2012. Managing the risks of extreme events and disasters to advance climate change adaptation. Cambridge University Press. Cambridge, England, 582 pp.

Fermán J.L., C. Arredondo, A. García, y J. Seingier, 2006. 'La Regionalización marino-costera base para el ordenamiento', en: Córdova A, F. Rosete, G. Enríquez y B. Hernández-de-la-Torre, Ordenamiento ecológico marino: Visión temática de la regionalización, Instituto Nacional de Ecología, Distrito Federal, México, p. 57-66.

García E. and E. Ballesteros. 2001. El impacto de las plantas desalinizadoras sobre el medio marino: la salmuera en las comunidades bentónicas mediterráneas. En: Conferencia Internacional: El Plan Hidrológico Nacional y la Gestión Sostenible del Agua. Aspectos Medioambientales, Reutilización y Desalación. Zaragoza, España, pp. 10.

Gajpal, P.P., L.S. Ganesh, and C. Rajendran. 1994. Criticality analysis of spare parts using the analytic hierarchy process. International Journal of Production Economics 35:293-297.

Garrido A., J.L. Pérez-Damián, C. Enríquez-Guadarrama. 2010. Delimitación de las zonas funcionales de las cuencas hidrográficas de México. En: H. Cotler (coord.). Las cuencas hidrográficas de México. Diagnóstico y Priorización. Instituto Nacional de Ecología. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. México. ISBN 978-607-7655-07-7.

Godet, M., 1987. Scenarios and Strategic Management, Butterworth, Londres, Inglaterra.

Godet, M., 2001. Creating Futures: Scenario Planning as a Strategic Management Tool, Economica, Plymouth, Inglaterra.

Grech A., K. Chartrand-Miller, P. Erftemeijer, et al. 2012. A comparison of threats, vulnerabilities and management approaches in global seagrass bioregions. *Environmental Research Letters*, 7 (024006): pp. 1-8.

Grismer LL, 2002. Amphibians and reptiles of Baja California including its Pacific islands and the islands in the Sea of Cortés. University of California Press. Los Angeles, California.

Guzmán del Prío, S. A. 1994. Biología, ecología y dinámica de población del abulón (*Haliotis* spp.) de Baja California, México. Diss. Tesis Doctoral. Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, IPN, 1994.

Hatch, L.T., C.W. Clark, S.M. Van Parijs, A.S. Frankel, D.W. Ponirakis. 2012. Quantifying loss of acoustic communication space for right whales in and around a US National Marine Sanctuary. *Conservation Biology*, 26 (6): 983-994.

Hayden B.P., G. Carleton Ray and R. Dolan, 1984. Classification of coastal and marine environments. *Environmental Conservation* 11(3): 109-207.

Heckel, G., I. Espejel and D.W. Fischer. 2003. Issue Definition and Planning for Whale watching Management Strategies in Ensenada, Mexico. *Coastal Management*, 31: 277-296.

Hernández-de-la-Torre, B. 2010. Producción primaria nueva (Pnueva) en la región sur de la Corriente de California: una propuesta de ordenamiento ecológico marino, Tesis de Doctorado en Geografía. Instituto de Geografía, UNAM, D.F. México. 182 pp.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2005. Censo de Población y Vivienda 2005. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, visitado el 15 de febrero de 2011, <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2005/Default.aspx>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). 2010. Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, visitado el 15 de marzo de 2011, http://www.inegi.org.mx/sistemas/consulta_resultados/iter2010.aspx?c=27329&s=est

INEGI-INE-CONAGUA. 2007. Mapa de cuencas hidrográficas de México. Escala 1:250,000. Elaborado por Priego A. G., Isunza E., Luna N. y Pérez J. L. México, D. F.

Intergovernmental Oceanographic Commission of UNESCO (IOC-UNESCO). 2006. A Handbook for Measuring the Progress and Outcomes of Integrated Coastal and Ocean Management. IOC Manuals and Guides, 46; ICAM Dossier, 2. Paris, UNESCO. 218 pp.

Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO). 2013. Pesca ilegal: Una barrera a la competitividad. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., Centro de Colaboración Cívica A.C., Comunidad y Biodiversidad A.C., Environmental Defense Fund de México A.C., Fundación Idea A.C., Sociedad de Historia Natural Niparájá A.C., México, pp. 80.

International Seabed Authority (ISA). 2008a. Cobalt-rich crusts. Technical report V2-Mar08.

International Seabed Authority (ISA). 2008b. Polymetallic sulphides. Technical report V2-Mar08.

International Seabed Authority (ISA). 2008c. Central de Datos de los minerales, fecha de publicación 28 de abril del 2008.

IUCN-WCPA. 2008. Establishing Marine Protected Area Networks—Making It Happen. Washington, D.C.: IUCN-WCPA, National Oceanic and Atmospheric Administration and The Nature Conservancy. p. 118.

Ivanova A., y A.E. Gámez. (ed). 2012. Plan Estatal de Acción ante el Cambio Climático para Baja California Sur (PEACC-BCS).

Jensen, O.; S. Ortega-García, S. Martell, R. Ahrens, M. Domeier, C. Walters, and J.F. Kitchell. 2010. Local management of a “highly migratory species”: The effects of long-line closures and recreational catch-and-release for Baja California striped marlin fisheries. *Progress in Oceanography*. 86: 176–186.

Jiménez C., P. Huante, y E. Rincón. 2006. Restauración de minas superficiales en México. SEMARNAT, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, Instituto de Ecología-UNAM. México, pp. 21-40.

Jiménez-Pérez L.C., H. Cueva, F. Molina-Peralta, A. Estrada-Ramírez. 2009. Avifauna del Estero de Punta Banda, Baja California, México. *Acta zoológica mexicana*, 25(3): 589-608.

Jones H. P., Tershy B. R., Zavaleta E. S. 2008. Severity of the Effects of Invasive Rats on Seabirds: A Global Review. *Conservation Biology*, 22 (1): 16-26.

Kenworthy W.J., Wyllie-Echeverría S., Coles G.R., Pergent G., Peregent-Martini C. 2006. Seagrass Conservation Biology: An Interdisciplinary Science for Protection of the Seagrass Biome. In: A. W. D. Larkum, et al. (ed.), *Seagrasses: Biology, Ecology and Conservation*, Chapter 25, pp. 595-623.

Kim C. S., K.M. Wilson, and J. J. Rytuba. 2011. Particle-size dependence on metal (loid) distributions in mine wastes: Implications for water contamination and human exposure. *Applied Geochemistry*, 26 (4): 484-495.

Koch, V., H. Peckham, A. Mancini, and T. Eguchi. 2013. Estimating at-sea mortality of marine turtles from stranding frequencies and drifter experiments. *PlosOne*. 8(2):1-10.

Lara-Lara Núñez, J.R., V. Arenas Fuentes, C. Bazán Guzmán, V. Díaz Castañeda, E. Escobar Briones, M. C. García Abad, G. Gaxiola Castro, G. Robles Jarero, R. Sosa Ávalos, L. A. Soto González, M. Tapia García y J. Eduardo Valdez-Holguín. 2008. Los ecosistemas marinos. En *Capital Natural de México*, vol. I: Conocimiento actual de la biodiversidad. CONABIO, México, pp. 135-159.

Lattemann, S. and T. Höpner (2003). Seawater desalination: impacts of brine and chemical discharge on the marine environment. Desalination Publications, L'Aquila, Italy. ISBN: 0866890629.

Lluch-Belda D., J.F. Elorduy-Garay, S.E. Lluch-Cota y G. Ponce-Díaz, 2000. Recapitulación, In: Lluch-Belda, D., J. Elorduy Garay, S. E. Lluch-Cota y G. Ponce Díaz (Eds), BAC: Centros de Actividad Biológica del Pacífico Mexicano. pp 49-64. CIB, CICIMAR, CONACyT. México.

Longhurst, A.R. 1998. Ecological geography of the sea. Academic Press. San Diego, California, USA. 398 pp.

- López-Ortiz, B. y A. Sánchez. 2009. Efecto del aumento de salinidad en la fertilización de óvulos de erizos *Strongylocentrotus franciscanus* y *Lytechinus anamesus*. *Hidrobiológica* 19 (2): 181-184.
- Luna M., E.J. Parteli, O. Durán and H.J. Herrmann. 2011. Model for the genesis of coastal dune fields with vegetation. *Geomorphology*, 129 (3): 215-224.
- Mancini A., Koch V., Seminoff J. A., Madon B. 2012. Small-scale gill-net fisheries cause massive green turtle *Chelonia mydas* mortality in Baja California Sur, Mexico. *Oryx*, 46 (01): 69-77.
- Mann K.H., and J.R.N. Lazier, 1996. Dynamics of marine ecosystems: biological–physical interactions in the oceans. 2nd edition, XII, 394p. Oxford: Blackwell Science Limited, 1996.
- Martínez M.L., N.P. Psuty and R.A. Lubke. 2004. A perspective on coastal dunes, In: M.L. Martínez, N.P. Psuty, R.A. Lubke (ed.), Coastal dunes, ecology and conservation. Springer-Verlag Berlin Heidelberg, Berlin, pp. 3-10.
- Martínez Austria, P.F. y C. Patiño Gómez. 2010. Atlas de vulnerabilidad hídrica en México ante el cambio climático. Vol. III. Serie: Efectos del cambio climático en los recursos hídricos de México. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. 164 pp. México.
- Matson P.A. (ed.). 2012. Seeds of Sustainability: Lessons from the Birthplace of the Green Revolution in Agriculture. Washington, DC: Island Press, pp. 299.
- Mendoza-Salgado, R.A., C.H. Lechuga-Devéze, E. Amador y S. Pedrín-Avilés. 2011. La Calidad ambiental de Manglares de B.C.S. En: E.F. Félix Pico, E. Serviere Zaragoza, R. Riosmena Rodríguez, J.L. León de La Luz (ed.), Los Manglares de la Península de Baja California, México, pp. 330.
- Moore S., Clarke J.T. 2002. Potential impact of offshore human activities on gray whales (*Eschrichtius robustus*). *Journal of Cetacean Research and Management*. 4 (1): 19-25.
- Moreno-Casasola P. 2006. Playas y dunas. En: P. Moreno-Casasola, E.R. Peresbarbosa, A.C. Travieso-Bello (ed.), Estrategia para el manejo costero integral: el enfoque municipal. CONANP y Gobierno del Estado de Veracruz, Xalapa, Veracruz, México.
- Morton A.J., I.K. Callister, N.M. Wade. 1996. Environmental impacts of seawater distillation and reverse osmosis processes. *Desalination* 108: 1-10.
- Nevárez-Martínez M., M.A. Martínez-Zavala, C.E. Coterio-Atamirano, M.L. Jacobo-Cervantes, Y. Green-Ruiz, G. Millán, A. Cota-Villavicencio y J.P. Santos Molina, 2006. Peces Pelágicos Menores. En: Sustentabilidad y pesca responsable en México, Instituto Nacional de la Pesca. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, D.F., México, 263-295 pp.
- New South Wales Department of Land and Water Conservation. 2001. Coastal Dune Management: A Manual of Coastal Dune Management and Rehabilitation Techniques, Newcastle.
- National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA). 2010. Reducing and Mitigating Interactions between Sea Turtles and Pelagic Fisheries in the Western Pacific. Handling, Resuscitation, and Release of Sea Turtles. U.S. Department of Commerce, National Oceanic and Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Service. Disponible en: <[http://www.fpir.noaa.gov/SFD/pdfs/Compliance_Guide_Sea_Turtle_\(rev.%202013-08\).pdf](http://www.fpir.noaa.gov/SFD/pdfs/Compliance_Guide_Sea_Turtle_(rev.%202013-08).pdf)> accedido el 9/09/2013.
- Organisation for Economic Co-Operation and Development, 1993. OECD core set of indicators for environmental performance reviews. A synthesis report by the group on the state of the environment. Environment Monographs No. 83 OECD/GD (93)179: 39 pp.
- Organización Marítima Internacional (OMI). 1978. Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los Buques o MARPOL 73/78.
- Organización Marítima Internacional (OMI). 2004. Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques. Conferencia Internacional sobre la Gestión del Agua de Lastre para Buques. BWM/CONF/36. 16 de febrero de 2004.
- Orth R.J., Carruthers T.J.B, Dennison W.C., et al. 2006. A Global Crisis for Seagrass Ecosystems. *BioScience*, 56 (12): 987-996.
- Pace R.M. and G.K. Silber. 2005. Simple analyses of ship and large whale collisions: Does speed kill? Abstract. Sixteenth Biennial Conf. Biol. Mar. Mamm., San Diego, December.

Pacheco Ruiz, I. y García Toscano, J. 2012. Resultados principales del estudio de factibilidad ambiental e ingeniería básica de la desaladora La Misión, Ensenada Baja California. Comunicación personal (En preparación).

Pace, R.M., and G.K. Silber. 2005. Simple analyses of ship and large whale collisions: does speed kill? Abstract. Sixteenth Biennial Conf. Biol. Mar. Mamm., San Diego, December 2005.

Parry M.L., O.F. Canziani, J.P. Palutikof, P.J. van der Linden and C.E. Hanson (eds). 2007. Climate Change 2007: Impacts, Adaptation and Vulnerability. Contribution of Working Group II to the Fourth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change, Cambridge University Press, Cambridge, UK, 982pp.

Ponce-Díaz, G., Vega-Velázquez, A., Ramade-Villanueva, M., León-Carballo, G., y Franco-Santiago, R. 1998. Socioeconomic characteristics of the abalone fishery along the west coast of the Baja California peninsula, Mexico. *Journal of Shellfish Research*, 17(3), 853-857.

Ponce-Díaz, G. 2004. Efecto de la mortalidad por pesca y la variabilidad climática en la pesquería del abulón. Tesis Doctoral. Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas, IPN, 2004.

Psuty N.P. 2004. The coastal foredune: a morphological basis for regional coastal dune development, en: M.L. Martínez, N.P. Psuty, R.A. Lubke (ed.), Coastal dunes, ecology and conservation. Springer-Verlag Berlin Heidelberg, Berlin, pp. 11-27.

Ramírez, J.A. y M. Lacasaña. 2001. Plaguicidas: clasificación, uso, toxicología y medición de la exposición. *Arch. Prev. Riesgos Labor* 4 (2): 67-75.

Ramírez-Rodríguez, M., C. López-Ferreira, y A. Hernández Herrera. 2004. Atlas de localidades pesqueras en México. Cartografía de semidetalle de costas e islas de México para la localización de sitios de captura y desembarque de la flota menor (pesquerías artesanales). CICIMAR-IPN-CONAPESCA.

Ramirez-Llodra E., Tyler P.A., Baker M.C., et al. 2011. Man and the Last Great Wilderness: Human Impact on the Deep Sea. *PLoS ONE* 6 (7): e22588.

Ranwell, D.S. and R. Boar. 1995. Coastal dune management guide. Reminder Press, UK.

Read, J.A., P. Drinker, and S. Northridge. 2006. Bycatch of marine mammals in U.S. and global fisheries. *Conservation Biology*. 20 (1): 163-169, February 2006.

Richardson, W.J. and B. Würsig. 1997. Influences of man-made noise and other human actions on cetacean behavior. *Marine and Freshwater Behaviour and Physiology*, 29(1-4): 183-209.

Riosmena-Rodríguez, R., R. Muñoz-Salazar, J. López-Calderón, A. Cabello-Pasini. 2013. Conservation Status of *Zostera Marina* Populations at Mexican Pacific. In: Justin A. Daniels (ed.), *Advances in Environmental Research*. Nova Science Publishers Inc., Volume 27; Chapter 2: pp. 35-63.

Rivera-Arriaga, E. y G. Villalobos. 2001. The Coast of Mexico: Approaches for its management. *Ocean & coastal management*, 44 (2001) p 729-756.

Rodríguez-Valencia, J.A. y M.A. Cisneros-Mata. 2006. Captura incidental de las flotas pesqueras ribereñas del Pacífico Mexicano. Reporte técnico del Programa Golfo de California de WWF-México a la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte. pp. 127

Rodríguez-Zúñiga, M.T., Troche-Souza C., Vázquez-Lule, A. D., Márquez-Mendoza, J. D., Vázquez-Balderas, B., Valderrama-Landeros, L., Velázquez-Salazar, S., Cruz-López, M. I., Ressler, R., Uribe-Martínez, A., Cerdeira-Estrada, S., Acosta-Velázquez, J., Díaz-Gallegos, J., Jiménez-Rosenberg, R., Fueyo MacDonald, L. y Galindo-Leal, C. 2013. Manglares de México/Extensión, distribución y monitoreo. Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. México D.F. 128 pp.

Saaty, T. L. 2001. The analytic network process: decisión making with dependence and feedback. RWS Publications, Pittsburg.

Samaniego-Herrera, A., A. Peralta-García, y A. Aguirre-Muñoz (Eds.). 2007, Vertebrados de las islas del Pacífico de Baja California. Guía de campo, Grupo de Ecología y Conservación de Islas, A. C. Ensenada, Baja California.

Sánchez-Lizaso, J.L., J. Romero, J. Ruiz, E. Gacia, J.L. Buceta, O. Invers, Y. Fernández Torquemada, J. Mas, A. Ruiz-Mateo y M. Manzanera. 2008. Salinity tolerance of the Mediterranean seagrass *Posidonia oceanica*: recommendations to minimize the impact of brine discharges from desalination plants. *Desalination* 221: 602- 607.

Santana-Morales, O., O. Sosa-Nishizaki, M.A. Escobedo-Olvera, E.C. Oñate-González, J.B. O'Sullivan & D. Cartamil. (2012). Incidental catch and ecological observations of juvenile white sharks, *Carcharodon carcharias*, in western Baja California, Mexico: Conservation implications. *Global Perspectives on the Biology and Life History of the White Shark*, 187-198.

Santamaría-Gallegos, N.A., E.F. Félix-Pico, J.L. Sánchez-Lizaso, R. Riosmena-Rodríguez. 2007. Ecología de la fanerógama *Zostera marina* en el sistema lagunar Bahía Magdalena–Bahía Almejas. *Estudios ecológicos en Bahía Magdalena*. CICIMAR-IPN, La Paz, pp. 101-112.

Sargent F.J., T.J. Leary, D.W. Crewz, C.R. Kruer. 1995. Scarring of Florida's seagrasses: assessment and management options. FMRI Tech. Rep. TR-1. Florida Marine Research Institute, St. Petersburg, Florida. pp. 37 más apéndices.

Schiel, D.R. and M.S. Foster. 2006. The population biology of large brown seaweeds: ecological consequences of multiphase life histories in dynamic coastal environments. *Annual Review of Ecological Evolution Systems*, 37: 343-72.

Scott J.P. 2000. *Social Network Analysis: a Handbook*, Sage Publications LTD, Londres, Inglaterra.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). 2009. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Mazatlán, México, 223pp.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). 2011. Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo, actualmente Componente Procampo "Para Vivir Mejor"; Documento Integrado/Versión Vigente (Manual De Trabajo). Disponible en: <<http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/Programas/procampo/Normatividad/Paginas/Normatividad-2012.aspx>> accedido el 13/08/2013.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). 2012. Procedimiento Específico para la Atención de Predios Elegibles de Actualización de Información en el Ciclo Agrícola en Operación del Componente Procampo Para Vivir Mejor. Disponible en: <http://www.sagarpa.gob.mx/agricultura/Programas/procampo/Normatividad/Paginas/Normatividad-2012.aspx>> accedido el 13/08/2013.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 2006. Manual para el proceso de Ordenamiento Ecológico. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, México, 335 pp.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 2007. Estrategia Nacional para el Ordenamiento Ecológico del Territorio en Mares y Costas. Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental. Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial. 28 pp.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). 2013. Manejo de ecosistemas de dunas costeras. Criterios y recomendaciones. SEMARNAT, Instituto de Ingeniería, UNAM, Universidad Autónoma de Baja California, Instituto de Ecología A.C., El Colegio de la Frontera Sur. México, pp. 99.

Secretaría de Protección al Ambiente del Estado de Baja California (SEPA). 2009. Programa Estatal de Protección al Ambiente de Baja California, 2009-2013. México: Gobierno del Estado de Baja California.

Servicio Geológico Mexicano (SGM). 2008. Panorama minero del Estado de Baja California, Servicio Geológico Mexicano, Distrito Federal, México.

Servicio Geológico Mexicano (SGM). 2008a. Panorama minero del Estado de Baja California Sur, Servicio Geológico Mexicano, Distrito Federal, México.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA). 2011. Requisitos Generales para el Reconocimiento de Áreas con Aplicación de Buen Uso y Manejo en Agroquímicos en la Producción Primaria de Vegetales. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Sherman, K. and A. M. Duda. 1999. An ecosystem approach to global assessment and management of coastal waters. *Marine Ecology Progress Series* 190: 271-287.

Silva-Casarín R., M. Villatoro, F.J. Ramos-Durón, D. Pedroza, M. A. Ortiz Pérez, E.G. Mendoza Baldwin, M.A. Delgadillo Calzadilla, M.C. Escudero Castillo, A. Félix Delgado y A. Cid. 2014. Caracterización de la Zona Costera y Planteamiento de Criterios de Regulación para su Manejo Sustentable. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto de Geografía-UNAM, Instituto de Ingeniería-UNAM, México. ISBN: 978-607-02-6287-6.

Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP). 2010. Cierre de Producción Agrícola del 2008. Sistema de Información Agroalimentaria y Pesquera, visitado el 8 de agosto de 2010, http://www.siap.gob.mx/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=351.

Sosa-Nishizaki, O., 1998. Historical review of the billfish management in the Mexican Pacific. *Ciencias Marinas*. 24: 95–111.

Spalding, M. D., H. E. Fox, G. R. Allen, N. Davidson, Z. A. Ferdaña, M. Finlayson, B. S. Halpern, M. A. Jorge, A. Lombana, S. A. Lourie, K. D. Martin, E. McManus, J. Molnar, C. A. Recchia and J. Robertson. 2007. Marine ecoregions of the world: A bioregionalization of coastal and shelf areas. *BioScience* 57(7): 573-583.

Svensson, M. 2005. Desalination and the environment: options and considerations for brine disposal in inland and coastal locations. SLU, Departament of Biometry and Engineering, for Yara International and Aqualyng, pp. 60.

Tegner, M.J. and P.K. Dayton. 2000. Ecosystem effects of fishing in kelp forest communities. *ICES Journal of Marine Science*. 57: 579-589.

Thiel, H., and F. Tiefseeumweltschutz. 1995. The German Environmental Impact Research for Manganese Nodule Mining in the SE Pacific Ocean, en Proceedings of the ISOPE: Ocean Mining Symposium, Tsukuba, Japan, 21-22 noviembre. The International Society of Offshore and Polar Engineers (ISOPE), Golden, Colorado. pp. 39-45.

Turner, B. L., R. E. Kasperson, P. A. Matson, J. J., McCarthy, R. W. Corell, L. Christensen, & C. Polsky. 2003. A framework for vulnerability analysis in sustainability science. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 100(14), 8074-8079.

Turner, S., and A.M. Schwarz. 2006. Management and conservation of seagrass in New Zealand: an introduction. *Science for Conservation*. 264, pp. 90.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN). 2009. Amenaza marina, especies exóticas invasoras en el entorno marino. Grupo especialista de la IUCN en especies invasoras.

Urbán, J., L. Rojas-Bracho, H. Pérez-Cortés, A. Gómez-Gallardo, S. Swartz, and R.L. Brownell. 2003. A review of gray whales (*Eschrichtius robustus*) on their wintering grounds in Mexican waters. *Journal of Cetacean Research and Management*. 5 (3): 281-295.

Underwood, J.G., C.J. Hernández Camacho, D. Auriol-Gamboa, and L.R. Gerber. 2008. Estimating sustainable bycatch rates for California sea lion populations in the Gulf of California. *Conservation Biology*. 22 (3): 701-710, June 2008.

Vanderlaan, A.S.M., and C.T. Taggart. 2007. Vessel Collisions with Whales: The Probability of Lethal Injury Based on Vessel Speed. *Marine Mammal Science*, 23: 144–156.

Van Lavieren, H., M. Spalding, D. Alongi, M. Kainuma, M. Clüsener-Godt, and Z. Adeel. 2012. Securing the Future of Mangroves. A Policy Brief. UNU-INWEH, UNESCO-MAB with ISME, ITTO, FAO, UNEP-WCMC y TNC. pp. 53.

Velarde, E., E. Ezcurra, and D.W. Anderson. 2013. Seabird diets provide early warning of sardine fishery declines in the Gulf of California. *Scientific Reports*. 3: 1332.

Wilkinson, T. Wilken, E. Bezaury, J. Hourigan, T. Agardy, T. Herrmann, H. Janishevski, L. Madden, C. Morgan, L. Padilla, M. 2009. Ecorregiones marinas de América del Norte, Comisión para la Cooperación Ambiental, Montreal, Quebec, 200.pp.

Wilson S.M., G.D. Raby, N.J. Burnett, S.G. Hinch, S.J. Cooke. 2014. Looking beyond the mortality of bycatch: sublethal effects of incidental capture on marine animals. *Biological Conservation* 171: 61-72.

Zaytsev, O., R. Cervantes-Duarte, O. Montante and A. Gallegos-García. 2003. Coastal Upwelling Activity on the Pacific Shelf of the Baja California Peninsula. *Journal of Oceanography* (2003) 59: 489. <https://doi.org/10.1023/A:1025544700632>.

Zydelis, R, C. Small, and G. French. 2013. The incidental catch of seabirds in gillnet fisheries: A global review. *Biological Conservation*. 162: 76-88.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se modifica el diverso que establece las Reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

MIGUEL ÁNGEL MARGÁIN GONZÁLEZ, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17 y 59 fracciones I, V, VI, IX y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 6o., 7o., 7o. BIS 1 y 7o. BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3o. y 5o. de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (en adelante, el Instituto) es la autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, con facultades para tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, denominaciones de origen e indicaciones geográficas y las demás que le otorga la Ley para el reconocimiento y conservación de los derechos de propiedad industrial;

Que conforme a los artículos 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial y 3o. de su Reglamento, el Director General expedirá, mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial, las reglas y especificaciones para la presentación de las solicitudes, así como los procedimientos, criterios, lineamientos y requisitos específicos para facilitar la operación del Instituto y garantizar la seguridad jurídica de los particulares, incluyendo las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica;

Que para la presentación de solicitudes y promociones, los usuarios deben utilizar las formas oficiales publicadas en el Diario Oficial de la Federación en el número de ejemplares y anexos establecidos en la propia forma;

Que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial del 13 de marzo de 2018 y del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial del 18 de mayo del mismo año, es necesario ajustar las especificaciones de la representación de una marca, así como dar a conocer las modificaciones a las formas oficiales en vigor, la creación de otras nuevas y la actualización del listado de trámites y servicios que ofrece el Instituto, con apego a lo previsto en los citados Decretos;

Que con el objetivo de estandarizar la estructura de las formas oficiales del Instituto, con los parámetros establecidos por el Ejecutivo Federal para sus Dependencias y Entidades, se han realizado diversas modificaciones que siguen las especificaciones de la gráfica base establecida en la Guía de Estilo para gob.mx emitida por la Ventanilla Única Nacional, en el marco del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 1, fracción I; 11; 33, HOMOClave IMPI-01-006, IMPI-01-007, IMPI-01-008, IMPI-01-014 y IMPI-04-001; 34, fracciones I a la VIII, XI, XIII, XIV, XV y XVI; 35, fracción I y las formas oficiales IMPI-00-002, IMPI-00-003, IMPI-00-003-A, IMPI-00-004, IMPI-00-005, IMPI-00-006, IMPI-00-007, IMPI-00-008, IMPI-00-011, IMPI-00-013 y la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes" del Anexo Único y se **adiciona** el artículo 33, HOMOClave IMPI-01-018, IMPI-01-019, IMPI-01-020 e IMPI-01-021 y las formas oficiales HOMOClave IMPI-00-001-A, IMPI-00-001-B e IMPI-00-014 al Anexo Único del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

Artículo 1.- . . .

I.- Determinar las especificaciones que deberán cumplir los signos que pueden constituir una marca a los que se refiere el artículo 89 de la Ley, así como los anexos a las solicitudes que se presenten ante el Instituto;

II.- a V.- . . .**Artículo 11.-** La representación de la marca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- En el caso de marcas constituidas por letras, palabras o números se incorporará en la solicitud la denominación a proteger, sin tipografía estilizada y en color negro;

II.- En el caso de marcas constituidas por figuras, diseños, combinaciones de colores exclusivamente, o con una combinación de elementos figurativos, así como aquellas que incluyan los signos señalados en la fracción anterior, se incorporará a la solicitud una representación de la marca, en un formato no mayor de 10 cm x 10 cm, ni menor de 4 cm x 4 cm y, en su caso, se indicará en el apartado correspondiente, la denominación objeto de la solicitud;

III.- En el caso de signos holográficos, se incorporará a la solicitud una representación de la marca, en un formato no mayor de 10 cm x 10 cm, ni menor de 4 cm x 4 cm, y consistirá en una única vista del signo que capte el efecto holográfico en su totalidad o, cuando sea necesario, varias vistas del signo desde distintos ángulos;

IV.- Cuando la solicitud contenga formas tridimensionales, se incorporará a la solicitud una representación de la marca, ya sea fotográfica o de dibujo, en tres planos: ancho, alto y volumen, en blanco y negro o, en su caso, a color, con medidas no mayores de 10 cm x 10 cm, ni menores de 4 cm x 4 cm.

Quando el Instituto lo requiera o así lo determine el solicitante, se podrán presentar las vistas que sean necesarias para ilustrar la marca solicitada en su totalidad;

V.- En el caso de los signos de sonido, la representación podrá realizarse por medio de pentagramas, fonogramas o, en su caso, onomatopeyas. Además deberá presentarse una descripción de la marca solicitada y acompañarse de un soporte material que contenga el archivo digital que reproduzca el sonido.

En cada soporte material que contenga el archivo digital, se deberá incluir únicamente la reproducción de la marca. Dicho soporte, una vez presentado no será objeto de devolución al solicitante.

El archivo digital podrá presentarse en cualquiera de los formatos .avi, .mp3, .mp4, .wma, .wmv, .wav o .m4a, el cual no podrá exceder de 10MB, ni estar encriptado ni protegido por contraseña.

VI.- En el caso de signos de olor, se deberá describir la marca solicitada. En caso de duda, a efecto de determinar el objeto de la protección, el Instituto podrá requerir la exhibición del producto al que se aplicará la marca;

VII.- En el supuesto previsto en el artículo 89 fracción VII de la Ley, la representación de la marca consistirá en la reproducción fotográfica o de dibujo, en tres planos: ancho, alto y volumen, en blanco y negro o, en su caso, a color, con medidas no mayores de 10 cm x 10 cm, ni menores de 4 cm x 4 cm. Además se deberá acompañar una descripción detallada de dicha representación.

Quando el Instituto lo requiera o así lo determine el solicitante, se podrán presentar las vistas que sean necesarias para ilustrar visualmente el producto o servicio.

Artículo 33.- . . .**HOMOCLAVE****NOMBRE DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS****IMPI-01-001 a . . .****IMPI-01-005**

IMPI-01-006	Solicitud de declaración de protección a una denominación de origen o a una indicación geográfica nacional.
IMPI-01-007	Autorización para usar una denominación de origen o una indicación geográfica nacional.
IMPI-01-008	Renovación de la autorización para usar una denominación de origen o una indicación geográfica nacional.
IMPI-01-009 a	...
IMPI-01-013	
IMPI-01-014	Inscripción del convenio por el que se permite el uso de una denominación de origen o de una indicación geográfica nacional.
IMPI-01-015 a	...
IMPI-01-017	
IMPI-01-018	Solicitud de registro de marca de certificación.
IMPI-01-019	Declaración de uso real y efectivo de una marca.
IMPI-01-020	Solicitud de transformación de una Declaración de protección de Denominación de Origen o de una Indicación Geográfica nacional.
IMPI-01-021	Inscripción del reconocimiento de una Denominación de Origen o de una Indicación Geográfica protegida en el extranjero.
IMPI-03-001 a	...
IMPI-03-010	
IMPI-04-001	Solicitud de búsqueda de información tecnológica.
IMPI-04-002 a	...
IMPI-06-004	

Artículo 34.-...

I.-	Solicitud de Protección de Signos Distintivos:	
	a) Registro de Marca, Aviso Comercial o Publicación de Nombre Comercial.	(IMPI-00-001-A)
	b) Registro de Marca Holográfica, Sonora, Olfativa, Imagen Comercial o Combinación de las anteriores;	(IMPI-00-001-B)
II.-	Solicitud de Renovación y Declaración de Uso Real y Efectivo de Signos Distintivos;	(IMPI-00-002)
III.-	Solicitud de Inscripción de Transmisión de Derechos.	(IMPI-00-003)
	a) Formato complementario "A". Cambios Intermedios de Titularidad;	(IMPI-00-003-A)
IV.-	Solicitud de Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia;	(IMPI-00-004)
V.-	Solicitud de Toma de Nota de Cambio de Domicilio;	(IMPI-00-005)
VI.-	Solicitud de Inscripción de Transformación de Régimen Jurídico o Cambio de Nombre, Denominación o Razón Social;	(IMPI-00-006)

- VII.-** Solicitud de Autorización de Uso de Denominación de Origen o Indicación Geográfica Nacional; (IMPI-00-007)
- VIII.-** Solicitud de Inscripción del Convenio por el que se Permite el Uso de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica Nacional; (IMPI-00-008)
- IX.-**
- X.-**
- XI.-** Solicitud de Búsqueda de Información Tecnológica; (IMPI-00-011)
- XII.-**
- XIII.-** Solicitud de Vigilancia Tecnológica, Alerta Tecnológica y Alerta Tecnológica Complementaria; (IMPI-00-013)
- XIV.-** Declaración de Uso Real y Efectivo de Signos Distintivos; (IMPI-00-014)
- XV.-** Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas";
- XVI.-** Hoja adicional complementaria "Datos generales del o de los solicitantes"/"Datos generales del o de los inventores o diseñadores", y
- XVII.-** Hoja adicional complementaria "Datos generales del o de los apoderados"/"Autorizados para oír y recibir notificaciones".

. . .

Artículo 35.- . . .

I.- Impresas a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, conforme al tamaño y número de páginas que las integran;

II.- a III.- . . .

. . .

. . .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 10 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- El Instituto recibirá las formas oficiales IMPI-00-001, IMPI-00-002, IMPI-00-003, IMPI-00-003-A, IMPI-00-004, IMPI-00-005, IMPI-00-006, IMPI-00-007 e IMPI-00-008, anteriores a las previstas en el presente Acuerdo hasta el viernes 21 de septiembre de 2018. A partir del día lunes 24 de septiembre del mismo año, únicamente se recibirán las formas oficiales publicada en el presente Acuerdo.

TERCERO.- En el caso de la forma oficial IMPI-00-002 anterior a la prevista en el presente Acuerdo, ésta deberá presentarse conjuntamente con la forma oficial IMPI-00-014 publicada en el presente Acuerdo, acompañándose de las tarifas que correspondan.

CUARTO.- El Instituto recibirá las formas oficiales IMPI-00-011 e IMPI-00-013 anteriores a las previstas en el presente Acuerdo hasta el viernes 31 de agosto de 2018. A partir del día lunes 3 de septiembre del mismo año, únicamente se recibirán las formas oficiales publicada en el presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 1 de agosto de 2018.- El Director General, **Miguel Ángel Margáin González.-**
Rúbrica.

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Protección de Signos Distintivos:
Registro de Marca, Aviso Comercial o Publicación de Nombre Comercial

Homoclave del formato	Folio
IMPI-00-001-A	

*Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
/ /	DD / MM / AAAA

Datos generales del(de los) solicitante(s)

Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nacionalidad:	Nacionalidad:
Teléfono (lada, número, extensión):	Teléfono (lada, número, extensión):
☐ Continúa en anexo	☐ Continúa en anexo

Domicilio del solicitante	
Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
País:	Calle posterior (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
	Calle posterior (opcional):
Correo electrónico:	

Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONAMER
IMPI

CONTACTO
Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (011) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Datos del signo

Signo que solicita:

Marque con una X sólo una casilla

☐ Publicación de Nombre Comercial☐ Registro de Aviso Comercial☐ Registro de Marca☐ Registro de Marca Colectiva☐ Registro de Marca de CertificaciónLa Marca de Certificación se compone por una Indicación Geográfica ☐

Fecha de primer uso en México:

DD / MM / AAAA

☐ No se ha usado

Clase:

Productos o Servicios/Giro preponderante, en el caso de Nombre Comercial:

☐ Continúa en anexo

Denominación:

Sólo en caso de marcas que, además de un elemento figurativo, se integren por palabras, letras o números

☐ Continúa en anexo

Elementos sobre los cuales No se solicita protección:

☐ Continúa en anexo

Transliteración:

☐ Continúa en anexo

Traducción:

☐ Continúa en anexo

Representación del signo:

Añote o adhiera el signo que desea proteger

Ubicación del establecimiento

Prioridad reclamada

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Localidad:

Municipio o demarcación territorial:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

Calle posterior (opcional):

País:

(Sólo en caso de Marca o Aviso Comercial presentadas en el extranjero)

País (oficina) de origen:

Número:

Fecha de presentación:

DD / MM / AAAA

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACONAMER
CONSEJO NACIONAL
DE MARCAS Y
DISEÑOS INDUSTRIALESIMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (011) 55-53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponde

- ☐ Comprobante de pago. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Reglas de uso, sólo en caso de solicitud de Registro de Marca Colectiva, Marca de Certificación o si el signo se presenta por más de un solicitante (cotitularidad). Original o copia certificada.
- ☐ Acta constitutiva de la sociedad o asociación, sólo en caso de solicitud de Registro de Marca Colectiva. Original o copia certificada.
- ☐ Fe de hechos que acredite el uso efectivo del nombre comercial, sólo en caso de solicitud de Publicación de Nombre Comercial. Original o copia certificada.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos Generales de las Personas", sólo en caso de cotitularidad. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Productos o servicios, en caso de Marca o Aviso Comercial/Giro comercial preponderante", en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Elementos sobre los cuales no se solicita protección", en su caso. Original.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ☐ Otros, por ejemplo, carta consentimiento o documentos que acrediten la adquisición de un carácter distintivo derivado del uso en el comercio. Original o copia certificada.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisiva de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisiva de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/mpi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes; o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 5o. Bis del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Solicitud de registro de marca; Solicitud de registro de marca colectiva; Solicitud de registro de marca de certificación; Publicación de nombre comercial y Solicitud de registro de aviso comercial.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-001; IMPI-01-002; IMPI-01-003; IMPI-01-004; e IMPI-01-018

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios de interpretación y aplicación de la clasificación del Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas, en la presentación y examen de las solicitudes de signos distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 4 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Commutador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin

costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10588, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dmj@impi.gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible manteniendo el mismo medio de llenado de inicio a fin, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Datos generales del(los) solicitante(s). Añote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que será(n), en su caso, titular(es) de la marca, marca colectiva, marca de certificación, aviso comercial o nombre comercial.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque la opción **Continúa en anexo** y requísite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque la opción **Continúa en anexo** y requísite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Domicilio del solicitante. Añote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio del solicitante. Los campos **Entre calles** y **Calle posterior** son opcionales.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Añote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/mpi

Datos del signo. Marque con una X la casilla que corresponda.

La Marca de Certificación se compone por una Indicación Geográfica. Si elige presentar una solicitud para Registro de Marca de Certificación, y si ésta contiene en su denominación una Indicación Geográfica, entonces marque con una X.

Fecha de primer uso. Señale la fecha a partir de la cual el signo se ha usado en forma ininterrumpida. En su caso, marque con una X la opción correspondiente a **No se ha usado**. Una vez indicada esta fecha no podrá modificarse.

Clase. Cuando la conozca, añote en el recuadro el número de la clase (1 o 2 dígitos) que corresponda a los productos o servicios para los que solicita el registro. En caso de duda puede consultar la Clasificación de Productos y Servicios para el registro de las Marcas (Clasificación de Niza) vigente, disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/mpi

Productos o Servicios/Giro preponderante, en el caso de Nombre Comercial. Proporcione la información necesaria, conforme al tipo de signo que está solicitando. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

• Si se trata de una solicitud de Registro de Marca, Registro de Marca de Certificación o Registro de Marca Colectiva, indique el(los) producto(s) o servicio(s) que desea proteger.

• Si se trata de una solicitud de Registro de Aviso Comercial, indique el(los) producto(s) o servicio(s) que quiere anunciar.

• Si se trata de una solicitud de Publicación de Nombre Comercial, indique el giro preponderante del establecimiento. Recuerde que, para acreditar el uso efectivo del nombre comercial, debe anexar una Fe de hechos, en la que el Fedatario Público haga constar el nombre del propietario, giro y ubicación del establecimiento, así como fotografías de la fachada en donde se ostente el nombre de la empresa o establecimiento.

Denominación. En su caso, indique la denominación que desea proteger, ésta debe corresponder con la que aparece en el recuadro **Representación del signo**.

Representación del signo. Añote o adhiera en el recuadro, el signo conforme al tipo solicitado. Tóme en cuenta que, por el sólo hecho de presentar la solicitud de registro, se entenderá que se reserva el uso exclusivo del signo, tal y como aparezca en esta solicitud.

• Si se trata de una solicitud de Registro de Marca, Registro de Marca de Certificación o Registro de Marca Colectiva, que sea susceptible de representarse gráficamente, adhiera la etiqueta con medidas no mayores de 10 cm x 10 cm, ni menores de 4 cm x 4 cm. En caso de que contenga alguna denominación, ésta deberá coincidir con la indicada en el rubro **Denominación**.

Elementos sobre los cuales no se solicita protección. Indique sólo las palabras o figuras que aparezcan en la representación del signo solicitado y que no son de uso exclusivo, por ejemplo: Hecho en México, Talla, Ingredientes, Peso, Registro de Salud, etc. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Transliteración. Indique, en su caso, la transliteración cuando el signo consista total o parcialmente en caracteres no latinos o números no arábigos. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Traducción. Indique, en su caso, la traducción al español del signo propuesto a registro. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Ubicación del establecimiento. Requisíte únicamente en caso de haber señalado fecha de primer uso o si se trata de una solicitud de Publicación de Nombre Comercial. Indique el domicilio del establecimiento o negociación relacionado con el signo solicitado, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Prioridad reclamada. En caso de reclamar la prioridad derivada de una solicitud de Registro de Marca, Registro de Marca de Certificación o de Registro de Aviso Comercial, presentada previamente en el extranjero, indique los siguientes datos: País u oficina de origen, Número de expediente o registro y Fecha de presentación. Al momento de realizar el pago de la tarifa, **no olvide agregar** el concepto correspondiente al estudio y reconocimiento de cada derecho de prioridad que reclame, en relación con la solicitud.

Nombre y firma del solicitante o su mandatario. Añote el nombre completo de la persona que firma la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firme la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Protección de Signos Distintivos:Registro de Marca Holográfica, Sonora, Olfativa,
Imagen Comercial o combinación de los anteriores

Homoclave del formato	Folio
IMPI-00-001-B	

*Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
/ /	DD / MM / AAAA

Datos generales del(los) solicitante(s)

Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nacionalidad:	Nacionalidad:
Teléfono (lada, número, extensión):	Teléfono (lada, número, extensión):
☐ Continúa en anexo	☐ Continúa en anexo

Domicilio del solicitante	
Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
País:	Calle posterior (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
	Calle posterior (opcional):
Correo electrónico:	

Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACONAMER
CONSEJO NACIONAL DE
MARCAS Y DISEÑOSIMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:
Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 14020, Ciudad de México.
Teléfono: (011) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin
costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx	
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	
Datos de la marca	
Marca que solicita: Marque con una X sólo una casilla	☐ Holográfica ☐ Sonora ☐ Olfativa ☐ Imagen comercial ☐ Otra (Combinación de las anteriores)
La marca solicitada puede ser: Marque con una X sólo una casilla, en su caso	☐ Marca Colectiva ☐ Marca de Certificación La Marca de Certificación se compone por una Indicación Geográfica ☐
Fecha de primer uso en México:	DD / MM / AAAA ☐ No se ha usado
Clase:	Productos o Servicios:
☐ Continúa en anexo	
Descripción de la marca	Representación de la marca que determine el objeto de la protección: Anote o adhiera la marca que desea proteger
☐ Continúa en anexo	
Elementos sobre los cuales No se solicita protección:	
☐ Continúa en anexo	
Transliteración:	Traducción:
☐ Continúa en anexo	☐ Continúa en anexo
Ubicación del establecimiento	Prioridad reclamada
Código postal:	(Sólo en caso de Marca presentada en el extranjero)
Calle:	País (oficina) de origen:
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Localidad:	
Municipio o demarcación territorial:	Fecha de presentación:
Entidad federativa:	
Entre calles (opcional):	
Calle posterior (opcional):	
País:	DD / MM / AAAA
Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite. Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.	
Nombre y firma del solicitante o de su representante	
*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).	
Contacto: Av. Amal # 550, Pueblo Santa María Tepopan, Xochimilco, 16520, Ciudad de México. Teléfono: (011) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181. Correo electrónico: dmj@mpi.gob.mx	



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Comprobante de pago. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Reglas de uso, sólo en caso de que la marca sea presentada por más de un solicitante (cotitularidad). Original o copia certificada.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos Generales de las Personas", sólo en caso de cotitularidad. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Productos o servicios", en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Elementos sobre los cuales no se solicita protección", en su caso. Original.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ☐ Otros, por ejemplo, carta consentimiento o documentos que acrediten la adquisición de un carácter distintivo derivado del uso en el comercio. Original o copia certificada
- ☐ Soporte material. Archivo digital electrónico para el caso de marcas de sonido; o producto al que se aplicarán las marcas olfativas.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisiva de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisiva de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/mpi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Pueblo Santa María Tlaxiapa, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo, servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes, o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 5o. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Solicitud de registro de marca.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-001.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios de interpretación y aplicación de la clasificación del Arreglo de Niza relativo a la clasificación internacional de productos y servicios para el registro de las marcas, en la presentación y examen de las solicitudes de signos distintivos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 4 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejas@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-473-23-93.

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tlaxiapa, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-06 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin

costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dir@impi.gob.mx






Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible manteniendo el mismo medio de llenado de inicio a fin, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Datos generales del(los) solicitante(s). Añote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que será(n), en su caso, titular(es) de la marca, marca colectiva o marca de certificación.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requerirse únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque la opción **Continúa en anexo** y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requerirse únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque la opción **Continúa en anexo** y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Domicilio del solicitante. Añote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio del solicitante. Los campos **Entre calles** y **Calle posterior** son opcionales.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Añote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/imp

Datos de la marca. Marque con una X la casilla de la Marca que solicita.

Si la marca seleccionada es una Marca Colectiva o una Marca de Certificación, deberá seleccionar con una X la casilla que corresponda. Asimismo, si la Marca es considerada como Marca de Certificación y esta se compone por una Indicación Geográfica, en su caso, entonces deberá indicarlo en la casilla correspondiente.

Fecha de primer uso. Señale la fecha a partir de la cual la marca se ha usado en forma ininterrumpida. En su caso, marque con una X la opción correspondiente a **No se ha usado**. Una vez indicada esta fecha no podrá modificarse.

Clase. Cuando la conozca, añote en el recuadro el número de la clase (1 o 2 dígitos) que corresponda a los productos o servicios para los que solicita el registro. En caso de duda puede consultar la Clasificación de Productos y Servicios para el registro de las Marcas (Clasificación de Niza) vigente, disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/imp

Productos o Servicios. Proporcione la información necesaria. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Descripción de la marca. Añote la información clara y precisa sobre la descripción de la marca que solicita; la descripción debe coincidir con la información del rubro **Representación** de la marca que determine el objeto de la protección.

Representación de la marca que determine el objeto de la protección. Añote o adhiera en el recuadro la marca que desea proteger. Tome en cuenta que, por el sólo hecho de presentar la solicitud de registro, se entenderá que se reserva el uso exclusivo de la marca, tal y como aparezca en esta solicitud.

Adhiera la etiqueta con medidas no mayores de 10 cm x 10 cm, ni menores de 4 cm x 4 cm.

Elementos sobre los cuales No se solicita protección. Indique sólo las palabras o figuras que aparezcan en la representación de la marca solicitada y que no son de uso exclusivo, por ejemplo: Hecho en México, Talla, Ingredientes, Peso, Registro de Salud, etc. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Transliteración. Indique, en su caso, la transliteración cuando la marca consista total o parcialmente en caracteres no latinos o números no arábigos. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Traducción. Indique, en su caso, la traducción de la marca propuesta a registro. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Ubicación del establecimiento. En su caso, indique el domicilio del establecimiento o negociación relacionado con la marca solicitada, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Prioridad reclamada. En caso de reclamar la prioridad derivada de una solicitud de Registro de Marca o Registro de Marca de Certificación, presentada previamente en el extranjero, indique los siguientes datos: País u oficina de origen, Número de expediente o registro y Fecha de presentación. Al momento de realizar el pago de la tarifa, **no olvide agregar** el concepto correspondiente al estudio y reconocimiento de cada derecho de prioridad que reclame, en relación con la solicitud.

Nombre y firma del solicitante o su mandatario. Añote el nombre completo de la persona que firma la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firme la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Renovación y Declaración de Uso Real y Efectivo de Signos Distintivos

Homoclave del formato IMPI-00-002		Folio	
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /		Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA	

Datos de la renovación		
Marque con una X sólo una casilla ☐ Registro de Marca ☐ Registro de Aviso Comercial ☐ Registro de Marca de Certificación ☐ Registro de Marca Colectiva ☐ Publicación de Nombre Comercial Número de registro: _____		
Clase: — —	El titular declara que usa dentro del territorio nacional el signo distintivo en los productos o servicios que se precisan a continuación:	
☐ Continúa en anexo		

Datos generales del(de los) titular(es) del registro o publicación	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo

Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Código postal:	
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
	Calle posterior (opcional):
Correo electrónico:	

Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.
Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del titular o su mandatario

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER

IMPI

Contacto:
Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (011) (55) 53-34-07-50 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República al
costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: dmjimp@gob.mx



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Comprobante de pago por la renovación, así como por la declaración de uso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "El titular declara que usa dentro del territorio nacional el signo distintivo en los productos o servicios que se precisan a continuación".
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos Generales de las Personas", sólo en caso de cotitularidad. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisiva de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisiva de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes; o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 50, BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Solicitud de renovación de un registro de marca o aviso comercial o publicación de nombre comercial.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-005.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 4 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Consultador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejas@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República lada sin costo. 01-800-FUNCION (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible manteniendo el mismo medio de llenado de inicio a fin, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Datos de la renovación. Marque con una X la casilla que corresponda. En el apartado Número de registro anote el número de registro que desea renovar.

Datos de la declaración de uso real y efectivo. Clase. Anote en el recuadro el número de la clase (1 o 2 dígitos) que corresponda a los productos o servicios para los que declara usar el signo distintivo.

Asimismo, anote los productos o servicios sobre los cuales declara el uso con la renovación del signo distintivo. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción Continúa en anexo y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Datos generales del(los) titular(es) del registro o publicación. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), titular(es) de la marca, marca colectiva, marca de certificación, aviso comercial o nombre comercial.

En el rubro Personas físicas, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarse únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro Continúa en anexo y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro Persona morales, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarse únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro Continúa en anexo y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones. Los campos Entre calles y Calle posterior son opcionales. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/impi

Nombre y firma del titular o su mandatario. Anote el nombre completo de la persona que firma la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firme la solicitud.






Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Inscripción de Transmisión de Derechos

Homoclave del formato IMPI-00-003	Folio
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /	Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA

Tipo de inscripción que solicita

La presente solicitud es presentada por el(los):
Marque con una X sólo una opción.

☐ Titular(es) cedente(s)
 ☐ Titular(es) cesionario(s)

Marque con una X, sólo en caso de que hubiera transmisiones intermedias pendientes de inscripción.

☐ Se solicita la inscripción de los cambios intermedios de titularidad, detallados en la forma oficial IMPI-00-003-A, anexa a la presente solicitud.

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)

Número(s):
Indique el tipo de expediente registro, publicación o solicitud en trámite, según del número que corresponda. Use "M" para registro de Marca, "AC" para registro de Aviso Comercial y "NC" para publicación de Nombre Comercial. En caso de una solicitud en trámite, use "SM" para solicitud de Marca, "SAC" para solicitud de Aviso Comercial y "SNC" para solicitud de Nombre Comercial.

☐ Continúa en anexo

Datos generales del(de los) titular(es) cedente(s)

Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo

Datos generales del(de los) titular(es) cesionario(s)

Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER

IMPI

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dmj@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Datos generales del nuevo apoderado en el expediente, en su caso

Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Teléfono (lada, número, extensión):
Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir notificaciones del nuevo titular

Código postal:			
Calle:			
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)			
Número exterior:		Número interior:	
Colonia:			
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)			
Municipio o demarcación territorial:		Localidad:	
Entidad federativa:		Entre calles (opcional):	
		Calle posterior (opcional):	
Correo electrónico:			

Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Petición(es) adicional(es)

Marque con una X la casilla que corresponda

☐ Solicito la expedición de copias certificadas del documento en el que consta la transmisión de los derechos anexo a la presente solicitud, a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en ella.

☐ Solicito la expedición de copias certificadas del documento con el que se acredita la personalidad del representante del(los) solicitante(s) o titular(es) cedente(s) o titular(es) cesionario(s), a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en la presente solicitud.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda.

- ☐ Comprobante de pago de la tarifa. Original.
- ☐ Documento que acredite la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Documento en el que consta la transmisión de derechos, firmado autógrafamente. Original o copia certificada.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos generales del o de los titular(es) cesionario(s)", en su caso. Original.
- ☐ Forma oficial IMPI-00-003-A, "Formato complementario "A" Cambios intermedios de titularidad", en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisiva de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisiva de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo, servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes, o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 50, BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción de Transmisión de derechos de registro de Marca, Aviso Comercial o Nombre Comercial publicado o solicitud en trámite.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-009.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCIÓN (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin

costo para el usuario 01-800-570-59-80, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Solicitante(s). Indique el carácter de la persona que solicita la inscripción, marcando la casilla que corresponda: Titular(es) cedente(s) o Titular(es) cesionario(s).

En caso de que hubiera cambios intermedios de titularidad pendientes de inscripción, marque la casilla correspondiente, requisiite y anexe la forma oficial IMPI-00-003-A, "Formato complementario "A" Cambios intermedios de titularidad", tantas veces sea necesario.

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s). Indique el tipo de expediente: registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda, en los que se solicita la inscripción.

En caso de que el espacio sea insuficiente, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione el resto de la información en una hoja separada.

Datos generales del(de los) titular(es) cedente(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) titular(es) de la marca, aviso comercial o nombre comercial que cede(n) sus derechos. Si se trata de solicitudes en trámite, anote los datos del(de los) solicitante(s).

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Datos generales del(de los) titular(es) cesionario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que adquiere(n) la titularidad de la marca, aviso comercial o nombre comercial o de la(s) solicitud(es) en trámite.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Personas morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Datos generales del nuevo apoderado en el expediente, en su caso. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la persona física que será, en su caso, el apoderado del nuevo titular.

Domicilio para oír y recibir notificaciones del nuevo titular. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional. Los campos de **Entre calles** y **Calle posterior**, son opcionales.

Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/imp

Peticiones adicionales(es). Marque la(s) casilla(s), que corresponda(n), en su caso.

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Anote el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

Documentos anexos. Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Recuerde que las tarifas se pagarán en función del número de solicitudes, registros o publicaciones indicadas en la presente forma, así como por el número de inscripciones de transmisión de titularidad intermedia que se solicite(n).






Contacto:
Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Formato complementario "A". Cambios intermedios de titularidad

Homoclave del formato IMPI-00-003-A	Folio
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /	Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA

Cambios intermedios de titularidad	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: ☐ Continúa en anexo	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: ☐ Continúa en anexo

Acto jurídico que dio origen al cambio de titularidad:
Marque con una X sólo una opción

☐ Transmisión de derechos
 ☐ Cambio de denominación o razón social
 ☐ Transformación de régimen jurídico

Documento con el que se acredita el cambio de titularidad:
Describe el documento que anexa

Cambios intermedios de titularidad	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: ☐ Continúa en anexo	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: ☐ Continúa en anexo

Acto jurídico que dio origen al cambio de titularidad:
Marque con una X sólo una opción

☐ Transmisión de derechos
 ☐ Cambio de denominación o razón social
 ☐ Transformación de régimen jurídico

Documento con el que se acredita el cambio de titularidad:
Describe el documento que anexa

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.
 Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

 Nombre y firma del titular o su mandatario

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

CONTACTO:
 Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.
 Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
 Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es complementaria a la IMPI-00-003 Solicitud de inscripción de transmisión de derechos y solo puede presentarse como su anexo. Debe llenarse en caso de que existan cambios intermedios de titularidad que no hayan sido inscritos ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

La distribución gratuita de esta forma oficial es gratuita, se autoriza su libre reproducción y debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño octo, conforme al número de páginas que la integran.

Cambios intermedios de titularidad. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), titular(es) intermedio(s) del registro o publicación o, en su caso, de la solicitud en trámite que corresponda.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarse únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requísitelo y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarse únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requísitelo y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro de **Acto jurídico que dio origen al cambio de titularidad**, indique si el cambio de titularidad es por transmisión de derechos, cambio de denominación o razón social o por transformación de régimen jurídico, marcando con una X la casilla que corresponda.

En el rubro **Documento con el que se acredita el cambio de titularidad**, describa en este apartado el instrumento en el que consta la transmisión de derechos, el cambio de denominación o razón social o la transformación de régimen jurídico, según corresponda.

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Anote el nombre completo de la persona que firma la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal. En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud.

Si el poder deber ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia

Homoclave del formato IMPI-00-004	Folio

*Fecha de publicación del formato en el DOF / /	Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA

Tipo de inscripción que solicita	
Marque con una X sólo una opción	
☐ Licencia de uso	☐ Franquicia
La presente solicitud es presentada por el(los):	
Marque con una X sólo una opción	
☐ Titular(es), licenciente(s) o franquiciante(s)	☐ Licenciario(s) o franquiciatario(s)

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) otorgado(s)
Número(s):
Indique el tipo de expediente: registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda. Use "M" para registro de Marca, "AC" para registro de Aviso Comercial y "NC" para publicación de Nombre comercial. En caso de una solicitud en trámite, use "SM" para solicitud de Marca, "SAC" para solicitud de Aviso Comercial y "SNC" para solicitud de Nombre Comercial.
☐ Continúa en anexo

Datos generales del(de los) titular(es), licenciente(s) o franquiciante(s)													
<table border="1"> <tr> <td>Personas físicas</td> </tr> <tr> <td>CURP (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Nombre(s):</td> </tr> <tr> <td>Primer apellido:</td> </tr> <tr> <td>Segundo apellido:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>☐ Continúa en anexo</td> </tr> </table>	Personas físicas	CURP (opcional):	Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	Teléfono (lada, número, extensión):	☐ Continúa en anexo	<table border="1"> <tr> <td>Personas morales</td> </tr> <tr> <td>RFC (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Denominación o razón social:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>☐ Continúa en anexo</td> </tr> </table>	Personas morales	RFC (opcional):	Denominación o razón social:	Teléfono (lada, número, extensión):	☐ Continúa en anexo
Personas físicas													
CURP (opcional):													
Nombre(s):													
Primer apellido:													
Segundo apellido:													
Teléfono (lada, número, extensión):													
☐ Continúa en anexo													
Personas morales													
RFC (opcional):													
Denominación o razón social:													
Teléfono (lada, número, extensión):													
☐ Continúa en anexo													

Datos generales del(de los) licenciario(s) o franquiciatario(s)															
<table border="1"> <tr> <td>Personas físicas</td> </tr> <tr> <td>CURP (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Nombre(s):</td> </tr> <tr> <td>Primer apellido:</td> </tr> <tr> <td>Segundo apellido:</td> </tr> <tr> <td>Nacionalidad:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>☐ Continúa en anexo</td> </tr> </table>	Personas físicas	CURP (opcional):	Nombre(s):	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nacionalidad:	Teléfono (lada, número, extensión):	☐ Continúa en anexo	<table border="1"> <tr> <td>Personas morales</td> </tr> <tr> <td>RFC (opcional):</td> </tr> <tr> <td>Denominación o razón social:</td> </tr> <tr> <td>Nacionalidad:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono (lada, número, extensión):</td> </tr> <tr> <td>☐ Continúa en anexo</td> </tr> </table>	Personas morales	RFC (opcional):	Denominación o razón social:	Nacionalidad:	Teléfono (lada, número, extensión):	☐ Continúa en anexo
Personas físicas															
CURP (opcional):															
Nombre(s):															
Primer apellido:															
Segundo apellido:															
Nacionalidad:															
Teléfono (lada, número, extensión):															
☐ Continúa en anexo															
Personas morales															
RFC (opcional):															
Denominación o razón social:															
Nacionalidad:															
Teléfono (lada, número, extensión):															
☐ Continúa en anexo															

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER IMPI

Contacto:

Antel # 550, Puerto Santa María Tepic, Xochimilco, 14020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Domicilio del(de los) licenciatario(s) o franquiciatario(s)

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial:

Localidad:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

País:

Calle posterior (opcional):

☐ Continúa en anexo

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:

Calle:

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial:

Localidad:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

Calle posterior (opcional):

Correo electrónico:

Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Petición(es) adicional(es)

Marque con una X la casilla que corresponda

☐ Solicito la expedición de copias certificadas del documento en el que consta la licencia de uso o franquicia anexo a la presente solicitud, a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en ella.

☐ Solicito la expedición de copias certificadas del documento con el que se acredita la personalidad del representante del(de los) solicitante(s) o titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) o licenciatario(s) o franquiciatario(s), a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en la presente solicitud.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER

IMPI

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dmjimpi@gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Comprobante de pago de la tarifa. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI en su caso. Copia.
- ☐ Documento en el que consta la licencia de uso o franquicia, firmado autógrafamente. Original o copia certificada.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Domicilio del o de los licenciario(s) o franquiciario(s)", en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisional de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud, determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable, contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite, notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisional de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes; o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 50. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia de Registro de Marca o Aviso Comercial o solicitud en trámite.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-010.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (033) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin

costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Tipo de inscripción que solicita. Marque sólo una de las opciones, ya sea Licencia de uso o Franquicia.

Asimismo, indique el carácter de la persona que solicita la inscripción, marcando la casilla que corresponda: Titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) o Licenciatario(s) o franquiciatario(s).

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s). Indique el tipo de expediente: registro o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda, en los que se solicita la inscripción.

En caso de que el espacio sea insuficiente, marque el recuadro Continúa en anexo y proporcione el resto de la información en una hoja separada.

Datos generales del(de los) titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s). Añote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), titular(es) de la marca o aviso comercial. Si se trata de solicitudes en trámite, añote los datos del(de los) solicitante(s).

En el rubro Personas físicas, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requerirla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro Continúa en anexo, requirite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro Persona morales, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requerirlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro Continúa en anexo, requirite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Datos generales del(de los) licenciario(s) o franquiciatario(s). Añote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), a quien se otorga la licencia de uso o franquicia.

En el rubro Personas físicas, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requerirla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro Continúa en anexo, requirite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro Personas morales, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requerirlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro Continúa en anexo, requirite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Domicilio del(de los) licenciario(s) o franquiciatario(s). Añote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio. Los campos de Entre calles y Calle posterior, son opcionales.

En caso de que los titulares sean 2 o más personas, marque el recuadro Continúa en anexo y proporcione en una hoja separada, la misma información por cada uno de ellos.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Añote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las Instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/mpi

Petición(es) adicional(es). Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Añote el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

Documentos anexos. Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Recuerde que las tarifas se pagarán en función del número de solicitudes, registros o publicaciones indicadas en la presente forma.

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Toma de Nota de Cambio de Domicilio

Homoclave del formato IMPI-00-005	Folio
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /	Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA

Tipo de toma de nota que solicita

Marquen con una X sólo una opción

☐ Cambio de domicilio del(de los) titular(es)
 ☐ Cambio de ubicación del establecimiento industrial, comercial o de servicios
 ☐ Cambio de domicilio para oír o recibir notificaciones

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)

Número(s):
Indique el tipo de expediente: registro, publicación o solicitud en trámite, sigla del número que corresponde. Use "TM" para registro de Marca, "AC" para registro de Aviso Comercial y "NC" para publicación de Nombre Comercial. En caso de una solicitud en trámite, use "SM" para solicitud de Marca, "SAC" para solicitud de Aviso Comercial y "SNC" para solicitud de Nombre Comercial.

☐ Continúa en anexo

Datos generales del(de los) titular(es)

(Solo en caso de cambio de domicilio del(de los) titular(es) o ubicación del establecimiento)

Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Teléfono (lada, número, extensión):	Teléfono (lada, número, extensión):
☐ Continúa en anexo	☐ Continúa en anexo

Nuevo domicilio o ubicación

Código postal:

Calle:
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calles, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial:

Localidad:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

País:

Calle posterior (opcional):

☐ Continúa en anexo

Nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:

Calle:
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calles, Corredor, etc.)

Número exterior:

Número interior:

Colonia:
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial:

Localidad:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

Calle posterior (opcional):

Correo electrónico:

Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACONAMER
CONSEJO NACIONAL
DE MARKETINGIMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:
Anexo 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: cdm@impi.gob.mx



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.
Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponde

- ☐ Comprobante de pago de la tarifa. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisional de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable, contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite, notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisional de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes; o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 50, BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Solicitud de toma de nota de cambio de domicilio del solicitante o titular; de cambio de ubicación del establecimiento industrial, comercial o de servicios.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-012.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

S6-24-04-12 o 13 (Directo).

S6-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejasnet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República (linda sin costo): 01-800-FUNCIÓN (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONAMER

IMPI

Contacto

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del Interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10068, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Tipo de toma de nota que solicita. Marque con una X solo una opción con base a lo que desee solicitar.

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s). Indique el tipo de expediente: registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda, en los que se solicita la inscripción.

En caso de que el espacio sea insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y proporcione el resto de la información en una hoja separada.

Datos generales del(de los) titular(es). Añote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) titular(es) de la marca, marca colectiva, marca de certificación, aviso comercial o nombre comercial. Si se trata de solicitudes en trámite, añote los datos del(de los) solicitante(s).

Únicamente deberá proporcionar los datos generales del o de los titular(es) para el caso de cambios de domicilio del(de los) titular(es) o del cambio de domicilio de ubicación del establecimiento.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requerirse únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque la opción **Continúa en anexo**, requirite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requerirse únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque la opción **Continúa en anexo**, requirite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Nuevo domicilio o ubicación. Añote en el recuadro correspondiente los datos completos del nuevo domicilio. Los campos **Entre calles** y **Calle posterior** son opcionales.

Nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional. Los campos de **Entre calles** y **Calle posterior**, son opcionales.

Añote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el nuevo domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/mpi

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Añote el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

Documentos anexos. Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Recuerde que las tarifas se pagarán en función del número de solicitudes, registros o publicaciones indicadas en la presente forma, así como por el número de inscripciones de transmisión de titularidad intermedia que se solicite(n).

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Inscripción de Transformación de Régimen Jurídico
o Cambio de Nombre, Denominación o Razón Social

Homoclave del formato IMPI-00-006	Folio
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /	Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA
Tipo de inscripción que solicita Marque con una X sólo una opción ☐ Transformación de régimen jurídico ☐ Cambio de nombre, denominación o razón social	
Número(s) de solicitud(es) en trámite, registros o publicaciones Número(s): Indique el tipo de expediente: registro, publicación o solicitud en trámite, según el número que corresponda. Use "TM" para registro de Marca, "AC" para registro de Aviso Comercial y "NC" para publicación de Nombre Comercial. En caso de una solicitud en trámite, use "SH" para solicitud de Marca, "SAC" para solicitud de Aviso Comercial y "SHNC" para solicitud de Nombre Comercial. ☐ Continúa en anexo	
Datos generales del(de los) titular(es)	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo
Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Código postal:	
Calle: (Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia: (Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
	Calle posterior (opcional):
Correo electrónico:	
Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.	
Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite. Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.	
Nombre y firma del solicitante o de su representante	
*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).	

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER

IMPI

Contacto:
 Anexo a 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 14020, Ciudad de México.
 Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin
 costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
 Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Comprobante de pago de la tarifa. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Documento en el que consta la Transformación del Régimen Jurídico o el Cambio de Nombre, Denominación o Razón Social. Original o copia certificada.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisiva de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisiva de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este instituto, con domicilio en Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes; o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 50. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción de Transformación de Régimen Jurídico o Cambio de Nombre, Denominación o Razón Social del titular de Marcas, Avisos Comerciales y/o Nombres Comerciales.
Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-013.
Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.
Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.
Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
56-24-04-12 o 13 (Directo).
56-24-04-00 (Commutador), extensiones 11237 y 11231.
Correo electrónico: quejas@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.
En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.
Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466).
Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER

IMPI

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.
Teléfonos: (011) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: dmapi@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Tipo de inscripción que solicita. Marque con una X la opción que desee solicitar.

Número(s) de solicitud(es) en trámite, registros o publicaciones. Indique el tipo de expediente, registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda, en los que se solicita la inscripción.

En caso de que el espacio sea insuficiente, marque la opción **Continúa en anexo** y proporcione el resto de la información en una hoja separada.

Datos generales del(de los) titular(es). Añote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) titular(es) de la marca, marca colectiva, marca de certificación, aviso comercial o nombre comercial. Si se trata de solicitudes en trámite, añote los datos del(de los) solicitante(s).

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requerirse únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque la opción **Continúa en anexo**, requirite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requerirse únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque la opción **Continúa en anexo**, requirite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional. Los campos de **Entre calles** y **Calle posterior**, son opcionales.

Añote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este instituto: www.gob.mx/imp

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Añote el nombre completo de la(s) persona(s) que firmó(n) la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

Documentos anexos. Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Recuerde que las tarifas se pagarán en función del número de solicitudes, registros o publicaciones indicadas en la presente forma.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACONAMER
CONSEJO NACIONAL DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDORIMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA
PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Autorización de Uso de Denominación de Origen o Indicación Geográfica Nacional

Homoclave del formato IMPI-00-007	Folio
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /	Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA

Autorización para el uso de una denominación de origen o indicación geográfica nacional

Por la presente, se solicita la autorización para el uso de la denominación de origen o indicación geográfica nacional:

Datos generales del(de los) solicitante(s)

Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Nacionalidad:	Nacionalidad:
Teléfono (lada, número, extensión):	Teléfono (lada, número, extensión):
☐ Continúa en anexo	☐ Continúa en anexo

Domicilio del solicitante

Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
País:	Calle posterior (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
	Calle posterior (opcional):
Correo electrónico:	

Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACONAMER
CONSEJO NACIONAL
DE MARKETINGIMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:

Anteal # 550, Pueblo Santa María Tepopan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin
costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Comprobante de pago. Original.
- ☐ Documento que acredite la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Constancia de que el solicitante cumple con la Norma Oficial Mexicana correspondiente. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia expedida por órgano competente que acredite que el establecimiento donde se realiza la actividad del solicitante, se encuentra dentro del territorio señalado en la declaración correspondiente. Original o copia certificada.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisiva de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud, determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable, contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisiva de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes; o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 865 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los documentos anexos redactados en idioma distinto al español deberán acompañarse de la traducción correspondiente. Los documentos anexos provenientes del extranjero, cuando proceda, deberán acompañarse de la legalización o, en su caso, apostilla correspondiente.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Autorización para el uso de una Denominación de Origen o una Indicación Geográfica Nacional.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-007.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 4 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Conmutados), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejas@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República toda sin costo: 01-800-FUNCTION (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dmj@impi.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible manteniendo el mismo medio de llenado de inicio a fin, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Autorización para el uso de una denominación de origen o indicación geográfica nacional. Señale la denominación de origen o indicación geográfica por la que solicita la autorización de la denominación de origen o indicación geográfica nacional que señale.

Datos generales del(los) solicitante(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que será(n), en su caso, titular(es) de la marca, marca colectiva, marca de certificación, aviso comercial o nombre comercial.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarse únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque la opción **Continúa en anexo** y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarse únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque la opción **Continúa en anexo** y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Domicilio del solicitante. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio del solicitante. Los campos **Entre calles** y **Calle posterior** son opcionales.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/imp

Nombre y firma del solicitante o su mandatario. Anote el nombre completo de la persona que firma la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firme la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Inscripción del Convenio por el que se Permite
el Uso de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica Nacional

Homoclave del formato IMPI-00-008	Folio
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /	Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA

Inscripción del convenio por el que se permite el uso de una denominación de origen o indicación geográfica nacional

Por la presente, se solicita la Inscripción del convenio por el que se permite el uso de la denominación de origen o indicación geográfica nacional:

Datos generales del(de los) solicitante(s)	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión): ☐ Continúa en anexo

Domicilio del solicitante	
Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
País:	Calle posterior (opcional):

Domicilio para oír y recibir notificaciones	
Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad federativa:	Entre calles (opcional):
	Calle posterior (opcional):
Correo electrónico:	

Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICACONAMER
CONSEJO NACIONAL
DE MARCASIMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:
Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: dm@impi.gob.mx



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Comprobante de pago. Original.
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Constancia de que el solicitante cumple con la Norma Oficial Mexicana correspondiente. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia expedida por órgano competente que acredite que el establecimiento donde se realiza la actividad del solicitante, se encuentra dentro del territorio señalado en la declaración correspondiente Original o copia certificada.
- ☐ Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisiva de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisiva de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Puerto Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes; o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 5o. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los documentos anexos redactados en idioma distinto al español deberán acompañarse de la traducción correspondiente. Los documentos anexos provenientes del extranjero, cuando proceda, deberán acompañarse de la legalización o, en su caso, apostilla correspondiente.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción del convenio por el que se permite el uso de una Denominación de Origen o de una Indicación Geográfica Nacional.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-014.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 4 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11233.

Correo electrónico: quejas@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República toda sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto

Arenal # 550, Puerto Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible manteniendo el mismo medio de llenado de inicio a fin, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Autorización para la inscripción del convenio por el que se permite el uso de la denominación de origen o indicación geográfica nacional. Señale la denominación de origen o indicación geográfica por la que solicita la inscripción del convenio para la utilización de la denominación de origen o indicación geográfica nacional que señale.

Datos generales del(los) solicitante(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que será(n), en su caso, titular(es) de la marca, marca colectiva, marca de certificación, aviso comercial o nombre comercial.

En el rubro **Personas físicas**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque la opción **Continúa en anexo** y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque la opción **Continúa en anexo** y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Domicilio del solicitante. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio del solicitante. Los campos **Entre calles** y **Calle posterior** son opcionales.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/mpi

Nombre y firma del solicitante o su mandatario. Anote el nombre completo de la persona que firma la solicitud. En caso de que se trate de una **persona física**, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una **persona moral**, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firme la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Búsqueda de Información Tecnológica

Homoclave del formato	Folio
IMPI-00-011	

Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
/ /	DD / MM / AAAA

Datos generales del o de los solicitante(s)

Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Teléfono (lada, número, extensión) (opcional):	Teléfono (lada, número, extensión) (opcional):
Correo electrónico (opcional):	Correo electrónico (opcional):
☐ Continúa en anexo	☐ Continúa en anexo

Tipo de solicitante

Solicitante persona física	Solicitante persona moral
Marcar con una X sólo una casilla ☐ Inventor persona física ☐ Otro: _____	Marcar con una X sólo una casilla ☐ Micro o pequeña industria ☐ Empresa mediana ☐ Empresa grande ☐ Instituto de Investigación Científica y Tecnológica del Sector Público ☐ Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas ☐ Despacho ☐ Otro: _____

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CONAMER

IMPI

Contacto:

Arenal # 550, Sótano 1, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10046 y 10048.
Correo electrónico: buzonic@impi.gob.mx



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Datos generales del representante legal o mandatario

(Adjuntar el documento que acredite la personalidad del representante legal o mandatario)

Nombre(s):	CURP (opcional):
Primer apellido:	Registro General de Poderes (opcional):
Segundo apellido:	☐ Continúa en anexo

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Insidencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad Federativa:	Entre calles (opcional):
País:	Calle posterior (opcional):

Tipo de búsqueda

(Seleccione solo un tipo de búsqueda)

☐ Búsqueda a partir de datos bibliográficos:	☐ Nacional	☐ Internacional
Puede ser el nombre de un inventor, solicitante, titular, número de solicitud, patente, registro, CIP, CIPC o prioridad (un solo dato). (Ejemplo: Juan Pérez, Laboratorios La Laguna, S.A. de C.V., Patente US 8000000; Prioridad US20070874690, CIP A61F2/24).		
☐ Continúa en anexo		
☐ Búsqueda a partir de datos técnicos:	☐ Nacional	☐ Internacional
Describe el proceso, producto o tecnología en general. Para búsquedas de diseño, indique cuál es su uso (se busca específicamente la "forma" y no la función técnica que pudiera tener el producto objeto de la búsqueda). (Ejemplo: máquinas de inyección de plástico; (Ejemplo de búsqueda de diseño: diseño industrial de un zapato conforme a la imagen anexa).		
☐ Continúa en anexo		
☐ Búsqueda del estado de la técnica (internacional):		
Describe los aspectos técnicos del producto o proceso, detallando las diferencias técnicas que pudiesen existir respecto a un producto, proceso o tecnología similar. Para búsquedas de diseño, indique cuál es su uso (se busca específicamente la "forma" y no la función técnica que pudiera tener el producto objeto de la búsqueda). (Ejemplo: máquinas de inyección de plástico con un sistema de apertura y cierre por un tiempo determinado para el llenado de moldes, la ventaja técnica de este sistema consiste en que el cabezal cuenta con compuertas a base de...), (Ejemplo de búsqueda de diseño: diseño industrial de un porta vasos conforme a la imagen anexa).		
☐ Continúa en anexo		
Área Técnica: Seleccione la opción que más se relacione con el tema de la búsqueda. (Solo para búsquedas a partir de datos técnicos y búsquedas del estado de la técnica).		
☐ Mecánica	☐ Química	☐ Eléctrica
☐ Biotecnología	☐ Electrónica	☐ Diseños
Anexe imagen(es)		
Observaciones (opcional): Puede hacer precisiones o aclaraciones acerca del tema objeto de la búsqueda. Especifique si adjunta información complementaria (dibujos, imágenes, especificaciones técnicas, esquemas, etc.).		
Adjunta dibujos o imágenes (opcional): ☐ Sí ☐ No		
☐ Continúa en anexo		

Nombre y firma del solicitante o de su representante






Contacto:

Arenal # 550, Sótano 1, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10066 y 10068.
Correo electrónico: buzonesti@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos (Para uso exclusivo del IMPI)

- ☐ Comprobante de pago. Original.
- ☐ Documento que acredite la personalidad del mandatario, en su caso.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Escrito para solicitar el 50% de descuento de la Tarifa, en su caso.
- ☐ Dibujos o imágenes (necesario para búsqueda de diseños)
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos generales del o de los solicitante (s)", en su caso.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos generales del representante legal o mandatario", en su caso.
- ☐ Hojas adicionales complementarias al punto "Tipo de búsqueda", en su caso.

Términos y Condiciones

Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es el responsable de los datos personales que proporcione al presentar la solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica (DOPSIT) con la finalidad de dar trámite a la solicitud, determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional aplicable, contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al servicio. La DOPSIT no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso, que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del IMPI. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones

El horario de recepción de las solicitudes, en las distintas oficinas del IMPI, durante los días que éste considere como hábiles, será de 8:45 a 16:00 hrs.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Subdirección Divisional de Servicios de Información Tecnológica de este Instituto, con domicilio en Arenal No. 550 Sótano 1, Pueblo de Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. También puede ser presentado en las ventanillas de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones de la Secretaría de Economía.

Este formato también podrá llenarse en el portal SIT en Línea, al cual se ingresa en <http://www.gob.mx/impi> y ser presentado de forma electrónica en dicho portal.

También podrá remitir la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

Información del Trámite

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Búsqueda de Información Tecnológica.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-04-001

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento Jurídico-Administrativo

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de Respuesta:

Búsqueda a partir de datos bibliográficos: 5 días hábiles. No aplica la positiva ni la negativa ficta.

Búsqueda a partir de datos técnicos: 8 días hábiles. No aplica la positiva ni la negativa ficta.

Búsqueda del Estado de la Técnica: 15 días hábiles. No aplica la positiva ni la negativa ficta.

Quejas y denuncias:

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

5624-04-12 o 13 (directo) 5624-04-00 (conmutador)

Extensiones: 11231 y 11237. Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000-2000

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466)

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONAMER
CONSEJO NACIONAL
DE AMBITOS REGULADOS

IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:

Arenal # 550, Sótano 1, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10046 y 10048.

Correo electrónico: buzonci@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de Llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible, sin tachaduras ni enmendaduras y sin alteraciones.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño carta, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio: Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite: Para uso exclusivo del IMPI.

Datos generales del o los solicitante(s): Anote en el recuadro correspondiente el dato completo de la persona física o moral.

En el rubro **Persona Física**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede ser requisitada únicamente si se trata de una persona física nacional.

En el caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo** y en una Hoja adicional complementaria anote el (los) nombre(s) completos.

En el rubro **Persona Moral**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede ser requisitado únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, seleccione el recuadro **Continúa en anexo** y en una Hoja adicional complementaria anote el (los) nombre(s) completos.

Correo electrónico y teléfono: Datos opcionales.

Tipo de solicitante: De los campos que se presentan en este formato seleccione solo una opción.

Datos del representante legal o mandatario: Anote en el recuadro correspondiente el dato completo del mandatario. Este campo es obligatorio cuando el solicitante sea una persona moral. Deberá adjuntar el documento que acredite la personalidad del representante legal o mandatario.

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio del solicitante. El campo **Entre calles** es opcional. Conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro de territorio nacional. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio conforme a las instrucciones contenidas en esta forma.

Tipo de búsqueda: Seleccione solo una opción de los tres tipos: Búsqueda a partir de datos bibliográficos, Búsqueda a partir de Datos Técnicos o Búsqueda del Estado de la Técnica.

Detalle del servicio:

Búsqueda a partir de Datos Bibliográficos: La búsqueda podrá ser nacional o internacional y deberá indicar el dato bibliográfico a partir del cual se realizará la búsqueda: ejemplo: nombre del titular, nombre del solicitante, nombre de inventor, número de prioridad y país, número de la publicación de la solicitud o concesión y país (un solo dato). En caso de que los espacios no sean suficientes deberá seleccionar **Continúa en anexo** y adjuntar Hoja adicional complementaria.

Búsqueda a partir de Datos Técnicos: La búsqueda podrá ser nacional o internacional y deberá proporcionar una descripción de la tecnología, producto o proceso, a partir del cual desea que se realice la búsqueda. En caso de que los espacios no sean suficientes deberá seleccionar **Continúa en anexo**, y podrá adjuntar información complementaria. Si el tema de la búsqueda es un diseño indique cuál es su uso. En caso de que los espacios no sean suficientes deberá seleccionar **Continúa en anexo** y adjuntar Hoja adicional complementaria.

Búsqueda del Estado de la Técnica: Esta búsqueda es internacional (incluye México). Deberá señalar los aspectos técnicos que describan el tema de la búsqueda, entre más específica sea esta descripción, el resultado obtenido de la búsqueda será más preciso. En caso de que los espacios no sean suficientes deberá seleccionar **Continúa en anexo**, y podrá adjuntar información complementaria. Este tipo de búsqueda se recomienda antes de solicitar una patente, registro de un modelo de utilidad, diseño industrial o esquema de trazado de circuito integrado. En caso de que los espacios no sean suficientes deberá seleccionar **Continúa en anexo** y adjuntar Hoja adicional complementaria.

Para búsquedas cuyo tema sea un diseño, indique cuál es el uso del diseño y adjunte imagen(es).

Área Técnica: Sólo aplica para búsquedas a partir de datos técnicos y búsquedas del estado de la técnica, deberá señalar con una "X" en el recuadro correspondiente solo una opción, la más próxima al tema de la búsqueda.

Observaciones: Este rubro es opcional, podrá hacer consideraciones especiales o precisiones. En caso de que los espacios no sean suficientes deberá seleccionar **Continúa en anexo** y adjuntar Hoja adicional complementaria (dibujos, imágenes, especificaciones técnicas, etc.).

Nombre y Firma del solicitante o de su representante: Anote el nombre completo de la persona que firma la solicitud. En caso de que se trate de una persona moral, puede firmar el mandatario o representante legal.

Solicitudes capturadas en SIT en Línea

Deberá seguir los pasos que se indican en el portal SIT en Línea (<http://www.gob.mx/impd>)

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER

IMPI

Contacto:

Arreal # 550, Sótano 1, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10046 y 10048.
Correo electrónico: buzonci@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Vigilancia Tecnológica, Alerta Tecnológica y Alerta Tecnológica Complementaria

Homoclave del formato	Folio
IMPI-00-013	

Fecha de publicación del formato en el DOF	Fecha de solicitud del trámite
/ /	DD / MM / AAAA

Datos generales del o de los solicitante(s)

Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Teléfono (lada, número, extensión) (opcional):	Teléfono (lada, número, extensión) (opcional):
Correo electrónico (opcional):	Correo electrónico (opcional):
☐ Continúa en anexo	☐ Continúa en anexo

Tipo de solicitante

Solicitante persona física	Solicitante persona moral
☐ Inventor persona física ☐ Otro: _____	Marcar con una X sólo una casilla ☐ Micro o pequeña industria ☐ Empresa mediana ☐ Empresa grande ☐ Instituto de Investigación Científica y Tecnológica del Sector Público ☐ Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas ☐ Despacho ☐ Otro: _____

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER

IMPI

Contacto:

Arenal # 550, Sótano 1, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
 Teléfono: (011) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin
 costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10046 y 10048.
 Correo electrónico: buzonzc@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Datos generales del representante legal o mandatario

(Adjuntar el documento que acredite la personalidad del representante legal o mandatario)

Nombre(s):	CURP (opcional):
Primer apellido:	Registro General de Poderes (opcional):
Segundo apellido:	☐ Continúa en anexo

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal:	
Calle:	
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, etc.)	
Número exterior:	Número interior:
Colonia:	
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Municipio o demarcación territorial:	Localidad:
Entidad Federativa:	Entre calles (opcional):
País:	Calle posterior (opcional):

Tipo de búsqueda

(Seleccione solo un tipo de búsqueda)

☐ Vigilancia Tecnológica	Muestra la situación de una tecnología a nivel global mediante la recuperación de documentos de patente, y no patente, cuya fecha de publicación se encuentra dentro de un periodo de 5 años elegido por el usuario.	Periodo de estudio del	DD	/	MM	/	AAAA	al	DD	/	MM	/	AAAA	(5 años)
☐ Alerta Tecnológica	Se recomienda para actualizar la información sobre una tecnología descrita en el Reporte de Vigilancia Tecnológica, o bien de alguna tecnología sobre la cual el usuario tiene un particular interés. La fecha de publicación de los documentos se encuentra dentro de un periodo de tres meses elegido por el usuario.	Periodo de estudio del	DD	/	MM	/	AAAA	al	DD	/	MM	/	AAAA	(3 meses)
☐ Alerta Tecnológica Complementaria	Serve para dar continuidad por otros tres meses, a un tema derivado de una Alerta Tecnológica solicitada anteriormente (debes proporcionar el número de folio de la Alerta Tecnológica de la cual se deriva).	Periodo de estudio del	DD	/	MM	/	AAAA	al	DD	/	MM	/	AAAA	(3 meses)

Folio de la Alerta Tecnológica Previa: _____

Definición del tema principal de la tecnología: _____

Área técnica del tema principal de la tecnología:
 Seleccione solo una opción, la que más se relacione al objeto de la búsqueda.

☐ Mecánica	☐ Electrónica	☐ Eléctrica
☐ Química	☐ Biotecnología	☐ Diseños

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER

IMPI

Contacto:

Arenal # 550, Sótano 1, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
 Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10046 y 10048.
 Correo electrónico: buzoncita@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Segmentos en los que se podría desglosar el tema principal de la tecnología:
 Usted puede desglosar el tema principal hasta en diez segmentos con el propósito de hacer una búsqueda más precisa. Por favor seleccione el área técnica a la que pertenece cada segmento.

Segmento	Descripción del segmento	Área Técnica (Marque con "X" solo una opción por segmento)				
		Mecánica	Eléctrica	Electrónica	Química	Biología
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Observaciones (opcional):

Adjunta dibujos o imágenes (opcional): ☐ Sí ☐ No ☐ Continúa en anexo

Nombre y firma del solicitante o de su representante

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONAMER

IMPI

Contacto:

Arenal # 550, Sótano 1, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.
 Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin
 costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10046 y 10048.
 Correo electrónico: buzonicia@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos (Para uso exclusivo del IMPI)

- ☐ Comprobante de pago. Original.
- ☐ Documento que acredite la personalidad del mandatario, en su caso.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI en su caso Copia
- ☐ Escrito para solicitar el 50% de descuento de la Tarifa, en su caso.
- ☐ Dibujos o imágenes (necesario para búsqueda de diseños).
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos generales del o de los solicitante (s)", en su caso.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos generales del representante legal o mandatario", en su caso.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Segmentos en los que se podría desglosar el tema principal de la tecnología", en su caso.

Términos y Condiciones

Aviso de privacidad simplificado

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es el responsable de los datos personales que proporcione al presentar la solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisional de Promoción y Servicios de Información Tecnológica (DDPSIT) con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al servicio. La DDPSIT no realiza tratamiento de datos que regularán la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso, que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del IMPI. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones

El horario de recepción de las solicitudes, en las distintas oficinas del IMPI, durante los días que éste considere como hábiles, será de 8:45 a 16:00 hrs.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Subdirección Divisional de Servicios de Información Tecnológica de este Instituto, con domicilio en Arenal No. 550 Sótano 1, Pueblo de Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. También puede ser presentado en las ventanillas de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones de la Secretaría de Economía.

Este formato también podrá llenarse en el portal SIT en Línea, al cual se ingresa en <http://www.gob.mx/impi> y ser presentado de forma electrónica en dicho portal.

También podrá remitir la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes.

Información del Trámite

Trámite al que corresponde la forma: Solicitud de Vigilancia Tecnológica, Alerta Tecnológica y Alerta Tecnológica Complementaria.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-04-002

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento Jurídico-Administrativo

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de Respuesta:

Vigilancia Tecnológica: 45 días hábiles. No aplica la positiva ni la negativa ficta.

Alerta Tecnológica: 15 días hábiles. No aplica la positiva ni la negativa ficta.

Alerta Tecnológica Complementaria: 12 días hábiles. No aplica la positiva ni la negativa ficta.

Quejas y denuncias:

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

5624-04-12 ó 13 (directo) 5624-04-00 (conmutador)

Extensiones: 11231 y 11237. Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000-2000

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466)

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93

Contacto:

Arenal # 550, Sótano 1, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10046 y 10048.

Correo electrónico: buzonci@impi.gob.mx

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONAMER

IMPI

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de Llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible, sin tachaduras ni enmendaduras y sin alteraciones.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño carta, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folio: Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite: Para uso exclusivo del IMPI.

Datos generales del o los solicitante(s): Anote en el recuadro correspondiente el dato completo de la persona física o moral.

En el rubro **Persona Física**, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede ser requisitada únicamente si se trata de una persona física nacional.

En el caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo** y en una Hoja adicional complementaria anote el (los) nombre(s) completos.

En el rubro **Persona Moral**, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede ser requisitado únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, seleccione el recuadro **Continúa en anexo** y en una Hoja adicional complementaria anote el (los) nombre(s) completos.

Correo electrónico y teléfono: Datos opcionales.

Tipo de solicitante: De los campos que se presentan en este formato seleccione solo una opción.

Datos del representante legal o mandatario: Anote en el recuadro correspondiente el dato completo del mandatario. Este campo es obligatorio cuando el solicitante sea una persona moral. Deberá adjuntar el documento que acredite la personalidad del representante legal o mandatario.

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio del solicitante. El campo **Entre calles** es opcional. Conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro de territorio nacional. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio conforme a las instrucciones contenidas en esta forma.

Tipo de búsqueda: Seleccione solo una opción de los tres tipos: Vigilancia Tecnológica, Alerta Tecnológica o Alerta Tecnológica Complementaria.

Detalle del servicio:

La **Vigilancia Tecnológica** que ofrece el IMPI, muestra la situación de una tecnología a nivel global mediante la recuperación de documentos de patente e incluso literatura de NO-Patentes. En general, se recuperan documentos cuya fecha de publicación se encuentra dentro de un periodo de cinco años, utilizando diversas bases de datos. Los resultados son analizados para descubrir patrones, tendencias, clusters, colaboraciones, diversas soluciones para un mismo problema técnico y mercados actuales y potenciales, entre otros aspectos. El Reporte de Vigilancia Tecnológica incluye conclusiones y recomendaciones, orientadas a satisfacer las necesidades del usuario, lo que lo convierte en una herramienta útil para empresas, centros de investigación, instituciones de educación superior y emprendedores independientes. La información convertida en conocimiento, permitirá a los usuarios definir líneas de investigación, evaluar proyectos de desarrollo tecnológico y tomar decisiones.

La **Alerta Tecnológica** se recomienda para actualizar la información sobre una tecnología descrita en el Reporte de Vigilancia Tecnológica, o bien de alguna tecnología sobre la cual el usuario tiene un particular interés. Se recuperan documentos que, en general, corresponden a un periodo de tres meses, y se informa al usuario sobre la evolución de dicha tecnología de una forma más detallada. También se incluyen conclusiones y recomendaciones como resultado del análisis efectuado.

La **Alerta Tecnológica Complementaria** sirve para dar continuidad por otros tres meses, a un tema derivado de una Alerta Tecnológica solicitada anteriormente (deberá proporcionar el número de folio de la Alerta Tecnológica de la cual se deriva). La información que se entrega es muy detallada y también se incluyen conclusiones y recomendaciones.

Área Técnica del tema principal de la tecnología: Deberá señalar con una "X" en el recuadro correspondiente solo una opción, la más próxima al tema principal de la vigilancia o alerta tecnológica. También se requiere señalar el área técnica de cada uno de los segmentos.

Observaciones: Este rubro es opcional, podrá hacer consideraciones especiales o precisiones. En caso de que los espacios no sean suficientes deberá seleccionar **Continúa en anexo** y adjuntar Hoja adicional complementaria (dibujos, imágenes, especificaciones técnicas, etc.).

Nombre y Firma del solicitante o de su representante: Anote el nombre completo de la persona que firma la solicitud, en caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firme la solicitud. Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONAMER
CONSEJO NACIONAL
DE AMBITOS
MEXICANOS

IMPI
INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:

Arenal # 550, Sótano 1, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10046 y 10048.

Correo electrónico: buzencit@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Declaración de Uso Real y Efectivo de Signos Distintivos

Homoclave del formato IMPI-00-014		Folio	
*Fecha de publicación del formato en el DOF / /		Fecha de solicitud del trámite DD / MM / AAAA	

Datos de la declaración de uso real y efectivo

Marque con una X sólo una opción

☐ Registro de Marca
 ☐ Registro de Aviso Comercial
 ☐ Registro de Marca de Certificación
☐ Registro de Marca Colectiva
 ☐ Publicación de Nombre Comercial
 Número de registro: _____

Clase: _____ El titular declara que usa dentro del territorio nacional el signo distintivo en los productos o servicios que se precisan a continuación:

☐ Continúa en anexo

Datos generales del(de los) titular(es) del registro o publicación

Personas físicas	Personas morales
CURP (opcional):	RFC (opcional):
Nombre(s):	Denominación o razón social:
Primer apellido:	
Segundo apellido:	Nacionalidad:
Nacionalidad:	Teléfono (lada, número, extensión):
Teléfono (lada, número, extensión):	
☐ Continúa en anexo	☐ Continúa en anexo

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal: _____

Calle: _____
(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calles, Corredor, etc.)

Número exterior: _____ Número interior: _____

Colonia: _____
(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Héroes, Fraccionamiento, Sección, etc.)

Municipio o demarcación territorial: _____ Localidad: _____

Entidad federativa: _____ Entre calles (opcional): _____

Correo electrónico: _____ Calle posterior (opcional): _____

Todos los requerimientos, resoluciones y demás actos relacionados con el presente trámite, hasta su conclusión, se notificarán a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.

Nombre y firma del titular o su mandatario

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

México
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER
CONSEJO NACIONAL DE AUTORES DE MARCA

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:
 Avda. # 550, Pueblo Santa María Tecapan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.
 Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-80, extensiones 10088, 10180 y 10181.
 Correo electrónico: dm@impi.gob.mx



Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- ☐ Comprobante de pago. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "Datos Generales de las Personas", sólo en caso de cotitularidad. Original.
- ☐ Hoja adicional complementaria al punto "El titular declara que usa dentro del territorio nacional el signo distintivo en los productos o servicios que se precisan a continuación".
- ☐ Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- ☐ Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- ☐ Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- ☐ Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial es el responsable de los datos personales que proporcione con la presente solicitud y con motivo del trámite de la misma, son recabados por la Dirección Divisiva de Marcas con la finalidad de dar trámite a la solicitud; determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normatividad nacional e internacional aplicable; contactar al solicitante, su representante y autorizados en relación al trámite; notificar actos y resoluciones que así lo requieran y, en su caso, publicar la solicitud y el Título respectivo, en términos de la Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones aplicables, para facilitar información al público en el ejercicio de derechos. La Dirección Divisiva de Marcas no realiza tratamiento de datos que requieran la autorización expresa, de tener lugar el mismo, se recabará consentimiento expreso que podrá ser revocado mediante solicitud ante la Unidad de Transparencia. El aviso de privacidad integral puede ser consultado en <http://www.gob.mx/impi> o en las instalaciones del Instituto. Actualizado al 17 de julio de 2018.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisiva de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes; o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 5o. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Solicitud de Declaración de Uso Real y Efectivo de Signos Distintivos.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-019.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 18-VII-2018.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria: 01-VIII-2018.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 3 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Commutador), extensiones 11237 y 11231.

Correo electrónico: quejas@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL.

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000.

Interior de la República: 01-800-FUNCIÓN (386-2466).

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93.

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio legible manteniendo el mismo medio de llenado de inicio a fin, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares.

Folleo. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Datos de la declaración de uso real y efectivo. Marque con una X la casilla que corresponda. En el apartado Número de registro anote el número de registro del cual desea declarar el uso real y efectivo, marque solo una casilla.

Clase. Anote en el recuadro el número de la clase (1 o 2 dígitos) que corresponda a los productos o servicios para los que declara usar la marca.

Asimismo, anote los productos o servicios sobre los cuales declara el uso con la renovación del signo distintivo. En caso de que el espacio en la forma le resulte insuficiente, marque la opción Continúa en anexo y presente en una hoja separada el resto de la información en escrito libre.

Datos generales del(los) titular(es) del registro o publicación. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es) que declaran el uso real y efectivo de la marca, marca colectiva, marca de certificación, aviso comercial o nombre comercial.

En el rubro Personas físicas, la CURP (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarse únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro Continúa en anexo y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

En el rubro Persona morales, el RFC (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarse únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro Continúa en anexo y requisiite la Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas", tantas veces sea necesario.

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones. Los campos Entre calles y Calle posterior son opcionales. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/impi

Nombre y firma del titular o su mandatario. Anote el nombre completo de la persona que firma la solicitud. En caso de que se trate de una persona física, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una persona moral, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firme la solicitud.

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

IMPI
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Contacto:

Arenal # 550, Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-90 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin

costo para el usuario 01-800-379-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Hoja adicional complementaria "Datos Generales de las Personas"

(Use esta hoja en caso de que la solicitud sea presentada por dos o más personas físicas o morales, para los trámites de la Dirección Divisional de Marcas)

Datos generales de las personas	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):

Datos generales de las personas	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):

Datos generales de las personas	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):

Datos generales de las personas	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):

Datos generales de las personas	
Personas físicas CURP (opcional): Nombre(s): Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):	Personas morales RFC (opcional): Denominación o razón social: Nacionalidad: Teléfono (lada, número, extensión):

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONAMER

IMPI

Contacto

Arenal # 550, Puerto Santa María Tecpan, Xochimilco, 14020, Ciudad de México.
Teléfono: (011) 553 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10088, 10180 y 10181.
Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

RESOLUCIÓN por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir los municipios del Estado de Morelos que en la misma se indican.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS QUE EN LA MISMA SE INDICAN

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 6 fracción III, 158, 159, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de la Propiedad Industrial y Quinto Resolutivo de la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994, procede a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la modificación a dicha Resolución, en los siguientes términos:

I.- ANTECEDENTES

1.- El 28 de noviembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre (en adelante Resolución), la cual ha sido objeto de modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 29 de noviembre de 2001, 3 de marzo de 2003, 22 de noviembre de 2012, 2 de octubre de 2015 y 24 de diciembre de 2015.

2.- Conforme a dicha Resolución y sus posteriores modificaciones, actualmente se encuentran comprendidos en la región geográfica protegida los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas, particularmente en el Estado de Oaxaca, la zona denominada de la "Región del Mezcal", comprendiendo los municipios de Solá de Vega, Miahuatlán, Yautepec, Santiago Matatlán Tlacolula, Ocotlán, Ejutla y Zimatlán; San Felipe del Estado de Guanajuato; San Carlos, San Nicolás, Burgos, Miquihuana, Bustamante, Palmillas Jaumave, Tula, Cruillas, Jiménez y Méndez del Estado de Tamaulipas; Acuitzio, Aguillilla, Ario, Buenavista, Charo, Chinicuila, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cotija, Cojumatlán de Régules, Erongarícuaro, La Huacana, Tacámbaro, Turicato, Tzitzio, Hidalgo, Salvador Escalante, Morelia, Madero, Queréndaro, Indaparapeo, Tarímbaro, Tancitaro, Los Reyes, Tepalcatepec, Sahuayo, Marcos Castellanos, Jiquílpan, Venustiano Carranza y Vista Hermosa del Estado de Michoacán; San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato, y Acajete, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Altepexi, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Axutla, Caltepec, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecán, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Chapulco, Chiauutla, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Eloxochitlán, Epatlán, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izucar de Matamoros, Jolalpan, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocoatepec, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán Salinas, Zautla, Zinacatepec y Zoquitlán del Estado de Puebla.

3.- Mediante escritos presentados ante este Instituto el 26 de febrero y 26 de julio de 2016 y 7 de marzo de 2017, el Estado de Morelos, por conducto de su Gobernador Constitucional Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, solicitó la modificación de la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, para incluir dentro de su región geográfica a los municipios de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquilténango, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas.

4.- Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de la Propiedad Industrial (en adelante, la Ley), el Estado de Morelos aportó la siguiente información:

- i. El nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante;
- ii. El interés jurídico del solicitante;

- iii. El señalamiento de la denominación de origen, y
- iv. El señalamiento detallado de las modificaciones que se piden y las causas que las motivan.

5.- Una vez efectuado el examen de los datos y documentos aportados, en términos del artículo 161 de la Ley, el 30 de agosto de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Extracto de la solicitud del gobierno del Estado de Morelos para modificar la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, otorgándose un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su publicación para que cualquier tercero que justificara su interés jurídico formulara observaciones u objeciones y aportara las pruebas que estimara pertinentes.

6.- Con fecha de 25 de octubre de 2017, fueron presentadas observaciones y objeciones por los representantes legales de: Expresiones de Sabor S.A. de C.V.; Maestros del Maguey y Mezcal Mal de Amor, S.A. de C.V.; Destilería Hablar Cura S.R.L. de C.V.; Benito Santiago Martínez; Plácido Hernández Hernández; José Luis Hernández Hernández; Pedro García Vásquez, e Integración de la Cadena Productiva Maguey Mezcal de México A.C.

7.- Con fecha de 30 de octubre de 2017, fueron presentadas observaciones y objeciones por los representantes legales de: Bebidas Excelentes, S.A. de C.V.; Licorera Oaxaqueña, S.A. de C.V.; Comité Turístico-Económico Caminos del Mezcal, A.C., y Destilería Convite, S.A. de C.V.

Una vez transcurrido el plazo para formular observaciones u objeciones así como para aportar y desahogar pruebas, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley, el Instituto procede a dictar resolución conforme a los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De la documentación que dio origen a la presente modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal se desprenden los siguientes elementos.

De conformidad con el artículo 166, en relación al numeral 159 fracciones I a III de la Ley, la solicitud de modificación se presentó por escrito, acompañando el comprobante de pago correspondiente y aportando la siguiente información:

1.- NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE.

El Estado de Morelos, como parte integrante de la Federación, por conducto de su Gobernador Constitucional Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, de nacionalidad mexicana, señalando como domicilio el ubicado en Miguel Hidalgo # 239, Col. Centro, C.P. 62000, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos.

2.- INTERÉS JURIDICO DEL SOLICITANTE.

El Estado de Morelos presentó su solicitud en términos de la fracción III del artículo 158 de la Ley.

3.- SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACION DE ORIGEN.

"MEZCAL".

4.- SEÑALAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PIDE Y CAUSA QUE LA MOTIVA.

Asimismo, de conformidad con el mismo artículo 166 de la Ley, la solicitud de modificación expresó:

a) Señalamiento de la modificación:

La inclusión, dentro de la región geográfica protegida por la Declaración General de Protección, los siguientes municipios pertenecientes al Estado de Morelos: Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas.

b) Causas que motivan la modificación:

En la solicitud se indica que, conforme a los antecedentes históricos documentados y referidos en diversas publicaciones, se demuestra que el Estado de Morelos ha sido productor de la bebida alcohólica destilada denominada "Mezcal" desde el siglo XVIII, teniendo un auge durante el siglo XIX y el primer tercio del XX, situación que ha perdurado hasta la actualidad, de forma artesanal a pequeñas escalas, manteniendo su vigencia en 23 de sus 33 municipios.

Asimismo, se detalla que el Estado de Morelos cuenta con 6 especies de agaves silvestres identificadas: *Agave angustiarum* Trel, *Agave angustifolia* Haw, *Agave dasylroides* Jacobit et Bouche, *Agave horrida* Lem. ex. *Jacobi*, *Agave inaequidens* K. Koch, *Agave potatorum* Zucc y, que una de ellas en particular, se utiliza como materia prima para elaborar mezcal: el *Agave angustifolia*, tanto el "espadín" traído de Oaxaca, como los nativos o "criollos" desarrollados en esta Entidad. Dicha especie de agave se encuentra presente tanto en plantaciones comerciales, apoyadas por programas gubernamentales, como en relictos de manera silvestre en los cerros cercanos a las zonas productoras de "Mezcal".

Descripción general del proceso de elaboración del mezcal:

El proceso de producción que se realiza en los municipios del Estado de Morelos para la obtención de destilados de agave, que de acuerdo al estudio realizado por el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ, A.C.), pueden ser catalogados como mezcales por sus características fisicoquímicas y sensoriales, se detalla a continuación:

i. Cosecha: En el Estado de Morelos se cosechan agaves silvestres o cultivados de diferentes especies, aunque en su gran mayoría, se procesan agaves cultivados. Se utiliza principalmente el *Agave angustifolia*, y en menor medida el *Agave potatorum*, dos variedades mezcaleras. La primera de ellas utilizada en los Estados productores como Oaxaca e incluidas, en su momento, en la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-1994, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones.

La cosecha se realiza con base en la madurez de cada espécimen; por lo general, el tiempo necesario para que la materia prima esté apta para su corte va de 6 a 8 años. El proceso denominado jima o corte consiste en retirar todas las hojas periféricas de las plantas maduras de manera manual, mediante el uso de una coa de acero o machete, lo cual una vez realizado se procede a sacar la planta de su base. Una vez obtenida la cabeza o "piña", se traslada a los sitios de procesamiento.

ii. Cocimiento: En el Estado de Morelos se realizan varias prácticas: cocimiento en horno de piso (rústico), en horno de mampostería o en autoclave. En las fábricas del Estado el proceso de cocimiento generalmente se realiza de manera artesanal o rústica en hornos de piso calentados con leña, lo que le confiere al producto final características del mezcal como notas sensoriales de humo y tierra.

La profundidad del horno de piso varía de 1.5 a 2.5 metros aproximadamente, con un diámetro de hasta 4 metros y con geometría de cono truncado en el fondo. La preparación del horno para cocimiento de una carga o lote de agave inicia con su limpieza, y con la colocación de leña delgada y encima de ésta se coloca leña de mayor diámetro. Una vez cocida la leña delgada y gruesa, se inicia el proceso de combustión para posteriormente colocar piedras encima de la leña calcinada.

Este tipo de hornos de piso son típicos de los Estados de Oaxaca, Guerrero y Michoacán, por lo que se puede concluir que el proceso de cocimiento es idéntico al utilizado en las mezcaleras tradicionales de dichos Estados que cuentan con la Denominación de Origen.

Por otra parte, en algunas fábricas el cocimiento se lleva a cabo mediante un proceso industrializado que se realiza en hornos de mampostería o autoclave, siendo esto muy similar al que se realiza en Zacatecas y algunas fábricas de San Luis Potosí, Estados que también cuentan con Denominación de Origen.

iii. Molienda: En las fábricas del Estado de Morelos la molienda de las piñas del agave cocido se realiza a través de 3 técnicas diferentes: molienda a mano, con molinos empleados para moler maíz o materiales vegetales, y con molinos de 3 masas.

La primera consiste en una técnica rústica que se realiza por medio de la acción de machacar con mazos de madera los fragmentos de agave cocido, obtenidos previamente con hachas manuales de manufactura tradicional. Este tipo de molienda es la que se emplea en la gran mayoría de las fábricas de los Estados que se encuentran incluidos en la Denominación de Origen de Mezcal.

En la segunda técnica se utiliza un molido mecanizado, con cuchillas de acero y accionado con un motor de combustión interna. Este tipo de molinos son muy comunes en el Estado de Guerrero, en fábricas que se encuentran dentro de la Denominación de Origen.

Finalmente, la técnica empleando molinos de 3 masas de tipo industrial es común en las mezcaleras del Estado de Zacatecas que colindan con el Estado de Jalisco y que también se encuentran dentro de la denominación.

iv. Fermentación: Las fermentaciones que se desarrollan en las destilerías artesanales ubicadas en el Estado de Morelos, se llevan a cabo mezclando los jugos y las fibras de agave. Las prácticas de preparación de las tinas son muy semejantes a lo realizado en Guerrero y Oaxaca. En general, después de la molienda los productores colocan el agave cocido y molido en las tinas de plástico, acero inoxidable, madera o en los pozos a nivel de piso (tierra) y lo dejan unos días hasta que el agave se "caliente". Después de estos días se añade un cierto volumen de agua que depende de cada productor, se tapan las tinas y se deja que la fermentación se desarrolle durante varios días sin mover el mosto. El tiempo de fermentación puede variar en función de la temperatura ambiente, entre 4 y 10 días o más en temporada de frío.

v. Destilación: En el Estado de Morelos el proceso de destilación se realiza en dos etapas. La primera etapa se denomina destrozamiento o agotamiento y la segunda etapa de destilación llamada también rectificación o refinación. Se lleva a cabo en alambiques elaborados con diferentes materiales (acero inoxidable, cobre, acero al carbón y madera), alimentado por bagazo y jugos (mosto) obtenidos de la fermentación. En todas las fábricas el calentamiento se realiza ya sea con vapor generado en una caldera, o con leña.

Además, con base en la investigación en campo realizada por el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ A.C.), en diferentes municipios del Estado, se puede señalar de manera determinante que la destilación que se realiza para obtener mezcal se emplea en los Estados de Oaxaca, San Luis Potosí y Guerrero y que los principios básicos utilizados son los mismos.

vi. Producto terminado: De acuerdo a los análisis físico-químicos y sensoriales realizados a las muestras obtenidas de los productos (destilados de agave) elaborados en las fábricas de los diferentes municipios productores del Estado de Morelos, se demuestra que la gran mayoría de ellos cumplían con las especificaciones de la entonces Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-1994, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, por lo tanto, pueden ser catalogados como mezcales.

Factores naturales

Los factores geográficos son determinantes para la presencia de especies de agave que se producen en el Estado, tanto de forma natural como inducida, es decir, de las diferentes especies de agave que existen en los municipios del Estado de Morelos, respecto de los cuales se solicita la inclusión en la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal.

Lo anterior, en razón de que la geografía del Estado de Morelos se compone de factores naturales muy similares con los que presentan aquellos municipios del Estado de Guerrero que se encuentran incluidos en dicha denominación, dada la conexidad con la Sierra Madre del Sur y el Eje Neovolcánico, con tipos de climas predominantes (cálido subhúmedo, templado subhúmedo y semicálido subhúmedo), los principales tipos de suelo predominantes (Feozem, Vertisol, Andosol y Regosol), así como los tipos de vegetación más representativos (bosque templado de Pino-Encino y selva baja caducifolia); en este sentido, se confirma que el territorio del Estado de Morelos cuenta con elementos y factores geográficos con un alto grado de correlación con el Estado de Guerrero.

Geología: La composición geológica del territorio se caracteriza a partir de las diferentes estructuras y afloramientos de rocas de origen ígneo y sedimentario. Las primeras, son las más antiguas en la región, del Cretácico inferior, forman estructuras plegadas, las rocas se clasifican como calizas y depósitos marinos interestratificados de areniscas y lutitas como las rocas volcánicas y las calizas; las rocas ígneas se originaron a partir del Cuaternario, en su mayor parte son del tipo extrusivo, entre las que destacan los basaltos, las andesitas y las riolitas, de igual manera, son igual de comunes las rocas piroclásticas del tipo efusivo, que constituyen los materiales cineríticos (arena, cenizas volcánicas). Las rocas sedimentarias como calizas, conglomerados y lutitas cubren importantes extensiones, formando depósitos (clásticos continentales, aluviones), que constituyen el subsuelo de valles y depresiones.

Orografía y relieve: La entidad de Morelos ha sido regionalizada en las siguientes formas de relieve: lomeríos, mesetas, sierras, llanuras, dolinas, cañones y valles. En la porción norte del Estado existe una franja montañosa localizada de este a oeste en la que se manifiestan las altitudes mayores de la entidad, éstas registran más de 4000 m.s.n.m., en las cercanías del Popocatepetl. Tanto en la región de valle intermontano como la región sur oriental de la entidad, registran altitudes entre 1000 y 2000 m.s.n.m., caracterizando al 60% de la extensión territorial; en ellas se ubican importantes localidades comerciales y la zona más densamente poblada de la entidad que se localiza entre los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Yautepec y Cuautla.

Clima: Considerando la ubicación geográfica, las diferentes alturas de las cadenas montañosas, la dirección de vientos predominantes, la vegetación y la frecuencia de las lluvias, el Estado de Morelos presentan una gran diversidad de climas; de acuerdo a la clasificación de Köppen modificada por Enriqueta García (1973), en el territorio estatal se identificaron cinco tipos de climas: frío subhúmedo, semifrío subhúmedo, templado subhúmedo, semicálido subhúmedo y cálido subhúmedo.

Suelos: De acuerdo con la clasificación de suelos FAO/UNESCO, el Estado de Morelos está caracterizado por la presencia de doce unidades edáficas principales: feozem, vertisoles, andosoles, regosoles, litosoles, castañozems, rendzinas, chernozems, cambisoles, fluvisoles, acrisoles y luvisoles. El mayor porcentaje (25%) corresponde a los suelos de tipo feozem, seguido de los vertisoles (21%), andosoles (12%), regosoles (10%), litosoles (8.5%), castañozems y rendzinas (cada uno con 8%).

Vegetación: El Estado de Morelos pertenece a la provincia del sistema volcánico, particularmente a la vertiente que se vincula con la depresión del río Balsas, por la localización de la vertiente ubicada frente al ecuador, esto propicia un alto grado de insolación, lo que origina una mayor variedad y cantidad de plantas que dan lugar a un paisaje atrayente, en el que existe suficiente humedad. El Estado de Morelos posee un gran diversidad ambiental, la cual ha dado lugar al establecimiento de los siguientes tipos de vegetación, de acuerdo al criterio de Rzedowski (1978): bosque de coníferas, bosque de Quercus (encino), bosque mesófilo de montaña, bosque tropical caducifolio, pastizal y zacatonal, además de la vegetación acuática, bosque de galería y las zonas agrícolas que cubren el territorio morelense.

Factores humanos

Si bien en el Estado de Morelos existen antecedentes históricos que avalan la producción de mezcal en su territorio desde antes de la declaratoria de la Denominación de Origen Mezcal, se desconocen las causas por las que al igual que otros Estados en los que históricamente y en la actualidad existe producción de mezcal, no se consideró a Morelos para ser incluido en la región geográfica amparada por la figura jurídica de la Denominación de Origen Mezcal, emitida en 1994.

En el caso en particular, de acuerdo a lo indicado en la solicitud, el Estudio Técnico Justificativo para promover la integración del Estado de Morelos en la zona de Denominación de Origen Mezcal y a los resultados correspondientes a la investigación documental, basada en la consulta bibliográfica y búsqueda de evidencias, realizada con la finalidad de fundamentar y soportar el antecedente histórico sobre la producción de la bebida alcohólica destilada denominada "Mezcal", en el Estado de Morelos existe toda una tradición y cultura que se ha desarrollado en torno a esta bebida por parte de las comunidades rurales principalmente, la cual se ha mantenido vigente.

Asimismo, como se continua indicando en la solicitud, en dicho Estudio Técnico Justificativo, se presenta un análisis basado en la revisión de documentos, en el que se citan y presentan extractos obtenidos de las principales referencias bibliográficas y publicaciones que fueron consultadas, en las cuales se menciona de manera concreta y recurrente que la producción de bebida alcohólica destilada denominada "Mezcal" en el Estado de Morelos, ha sido una de las actividades productivas para diversas comunidades del medio rural y parte fundamental de la gastronomía en un número importante de municipios, además de constituirse como un elemento cultural que fortalece la identidad de los mismos, lo cual demuestra la dualidad agave-comunidad como una realidad.

Los usos y aprovechamientos de las diferentes especies de agave existentes en el territorio del Estado de Morelos, provienen de culturas ancestrales que habitaron su territorio, siendo los principales de tipo alimenticio y ornamental y, en la actualidad lo sigue siendo para comunidades y familias del medio rural. El agave es considerado, hoy en día, como un recurso forestal no maderable y un elemento importante en la biodiversidad para diferentes regiones y ecosistemas. En el Estado de Morelos, destaca por su abundancia el *Agave angustifolia*, que se utiliza para la elaboración de la bebida alcohólica "mezcal", mientras que los agaves *A. salmiana* y *A. atrovirens* son utilizados para la elaboración de "pulque".

Asimismo, se reitera el interés y la importancia para el Estado de Morelos de contar con la Denominación de Origen "Mezcal", la cual traerá consigo impactos positivos a más de 40 asociaciones que agrupan cerca de 400 productores de 23 municipios de la entidad, contribuyendo además al fortalecimiento y consolidación de la cadena productiva Agave-Mezcal, que involucra a proveedores de insumos, prestadores de servicios técnicos, productores de maguey, fabricantes, procesadores de mezcal, envasadores y comercializadores.

Finalmente, se indica en la solicitud, que el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ A.C.), institución de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico y que forma parte del sistema de centros de investigación dependientes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con base en el estudio que elaboró, reconoce ampliamente que el Estado de Morelos cuenta con factores naturales y humanos, además de antecedentes históricos en la producción de destilado de agave denominado "Mezcal", lo que demuestra la existencia de un vínculo entre el producto y el territorio, requisitos fundamentales establecidos en la Ley de la Propiedad Industrial en lo referente a las Denominaciones de Origen.

SEGUNDO.- En relación al escrito de observaciones y objeciones a la solicitud de modificación de la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Mezcal, presentado el 25 de octubre de 2017, por los representantes legales de: Expresiones de Sabor S.A. de C.V.; Maestros del Maguey y Mezcal Mal de Amor, S.A. de C.V.; Destilería Hablar Cura S.R.L. de C.V.; Benito Santiago Martínez; Plácido Hernández Hernández; José Luis Hernández Hernández; Pedro García Vásquez, e Integración de la Cadena Productiva Maguey Mezcal de México A.C., en los cuales señalaron como principales argumentos los siguientes:

Que no debe extenderse la ampliación del uso de la denominación de origen del mezcal al Estado de Morelos, puesto que al generalizar el uso de la palabra mezcal a bebidas de agave producidas fuera de la región del mezcal, el consumidor ya no podrá distinguir el tipo de destilado de agave que consume lo cual lo confundirá, ya que la denominación de origen tiene por finalidad evitar la competencia desleal al individualizar los productos en función de la región o lugar de producción.

Que al ampliar la denominación de origen Mezcal se generará un abaratamiento del precio y con ello la reducción del plusvalor que hasta el momento ha alcanzado el mezcal a nivel global, lo que reducirá su comercialización, la reducción de la calidad del producto en detrimento de su buena reputación ya que se perderá el sentido tradicional inmerso en los procesos productivos como en los insumos regionales vinculados a la geografía y elementos naturales de una región, y se pasarán por alto los aspectos históricos de las etnias de las

regiones que actualmente cuentan con la denominación de origen, y con ello a una generalización de la denominación Mezcal, lo que puede llevar a que los Estados de la comunidad internacional puedan incluso retirar el reconocimiento de la denominación de origen por llegar a considerarse genérica.

Que el estudio técnico presentado por el Estado de Morelos, ha replicado los datos técnicos de otros Estados, por ende, no existió una investigación científica como tal.

Que dado lo anterior, el Instituto debe desechar y negar la solicitud de modificación a la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, presentada por el Estado de Morelos, por estricto respeto a la zona geográfica originalmente autorizada.

En relación al escrito de observaciones y objeciones a la solicitud de modificación de la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Mezcal, presentado el 30 de octubre de 2017, por los representantes legales de: Bebidas Excelentes, S.A. de C.V.; Licorera Oaxaqueña, S.A. de C.V.; Comité Turístico-Económico Caminos del Mezcal, A.C., y Destilería Convite, S.A. de C.V., en los cuales señalaron como principales argumentos los siguientes:

Que la autorización de la ampliación en el ámbito territorial de protección de la denominación de origen Mezcal, puede favorecer la dilución del signo distintivo, porque se favorece a que más productores elaboren el producto con la denominación protegida, por ende, a que exista una mayor cantidad de dicho producto en el mercado, y resulte para el consumidor nacional o extranjero, más difícil de determinar de manera objetiva el sitio de origen del producto.

Que la Denominación de Origen Mezcal, se encuentra en riesgo de perder su capacidad distintiva al permitirse la extensión del territorio definido para producir este destilado de agave, según lo confirma el documento del Centro de Investigaciones y Asistencia en Tecnología y diseño del Estado de Jalisco A.C. (CIATEJ), en el cual se utiliza el término "mezcal" como un sustantivo común para llamar a un destilado de agave, y del análisis minucioso del documento creado por CIATEJ, y que en el estudio técnico presentado por el Estado de Morelos, no se obtuvieron muestras suficientes de todos los municipios interesados, por lo que no hay pruebas contundentes de los estudios realizados, y que las muestras obtenidas se obtuvieron del Estado de Puebla, que no tiene vinculación jurídica con el territorio morelense.

Que en el Estado de Morelos no existe una industria propiamente productora de un destilado de agave que tenga características similares al Mezcal, en la mayoría de los municipios que están interesados en la extensión de la Denominación de Origen Mezcal, y pretende construir y desarrollar una industria que prevé exitosa y atractiva para la inversión, lo que daría lugar a un acto contrario a los buenos usos y costumbres de la industria y pone en desventaja a los legítimos productores de Mezcal, al tener que competir en el mercado con un producto que no cuenta con las características físico-químicas del Mezcal, ni con la exigencia que se impone a la producción del mismo, y el legítimo productor debe competir en un mercado donde aparece un productor de Mezcal que sólo ha hecho una mínima inversión, lo que puede favorecer un acto de competencia desleal.

De acuerdo a lo señalado en las manifestaciones y argumentos expuestos, respecto de las objeciones de que la ampliación territorial de la Denominación de Origen Mezcal originará actos de competencia desleal, es preciso señalar que las denominaciones de origen gozan de una tutela mayor de protección, precisamente por conformar un derecho exclusivo de utilización dentro del tráfico económico, que no corresponde únicamente a un empresario en concreto, pues todos los que elaboren los productos en la zona geográfica en cuestión, de acuerdo a las reglas y controles impuestos por la autoridad prefijada en función de las características y la calidad del producto, podrán hacer uso de ese signo distintivo, en este caso de la denominación Mezcal, por lo que el uso comercial se autoriza a personas o entidades que cumplan los requisitos establecidos por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento, por lo que el éxito de las denominaciones de origen entre el público consumidor y la paralela necesidad de proteger al mismo y las propias denominaciones de origen de fraudes y actividades ilícitas, ha hecho que la regulación del uso de las mismas a nivel nacional e internacional adquiera cada vez mayor importancia y mayor dimensión cuantitativa.

La regulación jurídica de la denominación de origen tiene una triple finalidad: en primer lugar, tiende a fomentar la diversificación de la producción agrícola para conseguir un mayor equilibrio en el mercado entre la oferta y la demanda, pues la promoción de los productos que presenten determinadas características resulta beneficiosa para las zonas cuya economía es fundamentalmente agraria; en segundo lugar, se pretende informar al consumidor, ofreciéndole una mayor y mejor información; y finalmente, en tercer lugar, la regulación de las denominaciones de origen es una medida de protección del mercado y de la competencia, impidiendo fundamentalmente que ésta sea engañosa y falsa: es la protección legal de las denominaciones de origen contra productores de otros lugares que intentan aprovechar el nombre que han creado los originales, en un largo tiempo de fabricación o cultivo.

Como se ha establecido, la denominación de origen protege tanto al consumidor como al productor: al primero le garantiza una calidad constante y unas características específicas propias del producto; mientras que a los productores les ofrece una determinada protección legal contra la producción de los mismos productos pero en zonas geográficas diversas, de manera que éstos no puedan utilizar la denominación geográfica de aquéllos, aunque se utilicen los mismos ingredientes y procedimientos. Por un lado, se evita el engaño a los consumidores; por el otro, se impide una competencia desleal y engañosa. En definitiva, cuando en el mercado un producto adquiere cierta notoriedad por determinadas cualidades vinculadas a una determinada zona geográfica, normalmente aparecen otros que buscan usurpar tales cualidades con engaños e imitaciones. Aparece entonces una suerte de competencia desleal que falsea el mercado, perjudicando a los productores y engañando a los consumidores.

En razón de lo antes expuesto, la denominación de origen es una herramienta fundamental para que un país proteja a sus productos de la competencia desleal realizada a través de imitaciones, falsificaciones o adulteraciones, por lo que los argumentos manifestados por las personas morales y físicas Expresiones de Sabor S.A. de C.V.; Maestros del Maguey y Mezcal Mal de Amor, S.A. de C.V.; Destilería Hablar Cura S.R.L. de C.V.; Benito Santiago Martínez; Plácido Hernández Hernández; Jose Luis Hernández Hernández; Pedro García Vásquez; Integración de la Cadena Productiva Maguey Mezcal de México A.C.; Bebidas Excelentes, S.A. de C.V.; Licorera Oaxaqueña, S.A. de C.V.; Comité Turístico-Económico Caminos del Mezcal, A.C., y Destilería Conville, S.A. DE C.V., no son suficientes para efectos de impedir la modificación solicitada por el Gobierno del Estado de Morelos, en virtud de que una denominación de origen vincula directamente al producto que se produce con su lugar de procedencia, lo cual ayuda a que el consumidor lo ubique territorialmente; es la indicadora de calidad, ya que informa a los consumidores sobre ciertas características y cualidades especiales atribuibles exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en ella los factores naturales y humanos y que esas propiedades están presentes en todos los productos designados por la misma, pues cada uno de ellos le brinda una estricta calidad.

Es importante resaltar que la calidad, no implica que todos los productos amparados por una misma denominación de origen deban ser homogéneos o idénticos, pues como es de saberse los procedimientos artesanales usados en la elaboración de éstos, dan a cada producto una identidad propia.

Asimismo, la Denominación de Origen Mezcal otorga a los productos amparados el reconocimiento de calidad, que se traduce en beneficios económicos para la región incluida en la zona amparada por dicha denominación, así como para los productores o industriales autorizados que utilizarla y cuenta con una función publicitaria implícita, toda vez que los productos con la denominación Mezcal gozan de cierta reputación entre el público consumidor, pues los mismos consumidores lo recomiendan y el producto adquiere cada vez más aceptación en un mercado de compra.

En referencia a las objeciones relativas a la posible dilución de la denominación Mezcal, se precisa que la protección a la Denominación de Origen Mezcal fue solicitada en 1994 ante la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy Secretaría de Economía, por la Cámara Nacional de la Industria del Mezcal A.C., para amparar el aguardiente destilado de la planta de agave, conocida con el mismo nombre. La Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, se publicó el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994.

En este sentido, se colige que la protección prevista por la Ley de la Propiedad Industrial, relativa a la Denominación de Origen de Mezcal, se realizó mediante declaratoria, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre y cuya titularidad le corresponde al Estado Mexicano, conforme al artículo 167 de la citada ley.

Cabe señalar que dicha Denominación de Origen se encuentra protegida en los Países Parte del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional del treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, revisado en Estocolmo el catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete y modificado el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, y su Reglamento adoptado el cinco de octubre de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2001, conforme a su Artículo Primero, el cual señala:

- 1) Los países a los cuales se aplica el presente Arreglo se constituyen en Unión particular dentro del marco de la Unión para la Protección de la Propiedad Industrial.
- 2) Se comprometen a proteger en sus territorios, según los términos del presente Arreglo, las denominaciones de origen de los productos de los otros países de la Unión particular, reconocidas y protegidas como tales en el país de origen y registradas en la Oficina Internacional de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo la «Oficina Internacional» o la «Oficina») a la que se hace referencia en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (llamada en lo sucesivo la «Organización»).

Sobre esta base, el requisito consistente en que la denominación de origen deba estar “reconocida” y “protegida” en el país de origen, tiene por efecto que dicha denominación debe estar constituida por una denominación geográfica protegida en el país de origen, reconocida en el sentido de que sirve para designar un producto originario de ella y que satisfaga determinados requisitos.

El Arreglo de Lisboa se implementó para atender la necesidad de disponer de un sistema internacional que facilitara la protección de una categoría especial de indicaciones geográficas, es decir, las “denominaciones de origen”, en países distintos del país de origen mediante su registro en la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

De acuerdo a los objetivos y características principales del citado Arreglo de Lisboa, en muchos países, la legislación sobre competencia desleal o de protección del consumidor contiene disposiciones generales que se aplican a la apropiación indebida de indicaciones que sirven para designar productos originarios de un área geográfica. Además, en muchos países se han instaurado sistemas especiales destinados a identificar las características específicas por las cuales se reconoce que tales indicaciones sirven para designar los productos en cuestión y merecen protección especial.

Finalmente, el Arreglo de Lisboa establece el registro de las Denominaciones de Origen través de una Oficina Internacional, precisándose que una denominación admitida a la protección en un País de la Unión, no podrá considerarse que ha llegado a ser genérico, en tanto que se encuentre protegida como denominación de origen en el país que la generó, por lo que ésta no se pierde su capacidad distintiva.

Por otra parte, en el contexto de lo que dispone la Organización Mundial del Comercio, en su documento de trabajo relacionado con las Indicaciones Geográficas, Antecedentes y situación actual, se destaca lo siguiente:

“Indicaciones geográficas en general

La calidad, reputación u otras características de un producto pueden determinarse en función del lugar de donde proceden. Las indicaciones geográficas son topónimos (en algunos países son también palabras asociadas con un lugar) que se utilizan para identificar productos que proceden de determinados lugares y tienen determinadas características (por ejemplo, “Champagne”, “Tequila” o “Roquefort”). . .”¹

En este punto, es preciso señalar que la relación origen y lugar de los productos que se protegen a través de una denominación de origen, es fundamental, dado que determina la calidad, reputación y otras características que un producto puede tener, al referir en su propia denominación el lugar de donde procede o que se particulariza por la fabricación de ciertos productos, como es en el presente caso.

De lo anterior, se advierte que la denominación Mezcal no es un término diluido, como lo manifiestan los oponentes.

En referencia a los argumentos manifestados en relación a que el estudio técnico presentado por el Estado de Morelos ha replicado los datos técnicos de otros Estados y, por ende, no existió una investigación científica como tal, por lo que pudiera desprenderse que los estudios y su representación tienden a favorecer el interés del solicitante, en vista de que al obtener las muestras para realizar estudios, no se obtuvieron éstas en forma suficiente ni de todos los municipios interesados, por lo que no hay prueba contundentes de los estudios realizados, se precisa lo siguiente:

El artículo 166 de la Ley de la Propiedad Industrial establece que los términos de la declaración de protección a una denominación de origen podrán ser modificados en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin.

La solicitud relativa deberá expresar lo exigido por las fracciones I a III del artículo 159 de la Ley y un señalamiento detallado de las modificaciones que se piden y las causas que las motivan, sustentando dichas causas con los resultados del estudio aportado por el Estado de Morelos, denominado “Estudio Técnico justificativo para delimitar el área geográfica de producción de mezcal en el Estado de Morelos para solicitar su inclusión en la Denominación de Origen Mezcal”, realizado por el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ A.C.).

Por lo que los argumentos de los oponentes en relación a que no existe un estudio o investigación científica ni pruebas contundentes de los estudios efectuados, son insuficientes para acreditar su dicho, concluyéndose que la solicitud del Estado de Morelos para modificar la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, cumple con lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial

¹ https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/gi_background_s.htm

TERCERO.- Que las denominaciones de origen se han erigido en un mecanismo ideal para resguardar la creatividad que implica la elaboración de productos a partir de métodos tradicionales, vinculados a las costumbres de zonas geográficas delimitadas y que se caracterizan por contener una importante carga histórica y cultural, las cuales son pieza importante del desarrollo productivo de muchas regiones y una muestra significativa de la riqueza natural y cultural del país.

En este orden de ideas, de los documentos presentados por el Estado de Morelos se desprenden que:

1.- La solicitud y los documentos anexos resultaron suficientes para la comprensión y análisis de la petición de modificación;

2.- Quedaron satisfechos los requisitos legales a que se refiere el artículo 166 de la Ley de la Propiedad Industrial;

3.- Del análisis de los documentos aportados, se desprendió que los municipios de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas del Estado de Morelos, cuentan con los factores naturales y humanos, requeridos por la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, para su producción, tal y como se acredita con el "Estudio técnico justificativo para delimitar el área geográfica de producción de mezcal en el estado de Morelos para solicitar su inclusión en la Denominación de Origen Mezcal", realizado por el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ A.C.), y

4.- Las observaciones u objeciones a la solicitud de modificación a dicha Resolución presentadas por los terceros interesados no fueron suficientes para desvirtuar la solicitud.

Por lo anterior, resulta procedente incluir los municipios del Estado de Morelos objeto de la solicitud de modificación, en la región geográfica protegida por la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, modificándose en términos de los siguientes:

III.- RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se incluye a los municipios de Amacuzac, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Emiliano Zapata, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Xochitepec, Yautepec, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas del Estado de Morelos, dentro del ámbito geográfico de protección de la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 1994.

SEGUNDO.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tramitará la modificación del Registro Internacional de dicha Resolución, para su reconocimiento y protección en el extranjero, de conformidad con los Tratados Internacionales aplicables en la materia.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta de Propiedad Industrial.

CUARTO.- La presente surtirá efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción V, 6o. fracción III, 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2, 157, 158, 159, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o. fracción III, inciso a), 4o., 5o., 7 fracciones III y V y 8 fracción V del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 2o., 5o. fracción III, inciso a), 11 fracciones III y V, 12 fracción V y 25 de su Estatuto Orgánico, así como 2o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.- El Director General Adjunto de Propiedad Industrial, **Alfredo Carlos Rendón Algara**.- Rúbrica.

(R.- 471443)

RESOLUCIÓN por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, para incluir al municipio del Estado de Puebla que en la misma se indica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DECLARACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MEZCAL, PARA INCLUIR AL MUNICIPIO DEL ESTADO DE PUEBLA QUE EN LA MISMA SE INDICA

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 2 fracción V, 6 fracción III, 158, 159, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 de la Ley de la Propiedad Industrial y Quinto Resolutivo de la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994, procede a publicar en el Diario Oficial de la Federación, la modificación a dicha Resolución, en los siguientes términos:

I.- ANTECEDENTES

1.- El 28 de noviembre de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre (en adelante Resolución), la cual ha sido objeto de modificaciones publicadas en el mismo órgano de difusión el 29 de noviembre de 2001, 3 de marzo de 2003, 22 de noviembre de 2012, 2 de octubre de 2015 y 24 de diciembre de 2015.

2.- Conforme a dicha Resolución y sus posteriores modificaciones, actualmente se encuentran comprendidos en la región geográfica protegida los municipios de los Estados de Guerrero, Oaxaca, Durango, San Luis Potosí y Zacatecas, particularmente en el Estado de Oaxaca, la zona denominada de la "Región del Mezcal", comprendiendo los municipios de Solá de Vega, Miahuatlán, Yautepec, Santiago Matatlán Tlacolula, Ocotlán, Ejutla y Zimatlán; San Felipe del Estado de Guanajuato; San Carlos, San Nicolás, Burgos, Miquihuana, Bustamante, Palmillas Jaumave, Tula, Cruillas, Jiménez y Méndez del Estado de Tamaulipas; Acuitzio, Aguililla, Ario, Buenavista, Charo, Chinicuila, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cotija, Cojumatlán de Régules, Erongarícuaro, La Huacana, Tacámbaro, Turicato, Tzitzio, Hidalgo, Salvador Escalante, Morelia, Madero, Queréndaro, Indaparapeo, Tarímbaro, Tancitaro, Los Reyes, Tepalcatepec, Sahuayo, Marcos Castellanos, Jiquílpan, Venustiano Carranza y Vista Hermosa del Estado de Michoacán; San Luis de la Paz del Estado de Guanajuato, y Acajete, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Altepexi, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Axutla, Caltepec, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecán, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Chapulco, Chiauutla, Chietla, Chigmecatitlán, Chignahuapan, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Eloxochitlán, Epatlán, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izucar de Matamoros, Jolalpan, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepec, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán Salinas, Zautla, Zinacatepec y Zoquitlán del Estado de Puebla.

3.- Mediante OFICIO/SCyT/022/2017 de fecha 1o. de marzo de 2017, Roberto Antonio Trauwitz Echeguren, Secretario de Cultura y Turismo del Estado de Puebla, manifestó lo siguiente:

"El Gobierno del Estado de Puebla busca constantemente propuestas innovadoras que tengan como resultado un desarrollo económico para la sociedad en general. En este contexto, el pasado 24 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución que modifica la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Mezcal para incluir a 115 municipios productores de la bebida, de la zona centro y mixteca en el Estado de Puebla. . . . En este sentido le solicito, de la manera más atenta, la inclusión del municipio de Xochiltepec a los municipios productores de mezcal dado que fue omitido en la publicación original."

4.- De la revisión efectuada a los escritos presentados por el Estado de Puebla el 17 de agosto y el 10 de septiembre de 2015, se desprendió que el municipio de Xochiltepec se encontraba incluido en la petición original. Sin embargo, por una omisión involuntaria de este Instituto, dicho municipio no quedó incluido de forma expresa dentro de la zona protegida publicada, tanto en el Extracto de la solicitud como en la Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, publicadas el 15 de octubre de 2015 y el 24 de diciembre de 2015, respectivamente.

5.- Por lo anterior, al haberse aportado originalmente la información necesaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158, primer párrafo, 161 y 166 de la Ley de la Propiedad Industrial y Quinto Resolutivo de la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Mezcal", se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2017, el Extracto de la modificación de oficio a dicha Declaración, otorgándose un plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su publicación para que cualquier tercero que justificara su interés jurídico formulara observaciones u objeciones y aportara las pruebas que estimara pertinentes.

6.- Con fecha de 25 de octubre de 2017, fueron presentadas observaciones y objeciones por los representantes legales de: Expresiones de Sabor S.A. de C.V.; Maestros del Maguey y Mezcal Mal de Amor, S.A. de C.V.; Destilería Hablar Cura, S.R.L. de C.V.; Integración de la Cadena Productiva Maguey Mezcal de México, A.C., así como el C. Benito Santiago Martínez, Plácido Hernández Hernández, Jose Luis Hernández Hernández y Pedro García Vásquez.

Una vez transcurrido el plazo para formular observaciones u objeciones así como para aportar y desahogar pruebas, con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Ley, el Instituto procede a dictar resolución conforme a los siguientes:

II.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De la documentación que dio origen a la presente modificación de oficio a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal se desprenden los siguientes elementos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158, primer párrafo, 161 y 166 de la Ley de la Propiedad Industrial y Quinto Resolutivo de la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Mezcal", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994, se aportó la siguiente información:

1.- SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN.

"MEZCAL".

2.- SEÑALAMIENTO DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PIDE Y CAUSA QUE LA MOTIVA.

a) Señalamiento de la modificación:

La inclusión del municipio de Xochiltepec perteneciente al Estado de Puebla, dentro de la región geográfica protegida por la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Mezcal".

b) Causas que motivan la modificación:

Con fecha 15 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Extracto de la solicitud para modificar la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, presentada por el Estado de Puebla, como parte integrante de la Federación, con el objeto de incluir dentro de la región geográfica protegida por dicha Declaratoria, los siguientes municipios pertenecientes a dicho Estado:

"Acajete, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Altepexi, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Axutla, Caltepec, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecán, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Chapulco, Chiautla, Chietla, Chigmecatitlan, Chignahuapan, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Eloxochitlán, Epatlán, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepec, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixitlán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Santo Tomas Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecamatlán, Tehuacán, Tehuitzingo, Teopantlán, Teotlalco,

Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán Salinas, Zautla, Zinacatepec y Zoquitlán."

Una vez satisfechos los trámites de Ley se publicó, en el mismo medio de difusión oficial el 24 de diciembre de 2015, la Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, misma que señala en su resolutivo **PRIMERO**, lo siguiente:

"PRIMERO.- Se incluye a los municipios de Acajete, Acatlán de Osorio, Acatzingo, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Ajalpan, Albino Zertuche, Altepexi, Amozoc, Aquixtla, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Axutla, Caltepec, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecán, Coxcatlán, Coyomeapan, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchan, Cuayuca de Andrade, Cuyoaco, Chapulco, Chiautla, Chietla, Chigmecatitlan, Chignahuapan, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Eloxochitlán, Epatlán, General Felipe Ángeles, Guadalupe, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Ixtacamaxtitlán, Izucar de Matamoros, Jolalpan, Juan N. Méndez, La Magdalena Tlatlauquitepec, Libres, Los Reyes de Juárez, Mixtla, Molcaxac, Nicolás Bravo, Nopalucan, Ocotepec, Oriental, Palmar de Bravo, Petlalcingo, Piaxtla, Quecholac, Rafael Lara Grajales, San Antonio Cañada, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Gabriel Chilac, San Jerónimo Xayacatlán, San José Chiapa, San José Miahuatlán, San Juan Atzompa, San Martín Totoltepec, San Miguel Ixtilán, San Pablo Anicano, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador Huixcolotla, San Sebastián Tlacotepec, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santiago Miahuatlán, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Vicente Guerrero, Xayacatlán de Bravo, Xicotlan, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán Salinas, Zautla, Zinacatepec y Zoquitlán del Estado de Puebla, dentro del ámbito geográfico de protección de la Declaración de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 1994."

Mediante OFICIO/SCyT/022/2017 de fecha 1o. de marzo de 2017, Roberto Antonio Trauwitz Echeguren, Secretario de Cultura y Turismo del Estado de Puebla, manifestó lo siguiente:

"El Gobierno del Estado de Puebla busca constantemente propuestas innovadoras que tengan como resultado un desarrollo económico para la sociedad en general. En este contexto, el pasado 24 de diciembre de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución que modifica la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Mezcal para incluir a 115 municipios productores de la bebida, de la zona centro y mixteca en el Estado de Puebla. . . . En este sentido le solicito, de la manera más atenta, la inclusión del municipio de Xochiltepec a los municipios productores de mezcal dado que fue omitido en la publicación original."

De la revisión efectuada a los escritos presentados por el Estado de Puebla el 17 de agosto y el 10 de septiembre de 2015, se desprende que el municipio de Xochiltepec se encontraba incluido en la petición original. Sin embargo, por una omisión involuntaria del Instituto, éste no quedó incluido de forma expresa dentro de la zona protegida publicada, tanto en el Extracto de la solicitud como en la Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, publicadas el 15 de octubre de 2015 y el 24 de diciembre de 2015, respectivamente.

Cabe señalar que la existencia en el municipio de Xochiltepec de factores geográficos y componentes del medio biofísico, similares a los que existen en los territorios vecinos de los Estados de Guerrero y Oaxaca, así como la existencia de grandes superficies áridas donde prolifera de manera natural el *Agave potatorum*, utilizado como materia prima en la elaboración de mezcal, además de las condiciones agroecológicas que permiten el cultivo de otras variedades como el *Agave angustifolia* y *Agave cupreata*, apoyan la presente modificación.

Por lo anterior, conforme al artículo 166 de la Ley de la Propiedad Industrial y Quinto Resolutivo de la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen "Mezcal" y considerando que, en la Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2015, se determinó que los municipios del Estado de Puebla ". . . cuentan con los factores naturales y humanos, requeridos por la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, tal como se desprende de los resultados del "Estudio técnico justificativo para delimitar el área geográfica de producción de mezcal en el

Estado de Puebla para solicitar su inclusión en la Denominación de Origen Mezcal", realizado por el Centro de Investigaciones y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ A.C.) y que en dicho estudio se encuentra incluido el municipio de Xochiltepec.

SEGUNDO.- En relación al escrito de observaciones y objeciones a la modificación de oficio de la Declaración General de Protección a la Denominación de Origen Mezcal, presentado el 25 de octubre de 2017, fueron presentadas observaciones y objeciones por los representantes legales de: Expresiones de Sabor S.A. de C.V.; Maestros del Maguey y Mezcal Mal de Amor, S.A. de C.V.; Destilería Hablar Cura, S.R.L. de C.V.; Integración de la Cadena Productiva Maguey Mezcal de México, A.C., así como el C. Benito Santiago Martínez, Plácido Hernández Hernández, Jose Luis Hernández Hernández y Pedro García Vásquez, en los cuales señalaron como principales argumentos los siguientes:

No debe extenderse la ampliación del uso de la denominación de origen del mezcal al Estado de Puebla, puesto que al generalizar el uso de la palabra mezcal a bebidas de agave producidas fuera de la región del mezcal, el consumidor ya no podrá distinguir el tipo de destilado de agave que consume lo cual lo confundirá, ya que la denominación de origen tiene por finalidad evitar la competencia desleal al individualizar los productos en función de la región o lugar de producción.

Al ampliar la denominación de origen Mezcal se generará un abaratamiento del precio y con ello la reducción del plusvalor que hasta el momento ha alcanzado el mezcal a nivel global, lo que reducirá su comercialización, la reducción de la calidad del producto en detrimento de su buena reputación ya que se perderá el sentido tradicional inmerso en los procesos productivos como en los insumos regionales vinculados a la geografía y elementos naturales de una región, y se pasarán por alto los aspectos históricos de las etnias de las regiones que actualmente cuentan con la denominación de origen, y con ello a una generalización de la denominación Mezcal, lo que puede llevar a que los Estados de la comunidad internacional puedan incluso retirar el reconocimiento de la denominación de origen por llegar a considerarse genérica.

El estudio técnico presentado por el Estado de Puebla, ha replicado los datos técnicos de otros estados, por ende, no existió una investigación científica como tal.

El Instituto debe desechar y negar la solicitud de modificación a la Declaratoria General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, presentada por el Estado de Puebla, por estricto respeto a la zona geográfica originalmente autorizada.

En razón de lo antes expuesto, la denominación de origen es una herramienta fundamental para que un país proteja a sus productos de la competencia desleal realizada a través de imitaciones, falsificaciones o adulteraciones, por lo que los argumentos manifestados por los representantes legales de Expresiones de Sabor S.A. de C.V.; Maestros del Maguey y Mezcal Mal de Amor, S.A. de C.V.; Destilería Hablar Cura, S.R.L. de C.V.; Integración de la Cadena Productiva Maguey Mezcal de México, A.C., así como el C. Benito Santiago Martínez, Plácido Hernández Hernández, Jose Luis Hernández Hernández y Pedro García Vásquez, no son suficientes para efectos de impedir la modificación a la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, con el fin de incluir dentro de la región geográfica al municipio de Xochiltepec del Estado de Puebla, en virtud de que es el prestigio del Mezcal el que se afecta directamente, toda vez que es una denominación que vincula directamente al producto que se produce con su lugar de procedencia, lo cual ayuda a que el consumidor lo ubique territorialmente; es indicadora de calidad, ya que informa a los consumidores sobre ciertas características y cualidades especiales atribuibles exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en ella los factores naturales y humanos y que esas propiedades están presentes en todos los productos designados por la misma, pues cada uno de ellos le brinda una estricta calidad.

Es importante resaltar que la calidad, no implica que todos los productos amparados por una misma denominación de origen deban ser homogéneos o idénticos, pues como es de saberse los procedimientos artesanales usados en la elaboración de éstos, dan a cada producto una identidad propia.

Asimismo, la denominación de origen Mezcal otorga a los productos amparados el reconocimiento de calidad, que se traduce en beneficios económicos para la región incluida en la zona amparada por la denominación Mezcal, así como para los productores o industriales autorizados que utilizan dicha denominación, y cuenta con una función publicitaria implícita, toda vez que los productos con la denominación Mezcal gozan de cierta reputación entre el público consumidor, pues los mismos consumidores los recomiendan y éstos adquieren cada vez más aceptación en un mercado de compra.

De igual forma, en referencia a los argumentos de los oponentes, por los que manifiestan que el estudio técnico presentado por el Estado de Puebla, ha replicado los datos técnicos de otros Estados, por ende, no existió una investigación científica como tal, y pudiera desprenderse que los estudios y su representación tienden a favorecer el interés del solicitante, en vista de que al obtener las muestras para realizar estudios, no se obtuvieron éstas en forma suficiente ni de todos los municipios interesados, por lo que no hay pruebas contundentes de los estudios realizados.

TERCERO.- El artículo 166 de la Ley de la Propiedad Industrial establece que los términos de la declaración de protección a una denominación de origen podrán ser modificados en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte interesada, siguiendo el procedimiento establecido para tal fin.

Para tal efecto, se deberá expresar lo exigido por el artículo 159 de la Ley, particularmente el señalamiento detallado de las modificaciones que se piden y las causas que las motivan, sustentando dichas causas en la revisión efectuada a los escritos presentados por el Estado de Puebla el 17 de agosto y el 10 de septiembre de 2015, se desprende que el municipio de Xochiltepec se encontraba incluido en la petición original. Sin embargo, por una omisión involuntaria del Instituto, éste no quedó incluido de forma expresa dentro de la zona protegida publicada, tanto en el Extracto de la solicitud como en la Resolución por la que se modifica la Declaración General de Protección de la Denominación de Origen Mezcal, publicadas el 15 de octubre de 2015 y el 24 de diciembre de 2015, respectivamente.

Adicionalmente, de los documentos que obran en el expediente respectivo se desprenden los siguientes elementos que dan origen a la presente Resolución:

1.- La solicitud original y sus documentos anexos resultaron suficientes para la comprensión y análisis de la petición de modificación;

2.- Quedaron satisfechos los requisitos legales a que se refiere el artículo 166 de la Ley de la Propiedad Industrial;

3.- Del análisis de los documentos aportados, se desprendió que el municipio de Xochiltepec del Estado de Puebla, cuenta con los factores naturales y humanos, requeridos por la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, para su producción, tal y como se acredita con el "Estudio técnico justificativo para delimitar el área geográfica de producción de mezcal en el Estado de Puebla para solicitar su inclusión en la Denominación de Origen Mezcal", realizado por el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ, A.C.).

En dicho estudio consta que los aspectos geográficos y la descripción del medio biofísico concuerdan con los señalados en la Declaración General de Protección, estableciéndose además los antecedentes de la producción de mezcal en dichos Municipios, concluyéndose que los factores geográficos y componentes del medio biofísico de los mismos, materializan la presencia de condiciones ambientales que hacen posible la existencia de ecosistemas integrados por el tipo de vegetación que incluye a los agaves previsto en la Denominación de Origen Mezcal, como materia prima para su elaboración, pudiendo dar total cumplimiento a las especificaciones de la NOM-070-SCFI-94. Bebidas Alcohólicas. Mezcal. Especificaciones, vigente al momento de la presentación de la solicitud original, al reunirse los factores humanos y naturales contenidos en la referida Declaración General de Protección.

De igual forma quedó demostrado en dicho estudio, que los factores geográficos y componentes del medio biofísico del Estado de Puebla, son similares a los que existen en los territorios vecinos de los Estados de Guerrero y Oaxaca, que cuentan actualmente con la protección de la Denominación de Origen Mezcal.

Las similitudes entre el tipo de clima, los tipos de suelo, además de compartir dos de las principales provincias fisiográficas (Sierra Madre del Sur y Eje Neovolcánico), con características particulares de altitud, hacen posible la presencia de ecosistemas integrados por cierto tipo de vegetación que incluye las diferentes especies de agave como uno de sus componentes nativos más representativos.

Asimismo, un factor que debe ser considerado para sustentar la solicitud de ampliación de la Denominación de Origen Mezcal para la inclusión del Estado de Puebla, es la existencia de grandes superficies áridas donde prolifera de manera natural el *Agave potatorum*, utilizado como materia prima en la elaboración de mezcal en otros estados de la región de Guerrero y Oaxaca, además que de las condiciones agroecológicas permiten el cultivo de otras variedades como el *Agave angustifolia* y *Agave cupreata*, incluidos en la entonces vigente Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-1994. Bebidas Alcohólicas Mezcal. Especificaciones.

4.- Las observaciones u objeciones a la modificación de oficio a dicha Resolución, presentadas por los terceros interesados, no fueron suficientes para desvirtuarla, concluyéndose que resulta procedente la citada modificación.

Por lo anterior, resulta procedente incluir al municipio de Xochiltepec del Estado de Puebla, en la región geográfica protegida por la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, modificándose en términos de los siguientes:

III.- RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se incluye al municipio de Xochiltepec del Estado de Puebla, dentro del ámbito geográfico de protección de la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen Mezcal, para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de noviembre de 1994.

SEGUNDO.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tramitará la modificación del Registro Internacional de dicha Resolución, para su reconocimiento y protección en el extranjero, de conformidad con los Tratados Internacionales aplicables en la materia.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta de Propiedad Industrial.

CUARTO.- La presente surtirá efectos al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente se signa con fundamento en los artículos 1o., 2o. fracción V, 6o. fracción III, 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2, 157, 158, 159, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o., 2o., 3o. fracción III, inciso a), 4o., 5o., 7 fracciones III y V y 8 fracción V del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 2o., 5o. fracción III, inciso a), 11 fracciones III y V, 12 fracción V y 25 de su Estatuto Orgánico, así como 2o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2018.- El Director General Adjunto de Propiedad Industrial, **Alfredo Carlos Rendón Algara**.- Rúbrica.

(R.- 471444)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y EL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD" su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Con fecha 2 de abril de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	841,250.00	0.00	841,250.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	8,499,600.00	0.00	8,499,600.00
Subtotal			9,340,850.00	0.00	9,340,850.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental	P018	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00
Subtotal			2,300,000.00	0.00	2,300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	1,720,000.00	0.00	1,720,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal			1,870,000.00	0.00	1,870,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,423,050.00	0.00	1,423,050.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,718,159.00	73,011.00	1,791,170.00
Subtotal			3,141,209.00	73,011.00	3,214,220.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	693,000.00	1,769,440.00	2,462,440.00
Subtotal			693,000.00	1,769,440.00	2,462,440.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	6,405,922.37	4,085,812.00	10,491,734.37
2	Salud Materna y Perinatal	P020	9,257,352.21	1,646,696.00	10,904,048.21
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,872,210.00	252,447.00	2,124,657.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,111,957.15	0.00	1,111,957.15
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,334,900.00	34,856.59	3,369,756.59
6	Igualdad de Género en Salud	P020	629,039.00	0.00	629,039.00
Subtotal			22,611,380.73	6,019,811.59	28,631,192.32
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	384,018.00	27,255.17	411,273.17
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018, U009	348,335.00	145,496.00	493,831.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,801,675.98	11,113,156.00	14,914,831.98
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	511,491.00	0.00	511,491.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	112,367.00	0.00	112,367.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,310,156.31	0.00	1,310,156.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,266,698.00	14,415.20	3,281,113.20
12	Atención del Envejecimiento	U008	290,831.92	0.00	290,831.92

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	27,000.00	119,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	180,007.25	180,007.25
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	223,315.46	0.00	223,315.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	128,722.54	0.00	128,722.54
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			10,479,982.71	11,507,329.62	21,987,312.33
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,586,200.00	34,833,130.00	37,419,330.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	601,000.00	0.00	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	518,625.00	0.00	518,625.00
Subtotal			3,705,825.00	34,833,130.00	38,538,955.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			54,142,247.44	54,202,722.21	108,344,969.65

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$108,344,969.65 (CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$54,142,247.44 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$54,202,722.21 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 21/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

...

ANEXO 2

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	575,000.00	0.00	0.00	575,000.00	0.00	0.00	575,000.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	841,250.00	0.00	841,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	841,250.00
3	Alimentación y Actividad Física	8,499,600.00	0.00	8,499,600.00	775,000.00	0.00	0.00	775,000.00	0.00	0.00	9,274,600.00
TOTALES		9,340,850.00	0.00	9,340,850.00	1,350,000.00	0.00	0.00	1,350,000.00	0.00	0.00	10,690,850.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental	0.00	2,300,000.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
TOTALES		0.00	2,300,000.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Seguridad Vial	1,720,000.00	0.00	1,720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,720,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
TOTALES		1,870,000.00	0.00	1,870,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,870,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,423,050.00	0.00	1,423,050.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,423,050.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,718,159.00	0.00	1,718,159.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,718,159.00
TOTALES		3,141,209.00	0.00	3,141,209.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,141,209.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	693,000.00	0.00	693,000.00	6,934,672.25	0.00	0.00	6,934,672.25	69,660,636.30	10,766,220.00	80,426,856.30	88,054,528.55
TOTALES		693,000.00	0.00	693,000.00	6,934,672.25	0.00	0.00	6,934,672.25	69,660,636.30	10,766,220.00	80,426,856.30	88,054,528.55

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	6,405,922.37	6,405,922.37	4,711,020.00	0.00	0.00	4,711,020.00	0.00	0.00	0.00	11,116,942.37
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,257,352.21	9,257,352.21	4,047,522.90	0.00	0.00	4,047,522.90	0.00	0.00	0.00	13,304,875.11

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,248,498.00	623,712.00	1,872,210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,872,210.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,111,957.15	1,111,957.15	2,998,699.82	2,563,431.62	0.00	5,562,131.44	0.00	0.00	6,674,088.59
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,334,900.00	3,334,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,334,900.00
6	Igualdad de Género en Salud	629,039.00	0.00	629,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,039.00
	TOTALES	1,877,537.00	20,733,843.73	22,611,380.73	11,757,242.72	2,563,431.62	0.00	14,320,674.34	0.00	0.00	36,932,055.07

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

[illegible]

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	112,367.00	0.00	112,367.00	104,150.00	0.00	0.00	104,150.00	0.00	0.00	0.00	216,517.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	42,400.00	0.00	0.00	42,400.00	0.00	0.00	0.00	42,400.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	658,597.81	651,558.50	1,310,156.31	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	2,510,156.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,257,939.26	2,008,758.74	3,266,698.00	7,543,950.00	0.00	0.00	7,543,950.00	0.00	0.00	0.00	10,810,648.00
12	Atención del Envejecimiento	64,433.40	226,398.52	290,831.92	1,360,000.00	0.00	0.00	1,360,000.00	0.00	0.00	0.00	1,650,831.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	4,242,959.72	0.00	0.00	4,242,959.72	0.00	0.00	0.00	4,335,331.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,147,369.42	0.00	0.00	1,147,369.42	0.00	0.00	0.00	1,147,369.42
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	223,315.46	0.00	223,315.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	223,315.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	128,722.54	128,722.54	299,999.88	0.00	0.00	299,999.88	0.00	0.00	0.00	428,722.42
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	427,322.06	0.00	0.00	427,322.06	0.00	0.00	0.00	437,322.06
TOTALES		7,106,209.41	3,373,773.30	10,479,982.71	18,580,024.78	0.00	0.00	18,580,024.78	0.00	0.00	0.00	29,060,007.49

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC POYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,586,200.00	2,586,200.00	18,630,169.00	12,095,446.90	0.00	30,725,615.90	0.00	0.00	0.00	33,311,815.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	601,000.00	601,000.00	6,849,408.20	0.00	0.00	6,849,408.20	0.00	0.00	0.00	7,450,408.20
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	518,625.00	518,625.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	536,625.00
TOTALES		0.00	3,705,825.00	3,705,825.00	25,497,577.20	12,095,446.90	0.00	37,593,024.10	0.00	0.00	0.00	41,298,849.10

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		24,028,805.41	30,113,442.03	54,142,247.44	64,119,516.95	14,658,878.52	0.00	78,778,395.47	69,660,636.30	10,766,220.00	80,426,856.30	213,347,499.21

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	841,250.00
	Subtotal de ministraciones	841,250.00
	P018/CS010	841,250.00
	Subtotal de programas institucionales	841,250.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	7,000,000.00
	Junio	1,499,600.00
	Subtotal de ministraciones	8,499,600.00
	U008/OB010	7,000,000.00
	U008/IA020	1,499,600.00
	Subtotal de programas institucionales	8,499,600.00
Total		9,340,850.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	2,300,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,300,000.00
	P018/SSM20	2,300,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,300,000.00
Total		2,300,000.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	1,720,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,720,000.00
	P018/AC020	1,720,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,720,000.00

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018/AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
	Total	1,870,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,423,050.00
	Subtotal de ministraciones	1,423,050.00
	U009/EE200	1,423,050.00
	Subtotal de programas institucionales	1,423,050.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,718,159.00
	Subtotal de ministraciones	1,718,159.00
	U009/EE210	1,718,159.00
	Subtotal de programas institucionales	1,718,159.00
	Total	3,141,209.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	443,000.00
	Abril	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	693,000.00
	P016/VH020	693,000.00
	Subtotal de programas institucionales	693,000.00
	Total	693,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	6,305,583.97
	Mayo	100,338.40
	Subtotal de ministraciones	6,405,922.37
	P020/CC010	6,405,922.37
	Subtotal de programas institucionales	6,405,922.37

2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	7,006,672.93
	Mayo	2,250,679.28
	Subtotal de ministraciones	9,257,352.21
	P020/AP010	9,257,352.21
	Subtotal de programas institucionales	9,257,352.21
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,662,786.48
	Mayo	209,423.52
	Subtotal de ministraciones	1,872,210.00
	P020/SR010	1,872,210.00
	Subtotal de programas institucionales	1,872,210.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,111,957.15
	Subtotal de ministraciones	1,111,957.15
	P020/SR020	1,111,957.15
	Subtotal de programas institucionales	1,111,957.15
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,105,256.00
	Mayo	1,229,644.00
	Subtotal de ministraciones	3,334,900.00
	P020/MJ030	3,334,900.00
	Subtotal de programas institucionales	3,334,900.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	629,039.00
	Subtotal de ministraciones	629,039.00
	P020/MJ040	629,039.00
	Subtotal de programas institucionales	629,039.00
Total		22,611,380.73

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	384,018.00
	Subtotal de ministraciones	384,018.00
	U009/EE070	384,018.00
	Subtotal de programas institucionales	384,018.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	348,335.00
	Subtotal de ministraciones	348,335.00
	U009/EE070	348,335.00
	Subtotal de programas institucionales	348,335.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	3,551,675.98
	Abril	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,801,675.98
	U009/EE020	3,801,675.98
	Subtotal de programas institucionales	3,801,675.98
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	511,491.00
	Subtotal de ministraciones	511,491.00
	U009/EE020	511,491.00
	Subtotal de programas institucionales	511,491.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	112,367.00
	Subtotal de ministraciones	112,367.00
	U009/EE020	112,367.00
	Subtotal de programas institucionales	112,367.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,310,156.31
	Subtotal de ministraciones	1,310,156.31
	U008/OB010	1,310,156.31
	Subtotal de programas institucionales	1,310,156.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,026,698.00
	Junio	240,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,266,698.00
	U008/OB010	3,266,698.00
	Subtotal de programas institucionales	3,266,698.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	290,831.92
	Subtotal de ministraciones	290,831.92
	U008/OB010	290,831.92
	Subtotal de programas institucionales	290,831.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009/EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	223,315.46
	Subtotal de ministraciones	223,315.46
	U009/EE010	223,315.46
	Subtotal de programas institucionales	223,315.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	128,722.54
	Subtotal de ministraciones	128,722.54
	U009/EE010	128,722.54
	Subtotal de programas institucionales	128,722.54

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009/EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
	Total	10,479,982.71

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,586,200.00
	Subtotal de ministraciones	2,586,200.00
	E036/VA010	2,586,200.00
	Subtotal de programas institucionales	2,586,200.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	601,000.00
	Subtotal de ministraciones	601,000.00
	P018/IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	601,000.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	518,625.00
	Subtotal de ministraciones	518,625.00
	P018/CC030	402,260.00
	P018/PP060	116,365.00
	Subtotal de programas institucionales	518,625.00
	Total	3,705,825.00

Gran total	54,142,247.44

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	101
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	4,948
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	36
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	88
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	75
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.4	Proceso	Banco de Reforzadores	No aplica	1	Este indicador mide junto con el Indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100

1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	94
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	26
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Sai y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	31

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	55
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados que dan servicio en unidades resolutorias.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutorias	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	70

2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	2,964
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	120
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	4,507
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	12,876
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	130

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	11,575
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	60,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción postevento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción postevento obstétrico.	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	142
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,220
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	23
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	304

6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	5
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100

3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	13
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	200
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	12

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	118	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	12
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliar, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatominos	12
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	36
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	30
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a <i>T. cruzi</i> en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	150
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.1.1	Proceso	Localidades identificadas con focos activos de transmisión con evaluación (encuesta) entomológica.	No aplica	11	Señala las actividades de vigilancia entomológica realizados en los estados con focos de transmisión.	8
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	1.5.1	Proceso	Número de casos de leishmaniasis confirmados por el laboratorio (LESP)	No aplica	475	Casos Leishmaniasis que son confirmados mediante el diagnóstico por LESP.	20
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	2.1.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas (capacitación teórico-práctico) a personal médico, paramédico y operativo sobre clínica, prevención y control de la Leishmaniasis en las jurisdicciones de los estados prioritarios	No aplica	14	Brindar capacitación profesional y técnica para integrar vigilancia clínica, epidemiológica, de laboratorio, entomológica y ambiental para la prevención y el control de la Leishmaniasis, en las jurisdicciones con focos activos en los estados prioritarios	3
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	3.1.1	Proceso	Número tratamientos etiológicos supervisados a casos de leishmaniasis hasta su curación.	No aplica	447	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por laboratorio (LESP)	20

8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	4.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios y al sector de turismo sobre medidas de prevención de la Leishmaniasis, realizadas en localidades de áreas prioritarias y turísticas con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	No aplica	18	Ofrecer información teórico-práctica para promover medidas preventivas individuales, familiares y colectivas en localidades y áreas turísticas prioritarias con focos activos de transmisión de Leishmaniasis.	4
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	125,163
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	24,071
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	3
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	11
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	125,163
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	5
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	7,829

12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	267,265
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,395,459
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	134,116
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	172
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,972	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	15
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	69
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	83,443
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	6
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	6
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholerae</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	3

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil realizadas	Número de sesiones informativas sobre prevención de maltrato infantil programadas.	70	El número de sesiones informativas otorgadas a madres, padres o tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	99
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	73,011	73,011.00
TOTAL							73,011.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	6,400	456,512.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	12,775	1,022,000.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	4,560	290,928.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	9,147	21,331,078.41
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	230	767,158.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 Tabletas	394.00	7	2,758.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	4,767	1,658,725.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	671	1,342,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	190	562,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	149	808,961.23
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	188	877,020.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	3,379	8,925,020.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	612	472,464.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	8	179,598.32

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	116	96,871.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	54	31,212.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	259	123,025.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	15	5,145.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletetas.	2,000.12	899	1,798,107.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletetas.	4,978.59	502	2,499,252.18
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	2,771	611,975.35
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletetas.	1,379.32	2,054	2,833,123.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletetas Recubiertas.	2,060.88	6,724	13,857,357.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	200	99,998.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletetas.	5,429.27	18	97,726.86
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	76	130,264.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,092	3,942,196.44
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.	1,100.00	298	327,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletetas.	2,283.86	1,439	3,286,474.54

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	1,245	468,817.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas.	6,622.47	11	72,847.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	746	2,451,259.02
TOTAL							71,430,076.30

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	8,900	4,085,812.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior, válvula sencilla de control externo, con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5 y 6 mm de diámetro. Pieza.	2,700.00	30	81,000.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovela Línea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán Línea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna 2014-2018	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Carpeta de Infosexualidad. Material exclusivo para los servicios amigables	145.60	50	7,280.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cuestionarios para Servicios Amigables	9.99	6,500	64,935.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Libretas para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	23.13	6,500	150,345.00
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Sobres de papel Descripción complementaria: Para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.18	6,500	7,670.00

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Uniformes de trabajo Descripción complementaria: Chaleco para uso exclusivo del Programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	444.34	50	22,217.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC	835.10	2	1,670.20
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	13	30,316.39
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: KALETRA	1,714.00	1	1,714.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: ZIAGENAVIR	578.00	2	1,156.00
TOTAL							6,019,811.59

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	9	3,582.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	93	19,995.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	37	3,678.17
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. Descripción complementaria: Liofilizado para reconstituir solución intravenosa, cada dosis de medicamento reconstituido contiene 100 mg de hiclato de doxiciclina, 480 mg de Ac. Ascórbico, 300 mg de manitol	1,399.00	104	145,496.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	5	150,700.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	261	449,181.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	173	436,133.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	87	1,181,286.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	201	2,894,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	15	605,190.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	30	221,340.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros	18,000.00	15	270,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	50	875,500.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml.	13,000.00	53	689,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	23	3,118,202.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel bond Descripción complementaria: PAPEL BOND BLANCO.	0.10	28,490	2,849.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Toallas desechables Descripción complementaria: TOALLAS INTERDOBLADAS.	0.10	32,412	3,241.20
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel hidroalcohólico sanitizante para manos Descripción complementaria: ALCOHOL EN GEL.	45.00	185	8,325.00

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillos. Dental infantil, con mango de plástico y cerdas rectas de nylon 6.12, 100% virgen o poliéster P.B.T. 100% virgen, de puntas redondeadas en 3 hileras, cabeza corta, consistencia mediana. Pieza. Descripción complementaria: Para instrucción de Técnica de Cepillado en el Proyecto "Salud en tu Escuela" para el ciclo escolar 2018-2019.	1.50	10,000	15,000.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos. Tamaño extendido: 28 x 21.5 cms. Tamaño final: 9,3 x 21.5 Impreso en selección de color a 2 x 2 tintas en papel couché mate de 150 gr. Impreso en offset frente y vuelta con 2 dobles y barniz de máquina. Descripción complementaria: TRÍPTICO PARA PROYECTO SALUD EN TU ESCUELA. ¿SABES CÓMO LAVARTE LOS DIENTES?. TAMAÑO EXTENDIDO 28X21.5 CMS. TAMAÑO FINAL 9.3X21.5 IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR 4X4 TINTAS. PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GR.	1.20	10,000	12,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	2,574	2,213.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	3,436	1,580.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	4,356	12,501.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	4,320	1,857.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	987	424.41
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	165	509.85
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	490	10,045.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1g	84.50	295	24,927.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	1,725	16,370.25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	3,380	2,906.80

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,100	473.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	1,855	2,151.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	60	3,174.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	170	15,055.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 400 mg	6.68	3,235	21,609.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	2,160	3,844.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	6,345	2,918.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampolla con 2 ml.	4.34	400	1,736.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampolla	60.00	240	14,400.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampolla contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampolla.	37.78	45	1,700.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	79,192	34,052.56
TOTAL							11,507,329.62

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	217.00	86,490	18,768,330.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/ 2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	53.75	298,880	16,064,800.00
TOTAL							34,833,130.00
Gran total							123,863,358.51

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV–Apoyo Federal.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	18,725
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	10,638
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 m	15,652
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	15,786
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	10,101
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletillas.	96
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	50
TOTAL (PESOS)					2,563,431.62

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
SIN DATOS					

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolla con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampolla con liofilizado para 10 dosis	3,641
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	87,280
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,571
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisíidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	10,600

1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,110
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	5,796
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	9,020
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: <i>Bordetella pertussis</i> No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: <i>Bordetella pertussis</i> No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	1,971
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	42,210
TOTAL (PESOS)					12,095,446.90
GRAN TOTAL (PESOS)					14,658,878.52

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,859,534.00	0.00	0.00	1,859,534.00	575,000.00	0.00	0.00	2,434,534.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	841,250.00	0.00	841,250.00	766,125.00	0.00	0.00	766,125.00	0.00	0.00	0.00	1,607,375.00
3	Alimentación y Actividad Física	8,499,600.00	0.00	8,499,600.00	357,200.00	312,000.00	0.00	669,200.00	775,000.00	0.00	0.00	9,943,800.00
Total:		9,340,850.00	0.00	9,340,850.00	2,982,859.00	312,000.00	0.00	3,294,859.00	1,350,000.00	0.00	0.00	13,985,709.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
Total:		2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	1,720,000.00	0.00	1,720,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,720,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
Total:		1,870,000.00	0.00	1,870,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,870,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,423,050.00	0.00	1,423,050.00	1,013,230.00	0.00	0.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	2,436,280.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,718,159.00	73,011.00	1,791,170.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,791,170.00
Total:		3,141,209.00	73,011.00	3,214,220.00	1,013,230.00	0.00	0.00	1,013,230.00	0.00	0.00	0.00	4,227,450.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	693,000.00	1,769,440.00	2,462,440.00	560,000.00	9,104,569.44	0.00	9,664,569.44	6,934,672.25	0.00	80,426,856.30	99,488,537.99
Total:		693,000.00	1,769,440.00	2,462,440.00	560,000.00	9,104,569.44	0.00	9,664,569.44	6,934,672.25	0.00	80,426,856.30	99,488,537.99
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6,405,922.37	4,085,812.00	10,491,734.37	4,015,902.00	0.00	0.00	4,015,902.00	4,711,020.00	0.00	0.00	19,218,656.37
2	Salud Materna y Perinatal	9,257,352.21	1,646,696.00	10,904,048.21	7,460,407.90	0.00	0.00	7,460,407.90	4,047,522.90	0.00	0.00	22,411,979.01
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,872,210.00	252,447.00	2,124,657.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,124,657.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,111,957.15	0.00	1,111,957.15	2,476.00	0.00	0.00	2,476.00	5,562,131.44	0.00	0.00	6,676,564.59
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,334,900.00	34,856.59	3,369,756.59	140,304.00	0.00	0.00	140,304.00	0.00	0.00	0.00	3,510,060.59
6	Igualdad de Género en Salud	629,039.00	0.00	629,039.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	629,039.00
Total:		22,611,380.73	6,019,811.59	28,631,192.32	11,619,089.90	0.00	0.00	11,619,089.90	14,320,674.34	0.00	0.00	54,570,956.56
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	384,018.00	27,255.17	411,273.17	23,521,978.79	0.00	0.00	23,521,978.79	2,049,630.00	0.00	0.00	25,982,881.96
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	106,272.90	0.00	0.00	106,272.90	20,883.70	0.00	0.00	127,156.60
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	348,335.00	145,496.00	493,831.00	571,500.00	0.00	0.00	571,500.00	11,880.00	0.00	0.00	1,077,211.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,801,675.98	11,113,156.00	14,914,831.98	0.00	69,049,985.00	0.00	69,049,985.00	0.00	0.00	0.00	83,964,816.98
5	Prevención y Control del Paludismo	511,491.00	0.00	511,491.00	12,628,230.00	0.00	0.00	12,628,230.00	129,480.00	0.00	0.00	13,269,201.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	112,367.00	0.00	112,367.00	5,356,587.00	0.00	0.00	5,356,587.00	104,150.00	0.00	0.00	5,573,104.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	109,000.00	42,400.00	0.00	0.00	151,400.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,310,156.31	0.00	1,310,156.31	523,035.00	0.00	0.00	523,035.00	1,200,000.00	0.00	0.00	3,033,191.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,266,698.00	14,415.20	3,281,113.20	467,738.00	0.00	0.00	467,738.00	7,543,950.00	0.00	0.00	11,292,801.20
12	Atención del Envejecimiento	290,831.92	0.00	290,831.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,360,000.00	0.00	0.00	1,650,831.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	27,000.00	119,371.50	5,202,270.00	0.00	0.00	5,202,270.00	4,242,959.72	0.00	0.00	9,564,601.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	180,007.25	180,007.25	294,729.62	0.00	0.00	294,729.62	1,147,369.42	0.00	0.00	1,622,106.29
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	44,362.86	0.00	0.00	44,362.86	0.00	0.00	0.00	44,362.86
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	223,315.46	0.00	223,315.46	5,504,541.00	0.00	0.00	5,504,541.00	0.00	0.00	0.00	5,727,856.46
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	128,722.54	0.00	128,722.54	228,173.00	0.00	0.00	228,173.00	299,999.88	0.00	0.00	656,895.42
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	691,010.36	0.00	0.00	691,010.36	427,322.06	0.00	0.00	1,128,332.42
Total:		10,479,982.71	11,507,329.62	21,987,312.33	55,249,428.53	69,049,985.00	0.00	124,299,413.53	18,580,024.78	0.00	0.00	164,866,750.64
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,586,200.00	34,833,130.00	37,419,330.00	2,414,598.00	42,406,031.66	0.00	44,820,629.66	30,725,615.90	0.00	0.00	112,965,575.56
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	601,000.00	0.00	601,000.00	3,347,707.00	4,396,839.00	0.00	7,744,546.00	6,849,408.20	0.00	0.00	15,194,954.20

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	518,625.00	0.00	518,625.00	327,538.00	0.00	0.00	327,538.00	18,000.00	0.00	0.00	864,163.00
Total:		3,705,825.00	34,833,130.00	38,538,955.00	6,089,843.00	46,802,870.66	0.00	52,892,713.66	37,593,024.10	0.00	0.00	129,024,692.76
Gran Total:		54,142,247.44	54,202,722.21	108,344,969.65	77,514,450.43	125,269,425.10	0.00	202,783,875.53	78,778,395.47	0.00	80,426,856.30	470,334,096.99

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi.-** Rúbrica.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E197-2018.

Descripción de la licitación	Refacciones para electroerosionadora
Fecha de publicación del fallo	09/07/2018, 11:00 horas.

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Procedimiento desierto			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2018.
GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 471662)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA
ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E231-2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de Resina de Policarbonato.
Fecha de publicación del fallo	29/06/2018, 12:00 horas.

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
MAINTENANCE EQUIPMENT DE MEXICO MEMEX, S.A. DE C.V.	BOULEVARD JURICA LA CAMPANA No. 1087, COLONIA PUNTA JURIQUILLA, QUERETARO, CODIGO POSTAL 76230, QUERETARO	RESINA DE POLICARBONATO.	\$1,609,500.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2018.
GRAL. DIV. D.E.M. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 471664)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E236-2018.

Descripción de la licitación	Equipo Optico 3D Para Diseño y Control Dimensional
Fecha de publicación del fallo	26/06/2018, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
OPERADORA SAFRAT, S.A. DE C.V.	CALLE ARQUIMEDES No. 130-202, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11560, CIUDAD DE MEXICO	1	\$8'123,062.40 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2018.
 GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 471659)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015 numeral 7 del capítulo X Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compra del Sector Público de los tratados de Libre Comercio de los que México forma parte en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Edificio Sede sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1735 Colonia Guadalupe Inn Código Postal 01020 demarcación territorial Alvaro Obregón Ciudad de México comunica el siguiente fallo: LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, N° DE COMPRANET LA-027000002-E923-2017, (N°. INTERNO LPI-016/2017) RELATIVA A LA ADQUISICION DE PARTES PARA LA AMPLIACION DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y RESPALDO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

No de la Licitación	LA-027000002-E923-2017
Adjudicada a	SERVICIOS DE CAPACITACION DE TECNOLOGIAS AVANZADAS S.A. DE C.V.
Domicilio de la Empresa Adjudicada	AV SAN FRANCISCO 1384, EDIFICIO A, PB-SOTANO, Col. Del Valle, CDMX, C.P. 03100.
Partidas Adjudicadas	Unica
Fallo	17 noviembre de 2017, 17 59 hrs.
Importe Adjudicado con IVA	\$8,421,600.00

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO OMAR FRAGOSO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 471543)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE FALLO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 1015 numeral 7 del capítulo X Compras del Sector Público del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y los correspondientes capítulos de compra del Sector Público de los tratados de Libre Comercio de los que México forma parte en cumplimiento al artículo 58 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como demás disposiciones vigentes en la materia relativas a inserciones de aviso de fallo y adjudicación de contratos. La Secretaría de la Función Pública a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Edificio Sede sita en Avenida de los Insurgentes Sur 1735 Colonia Guadalupe Inn Código Postal 01020 demarcación territorial Alvaro Obregón Ciudad de México comunica el siguiente fallo: LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, N° DE COMPRANET LA-027000002-E925-2017, (N°. INTERNO LPI-017/2017) RELATIVA A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

No de la Licitación	LA-027000002-E925-2017
Adjudicada a	RT4 MEXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio de la Empresa Adjudicada	FRANCISCO PETRARCA 336-201. POLANCO, MEXICO, DF, C.P. 11560.
Partidas Adjudicadas	única
Fallo	22 noviembre de 2017, 17 59 hrs.
Importe Adjudicado con IVA	\$ 3, 949,800.00

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. ANTONIO OMAR FRAGOSO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 471541)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE
SUBDELEGACION TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 010/2018 (FNI)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-E51-2018 y LO-009J0U004-E52-2018 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5307 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E51-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Estabilización del terraplén del km 153+700 cuerpo "A" de la autopista Isla - Acayucan"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	06 de agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	09 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
Junta de aclaraciones:	10 de agosto de 2018, a las 11:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E52-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Supervisión y control de calidad de la obra: Estabilización del terraplén del km 153+700 cuerpo "A" de la autopista Isla - Acayucan "
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	06 de agosto de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	09 de agosto de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
Junta de aclaraciones:	10 de agosto de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	21 de agosto de 2018, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE
ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 471634)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

AVISO DE FALLO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio en la calle de Durango, número 291, piso 11, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México y con fundamento en el artículo 58 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad del participante adjudicado en la licitación pública internacional Electrónica bajo la cobertura de los tratados de Libre Comercio realizada de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

No. de Licitación
LA-050GYR040-E3-2018

Fecha de Emisión del Fallo
17/07/2018

Adquisición de Sillas Etapa 2

Proveedor adjudicado	Domicilio	Número de la partida adjudicada	Monto total adjudicado antes de IVA M.N.
Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.	Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra, No. 183, Col. Granada, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México	Partida única	\$102,619,657.99

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

LIC. LUIS JAVIER BECERRIL ABASCAL

RUBRICA.

(R.- 471567)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica LA-012NDY001-E387-2018, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el ubicado en: Calle Avenida Universidad N° 655, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cerrada los Pinos y Caminera C.P. 62100 Municipio Cuernavaca, Estado Morelos, los días de Lunes a Viernes del año en curso con un horario de 9:00 a 16:00 horas a partir del 07 de agosto 2018 y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012NDY001-E387-2018
Objeto de la Licitación	Servicio integral para el levantamiento de encuestas y obtención de medidas antropométricas en campo. Debiendo levantar al menos 1,200 cuestionarios del hogar, cuestionarios de niños y del módulo de desarrollo infantil temprano en los hogares seleccionados en el estado de Puebla
Volumen a adquirir	Los detalles se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/18
Junta de aclaraciones	14/08/18 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/18 10:30 horas
Fallo	22/08/18 14:00 horas

CUERNAVACA, MORELOS, A 6 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE

RUBRICA.

(R.- 471657)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE
PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/18
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J2U001-E90-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> del 09 de agosto al 28 de agosto de 2018.

	LA-009J2U001-E90-2018
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la administración portuaria integral de progreso S.A. de C.V
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018
Visita a instalaciones	13/08/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	21/08/2018, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2018, 10:00 horas

PROGRESO, YUCATAN, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. LORENA ESPINOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 471647)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****No. CFE-0001-CAAAT-0014-2018**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que el Concursante ganador del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0014-2018, para la Adquisición de Refacciones para el Mantenimiento Mayor a la Turbina de Gas No. 1 Modelo W501-B3 es el siguiente: Turbine Specialties, S.A. de C.V., con domicilio en Calle Fray Bartolomé de las Casas No. 747, Col. Roble, San Nicolás de los Garza, NL. México, C.P. 66450, para las partidas de la 1 a la 58, por un importe total de \$80,747,970.00 (ochenta millones setecientos cuarenta y siete mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N); el fallo se emitió el 3 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

RUBRICA.

(R.- 471641)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional TLC número PEP-CAT-O-GCSEYP-085-56076-O085180121, que tiene por objeto la: **"Ingeniería, procura y construcción de dos gasoductos de bombeo neumático: un gasoducto de B.N. de 12"Ø x 12.1 km de Abkatún-N1 P.T.B. hacia Batab-A y un gasoducto de B.N. de 8"Ø x 7.8 km de válvula de fondo perdido en ducto Batab-A/Onel-A hacia válvula de fondo perdido en ducto Manik-A/Ixtal-B, a instalarse en la sonda de Campeche, Golfo de México"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de contratación	23 de agosto de 2018, 10:30 h
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	20 de septiembre de 2018, 10:30 h
Notificación del fallo del concurso	9 de octubre de 2018, 17:00 h

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La solicitud de inscripción y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

LIC. ARTEMIO J. TIJERINA TORRES

RUBRICA.

(R.- 471626)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del Sector Público; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-501-55013-18-1**, que se detalla a continuación:

Descripción del objeto de la contratación:	Aseguramiento de la integridad mecánica de las instalaciones de Pemex Exploración y Producción
Inicio de los servicios:	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2020, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	24 de septiembre de 2018.

- Este concurso Abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1415474794+xl9g@ansmtp.ariba.com
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP)
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR
C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE
RUBRICA.

(R.- 471612)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del Sector Público; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-501-54836-18-1**, que se detalla a continuación:

Descripción del objeto de la contratación:	Rehabilitación y soporte técnico para mantenimiento a motores de combustión interna marca Caterpillar para los Activos de la Subdirección de Producción Bloques Sur
Inicio de los servicios:	A partir de la fecha de formalización del contrato, concluyendo el 31 de diciembre de 2021, conforme a las órdenes de servicio que emita PEP.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas:	19 de septiembre de 2018.

- Este concurso Abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS1415436187+tn8d@ansmtp.ariba.com
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP)
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploración-y-Producción.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR
C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE
RUBRICA.

(R.- 471614)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGION NORTE
CONVOCATORIA NO. 012

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; Artículos 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-54931-18-1** cuyo objeto es “**Servicios integrales de soporte a los sistemas artificiales en pozos de la Subdirección de Producción Bloques Norte**”, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	17 de agosto de 2018
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	28 de septiembre de 2018 hasta las 10:00 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	11 de octubre de 2018
Notificación de fallo del concurso	18 de octubre de 2018

Concurso Abierto Internacional con TLC No. **PEP-CAT-S-GCP-401-55042-18-1** cuyo objeto es “**Red de monitoreo de la calidad del aire en el área de influencia del Activo Integral de Producción Bloque N02**” de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primera notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	20 de agosto de 2018
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comercial y técnica	19 de septiembre de 2018 hasta las 09:30 horas
Notificación del resultado de la evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas	08 de octubre de 2018
Notificación de fallo del concurso	17 de octubre de 2018

Aplica para los dos Concursos Internacionales con Tratado de Libre Comercio los siguientes puntos:

- Los concursos abiertos se llevarán a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex” (SISCEP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del Sector Público.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones o de las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION
LIC. FELIPE CRUZ DURAN
RUBRICA.

(R.- 471617)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAFB-18-0003-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional No. BM-SAFB-18-0003-1** con el objeto de adquirir una subestación eléctrica, incluyendo su instalación, puesta en marcha, pruebas operativas y capacitación. El volumen de los bienes materia de licitación es de una partida.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Aclaraciones a la licitación: 23 de agosto de 2018.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de agosto de 2018.

c) Comunicación del fallo: 19 de septiembre de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 7 de agosto de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
A FABRICA DE BILLETES

ING. MANUEL FLORES ZARZA

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA
DE CONTRATACIONES PARA FABRICA DE BILLETES

LIC. JOSE LUIS POSADAS HERNANDEZ

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios.

(R.- 471704)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-18-0080-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-18-0080-1**, para la realización de la obra consistente en los trabajos de adaptación y mantenimiento a muros, pisos y plafones en diversos inmuebles, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es el que se señala en los alcances de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaraciones a la licitación: **17 de Agosto de 2018.**

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **24 de Agosto de 2018.**

c) Comunicación del fallo: **14 de Septiembre de 2018.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **6 de agosto de 2018**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION INMUEBLES Y GENERALES

L.C.P. JAVIER JUAREZ ZAMUDIO

RUBRICA.

ANALISTA DE LICITACIONES

LIC. DAVID CAMACHO VERA

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma.

(R.- 471613)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-18-0739-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-18-0739-1 con el objeto de adquirir equipo de audio y video, así como contratar la instalación y puesta en marcha de algunos de ellos, incluyendo sin costo para el Banco la asistencia técnica, capacitación y mantenimiento preventivo y correctivo, durante el periodo de garantía. El volumen de los bienes materia de licitación es el que se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Aclaraciones a la licitación: 21 de agosto de 2018.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de agosto de 2018.
- c) Comunicación del fallo: 17 de septiembre de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 6 de agosto de 2018, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

ANALISTA
DE CONTRATACIONES

LIC. SERGIO ALEJANDRO CANO VALDERRABANO

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 471619)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E71-2018 (Segunda Convocatoria)
Objeto de la licitación.	Servicios geográficos para la: "Calibración de modelos de propagación para el servicio de telecomunicaciones móvil"
Volumen a adquirir.	4 entregables
Fecha de publicación en CompraNet.	07/08/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/08/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	29/08/2018, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	05/09/2018, 12:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 471642)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la Licitación Pública Internacional mixta celebrada bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. V. Carranza No. 1138, Piso 5, Barrio de Tequisquiapan, Código Postal 78250, San Luis Potosí, S. L. P., (01-444) 834-18-17 y 834-18-16, los días de lunes a viernes; con el horario: 09:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para la Convocatoria fue autorizada por la Lic. Ana María Ruiz Esparza Guzmán, con cargo de Directora Regional Centro Norte, el día 30 de Julio del 2018.

Licitación Pública Internacional Mixta Número LA-040100999-E2-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Material para Equipo de Cómputo, Material Eléctrico, Contenedores y Herramientas Menores, Pintura y Llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/08/2018
Junta de Aclaraciones	23/08/2018, 11:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2018, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTORA REGIONAL CENTRO NORTE
LIC. ANA MARIA RUIZ ESPARZA GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 471621)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta No. LA-040100992-E13-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de computadoras Laptop
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/08/2018
Junta de aclaraciones	5/09/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	12/09/2018, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 471551)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de vestuario para los servidores públicos de los Módulos de Atención Ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de Actualización al Padrón en la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México-Campaña de Actualización Permanente 2018, a través de contrato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LP-INE-JLEMX-04-2018	Sin costo	17/08/2018	14/08/2018 16:00 horas	No habrá visita	20/08/2018 16:00 horas

Licitación	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
LP-INE-JLEMX-04-2018	Vestuario para los servidores públicos de los Módulos de Atención Ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de Actualización al Padrón en la Junta Local; Campaña de Actualización Permanente 2018.	1	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ine.mx> o bien en: Tejocotes número 164, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5488-1532, 5488-1500 ext. 1638 los días lunes a viernes con el siguiente horario: de las 9:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago es: Sin costo.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de agosto del 2018 a las 16:00 horas en: Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México, ubicado en: Tejocotes número 164, Piso 3, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 20 de agosto del 2018 a las 16:00 horas en: Salón de usos múltiples de la Junta Local Ejecutiva del INE en la Ciudad de México, ubicado en Tejocotes número 164, Piso 3, colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
- Visita a instalaciones: No habrá visita a instalaciones.
- El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según lo establecido en bases.
- Plazo de entrega: Según lo establecido en bases.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59, 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO
ANDRES ARROYO DELGADO
 RUBRICA.

(R.- 471611)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 035-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-035/2018
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de comunicación de red marca Cisco Systems
Fecha de publicación en INE	07 de agosto de 2018
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2018, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2018, 10:00 horas
Fallo	31 de agosto de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompralNE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE AGOSTO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 471703)

ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.

CONVOCATORIA 001/2018

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

Las bases de concurso se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al Acto para la Presentación y Apertura de Propositiones, el costo de estas será de \$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) por licitación; en las oficinas de la Asociación de Usuarios Junta de Aguas del Distrito de Riego 01, A.C., localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle José Vasconcelos 4, Colonia Centro, C.P. 20670 de 9:00 a 15:00 horas, Tel. 01(465)958 02 06, la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-C-001-18

Objeto de la licitación	Modernización integral del riego mediante el entubamiento de 1,088.0 m en margen derecha del segundo circuito del km 25+972 al km 27+060, y bifurcación secundaria en sección 12, de la zona de riego del Distrito 001 Pabellón, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	13/08/2018, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	13/08/2018, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2018, 10:00 horas
Plazo de ejecución	118 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-C-002-18

Objeto de la licitación	Modernización integral del riego mediante el suministro e instalación de 72 hidrantes de 10 lts, en el Distrito de Riego 001, Pabellón, Estado de Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	13/08/2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	13/08/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2018, 12:00 horas
Plazo de ejecución	118 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-C-AGS-001-(AUJA)-C-003-18

Objeto de la licitación	Acompañamiento técnico en la operación, conservación y administración de la infraestructura modernizada del Distrito de Riego 001, Pabellón, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	14/08/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	14/08/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2018, 14:00 horas
Plazo de ejecución	118 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-C-004-18

Objeto de la licitación	Rehabilitación mediante el entubamiento de 4,209.0 m de canales en tramos dispersos y rehabilitación de 147 estructuras en el Distrito de Riego 001, Pabellón, municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	14/08/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/08/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2018, 10:00 horas
Plazo de ejecución	106 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-S-AGS-001-(AUJA)-C-005-18

Objeto de la licitación	Supervisión y control técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra 2018 del Distrito de Riego 001, Pabellón, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	15/08/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2018, 12:00 horas
Plazo de ejecución	118 días naturales

El sitio de reunión para realizar la visita, junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se realizarán en la Sala de Capacitación del Centro de Control Principal de la Asociación Civil de Usuarios localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle Guadalupe Delgado 102, Colonia Progreso Norte, C.P. 20678, Tel. (465)958 24 68.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 9 DE AGOSTO DE 2018.
 PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS
 DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.
C. GERARDO ORTIZ ESPINOZA
 RUBRICA.

(R.- 471503)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E27-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E27-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 1317, a partir del 9 de agosto del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLINICO PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ISESALUD BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/agosto/2018
Junta de aclaraciones	16/agosto/2018, 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/agosto/2018, 09:00 horas.
Fallo	29/agosto/2018, 13:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 471608)**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA****DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E28-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E28-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 8560, del 09 de agosto al 27 de agosto del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL ISESALUD MEDIANTE CONTRATO ABIERTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/agosto/2018
Junta de aclaraciones	17/agosto/2018, 09:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/agosto/2018, 09:30 horas.
Fallo	31/agosto/2018, 13:30 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 471609)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E29-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-902002994-E29-2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <http://comprasbc.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-1010, extensión 1722, a partir del 09 de Agosto del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de Fotocopiadoras para la Universidad Tecnológica de Tijuana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/Agosto/2018.
Junta de aclaraciones	20/Agosto/2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/Agosto/2018, 11:00 horas.
Fallo	03/Septiembre/2018, 11:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 471606)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E30-2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-902002994-E30-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 1498, a partir del 09 de agosto del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TIJUANA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/agosto/2018
Junta de aclaraciones	17/agosto/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/agosto/2018, 11:30 horas.
Fallo	30/agosto/2018, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 471604)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA CONVOCATORIA: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones **LO-902047975-E54-2018** "Construcción En Escuela Primaria Francisco Villa (02DPR0007O), Ubicada En El Ejido Francisco Villa (San Simón); Construcción En Escuela Primaria Jardines Del Valle (02EPR0503M), Ubicada En El Ejido Nuevo Baja California; Construcción De Telesecundaria # 107 (02dtv0011z), Ubicada En El Rosario De Abajo, Todos En El Municipio De Ensenada, B.C.," **LO-902047975-E55-2018** "Construcción En Escuela Primaria Maestro Daniel Delgadillo (02DPR0590Z), Ubicada En Ejido Uruapan; Construcción En Jardín De Niños Profesor Manuel Montes Carrillo (02EJN0043B), Ubicada En Ejido Eréndira; Construcción En Escuela Primaria Ignacio López Rayón (02DPR0710V), Ubicada En Ejido Ignacio López Rayón (Los Olivos). Todos En El Municipio De Ensenada, B.C." **LO-902047975-E56-2018** "Construcción En Escuela Primaria De. Octavio León Medellín (02EPR0375H), Ubicada En El Sauzal; Construcción En Escuela Primaria Prof. Cirilo Flores Sánchez (02EPR0097W), Ubicada En El Sauzal. Todos En El Municipio De Ensenada." **LO-902047975-E57-2018** "Construcción En Telesecundaria # 15 Frida Kahlo Calderón (02ETV0015V), Ubicada En Ladrillera Pescador; Construcción En Jardín De Niños Venustiano Carranza (02EJN0093J) Ubicada En Venustiano Carranza; Construcción En Escuela Primaria X Ayuntamiento (02EPR0039F) Ubicada En Colonia Santa Anita. Todos Ubicados En El Municipio De Playas De Rosarito, B.C." **LO-902047975-E58-2018** "Construcción En Escuela Primaria Elena Rivera Sánchez (02EPR0429V) Ubicada En El Fraccionamiento Colinas Del Sol; Construcción En Jardín De Niños Juana De Asbaje (02EJN0194H), Ubicado En Fraccionamiento Colinas Del Sol. Todos En El Municipio De Tijuana, B.C." **LO-902047975-E59-2018** "Construcción En Jardín De Niños Javier Rojo Gómez (02EJN0209T), Ubicado En El Ejido Javier Rojo Gómez; Construcción En Jardín De Niños Moisés Sáenz (02EJN0090M), Ubicado En Colonia Lomas Del Valle. Todos En El Municipio De Tijuana, B.C." **LO-902047975-E60-2018** "Construcción En Escuela Primaria Cuitláhuac (02EPR0354V), Ubicada Granjas Alfonso Garzón, Construcción En Jardín De Niños Jaime Torres Bodet (02EJN0134T), Ubicado En Granjas Alfonso Garzón, Construcción En Jardín De Niños Profesora Angela González C. (02EJN0258B), Ubicado En Rancho El Escorial, Todos En El Municipio De Tecate B.C." **LO-902047975-E61-2018** "Construcción En Jardín De Niños 24 De Febrero (02DJN0175U) Ubicado En Ej. Hipólito Rentería, Construcción En Escuela Primaria Asalto A Las Tierras (02DPR0505L) Ubicado En Ejido Hipólito Rentería, Construcción En Jardín De Niños Fray Pedro De Gante (02DJN0176T), Ubicado En Poblado Jesús Sansón Flores Ubicados Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E62-2018** "Construcción En Secundaria General # 210 (02EES0055Q), Ubicado En Ej. Lázaro Cárdenas (La Mosca), Construcción En Jardín De Niños Ignacio Zaragoza (02DJN0188Y) Ubicado En Ejido Netzahualcóyotl, Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E63-2018** "Construcción En Jardín De Niños Francisco Zarco (02DJN0187Z) Ubicado En Ejido Yucatán, Construcción En Secundaria Gral. Felipe Angeles # 94 (02EES0181N) Ubicado En Ejido Yucatán Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E64-2018** "Construcción En Escuela Secundaria General # 7 (02EES0079Z) Ubicado En Ejido Durango, Construcción En Escuela Secundaria Guelatao No. 14 (02EES0007G) Ubicado En Ejido Sonora, Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E65-2018** "Construcción En Jardín De Niños Beatriz Ordóñez Acuña (02EJN0035T) Ubicado En Estación Delta, Construcción En Escuela Secundaria Emiliano Zapata # 13 (02EES006H) Ubicado En Estación Delta Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E66-2018** "Construcción En Escuela Secundaria Técnica # 3 E. Zapata (02DST003D) Ubicado En Ejido Guadalajara, Construcción En Escuela Primaria Prof. Erasmo Pérez Y Pérez (02DPR0562C), Ubicado En Ej. Guadalajara, Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E67-2018** "Construcción En Escuela Secundaria Juan Escutia # 11 (02EES0065X) Ubicado En Benito Juárez (Ej. Tecolotes), Construcción En Jardín De Niños Profa. Guadalupe Gómez M. (02DJN0022Q) Ubicado En Ej. Tabasco, Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E68-2018** "Construcción En Escuela Secundaria Técnica # 9 (02DST0009Y) Ubicado En Alberto Oviedo Mota (Reacomodo), Construcción En Jardín De Niños Independencia (02DJN0177S) Ubicado En Alberto Oviedo Mota (Reacomodo), Construcción En Escuela Primaria Poeta Jesús Sansón Flores (02DPR0579C) Ubicado En Alberto Oviedo Mota (Reacomodo), Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E69-2018** "Construcción En Escuela Secundaria Técnica # 9 (02DST0009Y), Ubicado En Alberto Oviedo Mota (Reacomodo), Construcción En Jardín De Niños Independencia (02DJN0177S) Ubicado En Alberto Oviedo Mota (Reacomodo), Construcción En Escuela Primaria Poeta Jesús Sansón Flores (02dpr0579c) Ubicado En Alberto Oviedo Mota (Reacomodo), Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E70-2018** "Construcción En Escuela Secundaria General # 96 (02EES0183L) Ubicado En Ej. Guanajuato, Construcción En Escuela Secundaria # 58 Hipólito Rentería (02EES0030H) Ubicado En Michoacán De Ocampo, Todos En El Municipio De Mexicali B.C." **LO-902047975-E71-2018** "Construcción En Jardín De Niños Ignacio Comonfort (02DJN0179Q), Ubicado En Alberto Oviedo Mota (Indiviso); Construcción En Escuela Primaria Prof. Otilio

Montaño (02DPR0640Q), Ubicado En Alberto Oviedo Mota (Indiviso), Todos En El Municipio De Mexicali, B.C.” **LO-902047975-E72-2018** “Construcción En Escuela Primaria Manuel Ramos Reyes (02EPR0127Z), Ubicado En Ej. Plan De Ayala; Construcción En Jardín De Niños Pedro Moreno (02DJN0332U), Ubicado En Ciudad Coahuila Km.57; Todos En El Municipio De Mexicali, B.C.” **LO-902047975-E73-2018** “Construcción En Escuela Primaria Prof. Salvador Armenta V. (02DPR0536E), Ubicado En Poblado Alfredo V. Bonfil, Construcción En Escuela Secundaria Gral. # 10 (02EES0214Q), Ubicada En Ej. Pátzcuaro; Construcción En Jardín De Niños Ana María Chan Mora (02DJN0194I), Ubicado En Ej. Distrito Federal; Todos En El Municipio De Mexicali B.C.” **LO-902047975-E74-2018** “La Universidad Politécnica De Baja California (02MSU0059M) Ubicada En Mexicali B.C.” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Fecha de Publicación en CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-902047975-E54-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 09:00 hrs.	10/08/2018 09:00 hrs	15/08/2018 09:00 hrs
LO-902047975-E55-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 09:00 hrs.	10/08/2018 11:00 hrs	15/08/2018 11:00 hrs
LO-902047975-E56-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 09:00 hrs.	09/08/2018 11:00 hrs.	15/08/2018 13:00 hrs
LO-902047975-E57-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 09:00 hrs.	10/08/2018 09:00 hrs	15/08/2018 09:00 hrs
LO-902047975-E58-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 09:00 hrs.	09/08/2018 11:00 hrs.	15/08/2018 11:00 hrs
LO-902047975-E59-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 09:00 hrs.	10/08/2018 11:00 hrs.	15/08/2018 13:00 hrs
LO-902047975-E60-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 09:00 hrs.	10/08/2018 11:00 hrs.	15/08/2018 10:00 hrs.
LO-902047975-E61-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 09:00 hrs.	10/08/2018 09:00 hrs	14/08/2018 11:00 hrs.
LO-902047975-E62-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 10:00 hrs	10/08/2018 11:00 hrs.	14/08/2018 13:00 hrs.
LO-902047975-E63-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 11:00 hrs	10/08/2018 13:00 hrs.	14/08/2018 09:00 hrs.
LO-902047975-E64-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 12:00 hrs	10/08/2018 15:00 hrs.	16/08/2018 11:00 hrs.
LO-902047975-E65-2018	07 de agosto del 2018	09/08/2018 13:00 hrs	13/08/2018 09:00 hrs.	16/08/2018 13:00 hrs.
LO-902047975-E66-2018	07 de agosto del 2018	10/08/2018 09:00 hrs.	13/08/2018 11:00 hrs.	17/08/2018 09:00 hrs.
LO-902047975-E67-2018	07 de agosto del 2018	10/08/2018 10:00 hrs.	13/08/2018 13:00 hrs.	17/08/2018 11:00 hrs.
LO-902047975-E68-2018	07 de agosto del 2018	10/08/2018 11:00 hrs.	13/08/2018 15:00 hrs.	17/08/2018 13:00 hrs.
LO-902047975-E69-2018	07 de agosto del 2018	10/08/2018 12:00 hrs.	14/08/2018 09:00 hrs.	17/08/2018 15:00 hrs.
LO-902047975-E70-2018	07 de agosto del 2018	10/08/2018 13:00 hrs.	14/08/2018 11:00 hrs.	20/08/2018 09:00 hrs.
LO-902047975-E71-2018	07 de agosto del 2018	13/08/2018 09:00 hrs.	14/08/2018 13:00 hrs.	20/08/2018 13:00 hrs.
LO-902047975-E72-2018	07 de agosto del 2018	13/08/2018 10:00 hrs.	14/08/2018 15:00 hrs.	20/08/2018 11:00 hrs.
LO-902047975-E73-2018	07 de agosto del 2018	13/08/2018 11:00 hrs.	15/08/2018 09:00 hrs.	20/08/2018 15:00 hrs.
LO-902047975-E74-2018	07 de agosto del 2018	13/08/2018 12:00 hrs.	15/08/2018 11:00 hrs.	21/08/2018 13:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compraNET.gob.mx>.

La junta de aclaraciones y el acto de apertura se llevarán a cabo: en la ciudad de **Mexicali, B.C.**, en las oficinas del INIFE-BC, ubicadas en calzada Independencia s/n esquina con calle “J”, fraccionamiento Calafia, en la Ciudad de Mexicali, B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 7 DE AGOSTO 2018.

DIRECTOR GENERAL

C.P. ARTURO ALVARADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 471694)

H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE,

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

DIRECCION DE PLANEACION Y EJECUCION DE OBRAS

AVISO DE CANCELACION DE LICITACIONES

Con relación a la convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de Agosto de 2018, de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-803008993-E60-2018 y LO-803008993-E61-2018** referente a la **Construcción de Colector de Aguas Residuales Lagunitas y Colector Sanitario Santa Rosa con Tubería Pead Corrugada de 30" de Diámetro**, respectivamente. El Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Los Cabos, informa que con fundamento en el art. 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dichos procedimientos de contratación se cancelan, en virtud de que existen circunstancias que de continuar con el procedimiento pudieran ocasionar un daño o perjuicio al Organismo Operador del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de Los Cabos.

SAN JOSE DEL CABO, MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S., A 7 DE AGOSTO DE 2018.

COORDINADOR DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS

ARQ. JOSE AUGUSTO SALGUERO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 471633)**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL IECM-LPN-13/18

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 y 83 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en los numerales 20 párrafo primero (partidas 4, 5 y 8), 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38, 43 y 64 (partida 1), de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Se convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, relativa a la contratación de la prestación del servicio de renta de mesas tablón, sillas plegables, camionetas tipo van, lonas y carpas para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018; la adquisición de lonas de rafia y lonas de uso rudo; así como la adquisición, renovación y actualización de diversas licencias de software, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-13/18	\$2,000.00	15 de agosto 10:00 horas	23 de agosto 10:00 horas	27 de agosto 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Contratación de la prestación del servicio de renta de mesas tablón para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018.	Máximo 3,182 Mínimo 2,130	Pieza
	Contratación de la prestación del servicio de renta de sillas plegables para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018.	Máximo 6,364 Mínimo 4,250	
2	Contratación de la prestación del servicio de renta de camionetas tipo van para la Consulta Ciudadana sobre el presupuesto Participativo 2019.	462	Servicio
3	Adquisición de lonas de rafia.	1,155	Pieza
4	Renovación y actualización de la suscripción de licencias del software VMWare para la infraestructura de máquinas virtuales.	6	Licencia
5	Renovación de las suscripciones Premium de licencias de Software Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters.	4	Licencia

- ♦ El total de partidas a licitar es de ocho. Las cinco partidas que se refieren en la presente convocatoria son las de mayor monto.
- ♦ Las bases de la presente Licitación estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de su publicación y durante los días 9, 10, 13 y 14 de agosto de 2018, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2018.
- ♦ Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- ♦ La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- ♦ Todos los eventos de la Licitación son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- ♦ Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- ♦ La contratación de la prestación de los servicios y/o la entrega de los bienes y diverso software objeto de la presente Licitación se deberá realizar en las fechas establecidas en las respectivas Bases y sus Anexos Técnicos.
- ♦ Condiciones de pago: El pago correspondiente se realizará posterior a la prestación de los servicios y entrega de las órdenes de servicio (partidas 1, 2 y 6) y después de la entrega total de los bienes (partidas 3 y 7) y diverso software con sus entregables, según corresponda (4, 5 y 8), adjudicados a entera satisfacción del Instituto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes, debidamente requisitadas con el visto bueno del área requirente según corresponda, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.
- ♦ En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 471646)

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El maestro César Vladimir Juárez Aldana, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes	Evento							
	Partida	Número de licitación	Venta de bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Adquisición de artículos promocionales.	3362	TECDMX/LPN/002/2018	09/ago/2018 al 15/ago/2018	16/ago/2018 11:00 hrs.	16/ago/2018 11:30 hrs.	23/ago/2018 11:00 hrs.	29/ago/2018 11:00 hrs.	03/sep/2018 11:00 hrs.
Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; utensilios para el servicio de alimentación; muebles de oficina y estantería; muebles, excepto de oficina y estantería; otros mobiliarios y equipos de administración; equipo de comunicación y telecomunicación; y otros equipos.	2111 2231 5111 5121 5191 5651 5691	TECDMX/LPN/003/2018	09/ago/2018 al 15/ago/2018	17/ago/2018 11:00 hrs.	17/ago/2018 11:30 hrs.	24/ago/2018 11:00 hrs.	31/ago/2018 11:00 hrs.	05/sep/2018 11:00 hrs.

Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información; equipos de comunicación y telecomunicación; así como sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	5151 5641 5651	TECDMX/LPN/004/2018	09/ago/2018 al 15/ago/2018	17/ago/2018 16:00 hrs.	17/ago/2018 16:30 hrs.	24/ago/2018 16:00 hrs.	31/ago/2018 16:00 hrs.	05/sep/2018 16:00 hrs.

1.- La consulta y entrega de bases de la licitación será en las Oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. **2.-** La celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo en el domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos. **3.-** La entrega de los bienes, será en el domicilio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en Magdalena No. 21, colonia Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. **4.-** El costo de las bases de cada uno de los procedimientos de la Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta bancaria número **65-50135303-1**, del Banco Santander, S.A., a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. **5.-** Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MAESTRO CESAR VLADIMIR JUAREZ ALDANA

RUBRICA.

(R.- 471663)

INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter nacional No. **LA-904034997-E9-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Contratación para la prestación de Servicios Profesionales para la ejecución de 20 metas, del Proyecto Institucionalización de la Perspectiva de Género dentro de la Administración Pública del Estado de Campeche 2018
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones del IMEC
Junta de aclaraciones	15/08/2108, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2018, 10:00 hrs
Acta de Notificación de Fallo	12/09/2018, 15:00 hrs

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROFESORA BEATRIZ LEPE PAZOS
RUBRICA.

(R.- 471615)

INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en Licitación Pública electrónica de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos o títulos de compras de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, No. **LA-904034997-E10-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales, Utiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información Y Comunicaciones (Tintas Y Tóner)
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018
Visita a instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones del IMEC
Junta de aclaraciones	16/08/2018, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2018, 12:00 hrs
Acta de Notificación de Fallo	10/09/2018, 14:00 hrs

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROFESORA BEATRIZ LEPE PAZOS
RUBRICA.

(R.- 471616)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE

DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No. LO-904048991-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Agustín Melgar S/N entre la Unidad de Posgrado y La Dirección Gral. de Servicios Administrativos, Cd. Universitaria, entre Juan de la Barrera y Calle 20; C.P. 24039, col. Buenavista, San Francisco de Campeche, Camp. México, teléfono: (01 981) 8119800, ext. 1180300, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTINUIDAD CONSTRUCCION CAMPUS VI DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018
Junta de aclaraciones	17/08/2018, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	16/08/2018, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2018 10:00 AM horas
Plazo de ejecución	110

- Todos los eventos del proceso de licitación se llevarán a cabo **en forma presencial**, en la Sala de Juntas del Departamento de Obras (DO), ubicado entre la Unidad de Posgrado y La Dirección Gral. de Servicios Administrativos, Cd. Universitaria, Av. Agustín Melgar S/N entre Juan de la Barrera y Calle 20; C.P. 24039, col. Buenavista, San Francisco de Campeche, Camp.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Días, fechas y horas de realización de los eventos: de acuerdo a convocatoria.
- Plazo de entrega: de acuerdo a convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS

M.A.C. VICTOR CEN PAREDES

RUBRICA.

(R.- 471645)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION CENTRO DE COAHUILA

CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (PRESENCIAL), Para el SERVICIO DE CAPACITACION y EQUIPO TECNOLOGICO, PARA EL PROYECTO DENOMINADO: INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES HIDROCARBUROS, ETAPA 3 PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION CENTRO DE COAHUILA, DERIVADO DEL PROYECTO CONACYT-SENER

DESCRIPCION DE LA LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-905042972-E1-2018 No. EXPEDIENTE COMPRANET: 1758913 SERVICIO DE CAPACITACION, PARA EL PROYECTO DENOMINADO: INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION CENTRO DE COAHUILA, DERIVADO DEL PROYECTO CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS, ETAPA 3	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-905042972-E2-2018 No. EXPEDIENTE COMPRANET: 1758970 SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO TECNOLOGICO, INCLUIDA LA CAPACITACION, PARA EL PROYECTO DENOMINADO: INSTRUMENTACION DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA REGION CENTRO DE COAHUILA, DERIVADO DEL PROYECTO CONACYT-SENER-HIDROCARBUROS, EN SU ETAPA 3
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09 DE AGOSTO DE 2018	09 DE AGOSTO DE 2018
JUNTA DE ACLARACION	15 DE AGOSTO DE 2018	17 DE AGOSTO DE 2018
PRESENTACION DE APERTURA Y PROPOSICION	20 DE AGOSTO DE 2018	22 DE AGOSTO DE 2018
FALLO	24 DE AGOSTO DE 2018	27 DE AGOSTO DE 2018

MONCLOVA, COAHUILA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE LA REGION CENTRO DE COAHUILA
LIC. JESUS ALFREDO OYERVIDES VALDES
RUBRICA.

(R.- 471528)

**INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
SUBDIRECCION DE LICITACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Federal Presencial No. **LA-905025992-E72-2018**, cuya convocatoria con expediente N° **1748917** y procedimiento N° **913450** que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Blvd. Paseo de la Reforma número 1729, Col. Rancho Las Varas, Código Postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, a partir del **09 al 23 de agosto de 2018**, en horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

LA-905025992-E72-2018

Descripción de la licitación	Suministro de Mobiliario y Equipo Didáctico para Centros Educativos del Nivel Básico, Medio superior y Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, contemplados en el Programa “Escuelas al CIEN”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	09 de agosto de 2018.
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2018, 10:00 horas.
Fallo	31 de agosto de 2018, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 9 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 471122)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012-18**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas número, LO-906004999-E102-2018 y LO-906004999-E104-2018, Cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta e inscripción en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo para consulta en: Bulevar Camino Real # 435, col. Morelos, C.P. 28010, Colima, tel. 313 01 50.

Descripción licitación LO-906004999-E102-2018	Jardín Gustavo Vázquez Calle La Cumbre entre Calle República de Perú y Calle Libélula, Colima, Col.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2018
Visita a instalaciones	14/08/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2018, 09:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	21/08/2018, 09:00 horas

Descripción licitación LO-906004999-E104-2018	Construcción del Colector Sanitario en Zona Oriente del Municipio de Colima (1ra Etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/08/2018
Visita a instalaciones	14/08/2018, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2018, 10:00 horas
Presentación apertura de proposiciones	21/08/2018, 11:00 horas

COLIMA, COL., A 7 DE AGOSTO DE 2018.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ING. JOSE DE JESUS SANCHEZ ROMO

RUBRICA.

(R.- 471597)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 17/18**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E22-2018 (SH/LPF/011/2018), cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E22-2018 (SH/LPF/011/2018)
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD TIPO CAMION URBANO, CAMIONETAS TIPO VAN Y VEHICULO TIPO SEDAN, REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
Fecha de publicación en Compranet	09/agosto/2018
Junta de aclaraciones	17/agosto/2018 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/agosto/2018 a las 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**ING. CAROLINA CORDOVA RASCON**

RUBRICA.

(R.- 471598)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 003**

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en la presente Licitación Pública de carácter Nacional, para celebrar Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA No. LO-815058900-E9-2018

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de Camellón de Av. Pantitlán entre Calle Ixtapan y Calle Palacio Nacional
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	09/08/2018
Visita a Instalaciones	15/08/2018, 09:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	15/08/2018, 17:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/08/2018, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

La convocatoria que contiene las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 09 al 15 de agosto del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ING. JOEL GONZALEZ TORAL

RUBRICA.

(R.- 471639)

TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA: 004

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VALES DE DESPENSA PARA EL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	LA-915084914-E3-2018
COSTO DE BASES	SIN COSTO
FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	13/08/18
JUNTA DE ACLARACIONES	17/08/18 A LAS 10:00 HORAS
PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	23/08/18 A LAS 10:00 HORAS

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, TELEFONO: 58643170, DE LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 17:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES: SIN COSTO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 Horas. EN: SALA DE JUNTAS DE EX DIRECTORES DEL EDIFICIO DE GOBIERNO DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI, UBICADO EN: AV. NOPALTEPEC S/N, FRACCION LA COYOTERA DEL EJIDO DE SAN ANTONIO CUAMATLA, C.P. 54748, CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. ALDO ALAN GARCIA MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 471640)

MUNICIPIO DE TOLUCA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL FEDERAL
LPNF-HAT-RF-02-2018

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados que la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número **LPNF-HAT-RF-02-2018**, con carácter Presencial, está publicada a partir de esta fecha en CompraNet, en la página <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Convocante pone a su disposición un ejemplar de esta misma, para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "C", Segundo Piso, Unidad Territorial Básica Centro, Delegación Centro Histórico 01, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes y en un horario de 9:00 a 17:00 hrs; la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION
Fecha de publicación en CompraNet	09 de agosto del 2018
Junta de Aclaraciones	15 de agosto del 2018, a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto del 2018, a las 11:00 hrs.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 7 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
M. EN A. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA AGUILAR
 RUBRICA.

(R.- 471666)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E61-2018 Expediente 1768878	Adquisición de equipo científico, de cómputo, de sonido, de fotografía, licencias software, mobiliario, lector de código de barras y cintas magnéticas
Disponibilidad de convocatoria	Del 9 al 29 de agosto de 2018.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de agosto de 2018.
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2018.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2018.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E62-2018 Expediente 1768945	Adquisición de libros
Disponibilidad de convocatoria	Del 9 al 30 de agosto de 2018.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de agosto de 2018.
Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2018.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de agosto de 2018.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
 OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 471705)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **09/08/2018 AL 24/08/2018 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS**.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE LA TERCERA UNIDAD ACADEMICA EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA (ITESS).
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E42-2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/08/2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15/08/2018 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	16/08/2018 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/08/2018 13:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE AGOSTO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 471700)

SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX. 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **09/08/2018 AL 24/08/2018 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS**.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	RECONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO ROMITA
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-E43-2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/08/2018
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	15/08/2018 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/08/2018 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	24/08/2018 09:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE AGOSTO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
LIC. ALBERTO ESAU ROMO NAVA
RUBRICA.

(R.- 471701)

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSION Y ADMINISTRACION PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS HIDROAGRICOLAS CONVOCATORIA No. 001/2018

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola publicadas en el DOF el 30 de diciembre de 2017, y el Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigente, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

a) PRODUCTORES AGRICOLAS DEL MODULO SALVATIERRA DEL DISTRITO DE RIEGO 011 ALTO RIO LERMA GTO A.C.

Domicilio: Carretera Celaya-Morelia # 300 A, Salvatierra, Gto. C.P. 38900 Teléfono (466) 6634302 **Atención:** Ing. Raúl Flores Martínez.- Presidente del Consejo de Administración

Concurso No.: RM-O-GTO-011-(II)-C-002-18

Descripción de la licitación	Revestimiento mediante mampostería de 2,440 m.l. del canal principal San Nicolás del km 7+960 al 10+400 del Módulo Salvatierra del Distrito De Riego 011, Alto Río Lerma, Gto.		
Visita al lugar de los trabajos	13/08/2018, 10:00 horas	Junta de aclaraciones	13/08/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2018, 09:00 horas	Plazo de ejecución: 90 Días naturales	

b) D.R. 011, RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. Y C.V.

Domicilio: CARR. Irapuato a Salamanca # 5690 Ex Hacienda de Buenavista, Irapuato, Gto. Tel. (462) 6 22 50 12; 6 22 64 09; 6 22 61 16 **Atención:** Agustín Robles Montenegro.- Presidente del Consejo de Administración

Concurso No.: RM-O-GTO-011-(SRL)-C-006-18

Descripción de la licitación	Rehabilitación mediante el reforzamiento de bordos del canal principal Bajo Salamanca del km 39+693 al 44+338 Del Distrito de Riego 011, Alto Río Lerma, Gto.		
Visita al lugar de los trabajos	13/08/2018, 10:00 horas	Junta de aclaraciones	13/08/2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2018, 09:00 horas	Plazo de ejecución: 90 Días naturales	

El costo de las bases es de **\$2,500.00 por licitación**. La forma de pago podrá ser en depósito o transferencia bancaria Banco: BBVA BANCOMER; Cta. clabe (18 dígitos) 012222004525682335: Núm. de Cta. Normal: 0452568233 Sucursal: 1796 Plaza: IRAPUATO. Los detalles se determinan en las bases de concurso respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y adquisición desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en la dirección de **DISTRITO DE RIEGO 011, RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. Y C.V.**, ubicadas en: CARR. Irapuato a Salamanca # 5690 Ex Hacienda de Buenavista, Irapuato, Gto. Tel. (462) 6 22 50 12; 6 22 64 09; 6 22 61 16.

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de cada asociación de usuarios, según el concurso correspondiente. **La asistencia a la junta de aclaraciones es de carácter obligatorio para poder participar en el concurso.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 9 DE AGOSTO DE 2018.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL D.R. 011, RIO LERMA, GTO., S.R.L. DE I.P. Y C.V.
REPRESENTANTE DE LAS ACU Y S.R.L. DESIGNADO PARA LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA
ING. AGUSTIN ROBLES MONTENEGRO
RUBRICA.

(R.- 471622)

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SILAO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional descrita a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación para la ejecución de la acción con recursos del Programa de Devolución de Derechos (**PRODDER 2018**), mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la convocante sita en: **Calle Carrillo Puerto No. 15, Zona Centro, C.P. 36100, del municipio de Silao de la Victoria, Gto.**, teléfono: **472 72 24764 ext. 109**, de lunes a viernes, de las **09:00 a las 14:00** horas a partir del **9 de agosto de 2018** y hasta un día antes de la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones;

Descripción de la licitación LO-811037943-E1-2018	"Construcción de Línea de Conducción de Agua Potable con tubería de 8" (200 mm) de diámetro RD-32.5 de pozo 14 y pozo 22 a tanque elevado de colonia Independencia en la Cabecera Municipal de Silao de la Victoria, Gto."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	9 de agosto de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	14 de agosto de 2018 a las 09:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2018 a las 09:00 horas en las oficinas de la Convocante.
Fecha límite para obtener la convocatoria que contiene las bases de participación	23 de agosto de 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 9 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. MA. IVONNE SOLIS CONSTANTINO

RUBRICA.

(R.- 471660)

MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

OBRA PUBLICA FEDERAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MAT-OP-LP-SEDATU-2018-001**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **MAT-OP-LP-SEDATU-2018-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **Palacio Municipal S/N, Centro Atlapexco, Hgo.**, teléfono: 789 89 44004, los días Lunes a Viernes de 09 al 18 de Agosto del año en curso de las 10:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Descripción de la Licitación	AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA
Volumen de la obra	840.00 M2
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Agosto de 2018
Junta de aclaraciones	18 de Agosto de 2018 10:00 hrs.
Visita al lugar de la obra	17 de Agosto de 2018 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	24 de Agosto de 2018 10:00 hrs

ATLAPEXCO, HGO., A 9 DE AGOSTO DE 2018.

MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.E. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA

RUBRICA.

(R.- 471661)**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO****RSUMEN DE LA CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-913005985-E2-208**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Obras Públicas ubicadas en av. Industrial s/n, Barrio de Boxfi, Atotonilco de Tula, Hidalgo, teléfono: 778 735 1489, los días 9 de Agosto al 22 de Agosto del presente año; con el siguiente horario: DE 9:00 A 15:00 horas.

Objeto de la licitación	POLIDEPORTIVO NUEVA ERA
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	9 DE AGOSTO DE 2018
Visita al sitio de los trabajos	13 DE AGOSTO DE 2018, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13 DE AGOSTO DE 2018, a las 11:15 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE AGOSTO DE 2018, a las 11:00 horas,

ATOTONILCO DE TULA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO

ING. JULIO CESAR ANGELES MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 471638)

GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO

LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA PUBLICA GMS- 001/2018 PPR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 179 de su Reglamento en el numeral 5.1. Proceso de las Reglas de Operación del Programa de Prevención de Riesgos (PPR) 2018 y el oficio de autorización número II-2013 DGOTAZR/1249/2018 de fecha 09 de mayo del 2018 y oficio número 1/134/SDUOTV/PPR/0927/2018 DE FECHA 15 DE MAYO DEL 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, el Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, a través de la Dirección General de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado en el Municipio de El Salto, Jalisco las cuales se describen a continuación de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de concurso por Licitación Pública	Descripción general de la obra	No. de obra del programa	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones
GMS- 001/2018 PPR	Construcción de Canal Pluvial San Lorenzo, municipio de El Salto, Jalisco	Programa de Prevención de Riesgos	31 de agosto 2018 a las 10:00 horas.	13 de septiembre 2018 a las 10:30 horas.

Acto de apertura técnica y económica	Fecha de inicio de la obra	Fecha de terminación de la obra	Capital requerido	Fecha límite para adquirir bases
13 de septiembre 2018 a las 11:00 horas	01 de octubre 2018	15 de diciembre 2018	\$850,000.00	17 de agosto 2018

La junta de aclaraciones tendrá verificativo el 03 de Septiembre 2018 a las 10:00 horas.

El Fallo será el 20 de Septiembre del 2018 a las 11:00 horas.

El Periodo de Ejecución será en 76 días naturales.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.elsalto.gob.mx> y en la Dirección General de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial para su consulta, Calle Enrique Alvarez del Castillo No. 10, Zona Centro de El Salto, Jal. Teléfonos (33) 32841249, (33)32841240 ext. 173, 174 fax 37323549; de lunes a viernes de 10:00 a las 15:00 horas, en los días de entrega de bases.

El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos

Esta Licitación no está bajo la cobertura de ningún tratado

No se podrán subcontratar los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones de los Licitantes puede negociarse.

No podrán participar las personas que se encuentren en los siguientes supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la Licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrándose su participación previamente a los actos.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones, será en la sala de Cabildo del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco ubicada en la Calle Ramón Corona No 1, en la fecha indicada en la tabla de referencia.

El sitio para realizar la visita al lugar de los trabajos, será en el Departamento de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en la Calle Enrique Alvarez del Castillo No 10, en el horario y fecha señalados en el cuadro de referencia.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, en la Calle Enrique Alvarez del Castillo No 10 en la fecha y hora señaladas.

Se otorga el 25% de anticipo del importe total de la contratación, para la iniciación de la obra, así como para la compra y producción de materiales y demás insumos.

Acreditación del Licitante

- 1.- Solicitud por escrito donde expresen su interés en participar en la Licitación Pública, indicando el número y descripción de la misma.
- 2.- En caso de tener registro del Padrón de Contratistas de El Salto, Jalisco, deberán entregar copia del registro vigente, a la fecha de adquirir las bases con la cual podrán acreditar lo referente a los puntos 3 al 5.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 4.- Si se trata de persona moral deberá presentar testimonio del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona física deberá presentar copia certificada del acta de nacimiento debiendo ser de nacionalidad mexicana.
- 5.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo, con base en el último estado financiero auditado, debiendo anexar copia certificada de la cédula profesional del auditor, así como copia de su registro en la S.H.C.P. y la última declaración anual fiscal 2017.
- 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 7.- La experiencia técnica que deberán acreditar mediante caratulas de 3 contratos de obras similares como mínimo objeto de esta licitación, las cuales deberán anexarse.
- 8.- Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal o Apoderado en su caso.
- 9.- Relación bajo protesta de decir verdad de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares señalando el importe total contratado y el importe por ejercer. El capital contable indicado en el cuadro de la convocatoria es el requerido. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre, saturada, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito al solicitante.
- 10.- Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con la fecha anterior al límite de inscripción a la licitación, en dicho contrato deberán establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el Reglamento de Obras Públicas para el Municipio de El Salto, Jalisco, por lo que el Comité de Adjudicación de Obra Pública así como la Dirección General de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco, efectuará un análisis detallado desde el punto de vista técnico y económico de las propuestas que reúnan las condiciones legales y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato del cual imitara un dictamen que servirá de fundamento para el fallo y se adjudicará el contrato a aquel cuyo propuesta resulte solvente porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económica más convincente.

* Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

* Los interesados en asistir en cualquier acto de la presente licitación podrá hacerlo sólo en calidad de observadores, registrando previamente su participación.

EL SALTO, JALISCO, A 1 DE AGOSTO DE 2018.

DIR. GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ARQ. HECTOR HUMBERTO VALLIN ALATORRE

RUBRICA.

(R.- 471558)

SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-914125976- E3-2018, LO-914125976- E4-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Francisco Villa esquina Avila Camacho, No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 01 (322) 22 691 90 EXT. 1132 Y FAX (322) 22 312 50, los días lunes a viernes del 09 al 15 de agosto 2018 de las 9:00 a las 15:00 Horas.

LO-914125976- E3-2018 Descripción de la licitación	Rehabilitación de 186.90 metros lineales del tramo 5, etapa 6 del Colector Centro Norte en la calle Bolivia entre calle Nicaragua y calle Guatemala, colonia 5 de Diciembre de la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco. Con sistema de curado en sitio con manga de fibra de vidrio, con luz UV en tubería de 42" (1070) mm.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018
Junta de aclaraciones	14/08/2018 11:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/08/2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2018 10:00 horas

LO-914125976- E4-2018 Descripción de la licitación	Rehabilitación de 100.00 metros lineales del tramo 5, etapa 6 del Colector Centro Norte en la calle Colombia entre calle Uruguay y calle Panamá, colonia 5 de Diciembre de la ciudad de Puerto Vallarta Jalisco. Con sistema de curado en sitio con manga de fibra de vidrio, con luz UV en tubería de 42" (1070) mm
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018
Junta de aclaraciones	14/08/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/08/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2018 11:00 horas

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL SEAPAL VALLARTA

LIC. ANDRES GONZALEZ PALOMERA

RUBRICA.

(R.- 471601)

**SECRETARIA DE PLANEACION,
ADMINISTRACION Y FINANZAS, JALISCO**
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-914012998-E41-2018** para el proyecto denominado **“CAPACITACION ESPECIALIZADA, CURSO PARA LA ACTUALIZACION SOBRE EL MODELO EDUCATIVO 2016 DESDE EL CONSEJO TECNICO ESCOLAR CTE Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA ESCUELA SATE”**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Prolongación Alcalde No. 1221, Colonia Miraflores, C.P 44270, teléfono: 01 (33) 3818-2824 ext. 26181, a partir del 09 del mes de agosto del 2018 de las 9:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	CAPACITACION ESPECIALIZADA, CURSO PARA LA ACTUALIZACION SOBRE EL MODELO EDUCATIVO 2016 DESDE EL CONSEJO TECNICO ESCOLAR CTE Y EL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA ESCUELA SATE
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018
Visita a instalaciones obligatoria	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	16/08/2018, 12:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2018, 11:15 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
LIC. OSCAR JAVIER MORA ESQUIVIAS
RUBRICA.

(R.- 471654)

H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT
NAY-TEPIC-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional números LO-818017999-E3-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Mallorca No. 60, Colonia fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic, Nayarit.

LO-818017999-E3-2018

Descripción de la licitación	Construcción de empedrado normal con huella de concreto en la calle Reforma entre Privada Río Grijalva y calle Perú.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018
Visita a instalaciones	14/08/2018, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/08/2018, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2018, 11:00 horas

TEPIC, NAY., A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ARQ. GILBERTO GAMEROS GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 471648)

**ASOCIACION DE USUARIOS AGRICOLAS DE LA UNIDAD DE
RIEGO RIO SANTIAGO MARGEN DERECHA DEL DISTRITO
DE RIEGO No. 043 ESTADO DE NAYARIT, A.C.
CONVOCATORIA No. MOD-III-002**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018 y al Numeral 5 Mecánica Operativa del Manual de Operación de la Componente Apoyos Especiales y Estratégicos, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria, cuyas bases de concurso estarán disponibles para consulta en la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Río Santiago Margen Derecha del Distrito de Riego No. 043 Estado de Nayarit A.C., ubicadas en Carretera Santiago- Paredones No. 248 Colonia C.T.M., C.P. 63313 en el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono 01 (323) 235 2979.

No. de concurso: S030-O-NAY-043-III-LP-002-18

Objeto del contrato: Continuación de la modernización a base de revestimiento con concreto del canal sublateral 11+993 del canal lateral 7+325, del km 5+000 al km 5+400, de la zona de Riego Valle Morelos de la Unidad de Riego Margen Derecha del Río Santiago, del Distrito de Riego 043, Estado de Nayarit.

Ubicación del sitio de los trabajos: Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Fecha límite para adquirir las bases de concurso: 13 de agosto del 2018.

Fecha de Visita al lugar de los trabajos: 11 de agosto del 2018.

Fecha de Junta de aclaraciones: 11 de agosto del 2018.

Fecha de presentación y apertura de proposiciones: 14 de agosto del 2018.

Costo de las bases de concurso: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Plazo de ejecución: 71 días naturales.

Fecha estimada de inicio: 20 de agosto del 2018.

Fecha estimada de terminación: 30 de octubre del 2018.

Capital contable mínimo requerido: 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

- **A los interesados que adquieran las bases de concurso se les hace de su conocimiento que:**
Se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la: Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Río Santiago Margen Derecha del Distrito de Riego No. 043 Estado de Nayarit A.C., en el domicilio anteriormente señalado. La forma de pago será en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Asociación de Usuarios.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en el domicilio que ocupa la citada Asociación de Usuarios a las 13:30 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
- La junta de aclaraciones será en el domicilio que ocupa la Asociación de Usuarios, a las 15:00 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el domicilio que ocupa la Asociación de Usuarios, a las 13:00 horas de la fecha señalada.
- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.**
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados se encuentran en las bases de concurso que deberán ser adquiridas por los participantes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Asociación de Usuarios Agrícolas de la Unidad de Riego Río Santiago Margen Derecha del Distrito de Riego No. 043 Estado de Nayarit A.C., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte técnica y económicamente solvente, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado.
- La forma de pago son: mediante estimaciones y las formas de pago en que se harán éstas se indican en las bases de concurso.
- Relativo al anticipo para la ejecución de este contrato, se indica el importe a otorgarse dentro de las bases de concurso.

ATENTAMENTE

SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS AGRICOLAS
DE LA UNIDAD DE RIEGO RIO SANTIAGO MARGEN DERECHA DEL
DISTRITO DE RIEGO No. 043 ESTADO DE NAYARIT, A.C.

C. GUILLERMO HERNANDEZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 471629)

**ASOCIACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO
MARGEN IZQUIERDA RIO SANTIAGO, ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA No. MOD-II-001**

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018 y al Numeral 5 Mecánica Operativa del Manual de Operación de la Componente Apoyos Especiales y Estratégicos, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria, cuyas bases de concurso estarán disponibles para consulta en la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Margen Izquierda Río Santiago A.C., ubicadas en Calle Francisco I. Madero No. 71, En Villa Hidalgo en Santiago Ixcuintla, Nayarit, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con el teléfono 01 (323) 236 2761.

No. de concurso: S030-O-NAY-043-II-LP-001-18

Objeto del contrato: Rehabilitación del Bordo Derecho y Revestimiento de concreto en una longitud de 255 metros, del canal lateral 17+369, del Km 19+175 al km 19+430 de la Unidad de Riego Río Santiago Margen Izquierda del Distrito de Riego 043, Estado de Nayarit.

Ubicación del sitio de los trabajos: Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Fecha límite para adquirir las bases de concurso: 13 de agosto del 2018.

Fecha de Visita al lugar de los trabajos: 11 de agosto del 2018.

Fecha de Junta de aclaraciones: 11 de agosto del 2018.

Fecha de presentación y apertura de proposiciones: 14 de agosto del 2018.

Costo de las bases de concurso: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Plazo de ejecución: 71 días naturales.

Fecha estimada de inicio: 20 de agosto del 2018.

Fecha estimada de terminación: 30 de octubre del 2018.

Capital contable mínimo requerido: 2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

• **A los interesados que adquieran las bases de concurso se les hace de su conocimiento que:**

- Se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la: Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Margen Izquierda Río Santiago A.C., en el domicilio anteriormente señalado. La forma de pago será en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Margen Izquierda Río Santiago A.C.
- El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en el domicilio que ocupa la citada Asociación de Usuarios a las 10:00 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
- La junta de aclaraciones será en el domicilio que ocupa la Asociación de Usuarios, a las 12:00 horas de la fecha señalada. La no asistencia será motivo de descalificación.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el domicilio que ocupa la Asociación de Usuarios, a las 09:30 horas de la fecha señalada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.**
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- Los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados se encuentran en las bases de concurso que deberán ser adquiridas por los participantes.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Asociación de Usuarios de la Unidad de Riego Margen Izquierda Río Santiago A.C., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta que resulte técnica y económicamente solvente, siempre y cuando dicha propuesta no rebase el importe del presupuesto base autorizado.
- La forma de pago son: mediante estimaciones y las formas de pago en que se harán estas se indican en las bases de concurso.
- Relativo al anticipo para la ejecución de este contrato, se indica el importe a otorgarse dentro de las bases de concurso.

ATENTAMENTE

VILLA HIDALGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE USUARIOS

DE LA UNIDAD DE RIEGO MARGEN IZQUIERDA RIO SANTIAGO, A.C.

C. SEBASTIAN LOPEZ DIAZ

RUBRICA.

(R.- 471627)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con el artículo 58 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado sito en Calle Matamoros No. 520 Ote. en el centro de la ciudad de Monterrey, N.L., notifica el fallo de las siguientes licitaciones:

No. de Licitación LA-919044992-E7-2018**“EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL DE MONTEMORELOS”****Fecha del Fallo: 04 DE JUNIO DE 2018**

PROVEEDOR ADJUDICADO	SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO	CALZADA DE TLALPAN # 479, COL. ALAMOS, BENITO JUAREZ, CD. MEXICO, C.P. 03400				
PARTIDAS ADJUDICADA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	25	BOMBA DE INFUSION	1	\$51,576.43	\$51,576.43
	46	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA ADULTO	1	\$630,535.05	\$630,535.05
MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A	\$682,111.48				

PROVEEDOR ADJUDICADO	SERVICIOS PARACLINICOS, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO	MADERO # 3330 PONIENTE, MONTERREY, N.L., C.P. 64020				
PARTIDAS ADJUDICADA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	2	TERMOMETRO TIMPANICO ELECTRONICO	5	\$6,392.00	\$31,960.00
	3	BASCULA ELECTRONICA PESA PAÑALES DE 5 KG	2	\$7,196.00	\$14,392.00
	12	LAMPARA FRONTAL CON EXAMINADOR Y ACCESORIOS	3	\$19,125.00	\$57,375.00
	13	SISTEMA DE SOMATOMETRIA	2	\$10,500.00	\$21,000.00
	20	LARINGOSCOPIO CON ACCESORIOS PARA VIDEOLARINGOSCOPIA	1	\$8,500.00	\$8,500.00
MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A	\$133,227.00				

PROVEEDOR ADJUDICADO	DEWIMED, S.A.				
DOMICILIO	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES # 5271 COL. ISIDRO FABELA, TLALPAN, CD. DE MEXICO, C.P. 14030				
PARTIDAS ADJUDICADA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	41	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL PARA EMERGENCIA	2	\$218,852.02	\$437,704.04
MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A	\$437,704.04				

PROVEEDOR ADJUDICADO	DIMSA INTERPRETACION MEDICA, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO	AV. PALMAS # 105, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62140				
PARTIDAS ADJUDICADA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	31	EQUIPO PORTATIL PARA MEDICION DE BILIRRUBINA	2	\$183,500.00	\$367,000.00
MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A	\$367,000.00				

PROVEEDOR ADJUDICADO	EQUIPO MEDICO Y MANTENIMIENTO EQUIMEM, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO	SANTA ROSA # 11, EL MIRADOR, EL MARQUES, QUERETARO, C.P. 76240				
PARTIDAS ADJUDICADA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	32	URETEROSCOPIO RIGIDO	1	\$191,200.00	\$191,200.00
	33	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	2	\$207,300.00	\$414,600.00
	38	EQUIPO PARA MANOMETRIA Y PHMETRIA TRANSESOFAGICA	1	\$333,250.00	\$333,250.00
	39	CISTOSCOPIO	1	\$352,600.00	\$352,600.00
	40	NASOFARINGOSCOPIO FLEXIBLE DE FIBRA OPTICA	1	\$362,000.00	\$362,000.00
	44	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA	1	\$603,000.00	\$603,000.00
	45	ENDOSCOPIA NASAL, EQUIPO DE	1	\$1,112,100.00	\$1,112,100.00
MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A	\$3,368,750.00				

PROVEEDOR ADJUDICADO	NURIMED, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO	ABRAHAM GONZALEZ Mz.21 Lt.123, IZTAPALAPA, CD. DE MEXICO, C.P. 09500				
PARTIDAS ADJUDICADA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	28	REFRIGERADOR PARA MEDICAMENTOS	10	\$43,785.55	\$437,855.50
MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A	\$437,855.50				

PROVEEDOR ADJUDICADO	PROCLIMED, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO	CALLE VEYNA # 111, COLONIA CENTRO, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98000				
PARTIDAS ADJUDICADA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	26	LAMPARA DE FOTOTERAPIA	11	\$89,500.00	\$984,500.00
	29	FOTOTERAPIA DE FIBRA OPTICA	5	\$124,500.00	\$622,500.00
	36	MONITOR DE SIGNOS VITALES	25	\$289,500.00	\$7,237,500.00
	42	INCUBADORA DE CUIDADOS GENERALES	7	\$479,300.00	\$3,355,100.00
MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A	\$12,199,600.00				

PROVEEDOR ADJUDICADO	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO	NAVARRA # 131, COLINA ALAMOS, BENITO JUAREZ, CD. DE MEXICO, C.P. 03400				
PARTIDAS ADJUDICADA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	23	PROYECTOR DE OPTOTIPOS	1	\$21,800.00	\$21,800.00
MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A	\$21,800.00				

No. de Licitación LA-919044992-E16-2018

“IMPLANTES COCLEARES”

Fecha del Fallo: 31 de Julio de 2018

PROVEEDOR ADJUDICADO	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.				
DOMICILIO	CEFEO 25 PLANTA ALTA, COL. CHURUBUSCO, COYOACAN, CD. MEXICO, C.P. 04230				
PARTIDAS ADJUDICADA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1	(*) IMPLANTES COCLEARES	17	\$222,980.00	\$3,790,660.00
MONTO ADJUDICADO SIN I.V.A	\$3,790,660.00				

MONTERREY, NUEVO LEON, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. AARON SERRATO ARAOZ

RUBRICA.

(R.- 471635)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-IE-0024-08/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación del servicio de impresión y encuadernación de 166,693 diarios de aprendizaje para el ciclo escolar 2018-B 2019-A
JUNTA DE ACLARACIONES	15/08/2018 a las 10:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	17/08/2018 a las 10:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 31/08/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	1 Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-IE-0025-08/2018

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de 182,584 diarios de aprendizaje correspondientes a 24 asignaturas del ciclo escolar 2018-B 2019-A
JUNTA DE ACLARACIONES	15/08/2018 a las 12:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	17/08/2018 a las 12:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	A más tardar el 31/08/2018
VOLUMEN A ADQUIRIR	182,584 Diarios de Aprendizaje

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. DE LA PAZ PINEDA AQUINO
RUBRICA.

(R.- 471653)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número **51005002-005-18** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, **los días del 09 al 13 de agosto del 2018 de las 9:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-005-18

Descripción de la licitación	Construcción y modernización de caminos rurales y alimentadoras Carretera Estatal 210 Jesús María - La Piedad, El Marqués, Qro.
Ubicación	Jesús María, El Marqués, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/18
Visita al lugar de los trabajos	13/08/18 09:00 horas
Junta de aclaraciones	13/08/18 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/18 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS
C.P. JORGE LUIS PEREZ TREJO
RUBRICA.

(R.- 471620)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional número: LO-822001994-E8-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para su consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle 20 de Noviembre, N° 167, colonia Centro, C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro, teléfono: (448) 2 78 90 74 ext. 114 y fax (448) 2 78 93 22, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-822001994-E8-2018

Descripción de la licitación	REGENERACION DE IMAGEN URBANA DEL CENTRO HISTORICO AMEALCO, 2ª ETAPA, AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018
Junta de aclaraciones	13/08/2018, 09:30 horas
Visita a instalaciones	13/08/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2018, 08:00 horas

AMEALCO DE BONFIL, QRO., A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ARQ. MANUEL AGUILAR OLMOS
RUBRICA.

(R.- 471631)

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

H. AYUNTAMIENTO 2016-2018
SECRETARIA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-823002992-E3-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 66 entre 65 y 67 No. sin número, Colonia Col. Centro, C.P 77200, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, teléfono: (983) 8340152 sin extensión, los días Lunes a Viernes de las de 9:00 a 14:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Equipamiento personal consistente en Uniformes, Equipo de Defensa y Prendas de Protección para los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/08/2018, 10:00 AM
Junta de aclaraciones	14/08/2018, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2018, 10:00 AM

FELIPE CARRILLO PUERTO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL
PROF. ROBERTO SUASTE SANTANA
RUBRICA.

(R.- 471644)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CANCUN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con N° LA-923055981-E4-2018, cuya Convocatoria contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en SM 299, MZA 5 Lote 1, Carretera Cancún-aeropuerto km 11.5, C.P. 77560, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfono: (998) 881-19-00 y fax (998) 886-20-75, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 A 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de equipamiento para la Universidad Tecnológica de Cancún
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	9/08/2018
Junta de aclaraciones	El día 17/08/2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 23/08/2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del edificio "A" de la Universidad en carretera Cancún-Aeropuerto km 11.5, SM 299, Mza 5, Lote 1, C.P. 77560.

ATENTAMENTE
CANCUN, QUINTANA ROO, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.I. LIBERIA HERNANDEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 471599)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuyo número de licitación enseguida se señala. La convocatoria a la licitación y sus anexos se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"ADQUISICION DE CABLE SUMERGIBLE CALIBRE 3X350 MCM PARA BOMBA SUMERGIBLE, MARCA AIDMON O SIMILAR EN COBRE 1000 VOLTS PLANO TRIFASICO PARA EL POZO 134 DE LA SUBDIRECCION DE OPERACION DE ZONA INDUSTRIAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE SAN LUIS POTOSI"
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria a la licitación.
No. de licitación	LA-924024998-E26-2018
Fecha de publicación en CompraNet	9 de agosto de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	No se realizará visita.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2018, a las 10:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de agosto de 2018, a las 10:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 9 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 471706)

MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Antonio Rosales y Fco. Villa, Col. Centro, Guamúchil, Sinaloa, teléfono (673) 7321388 ext. 151, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

LICITACION No.: 54331002-002-18

Descripción de la Licitación	Construcción de 1ra. Etapa del Parque Lineal "Morelos" en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	09/08/2018
Junta de aclaraciones	14/08/2018 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	14/08/2018 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2018 10:00 Hrs.

GUAMUCHIL, SIN., A 9 DE AGOSTO DE 2018.

EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

ARQ. HUGO ALBERTO SOTO MATA

RUBRICA.

(R.- 471605)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA NUMERO APP-925002997-E7-2018

El Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas (la “**Secretaría**”) y del H. Ayuntamiento de Mazatlán (el “**Municipio**”, conjuntamente con la Secretaría, los “**Convocantes**”), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25°, 115° y 134° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 17°, 72°, 110°, 111°, 155° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 3°, 7°, 21° y 23° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; artículo 42°, fracciones II, XV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; artículos 2°, 3°, 28°, fracción III, VIII y IX, inciso A y B, 78°, fracción V, 86°, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; artículo 43°, fracción XXXIV del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán; artículos 1°, 2°, 4°, Fracción I, 13°, 14°, 21°, 23°, 24°, 26°, 27°, 28°, 30°, 31°, 33°, 36°, 38° a 48°, 54° y 91° a 103° de la Ley de Asociaciones Público Privadas (“**Ley APP**”); 1°, 2°, 3°, 4°, 7°, 8°, 11°, 37°, 38°, 49°, 53°, 54°, 55°, 66° a 90° y 104° a 112° del Reglamento de la Ley APP (“**Reglamento APP**”) y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en un concurso (la “**Licitación**”) para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios de largo plazo bajo la modalidad de asociación público-privada para el proyecto del nuevo acuario (el “**Proyecto**”) en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, de conformidad con la Ley de Asociaciones Público Privadas, emite lo siguiente: El Proyecto contempla el diseño, construcción, operación, equipamiento, mantenimiento, aprovechamiento y prestación del servicio del Proyecto. El acuario contará con Programa de Exhibiciones, en el que se desarrollará la exhibición de Especies agrupadas por ecosistemas de mar abierto, costas, tierra y bosques; además de laboratorio, auditorios, patios de transición y espacios de apoyo orientados al público visitante. Asimismo, el Acuario contará con áreas de servicios complementarios y otras Actividades Permitidas.

A toda persona física o moral, nacional o extranjera, a participar en la Licitación Pública Internacional Mixto Número APP-925002997-E7-2018

Partida	Los servicios que los Convocantes solicitan conforme a la Licitación y que deberá prestar el desarrollador adjudicado son:	Unidad de medida
Unica	1. Servicio de Exhibiciones y Conservación de Especies 2. Servicio de Provisión y Reposición de Equipamiento en General 3. Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos 4. Servicio de Sistema de Gestión del Acuario (SGA) 5. Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva 6. Servicio de Limpieza 7. Servicio de Manejo de Residuos Sólidos Urbano y RPBI 8. Servicio de Jardinería 9. Servicio de Administración y Uso Eficiente de Servicios Generales y Servicios Públicos 10. Servicio de Informática y Telecomunicaciones 11. Servicio de Seguridad y Vigilancia	Servicio

- **Costo de las bases: \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.):** Es requisito indispensable adquirir las Bases para participar en la presente Licitación.
- **Periodo de constitución de la sociedad con propósito específico:** 10 de octubre del 2018 al 22 de octubre de 2018.
- **Firma del Contrato:** 23 de octubre de 2018.
- **Periodo de Actividades Previas del Desarrollador:** 23 de octubre de 2018 al 23 de octubre de 2020.
- **Periodo de la Construcción:** 24 meses contados a partir de la firma del Contrato.
- **Inicio de la Prestación de los Servicios:** 24 de octubre de 2020.

DATOS GENERALES

Fecha Límite para adquirir Bases de Licitación	Visita al predio	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Documentación Complementaria y Oferta Técnica	Apertura de Oferta Económica	Fallo
25 de septiembre de 2018	21 de agosto de 2018	11 de septiembre de 2018.	26 de septiembre de 2018	3 de octubre de 2018	10 de octubre de 2018

- **Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta:** a partir del 9 agosto de 2018, fecha de publicación de esta convocatoria, en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, así como en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en el primer piso de Palacio de Gobierno, sito en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, hasta el día 25 de septiembre de 2018, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.
- **Adquisición y forma de pago de las Bases de Licitación:** Podrán adquirirse en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en el primer piso de Palacio de Gobierno, sito en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, y pagarse con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Gobierno del Estado de Sinaloa.
- **Juntas de Aclaraciones:** Tendrá lugar el 11 de septiembre de 2018, a las 13:00 horas en la Sala de Juntas Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el primer piso de Palacio de Gobierno, sito en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa. El resultado de las juntas de aclaraciones respectivas también se podrá consultar en la página de CompraNet
- **Presentación de Propuestas:** El acto de presentación y apertura de Documentación Complementaria y Oferta Técnica se efectuará el 26 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas, y el de la apertura de la Oferta Económica el 3 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, ambos en la Sala de Juntas Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el primer piso de Palacio de Gobierno, sito en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.
- **Idioma:** El idioma de la Licitación es el español, salvo en los casos expresamente señalados en las bases y documentos de la Licitación.
- **Requisitos generales para participar en la Licitación:** Los interesados deberán adquirir las Bases de Licitación, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en las mismas.
- **No negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en la presente, en las Bases de Licitación o en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- **Impedimentos para participar:** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 42 de la Ley Asociaciones Público-Privadas.
- **Título de Concesión:** El Municipio otorgará al Desarrollador un Título de Concesión para su uso, explotación y aprovechamiento de los Inmuebles para la prestación de los Servicios. El Desarrollador deberá pagar como derechos por el Título de Concesión lo establecido en dicho instrumento.
- **Ingresos por la operación del Proyecto:** El Proyecto es combinado y autofinanciable en términos de lo que establece el artículo 3, fracciones I, II y III, incisos b) y c) del Reglamento APP, según el mismo se explica en las Bases de Licitación. El Desarrollador recibirá, como única contraprestación derivada del Contrato y de la ejecución del presente Proyecto, los ingresos que genere o provengan de la operación del Proyecto, de las prestación de los Servicios, contratos o actividades relacionadas o derivadas del Proyecto, en el entendido que, el Desarrollador deberá asumir todos los costos y aportar todos los recursos económicos que se requieran para el diseño, construcción, diseño, operación, equipamiento, mantenimiento, aprovechamiento y prestación del servicio del Proyecto que no sean asumidos a través del Convenio de Apoyo Financiero o la Secretaría o el Municipio en términos de las Bases de Licitación.
- **Lugar de prestación de servicios y actividades:** Leonismo Internacional S/N, esquina Avenida de los Deportes, Mazatlán, Sinaloa.
- **Vigencia del contrato:** Entrará en vigor a partir de su fecha de firma y permanecerá vigente hasta la fecha que sea 360 (trescientos sesenta) meses después, en los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

CULIACAN, SINALOA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. ISMAEL CARREON RUELAS
RUBRICA.

(R.- 471702)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional No. **LO-926054987-E30-2018** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>. o bien en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N, Colonia: San Luis C.P. 83160, en Hermosillo, Sonora, teléfonos: 6622 89 03 40 ext. 115 y 145, los días de lunes a viernes de 9 a 14:30 Hrs.

Licitación Pública	LO-926054987-E30-2018
Descripción de la licitación	CONSERVACION Y RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO DEL KILOMETRO 0+000 AL KILOMETRO 106+000 TRAMOS AISLADOS
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria en el catálogo de conceptos (E-7)
Fecha de publicación en Compranet	31 Julio del 2018
Junta de Aclaraciones	07 Agosto del 2018 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	06 Agosto del 2018 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 Agosto del 2018 a las 09:00 hrs.
Fecha previsto para la contratación	16 Agosto del 2018

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO MARTINEZ OLIVAS

RUBRICA.

(R.- 471649)

MUNICIPIO DE NACUZARI DE GARCIA, SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-826041811-E7-2018, LO-826041811-E8-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Obras Públicas de este Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, en palacio municipal, plaza Jesús García No. 2, colonia Centro, teléfono (634-342-02-07), de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en varias calles y accesos a colonias populares de la ciudad de Nacozari de García, Sonora.
No. De Licitación	LO-826041811-E7-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	03 de Agosto de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Agosto de 2018

Descripción de la licitación	Rehabilitación de 04 circuitos del sistema de Agua Potable en la ciudad de Nacozari de García, Sonora. Primera Etapa.
No. De Licitación	LO-826041811-E8-2018
Volumen de licitación	Se menciona en el catálogo de conceptos
Fecha de publicación en CompraNet	31 de Julio de 2018
Junta de aclaraciones	03 de Agosto de 2018
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Agosto de 2018

NACUZARI DE GARCIA, SONORA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

C. RICARDO REYES VALENZUELA

RUBRICA.

(R.- 471607)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-826055984-E3-2018**

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos **27 y 30** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional, para la adjudicación del contrato de la obra **“REHABILITACION DE PAVIMENTO DE AV. MERIDA "B" DE CALLE 2 A CALLE 17”** en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de adquisición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-826055984-E3-2018	17 de Agosto del 2018	16 de Agosto del 2018, a las 09:00 a.m.	17 de Agosto del 2018, a las 09:00 a.m.	24 de Agosto del 2018, a las 09:00 a.m.

Plazo de ejecución	Inicio probable	Término	Capital contable mínimo requerido
90 días Naturales	10 de Septiembre del 2018	08 de Diciembre del 2018	\$1,000,000.00 M.N.

Lugar y descripción de la obra
“REHABILITACION DE PAVIMENTO DE AV. MERIDA "B" DE CALLE 2 A CALLE 17”

Los interesados deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos del concurso en caso de ser agraciado. Se podrá participar mediante una asociación de empresas, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una de la empresas cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, los mismos que serán revisados por el Municipio de San Luis Río Colorado y, en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

- I. **BASES DE LICITACION:** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas de manera gratuita en la página de Internet: **<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>** a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en las oficinas de la Dirección de Servicios Administrativo en Av. Juárez y Calle 4ta. S/N, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora; tel. (653) 536-6622, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet y mostrar interés en el procedimiento de la publicación.
- III. **VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS:** La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- IV. **JUNTAS DE ACLARACIONES:** La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83400, San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señalada en el recuadro.
- V. **PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS:** El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Cabildo, que se ubica en la planta alta de Palacio Municipal, en Av. Juárez y calle 4ta, Col. Comercial de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- VI. **ANTICIPOS:** Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.
- VII. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Proyectos de Desarrollo Regional 2018.
- VIII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **ESPAÑOL**.
- IX. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **PESOS MEXICANOS**.
- X. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

ATENTAMENTE

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JESUS CARLOS VASQUEZ BUSTAMANTE

RUBRICA.

(R.- 471625)

**INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA**
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA DE CARACTER PRESENCIAL
No. LA-926027964-E2-2018 RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO
PARA TALLERES DE ESTILISMO Y BIENESTAR PERSONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA DE CARACTER PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública internacional abierta de carácter presencial número **LA-926027964-E2-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob>.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipamiento para talleres de estilismo y bienestar personal. La descripción completa de los bienes a adquirir se encuentra en el anexo número 3 de la presente Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2018
Junta de aclaraciones	10/08/2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/08/2018, 12:00 horas
Fallo	30/08/2018, 12:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACION
PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE SONORA
C.P. MARIA DE GUADALUPE OLVERA TAPIA
RUBRICA.

(R.- 471651)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA CON TIEMPOS RECORTADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta con tiempos recortados número: LA-926005961-E7-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-03 y 319-41-04 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Presencial, Mensajería o Correo Postal (artículo 26 Bis y 29 fracción III, de la LAASSP).

Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
No. LA-926005961-E7-2018	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	09/08/2018
Junta de aclaraciones	14/08/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2018, 10:00 horas
Fallo	24/08/2018, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE AGOSTO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
LIC. MIGUEL ANGEL PARTIDA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 471600)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
NUMERO 57003002-009-18 (LA-928003999-E9-2018)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-009-18**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **09 al 15 de Agosto del 2018**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-009-18 (LA-928003999-E9-2018)

Descripción de La Licitación	Adquisición de Equipo Táctico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 de Agosto de 2018
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	27 de Agosto del 2018 a las 12:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 9 DE AGOSTO DE 2018.
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL ANGEL VILLARREAL ONGAY
 RUBRICA.

(R.- 471618)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD DE LICITACIONES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2018-004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en la licitación de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de la obra con recursos provenientes del: FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017.

No.	No. de licitación	Origen del Recurso	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
1.-	LO-930007995-E36-2018	FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS 2017	13/08/2018 a las 10:00 horas	14/08/2018 a las 10:00 horas	20/08/2018 a las 10:00 horas

No.	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de Ejecución
1.-	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO DEL CAMINO VIALIDAD CUMBRE DEL ESPAÑOL A LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO DEL KM. 0+000 AL KM. 2+000 DEL MUNICIPIO DE LA PERLA, VERACRUZ	30/08/2018	27/11/2018	90 días

Ubicación de la obra: en la Localidad y Municipio de La Perla, Veracruz.

Visita a la obra: El punto de reunión será especificado en las Bases de Licitación **(Optativa)**.

Juntas de aclaraciones: En el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicado en Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Tels. 01 (228) 8 41 61 20 Ext. 3185 y 01 (228) 8 41 61 46, de acuerdo con la obra **(Optativa)**.

En el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, como lo indica el Artículo 37, Fracción III de la LOPSRM.

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

- La inscripción será mediante el Sistema CompraNet, y/o en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver, en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- El proyecto se encontrará para su consulta en las oficinas de la convocante, previo a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones de 9:00 horas a las 14:00 horas de lunes a viernes.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo con lo señalado previamente, contando a partir de la fecha de inicio de la misma.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: se otorgará el 30%, en una sola exhibición, el cual deberá ser aplicado en los términos del Artículo 50 Fracción II de la LOPSRM.
- Las empresas participantes deberán demostrar su solvencia económica para la correcta ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su participación en cumplimiento a la LOPSRM y su Reglamento:

- 1.- Acreditar su inscripción en CompraNet y/o en las Oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación, y apegarse a lo establecido en las bases de licitación para su participación;
 - d) Cédula de identificación fiscal;
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número.
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable, con base en lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del Contador Público, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y copia de los pagos provisionales ejercicio 2018, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.
- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo con la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:

- a) Deberá contar mínimo con 3 contratos similares completos, en monto y magnitud, con sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación.
 - b) Currículum vitae de la empresa y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, manual de operación de los equipos más representativos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.
- 7.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y los documentos que acrediten el cumplimiento de los mismos.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la LOPSRM.
- 9.- Escrito bajo protesta de decir verdad que en la elaboración de su propuesta consideró mínimo el 10% de mano de obra local del importe total de mano de obra a utilizarse.
- 10.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 11.- No se aceptan proposiciones a través de medios electrónicos.

La inconformidad debe presentarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a través de <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> según el Artículo 84 de la LOPSRM.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el análisis por EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIA, admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y con base en el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona física o moral cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales, por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 54 de la LOPSRM.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 9 DE AGOSTO DE 2018.
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA
RUBRICA.

(R.- 471672)

MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA HIDROCARBUROS/LN-03-O/0407**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número HIDROCARBUROS/LN-03-O/0407, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 2036, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Construcción en concreto hidráulico de calle Viveros entre av. Urano y calle Palmeras, fracc. Jardines de Virginia, Boca del Río, Ver. Incluye guarniciones, banquetas, agua potable, drenaje pluvial, drenaje sanitario, alumbrado público y pintura vial.
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	09/08/2018
VISITA A INSTALACIONES Y PREINSCRIPCION	15/08/2018 A LAS 10:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/08/2018 A LAS 14:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	22/08/2018 A LAS 12:00 HRS

EN LA CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE, A 7 DE AGOSTO DE 2018.

ELABORO

SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. IVAN SALDAÑA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 471650)

MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA HIDROCARBUROS/LN-04-O/0408**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número HIDROCARBUROS/LN-04-O/0408, cuyo resumen contiene la convocatoria de participación y disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas, sita en avenida Veracruz 320 Altos, colonia Centro, código postal 94290, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 01 (229) 2022222, extensión 2036, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	Repavimentación en concreto asfáltico de av. Boulevard del Mar entre blvd. Adolfo Ruiz Cortines y blvd. Manuel Avila Camacho, Fracc Costa de Oro, Boca del Río, Ver. Incluye pintura.
VOLUMENES A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN EL DOF	09/08/2018
VISITA A INSTALACIONES Y PREINSCRIPCION	15/08/2018 A LAS 12:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	15/08/2018 A LAS 13:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS	22/08/2018 A LAS 14:00 HRS

CIUDAD DE BOCA DEL RIO, ESTADO DE VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE, A 7 DE AGOSTO DE 2018.

ELABORO

SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. IVAN SALDAÑA JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 471652)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 262/2018-III**

Tercero interesado: víctima de identidad resguardada con iniciales B.E.Z. dentro de la causa penal 212/2015.

En el Juicio de Amparo 262/2018-III, promovido por Julio Tecomateco Flores, contra actos del JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y OTRA AUTORIDAD, se ha reconocido a Usted como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberán presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 04 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Juan Carlos Cortez Arciniega
Rúbrica.

(R.- 470383)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:**

Tercero Interesado
Alejo Morales Espino.

En el amparo directo 237/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, contra actos del Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado, en el que se reclama la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 517/2015-II; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.
La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 471042)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
Ciudad de México
EDICTO**

Emplazamiento a la tercera interesada**VICTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA**

Bertha Jiménez Serrano

En el juicio de amparo **308/2018-III**, promovido por María Inés Mata Mascorro, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Número Dos Oriente, y otra autoridad, que se refieren al auto de vinculación a proceso emitido en la causa penal 002/400/2018-O, y la medida cautelar de prisión preventiva; en virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo se ordena el emplazamiento como tercera interesada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda.

Ciudad de México, 17 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Fernando Walterio Fernández Uribe

Rúbrica.

(R.- 471193)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México****Naucalpan de Juárez****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: nueve de julio de dos mil dieciocho. En el juicio de amparo 627/2018-III-B, promovido por Jesús Rodrigo Salazar Rosas, apoderado general de Universidad del Valle de México, sociedad civil, se ordenó emplazar a las terceras interesadas 1. Gabriela Adriana del Toral Cortés, por sí y en representación de su menor hija 2. Gabriela Itzel Amanda González del Toral, y de 3. Jenny Ariadna González del Toral, para que si a su interés conviene, comparezcan a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de marzo de dos mil dieciocho dentro del toca de apelación 130/2018, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de diecinueve de enero de dos mil dieciocho dentro del incidente de pago de pensiones alimenticias vencidas, autoridad responsable 1. Primera Sala Familiar Regional de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra, como preceptos constitucionales violados, el artículo 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de las terceras interesadas que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con tres minutos del doce de julio de dos mil dieciocho, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.

Alejandra López Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 471315)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito****EDICTO**

Carmen Cornelio Gálvez.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Mario Alberto Rodríguez Murillo, en contra de la resolución de quince de junio de dos mil doce emitida por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California en autos del toca penal 0923/2012; por auto de catorce de febrero de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 70/2018-I y por auto de cinco de marzo del mismo año, de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la ofendida dentro de la causa penal 137/2007 de origen, Carmen Cornelio Gálvez, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 5760, de siete de junio del año en curso, informó que no fue posible localización de la referida tercero interesada; y, dado que el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de edictos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Carmen Cornelio Gálvez, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero interesada Carmen Cornelio Gálvez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo se les

practicarán por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 04 de julio de 2018
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 471530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

JINLONG DONGLI MINERA INTERNACIONAL, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN EL JUICIO DE AMPARO **1182/2016** PROMOVIDO POR LUFFER DESARROLLOS, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL RICARDO GUZMÁN LEUFFER, CONTRA ACTOS DEL DELEGADO ESTATAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN EL ESTADO DE GUERRERO Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENÓ EMPLAZARLO POR EDICTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE; **DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**; SE LE HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTÁ SEÑALADA PARA LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**. ACTO RECLAMADO SON: “ORDEN VERBAL EMITIDA PARA EL EFECTO DE QUE NO SE LE PERMITA REALIZAR EL TRASLADO Y MOVIMIENTO DEL MINERAL DE HIERRO DE SU PROPIEDAD QUE SE PRETENDE EXPORTAR AL AMPARO DEL PERMISO PREVIO DE EXPORTACIÓN NÚMERO 1424C615031028 CON VIGENCIA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO, TRADUCIDO EN EL ASEGURAMIENTO INMOVILIZACIÓN Y RETENCIÓN DE ESE MATERIAL, AMPARADO EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN MINERA NÚMERO 237844, DEL LOTE EL GUAYABO, AGENCIA CHILPANCINGO GUERRERO, EMITIDO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/GFRO/ZIHII/1170/14 Y LA INTROMISIÓN A LOS PREDIOS DENOMINADOS MANANTIAL Y SOTELO LOCALIZADOS EN ENTRONQUE CARRETERO EL NARANJITO-ZACATULA Y EJIDO DE SANTIAGO ZACATULA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, LUGAR DONDE SE ENCUENTRA ALMACENADO ÉSTE”.

Atentamente.
Acapulco de Juárez, Guerrero, 14 de junio de 2018.
La Secretaría del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Guerrero.

María Hernández Villegas.
Rúbrica.

(R.- 471610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

ENLACE CORPORATIVO S.A. DE C. V., COATZA CORPORACIÓN, S. A. DE C. V., SAMY HAYEK FERRETERA, S. A. DELTA ADMINISTRACIÓN, S. A., COATZACOALCOS, SPORTING CLUB, S. A. DE C. V., PROTESUR, S. A. RECUBRIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. COMERCIALIZADORA HAIN INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., HAIN ASESORES, S. A. DE C. V., DIANA HAYEK DOMÍNGUEZ, Y JAIME QUINTANILLA GARZA (Terceros Interesados)

Se le comunica que en este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, se tramita el juicio de amparo 1799/2017, promovido por Silvia Palomec Velázquez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, que hizo consistir en el recurso de revisión de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete en autos del expediente laboral 528/VIII/1993/XVIII/XVI.

El dos de julio de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del Juzgado; se expide la presente para ser fijada en la puerta del local de este juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, así como para la publicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Manuel Jadad Rangel Cruz, Secretario quien autoriza y da fe. "DOS FIRMAS RÚBRICAS".

Coatzacoalcos, Ver., a 02 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Manuel Jadad Rangel Cruz.

Rúbrica.

(R.- 470357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

M.I.O.O., S.P.E.O. y G.I.E.O

(Tercero Interesadas de identidad resguardada).

En cumplimiento al acuerdo de quince de junio de dos mil dieciocho, emitido en el juicio de amparo 1283/2017-III, promovido por María Guadalupe Soto Morales y Rafael Ponce Rodríguez, se demanda la protección de la justicia federal contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que demandó el auto dictado el veinte de julio de dos mil diecisiete, en la causa penal número 419/2016 del índice de la responsables, mediante el cual se resolvió el incidente no especificado en el sentido de negar a María Guadalupe Soto Morales y Rafael Ponce Rodríguez, el beneficio de libertad bajo caución previsto en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días dos, nueve y dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (dieciséis de agosto de dos mil dieciocho), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas con veinticinco minutos del veintiséis de julio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, asistido del licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario que autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, a 29 de Junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Maximino Munguía Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 470365)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.

EDICTO.

“Consortio Inmobiliario G. Sociedad Anónima de Capital Variable”.

“Cumplimiento auto nueve de julio de dos mil dieciocho, dictado por el Secretario Juzgado Sexto Distrito Estado Guerrero, funciones Juez Distrito, en Juicio Amparo 1091/2017, promovido por Juan Ruiz Candela y Teodoro Ovando de la Rosa, contra actos del Presidente de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ciudad, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero,
en funciones de Juez de Distrito.

Lic. José María Pliego Moreno.

Rúbrica.

(R.- 470571)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO

“SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA”

En los autos del juicio de amparo 349/2017-4-O, promovido por María del Rosario Ávila Frink (de Mitchell), contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, y otras autoridades, y en virtud de que se señaló a **“SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de junio actual, por conducto de quien lo represente, se ha ordenado emplazarla por EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente: “La sentencia definitiva dictada el 04-cuatro de marzo de 2009 –dos mil nueve, en los autos del juicio ordinario civil 896/2008, sobre prescripción adquisitiva, promovida por Edgardo Martínez Caballero, ...apoderado general para pleitos y cobranzas de Jesús Antonio Flores Morales; la escritura pública 28,908 -veintiocho mil novecientos ocho-; y la inscripción 410, vol. 72, libro 47, Propiedad, unidad Pesquería, de fecha 07 de agosto de 2009”; escrito aclaratorio y auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual manera, hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Eloísa Escobar Hernández.

Rúbrica.

(R.- 470578)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado

Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

“María Teresa Aguirre Bosch; Concepción Olgún; MS PROM, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Multiservicios Promocionales, Sociedad Anónima de Capital Variable”.
(Tercero Interesado).

En cumplimiento al acuerdo emitido el cuatro de julio de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1878/2017-III, promovido por Ivonne Aurora Cabrera Dorantes, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, en el que señaló como acto reclamado “La resolución incidental dictada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete, en el juicio laboral 113/2013, mediante el cual se resolvió el incidente de liquidación planteado por la actora (aquí quejosa)”, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, es decir, los días nueve, dieciséis y veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos (veintitrés de agosto de dos mil dieciocho), a defender sus derechos en el presente juicio de amparo.

Asimismo, se indica que se encuentran señaladas las nueve horas del dos de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan José Contreras Madero, Juez Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, ante el licenciado Maximino Munguía Rodríguez, Secretario quien autoriza y da fe.

Atentamente

Coatzacoalcos, Veracruz, 04 de Julio de 2018

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Maximino Munguía Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 470588)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

TERCERA INTERESADA:

- ISC Administradora de Cartera, Sociedad Civil.

En el juicio de amparo 1122/2017-II, promovido por **Verónica Yolanda Campos Rangel**, se advierte: que en auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se tuvo como **tercera interesada a ISC Administradora de Cartera, Sociedad Civil**, y se señaló como acto reclamado, en esencia, el auto de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el expediente 718/2017, en el que no se acordó de conformidad la petición que formuló la actora, de llamar a juicio como terceros interesados a **Daimler Financial Services México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Daimler Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**; y mediante proveído de veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida, los cuales se deberán publicar por tres veces tres, de siete en siete días hábiles**; requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo .

Ciudad de México, a 27 de junio de 2018.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 470996)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis

Pral. 67/2018-1A
EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
EDICTOS

Al margen un sello con el escudo nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

En el juicio de amparo **67/2018-1A**, promovido por **Alma del Rosario Chavira López**, contra actos del **Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Culiacán, Sinaloa, y otras autoridades**, por auto de veinticinco de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio a la parte tercero interesada **CSCK 12 Mexco I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, por edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, haciéndole saber la instauración del presente juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniere, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa, para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; déjese a su disposición copia de la demanda en la secretaría de este Juzgado; haciéndole saber que se señalaron las **diez horas del seis de agosto de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Los Mochis, Sinaloa, a once de julio de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. Tania Isabel González Bustamante.

Rúbrica.

(R.- 471187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, con sede en
Torreón, Coahuila
EDICTO

YURY YERYE ISAAC NOVOA.

TERCERO INTERESADO.

En los autos del juicio de amparo **533/2018**, promovido por Aldo Díaz Pérez, contra actos del **Juez Cuarto de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como **tercero interesado**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señaló como acto reclamado:

"...reclamo la diligencia de emplazamiento celebrada dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil Expediente no. 20/2012, en la cual supuestamente se me hizo sabedor de la existencia del juicio de referencia y se me notifica POR EDICTOS ante la falta de domicilio proporcionado por la parte actora y no obstante la supuesta investigación que se realizó para tal efecto, notificación que se realizó para que el suscrito quejoso comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en mi contra y de otros".

Torreón, Coahuila, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna.

Lic. Tomás Reza Banda.

Rúbrica.

(R.- 471266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán

EDICTO

En autos del juicio de amparo **278/2017**, se ordenó emplazar a juicio a **Jesús Wilfrido Villa Elenes y María del Socorro Garzón Valdés**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que **Moises Sevilla Limón**, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, los cuales hizo consistir en la negativa de inscripción por parte del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, a inscribir el Aviso Preliminar que remitió el Notario Público número 237 del Distrito Federal, con motivo de la adjudicación por remate judicial a favor del quejoso dentro del juicio especial hipotecario que se tramitó ante el Juzgado Cincuenta y dos de lo Civil de la Ciudad de México, bajo el expediente 542/2004. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día dos de agosto de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 05 de julio de 2018.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 471298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza al tercero interesado **JOSÉ LUIS DEL TORO LÓPEZ**, dentro del juicio de amparo **1320/2017-V**, y se le hace saber que mediante escrito presentado el **ocho de agosto de dos mil diecisiete**, compareció la moral quejosa **PLAZA VYD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal **Enrique Camacho Muñiz**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría de este juzgado y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Tribunal; y la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinticinco minutos, del veintinueve de agosto de dos mil dieciocho**.

Así lo acordó y firma la licenciada **Yolanda Cecilia Chávez Montelongo**, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **José Iván González Campos**, quien autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 27 de junio de 2018.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Licenciado José Iván González Campos.

Rúbrica.

(R.- 471300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTOS.**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a Francisco Carrillo Tinoco, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **1068/2017-C**, promovido por Administración de Carteras Nacionales II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Fernando Salazar Martínez, contra los actos que reclama del Registrador Público de la Propiedad, con residencia en esta ciudad, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a cinco de julio de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Venecia Castillo Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 471308)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Sección Civil
Mesa VI-B
Ejec. Merc. 85/2013
EDICTO**

Al margen superior izquierdo dos sellos impresos con el Escudo Nacional que dicen: “Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación y “Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca”.

CARMEN ESTELA OSUNA HERNÁNDEZ

En el juicio ejecutivo mercantil **85/2013**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, con Sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, en auto de veinte de febrero de dos mil catorce, se tuvo a **EDNA GEORGINA FRANCO VARGAS, JORGE EDUARDO FRANCO JIMÉNEZ, GRACIELA VÁSQUEZ MARTÍNEZ Y GRACIELA RAMÍREZ LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MIXTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, demandado en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la persona moral denominada “**MUEBLERÍA LA MODERNA DE JUCHITÁN**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por su conducto de su representante legal, en su carácter de deudor principal, así como a **ARTURO LÓPEZ LENA VILLALOBOS Y CARMEN ESTELA OSUNA HERNÁNDEZ**, como obligados solidarios y garantes hipotecarios, las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de **\$2,245,837.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal; 2.- El pago de intereses ordinarios de la cantidad total de **\$1,080,776.55 (UN MILLÓN OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, a razón del 23.21% anual, todos a partir del veintiuno de septiembre de dos mil seis; 3.- El pago de intereses moratorios, a razón del 46.42% anual, que se sigan generando durante la secuela del juicio hasta su conclusión; y, 4.- El pago gastos y costas que se originen en el presente juicio; por lo que por este conducto se le notifica a **CARMEN ESTELA OSUNA HERNÁNDEZ**, la admisión de la demanda y se le **EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS,**

COMPAREZCA ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON SEDE EN PRIVADA DE ALDAMA NÚMERO CIENTO SEIS, PARAJE "EL TULE", SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, en donde se deja copia simple de la demanda y anexos; para que dentro de dicho término realice el pago llano de las prestaciones reclamadas, en su caso, **DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA MERCANTIL INSTAURADA EN SU CONTRA**; se le **apercibe que de no hacerlo**, se le tendrá por perdido su derecho ejercitable dentro del término legal, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio vigente.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a veinticinco de junio de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Joaquín Omar Palma Martínez.

Rúbrica.

(R.- 470561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.
EDICTOS

TERCERO INTERESADO

Agustín Rafael Zurita Ojeda

En los autos del juicio de amparo número **373/2018-II.2**, promovido por la persona moral denominada "PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, persona moral a su vez, apoderada de CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA); actuando como fiduciario en el FIDEICOMISIO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION F/00325, por conducto de su apoderado Juan Carlos González Díaz, contra actos del **Juez Oral Mercantil, con sede en Celaya, Guanajuato**, y otras autoridades derivados del expediente SOM-123/2016.

Toda vez que es necesario el emplazamiento del tercero interesado Agustín Rafael Zurita Ojeda de quien se desconoce su domicilio actual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la ley de amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **se ordena emplazarlo por medio de edictos**, los que deberán publicarse a costa de la parte quejosa en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, concretamente en el periódico llamado "El Universal", por tres veces consecutivas de siete en siete días; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Celaya, sito en Avenida Quetzalli número 901 novecientos uno, Los Álamos, (planta baja) por sí, o por medio de apoderado o representante legal, quedando a su disposición la copia de la demanda de amparo promovida por la parte quejosa, en la secretaría de este juzgado federal, requiriéndole para que señale domicilio de su parte, para oír y recibir notificaciones personales, en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista que se fija en los estrados de este juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, en términos del artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "el Universal", se expide el presente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil dieciocho. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato, encargada del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante oficio CCJ/ST/2870/2018.

Lic. Cristina Freyre Campos

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. Juan Pablo Figueroa Solano

Rúbrica.

(R.- 471602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **266/2018-III**, PROMOVIDO POR SUCESIÓN A BIENES DE **EMILIO HAJJ ESCAF**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO OSCAR SÁNCHEZ MÁRQUEZ, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO Y DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE **ORDENÓ EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA LAURA PUGLIESSE GONZALEZ** POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUÉ LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA CITADA TERCERA QUE SE SEÑALARON LAS **ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LAS QUE CON ANTELACIÓN QUEDARON PRECISADOS, COMO PARTE TERCERA INTERESADA A **PUGLIESSE GONZALEZ LAURA E INMOBILIARIA AZÚCAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y PRECISA COMO ACTOS RECLAMADOS: A) DEL C. JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL (ANTES DÉCIMO SEXTO DE LA MISMA ADSCRIPCIÓN), HOY CIUDAD DE MÉXICO, RECLAMO: 1) EL ILEGAL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA A FAVOR DE LA TERCERO INTERESADA LAURA PUGLIESSE GONZALEZ DECRETADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 5130/84, PROMOVIDO POR PUGLIESSE GONZALEZ LAURA EN CONTRA DE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., RADICADO ANTE LA HOY RESPONSABLE, QUE PRETENDE FORMALIZAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983, CELEBRADO ENTRE LA PARTE DEMANDADA EN CALIDAD DE VENDEDORA Y LA CITADA ACTORA COMO COMPRADORA DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VIRTUD DE QUE TAL INMUEBLE FORMA PARTE DEL ACERVO HEREDITARIO DE LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO EN ATENCIÓN QUE LE FUE VENDIDO AL DE CUJUS POR LA MISMA TERCERO INTERESADA LAURA PUGLIESSE GONZALEZ TAL Y COMO SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE ESCRITO Y DE LOS QUE DOLOSAMENTE LA CITADA PERSONA OMITIÓ HACERLE DEL CONOCIMIENTO A LA RESPONSBLE ORDENADORA; 2) LA FALTA DE EMPLAZAMINEO DE LA SUCESIÓN QUE HOY REPRESENTO Y TODO EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO Y ACTOS DE ESTE EMANADOS, INCLUYENDO LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN EL MISMO Y EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN RELACIONADOS CON EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 5130/84, PROMOVIDO POR PUGLIESSE GONZÁLEZ LAURA ENCONTRA DE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., RADICADO ANTE LA HOY RESPONSABLE, EN VIRTUD DE QUE AL MOMENTO EN QUE EL DE CUJUS ADQUIRIÓ EL INMUEBLE MATERIA DE DICHO JUICIO DEBÍO DE HABER SIDO LLAMADO AL MISMO PARA DEDUCIR SUS CORRESPONDIENTES DERECHOS. 3) LA ORDEN PARA QUE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERLA, INSCRIBA EN EL FOLIO REAL 395303, CUYO ANTECEDENTE REGISTRAL ES EL DIVERSO 395296, LA ESCRITURA QUE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983, CELEBRADO ENTRE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., EN LA CALIDAD DE VENDEDORA Y PUGLIESSE GONZALEZ LAURA COMO COMPRADORA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ESTE SE INSCRIBA A FAVOR DE LA COMPRADORA. 4) LA ORDEN PARA QUE EL C. ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, ENTREGUE A LA TERCERO INTERESADA

LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN MIGUEL CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRIVÁNDOLE A LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO LA POSESIÓN DE TAL INMUEBLE ACTO QUE HASTA LA FECHA AÚN NO SE HA MATERIALIZADO PERO QUENRESULTA DE REALIZACIÓN INMINENTE ANTE LA ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA CITADA TERCERO INTERESADA; B) DEL ACTUARIO EJECUTOR ADSCRITO AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL EN ESTA CIUDAD, RECLAMO LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LA ORDEN GIRADA POR EL JUEZ RESPONSABLE A FIN DE QUE SE LE ENTREGUE A LA TERCERO INTERESADA LA POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIVANDO A LA SUCESIÓN QUE REPRESENTO LA POSESIÓN DE TAL INMUEBLE, ACTO QUE HASTA LA FECHA AUN NO SE HA MATERIALIZADO PERO QUE RESULTA DE REALIZACIÓN INMINENTE ANTE LA ESCRITURACION DEL INMUEBLE A FAVOR DE LA CITADA TERCERO INTERESADA. C) DEL C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL DISTRITO FEDERAL, RECLAMO LA INMINENTE EJECUCIÓN, LA CUAL NO SE HA MATERIALIZADO, DE LA ORDEN EMOTIDA POR EL JUEZ RESPONSABLE PARA INSCRIBIR EN EL FOLIO 395303, CUYO ANTECEDENTE REGISTRAL ES DEL DIVERSO 395296, LA ESCRITURA QUE FORMALICE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1983, CELEBRADO ENTRE INMOBILIARIA AZUCAR, S.A. DE C.V., EN CALIDAD DE VENDEDORA Y PUGLIESSE GONZALEZ LAURA COMO COMPRADORA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NÚMERO 489, DEPARTAMENTO 401, COLONIA IRRIGACIÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ESTE SE INSCRIBA A FAVOR DE LA COMPRADORA.

Ciudad de México, 12 de julio de 2018.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. María Dolores López Ávila.
Rúbrica.

(R.- 471294)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/07/2018/R/13/306

DIEGO CORONA CREMEAN. En virtud que no fue localizado en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/07/2018/R/13/306**, con lo que se agotaron los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 30 de julio de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuye, consistente en que omitió entregar al H. Ayuntamiento del Municipio de Tochmilco, el acta entrega-recepción, finiquito y cierre contable de las obras, de conformidad con las obligaciones señaladas en la cláusula segunda, fracción III, inciso g) del Convenio Específico de Colaboración para el Desarrollo y Operación del "Programa Peso a Peso Nivel Básico 2013", celebrado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tochmilco y el Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos (CAPCEE), para la construcción de Telebachillerato en la Localidad de San Antonio Alpanocan, sin que durante la auditoría realizada, se haya presentado la documentación comprobatoria del gasto. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el D.O.F. el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del

Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el D.O.F. el 18 de julio del 2016; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 20 de enero del 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **11:00 HRS. DEL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 30 de julio de 2018. La Directora General de Responsabilidades **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 471504)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA IMSS/JSA/DCSG/LP/002-2018

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131, 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Quintana Roo, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales llevará a cabo Licitación Pública No. IMSS/JSA/DCSG/LP/002-2018, para lo cual convoca a participar, **en la venta de 14 Vehículos Institucionales Adscritos a la Delegación Quintana Roo**, que se formalizará mediante contrato con Vigencia a partir del 27 de Agosto de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, conforme a lo establecido en el Numeral 8.15.2.6. de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

Nº Partida	Descripción	Unidad De Medida	Importe Mínimo a Ofertar por partida	Depósito de Garantía	Lugar
1	AMBULANCIA SILVERADO 3500 MODELO 2007 (ECCO 0856)	PIEZA	30,000.00	3,000.00	DELEGACIÓN
2	AMBULANCIA SILVERADO 3500 MODELO 2007 (ECCO 0854)	PIEZA	30,000.00	3,000.00	DELEGACIÓN
3	AMBULANCIA ECOLINE E-350 CLUB WAGON FORD MOD 2008 (EECO 1321)	PIEZA	31,000.00	3,100.00	DELEGACIÓN
4	AMBULANCIA ECOLINE E-350 CLUB WAGON FORD MOD 2008 (EECO 1319)	PIEZA	31,000.00	3,100.00	DELEGACIÓN
5	CAMIONETA PICK UP DODGE MODELO 1991 (ECCO 9508)	PIEZA	12,670.64	1,267.05	DELEGACIÓN
6	AMBULANCIA SILVERADO 3500 MODELO 2007 (EECO 0686)	PIEZA	30,000.00	3,000.00	DELEGACIÓN
7	CAMIONETA PICK UP DODGE MODELO 1992(ECCO 9949)	PIEZA	10,643.25	1,064.33	DELEGACIÓN
8	CAMIONETA PICK UP DODGE	PIEZA	10,643.25	1,064.33	DELEGACIÓN

	MODELO 1989 (ECCO 9103)				
9	CAMIONETA CHEVROLET V8 MODELO 1994 (ECCO D-241)	PIEZA	15,000.00	1,500.00	DELEGACIÓN
10	CAMIONETA DODGE MODELO 1992 (9951)	PIEZA	10,643.25	1,064.33	DELEGACIÓN
11	AUTOMOVIL SEDAN VOLKSWAGUEN MODELO 1999 (ECCO D-869)	PIEZA	12,858.51	1,285.85	DELEGACIÓN
12	CAMIONETA DODGE TIPO VANETTE MODELO 2000 (ECCO E- 528)	PIEZA	20,688.57	2,068.86	DELEGACIÓN
13	AMBULANCIA TIPO VAN FORD MODELO 2009 (ECCO 1821)	PIEZA	31,000.00	3,100.00	DELEGACIÓN
14	CAMIONETA DODGE TIPO DURANGO MODELO 2006 (ECCO 92936)	PIEZA	26,742.86	2,674.29	DELEGACIÓN

Los interesados podrán obtener las bases de la Licitación Pública gratuitamente en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 en Chetumal Quintana Roo, con número telefónico 01 (983) 832 2552, el periodo de entrega de las bases será a partir de la publicación del presente hasta el 15 de Agosto del 2018, en horario de 09:00 a 15:00 horas. Así mismo serán dadas a conocer en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvendesrch>;

El procedimiento de contratación se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases será el día 22 de Agosto del 2018 a las 14:00 horas
- 2.- El Acto de Presentación de Ofertas será el día 24 de Agosto del 2018 a las 10:00 horas
- 3.- El Acto de Fallo será el día 24 de Agosto del 2018 a las 14:00 horas.

Los eventos antes señalados se realizarán en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo. El Retiro de los Desechos de Generación Continua deberá realizarse en los domicilios y plazos establecidos en las bases de la Licitación Pública., con recursos propios del adjudicado. Los participantes deberán garantizar su oferta en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor de la oferta que se adjudique de los desechos de bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será devuelto a los interesados al término del evento de fallo, salvo el participante ganador el cual será conservado por la convocante a título de garantía de pago de los bienes y será liberado cuando el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Chetumal, Quintana Roo a 9 de agosto de 2018.

Delegado Estatal en Quintana Roo

Lic. Flavio Carlos Rosado

Rúbrica.

(R.- 471489)

Asociación de Normalización y Certificación, A.C.

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas ANCE, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-009-248-19-ANCE-2018, FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN - PARTE 19: FUSIBLES PARA SISTEMAS FOTOVOLTAICOS (SINEC-20180717173822289). Esta Norma Mexicana aplica a fusibles para sistemas fotovoltaicos (PV) con tensiones nominales de hasta 1 500 V c.d. Establece las características

de construcción, condiciones de operación, marcado y condiciones de prueba para fusibles que sean utilizados en sistemas fotovoltaicos.

PROY-NMX-J-269-5-ANCE-2018, CORTACIRCUITOS-FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN - PARTE 5: GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE CORTACIRCUITOS-FUSIBLES PARA BAJA TENSIÓN (SINEC-20180717173831887). Esta Norma Mexicana sirve como una guía de aplicación de cortacircuitos-fusibles (CCF) de baja tensión y muestra cómo los CCF de limitación de corriente son fáciles de aplicar para proteger equipos eléctricos complejos y sensibles. Esta guía específicamente cubre CCF de baja tensión de hasta 1 000 V c.a. y 1 500 V c.d. que se diseñan y fabrican de acuerdo con la serie de normas NMX-J-269-ANCE. Esta Norma Mexicana proporciona datos e información importante sobre la aplicación de CCF.

PROY-NMX-J-472-ANCE-2018, CONDUCTORES – DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE GAS ÁCIDO HALOGENADO Y DEL GRADO DE ACIDEZ DE LOS GASES LIBERADOS DURANTE LA COMBUSTIÓN DE MATERIALES POLIMÉRICOS – MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20180717173605740). Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar por medio de la titulación potenciométrica, la cantidad de gas ácido halogenado, que se genera durante la combustión de materiales poliméricos tomados de conductores eléctricos; y determinar por medio de la medición de pH y la conductividad, la acidez de los gases (diferentes a los halogenados), liberados durante la combustión de materiales poliméricos tomados de conductores eléctricos (cancelará a la NMX-J-472-ANCE-2014).

PROY-NMX-J-584-ANCE-2018, CONDUCTORES – ALAMBRE MAGNETO DE COBRE RECTANGULAR O CUADRADO ESMALTADO CON RESINA EPÓXICA, CON CAPA DOBLE O CUÁDRUPLE, CLASE TÉRMICA 130 °C – ESPECIFICACIONES (SINEC-20180717173840043). Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que cumplen los alambres magneto de cobre rectangular o cuadrado esmaltado con capa doble o cuádruple, con resina epóxica, clase térmica 130 °C (cancelará a la NMX-J-584-ANCE-2006).

PROY-NMX-J-648-2-18-ANCE-2018, PRUEBAS AMBIENTALES EN PRODUCTOS ELÉCTRICOS – PARTE 2-18: PRUEBAS – PRUEBA R Y GUÍA: AGUA (SINEC-20180717173847194). Esta Norma Mexicana proporciona los métodos de prueba aplicables a los productos eléctricos que, durante el transporte, el almacenamiento o que están en servicio, pueden someterse a caída de gotas de agua, al impacto de agua, a la inmersión o al impacto de agua a alta presión. El propósito principal de las pruebas de agua es comprobar la capacidad de los envoltorios, las cubiertas y los sellos para mantener los componentes y equipo en buenas condiciones de trabajo después y, cuando sea necesario, bajo un campo de gotas o inmersión en agua normalizados.

PROY-NMX-J-719-ANCE-2018, CLAVIJAS, RECEPTÁCULOS Y CONECTORES DEL TIPO PERNO Y FUNDA – ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (SINEC-20180717173612514). Esta norma proporciona las especificaciones y métodos de prueba para las clavijas, receptáculos, clavijas con brida y conectores del tipo perno y funda, con asignación hasta 800 A y hasta 600 V c.a. o c.d. y que pueden incluir hasta 8 contactos piloto. Estos artefactos se destinan para proporcionar energía a partir de los circuitos derivados o son para conexión directa al circuito derivado, de acuerdo con la regulación de instalaciones eléctricas, utilizando conductores de cobre para uso en áreas no peligrosas interiores o exteriores.

Los comentarios deben remitirse a la Dirección de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 5747 4550, fax 5747 4560, correo electrónico: lihernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$101 (ciento un pesos 00/100 M.N.).

Ciudad de México, 30 de julio de 2018

Apoderado Legal
Abel Hernández Pineda
Rúbrica.

(R.- 471584)